

# EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN 2011

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

## PRESENTACIÓN

Ficheros en formato EXCEL

- A) Cuadros
- B) Gráficos
- C) Anexo

DOCUMENTO PDF



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRIBUTOS

TÍTULO: El Impuesto sobre Sociedades en 2011  
Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General de Tributos,  
Subdirección General de Política Tributaria

Características: Adobe Acrobat 5.0  
Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Catálogo general de publicaciones oficiales:  
<http://www.060.es>

**Edita:**

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Información,  
Documentación y Publicaciones  
Centro de Publicaciones

NIPO: 630-15-237-5

## **PRESENTACIÓN**

Esta publicación, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades, se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. Con esta se alcanza la decimocuarta edición del libro y en ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2011 (declaraciones presentadas en 2012), así como su evolución a lo largo del último quinquenio, haciéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año inmediatamente precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son, evidentemente, de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las liquidaciones anuales de este tributo y, por otra parte, permiten realizar un análisis pormenorizado de su estructura y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades, que en este libro se efectúa de forma muy extensa, se justifica al tratarse de una de las figuras esenciales de nuestro sistema tributario, pues ocupa el tercer lugar en importancia recaudatoria, tras el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuanto al contenido básico del libro, es preciso resaltar la mención que contiene el segundo capítulo acerca de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en 2011. En el aspecto numérico, se ofrecen las cifras relativas a las magnitudes del impuesto obtenidas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos) y se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a dos variables: por un lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, y, por otro, según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del Impuesto sobre Sociedades referidos a un grupo de sujetos pasivos singularmente relevante: las empresas de reducida dimensión.

Como novedad, en esta edición se ofrecen los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

La tradicional publicación en soporte papel se acompaña de un CD-ROM con la versión electrónica del libro en formato pdf, en el que, además, se incluyen los cuadros y gráficos en formato Excel, encontrándose igualmente disponible en el canal de “Central de Información”, en el apartado de

“Impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya dirección es [www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es).

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta nueva edición de la obra.

Madrid, noviembre de 2015  
EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>II. CAMBIOS NORMATIVOS</b> .....	7
<b>III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS</b> .....	25
III.1. Declaraciones individuales .....	27
III.1.1. Número de declarantes .....	27
III.1.1.1. Entidades obligadas a declarar .....	27
III.1.1.2. Número total de declarantes .....	30
III.1.1.3. Declarantes por regímenes de tributación .....	32
III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades .....	40
III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos .....	42
III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas .....	44
III.1.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes .....	45
III.1.2.1. Entidades no financieras .....	45
III.1.2.2. Entidades de crédito .....	55
III.1.2.3. Entidades aseguradoras .....	59
III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva .....	63
III.1.2.5. Sociedades de garantía recíproca .....	67
III.1.2.6. Resumen por colectivos .....	71
III.1.3. Resultado contable y ajustes extracontables .....	73
III.1.3.1. Resultado contable .....	73
III.1.3.2. Ajustes extracontables .....	84
III.1.4. Base imponible .....	97
III.1.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen .....	105
III.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra .....	111
III.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen .....	137
III.1.8. Pagos a cuenta .....	147
III.1.9. Cuota diferencial .....	157
III.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales .....	159
III.1.11. Régimen especial de las entidades de reducida dimensión .....	167

III.1.12. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica .....	187
III.1.13. Distribución por tipos de gravamen .....	199
III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales .....	207
III.2. Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal .....	219
III.2.1. Principales magnitudes de los grupos .....	219
III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos .....	225
III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos .....	227
III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos .....	231
III.3. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos .....	237
III.3.1. Principales magnitudes .....	237
III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra .....	245
III.3.3. Resumen de los resultados consolidados .....	249
<b>IV. CONCLUSIONES .....</b>	<b>253</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>259</b>
<b>ANEXO ESTADÍSTICO .....</b>	<b>263</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2007-2011 .....	31
2. Número de declarantes en regímenes especiales de tributación. IS 2010 y 2011 .....	33
3. Número de declarantes por formas jurídicas de entidades. IS 2010 y 2011 .....	40
4. Número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2011 .....	43
5. Entidades no financieras. Balance. IS 2011 .....	46
6. Entidades no financieras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2010 y 2011 .....	52
7. Entidades de crédito. Balance. IS 2011 .....	56
8. Entidades de crédito. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2011 .....	58
9. Entidades aseguradoras. Balance. IS 2011 .....	60
10. Entidades aseguradoras. Cuenta de resultados. IS 2011 .....	62
11. Instituciones de Inversión Colectiva. Balance. IS 2011 .....	64
12. Instituciones de Inversión Colectiva. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2011 .....	66
13. Sociedades de garantía recíproca. Balance. IS 2011 .....	68
14. Sociedades de garantía recíproca. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2011 .....	69
15. Resumen de las cuentas presentadas por las entidades declarantes. IS 2011 .....	72
16. Evolución del resultado contable. IS 2007-2011 .....	73
17. Resultado contable neto por tramos de ingresos. IS 2011 .....	76
18. Resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2011 .....	77
19. Resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2011 .....	78
20. Evolución del ajuste al resultado contable por el Impuesto sobre Sociedades. IS 2007-2011 .....	81
21. Resultado contable neto antes del IS por tramos de ingresos. IS 2011 .....	83
22. Ajustes al resultado contable. IS 2011 .....	88
23. Comparación de los principales ajustes al resultado contable. IS 2010 y 2011 .....	93
24. Base imponible neta antes de compensación de bases imponibles negativas, por tramos de ingresos. IS 2011 .....	98
25. Evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2007-2011 .....	99
26. Evolución de la base imponible. IS 2007-2011 .....	100
27. Base imponible positiva por tramos de ingresos. IS 2011 .....	102
28. Tipos de gravamen. IS 2011 .....	106

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
29. Evolución de la cuota íntegra. IS 2007-2011 .....	107
30. Cuota íntegra por tramos de ingresos. IS 2011 .....	108
31. Evolución de las minoraciones en la cuota íntegra. IS 2007-2011 .....	125
32. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2010 y 2011 .....	126
33. Evolución de la cuota líquida. IS 2007-2011 .....	137
34. Cuota líquida por tramos de ingresos. IS 2011 .....	139
35. Tipos medio y efectivo. IS 2011 .....	141
36. Evolución de los tipos medio y efectivo. IS 2007-2011 .....	143
37. Evolución de los tipos medio y efectivo sin IIC. IS 2007-2011 .....	145
38. Tipos de retención. IS 2011 .....	150
39. Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2010 y 2011 .....	151
40. Pagos fraccionados. IS 2010 y 2011 .....	153
41. Cuota diferencial. IS 2010 y 2011 .....	157
42. Principales magnitudes de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2011 .....	160
43. Minoraciones en la cuota íntegra de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2011 .....	164
44. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de empresas de reducida dimensión. IS 2010 y 2011 .....	169
45. Principales magnitudes en las empresas de reducida dimensión. IS 2010 y 2011 .....	171
46. Ajustes al resultado contable en las empresas de reducida dimensión. IS 2011 .....	173
47. Comparación de los principales ajustes al resultado contable en las empresas de reducida dimensión. IS 2010 y 2011 .....	176
48. Minoraciones en la cuota íntegra en las empresas de reducida dimensión. IS 2010 y 2011 .....	181
49. Minoraciones en la cuota íntegra. Participación de las empresas de reducida dimensión en el total de declarantes. IS 2010 y 2011 .....	183
50. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2011 .....	188
51. Declarantes, cuantías medias de las principales magnitudes y tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2010 y 2011 .....	196
52. Distribución por tipos de gravamen. Entidades declarantes con base imponible positiva. IS 2010 y 2011 .....	201
53. Principales magnitudes. IS 2010 y 2011 .....	210



<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
54. Principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2011 .....	220
55. Principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2010 y 2011 .....	221
56. Correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2011 .....	225
57. Minoraciones en la cuota íntegra de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2011 .....	227
58. Principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2011 .....	238
59. Principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2010 y 2011 .....	239
60. Minoraciones en la cuota íntegra consolidada, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2011 .....	246



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2007-2011 .....	31
2. Distribución relativa del número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2011 .....	43
3. Balance de entidades no financieras. IS 2011 .....	49
4. Evolución del resultado contable. IS 2007-2011 .....	74
5. Distribución del resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2011 .....	80
6. Distribución del resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2011 .....	80
7. Principales ajustes al resultado contable. IS 2011 .....	89
8. Evolución de la base imponible. IS 2007-2011 .....	101
9. Evolución de la base imponible positiva y la cuota íntegra. IS 2007-2011 .....	108
10. Evolución del tipo medio de gravamen. IS 2007-2011 .....	109
11. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2011 .....	128
12. Evolución de las cuotas íntegra y líquida. IS 2007-2011 .....	138
13. Evolución de los tipos medio y efectivo de gravamen. IS 2007-2011 .....	143
14. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de empresas de reducida dimensión. IS 2011 .....	170
15. Participación de las empresas de reducida dimensión en las principales magnitudes del impuesto. IS 2011 .....	171
16. Estructura de las minoraciones en la cuota íntegra de las empresas de reducida dimensión. IS 2011 .....	182
17. Estructuras de la base imponible y de la cuota líquida según agrupaciones de sectores de actividad. IS 2011 .....	194
18. Tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2011 .....	195
19. Tipos efectivos por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2010 y 2011 .....	197
20. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2011 .....	208
21. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos en régimen de consolidación fiscal. Ejercicio 2011 .....	232
22. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades consolidado, con desglose entre grupos y entidades no grupos. Ejercicio 2011 .....	250



# **I. INTRODUCCIÓN**



El propósito fundamental de esta publicación es llevar a cabo un análisis, desde el punto de vista estadístico, de los principales elementos estructurales del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS), a partir de los datos incluidos en sus declaraciones anuales, así como el examen de su evolución reciente. De esta forma, se da cumplimiento al objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas y, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica.

Esta es la decimocuarta edición del libro y en ella se incorporan los datos estadísticos referidos al ejercicio 2011 (declaraciones presentadas en 2012). Además, se examina la evolución de los resultados durante el último quinquenio, si bien se resaltan especialmente las variaciones observadas respecto a 2010.

En cuanto a su contenido, se mantiene la línea seguida durante los últimos años, de tal forma que se ofrece una amplia y detallada información estadística del IS. Así, junto con las cifras relativas a la liquidación del impuesto, se aportan los datos fundamentales de los balances y las cuentas de resultados de las entidades societarias, complementados por una serie de indicadores económico-financieros. Por otra parte, se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a dos criterios: por un lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, y, por otro, según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS en uno de los colectivos de sujetos pasivos que disponían de un régimen especial en 2011, el relativo a las empresas de reducida dimensión, de singular importancia en el impuesto. Como novedad, en esta edición se ofrecen los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Esta publicación presenta diferencias en la forma de estructurar la información respecto a la edición precedente, de tal modo que comprende un total de cuatro capítulos (incluyendo esta introducción), cuyos contenidos se explican a continuación.

En primer lugar, y previamente al análisis de la información estadística en la que se fundamenta este trabajo, en el capítulo II se lleva a cabo una presentación de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en el año 2011.

En segundo lugar, en el capítulo III se comienza efectuando un análisis de los datos procedentes de las declaraciones individuales de las entidades, incluidas aquellas que formaban parte de algún grupo fiscal, correspondiéndose con los capítulos comprendidos entre el tercero y el sexto de la edición precedente, esto es:

- Un breve análisis del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades declarantes y del comportamiento de las distintas magnitudes que conforman el procedimiento de liquidación del impuesto, así como varias medidas sintéticas de la carga impositiva que soportan las sociedades, tales como los tipos medios y efectivos.
- El análisis de las ERD, que conforman la mayor parte del tejido empresarial de nuestro país, con el fin de analizar los resultados del IS en este tipo de entidades y compararlos con los del resto de empresas.
- La presentación de los resultados del impuesto distribuidos por sectores de actividades económicas.
- Un resumen de los resultados obtenidos por el IS agrupando a las entidades según el tipo de gravamen al que tributaron.

Además, el capítulo III incluye, por primera vez, el desglose de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales, lo que es de gran utilidad para comparar estos datos con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

En tercer lugar, en el capítulo III también se estudian, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 67 del TRLIS, opten por aplicar este régimen de tributación, así como de los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas ([BOE](#) de 5 de diciembre).

En cuarto lugar, para finalizar el capítulo III se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales. Dicha información se emplea, también, para compararla con la que se venía ofreciendo hasta el año pasado, es decir, la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las discrepancias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

En el capítulo cuarto y último, se recogen las principales conclusiones del análisis efectuado a lo largo del libro.

Al final de la publicación figura un Anexo Estadístico en el que se presenta información más detallada sobre determinadas partidas del IS, estando los datos referidos exclusivamente al ejercicio 2011 y las declaraciones individuales.



Todos los datos estadísticos que aparecen a lo largo de este libro han sido facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), se refieren únicamente a las declaraciones anuales de entidades residentes domiciliadas en el territorio de régimen fiscal común (en adelante, TRFC), quedando excluidos del análisis los regímenes forales del País Vasco y Navarra, y proceden de la explotación de las bases de datos de la AEAT, tal y como estaban configuradas al finalizar el año 2012. Cabe señalar que la fuente estadística, así como los ámbitos poblacionales y temporales, que se utilizan aquí son coincidentes con los empleados para la elaboración del apartado dedicado al análisis del IS en la “Memoria de la Administración Tributaria 2012”, si bien esta última recoge la información de forma mucho más resumida.

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características estadísticas de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante, MINHAP) a través de la Dirección General de Tributos, se ha cerrado en noviembre de 2015.

La edición de esta publicación se efectúa tanto en soporte de papel como en una versión electrónica que se compone del libro en formato pdf, junto con los cuadros y gráficos en formato Excel, estando disponible en el CD-ROM que se incluye al final del libro y en el canal de la “Central de Información”, en el apartado de “Impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya dirección es [www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es).



## **II. CAMBIOS NORMATIVOS**



La normativa básica del IS vigente para el período impositivo 2011 estaba compuesta por el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, TRLIS), aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (BOE de 11 de marzo), y por el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, RIS), aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio (BOE de 6 de agosto).

Las novedades introducidas en la regulación básica del IS para el ejercicio 2011 vienen recogidas en las siguientes disposiciones:

- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras (BOE de 9 de agosto).
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE de 23 de diciembre).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 de marzo).
- Ley 6/2011, de 11 de abril, por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas (BOE de 12 de abril).
- Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos (BOE de 28 de mayo).
- Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas (unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles) (BOE de 5 de octubre).
- Ley 31/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (BOE de 5 de octubre).
- Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (BOE de 13 de abril).
- Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo (BOE de 3 de diciembre).

- Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico (BOE de 24 de diciembre).
- Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero (BOE de 19 de febrero).
- Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa (BOE de 7 de julio).
- Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011 (BOE de 20 de agosto).
- Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (BOE de 15 de octubre).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE de 31 de diciembre).
- Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, de medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca (BOE de 31 de marzo).
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 20 de octubre).
- Real Decreto 1788/2010, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta (BOE de 31 de diciembre).
- Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 30 de julio).
- Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios» y se aprueba su Estatuto (BOE de 23 de septiembre).

- Orden EHA/3302/2010, de 16 de diciembre, por la que se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 193, aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1999, del modelo 187, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 1999, del modelo 291, aprobado por Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, del modelo 196, aprobado por Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre y del modelo 171, aprobado por Orden EHA/98/2010, de 25 de enero (BOE de 22 de diciembre).
- Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, se elimina el modelo 197 de declaración de las personas y Entidades que no hayan comunicado su Número de Identificación Fiscal a los Notarios mediante la derogación del apartado cuarto y del anexo IV de la Orden de 27 de diciembre de 1990, y se modifica la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias (BOE de 22 de junio).
- Orden CIN/2212/2011, de 29 de julio, por la que se exime en determinados casos de la presentación del informe técnico en la emisión de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, y se actualiza el formato para solicitar los mismos (BOE de 5 de agosto).
- Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador, y por la que se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 291, aprobado por Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre y del modelo 196 aprobado por Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre (BOE de 12 de diciembre).
- Orden HAP/1023/2012, de 11 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 17 de mayo).

Las principales modificaciones que introdujeron las disposiciones enumeradas fueron las siguientes:

a) **Base imponible**

- Libertad de amortización en elementos nuevos del activo material fijo.

El apartado cuatro del artículo 1 del Real Decreto-ley 13/2010 dio nueva redacción a la disposición adicional undécima del TRLIS, extendiendo el régimen fiscal de libertad de amortización para las inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, ya que se eliminó el requisito del mantenimiento de empleo. Además, se amplió su ámbito temporal a los ejercicios 2013, 2014 y 2015, que ya había sido previamente ampliado a 2010 y 2011 por el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2010.

- Deducción del fondo de comercio financiero.

El número tres del apartado primero del artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2011 redujo, con aplicación en los períodos impositivos que se iniciasen dentro de los años 2011, 2012 o 2013, el límite anual máximo de la deducción del fondo de comercio financiero, al pasar de la vigésima a la centésima parte del importe deducible de la base imponible. Este nuevo límite no impedía la deducción definitiva de las cantidades en un momento posterior.

- Corrección monetaria.

De acuerdo con lo previsto en el apartado a) del artículo 15.9 del TRLIS, el artículo 72 de la Ley 39/2010 mantuvo la tabla de corrección monetaria vigente en 2010, aplicable sobre los valores de adquisición de bienes inmuebles que se transmitieran en los períodos impositivos que se iniciasen durante el año 2011.

- Compensación de bases imponibles negativas.

El número dos del apartado primero del artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2011 estableció que, para los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de diciembre), hubiese superado la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se iniciasen los períodos impositivos dentro de los años 2011, 2012 o 2013, en la compensación de bases imponibles negativas a que se refiere el artículo 25 del TRLIS se tendrían en consideración las siguientes especialidades:

- La compensación de bases imponibles negativas estaba limitada al 75% de la base imponible previa a dicha compensación, cuando en esos 12 meses el importe neto de la



cifra de negocios fuese al menos de 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros.

- La compensación de bases imponibles negativas estaba limitada al 50% de la base imponible previa a dicha compensación, cuando en esos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios fuese al menos 60 millones de euros.

b) **Minoraciones en la cuota**

- Deducción por doble imposición sobre dividendos de fuente interna.

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2011, la disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 39/2010 modificó el artículo 30.2 del TRLIS, ampliando la deducción del 100% a los casos en que se hubiera tenido una proporción de participación mínima del 5% en una entidad, pero sin haberse transmitido la participación.

También era de aplicación dicha deducción en los casos en que, teniendo el 5% de participación, se hubiese reducido este (sin transmisión) hasta un mínimo del 3%, como consecuencia de que la entidad participada hubiera realizado una operación acogida al régimen especial de reestructuraciones empresariales o una operación en el ámbito de ofertas públicas de adquisición de valores. Lo anterior era aplicable a los dividendos distribuidos en los 3 años siguientes a la realización de la operación en tanto que en el ejercicio de la distribución no se transmitiera toda la participación o esta quedase por debajo del 3%.

- Bonificaciones y deducciones en la cuota íntegra para incentivar la realización de determinadas actividades afectadas por las modificaciones introducidas por la Ley 35/2006.

Como ya sucediera en 2010, respecto a las bonificaciones por actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, así como en relación con las deducciones en cuota íntegra para incentivar la realización de determinadas actividades, en 2011 estas solo se vieron modificadas por los recortes graduales introducidos por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre), ya que en dicha Ley se establecían los factores a aplicar en cada ejercicio sobre los coeficientes de deducción vigentes en 2006, de tal forma que muchas de las deducciones se irían reduciendo paulatinamente hasta su completa desaparición, de acuerdo con un calendario predeterminado.

A continuación se procede a analizar individualmente cada una de las deducciones y bonificaciones que estaban vigentes en 2011 y que se vieron afectadas por el recorte gradual de sus coeficientes de deducción, establecido por la Ley 35/2006.

- Bonificación por actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales.

En el ejercicio 2011, la bonificación en la cuota íntegra regulada en el apartado 1 del artículo 34 del TRLIS, por las rentas procedentes de la actividad exportadora de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas, de libros, fascículos y elementos cuyo contenido fuese normalmente homogéneo o editado conjuntamente con aquellos, así como de cualquier manifestación editorial de carácter didáctico, siempre que se cumplieran las condiciones establecidas en dicho apartado, se determinaba multiplicando el coeficiente de bonificación establecido en dicho apartado 1 y aplicable en el ejercicio 2006 (99%) por el factor 0,375, tal como se establecía en la disposición adicional novena del TRLIS. El coeficiente de deducción resultante de esa operación se redondeaba a la unidad superior. Por consiguiente, en el ejercicio 2011 el coeficiente de bonificación que se aplicaba a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas era del 38%, mientras que en 2010 dicho coeficiente había sido del 50%; por tanto, en 2011 la proporción bonificada disminuyó en 12 puntos porcentuales.

- Deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Inicialmente, el apartado 3 de la disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006 establecía que esta deducción no se suprimiría hasta 2012. No obstante, el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica ([BOE](#) de 31 de marzo), suprimió el límite temporal de la deducibilidad de determinadas inversiones en actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (en adelante, I+D+i), permaneciendo, por tanto, esta deducción con carácter indefinido.

En 2011, para los períodos impositivos iniciados entre 1 de enero y 5 de marzo de 2011, las deducciones reguladas en el artículo 35 del TRLIS, por actividades de I+D+i, con objeto de su adaptación a los menores tipos de gravamen, se determinaban multiplicando los coeficientes de deducción establecidos en dicho artículo y vigentes en 2006, por el factor 0,85, tal como se establecía en el apartado 2 de la disposición adicional décima del TRLIS. Los coeficientes de deducción resultantes de esa operación se redondeaban a la unidad inferior. Para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, el apartado uno del artículo 65 de la Ley 2/2011 estableció una mejora de las deducciones por actividades de I+D+i, al elevar el coeficiente de deducción por actividades de innovación tecnológica al 12% de los gastos efectuados, sin que fuesen de aplicación los coeficientes establecidos en el citado apartado 2 de la disposición adicional décima del TRLIS. Por tanto, los coeficientes de deducción aplicables en los períodos impositivos iniciados en el año 2011 fueron los siguientes:

- a) Actividades de investigación y desarrollo.

El 25% de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto. En el caso de que los gastos efectuados para la realización de actividades de I+D en el período

impositivo fueran mayores que la media obtenida en los dos años anteriores, se aplicaba el coeficiente establecido en el párrafo anterior hasta dicha media y el 42% sobre el exceso respecto a esa. Además de la deducción que procediera conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, se tenía el derecho a aplicar una deducción adicional del 17% del importe de los gastos de personal correspondientes a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Por otro lado, los sujetos pasivos pudieron deducir el 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D.

b) Innovación tecnológica.

El coeficiente de deducción aplicable en los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y 5 de marzo de 2011 era del 8% de los gastos efectuados en el período impositivo por dicho concepto, mientras que para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, dicho porcentaje era del 12%.

- Deducción por inversiones en bienes de interés cultural.

En 2011, la deducción regulada en el apartado 1 del artículo 38 del TRLIS, referente a inversiones en bienes de interés cultural, se determinaba multiplicando el coeficiente de deducción fijado en dicho apartado que estaba vigente en 2006 (el 15%) por el factor 0,375, tal como se establecía en el apartado 4 de la disposición adicional décima del TRLIS. El coeficiente de deducción resultante se redondeaba a la unidad superior. Por tanto, en 2011 los sujetos pasivos se podían deducir de la cuota íntegra el 6% de las inversiones o gastos que realizasen en bienes de interés cultural, mientras que dicho coeficiente había sido del 8% en 2010, y, por consiguiente, la deducción disminuyó en 2 puntos porcentuales en 2011.

- Deducción por inversiones en edición de libros.

En 2011, la deducción regulada en el apartado 3 del artículo 38 del TRLIS, referente a inversiones en edición de libros, se determinaba multiplicando el coeficiente de deducción fijado en dicho apartado que estaba vigente en 2006 (el 5%) por el factor 0,375, tal como se establecía en el aludido apartado 4 de la disposición adicional décima del TRLIS. El coeficiente de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Dicho coeficiente fue del 2% en 2011, mientras que en 2010 había sido del 3%, disminuyendo, por tanto, en 1 punto porcentual en 2011.

- Deducción por producciones cinematográficas.

El apartado 5 de la disposición adicional décima del TRLIS establecía que los coeficientes de la deducción regulada en el apartado 2 del artículo 38 del TRLIS, que se aplicaba sobre las inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental, que permitieran la confección de un

soporte físico previo a su producción industrial seriada, se mantendrían constantes desde 2007 y hasta el momento de su supresión, con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2014, siendo: el 18% para el productor y el 5% para el coproductor financiero.

Para esta deducción, inicialmente, la disposición final segunda, apartado 14, de la Ley 35/2006 preveía su recorte anual al mismo ritmo que las demás deducciones de ámbito cultural, quedando extinguida en 2014. Sin embargo, el apartado 2 de la disposición final segunda de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine (BOE de 29 de diciembre), añadió el apartado 5 a la disposición adicional décima del TRLIS, suprimiendo su minoración paulatina y estableciendo un porcentaje fijo hasta su desaparición en 2012. El cambio en la fecha de su extinción se debió a la modificación introducida en el apartado 3 de la disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006 por el apartado 1 de la citada disposición final segunda de la Ley 55/2007.

- Deducción por inversiones medioambientales.

Para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2011, quedaron derogados los apartados 2 y 3 del artículo 39 del TRLIS, por el apartado 2 de la disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006, en la redacción dada por el artículo 92, apartado cuatro, de la Ley 2/2011, en tanto que el apartado uno de dicho artículo modificó, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, el apartado 1 del artículo 39 del TRLIS.

De este modo, en los períodos impositivos iniciados entre 1 de enero y 5 de marzo de 2011, los sujetos pasivos podían deducir de la cuota íntegra el 2% de las inversiones realizadas en bienes del activo material destinadas a la protección del medio ambiente que consistiesen en instalaciones que evitaran la contaminación atmosférica procedente de las instalaciones industriales, contra la carga contaminante que se vertiese a las aguas superficiales, subterráneas o marinas o para favorecer la reducción, recuperación o tratamiento correcto desde el punto de vista medioambiental de residuos industriales.

En los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, los sujetos pasivos pudieron deducir de la cuota íntegra el 8% de las inversiones realizadas en bienes del activo material destinadas a la protección del medio ambiente, consistentes en instalaciones que evitasen la contaminación atmosférica o acústica procedente de instalaciones industriales, o contra la contaminación de aguas superficiales, subterráneas y marinas o para la reducción, recuperación o tratamiento de residuos industriales propios.

- Deducción por gastos de formación profesional.

En 2011, la deducción regulada en el artículo 40 del TRLIS, por gastos en actividades de formación profesional durante el período impositivo, quedó prorrogada únicamente para los gastos e inversiones para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas

tecnologías de la comunicación y de la información, por la disposición transitoria vigésima de la Ley 35/2006, en la redacción dada por el apartado 2 de la disposición final vigésima cuarta de la Ley 39/2010.

Así, los sujetos pasivos podían deducir de la cuota íntegra el 1% de los gastos e inversiones realizadas durante el año 2011 (el 2% en 2010) para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, minorados en el 65% del importe de las subvenciones recibidas para ello e imputables como ingreso.

Cuando los gastos efectuados por este concepto en el período impositivo fuesen mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, en 2011 se aplicaba el coeficiente del 1% hasta dicha media y el 2% sobre el exceso respecto de esa (porcentajes idénticos a los aplicados en 2010).

- Otras deducciones que no se vieron afectadas por la reforma gradual del IS.

Para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, el artículo 65, apartado dos, de la Ley 2/2011 elevó al 60% de la cuota íntegra el límite conjunto del importe de las deducciones previstas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS cuando el importe de la deducción por actividades de I+D+i regulada en el artículo 35 del TRLIS que correspondiera a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excediese del 10% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

- Beneficios fiscales para los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público.

Su contenido se regula en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), y en su desarrollo reglamentario.

Los nuevos acontecimientos declarados de excepcional interés público cuya vigencia comenzó en 2011, a los que se les reconocieron los máximos beneficios fiscales establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002, fueron los siguientes:

- “V Centenario del Nacimiento en Trujillo de Francisco de Orellana, descubridor del Amazonas «2011: AÑO ORELLANA»” (disposición adicional quincuagésima de la Ley 39/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- “Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en Categoría Absoluta «Mundobasket 2014»” (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 39/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014.

- “Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013” (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 39/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013.
  
- “Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España” (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 39/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.
  
- “IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco” (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 39/2010). Inicialmente, la duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extendía desde el 1 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2014. Posteriormente, la disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre), amplió dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2014.
  
- “VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela” (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 39/2010). Su periodo de vigencia abarcó inicialmente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, si bien fue ampliado en seis meses, hasta el 30 de junio de 2012, por la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE de 30 de junio).

Por otra parte, se amplió en cuatro meses, desde el 31 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2011, la duración del programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público “Jornadas Mundiales de la Juventud 2011” (disposición final quincuagésima tercera de la Ley 2/2011, que modificó el apartado dos de la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 -BOE de 24 de diciembre-).

- Deducción por donativos, donaciones y aportaciones a entidades sin fines lucrativos.

El coeficiente y el límite de esta deducción se incrementaban en cinco puntos porcentuales para las siguientes actividades consideradas como actividades prioritarias de mecenazgo durante el año 2011, recogidas en la disposición adicional trigésima de la Ley 39/2010, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 de la citada Ley 49/2002:

- 1ª Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios audiovisuales.
  
- 2ª La promoción y la difusión de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las Comunidades Autónomas (en adelante, CCAA) con lengua oficial propia.

- 3ª La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionan en el Anexo VIII de la Ley 39/2010, así como las actividades y bienes que se incluyan, previo acuerdo entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el programa de digitalización, conservación, catalogación, difusión y explotación de los elementos del Patrimonio Histórico Español “patrimonio.es” al que se refiere el artículo 75 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).
- 4ª Los programas de formación del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas.
- 5ª Los proyectos y actuaciones de las Administraciones públicas dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información y, en particular, aquellos que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- 6ª La investigación, desarrollo e innovación en las Instalaciones Científicas que, a este efecto, se relacionan en el Anexo XII de la Ley 39/2010.
- 7ª La investigación, desarrollo e innovación en los ámbitos de la nanotecnologías, la salud, la genómica, la proteómica y la energía, y en entornos de excelencia internacional, realizados por las entidades que, a estos efectos, se reconozcan por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- 8ª El fomento de la difusión, divulgación y comunicación de la cultura científica y de la innovación, llevadas a cabo por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- 9ª Los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas o se realicen en colaboración con éstas.

Esta lista de actividades consideradas prioritarias de mecenazgo, que coincidía con la aprobada para 2010, salvo en lo que respecta a las referidas en los apartados séptimo y octavo de la lista anterior, se amplió con las donaciones y aportaciones vinculadas a la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca, de acuerdo con lo establecido en los apartados dos y tres de la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 20/2011.

Además, formaban parte de este grupo de deducciones:

- Las donaciones y aportaciones que se realicen a favor de los consorcios que se creen en relación con los acontecimientos de excepcional interés público, conforme a lo establecido en el artículo 27.3, apartado segundo, de la Ley 49/2002.

- Donaciones privadas a partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).

c) **Regímenes especiales**

\* **Incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión**

- **Ámbito de aplicación. Cifra de negocios.**

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2011 el apartado dos del artículo 1 del Real Decreto-ley 13/2010 introdujo un aumento del importe neto de la cifra de negocios que delimitaba el régimen especial de empresas de reducida dimensión (ERD), pasando de 8 a 10 millones de euros.

Además, se permitió que tales entidades pudieran seguir disfrutando del régimen especial que les resulta aplicable durante los 3 ejercicios inmediatos siguientes a aquel en que se superase el umbral de 10 millones de euros, medida que se extendió al supuesto en que dicho límite se sobrepasase a resultas de una reestructuración empresarial siempre que todas las entidades intervinientes tuvieran la antedicha condición.

- **Tipo de gravamen.**

El apartado tres del artículo 1 del Real Decreto-ley 13/2010 modificó el artículo 114 del TRLIS, estableciendo un aumento de la parte de la base imponible de las ERD sobre la que se aplicaba el tipo reducido de gravamen del 25%, pasando de 120.202,41 euros a 300.000 euros.

- **Tipo reducido de gravamen por mantenimiento o creación de empleo.**

El apartado cinco del artículo 1 del Real Decreto-ley 13/2010 modificó la disposición adicional duodécima del TRLIS, fijando, para los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009, 2010 y 2011, un aumento de la parte de base imponible de las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en dichos períodos fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos fuese inferior a 25 empleados, sobre la que se aplicaba el tipo reducido de gravamen del 20%, pasando de 120.202,41 euros a 300.000 euros.

Esta medida fue prorrogada para los años 2012, 2013 y 2014 por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público; por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre); y



por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, respectivamente

\* Régimen de consolidación fiscal

- Definición del grupo fiscal. Sociedad dominante. Sociedades dependientes.

La disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2011, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2011, en su apartado uno, modificó el artículo 67 del TRLIS, añadiendo como sociedad dependiente a las entidades de crédito integradas en un sistema institucional de protección (en adelante, SIP) a que se refiere la letra d) del artículo 8.3 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros (BOE de 28 de mayo), siempre que la entidad central del sistema formase parte del grupo fiscal y fuera del 100% la puesta en común de los resultados de las entidades integrantes del sistema y que el compromiso mutuo de solvencia y liquidez entre dichas entidades alcanzase el 100% de los recursos propios computables de cada una de ellas.

Por su parte, el apartado dos de la aludida disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2011 introdujo una disposición transitoria, la trigésima tercera, en el TRLIS, con el citado efecto temporal, relativa al régimen de consolidación fiscal de los grupos formados por entidades de crédito integrantes de un SIP y de los grupos resultantes del ejercicio indirecto de la actividad financiera de las cajas de ahorro.

- Aplicación del régimen de consolidación fiscal.

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2011, el apartado uno del artículo 44 de la Ley 2/2011 modificó el artículo 70.6 del TRLIS, permitiendo a la sociedad dominante la comunicación a la Administración tributaria, tanto de los acuerdos mencionados en el apartado 1 del artículo 70 por los que se aplique el régimen como de las variaciones que se produjeran en la composición del grupo fiscal, en la declaración del primer pago fraccionado al que afectase la nueva composición.

El apartado dos del artículo 44 de la Ley 2/2011 añadió la disposición transitoria trigésima segunda al TRLIS, estableciendo que, en el supuesto de los grupos fiscales que tributasen en el régimen de consolidación fiscal en el periodo impositivo que estuviese en curso al 1 de enero de 2011, respecto de las modificaciones en la composición de ese grupo producidas en dicho periodo con anterioridad a esa fecha, la comunicación a que se refería el artículo 70.6 del TRLIS se debía realizar en la declaración del primer pago fraccionado del grupo que tuviera que presentarse con posterioridad a dicha fecha. La comunicación de las modificaciones producidas con posterioridad a esa fecha se efectuaba en la declaración del primer pago fraccionado al que afectase la nueva composición.

d) **Pagos a cuenta**

Con efectos desde el 1 de enero de 2011, el artículo segundo del Real Decreto 1788/2010 modificó diversos preceptos del RIS, con objeto, de forma coordinada a la modificación introducida en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de someter a retención las cantidades percibidas en los supuestos de reducción de capital con devolución de aportaciones o reparto de la prima de emisión de acciones efectuados por una sociedad de inversión de capital variable (en adelante, SICAV).

Concretamente, se añadió una letra g) al artículo 58.1 del RIS (“Rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta”), se modificó la letra g) del artículo 59 (“Excepciones a la obligación de retener y de ingresar a cuenta”), se añadió un nuevo apartado 6 al artículo 60 del RIS (“Sujetos obligados a retener o a efectuar un ingreso a cuenta”) y un nuevo apartado 8 al artículo 62 del RIS (“Base para el cálculo de la obligación de retener e ingresar a cuenta”).

Respecto a los pagos fraccionados en 2011, y tal como se regula en el artículo 73 de la Ley 39/2010, se mantuvieron las dos modalidades de pago a cuenta basadas en la cuota íntegra del último período impositivo declarado y en la base imponible del propio período impositivo.

El número uno del apartado primero del artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2011 estableció que, con efectos exclusivamente para los períodos impositivos que se iniciasen dentro de los años 2011 a 2013, el porcentaje a que se refería el artículo 45.4 del TRLIS, para la modalidad prevista en el apartado 3 de dicho artículo, esto es, la aplicable sobre la base imponible, era:

- Tratándose de sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, no hubiera superado la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se iniciasen los períodos impositivos dentro de los años 2011 a 2013, según correspondiera, el resultado de multiplicar por 5/7 el tipo de gravamen redondeado por defecto (sin cambios respecto a 2010).
- Tratándose de sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, hubiese superado la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se iniciaran los períodos impositivos dentro de los años 2011 a 2013:
  - El resultado de multiplicar por 5/7 el tipo de gravamen redondeado por defecto, cuando en esos doce meses el importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 20 millones de euros (sin cambio respecto a 2010).
  - El resultado de multiplicar por 8/10 el tipo de gravamen redondeado por defecto, cuando en esos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de 20 millones de

euros, pero inferior a 60 millones de euros (lo que implicaba que, en caso de entidades que tributasen al tipo general, el pago fraccionado pasó del 21% en 2010 al 24% en 2011).

- El resultado de multiplicar por 9/10 el tipo de gravamen redondeado por defecto, cuando en esos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de 60 millones de euros (lo que supuso que, en el caso de entidades que tributaban al tipo general de gravamen, el pago fraccionado se elevó del 21% en 2010 al 27% en 2011).



### **III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS**



En este capítulo se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del IS del período impositivo o ejercicio 2011 (en general, declaraciones presentadas en 2012), así como su evolución durante los últimos 5 años.

La información utilizada procede, al igual que en ediciones anteriores, de las estadísticas elaboradas por la AEAT a partir de las declaraciones individuales presentadas en el modelo 200 (incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos), así como de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades, siendo esta última fuente de información la principal novedad incluida en el análisis del IS del ejercicio 2011. Esta novedad permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Al igual que en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico es el TRFC.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha 31 de diciembre de 2012.

Por último, cabe señalar que, en algunos cuadros de este capítulo y de los siguientes, así como de los incluidos en el Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística cuando la misma se refiere a un mínimo de 6 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

## **III.1. DECLARACIONES INDIVIDUALES**

### **III.1.1. Número de declarantes**

#### ***III.1.1.1. Entidades obligadas a declarar***

En el ejercicio 2011, estaban obligados a presentar la declaración del IS todos los sujetos pasivos del mismo, con independencia de que hubiesen o no desarrollado actividades durante el período impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto, salvo las entidades exentas que se indican más adelante.

El conjunto de los sujetos pasivos del IS en el ejercicio 2011 quedaba integrado por:

- Toda clase de entidades, cualesquiera que fuese su forma o denominación, siempre que tuviesen personalidad jurídica propia, excepto las sociedades civiles. Se incluyen, entre otras:
  - Las sociedades mercantiles (anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, laborales, etc.).
  - Las sociedades estatales, autonómicas, provinciales y locales.
  - Las sociedades cooperativas y las sociedades agrarias de transformación.
  - Las sociedades unipersonales.
  - Las agrupaciones de interés económico, españolas y europeas.
  - Las asociaciones, fundaciones e instituciones de todo tipo, tanto públicas como privadas.
  - Los entes públicos (pertenecientes a las Administraciones del Estado, CCAA, Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, etc.).

Además, las siguientes entidades, carentes de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del TRLIS:

- Los fondos de inversión de carácter financiero y los fondos de inversión inmobiliaria.
- Las uniones temporales de empresas (en adelante, UTE).
- Los fondos de capital-riesgo.
- Los fondos de pensiones.
- Los fondos de regulación del mercado hipotecario.
- Los fondos de titulización hipotecaria.
- Los fondos de titulización de activos.
- Los fondos de garantía de inversiones.
- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.

Como únicas excepciones a la obligación general de declarar, el TRLIS contemplaba las siguientes:

- Los entes del sector público declarados totalmente exentos por el artículo 9.1 del TRLIS, esto es: el Estado, las CCAA, las entidades locales (en adelante, EELL), los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, el



Banco de España, los Fondos de garantía de depósitos, los Fondos de garantías de inversiones, las entidades públicas gestoras de la Seguridad Social, el Instituto de España y las Reales Academias oficiales integradas en aquel, las instituciones de las CCAA con lengua oficial propia que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española, los restantes organismos públicos mencionados en las disposiciones adicionales novena y décima, apartado 1, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado<sup>1</sup> (BOE de 15 de abril), así como las entidades públicas de análogo carácter de las CCAA y de las EELL y por último, el Consejo Internacional de Supervisión Pública en estándares de auditoría, ética profesional y materias relacionadas, según se establece en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).

- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, respecto de aquellos periodos impositivos en que no tengan ingresos sometidos al IS, ni incurran en gasto alguno, ni realicen las inversiones que dan derecho a la reducción en la base imponible específicamente aplicable a estos sujetos pasivos, de acuerdo con lo establecido en artículo 123.4 del TRLIS.
- Las entidades parcialmente exentas a que se refiere el apartado 3 del artículo 9 del TRLIS, siempre que cumplieren los siguientes requisitos (establecidos en el apartado 3 del artículo 136 del TRLIS):
  - a) Que sus ingresos totales no superasen 100.000 euros anuales.
  - b) Que los ingresos correspondientes a las rentas no exentas sometidas a retención no superasen 2.000 euros anuales.
  - c) Que todas sus rentas no exentas estuviesen sometidas a retención.

Dicho grupo de entidades estaba constituido por las siguientes:

- a) Las entidades e instituciones sin ánimo de lucro no incluidas en el apartado 2 del artículo 9 del TRLIS, esto es, aquellas a las que fuera de aplicación el título II de la Ley 49/2002.
- b) Las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.
- c) Los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores.
- d) Los fondos de promoción de empleo constituidos al amparo del artículo 22 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización (BOE de 28 de julio).

<sup>1</sup> AEAT, Consejo Económico y Social, Instituto Cervantes, Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), Consejo de Seguridad Nuclear, Ente Público RTVE, Universidades no transferidas, Agencia de Protección de Datos, Instituto Español de Comercio (ICEX), Consorcio de la Zona Especial Canaria (en adelante, ZEC), Comisión Nacional de Energía y Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

- e) Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que cumplan los requisitos establecidos por su normativa reguladora.
- f) La entidad de derecho público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Además de lo anterior, el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2007 establece que los partidos políticos gozan de exención en el IS por las rentas obtenidas para la financiación de las actividades que constituyen su objeto o finalidad específica en los términos establecidos en el mismo. A este respecto, el título IV del RIS desarrolla el régimen especial de los partidos políticos establecido por la Ley Orgánica 8/2007, en lo que se refiere tanto al procedimiento de reconocimiento de la exención por las explotaciones económicas propias que realicen, como de acreditación a efectos de la exclusión de la obligación de retener o ingresar a cuenta respecto de las rentas exentas percibidas por los partidos políticos, en concreto en los artículos 48 bis y 48 ter al RIS, denominados “Explotaciones económicas propias de los Partidos Políticos exentas en el Impuesto sobre Sociedades” y “Acreditación a efectos de la exclusión de la obligación de retener o ingresar a cuenta respecto de las rentas exentas percibidas por los partidos políticos”, respectivamente.

Por tanto, teniendo en cuenta, tanto la regulación contenida en el TRLIS, como en la Ley Orgánica 8/2007 y en el RIS, la lista de entidades parcialmente exentas en 2011 era la siguiente: las entidades e instituciones sin ánimo de lucro; las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas; los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores; los fondos de promoción de empleo; las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social; la entidad de derecho público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y los partidos políticos.

### ***III.1.1.2. Número total de declarantes***

El número total de declarantes en el ejercicio 2011 fue de 1.417.467, lo que supuso un leve crecimiento, 622 entidades más y una tasa de variación inapreciable, respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes fue de 1.416.845. De este modo, se continúa con la tendencia creciente iniciada en 2010, dando fin al decrecimiento registrado en 2008 y 2009, con una tasa de variación que permaneció constante e igual al -0,1% en ambos ejercicios, a pesar de que en 2010 y 2011 la coyuntura económica fue adversa, registrándose una leve contracción del Producto Interior Bruto (PIB), tal como se explicará más adelante, en el apartado correspondiente al resultado contable.

En el Cuadro 1 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el periodo 2007-2011. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 1.

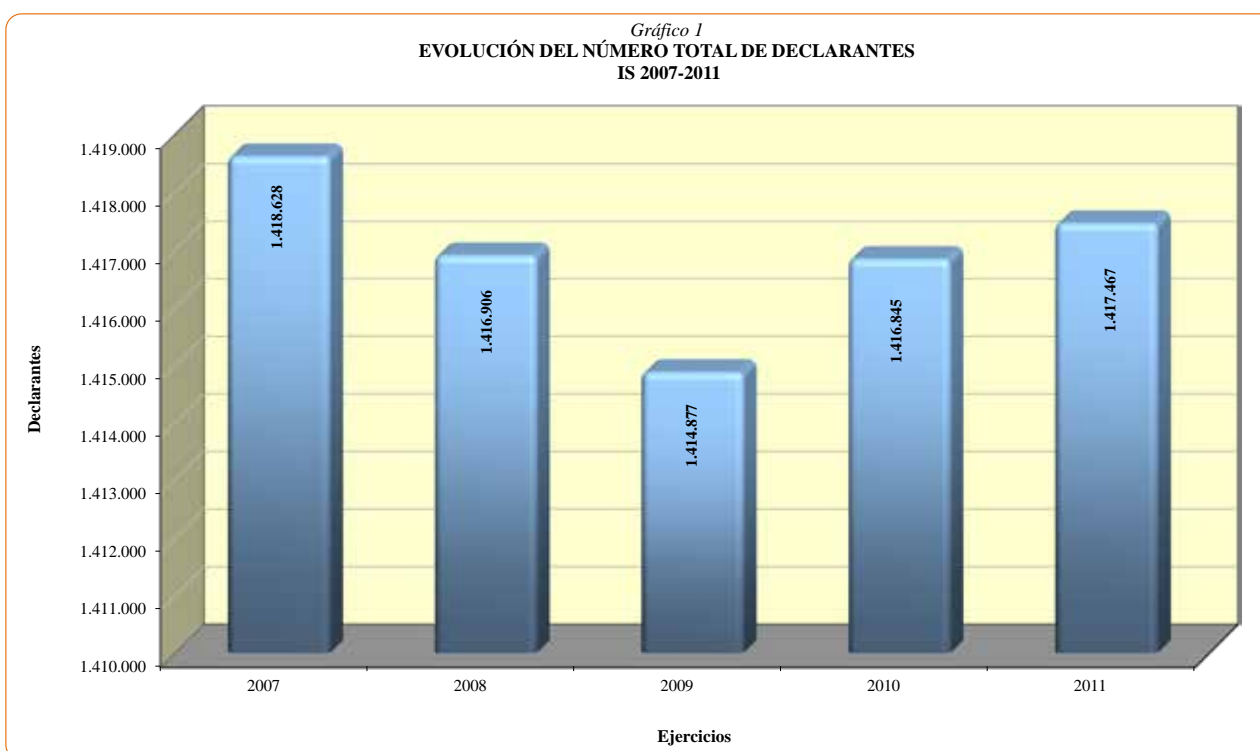
*Cuadro 1*  
**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES  
IS 2007-2011**

Ejercicio	Número de declarantes (*)	Tasas de variación
<b>2007</b>	1.418.628	5,02%
<b>2008</b>	1.416.906	-0,12%
<b>2009</b>	1.414.877	-0,14%
<b>2010</b>	1.416.845	0,14%
<b>2011</b>	1.417.467	0,04%

(\*) Datos estadísticos a 31-12-2012

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

*Gráfico 1*  
**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES  
IS 2007-2011**



Los declarantes del IS en 2011 supusieron tan solo un 35,5% de la población total de empresas activas en España a lo largo de dicho año, incluidas las empresas individuales<sup>2</sup> (el 35,2% en 2010), lo que refleja una de las características más relevantes del tejido empresarial de nuestro país: el predominio de empresarios individuales sobre las entidades con personalidad jurídica. Esto se confirma con los datos procedentes de la declaración del IRPF. El número de declaraciones del IRPF en las que se recogían rendimientos de actividades económicas correspondientes a empresarios individuales,

<sup>2</sup> Según el DIRCE, las empresas activas a 1 de enero de 2011 eran 3.250.576, a las que habría que añadir 334.516 empresas que comenzaron su actividad en dicho año (altas). El 35,5% se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (143.512), y el total de empresas activas a lo largo de 2011 (3.585.092). Por otro lado, el 35,2% de 2010 se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (140.500), y el total de empresas activas a lo largo de 2010 (3.622.527).

profesionales y artistas fue de 2.987.656 en el ejercicio 2011, mientras que en el ejercicio 2010 dicho número había ascendido a 2.983.559.

### ***III.1.1.3. Declarantes por regímenes de tributación***

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2011 fueron 152.790, lo que representó el 10,8% del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un aumento absoluto de 17.511 unidades y una tasa del 12,9% respecto a 2010, ejercicio en el que las entidades acogidas al régimen general de tributación fueron 135.279, la participación sobre el total de declarantes del 9,5% y la tasa de variación con respecto al año 2009 fue, coincidiendo con la citada anteriormente, del 12,9%.

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2010 y 2011 se presentan en el Cuadro 2. Cabe advertir que una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

Cuadro 2  
**NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN**  
**IS 2010 y 2011**

Régimenes especiales <sup>(1)</sup>	Declarantes			Participación s/ total declarantes		
	2010	2011	Tasas de variación	2010	2011	Variación porcentual
Empresas de reducida dimensión	1.184.091	1.165.813	-1,5%	83,57%	82,25%	-1,32
Transparencia fiscal internacional	1.214	1.280	5,4%	0,09%	0,09%	0,00
Canarias	45.277	44.494	-1,7%	3,20%	3,14%	-0,06
Entidades ZEC <sup>(2)</sup>	224	230	2,7%	0,02%	0,02%	0,00
Cooperativas	29.292	28.612	-2,3%	2,07%	2,02%	-0,05
Cooperativas protegidas	7.241	7.158	-1,1%	0,51%	0,51%	0,00
Cooperativas especialmente protegidas	12.314	11.873	-3,6%	0,87%	0,84%	-0,03
Resto de cooperativas	9.737	9.581	-1,6%	0,69%	0,68%	-0,01
Agrupaciones de interés económico y UTE <sup>(3)</sup>	26.707	26.075	-2,4%	1,89%	1,84%	-0,05
Agrupaciones españolas de interés económico y UTE	26.327	25.726	-2,3%	1,86%	1,82%	-0,04
Agrupaciones europeas de interés económico	380	349	-8,2%	0,03%	0,03%	0,00
Entidades sin fines lucrativos	11.678	12.005	2,8%	0,82%	0,85%	0,03
Consolidación fiscal (decl. individuales) <sup>(4)</sup>	29.137	30.766	5,6%	2,05%	2,17%	0,12
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	3.485	3.815	9,5%	0,25%	0,27%	0,02
Sociedades dependientes	25.652	26.978	5,2%	1,81%	1,90%	0,09
Instituciones de Inversión Colectiva	5.870	5.621	-4,2%	0,41%	0,40%	-0,01
Entidades parcialmente exentas	13.697	14.110	3,0%	0,97%	1,00%	0,03
Comunidades titulares de montes vecinales	1.479	1.556	5,2%	0,10%	0,11%	0,01
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.281	1.325	3,4%	0,09%	0,09%	0,00
Minería	494	479	-3,0%	0,04%	0,03%	-0,01
Sociedades y fondos de capital-riesgo	334	345	3,3%	0,02%	0,02%	0,00
Investigación y explotación de hidrocarburos	73	66	-9,6%	0,01%	0,01%	0,00
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	1.409	1.820	29,2%	0,10%	0,13%	0,03
Sociedades de desarrollo industrial regional	107	110	2,8%	0,01%	0,01%	0,00
Entidades navieras en función del tonelaje	109	69	-36,7%	0,01%	0,01%	0,00
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores <sup>(5)</sup>	900	722	-19,8%	0,06%	0,05%	-0,01
SOCIMI <sup>(6)</sup>	10	8	-20,0%	0,00%	0,00%	0,00
Otros regímenes especiales <sup>(7)</sup>	3.894	3.586	-7,9%	0,28%	0,25%	-0,03

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Zona Especial Canaria.

(3) Uniones temporales de empresas.

(4) La suma del número de entidades dominantes y entidades dependientes no coincide con el número de entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal debido a errores en la cumplimentación de la declaración, ya que hay entidades que se declaran como dominante y dependiente simultáneamente.

(5) Los datos de 2010 y 2011 únicamente se refieren a aquellas entidades que ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien la opción del artículo 43.3 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto, estén reflejados los números totales de declarantes a los que fue de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, que, no obstante, estarán incluidos en la cifra de "otros regímenes especiales".

(6) Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

(7) En "otros regímenes especiales" se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII del TRLIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en ninguno de los regímenes que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

En el ejercicio 2011, las sociedades que tributaron en el régimen especial de las **empresas de reducida dimensión** (en adelante, ERD) fueron 1.165.813, el 82,25% del total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró una disminución absoluta de 18.278 y relativa del 1,5% en el número de este colectivo de declarantes, produciéndose un recorte de 1,32 puntos porcentuales en la representatividad respecto al total. Dicho descenso fue, presumiblemente, reflejo de la desfavorable coyuntura económica y la dinámica empresarial, ya que el aumento en 2011 del importe neto de la cifra de negocios que delimitaba el régimen especial de ERD, pasando de 8 a 10 millones de euros, debería haber inducido, al menos en teoría, un incremento del número de sociedades pertenecientes a este colectivo.

El régimen especial de las ERD consistía para el ejercicio 2011 en la aplicación de un tipo de gravamen reducido del 25%, en general, o del 20% para microempresas por mantenimiento o creación de empleo, sobre los primeros 300.000 euros de base imponible (120.202,41 euros, en 2010), mientras que el exceso sobre la misma, tributaba al tipo del 30%, que sería del 25% por mantenimiento o creación de empleo. Además, podían aplicarse una serie de incentivos fiscales<sup>3</sup> que tenían la finalidad de reducir la carga fiscal, principalmente mediante el diferimiento de impuestos.

Las empresas acogidas en 2011 al **régimen fiscal especial de Canarias** fueron 44.494, dentro de las cuales se incluían 230 entidades pertenecientes a la Zona Especial Canaria (ZEC). En comparación con el ejercicio 2010, el número de declarantes de este régimen especial disminuyó en 783, con una tasa del -1,7% y su participación en el total de declaraciones se redujo en una décima porcentual respecto a 2010, hasta alcanzar el 3,14%.

Las entidades de la ZEC, al contrario que en el ejercicio anterior, registraron un aumento del 2,7%, con lo que se retoma la tendencia creciente registrada hasta 2009, si bien con una tasa de variación sustancialmente menor que anteriormente. Así, por ejemplo, desde 2007 hasta 2009, estas entidades registraron notables incrementos (el 32,8% en 2007, el 13,9% en 2008 y el 35,5% en 2009), como consecuencia, en parte, de las modificaciones normativas que se introdujeron en el régimen especial de la ZEC, mediante el Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio (BOE de 30 de diciembre).

El número de declaraciones correspondientes al ejercicio 2011 de empresas integrantes de grupos acogidos al **régimen de consolidación fiscal (declaraciones individuales)** fue de 30.766, cifra superior en un 5,6% a la del ejercicio anterior (tasa sensiblemente inferior a la registrada en el ejercicio

---

<sup>3</sup> Libertad de amortización para inversiones en elementos del inmovilizado material nuevo de escaso valor (cuando no exceda de 601,01 euros por unidad), hasta un máximo de 12.020,24 euros y en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, siempre que se crease empleo, por un importe igual al resultado de multiplicar la cantidad de 120.000 euros por el incremento de la plantilla media; aceleración, mediante la aplicación del coeficiente que resulte de multiplicar por 2 el coeficiente máximo previsto en las tablas, de la amortización fiscal de los elementos nuevos del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible; aceleración, mediante la aplicación del coeficiente que resulte de multiplicar por 3 el coeficiente de amortización lineal máximo, previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas, de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas, en los que se materializase la reinversión del importe obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos; la deducibilidad de la pérdida por deterioro de los créditos por la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de deudores.

2010, el 12%), y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto aumentó doce centésimas porcentuales respecto a 2010, situándose en el 2,17%. Ese número total se desglosa en 3.815 sociedades dominantes y 26.978 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 9,5 y 5,2%, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. La suma de entidades dominantes y entidades dependientes no coincide con el número de entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal debido a errores en la cumplimentación de las declaraciones, ya que hubo entidades que declararon simultáneamente como entidad dominante y entidad dependiente.

Se entiende por grupo en consolidación fiscal el conjunto de sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones residentes en territorio español, formado por una sociedad dominante y todas las sociedades dependientes de ella, que reúnan determinados requisitos sobre su grado de dominio y la permanencia del mismo. La especialidad del régimen de grupos de sociedades consiste en que se permite la compensación de los resultados positivos y negativos obtenidos dentro del grupo y otra serie de prácticas que suponen un ahorro o un diferimiento del impuesto respecto al régimen de tributación individual.

Las **cooperativas** presentaron un total de 28.612 declaraciones correspondientes al ejercicio 2011, produciéndose una disminución absoluta de 680 y relativa del 2,3% respecto al ejercicio anterior (29.292), disminuyendo en cinco centésimas porcentuales su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto, pasando del 2,07 al 2,02%. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 7.158 declaraciones de cooperativas protegidas y 11.873 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2010 del -1,1 y -3,6%, respectivamente.

En 2011, las cooperativas protegidas, además de regirse por las reglas especiales previstas en el IS para todas las cooperativas regularmente constituidas e inscritas, disfrutaban de determinados beneficios fiscales, entre los que destacaban la aplicación de distintos tipos impositivos en función de que la base imponible derivase de resultados cooperativos o extracooperativos y la libertad de amortización en relación con los elementos del activo que cumpliesen determinados requisitos. Las cooperativas especialmente protegidas<sup>4</sup>, además de los anteriores incentivos fiscales, gozaban de una serie de bonificaciones que consistían en una reducción del 50% de la cuota íntegra, si bien en las explotaciones agrarias asociativas prioritarias esta bonificación era del 80% y en las cooperativas de trabajo asociado que cumpliesen determinados requisitos<sup>5</sup>, dicho coeficiente era del 90% durante los primeros cinco años de actividad social.

Las declaraciones del ejercicio 2011 presentadas por **Agrupaciones de interés económico (en adelante, AIE) y UTE** fueron 26.075, cifra inferior en un 2,4% a la de 2010, evolución contraria a la acontecida en ese último año, que presentó un crecimiento del 3,7%. El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2011 disminuyó respecto al ejercicio anterior en cinco centésimas porcentuales, situándose en el 1,84%.

---

<sup>4</sup> Aquellas que estuvieran incluidas en algunos de los tipos siguientes: cooperativas de trabajo asociado; cooperativas agrarias; cooperativas de explotación comunitaria de la tierra; cooperativas del mar; y cooperativas de consumidores y usuarios.

<sup>5</sup> Si integraban, al menos, un 50% de socios discapacitados y dichos socios se encontraban en situación de desempleo en el momento de constituirse la cooperativa.

En relación con las **entidades exentas**, hay que distinguir entre las exenciones subjetivas o totales y las objetivas o parciales. Las primeras tienen su origen en las propias características del sujeto pasivo (afectan esencialmente a determinados entes del sector público). En las exenciones objetivas o parciales se atiende fundamentalmente a la finalidad perseguida por la entidad. Así, aquellas entidades que no persigan como propósito central de su actividad el ánimo de lucro (aunque ocasionalmente puedan tenerlo), quedan exentas de tributar por el IS respecto de las rentas derivadas estrictamente del desempeño de su finalidad social, debiendo tributar por el resto<sup>6</sup>.

En 2011, el número de declaraciones de entidades parcialmente exentas se incrementó un 3%, pasando de 13.697 a 14.110. Su participación en el total de declaraciones se incrementó en tres centésimas porcentuales, al pasar del 0,97 al 1%.

Las **entidades sin fines lucrativos** acogidas al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, fueron 12.005 en 2011, lo que supuso un incremento del 2,8% respecto a 2010 (11.678), si bien su participación relativa presentó un aumento de tres centésimas porcentuales, al pasar del 0,82 al 0,85%. Las peculiaridades de este régimen consistían, principalmente, en la exención o integración parcial de determinados rendimientos e incrementos de patrimonio en la base imponible y en la aplicación de un tipo de gravamen del 10%.

Otro de los regímenes especiales previstos en el TRLIS es el relativo a las **Instituciones de Inversión Colectiva** (en adelante, IIC). Las principales peculiaridades de este régimen en 2011 consistían en la aplicación de un tipo de gravamen del 1%, siempre que cumpliesen determinados requisitos<sup>7</sup> (en caso contrario, tributaban al tipo general del 30%) y en la imposibilidad de practicar deducciones en la cuota ni la exención de rentas en la base imponible para evitar la doble imposición internacional.

Las declaraciones presentadas por las IIC acogidas a este régimen especial pasaron de 5.870 en 2010 a 5.621 en 2011, lo que supuso una disminución del 4,2%. Su participación en el total de declaraciones permaneció prácticamente inalterada (el 0,41% en 2010 y el 0,4% en 2011).

---

<sup>6</sup> En 2011, estaban exentas las rentas siguientes:

- Las que procedían de la realización de actividades que constituyesen su objeto social o finalidad específica.
- Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se hubiesen obtenido o realizado en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica.
- Las que se hubiesen puesto de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto social o finalidad específica cuando la totalidad del producto obtenido se hubiese destinado a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto social o finalidad específica.

<sup>7</sup> En el caso de las sociedades de inversión de capital variable y los fondos de inversión de carácter financiero regulados en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (BOE de 5 de noviembre), cuando el número de accionistas o partícipes requerido sea inferior a 100. Para sociedades y fondos de inversión inmobiliarios regulados en la citada Ley, se exige, además, que, con el carácter de IIC no financieras, tengan por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble de naturaleza urbana para su arrendamiento (también se requiere que estas inversiones no se enajenen hasta que no hayan transcurrido tres años desde su adquisición, salvo que, con carácter excepcional, medie autorización expresa de la CNMV, y que los estatutos de la entidad prevean la no distribución de dividendos). También se aplica el tipo del 1% a las sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que desarrollen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento que, además de reunir los requisitos anteriores, cumplan una serie de condiciones relativas al volumen de inversiones, al periodo de arrendamiento de las mismas y a la forma de llevar la contabilidad de la actividad.



En 2011, podían acogerse al régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas** aquellas sociedades que tuvieran como actividad económica principal el arrendamiento de viviendas situadas en territorio español que hubiesen construido, promovido o adquirido, resultando dicha actividad compatible con la realización de otras actividades complementarias y con la transmisión de los inmuebles arrendados una vez transcurrido un período mínimo de siete años (se asimilan a viviendas: el mobiliario, los trasteros, las plazas de garaje con el máximo de dos, dependencias, espacios arrendados o servicios cedidos como accesorios de las fincas por el mismo arrendador, excluidos los locales de negocio, siempre que unos y otros se arrienden conjuntamente con la vivienda). Se aplicaba una bonificación del 90% cuando se tratase de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas por discapacitados y en la misma se hubieran efectuado las obras e instalaciones de adecuación a las que se refiere el artículo 69.1.4º de la Ley del IRPF.

Las entidades acogidas a este régimen especial en 2011 fueron 1.820, lo que supuso un incremento del 29,2% respecto a 2010 (1.409), continuando con la tendencia de crecimiento que ya se inició en 2006, si bien se aceleró sustancialmente, ya que el crecimiento había sido del 15,7% en 2010 respecto al año anterior. Su participación continúa siendo muy baja respecto al total de declarantes, incrementándose tres centésimas porcentuales al pasar del 0,1% en 2010 al 0,13% en 2011.

Las **comunidades titulares de montes vecinales en mano común** deben presentar declaración por el IS cuando obtengan ingresos sometidos al mismo, incurran en gastos o realicen inversiones para la conservación, mejora, protección, acceso y servicios dirigidos al uso social al que el monte está destinado y/o con la financiación de obras de infraestructura y servicios públicos de interés social. El tipo de gravamen aplicable en 2011 a estas comunidades era del 25%. En el ejercicio 2011, las declaraciones acogidas a este régimen especial fueron 1.556, cifra superior en un 5,2% a la del ejercicio anterior (1.479), aunque su participación se mantuvo prácticamente inalterada (el 0,1% en 2010 y el 0,11% en 2011).

Las **entidades de tenencia de valores extranjeros** se caracterizan por el hecho de que su objeto social ha de comprender la gestión y administración de participaciones en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español que desarrollen actividades empresariales en el extranjero. El régimen consiste en que, en la entidad residente, están exentas las rentas procedentes de sus participaciones, ya sea a través de dividendos o de plusvalías obtenidas en la transmisión de los títulos, siempre que cumplan determinados requisitos referentes al grado de participación y a la actividad de la entidad extranjera participada. Su número pasó de 1.281 en 2010 a 1.325 en 2010, lo que supuso un incremento del 3,4%, manteniéndose su participación en el total de declaraciones en el 0,09%.

Las entidades acogidas en 2011 al **régimen de transparencia fiscal internacional** fueron 1.280, produciéndose un aumento del 5,4% respecto a 2010 (1.214), si bien su participación en el total de declarantes se mantuvo en el 0,09%. Las principales peculiaridades de este régimen consisten en que los sujetos pasivos deben incluir en su base imponible la renta positiva obtenida por una entidad no residente en territorio español, en cuanto dicha renta pertenezca a alguna de las clases previstas en el apartado 2 del artículo 107 del TRLIS, entre ellas la titularidad de bienes inmuebles rústicos y urbanos o de derechos reales que recaigan sobre ellos con las excepciones establecidas en el mismo, participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios, actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios salvo las excepciones

establecidas en el mismo, y por último, la transmisión de bienes y derechos referidos en los párrafos a) y b) de dicho apartado 2 que generen rentas, y todo ello siempre que se cumplan las circunstancias enumeradas en el apartado 1 del citado artículo 107 del TRLIS, en cuanto a que la entidad por sí sola o conjuntamente con personas o entidades vinculadas tengan una participación igual o superior al 50% en el capital, los fondos propios, los resultados o los derechos de voto de la entidad no residente en territorio español, en la fecha del cierre del ejercicio social de esta última, y que el importe satisfecho por la entidad no residente en territorio español, imputable a alguna de las clases de renta previstas en el apartado 2 del artículo 107 del TRLIS, por razón de gravamen de naturaleza idéntica o análoga al IS, sea inferior al 75% del que hubiera correspondido de acuerdo con las normas de aquel.

Por otro lado, las entidades acogidas a este régimen fiscal especial pueden deducir de la cuota íntegra, los impuestos o gravámenes de naturaleza idéntica o análoga al IS, efectivamente satisfechos, en la parte que corresponda a la renta positiva incluida en la base imponible, así como el impuesto o gravamen efectivamente satisfecho en el extranjero por razón de la distribución de los dividendos o participaciones en beneficios, sea para evitar la doble imposición o de acuerdo con la legislación interna de país del que se trate, en la parte que corresponda a la renta positiva incluida con anterioridad en la base imponible, sin que la suma de estas deducciones pueda exceder de la cuota íntegra que en España corresponda pagar por la renta positiva incluida en la base imponible.

En el régimen especial de las **fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea**, se establece que las fusiones u operaciones similares no implican gravamen alguno sobre las plusvalías determinadas por la diferencia entre el valor real de los elementos del activo y del pasivo transferidos y su valor fiscal en el momento de efectuarse la operación, sino solo cuando dichas plusvalías se realizan verdaderamente. En relación a dicho régimen, solo se dispone de información estadística respecto a aquellas entidades que, o bien ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria, de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien ejercieron la opción del artículo 43.3 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria, de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto, estén reflejados en estos datos, la totalidad del número de declarantes a los que fue de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE, que no obstante, estarán incluidos en la cifra que aparece en la rúbrica “otros regímenes especiales” del Cuadro 2. Las entidades que se acogieron a este régimen especial, habiendo ejercido la opción del artículo 43.1 o 43.3 del RIS en 2011, fueron 722, lo que supuso un descenso del 19,8% respecto a 2010 (900), si bien su participación se redujo una centésima porcentual al pasar del 0,06% en 2010 al 0,05% en 2011.

Las entidades acogidas en 2011 al régimen especial de la **minería** fueron 479, produciéndose una disminución del 3% respecto a 2010 (494). Los beneficios fiscales de este régimen se basan en la libertad de amortización durante 10 años de las inversiones realizadas en activos relacionados con la actividad de la minería y en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinen en concepto de factor de agotamiento (ya sea a través de reducciones en la base imponible mediante ajustes extracontables negativos o por la consideración de gasto deducible de

tales dotaciones), siempre que se cumplan ciertos requisitos relativos a la cuantía de las dotaciones, plazo de inversión de la reserva y destino final de la misma.

Las **sociedades y fondos de capital-riesgo** declarantes del IS en 2011 fueron 345, con un incremento del 3,3% respecto a 2010 (334). Las especialidades en la tributación por IS de estas entidades consisten en que los dividendos y participaciones en beneficios que perciban de aquellas sociedades que promuevan o fomenten disfrutaran de una deducción por doble imposición interna del 100% y, además, las rentas obtenidas por la transmisión de acciones y participaciones de dichas sociedades gozan de una exención parcial conforme a una escala de coeficientes variables en función del tiempo transcurrido entre la adquisición y la transmisión.

Las **sociedades de desarrollo industrial regional** presentaron 110 declaraciones correspondientes al ejercicio 2011, un 2,8% más que las del ejercicio 2010 (107). Estas entidades son sociedades públicas de carácter mercantil (sociedades anónimas) dedicadas a la promoción industrial regional mediante la mediación financiera a medio y largo plazo y la prestación de servicios. Estas empresas gozan de los mismos beneficios fiscales que las sociedades y fondos de capital-riesgo en relación con la deducción por doble imposición de dividendos y la exención parcial de las rentas obtenidas en la transmisión de acciones y participaciones.

Respecto al régimen especial de las **entidades navieras en función del tonelaje**, podían acogerse al mismo en 2011 las entidades inscritas en alguno de los Registros de Empresas Navieras referidos en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 25 de noviembre), cuya actividad comprendiese la explotación de buques propios o arrendados, así como las entidades que realizasen, en su totalidad, la gestión técnica y de tripulación de los buques incluidos en el régimen especial, siendo también aplicable a los buques de remolque y a las dragas que realizasen actividad de transporte marítimo, siempre que cumpliesen las condiciones y requisitos exigidos por la LIS. Este régimen tiene, como característica más relevante, la determinación de la base imponible a través del régimen de estimación objetiva, mediante la aplicación de una escala en función de las toneladas de registro neto de cada uno de los buques, sin que el resultado que se obtenga pueda ser objeto de reducción posterior por ningún tipo de deducción o bonificación. Como se observa en el Cuadro 2, las entidades que se acogieron a este régimen especial en 2011 fueron 69, frente a 109 en 2010, lo que supone un descenso del 36,7% entre ambos períodos impositivos.

El régimen especial de **investigación y explotación de hidrocarburos** solo es aplicable a empresas cuyo objeto social sea exclusivamente la exploración, investigación y explotación de yacimientos y de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (con carácter complementario también pueden realizar las funciones de transporte, almacenamiento, depuración y venta de los productos extraídos). Las empresas acogidas a este régimen aplicaban en 2011 el tipo de gravamen especial del 35% a su base imponible. Las restantes peculiaridades respecto al sistema de tributación general del IS residen, básicamente, en el régimen de amortizaciones de las inversiones intangibles y gastos de investigación, en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinen en concepto de factor de agotamiento que no superen ciertos límites y en las compensaciones de bases imponibles negativas. Las entidades acogidas a este régimen especial en 2011 fueron 66, produciéndose una disminución del 9,6% respecto a 2010 (73).

Tal como se puede observar en el Cuadro 2, las entidades que aplicaron el régimen especial de las **SOCIMI** en 2011 fueron 8, disminuyendo en 2 respecto a 2010 (10), lo que supuso una tasa de variación del -20%. El tipo de gravamen de estas sociedades en 2011 fue del 19%, salvo aquellas rentas expresamente enumeradas en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre), que tributaron al tipo general de gravamen del 30%. Además, gozaban de una exención del 20% de la renta procedente del arrendamiento de viviendas, siempre que más del 50% del activo de la sociedad, estuviera formado por viviendas.

Por último, en el Cuadro 2, bajo la denominación de “**otros regímenes especiales**”, se recogen un total de 3.586 entidades en 2011 y 3.894 entidades en 2010. Esta rúbrica incluye a las entidades a las que era de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII del TRLIS u otras normas concordadas y que no están contempladas en ninguno de los regímenes anteriores, como, por ejemplo, las entidades a las que era de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

#### III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades

En el Cuadro 3 se muestra la distribución de los declarantes del IS por formas jurídicas de entidades para cada uno de los ejercicios del bienio 2010-2011, atendiendo para su clasificación al Número de Identificación Fiscal (NIF) consignado en las declaraciones.

<i>Cuadro 3</i>					
<b>NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES</b>					
<b>IS 2010 y 2011</b>					
Forma jurídica	2010		2011		Tasas de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades Anónimas	105.974	7,48%	102.291	7,22%	-3,5%
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.217.019	85,90%	1.221.456	86,17%	0,4%
Sociedades colectivas	329	0,02%	316	0,02%	-4,0%
Sociedades comanditarias	162	0,01%	164	0,01%	1,2%
Comunidades de bienes y herencias yacentes	298	0,02%	268	0,02%	-10,1%
Sociedades cooperativas	29.117	2,06%	28.425	2,01%	-2,4%
Asociaciones	23.623	1,67%	24.492	1,73%	3,7%
Comunidades de propietarios	44	0,00%	38	0,00%	-13,6%
Sociedades civiles	180	0,01%	163	0,01%	-9,4%
Corporaciones locales	52	0,00%	50	0,00%	-3,8%
Organismos públicos	1.214	0,09%	1.219	0,09%	0,4%
Congregaciones e instituciones religiosas	1.549	0,11%	1.561	0,11%	0,8%
Órganos de la AGE y de las CCAA	29	0,00%	29	0,00%	0,0%
Uniones temporales de empresas	25.005	1,76%	24.495	1,73%	-2,0%
Resto de entidades	12.250	0,86%	12.500	0,88%	2,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.416.845</b>	<b>100%</b>	<b>1.417.467</b>	<b>100%</b>	<b>0,0%</b>

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante, SRL), cuyo

número representó el 86,17% del total de declarantes en 2011. El número de Sociedades Anónimas (en adelante, SA) significó el 7,22% del total de las declaraciones del ejercicio.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (el 2,01%), UTE (1,73%), asociaciones (1,73%), y el resto de entidades, entre las que se encuentran aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,86%), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1,1 por mil.

Las **SRL** experimentaron un crecimiento del 0,4% entre los ejercicios 2010 y 2011, de manera que su número fue de 1.221.456 en ese último ejercicio, representando el 86,17% del total de declaraciones, y aumentando tres décimas porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, manteniéndose así en la senda de crecimiento iniciada en el ejercicio 2010, que supuso un cambio respecto al 2009.

El incremento del número de declaraciones presentadas por las SRL se debió, por un lado, a la creación de nuevas empresas que adoptaron desde su constitución esta forma societaria y, por otro lado, a la transformación de SA en SRL. Según el DIRCE, a lo largo del año 2011 se constituyeron 113.826 sociedades<sup>8</sup>, de las cuales 79.007 fueron SRL, 1.091 se constituyeron con forma de SA y las 33.728 restantes optaron por otras formas jurídicas. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al año 2010 se obtienen unas tasas de variación del 1,1% para las SRL, del -11,5% para las SA y del -3,6% para el resto de formas jurídicas.

Por su parte, las **SA** fueron 102.291, lo que supuso una disminución del 3,5% respecto al ejercicio 2010, manteniendo la tendencia observada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, contracción. Su participación respecto al total disminuyó en veintiséis centésimas porcentuales, al pasar del 7,48% en 2010 al 7,22% en 2011.

El número de declaraciones de **sociedades cooperativas** disminuyó el 2,4% en 2011 respecto al ejercicio anterior, situándose en un total de 28.425<sup>9</sup> (frente a 29.117 en 2010), lo que representó el 2,01% de las declaraciones del ejercicio, cinco centésimas porcentuales menos que en 2010.

Las **UTE**, 24.495, disminuyeron el 2% entre los ejercicios 2010 y 2011, y representaron el 1,73% del total de declarantes en 2011, tres centésimas porcentuales menos que en 2010.

---

<sup>8</sup> Estas son las denominadas *altas puras*, esto es, las unidades que comenzaron el desarrollo de actividades en 2011 y que anteriormente no estaban inscritas en el DIRCE ni siquiera con situación de cese de actividad.

<sup>9</sup> El número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el Cuadro 2, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF en la clasificación por formas jurídicas de entidades y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales). No obstante, en ambos cuadros se constata la disminución registrada en 2011 en el tamaño de este colectivo en más de un 2%.

Las **asociaciones** crecieron el 3,7% entre los ejercicios 2010 y 2011, de manera que su número fue de 24.492 en ese último ejercicio (23.623 en 2010), incrementándose su representación en el total de declaraciones en seis centésimas porcentuales, al pasar del 1,67% en 2010 al 1,73% en 2011.

Los declarantes con personalidad jurídica distinta de las mencionadas en los párrafos anteriores tuvieron un escaso peso respecto al total de declarantes, sin llegar a superar en ningún caso el 0,11%.

### **III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos**

En el Cuadro 4, el número de declarantes del IS en el ejercicio 2011 se distribuye en función del volumen de ingresos<sup>10</sup>, expresados en millones de euros. A efectos de la distribución por intervalos, tanto del número de declarantes como del resto de magnitudes del impuesto, que se utiliza a lo largo de este libro, el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad es el correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios, todo ello de acuerdo con las estructuras de las cuentas de pérdidas y ganancias que se recogen en los vigentes planes contables.

---

<sup>10</sup> La variable de ingresos en los distintos modelos de cuentas de pérdidas y ganancias, comprende las siguientes partidas:

- Entidades no financieras: importe neto de la cifra de negocios + variación positiva de existencias de productos en curso de fabricación y terminados + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + reversión por deterioro y beneficios por enajenación + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Entidades de crédito: intereses y rendimientos asimilados + rendimiento de instrumentos de capital + comisiones percibidas + resultado positivo de operaciones financieras + diferencias positivas de cambio + otros productos de explotación + ganancias de activos no corrientes en venta + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Aseguradoras (en las tres cuentas técnicas correspondientes al seguro no vida, al seguro vida y la cuenta no técnica): primas de seguro directo y reaseguro aceptado + ingresos del inmovilizado material y de las inversiones + otros ingresos.
- Instituciones de inversión colectiva: comisiones + resultados positivos por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias + ingresos financieros + variación positiva del valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + resultados positivos por operaciones de cartera + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Sociedades de garantía recíproca: importe neto de la cifra de negocios + otros ingresos de explotación + saldo neto positivo de las dotaciones a provisiones por avales y garantías + saldo neto positivo de las correcciones de valor por deterioro de socios dudosos + saldo neto positivo de las dotaciones al fondo de provisiones técnicas; cobertura del conjunto de operaciones + fondo de provisiones técnicas; portaciones de terceros utilizadas + saldo positivo de deterioro y resultado de enajenación de inmovilizado + saldo neto positivo de deterioro y resultado de activos no corrientes en venta + ingresos financieros + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + saldo positivo de correcciones de valor por deterioro de instrumentos financieros + resultado positivo por enajenación de instrumentos financieros + saldo positivo del impuesto sobre beneficios.

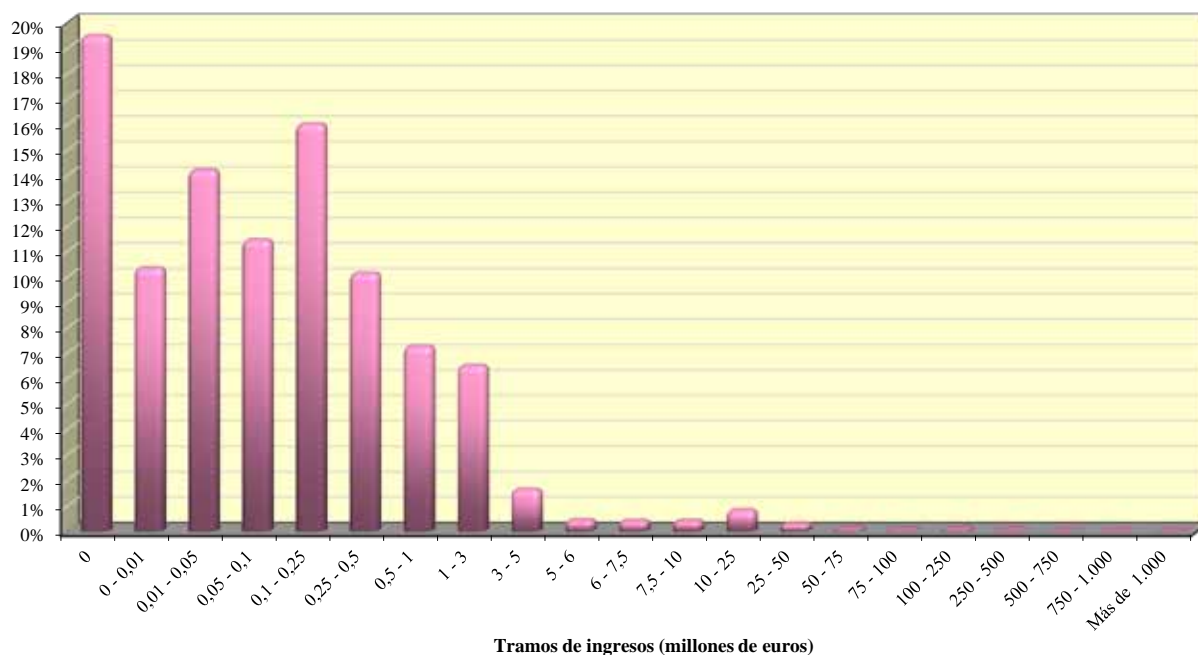
*Cuadro 4*  
**NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS  
IS 2011**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acum.
0	276.604	19,5%	19,5%
0 - 0,01	146.960	10,4%	29,9%
0,01 - 0,05	201.624	14,2%	44,1%
0,05 - 0,1	162.567	11,5%	55,6%
0,1 - 0,25	227.322	16,0%	71,6%
0,25 - 0,5	144.015	10,2%	81,8%
0,5 - 1	103.294	7,3%	89,1%
1 - 3	92.444	6,5%	95,6%
3 - 5	23.480	1,7%	97,2%
5 - 6	6.416	0,5%	97,7%
6 - 7,5	6.021	0,4%	98,1%
7,5 - 10	6.105	0,4%	98,5%
10 - 25	11.984	0,8%	99,4%
25 - 50	4.308	0,3%	99,7%
50 - 75	1.460	0,1%	99,8%
75 - 100	742	0,1%	99,9%
100 - 250	1.302	0,1%	99,9%
250 - 500	401	0,0%	100,0%
500 - 750	141	0,0%	100,0%
750 - 1.000	81	0,0%	100,0%
> 1.000	196	0,0%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.417.467</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

El Gráfico 2 muestra la representación de la distribución recogida en el Cuadro 4.

*Gráfico 2*  
**DISTRIBUCIÓN RELATIVA DEL NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS.  
IS 2011**



Se observa en el Cuadro 4 que más de las dos terceras partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2011 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 1.015.077, lo que representó una proporción del 71,6% respecto al total, 1,2 puntos porcentuales más que en 2010 (el 70,4%).

Las sociedades que en el ejercicio 2011 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 381.775, el 26,9% del total (en 2010, el 28,1%).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 20.615 declarantes en 2011, el 1,5% del total, idéntica proporción que en 2010, situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.121 declarantes en 2011, el 1,5 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (prácticamente igual que en 2010).

#### ***III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas***

Como se indicó al comienzo de este apartado, en el ejercicio 2011 estaban obligados a presentar declaración del IS todos los sujetos pasivos del tributo (con las excepciones ya comentadas), con independencia de que hubiesen desarrollado o no actividades durante el periodo impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto.

Por consiguiente, circunstancias tales como que la entidad permaneciese inactiva o que, habiendo tenido actividad, no se hubiesen generado, como consecuencia de la misma, rentas sometidas a tributación, no eximían al sujeto pasivo de la obligación de presentar la correspondiente declaración.

En 2011, las sociedades inactivas fueron 143.512, cifra superior en el 2,1% a la correspondiente al ejercicio anterior (140.500). Como consecuencia, la importancia relativa de estas entidades respecto al total de declarantes aumentó ligeramente respecto al ejercicio anterior, ya que en 2010 se situó en el 9,9%, mientras que en 2011 fue del 10,1%.

El número de sociedades con pérdidas en 2011 ascendió a 641.546, con un aumento del 4,7% respecto a 2010 (612.759), es decir, el 45,3% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2011 superior en 2,1 puntos porcentuales a la observada en 2010 (43,2%).



### III.1.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Antes de comenzar a analizar el resultado del proceso de liquidación del IS en el ejercicio 2011, se considera de interés ofrecer, de forma sintética, y a título meramente informativo, cuál era la estructura del patrimonio y la situación económico-financiera de las empresas declarantes en dicho ejercicio, a través de la información recogida en las distintas partidas del balance y de la cuenta de resultados consignada por éstas en sus declaraciones.

Se ha optado por presentar esta información diferenciando cinco grupos distintos de entidades: no financieras, crediticias, aseguradoras, IIC y sociedades de garantía recíproca, dado que la normativa contable aplicable y, en consecuencia, la estructura de las cuentas que se han de presentar, difiere según el sector de actividad al que pertenezca la sociedad<sup>11</sup>. Esta misma clasificación es la que se establece en el Modelo 200 de declaración-liquidación del IS.

#### III.1.2.1. Entidades no financieras

La inmensa mayoría de las declaraciones del IS en 2011, 1.383.792, esto es, el 97,6% del total de 1.417.467 declaraciones presentadas, correspondían a entidades no financieras. Estas entidades aportaron un saldo de resultado contable de 20.608 millones de euros, lo que representaba el 215,2% del beneficio neto correspondiente a la totalidad de las entidades societarias (9.576 millones de euros).

En el Cuadro 5 se recogen el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran el balance declarado por este grupo de entidades.

---

<sup>11</sup> Las entidades no financieras aplican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, así como el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas aprobado por Real Decreto 1515/2007; las entidades aseguradoras tenían su propio Plan de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1317/2008; las entidades de crédito se someten a las normas contables establecidas por el Banco de España; las IIC están sujetas al cumplimiento de la Circular 3/2008; y las sociedades de garantía recíproca se someten a las normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de su información contable establecidas en la Orden EHA/1327/2009.

ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales  
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 5  
ENTIDADES NO FINANCIERAS. IS 2011  
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
<b>1. Activo no corriente</b>	<b>1.167.275</b>	<b>2.987.883,5</b>	<b>63,6%</b>	<b>1. Patrimonio neto (1)</b>	<b>1.387.574</b>	<b>1.653.480,1</b>	<b>35,2%</b>
1.1. Inmovilizado intangible	270.543	136.734,1	2,9%	1.1. Fondos propios	1.387.365	1.604.601,6	34,2%
1.2. Inmovilizado material	998.709	787.289,8	16,8%	1.1.1. Capital	1.374.443	733.860,1	15,6%
1.3. Inversiones inmobiliarias	98.571	190.698,1	4,1%	1.1.2. Prima de emisión	41.320	422.670,4	9,0%
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	109.918	1.257.993,8	26,8%	1.1.3. Reservas	927.077	658.862,3	14,0%
1.5. Inversiones financieras a largo plazo	497.046	524.239,4	11,2%	1.1.4. Acciones y participaciones en patrimonio propias	6.793	-10.680,8	-0,2%
1.6. Activos por impuestos diferido	423.477	78.831,0	1,7%	1.1.5. Resultados de ejercicios anteriores	927.983	-250.574,0	-5,3%
1.7. Deudores comerciales no corrientes	3.506	12.097,2	0,3%	1.1.6. Otras aportaciones de socios	98.686	49.139,6	1,0%
<b>2. Activo corriente</b>	<b>1.363.795</b>	<b>1.709.878,2</b>	<b>36,4%</b>	1.1.7. Resultado del ejercicio	1.197.476	21.104,1	0,4%
2.1. Activo no corriente mantenido para la venta	4.032	8.948,8	0,2%	1.1.8. Dividendo a cuenta	7.678	-26.854,9	-0,6%
2.2. Existencias	615.876	504.753,0	10,7%	1.1.9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1.433	7.075,1	0,2%
2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.200.579	466.743,7	9,9%	1.2. Ajustes por cambio de valor	8.687	-5.217,6	-0,1%
2.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	86.884	244.040,5	5,2%	1.3. Ajustes en patrimonio neto	2.375	288,2	0,0%
2.5. Inversiones financieras a corto plazo	448.306	274.500,9	5,8%	1.4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	59.823	53.807,9	1,1%
2.6. Periodificaciones a corto plazo	114.895	7.163,7	0,2%	<b>2. Pasivo no corriente</b>	<b>700.496</b>	<b>1.756.373,3</b>	<b>37,4%</b>
2.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.305.792	203.727,7	4,3%	2.1. Provisiones a largo plazo	32.114	49.685,5	1,1%
				2.2. Deudas a largo plazo	642.920	1.212.547,9	25,8%
				2.3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	42.189	438.801,6	9,3%
				2.4. Pasivos por impuesto diferido	114.458	41.483,1	0,9%
				2.5. Periodificaciones a largo plazo	3.009	6.837,8	0,1%
				2.6. Acreedores comerciales no corrientes	1.945	1.790,7	0,0%
				2.7. Deuda con características especiales a largo plazo	3.643	5.226,7	0,1%
				<b>3. Pasivo corriente</b>	<b>1.271.786</b>	<b>1.287.908,3</b>	<b>27,4%</b>
				3.1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	937	867,5	0,0%
				3.2. Provisiones a corto plazo	36.248	17.986,7	0,4%
				3.3. Deudas a corto plazo	860.458	458.274,7	9,8%
				3.4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	82.461	277.431,4	5,9%
				3.5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.197.572	522.927,9	11,1%
				3.6. Periodificaciones a corto plazo	23.838	9.401,8	0,2%
				3.7. Deuda con características especiales a corto plazo	2.349	1.018,3	0,0%
<b>TOTAL ACTIVO (2)</b>	<b>1.383.792</b>	<b>4.697.761,7</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (3)</b>	<b>1.383.792</b>	<b>4.697.761,7</b>	<b>100%</b>

(1) Patrimonio neto = [1.1] Fondos propios + [1.2] Ajustes por cambio de valor + [1.3] Ajustes en patrimonio neto + [1.4] Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

(2) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(3) Total Patrimonio neto y pasivo = [1] Patrimonio neto + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: AEAT

La estructura de balance de las entidades no financieras en 2011, de acuerdo al Plan General de Contabilidad, tenía la siguiente composición:

- Por un lado, el primer grupo de partidas denominado “Activo”, que a su vez está formado por dos subgrupos, que son:
  - Activo no corriente.
  - Activo corriente.
- Por otro lado, el segundo grupo de partidas denominado “Patrimonio Neto y Pasivo”, que, a su vez, está formado por tres subgrupos, que son:
  - Patrimonio neto.
  - Pasivo no corriente.
  - Pasivo corriente.

En el Cuadro 5 se observa que el valor patrimonial acumulado por la totalidad de las entidades no financieras en el ejercicio 2011 se situó en 4.697.762 millones de euros, produciéndose una disminución del 0,5% respecto a 2010 (4.723.174 millones de euros).

Desde el punto de vista cuantitativo, las partidas más relevantes en el activo fueron las referentes al grupo del activo no corriente, cuyo importe en su conjunto ascendió a 2.987.884 millones de euros, representando el 63,6% del activo total declarado por estas entidades. Dentro de este bloque, destacó el valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (1.257.994 millones de euros), con un peso del 26,8%, produciéndose un aumento del 6,6% respecto a 2010 (1.180.531 millones de euros). También sobresalió el inmovilizado material (787.290 millones de euros), con una participación del 16,8% y una disminución del 5,6% respecto a 2010 (834.155 millones de euros), así como las inversiones financieras a largo plazo (524.239 millones de euros), que representaron el 11,2% del total del activo, registrándose un descenso del 9,8% respecto a 2010 (580.928 millones de euros). Conjuntamente, esas 3 partidas absorbieron el 54,8% del valor total del activo (en 2010, el 55%).

En el grupo de las partidas que integraban el activo corriente, que, en su conjunto, tuvieron una participación en el total del activo del 36,4%, las más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron las existencias (504.753 millones de euros), con una representación en el importe agregado del activo del 10,7% y una disminución del 5,3% respecto a 2010 (533.294 millones de euros), así como los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, con un importe de 466.744 millones de euros, lo que representaba un peso del 9,9% y un descenso del 2,5% respecto a 2010 (478.563 millones de euros). Conjuntamente, esas 2 partidas absorbieron el 20,6% del valor total del activo (el 21,4% en 2010) y el 56,8% del activo corriente (el 56,6% en 2010).

En el “patrimonio neto y pasivo” destacaron, por su importancia cuantitativa, las partidas que formaban el grupo de “pasivo no corriente”, que representó el 37,4% del pasivo total declarado por

estas entidades, seguido del grupo denominado “patrimonio neto”, con una participación del 35,2% y finalmente las partidas que formaban el grupo “pasivo corriente”, con un peso del 27,4%.

Dentro del grupo denominado “pasivo no corriente”, las deudas a largo plazo constituyeron la principal partida del mismo (1.212.548 millones de euros), con una participación en el valor total del pasivo del 25,8% y un descenso del 5% respecto a 2010 (1.275.930 millones de euros), seguida de las deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (438.802 millones de euros), con un peso del 9,3% y un incremento del 5,3% respecto a 2010 (416.572 millones de euros).

Por otro lado, dentro del grupo “patrimonio neto”, destacó el importe de los fondos propios (1.604.602 millones de euros), representando el 34,2% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y suponiendo un incremento del 4% respecto a 2010 (1.543.323 millones de euros). Dentro de los fondos propios, la rúbrica más importante, en cuanto a su importe, fue la relativa al capital (733.860 millones de euros), con una participación del 15,6%, y con un crecimiento del 6,3% respecto a 2010 (690.239 millones de euros), seguida de la partida de reservas (658.862 millones de euros), con un peso del 14%, y una expansión del 3,6% respecto a 2010 (636.097 millones de euros).

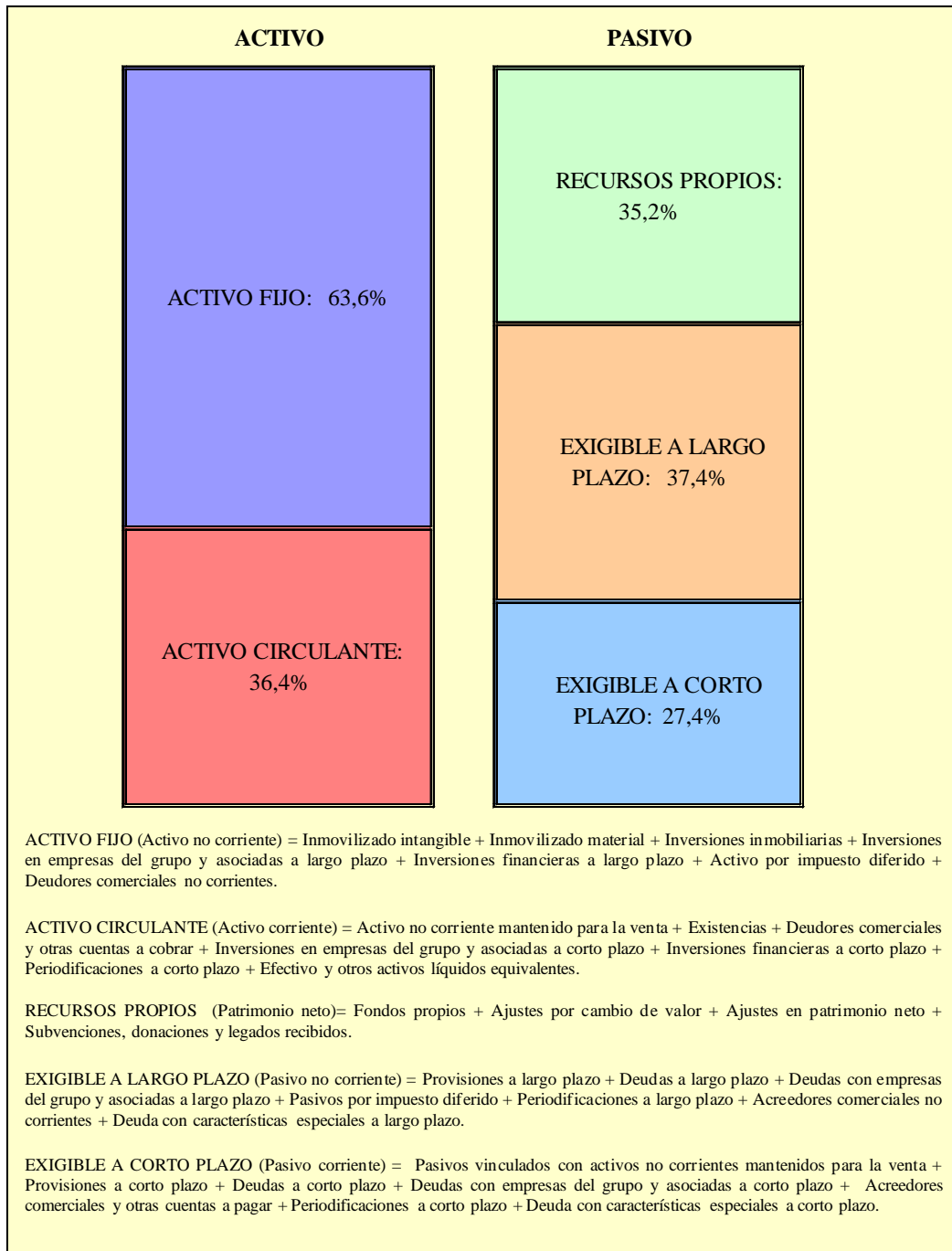
Por último, dentro del grupo “pasivo corriente”, la rúbrica más importante fue la de acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar (522.928 millones de euros), representando el 11,1% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y registrándose un descenso del 4,3% respecto a 2010 (546.247 millones de euros), seguida de la partida de deudas a corto plazo (458.275 millones de euros), con un peso del 9,8% y una disminución del 3,6% respecto a 2010 (475.322 millones de euros).

Dado que las entidades no financieras constituyen una inmensa mayoría de la población de declarantes del IS, se considera interesante exponer una breve interpretación de la estructura de su balance, tanto en el corto como en el largo plazo.

En el Gráfico 3 se muestra la situación económica y financiera que se desprende del balance de estas entidades, a través de la estructura de masas patrimoniales, lo que permite formarse una opinión rápida sobre la solidez financiera y la potencia de sus medios de acción.

Gráfico 3

**BALANCE DE ENTIDADES NO FINANCIERAS  
IS 2011**



La estructura de masas patrimoniales correspondiente al ejercicio 2011 fue similar a la del ejercicio anterior. Dentro de la masa patrimonial del activo, el activo fijo está integrado por las diferentes partidas que constituyen el grupo “activo no corriente” del balance de las entidades no financieras, mientras que el activo circulante está constituido por las partidas que forman parte del “activo corriente” del mismo.

En la masa patrimonial del pasivo, los recursos propios están constituidos por las diferentes partidas que integran el “patrimonio neto”, el exigible a largo plazo es la suma de todas las partidas que

forman el “pasivo no corriente” y, por último, el exigible a corto plazo está formado por la suma de todas las partidas que forman parte del “pasivo corriente”.

En la estructura del balance de las entidades no financieras en 2011 se registró un aumento de 1,5 puntos porcentuales en el activo fijo, respecto al ejercicio anterior, representando un 63,6% del total del activo, y se produjo un descenso equivalente del activo circulante, hasta alcanzar una participación del 36,4% (el 62,1 y 37,9% de participación, respectivamente, en 2010).

Los recursos propios aumentaron en 1,4 puntos porcentuales entre ambos ejercicios (el 35,2% en 2011 y 33,8% en 2010), mientras que en las partidas del exigible a largo plazo se produjo un descenso de 8 décimas porcentuales, situándose en el 37,4% (38,2% en 2010), y en el exigible a corto plazo se registró una disminución de 6 décimas porcentuales, situándose su participación en el 27,4% (28% en 2010).

El objetivo del análisis de la situación financiera a corto plazo se centra en la capacidad de las empresas para atender a sus compromisos a corto plazo, para lo cual debe medirse la liquidez del activo, que vendrá dada por la capacidad que tengan sus componentes para convertirse en dinero para satisfacer las deudas.

Una primera medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas la obtenemos a través de la “*ratio*” de tesorería, que es el porcentaje que representa el total del activo corriente respecto al pasivo corriente. Esta “*ratio*” mide la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo. La “*ratio*” de tesorería se define por el siguiente cociente:

$$\text{“Ratio” de tesorería} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

Para evitar problemas de liquidez el valor de esta “*ratio*” debe estar cerca del valor 1, ya que mide la capacidad de las empresas para liquidar sus deudas a corto plazo con sus recursos corrientes. Si el valor de la “*ratio*” es inferior a 1, existiría un problema de liquidez, mientras que si es superior a 1, indicaría que hay exceso de liquidez y, por tanto, que las empresas tienen activos sin rentabilizar, dando lugar a una menor rentabilidad total, aunque la capacidad de pago sea elevada.

En base a esta definición, la “*ratio*” de tesorería resultante en 2011 fue de 1,33, indicando que las entidades no financieras sustentaban una buena postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. No obstante, su grado de liquidez empeoró ligeramente, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “*ratio*” en 2010 había sido de 1,35.

Otra medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas viene dada por el *fondo de maniobra*. En general, disponer de un fondo de maniobra positivo es una garantía de la estabilidad de la empresa. Una de las expresiones que se pueden utilizar para calcular el fondo de maniobra viene dada por la siguiente igualdad:

$$\text{Fondo de maniobra} = (\text{Activo circulante} - \text{Pasivo circulante}) / \text{Pasivo fijo}$$

El fondo de maniobra se define como el montante de recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo con normalidad las operaciones de naturaleza corriente, calculándose como el cociente entre el saldo del activo circulante (corriente) menos el pasivo circulante (corriente) y el pasivo fijo, compuesto por el patrimonio neto y el pasivo no corriente. Un valor negativo de esta “*ratio*” representa que parte del inmovilizado se financia con deudas a corto plazo, lo que pondría al colectivo analizado en una difícil situación financiera.

El valor del fondo de maniobra para el conjunto de las entidades no financieras en 2011 fue de 0,12, registrándose un leve descenso de 2 centésimas porcentuales respecto a 2010, año en que esta fue de 0,14. Por tanto, se puede afirmar que, en 2011 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo, si bien la capacidad de los recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo operaciones corrientes empeoró ligeramente respecto a 2010.

Se puede ampliar la perspectiva temporal del análisis para medir la capacidad que tienen las empresas de satisfacer sus deudas a largo plazo. Para ello puede adoptarse una perspectiva estática, a partir de la estructura del balance, mediante el cálculo de distintas “*ratios*”, teniendo en cuenta las limitaciones que conlleva su utilización, dado que su interpretación viene condicionada por el sector en el que opera la empresa. Uno de estos indicadores es la “*ratio*” de endeudamiento, que permite medir el grado de dependencia que tienen las empresas en función de la procedencia de los recursos financieros que utiliza. Dicha “*ratio*” de endeudamiento se define mediante el siguiente cociente:

$$\text{“Ratio” de endeudamiento} = \text{Recursos ajenos} / \text{Patrimonio neto}$$

Este cociente relaciona las deudas totales de la entidad (acreedores totales) con los recursos propios. Se calcula mediante la razón entre el pasivo minorado por las provisiones y el patrimonio neto. El valor que toma esta “*ratio*” debería ser, a lo sumo, la unidad, siendo recomendables valores inferiores a ella. De esta manera, la principal fuente de financiación ha de estar constituida por los recursos propios, quedando relegadas las deudas externas de las empresas a un papel secundario.

La tasa de endeudamiento es elevada en colectivos que acuden mayoritariamente a fuentes externas de financiación de las inversiones. Esta “*ratio*” presenta valores negativos en aquellos sectores con recursos propios negativos.

Según la información declarada en 2011 por las entidades no financieras residentes, de acuerdo con el Cuadro 5 y teniendo en cuenta que los recursos ajenos se calculan mediante la suma de los pasivos corrientes y no corrientes, minorada por el importe de las provisiones, tanto a largo como a corto plazo, el valor de la “*ratio*” de endeudamiento global de aquellas se sitúa en 1,80 en el ejercicio 2011. De esta forma, estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, si bien con menor intensidad que en 2010, ya que el valor de la “*ratio*” para dicho año fue de 1,92.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades no financieras en el ejercicio 2011 se recoge en el Cuadro 6.

Cuadro 6  
ENTIDADES NO FINANCIERAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
IS 2010 y 2011

Partida	2010			2011			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
1. Importe neto cifra negocios	969.407	1.700.027,8	1.753.678	959.058	1.694.609,9	1.766.952	-1,1%	-0,3%	0,8%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	173.064	-11.088,6	-64.072	155.081	-6.285,1	-40.528	-10,4%	43,3%	36,7%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	14.594	9.826,8	673.347	14.566	8.230,6	565.054	-0,2%	-16,2%	-16,1%
4. Aprovisionamientos	802.388	-1.034.375,2	-1.289.121	798.478	-1.055.755,5	-1.322.210	-0,5%	-2,1%	-2,6%
5. Otros ingresos de explotación	384.319	71.074,7	184.937	383.821	70.391,8	183.397	-0,1%	-1,0%	-0,8%
6. Gastos de personal	827.381	-289.666,6	-350.101	825.817	-289.481,6	-350.540	-0,2%	0,1%	-0,1%
6.1. Sueldos, salarios y asimilados	810.969	-225.887,2	-278.540	809.314	-225.890,3	-279.113	-0,2%	0,0%	-0,2%
6.2. Indemnizaciones	130.028	-5.695,3	-43.800	137.006	-5.874,3	-42.876	5,4%	-3,1%	2,1%
6.3. Seguridad social a cargo de la empresa	660.551	-52.645,7	-79.700	659.654	-52.440,8	-79.497	-0,1%	0,4%	0,3%
7. Otros gastos de explotación	1.170.754	-314.923,6	-268.992	1.177.502	-310.312,5	-263.535	0,6%	1,5%	2,0%
8. Amortización del inmovilizado	788.259	-66.079,8	-83.830	782.337	-65.298,6	-83.466	-0,8%	1,2%	0,4%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	44.584	4.452,7	99.873	43.580	5.254,1	120.563	-2,3%	18,0%	20,7%
10. Excesos de provisiones	8.084	2.231,6	276.056	6.911	3.250,1	470.276	-14,5%	45,6%	70,4%
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	135.006	-5.990,1	-44.369	133.566	-5.305,2	-39.719	-1,1%	11,4%	10,5%
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	394	-19,6	-49.679	324	10,8	33.352	-17,8%	155,2%	167,1%
13. Otros resultados	368.938	2.555,6	6.927	383.800	1.775,2	4.625	4,0%	-30,5%	-33,2%
<b>14. Resultado de explotación (1)</b>	<b>1.209.423</b>	<b>68.025,9</b>	<b>56.247</b>	<b>1.197.959</b>	<b>51.084,1</b>	<b>42.643</b>	<b>-0,9%</b>	<b>-24,9%</b>	<b>-24,2%</b>
15. Ingresos financieros	644.296	83.198,7	129.131	646.987	86.126,4	133.119	0,4%	3,5%	3,1%
16. Gastos financieros	826.397	-74.406,5	-90.037	806.519	-78.840,0	-97.753	-2,4%	-6,0%	-8,6%
17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	46.525	-565,4	-12.152	45.876	-3.867,6	-84.305	-1,4%	-584,1%	-593,8%
18. Diferencias de cambio	54.857	-916,5	-16.707	56.560	-227,9	-4.029	3,1%	75,1%	75,9%
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	60.636	-13.531,0	-223.151	63.507	-27.560,5	-433.975	4,7%	-103,7%	-94,5%
<b>20. Resultado financiero (2)</b>	<b>981.125</b>	<b>-5.617,5</b>	<b>-5.726</b>	<b>962.678</b>	<b>-23.579,7</b>	<b>-24.494</b>	<b>-1,9%</b>	<b>-319,8%</b>	<b>-327,8%</b>
<b>21. Resultado antes de impuestos (3)</b>	<b>1.207.281</b>	<b>62.408,3</b>	<b>51.693</b>	<b>1.196.825</b>	<b>27.504,4</b>	<b>22.981</b>	<b>-0,9%</b>	<b>-55,9%</b>	<b>-55,5%</b>
22. Impuestos sobre beneficios	719.851	-9.776,2	-13.581	697.995	-7.026,0	-10.066	-3,0%	28,1%	25,9%
<b>23. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>365</b>	<b>-82,9</b>	<b>-227.088</b>	<b>362</b>	<b>130,1</b>	<b>359.292</b>	<b>-0,8%</b>	<b>256,9%</b>	<b>258,2%</b>
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (4)</b>	<b>1.207.343</b>	<b>52.549,3</b>	<b>43.525</b>	<b>1.196.867</b>	<b>20.608,4</b>	<b>17.219</b>	<b>-0,9%</b>	<b>-60,8%</b>	<b>-60,4%</b>

(1) El resultado de explotación (epígrafe 14) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 20) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 21) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 20).

(4) El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias = resultado antes de impuestos (epígrafe 21) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 22) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 23).

Fuente:AEAT



Antes de analizar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 2011 de las entidades no financieras, conviene recordar que la elaboración de la citada cuenta, de acuerdo con el PGC vigente desde 2008, se realiza en forma de lista, de tal forma que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan solo saldos. La diferenciación entre las partidas de ingresos o gastos, así como entre el resultado contable positivo o negativo, se efectúa en función del signo positivo o negativo de la partida correspondiente.

La estructura de 2011 distingue dos grandes apartados:

- Operaciones continuadas.
- Operaciones interrumpidas.

Tal como se refleja en el Cuadro 6, el **resultado neto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias** fue de signo positivo y el importe neto de los beneficios de las entidades no financieras se situó en 20.608 millones de euros en 2011, lo que supuso un descenso del 60,8%, respecto al resultado de 2010 (importe neto de los beneficios de 52.549 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.196.867 declaraciones, que representaban el 86,5% del número total de entidades no financieras (1.207.343 en 2010, el 85,6%), y como consecuencia, su valor medio fue de 17.219 euros, un 60,4% menos que en 2010 (43.525 euros).

El resultado del ejercicio 2011 procedente de las operaciones continuadas era igual a la suma de los resultados de explotación y financiero menos el impuesto sobre beneficios. Si al resultado anterior, se le añadía el resultado neto de impuestos del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, se obtenía el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El **resultado neto de explotación** ascendió a 51.084 millones de euros en 2011, lo que supuso una disminución del 24,9% respecto a 2010 (68.026 millones de euros). Esta variable se consignó en 1.197.959 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 42.643 euros, lo que supuso un descenso del 24,2% respecto a 2010 (56.247 euros). Dicho resultado de explotación era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

Respecto a los distintos componentes con signo positivo que formaron parte del resultado de explotación, destacó por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de la cifra de negocios, que alcanzó en 2011 la cifra de 1.694.610 millones de euros, lo que supuso un ligero retroceso del 0,3% respecto a 2010 (1.700.028 millones de euros). Dicha partida se consignó en 959.058 declaraciones (969.407 en 2010), resultando una cuantía media de 1.766.952 euros (1.753.678 euros en 2010). También destacó la partida de otros ingresos de explotación, con un valor de 70.392 millones de euros, que se reflejaron en 383.821 declaraciones, con un importe medio de 183.397 euros (en 2010, 71.075 millones de euros, 384.319 declaraciones y 184.937 euros, respectivamente), así como los trabajos realizados por la empresa para su activo, partida que en 2011 fue de 8.231 millones de euros, lo que supuso una disminución del 16,2% respecto a 2010 (9.827 millones de euros), consignándose en 14.566 declaraciones (14.594 en 2010) y con una cuantía media de 565.054 euros (673.347 euros en 2010).

En cuanto a los componentes con signo negativo que formaron parte del resultado de explotación, destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, la partida de aprovisionamientos, que aportó una cifra de 1.055.756 millones de euros, con un incremento del 2,1%, respecto a 2010 (1.034.375 millones de euros), correspondiente a 798.478 declaraciones y una cuantía media de 1.322.210 euros (1.289.121 euros en 2010). La segunda rúbrica negativa más importante de las entidades no financieras que presentaron este estado contable fue la correspondiente a otros gastos de explotación, con un valor de 310.313 millones de euros, lo cual implicó una disminución del 1,5%, respecto a 2010 (314.924 millones de euros), produciéndose un aumento del 0,6% en el número de declarantes (1.177.502 en 2011 y 1.170.754 en 2010), y un descenso en su cuantía media del 2% (263.535 euros en 2011 y 268.992 euros en 2010). Por último, también sobresalió la rúbrica correspondiente a los gastos de personal, que alcanzó la cifra de 289.482 millones de euros, con una ligera reducción del 0,1% respecto al ejercicio anterior (289.667 millones de euros). Dentro de los gastos de personal, la partida más importante fue la correspondiente a sueldos, salarios y asimilados, alcanzando la cifra de 225.890 millones de euros en 2011, prácticamente igual que en 2010 (225.887 millones de euros), las cuales se consignaron en 809.314 declaraciones (810.969 en 2010) y, como consecuencia de lo anterior, su importe medio por declarante fue de 279.113 euros, el 0,2% más que en 2010 (278.540 euros).

El **resultado neto financiero** en 2011 fue negativo, alcanzando un importe de 23.580 millones de euros (-5.618 millones de euros en 2010). Dicha variable se consignó en 962.678 declaraciones, con una cuantía media por declarante de -24.494 euros (cuantía media de -5.726 euros en 2010). Dicho resultado financiero era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

En cuanto a los distintos componentes con signo positivo que formaban parte del resultado financiero, resaltó, por su importancia cuantitativa, la partida de ingresos financieros, que alcanzó la cifra de 86.126 millones de euros en 2011, lo que supuso un aumento del 3,5% respecto a 2010 (83.199 millones de euros), consignándose en 646.987 declaraciones, dando lugar a una cuantía media de 133.119 euros, un 3,1% más que en 2010.

En el lado opuesto, entre los distintos componentes con signo negativo que formaban parte del resultado financiero, sobresalió por su importancia cuantitativa, la partida de gastos financieros, que alcanzó un importe de 78.840 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 6% respecto a 2010 (74.407 millones de euros), consignándose en 806.519 declaraciones (826.397 en 2010), dando lugar así a una cuantía media de 97.753 euros, el 8,6% más que en 2010 (90.037 euros).

Teniendo en cuenta los datos sobre las partidas mencionadas anteriormente, se obtiene el **resultado antes de impuestos**, siendo este igual a la suma algebraica del resultado de explotación y del resultado financiero, el cual, y de acuerdo con las cifras declaradas por las entidades no financieras, fue de signo positivo y su importe alcanzó 27.504 millones de euros en 2011, lo cual supuso una caída del 55,9%, respecto a 2010 (62.408 millones de euros), consignándose en 1.196.825 declaraciones y con una cuantía media de 22.981 euros, el 55,5% menos que en 2010 (51.693 euros).

Por último, el **resultado del ejercicio neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas** fue de signo positivo por importe de 130 millones de euros en 2011, mientras que en el ejercicio anterior, este había sido de signo negativo, por un importe de 83 millones de euros. Esta

partida se consignó en 362 declaraciones (365 declaraciones en 2010), siendo su valor medio de 359.292 euros (-227.088 millones de euros en 2010).

### **III.1.2.2. Entidades de crédito**

El número de entidades de crédito declarantes en el ejercicio 2011 fue de 263 (8 menos que en 2010), representando el 0,02% del total. Estas entidades aportaron, en su conjunto, un importe de beneficios netos de -13.968 millones de euros en 2011, frente a una cifra positiva de 10.953 millones de euros en 2010, lo que muestra una continuidad en la senda de fuertes caídas ya observadas en 2008, 2009 y 2010 (tasas del -26,4, -28,7% y -17,1%, respectivamente), si bien en esos tres años los resultados habían sido de signo positivo. En 2010 las entidades de crédito habían sido 271, representando también el 0,02% del número total de declarantes y el importe de su beneficio neto (10.953 millones de euros) había representado el 16% del total.

Por otra parte, resulta destacable la diferencia existente entre el resultado contable medio de este colectivo de entidades y el resultado contable medio global. Así, el resultado contable medio de las entidades de crédito en 2011 se situó en -55 millones de euros (40,4 millones de euros en 2010). Por su parte, el resultado contable medio global en 2011 fue de 7.961 euros (48.298 euros en 2010).

Antes de analizar las cifras del Balance, así como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito en 2011, conviene aclarar que estas entidades, a la hora de elaborar sus estados contables, están sometidas a las normas contables establecidas en la Circular 6/2008, que modificó a la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financiero.

En el Cuadro 7 se recogen las principales partidas del Balance de las entidades de crédito, según se desprende de la información aportada por éstas en sus declaraciones.

Cuadro 7  
ENTIDADES DE CRÉDITO. IS 2011  
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Caja y depósitos en bancos centrales	215	62.430,9	2,0%	2.1. Cartera de negociación	131	202.159,9	6,5%
1.2. Cartera de negociación	143	240.793,8	7,7%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	38	81.776,5	2,6%
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	55	34.742,0	1,1%	2.3. Pasivos financieros a coste amortizado	217	2.536.146,5	81,1%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	161	219.794,9	7,0%	2.4. Ajustes a pasivos finan. por macro-coberturas	s.e.	s.e.	s.e.
1.5. Inversiones crediticias	235	2.148.669,9	68,7%	2.5. Derivados de cobertura	117	26.754,8	0,9%
1.6. Cartera de inversión a vencimiento	73	78.942,9	2,5%	2.6. Pasivos asociados activos no corrientes en venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.7. Ajustes a activ. finan. por macro-coberturas	12	657,6	0,0%	2.7. Provisiones	209	28.252,9	0,9%
1.8. Derivados de cobertura	106	45.919,5	1,5%	2.8. Pasivos fiscales	216	6.980,3	0,2%
1.9. Activos no corrientes en venta	152	18.505,8	0,6%	2.9. Fondo de la Obra Social	110	2.923,0	0,1%
1.10. Participaciones	140	186.630,5	6,0%	2.10. Resto de pasivos	243	16.827,5	0,5%
1.11. Contratos de seguros vinculados a pensiones	34	9.071,4	0,3%	2.11. Capital reembolsable a la vista	28	64,0	0,0%
1.12. Activo material	243	27.755,7	0,9%	<b>2. TOTAL PASIVO (2)</b>	<b>263</b>	<b>2.907.061,4</b>	<b>93,0%</b>
1.13. Activo intangible	158	3.262,8	0,1%	3.1. Fondos propios	263	222.803,1	7,1%
1.14. Activos fiscales	239	36.859,4	1,2%	3.2. Ajustes por valoración	162	-4.073,6	-0,1%
1.15. Resto de activos	241	11.753,9	0,4%	<b>3. TOTAL PATRIMONIO NETO (3)</b>	<b>263</b>	<b>218.729,5</b>	<b>7,0%</b>
<b>1. TOTAL ACTIVO (1)</b>	<b>263</b>	<b>3.125.791,0</b>	<b>100%</b>	<b>4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (4)</b>	<b>263</b>	<b>3.125.791,0</b>	<b>100%</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.15, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por valoración (epígrafe 3.2).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: AEAT

El volumen total del patrimonio de las entidades de crédito en 2011 ascendió a 3.125.791 millones de euros, cifra que representó un 37,6% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio. Respecto al ejercicio 2010, se produjo una disminución del 3,5% en el valor de los activos declarados por estas entidades y la participación en el activo total retrocedió en 2,5 puntos porcentuales respecto al año anterior (40,1% en 2010).

La principal partida del activo fue la de “inversiones crediticias”, cuyo importe supuso el 68,7% de la cifra global de activo en 2011 (el 71% en 2010), con un descenso del 6,5% respecto a 2010 (2.148.670 millones de euros en 2011 frente a 2.297.064 millones de euros en 2010). Le siguieron, en importancia cuantitativa y a mucha mayor distancia, las partidas “cartera de negociación” y “activos financieros disponibles para la venta”, con unas participaciones del 7,7 y 7%, respectivamente en 2011 (7,8 y 7,5% en 2010).

En el pasivo sobresalió la partida “pasivos financieros a coste amortizado”<sup>12</sup>, con un peso relativo del 81,1% en 2011 (el 80,7% en 2010), experimentando un decrecimiento del 3% (2.536.147 millones de euros en 2011 frente a 2.613.782 millones de euros en 2010).

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito correspondiente al periodo impositivo 2011 se presenta en el Cuadro 8.

---

<sup>12</sup> En esta partida se recogen los pasivos financieros (depósitos de la clientela, de bancos centrales y de entidades de crédito, operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados, entre otros) valorados según el criterio de coste amortizado, que se define como el importe al que inicialmente fue valorado el pasivo financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento.

Cuadro 8  
**ENTIDADES DE CRÉDITO. IS 2011**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Intereses y rendimientos asimilados	249	84.081,5	337.676.820
2. Intereses y cargas asimiladas	226	-54.080,0	-239.292.068
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista	18	-1,7	-96.322
<b>4. Margen de intereses<sup>(1)</sup></b>	<b>250</b>	<b>29.999,8</b>	<b>119.999.149</b>
5. Rendimiento de instrumentos de capital	168	12.826,5	76.348.414
6. Comisiones percibidas	227	14.475,3	63.767.682
7. Comisiones pagadas	225	-2.618,5	-11.637.871
8. Resultados operaciones financieras (neto)	160	3.955,9	24.724.528
9. Diferencias de cambio (neto)	157	-319,1	-2.032.239
10. Otros productos de explotación	218	1.553,1	7.124.108
11. Otras cargas de explotación	201	-1.807,3	-8.991.454
<b>12. Margen bruto<sup>(2)</sup></b>	<b>252</b>	<b>58.065,7</b>	<b>230.419.444</b>
13. Gastos de administración	253	-26.833,6	-106.061.484
13.1. Gastos de personal	242	-17.298,4	-71.481.000
13.2. Otros gastos generales administración	253	-9.535,2	-37.688.354
14. Amortización	236	-2.117,2	-8.970.989
15. Dotaciones a provisiones (neto)	188	-1.909,7	-10.158.208
16. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	206	-23.855,0	-115.801.125
<b>17. Resultado de la actividad de explotación<sup>(3)</sup></b>	<b>254</b>	<b>3.350,2</b>	<b>13.189.828</b>
18. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	118	-17.155,7	-145.387.137
19. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	144	640,2	4.445.702
20. Diferencia negativa en combinaciones de negocio	s.e.	s.e.	s.e.
21. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	s.e.	s.e.	s.e.
<b>22. Resultado antes de impuestos<sup>(4)</sup></b>	<b>254</b>	<b>-16.654,6</b>	<b>-65.569.169</b>
23. Impuesto sobre beneficios	225	2.730,9	12.137.273
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	74	-20,3	-274.548
<b>25. Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas<sup>(5)</sup></b>	<b>254</b>	<b>-13.944,0</b>	<b>-54.897.634</b>
<b>26. Resultado operaciones interrumpidas (neto)</b>	<b>7</b>	<b>-23,9</b>	<b>-3.408.441</b>
<b>27. Resultado del ejercicio<sup>(6)</sup></b>	<b>254</b>	<b>-13.967,9</b>	<b>-54.991.567</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) Margen de intereses (epígrafe 4) = (epígrafe 1) + (epígrafe 2) + (epígrafe 3).

(2) Margen bruto (epígrafe 12) = margen de intereses (epígrafe 4) + (epígrafe 5) + (epígrafe 6) + (epígrafe 7) + (epígrafe 8) + (epígrafe 9) + (epígrafe 10) + (epígrafe 11).

(3) Resultado de la actividad de explotación (epígrafe 17) = margen bruto (epígrafe 12) + (epígrafe 13) + (epígrafe 14) + (epígrafe 15) + (epígrafe 16).

(4) Resultado antes de impuestos (epígrafe 22) = resultado de la actividad de explotación (epígrafe 17) + (epígrafe 18) + (epígrafe 19) + (epígrafe 20) + (epígrafe 21).

(5) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (epígrafe 25) = resultado antes de impuestos (epígrafe 22) + (epígrafe 23) + (epígrafe 24).

(6) Resultado del ejercicio (epígrafe 27) = resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (epígrafe 25) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 26).

Fuente: AEAT

A la vista de los componentes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se presenta en el Cuadro 8, se confirma la importante contribución al resultado de estas entidades de los intereses y asimilados y de las comisiones. En 2011, por estos dos conceptos, las entidades de crédito percibieron 98.557 millones de euros y pagaron 56.699 millones de euros, mientras que en 2010, por dichos conceptos, las entidades de crédito percibieron 91.155 millones de euros y pagaron 43.963 millones de euros. Por

tanto, las cantidades percibidas por las entidades de crédito por dichos conceptos aumentaron un 8,1% respecto a 2010 y las cantidades pagadas por los mismos crecieron el 29%. También destacaron los gastos administración, que ascendieron a 26.834 millones de euros, consignados en 253 declaraciones y, por tanto, su cuantía media fue de 106 millones de euros. Dentro de la rúbrica de gastos de administración, la partida más importante, desde un punto de vista cuantitativo, fue la correspondiente a los gastos de personal, que supusieron 17.298 millones de euros, frente a 17.896 millones de euros en 2010, produciéndose, por tanto, una disminución del 3,3%.

Las partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que experimentaron mayores variaciones en 2011 respecto al ejercicio anterior, fueron el importe neto de las “pérdidas por deterioro del resto de activos” (-17.156 millones de euros en 2011 frente a -2.725 millones de euros en 2010), el importe neto de las “pérdidas por deterioro de activos financieros” (-23.855 millones de euros en 2011 y -18.514 millones de euros en 2010), el importe neto de las “dotaciones a provisiones” (-1.910 millones de euros en 2011 y -4.020 millones de euros en 2010) y el gasto por el “impuesto sobre beneficios” (importe positivo de 2.731 millones de euros en 2011 y una cifra negativa de 539 millones de euros en 2010).

El resultado neto antes de impuestos obtenido por las entidades de crédito en 2011 fue de -16.655 millones de euros, frente a un valor positivo de 11.506 millones de euros a que ascendió en 2010, continuando de esta forma la tendencia fuertemente contractiva de años anteriores (en 2009, había caído el 25,7% y en 2010, el 21,4%).

### **III.1.2.3. Entidades aseguradoras**

Las entidades aseguradoras que presentaron declaración por el ejercicio 2011 fueron 332, lo que supuso una disminución de 16 entidades respecto a 2010 (348 entidades), volviendo así a la tendencia de años anteriores, con la excepción de 2008, de descenso del número de las mismas, debido al aumento de las operaciones de concentración, tanto las fusiones como las cesiones de cartera. El beneficio neto declarado por estas entidades aumentó el 5,7%, al pasar de 4.404 millones de euros en 2010 a 4.654 millones de euros en 2011, mientras que su participación relativa en el beneficio neto total declarado en el ejercicio por la totalidad de las sociedades residentes registró un significativo aumento, hasta situarse en el 48,6% (el 7,4% en 2010).

En el Cuadro 9 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 9  
ENTIDADES ASEGURADORAS. IS 2011  
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	331	11.732,9	4,3%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	16	198,5	0,1%
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	82	865,8	0,3%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	s.e.	s.e.	s.e.
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	149	24.354,7	9,0%	2.3. Débitos y partidas a pagar	325	28.133,6	10,4%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	239	144.553,6	53,2%	2.4. Derivados de cobertura	s.e.	s.e.	s.e.
1.5. Préstamos y partidas a cobrar	327	47.054,3	17,3%	2.5. Provisiones técnicas	320	201.294,5	74,1%
1.6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	99	6.769,9	2,5%	2.6. Provisiones no técnicas	184	1.387,4	0,5%
1.7. Derivados de cobertura	7	329,5	0,1%	2.7. Pasivos fiscales	268	4.105,1	1,5%
1.8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	190	6.953,8	2,6%	2.8. Resto de pasivos	203	-1.831,8	-0,7%
1.9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	292	7.669,8	2,8%	2.9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.10. Inmovilizado intangible	217	1.944,2	0,7%	<b>2. TOTAL PASIVO(2)</b>	<b>331</b>	<b>234.070,7</b>	<b>86,2%</b>
1.11. Participaciones en entidades del grupo y asociadas	153	9.334,7	3,4%	3.1. Fondos propios	331	39.157,9	14,4%
1.12. Activos fiscales	266	3.008,7	1,1%	3.2. Ajustes por cambios de valor	248	-1.684,7	-0,6%
1.13. Otros activos	291	6.944,0	2,6%	3.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	17	0,9	0,0%
1.14. Activos mantenidos para la venta	7	28,8	0,0%	<b>3. TOTAL PATRIMONIO NETO(3)</b>	<b>332</b>	<b>37.474,1</b>	<b>13,8%</b>
<b>1. TOTAL ACTIVO(1)</b>	<b>332</b>	<b>271.544,8</b>	<b>100%</b>	<b>4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO(4)</b>	<b>332</b>	<b>271.544,8</b>	<b>100%</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por cambios de valor (epígrafe 3.2) + Subvenciones, donaciones y legados recibidos (epígrafe 3.3).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: AEAT



Antes de realizar un análisis de las principales partidas del balance, así como de la Cuenta de Resultados de las entidades aseguradoras, hay que señalar que, en 2011, la estructura de ambos estados contables se ajustaba al Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras que se había aprobado por el Real Decreto 1317/2008.

En la estructura del balance correspondiente a las entidades aseguradoras, se distingue entre las cuentas del activo, del pasivo y del patrimonio neto.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes registró un incremento del 7,5%, al pasar de 252.670 millones de euros en 2010 a 271.545 millones de euros en 2011.

La principal partida del activo en 2011 fue la relativa a los activos financieros disponibles para la venta, con una participación en el total del 53,2%, seguida de los préstamos y las partidas a cobrar, que representaron el 17,3% del importe global del activo. En el pasivo destacaron las provisiones técnicas, con una participación en el total del 74,1%, junto con los débitos y partidas a pagar, representando el 10,4% del total del pasivo en 2011.

En el Cuadro 10 se recoge la Cuenta de Resultados de las entidades aseguradoras. En este caso, y al igual que en las entidades no financieras y de crédito, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adopta la forma de lista, de tal manera, como ya ha sido explicado anteriormente, que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan saldos. Además, la Cuenta de Resultados está formada por la cuenta técnica del ramo de vida y de los ramos distintos del de vida y por la cuenta no técnica. La primera recoge los ingresos y gastos propios de la actividad aseguradora, mientras que la segunda añade los ingresos y gastos que no hayan sido imputados a la cuenta técnica.

Cuadro 10  
ENTIDADES ASEGURADORAS. IS 2011  
CUENTA DE RESULTADOS

Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
<b>1. CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA</b>			
1.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	240	30.949,9	128.958.097
1.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	233	2.421,8	10.394.116
1.3. Otros ingresos técnicos	111	222,1	2.000.977
1.4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	242	-21.924,9	-90.598.572
1.5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	76	-191,9	-2.524.787
1.6. Participación en beneficios y extornos	46	-45,1	-979.849
1.7. Gastos de explotación netos	236	-6.567,5	-27.828.182
1.8. Otros gastos técnicos	206	-342,4	-1.662.013
1.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	222	-943,2	-4.248.601
<b>1.10. Resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida <sup>(1)</sup></b>	<b>245</b>	<b>3.579,1</b>	<b>14.608.385</b>
<b>2. CUENTA TÉCNICA-SEGURO VIDA</b>			
2.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	145	29.644,4	204.443.972
2.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	151	9.512,6	62.997.134
2.3. Ingresos de inversiones afectas a seguros en que tomador asume el riesgo de la inversión	68	3.205,5	47.140.220
2.4. Otros ingresos técnicos	54	32,7	605.087
2.5. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	148	-24.589,7	-166.146.376
2.6. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	141	-7.342,8	-52.076.480
2.7. Participación en beneficios y extornos	91	-263,5	-2.896.148
2.8. Gastos de explotación netos	147	-1.673,3	-11.383.285
2.9. Otros gastos técnicos	122	-100,3	-821.904
2.10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	150	-3.132,6	-20.883.993
2.11. Gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión	70	-3.337,4	-47.677.575
<b>2.12. Resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida <sup>(2)</sup></b>	<b>152</b>	<b>1.955,5</b>	<b>12.865.209</b>
<b>3. CUENTA NO TÉCNICA</b>			
3.1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	216	1.508,8	6.985.221
3.2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	207	-887,2	-4.285.929
3.3. Otros ingresos	264	1.008,7	3.820.836
3.4. Otros gastos	262	-957,9	-3.655.992
<b>3.5. Resultado de la cuenta no técnica <sup>(3)</sup></b>	<b>297</b>	<b>672,5</b>	<b>2.264.146</b>
<b>4. Resultado antes de impuestos <sup>(4)</sup></b>	<b>322</b>	<b>6.207,0</b>	<b>19.276.451</b>
<b>5. Impuesto sobre beneficios</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>
<b>6. Resultado procedente de operaciones continuadas <sup>(5)</sup></b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>
<b>7. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>
<b>8. Resultado del ejercicio <sup>(6)</sup></b>	<b>322</b>	<b>4.654,2</b>	<b>14.454.079</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 1.1 y 1.9, ambos inclusive.

(2) El resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) El resultado de la cuenta no técnica [3.5] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 3.1 y 3.4, ambos inclusive.

(4) El resultado antes de impuestos [4] = resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] + resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] + resultado de la cuenta no técnica [3.5].

(5) El resultado de operaciones continuadas [6] = resultado antes de impuestos [4] + impuesto sobre beneficios [5].

(6) El resultado del ejercicio [8] = resultado procedente de operaciones continuadas [6] + resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos [7].

Fuente:AEAT

En el ejercicio 2011, las entidades aseguradoras obtuvieron unos beneficios en términos netos<sup>13</sup> de 4.654 millones de euros, lo que supuso un incremento del 5,7% respecto al resultado obtenido en el

<sup>13</sup> El resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades aseguradoras se calcula como la suma algebraica del resultado procedente de operaciones continuadas, más el resultado neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas.

ejercicio precedente (4.404 millones euros), como ya se comentó. La distribución del beneficio entre ramos fue similar a la del 2010, en el sentido de que hubo un desequilibrio muy acusado a favor de los seguros no de vida, con un importe de 3.579 millones de euros (el 76,9% del total), frente a 1.956 millones de euros registrados en los seguros de vida (3.202 millones de euros en seguros de no vida, frente a 1.826 millones de euros registrados en los seguros de vida, en 2010).

El resultado neto antes de impuestos en 2011 ascendió a 6.207 millones de euros, el cual se obtuvo mediante la suma algebraica de los resultados de las cuentas técnicas de los seguros no de vida (3.579 millones de euros), de los seguros de vida (1.956 millones de euros) y de la cuenta no técnica (673 millones de euros).

La composición de la Cuenta de Resultados que recoge el Cuadro 10 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las entidades aseguradoras fueron las primas cobradas a los asegurados, las cuales supusieron un total de 60.594 millones de euros (29.644 millones de euros procedentes de seguros del ramo de vida y 30.950 millones de euros de los restantes seguros), produciéndose un aumento del 6,2% en comparación con la cantidad total percibida por este concepto en 2010 (57.030 millones de euros).

Entre los gastos destacaron los destinados a cubrir los siniestros ocurridos durante el ejercicio, que supusieron un total de 46.515 millones de euros en términos netos (24.590 millones de euros en el ramo de vida, cantidad que, respecto al año anterior, supuso una disminución del 5,7%, y 21.925 millones de euros en el ramo de no vida, cifra que, respecto al año anterior, se tradujo en un aumento del 1,6%). También destacaron los “gastos de explotación netos”, con 8.241 millones de euros, la mayor parte de los cuales (6.568 millones de euros) correspondieron al ramo de no vida, así como las minoraciones al resultado del ejercicio que conllevaron la “variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro”, con 7.535 millones de euros, la mayor parte de los cuales (7.343 millones de euros) correspondieron al ramo de vida, los “gastos del inmovilizado material y de las inversiones”, con 4.076 millones de euros, de los cuales, 3.133 correspondieron al ramo de seguro de vida y, por último, los “gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión”, del ramo de seguro de vida, con 3.337 millones de euros.

#### ***III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva***

La contabilidad de las IIC en 2011 se elaboró de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008.

Las IIC que presentaron declaración por el ejercicio 2011 fueron 5.586, produciéndose una disminución absoluta de 283 y relativa del 4,8%, en comparación a 2010. Su resultado contable neto agregado en 2011 fue de -1.718 millones de euros, frente a 525 millones de euros en 2010. Esta variable se consignó en 5.466 declaraciones y, como consecuencia, su media por institución fue de -314.378 millones de euros (5.656 declarantes y 92.822 de euros de valor medio en 2010).

En el Cuadro 11 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 11  
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. IS 2011  
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
<b>1. Activo no corriente</b>	71	5.311,2	2,5%	<b>1. Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas(1)</b>	<b>5.519</b>	<b>158.097,7</b>	<b>75,2%</b>
1.1. Inmovilizado intangible	16	1,8	0,0%	1.1. Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas	5.519	157.084,3	74,7%
1.2. Inmovilizado material	39	7,6	0,0%	1.2. Ajustes por cambio de valor en inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	14	1.011,1	0,5%
1.3. Cartera de inversiones inmobiliarias	39	5.301,7	2,5%	1.3. Otro patrimonio atribuido	17	2,3	0,0%
<b>2. Activo corriente</b>	<b>5.576</b>	<b>204.844,3</b>	<b>97,5%</b>	<b>2. Pasivo no corriente</b>	<b>126</b>	<b>45.275,0</b>	<b>21,5%</b>
2.1. Deudores	5.521	2.622,8	1,2%	<b>3. Pasivo corriente</b>	<b>5.550</b>	<b>6.782,8</b>	<b>3,2%</b>
2.2. Cartera de inversiones financieras(2)	5.418	188.880,9	89,9%				
2.2.1 Cartera exterior	4.639	45.703,0	21,7%				
2.3. Periodificaciones	183	142,5	0,1%				
2.4. Tesorería	5.553	13.198,2	6,3%				
<b>TOTAL ACTIVO (3)</b>	<b>5.586</b>	<b>210.155,6</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO (4)</b>	<b>5.586</b>	<b>210.155,6</b>	<b>100%</b>

(1) Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas = [epígrafe 1.1] + [epígrafe 1.2] + [epígrafe 1.3].

(2) Cartera de inversiones financieras [epígrafe 2.2] = Cartera exterior [epígrafe 2.2.1] + otras partidas de las que no se dispone de información estadística [cartera interior, intereses de la cartera de inversión e inversiones morosas, dudosas o en litigio].

(3) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(4) Total Patrimonio y pasivo = [1] Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: AEAT

La estructura del balance correspondiente a las IIC distingue entre las cuentas del activo, las cuentas del pasivo y el patrimonio.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes fue de 210.156 millones de euros en 2011, produciéndose una disminución del 10,5% respecto al año anterior (234.800 millones de euros). Esta partida se consignó en 5.586 declaraciones y, como consecuencia de lo anterior, su cuantía media fue de 37,6 millones de euros (5.801 declarantes y una cuantía media fue de 40,5 millones de euros en 2010).

El activo se divide en corriente y no corriente, ascendiendo el valor de este último a 5.311 millones de euros en 2011, lo que implicó un descenso del 24,2% respecto al año anterior (7.010 millones de euros) y una participación en el total del activo de las IIC del 2,5% (3% en 2010), mientras que el valor del activo corriente fue de 204.844 millones de euros, con una disminución del 10,1% respecto a 2010 (227.790 millones de euros) y una representación en el valor total del activo del 97,5% (97% en 2010). Las principales partidas del activo en el ejercicio 2011 formaban parte del activo corriente, siendo estas las relativas a la cartera de inversiones financieras, por un importe de 188.881 millones de euros, con un peso en el total del 89,9% (208.173 millones de euros y 88,7% en 2010). Dentro de la cartera de inversiones financieras, su componente de cartera exterior ascendió a 45.703 millones de euros y representó el 21,7% del importe global del activo (60.117 millones de euros y 25,6% en 2010). Respecto al activo no corriente, su rúbrica más importante cuantitativamente fue la relativa a la cartera de inversiones inmobiliarias, cuyo importe ascendió a 5.302 millones de euros, con un peso del 2,5% respecto al total del activo (6.992 millones de euros y 3% en 2010).

En el pasivo, el total de las cuentas de patrimonio y pasivo se calcula como la suma de tres componentes, integradas por el patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, el pasivo no corriente y el pasivo corriente. De estos tres componentes, el más importante cuantitativamente fue el correspondiente al patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, ya que ascendió a 158.098 millones de euros en 2011, con una participación en el total del valor del patrimonio y pasivo de las IIC del 75,2% (174.762 millones de euros y 74,4% en 2010). Dentro de este último, destacaron los fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas, con una representación en el total del 74,7% (73,9% en 2010). La segunda componente en importancia cuantitativa, dentro del total del patrimonio y pasivo, fue el pasivo no corriente, con un peso del 21,5% (20,8% en 2010), mientras que el pasivo corriente representó solo el 3,2% del importe global del patrimonio y pasivo (4,8% en 2010).

En el Cuadro 12 se recoge la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las IIC en 2011, la cual, al igual que en el resto de las entidades, adopta la forma de lista, reflejando saldos, siendo el resultado del ejercicio igual a la suma algebraica del resultado de explotación, el resultado financiero y los impuestos sobre beneficios.

Cuadro 12  
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. IS 2011  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos	61	3,0	49.280
2. Comisiones retrocedidas	1.474	28,4	19.279
3. Ingresos por alquiler	36	179,9	4.998.531
4. Gastos de personal	46	-3,1	-67.735
5. Otros gastos de explotación	5.533	-1.950,9	-352.596
6. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado	15	-3,0	-201.050
7. Deterioro de inversiones inmobiliarias	14	-92,1	-6.582.029
8. Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.
9. Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.
10. Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	29	-43,2	-1.488.321
11. Amortización del inmovilizado material	10	-0,1	-10.455
12. Exceso de provisiones	13	3,2	249.003
13. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
<b>14. Resultado de explotación</b> <sup>(1)</sup>	<b>5.533</b>	<b>-1.863,7</b>	<b>-336.828</b>
15. Ingresos financieros	5.498	6.123,8	1.113.816
16. Gastos financieros	3.850	-1.691,6	-439.382
17. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	5.358	-2.935,4	-547.854
18. Diferencias de cambio	3.684	15,4	4.191
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	5.389	-1.351,4	-250.768
<b>20. Resultado financiero</b> <sup>(2)</sup>	<b>5.524</b>	<b>160,8</b>	<b>29.108</b>
<b>21. Resultado antes de impuestos</b> <sup>(3)</sup>	<b>5.466</b>	<b>-1.702,9</b>	<b>-311.540</b>
22. Impuestos sobre beneficios	1.092	-15,5	-14.208
<b>23. RESULTADO DEL EJERCICIO</b> <sup>(4)</sup>	<b>5.466</b>	<b>-1.718,4</b>	<b>-314.378</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de explotación (epígrafe 14), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 20) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 21) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 20).

(4) El resultado del ejercicio (epígrafe 23) = resultado antes de impuestos (epígrafe 21) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 22).

Fuente:AEAT

Como ya se comentó, en el ejercicio 2011, las IIC obtuvieron en su conjunto un resultado contable neto de por un importe de -1.718 millones de euros, mientras que en 2010 habían obtenido un resultado neto de signo positivo por importe de 525 millones de euros. Esta partida se consignó en 5.466 declaraciones y, por tanto, su cuantía media por institución fue de -314.378 euros (5.656 declaraciones y una cuantía media de 92.822 euros en 2010).

La composición de la Cuenta de Resultados que recoge el Cuadro 12 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las IIC en 2011 fue la partida correspondiente a los ingresos financieros, los cuales supusieron un total de 6.124 millones de euros, produciéndose un incremento del 7% respecto a 2010 (5.721 millones de euros). Esta variable se consignó en 5.498 declaraciones, lo que condujo a una cuantía media de 1,1 millones de euros (5.669 declaraciones y una cuantía media de alrededor de 1 millón de euros en 2010).

Entre los gastos destacó la partida de “variación del valor razonable en instrumentos financieros”, que supuso un total de 2.935 millones de euros, cifra superior en el 107,3% a la del ejercicio anterior (1.416 millones de euros). También destacó la minoración al resultado del ejercicio que conllevó la partida correspondiente a “otros gastos de explotación”, con 1.951 millones de euros (2.150 millones de euros en 2010). Por último, conviene destacar la partida “gastos financieros”, que fue el tercer componente de gasto más importante en 2011, con un importe de 1.692 millones de euros (1.878 millones de euros en 2010).

### **III.1.2.5. Sociedades de garantía recíproca**

Las sociedades de garantía recíproca en 2011 estuvieron sujetas al cumplimiento de la Orden EHA/1327/2009. El objeto de dicha Orden fue el de abordar el tratamiento contable de estas sociedades, para ajustarlo en el sentido requerido por la nueva normativa contable establecida tras la entrada en vigor del Real Decreto 1514/2007, de forma paralela a la adaptación de la regulación contable de las entidades de crédito a ese nuevo contexto, que ya se llevó a cabo mediante la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, del Banco de España, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre de 2004, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

Las sociedades de garantía recíproca que presentaron declaración por el ejercicio 2011 fueron 20 (idéntico número en 2010), obteniendo de forma agregada un resultado contable neto de -51,1 millones de euros (46.098 euros en 2010).

En el Cuadro 13 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integraron tanto el activo como el pasivo en 2011.

El volumen total del patrimonio de las sociedades de garantía recíproca en 2011 ascendió a 1.048 millones de euros (1.058 millones de euros en 2010), cifra que representó un 0,01% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio (idéntico porcentaje en 2010).

La principal partida del activo fue la de “inversiones financieras”, cuyo importe ascendió a 603 millones de euros y representó el 57,5% de la cifra global del activo de estas entidades en 2011 (661 millones de euros y 62,4% en 2010). También destacó la partida “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, con 328 millones de euros, lo que supuso una aportación del 31,3% (302 millones de euros y 28,6% en 2010).

Cuadro 13  
SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA. IS 2011  
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Tesorería	20	38,9	3,7%	2.1. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	20	10,1	1,0%
1.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	20	328,1	31,3%	2.2. Deudas.	18	97,8	9,3%
1.3. Inversiones financieras	20	602,9	57,5%	2.3. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	s.e.	s.e.	s.e.	2.4. Pasivos por avales y garantías	20	132,6	12,7%
1.5. Activos no corrientes mantenidos para la venta	15	49,6	4,7%	2.5. Provisiones	19	188,8	18,0%
1.6. Inmovilizado material	20	21,1	2,0%	2.6. Fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones	20	51,1	4,9%
1.7. Inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.	2.7. Pasivos por impuesto diferido	s.e.	s.e.	s.e.
1.8. Inmovilizado intangible	18	1,2	0,1%	2.8. Resto de pasivos	10	9,0	0,9%
1.9. Activos por impuesto diferido	s.e.	s.e.	s.e.	2.9. Capital reembolsable a la vista	19	121,5	11,6%
1.10. Resto de activos	19	1,2	0,1%	<b>2. TOTAL PASIVO(1)</b>	<b>20</b>	<b>619,1</b>	<b>59,1%</b>
<b>1. TOTAL ACTIVO(2)</b>	<b>20</b>	<b>1.048,0</b>	<b>100%</b>	3.1. Fondos propios	20	237,4	22,6%
				3.2. Ajustes por cambios de valor	10	-8,4	-0,8%
				3.3. Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros	18	200,0	19,1%
				<b>3. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO(3)</b>	<b>20</b>	<b>1.048,0</b>	<b>100%</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(2) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.10, ambos inclusive.

(3) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Total Pasivo (epígrafe 2) + epígrafe 3.1 + epígrafe 3.2 + epígrafe 3.3.

Fuente: AEAT



En el pasivo sobresalió la partida “provisiones”, con un importe de 189 millones de euros, y un peso relativo del 18% en 2011 (142 millones de euros y 13,4% en 2010). También destacaron las partidas de “pasivos por avales y garantías”, “capital reembolsable a la vista”, “deudas” y, con unas participaciones del 12,7, 11,6 y 9,3%, en ese orden (10,3, 11,5 y 10,7%, respectivamente, en 2010).

En el patrimonio neto sobresalieron las partidas de “fondos propios” y “fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros”, con unas participaciones del 22,6 y 19,1%, respectivamente, en 2011 (26 y 17,9%, en 2010).

En el Cuadro 14 se presenta la cuenta de Pérdidas y Ganancias de las sociedades de garantía recíproca correspondiente al ejercicio 2011. Como ya se indicó, el **resultado neto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias** de estas entidades fue de signo negativo, por un importe de 51 millones de euros. Esta partida se consignó en 8 declaraciones, que representaban el 40% del número total de las sociedades de garantía recíproca, y, como consecuencia, su cuantía media fue de -6,4 millones de euros.

<i>Cuadro 14</i> <b>SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA. IS 2011</b> <b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			
Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Importe neto cifra negocios	20	51,3	2.566.992
2. Otros ingresos de explotación	18	1,4	78.372
3. Gastos de personal	20	-28,4	-1.422.094
4. Otros gastos de explotación	20	-12,9	-644.948
5. Dotaciones a provisiones por avales y garantías (neto)	19	-43,4	-2.284.236
6. Correcciones de valor por deterioro de socios dudosos (neto)	19	-61,8	-3.250.975
7. Dotaciones al fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones (neto)	19	8,7	457.364
8. Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas	10	14,6	1.458.215
9. Amortización del inmovilizado	20	-2,0	-97.702
10. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	s.e.	s.e.	s.e.
11. Deterioro y resultado de activos no corrientes en venta (neto)	s.e.	s.e.	s.e.
<b>12. Resultado de explotación <sup>(1)</sup></b>	<b>20</b>	<b>-77,0</b>	<b>-3.847.500</b>
13. Ingresos financieros	20	28,2	1.407.534
14. Gastos financieros	13	-1,0	-76.786
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	8	-0,3	-41.130
16. Diferencias de cambio	s.e.	s.e.	s.e.
17. Correcciones de valor por deterioro de instrumentos financieros	s.e.	s.e.	s.e.
18. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	s.e.	s.e.	s.e.
<b>19. Resultado financiero <sup>(2)</sup></b>	<b>20</b>	<b>26,4</b>	<b>1.318.252</b>
<b>20. Resultado antes de impuestos <sup>(3)</sup></b>	<b>11</b>	<b>-50,6</b>	<b>-4.598.632</b>
21. Impuestos sobre beneficios	7	-0,5	-74.466
<b>22. RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS <sup>(4)</sup></b>	<b>8</b>	<b>-51,1</b>	<b>-6.388.277</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de explotación (epígrafe 12), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 11, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 19) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 13 y 18, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 20) = resultado de explotación (epígrafe 12) + resultado financiero (epígrafe 19).

(4) El resultado del ejercicio (epígrafe 22) = resultado antes de impuestos (epígrafe 20) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 21).

Fuente:AEAT

El resultado antes de impuestos se obtiene de la suma del resultado de explotación más el resultado financiero. Si se añaden los impuestos sobre beneficios, se obtiene el resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El **resultado neto de explotación** fue de -77 millones de euros, correspondientes a 20 declaraciones, con una cuantía media negativa por declarante cercana a -3,9 millones de euros (-21,9 millones de euros, 16 declaraciones y -1,1 millones de euros, en 2010). Dicha partida es igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 11, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 14.

Entre los distintos componentes del resultado de explotación con signo positivo destacó, por su importancia cuantitativa, la partida correspondiente al importe neto de la cifra de negocios, con un valor de 51,3 millones de euros, consignándose en 20 declaraciones, lo que significó una media por sociedad de casi 2,6 millones de euros (datos prácticamente coincidentes a los de 2010). También destacó la partida “fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas”, con un valor de 14,6 millones de euros, correspondientes a 10 declaraciones, siendo su cuantía media de casi 1,5 millones de euros por sociedad (importe de 28,5 millones de euros, 11 declaraciones y media de 2,6 millones de euros en 2010).

Entre las componentes del resultado de explotación con signo negativo destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de las “correcciones de valor por deterioro de socios dudosos”, que se situó en -61,8 millones de euros. Dicha partida se consignó en 19 declaraciones, lo que se tradujo en una cuantía media por sociedad de -3,3 millones de euros (cifras semejantes a las de 2010). La segunda rúbrica negativa más importante de las sociedades de garantía recíproca que presentaron este estado contable fue la de “dotaciones a provisiones por avales y garantías”, con un importe neto de -43,4 millones de euros, correspondientes a 19 declarantes, lo cual supuso una media por sociedad de -2,3 millones de euros (importe de -8,4 millones de euros, 20 declarantes y media de -418.063 euros en 2010). También merecen destacarse los gastos de personal, con un importe de -28,4 millones de euros, consignándose en 20 declaraciones, siendo su cuantía media por sociedad de -1,4 millones de euros (datos casi idénticos a los de 2010).

El **resultado neto financiero** en 2011 fue de signo positivo, alcanzando un importe de 26,4 millones de euros, que fue consignado en 20 declaraciones, con una cuantía media por sociedad superior a 1,3 millones de euros (22,3 millones de euros, 20 declaraciones y 1,1 millones de euros, en 2010). Dicha partida era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 13 y 18, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 14.

Entre las distintas componentes que formaron parte del resultado financiero resaltó, por su importancia cuantitativa, la partida de ingresos financieros, que alcanzó la cifra de 28,2 millones de euros, consignándose en 20 declaraciones y dando lugar a una cuantía media por sociedad de más de 1,4 millones de euros (importe de 23,9 millones de euros, 20 declaraciones y media próxima a 1,2 millones de euros en 2010).

Teniendo en cuenta los datos sobre las partidas mencionadas anteriormente, se obtiene el **resultado antes de impuestos**, siendo este igual a la suma algebraica del resultado de explotación y

del resultado financiero, el cual, de acuerdo con las cifras declaradas por las sociedades de garantía recíproca, tuvo un saldo de signo negativo por importe de -50,6 millones de euros, consignándose en 11 declaraciones y con una cuantía media por sociedad de -4,6 millones de euros (importe de 0,4 miles de euros, 11 declaraciones y media de 36.639 euros, en 2010).

### **III.1.2.6. Resumen por colectivos**

En el Cuadro 15, y a modo de resumen, se presentan, con referencia al ejercicio 2011, el número de declarantes y los importes del total activo/pasivo y patrimonio neto, del resultado de explotación, resultado financiero, resultado antes de impuestos, así como del resultado contable, para las sociedades no financieras, las crediticias, las aseguradoras y las IIC, así como para el total de estos cuatro colectivos (se han excluido las sociedades de garantía recíproca por su escasa representatividad).

Si se comparan estos datos con los correspondientes al ejercicio 2010, se obtiene una disminución del 1,7% en el total del valor patrimonial (8.305.253 millones de euros en 2011 frente a 8.448.221 millones de euros en 2010) y una caída del 86% en el resultado contable neto (9.576 millones de euros en 2011 frente a 68.432 millones de euros en 2010). El resultado antes de impuestos alcanzó un valor de 15.350 millones de euros en 2011, produciéndose un descenso del 80,8%, respecto a 2010 (80.032 millones de euros).

Asimismo, se observa que las entidades no financieras aportaron en el ejercicio 2011 el 56,6% al valor patrimonial total, el 179,2% al resultado antes de impuestos y el 215,2% al resultado contable después de impuestos (55,9, 78 y 76,8%, respectivamente, en 2010).

El segundo colectivo en importancia fueron las entidades de crédito, que acapararon el 37,6% del valor patrimonial total en 2011 (el 38,3% en 2010). Sin embargo, su aportación, tanto al resultado antes de impuestos como al resultado contable después de impuestos, tuvo signo negativo, situándose en 2011 en el -108,5 y -145,9%, respectivamente, de los importes de esas variables para la totalidad de declarantes (14,4 y 16% en 2010).

Por último, los dos colectivos restantes, entidades aseguradoras e IIC, no tuvieron excesiva relevancia en conjunto, aunque conviene destacar el significativo peso de las entidades aseguradoras en los resultados contables, tanto antes como después de impuestos, siendo sus aportaciones del 40,4 y 48,6%, respectivamente (7,3 y 6,4% en 2010).

Cuadro 15  
RESUMEN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DECLARANTES  
IS 2011

Concepto	Entidades no financieras			Entidades de crédito			Entidades aseguradoras			I. de Inversión Colectiva			Total	
	Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Importe (millones euros)
		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		
<b>1. Activo/Pasivo y Patrimonio Neto</b>	1.383.792	4.697.761,7	56,6%	263	3.125.791,0	37,6%	332	271.544,8	3,3%	5.586	210.155,6	2,5%	1.389.973	8.305.253,0
<b>2. Resultado de explotación</b>	1.197.959	51.084,1	-	254	3.350,2	-	n.d.	n.d.	n.d.	5.533	-1.863,7	-	n.d.	n.d.
<b>3. Resultado financiero</b>	962.678	-23.579,7	-	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	5.524	160,8	-	n.d.	n.d.
<b>4. Resultado antes de impuestos (*)</b>	1.196.825	27.504,4	179,2%	254	-16.654,6	-108,5%	322	6.207,0	40,4%	5.466	-1.702,9	-11,1%	1.202.819	15.349,8
<b>5. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	1.196.867	20.608,4	215,2%	254	-13.967,9	-145,9%	322	4.654,2	48,6%	5.466	-1.718,4	-17,9%	1.202.909	9.576,3

n.d.: información no disponible

(\*) El resultado antes de impuestos para el total de declarantes no coincide con la suma algebraica de cada uno de sus importes, correspondiente a cada una de los cuatro tipo de entidades, debido a discrepancias estadísticas. El resultado de dicha suma algebraica da un importe de 15.353,9 millones de euros, consignados en 1.202.867 declaraciones.

Fuente:AEAT y elaboración propia

### III.1.3. Resultado contable y ajustes extracontables

El TRLIS, en su artículo 10, establece que la base imponible del impuesto, dentro del régimen de estimación directa, se calcula partiendo del resultado contable (determinado conforme a las normas previstas en el Código de Comercio, demás leyes relativas a su determinación y disposiciones de desarrollo) y se corrige aplicando los preceptos contenidos en el propio TRLIS.

En los siguientes subapartados se analiza la evolución del resultado contable en el período 2007-2011, así como el valor de dicha variable y los principales ajustes o correcciones extracontables realizados, para llegar hasta la base imponible del IS en el período impositivo 2011.

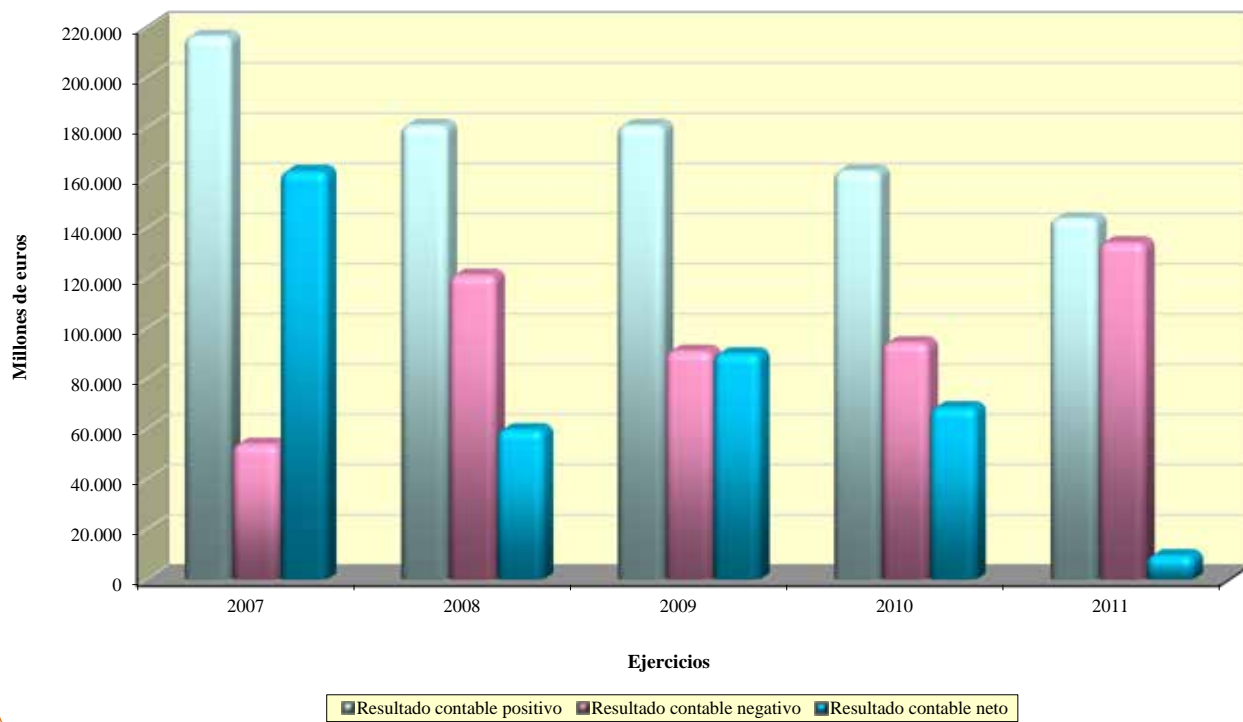
#### III.1.3.1. Resultado contable

En el Cuadro 16 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2007-2011, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 4.

<i>Cuadro 16</i> <b>EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE</b> <b>IS 2007-2011</b>									
Ejercicios	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2007	731.650	216.391,7	295.758	514.542	53.811,2	104.581	1.246.192	162.580,5	130.462
2008	652.270	180.834,3	277.238	593.139	121.176,5	204.297	1.245.409	59.657,8	47.902
2009	610.440	180.751,6	296.101	614.694	90.881,4	147.848	1.225.134	89.870,2	73.355
2010	600.841	162.695,5	270.780	612.756	94.264,0	153.836	1.213.597	68.431,5	56.387
2011	561.367	143.719,0	256.016	641.542	134.142,7	209.094	1.202.909	9.576,3	7.961
Tasas de variación									
08/07	-10,8%	-16,4%	-6,3%	15,3%	125,2%	95,3%	-0,1%	-63,3%	-63,3%
09/08	-6,4%	0,0%	6,8%	3,6%	-25,0%	-27,6%	-1,6%	50,6%	53,1%
10/09	-1,6%	-10,0%	-8,6%	-0,3%	3,7%	4,1%	-0,9%	-23,9%	-23,1%
11/10	-6,6%	-11,7%	-5,5%	4,7%	42,3%	35,9%	-0,9%	-86,0%	-85,9%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

Gráfico 4  
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE  
IS 2007-2011



Se observa en el Cuadro 16 que el resultado contable neto del ejercicio 2011 fue de 9.576 millones de euros, lo que supuso una notable disminución, el 86%, respecto al ejercicio anterior (68.432 millones de euros). Dicho comportamiento estaba relacionado con la desfavorable coyuntura económica del año 2011, durante el cual el PIB aumentó solo el 0,1% en términos reales, si bien en el último trimestre volvió a registrarse una tasa interanual negativa, con una composición similar a la observada desde que la crisis se inició en 2008, caracterizada por una contracción de la demanda nacional y una expansión de la demanda exterior neta. En cuanto a la demanda nacional, esta volvió a retroceder de forma más intensa que en 2010. Por su parte, la demanda exterior neta fue la que afectó de manera definitiva a la evolución del PIB, tanto por la desaceleración de las importaciones como por el dinamismo de las exportaciones.

Otros factores que pudieron influir en la importante contracción experimentada en el saldo del resultado contable en 2011 fueron los siguientes:

1. El ya citado decrecimiento de la demanda nacional, con un moderado retroceso del consumo privado y una caída sustancial de la inversión en equipo productivo. La capacidad de la economía española para generar empleo se vio nuevamente lastrada, ya que, según el “Informe Anual 2011” publicado por el Banco de España, fue de nuevo la construcción el sector que más empleo destruyó, con una caída del 14,6%, superior a la observada en 2010. El descenso de la ocupación se moderó, sin embargo, en la industria (-2,4%) y en los servicios de mercado (-0,7%).

2. Los gastos financieros crecieron durante 2011, estando este aumento condicionado fundamentalmente por las variaciones de los tipos de interés y su progresiva traslación a los costes de las empresas.
3. Por último, el conjunto de las pequeñas empresas españolas experimentó una contracción de su actividad productiva a un ritmo similar al del año anterior, afectando de forma más acusada a ciertos sectores económicos, tales como la construcción, la energía eléctrica y el relacionado con el suministro de agua, saneamiento y gestión de residuos.

Derivado de lo anteriormente expuesto, el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas aumentó el 42,3% en 2011, pasando de -94.264 millones de euros en 2010 a -134.143 millones de euros en 2011, manteniendo así la senda de crecimiento registrada en el año anterior, aunque con una variación más de once veces superior a la de dicho año, que había quedado interrumpida en 2009. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultados contables negativos, se produjo un aumento del 4,7% en 2011, en comparación con el ejercicio anterior (612.756 en 2010 y 641.542 en 2011), regresando así a la senda de crecimiento registrada en años anteriores, que había quedado interrumpida en 2010. En ese año se había producido una tasa de variación del -0,3%, experimentándose así un cambio en la tendencia de crecimiento que había acontecido en 2008 y 2009, años en que se registraron tasas de variación del 15,3 y del 3,6%, respectivamente.

En cuanto a las sociedades que declararon beneficios en 2011, el importe de su resultado contable disminuyó un 11,7% respecto al ejercicio anterior (162.696 millones de euros en 2010 y 143.719 millones de euros en 2011), siendo dicha tasa igual al -10% el año anterior. El número de declarantes correspondiente a dicha variable disminuyó el 6,6% en 2011 respecto al ejercicio anterior (600.841 en 2010 y 561.367 en 2011), manteniéndose así la tendencia decreciente iniciada en 2008 y regresando a niveles de años anteriores a 2010, período en el que la tasa de decrecimiento fue solo del 1,6%.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que, con la disminución mostrada en el resultado contable neto de 2011, registrándose una tasa de un -86% respecto al ejercicio anterior, continúa así la tendencia decreciente observada en dicha variable en los ejercicios anteriores, salvo en 2009, año en que dicha magnitud aumentó de forma brusca en un 50,6%, a pesar de continuar la crisis financiera y económica iniciada en 2008, ejercicio este en el que se observó una tasa de decrecimiento del resultado contable neto del 63,3%.

Además, en 2011 se registró un pequeño retroceso, el 0,9%, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.213.597 en 2010 y 1.202.909 en 2011), consolidándose así la tendencia decreciente ya iniciada en 2008, año en que se registró una tasa de variación negativa del 0,1% y que se intensificó levemente en 2009 hasta producirse un descenso de dicho número de declarantes del 1,6%, alcanzándose la tasa de -0,9% en 2010.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante descendió el 85,9%, al pasar de 56.387 euros en 2010 a solo 7.961 euros en 2011, siendo su decrecimiento del 5,5% para las empresas que declararon beneficios, mientras que la cuantía media de las empresas que obtuvieron un resultado de signo negativo experimentó un aumento del 35,9%.

En los Cuadros 17, 18 y 19 se muestra la distribución por tramos de ingresos del resultado contable en términos netos, positivos y negativos, respectivamente, en el ejercicio 2011, por tramos de ingresos.

<i>Cuadro 17</i> <b>RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS</b> <b>IS 2011</b>							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	73.260	6,1%	6,1%	-3.061,0	-32,0%	-32,0%	-41.783
0 - 0,01	143.849	12,0%	18,0%	-4.346,9	-45,4%	-77,4%	-30.219
0,01 - 0,05	199.511	16,6%	34,6%	-3.505,8	-36,6%	-114,0%	-17.572
0,05 - 0,1	161.089	13,4%	48,0%	-2.688,0	-28,1%	-142,0%	-16.687
0,1 - 0,25	225.973	18,8%	66,8%	-4.287,8	-44,8%	-186,8%	-18.975
0,25 - 0,5	143.184	11,9%	78,7%	-3.990,6	-41,7%	-228,5%	-27.871
0,5 - 1	102.587	8,5%	87,2%	-3.025,9	-31,6%	-260,1%	-29.496
1 - 3	91.753	7,6%	94,9%	-7.173,0	-74,9%	-335,0%	-78.177
3 - 5	23.239	1,9%	96,8%	-1.667,7	-17,4%	-352,4%	-71.761
5 - 6	6.356	0,5%	97,3%	-385,8	-4,0%	-356,4%	-60.699
6 - 7,5	5.958	0,5%	97,8%	-327,0	-3,4%	-359,8%	-54.880
7,5 - 10	6.021	0,5%	98,3%	-2.985,0	-31,2%	-391,0%	-495.759
10 - 25	11.705	1,0%	99,3%	-4.799,5	-50,1%	-441,1%	-410.040
25 - 50	4.208	0,3%	99,6%	235,8	2,5%	-438,7%	56.027
50 - 75	1.412	0,1%	99,8%	-191,7	-2,0%	-440,7%	-135.782
75 - 100	722	0,1%	99,8%	1.631,7	17,0%	-423,6%	2.259.953
100 - 250	1.274	0,1%	99,9%	5.884,5	61,4%	-362,2%	4.618.940
250 - 500	392	0,0%	100,0%	7.312,8	76,4%	-285,8%	18.655.184
500 - 750	140	0,0%	100,0%	5.423,2	56,6%	-229,2%	38.736.972
750 - 1.000	81	0,0%	100,0%	4.699,5	49,1%	-180,1%	58.017.939
> 1.000	195	0,0%	100,0%	26.824,6	280,1%	100,0%	137.562.201
<b>TOTAL</b>	<b>1.202.909</b>	<b>100%</b>		<b>9.576,3</b>	<b>100%</b>		<b>7.961</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012



*Cuadro 18*  
**RESULTADO CONTABLE POSITIVO POR TRAMOS DE INGRESOS**  
**IS 2011**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	184	0,0%	0,0%	6,6	0,0%	0,0%	35.711
0 - 0,01	27.174	4,8%	4,9%	48,0	0,0%	0,0%	1.767
0,01 - 0,05	79.689	14,2%	19,1%	477,2	0,3%	0,4%	5.988
0,05 - 0,1	76.590	13,6%	32,7%	771,9	0,5%	0,9%	10.079
0,1 - 0,25	120.860	21,5%	54,2%	2.050,1	1,4%	2,3%	16.962
0,25 - 0,5	83.985	15,0%	69,2%	2.494,8	1,7%	4,1%	29.705
0,5 - 1	65.106	11,6%	80,8%	3.445,0	2,4%	6,5%	52.914
1 - 3	62.711	11,2%	92,0%	7.341,0	5,1%	11,6%	117.061
3 - 5	16.920	3,0%	95,0%	4.290,7	3,0%	14,6%	253.585
5 - 6	4.718	0,8%	95,8%	1.725,4	1,2%	15,8%	365.704
6 - 7,5	4.303	0,8%	96,6%	2.158,4	1,5%	17,3%	501.611
7,5 - 10	4.302	0,8%	97,4%	2.733,6	1,9%	19,2%	635.430
10 - 25	8.526	1,5%	98,9%	10.017,1	7,0%	26,1%	1.174.889
25 - 50	3.065	0,5%	99,4%	8.473,6	5,9%	32,0%	2.764.618
50 - 75	1.063	0,2%	99,6%	5.033,6	3,5%	35,5%	4.735.290
75 - 100	536	0,1%	99,7%	4.804,5	3,3%	38,9%	8.963.588
100 - 250	990	0,2%	99,9%	14.842,3	10,3%	49,2%	14.992.200
250 - 500	301	0,1%	99,9%	12.533,0	8,7%	57,9%	41.637.974
500 - 750	116	0,0%	100,0%	8.486,4	5,9%	63,8%	73.158.962
750 - 1.000	72	0,0%	100,0%	5.360,5	3,7%	67,6%	74.450.794
> 1.000	156	0,0%	100,0%	46.625,4	32,4%	100,0%	298.880.882
<b>TOTAL</b>	<b>561.367</b>	<b>100%</b>		<b>143.719,0</b>	<b>100%</b>		<b>256.016</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

Cuadro 19  
**RESULTADO CONTABLE POSITIVO POR TRAMOS DE INGRESOS  
IS 2011**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	73.076	11,4%	11,4%	3.067,6	2,3%	2,3%	41.978
0 - 0,01	116.675	18,2%	29,6%	4.394,9	3,3%	5,6%	37.668
0,01 - 0,05	119.822	18,7%	48,3%	3.983,0	3,0%	8,5%	33.241
0,05 - 0,1	84.499	13,2%	61,4%	3.460,0	2,6%	11,1%	40.947
0,1 - 0,25	105.113	16,4%	77,8%	6.337,8	4,7%	15,8%	60.295
0,25 - 0,5	59.199	9,2%	87,0%	6.485,4	4,8%	20,7%	109.553
0,5 - 1	37.481	5,8%	92,9%	6.471,0	4,8%	25,5%	172.647
1 - 3	29.042	4,5%	97,4%	14.514,0	10,8%	36,3%	499.758
3 - 5	6.319	1,0%	98,4%	5.958,3	4,4%	40,8%	942.919
5 - 6	1.638	0,3%	98,6%	2.111,2	1,6%	42,3%	1.288.886
6 - 7,5	1.655	0,3%	98,9%	2.485,4	1,9%	44,2%	1.501.755
7,5 - 10	1.719	0,3%	99,2%	5.718,6	4,3%	48,4%	3.326.695
10 - 25	3.179	0,5%	99,7%	14.816,6	11,0%	59,5%	4.660.781
25 - 50	1.143	0,2%	99,8%	8.237,8	6,1%	65,6%	7.207.167
50 - 75	349	0,1%	99,9%	5.225,3	3,9%	69,5%	14.972.314
75 - 100	186	0,0%	99,9%	3.172,8	2,4%	71,9%	17.058.047
100 - 250	284	0,0%	100,0%	8.957,7	6,7%	78,6%	31.541.369
250 - 500	91	0,0%	100,0%	5.220,2	3,9%	82,5%	57.364.813
500 - 750	24	0,0%	100,0%	3.063,3	2,3%	84,7%	127.635.977
750 - 1.000	9	0,0%	100,0%	661,0	0,5%	85,2%	73.444.902
> 1.000	39	0,0%	100,0%	19.800,8	14,8%	100,0%	507.712.526
<b>TOTAL</b>	<b>641.542</b>	<b>100%</b>		<b>134.142,7</b>	<b>100%</b>		<b>209.094</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

De la información que se refleja en el Cuadro 17 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes negativos agregados de las 1.194.485 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 25 millones de euros, que acumularon un resultado contable neto de -42.244 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de estratos de entidades con ingresos inferiores a 250.000 euros es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores, aunque se amplió considerablemente dicha población en 2008, llegando a extenderse a entidades con ingresos no superiores a 10 millones de euros, y reduciéndose en 2009, pues alcanzó solo a entidades con ingresos no superiores a 1 millón de euros. En 2010 se amplió considerablemente dicha población hasta el umbral de 25 millones de euros, manteniéndose, tal como se acaba de explicar, en 2011.

La cuantía más elevada del resultado contable neto se encontraba en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. Este colectivo representó menos del 0,2 por mil (195 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida y acumuló un resultado contable neto de 26.825 millones de euros, esto es, el 280,1% del saldo total. Cabe destacar, sin embargo, la notable minoración de resultado contable neto que presentó el citado colectivo con respecto al 2010, ya que, disminuyendo únicamente en 2 el número de sociedades que lo compuso, el importe de dicha partida pasó de 57.124 millones de euros en 2010 a los ya citados 26.825 en 2011.

Se observa en el Cuadro 18 que el resultado contable positivo del ejercicio 2011 fue de 143.719 millones de euros, correspondientes a 561.367 declarantes (el 39,6% respecto al total de entidades declarantes en 2011), lo que dio lugar a una cuantía media de 256.016 euros. Cabe resaltar, entre otros aspectos, que la cuantía más elevada del resultado contable positivo correspondió a las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. El importe que alcanzó dicha partida fue de 46.625 millones de euros (el 32,4% respecto del total) y fue declarado por 156 entidades, de forma que la cuantía media ascendió a 299 millones de euros.

Destacable fue la cuantía del resultado contable positivo acumulada por las 1.291 entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 100 y 500 millones de euros, que ascendió a 27.375 millones de euros, representando el 19% respecto del importe total.

El Cuadro 19 muestra que el importe total del resultado contable negativo ascendió a -134.143 millones de euros y fue declarado por 641.542 entidades (el 45,3% respecto del total de declarantes), a las que les correspondió una cuantía media de -209.094 euros. Los 39 declarantes con ingresos superiores a 1.000 millones de euros acumularon el 14,8% del importe total de la partida, esto es, -19.801 millones de euros, correspondiéndoles una cuantía media de -507,7 millones de euros.

Cabe resaltar el importe del resultado contable negativo alcanzado por las entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 1 y 3 millones de euros y entre 10 y 25 millones de euros. Para el primero de los tramos, las 29.042 entidades pertenecientes al mismo declararon el 10,8% del importe total de la partida, esto es, -14.514 millones de euros (cuantía media de -499.758 euros). El importe total correspondiente al tramo de ingresos comprendidos entre 10 y 25 millones de euros ascendió a -14.817 millones de euros (el 11% respecto del total), de modo que la cuantía media de las 3.179 entidades pertenecientes al mismo ascendió a -4,7 millones de euros.

En los Gráficos 5 y 6 se representa la distribución relativa del número de declaraciones y del importe del resultado contable positivo y negativo, respectivamente, declarado para el ejercicio 2011, en función del volumen de ingresos de las sociedades.

Gráfico 5  
**DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE POSITIVO POR TRAMOS DE INGRESOS.**  
 IS 2011

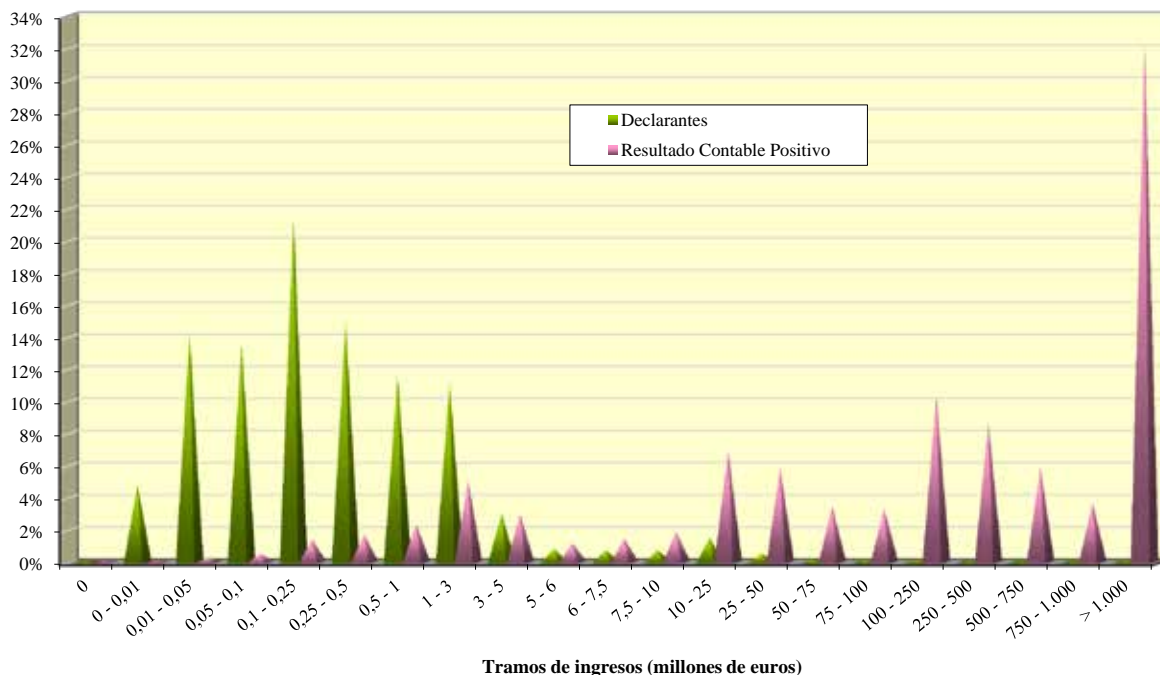
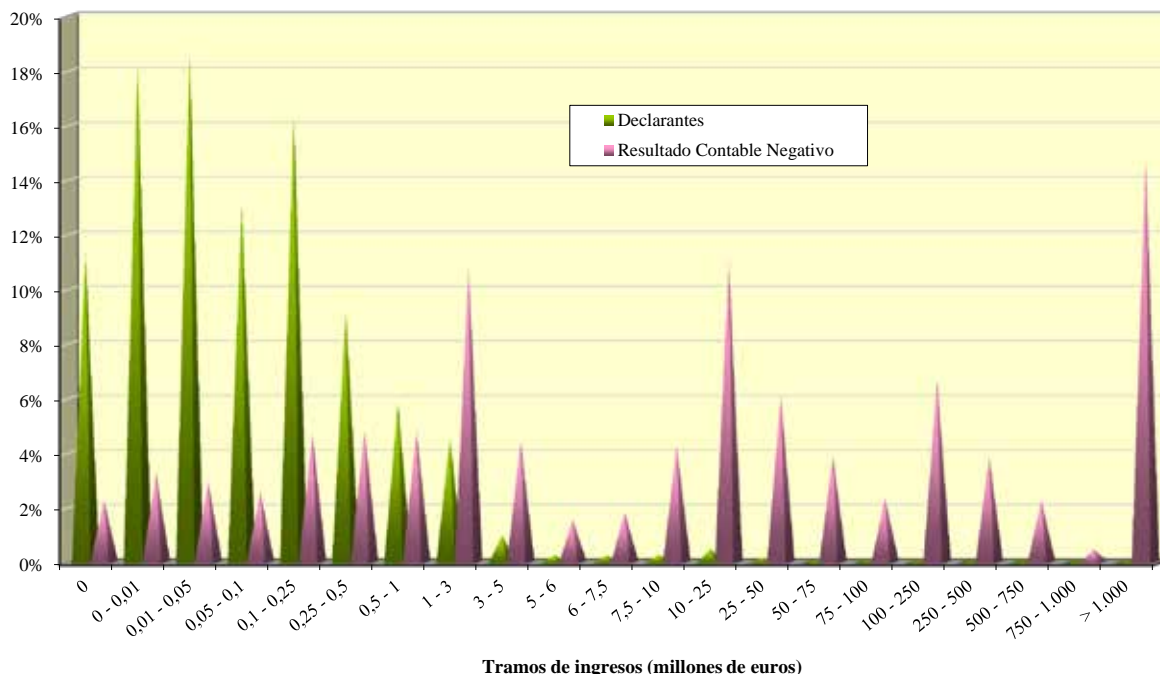


Gráfico 6  
**DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE NEGATIVO POR TRAMOS DE INGRESOS.**  
 IS 2011



Cabe resaltar la importancia del ajuste al resultado contable por el IS en el esquema de liquidación a partir del ejercicio 2008, diferenciándose este del resto de las correcciones practicadas, precediéndoles, de tal forma que si al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y

restan los ajustes por este concepto, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de impuestos.

En el Cuadro 20 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2007-2011, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios de dicho período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

<i>Cuadro 20</i> <b>EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>IS 2007-2011</b>									
Ejercicios	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2007	609.152	47.823,1	78.508	176.663	12.436,2	70.395	785.815	35.386,9	45.032
2008	532.324	35.458,2	66.610	229.334	24.550,6	107.052	761.658	10.907,6	14.321
2009	492.864	29.577,8	60.012	245.186	18.293,7	74.611	738.050	11.284,1	15.289
2010	479.185	29.201,6	60.940	241.710	17.599,2	72.811	720.895	11.602,4	16.094
2011	445.257	29.431,2	66.099	253.343	23.664,0	93.407	698.600	5.767,2	8.255
<b>Tasas de variación</b>									
08/07	-12,6%	-25,9%	-15,2%	29,8%	97,4%	52,1%	-3,1%	-69,2%	-68,2%
09/08	-7,4%	-16,6%	-9,9%	6,9%	-25,5%	-30,3%	-3,1%	3,5%	6,8%
10/09	-2,8%	-1,3%	1,5%	-1,4%	-3,8%	-2,4%	-2,3%	2,8%	5,3%
11/10	-7,1%	0,8%	8,5%	4,8%	34,5%	28,3%	-3,1%	-50,3%	-48,7%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

En dicho cuadro se observa que en 2011 se recuperó la tendencia creciente en el importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS, que se había abandonado en 2009 tras registrarse en 2008 un crecimiento del 97,4% respecto a 2007, alcanzándose el importe de 24.551 millones de euros. En 2009 dicho importe tomó el valor de 18.294 millones de euros, suponiendo un descenso del 25,5% respecto del año anterior. En 2010 se registró una caída del 3,8% respecto a 2009 (17.599 millones de euros). En 2011 la citada partida alcanzó el importe de 23.664 millones de euros, mostrando un crecimiento del 34,5% respecto al año anterior. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes negativos fue de 253.343, lo cual supuso un aumento del 4,8% respecto a 2010 (241.710 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 93.407 euros, con un crecimiento del 28,3% respecto al ejercicio anterior (72.811 euros).

Por otro lado, en 2011 se quebró la tendencia decreciente en el importe de los ajustes positivos al resultado contable por el IS que se había observado en años anteriores, si bien mostraban tasas de decrecimiento cada vez más moderadas. La disminución fue especialmente intensa en 2008, cuando su importe de 35.458 millones de euros supuso un descenso del 25,9% respecto a 2007 (47.823 millones de euros). En el año 2009 se alcanzó el valor de 29.578 millones de euros, el 16,6% menos que en 2008. En 2010 dicho descenso registró su menor tasa, un 1,3% respecto a 2009, y un importe de 29.202 millones de euros. Finalmente, en el año 2011 se registró un crecimiento del 0,8% respecto a 2010, totalizando su importe 29.431 millones de euros. El número de declarantes que practicó dichos ajustes

positivos fue de 445.257, lo cual supuso un descenso del 7,1% respecto a 2010 (479.185 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 66.099 euros, lo que significó un incremento del 8,5% respecto al ejercicio anterior (60.940 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que el saldo de los ajustes por IS experimentó un descenso del 69,2% en 2008, hasta alcanzar un importe de 10.908 millones de euros, que correspondió a 761.658 declarantes, lo cual supuso una disminución del 3,1% respecto a 2007 y, por tanto, su cuantía media ascendió a 14.321 euros, lo que se tradujo en una disminución del 68,2% respecto al ejercicio anterior. En 2009 se produjo una brusca ruptura en el decrecimiento que se había observado en el saldo de los ajustes por IS durante el ejercicio anterior, de tal forma que su importe se situó en 11.284 millones de euros, lo que significó un incremento del 3,5%, respecto a 2008, correspondiente a 738.050 declarantes, produciéndose un descenso del 3,1% en el número de estos y, por tanto, su cuantía media fue de 15.289 euros, con un crecimiento del 6,8%. En 2010 se consolidó la tendencia creciente del saldo de los ajustes por IS iniciada en 2009, de tal forma que su importe se situó en 11.602 millones de euros, lo que representó un incremento del 2,8%, respecto a 2009, correspondiente a 720.895 declarantes, lo que se tradujo en un descenso del 2,3% en el número de estos, de suerte que su cuantía media se situó en 16.094 euros, con un crecimiento del 5,3%. En 2011 se retomó la tasa de crecimiento negativo en el importe del saldo de los ajustes, alcanzando el importe de 5.767 millones de euros, lo que supuso una disminución del 50,3% respecto a 2010. Por otra parte, el número de declarantes siguió la tendencia observada en años anteriores, situándose en 698.600, un 3,1 inferior a 2010, obteniéndose así una media de 8.255 euros, un 48,7% menor que en 2010.

Como ya se ha explicado anteriormente, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias, que, tal como se puede observar en el Cuadro 21 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2011, por tramos de ingresos, alcanzó un importe de 15.350 millones de euros, produciéndose una disminución del 80,8%, respecto a 2010 (80.032 millones de euros). Los declarantes que consignaron esta partida fueron 1.202.819 (1.213.492 en 2010) y, por tanto, su cuantía media ascendió a 12.762 euros, lo que se tradujo en un descenso del 80,7%, respecto al ejercicio anterior (65.952 euros).

*Cuadro 21*  
**RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS.**  
**IS 2011**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	73.141	6,1%	6,1%	-3.027,0	-19,7%	-19,7%	-41.386
0 - 0,01	143.835	12,0%	18,0%	-4.304,7	-28,0%	-47,8%	-29.928
0,01 - 0,05	199.532	16,6%	34,6%	-3.595,6	-23,4%	-71,2%	-18.020
0,05 - 0,1	161.104	13,4%	48,0%	-2.733,0	-17,8%	-89,0%	-16.964
0,1 - 0,25	225.975	18,8%	66,8%	-4.271,2	-27,8%	-116,8%	-18.901
0,25 - 0,5	143.182	11,9%	78,7%	-3.921,5	-25,5%	-142,4%	-27.388
0,5 - 1	102.574	8,5%	87,2%	-2.895,6	-18,9%	-161,2%	-28.230
1 - 3	91.750	7,6%	94,9%	-6.880,3	-44,8%	-206,1%	-74.989
3 - 5	23.241	1,9%	96,8%	-1.439,9	-9,4%	-215,4%	-61.954
5 - 6	6.358	0,5%	97,3%	-316,3	-2,1%	-217,5%	-49.751
6 - 7,5	5.961	0,5%	97,8%	-217,0	-1,4%	-218,9%	-36.401
7,5 - 10	6.024	0,5%	98,3%	-2.846,6	-18,5%	-237,5%	-472.542
10 - 25	11.708	1,0%	99,3%	-4.311,6	-28,1%	-265,5%	-368.264
25 - 50	4.210	0,4%	99,6%	701,8	4,6%	-261,0%	166.709
50 - 75	1.414	0,1%	99,8%	-99,4	-0,6%	-261,6%	-70.268
75 - 100	724	0,1%	99,8%	1.776,5	11,6%	-250,0%	2.453.672
100 - 250	1.275	0,1%	99,9%	6.280,4	40,9%	-209,1%	4.925.774
250 - 500	395	0,0%	100,0%	6.862,7	44,7%	-164,4%	17.374.049
500 - 750	140	0,0%	100,0%	6.460,7	42,1%	-122,3%	46.147.808
750 - 1.000	81	0,0%	100,0%	5.116,6	33,3%	-89,0%	63.168.446
> 1.000	195	0,0%	100,0%	29.010,7	189,0%	100,0%	148.772.707
<b>TOTAL</b>	<b>1.202.819</b>	<b>100%</b>		<b>15.349,8</b>	<b>100%</b>		<b>12.762</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

De la información que se refleja en el Cuadro 21 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes agregados negativos de las entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 25 millones de euros.

La mayor parte del resultado contable neto antes de impuestos se concentró en las entidades con ingresos superiores a 500 millones de euros, puesto que ellas, con una representación del 0,3 por mil (416 sociedades) respecto al total, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 40.588 millones de euros, esto es, el 264,4% del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros. Cabe resaltar el notable descenso registrado en el importe que representaron las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, ya que pasó de 61.345 millones de euros en 2010 a 29.011 millones de euros en 2011. Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento sistemático del resultado contable neto medio antes del IS a medida que aumentó el volumen de ingresos, superándose el importe de la media global a partir del tramo entre 25 y 50 millones de euros, con excepción del tramo entre 50 y 75 millones de euros. En el último tramo, el de ingresos superiores al millardo de euros, la media del resultado contable neto fue próximo a 149 millones de euros por declarante.

### **III.1.3.2. Ajustes extracontables**

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para que se transforme en la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

Entre los conceptos que dieron lugar a correcciones o ajustes al resultado contable en el ejercicio 2011, cabe citar los debidos a:

- Diferencias entre las amortizaciones contables y fiscales.
- Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (I+D).
- Libertad de amortización de gastos de I+D.
- Libertad de amortización para empresas de reducida dimensión.
- Otros supuestos de libertad de amortización.
- Amortización acelerada para empresas de reducida dimensión.
- Cesión de bienes con opción de compra.
- Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero.
- Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales.
- Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores.
- Pérdidas por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de posibles insolvencias, aplicables por las empresas de reducida dimensión.
- Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda.



- Adquisición de participaciones en entidades no residentes.
- Dedución del fondo de comercio.
- Dedución del intangible de vida útil indefinida.
- Provisiones y gastos por pensiones.
- Otras provisiones no deducibles fiscalmente.
- Gastos por donativos y liberalidades.
- Operaciones realizadas con paraísos fiscales.
- Otros gastos no deducibles.
- Revalorizaciones contables.
- Aplicación del valor normal de mercado en sustitución del valor contable.
- Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros.
- Corrección de rentas en la transmisión de bienes inmuebles por el efecto de la depreciación monetaria.
- Gastos por operaciones con acciones propias, tales como gastos de emisión, honorarios, comisiones u otros.
- Errores contables.
- Operaciones a plazos o con cobro aplazado.
- Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales.
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.
- Calificación de intereses como dividendos en la subcapitalización.
- Integración de rentas por reinversión de beneficios extraordinarios, por las rentas pendientes de imputar por estar acogidas al anterior sistema de diferimiento.
- Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión.
- Exenciones para evitar la doble imposición económica internacional sobre dividendos y rentas de fuente extranjera.
- Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles.

- Obra benéfico-social de las cajas de ahorro.
- Imputación de bases imponibles positivas o negativas de AIE y UTE.
- Régimen especial de las sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional.
- Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración: valoración fiscal de bienes y derechos de operaciones realizadas por entidades acogidas al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.
- Dotaciones del factor agotamiento en los regímenes especiales de la minería, de la investigación y explotación de hidrocarburos.
- Hidrocarburos: amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación.
- Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros.
- Régimen especial de transparencia fiscal internacional.
- Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas.
- Beneficios del régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común que se destinen a inversiones de uso social y financiación de obras públicas.
- Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.
- Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas.
- Dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC).
- Diferimiento de las plusvalías en procesos de concentración empresarial.
- Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
- Correcciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.
- Rentas exentas de régimen fiscal especial de SOCIMI.
- Integración de rentas por socios de SOCIMI.

- Integración de bases por la salida del régimen especial de SOCIMI.
  
- Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (se puede citar, a título de ejemplo, las rentas obtenidas por las cooperativas por la atribución patrimonial de bienes y derechos de las Cámaras Agrarias a partir del 1 de enero de 1994, la adscripción del equipo profesional a una sociedad anónima deportiva, las ayudas de la política agraria comunitaria, las ayudas públicas para reparar la destrucción de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas, las ayudas de la política pesquera comunitaria, las ayudas al abandono de la actividad del transporte por carretera, etc.).

En el Cuadro 22 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2011. En el Anexo Estadístico se presenta la distribución por tramos de ingresos de la mayoría de estos ajustes.

En el Gráfico 7 se representan los importes de las principales correcciones realizadas en el ejercicio 2011, diferenciando entre los ajustes positivos y los negativos, ordenadas según su saldo, de menor a mayor valor.

**ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales**  
**Resultado contable y ajustes extracontables**

Cuadro 22  
**AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE**  
**IS 2011**

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	445.257	29.431,2	66.099	253.343	23.664,0	93.407	5.767,2
2. Amortizaciones	-	4.048,8	-	-	16.888,1	-	-12.839,3
2.1. Libertad de amortización	-	1.943,2	-	-	13.216,9	-	-11.273,7
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	206	73,9	358.580	131	64,3	490.762	9,6
2.1.2. Gastos de I+D	870	127,0	146.032	521	528,9	1.015.201	-401,9
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	14.732	169,2	11.487	8.775	404,0	46.039	-234,8
2.1.4. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	6.213	1.573,1	253.187	9.022	12.219,7	1.354.428	-10.646,6
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	11.352	126,5	11.143	11.077	1.301,3	117.475	-1.174,8
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	8.796	1.979,1	225.005	5.758	2.370,0	411.596	-390,8
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	1.153,5	-	-	1.732,1	-	-578,6
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	68.824,8	-	-	54.482,0	-	14.342,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	46.590,9	-	-	29.861,8	-	16.729,1
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	4.112	13.400,0	3.258.755	2.827	10.541,0	3.728.689	2.859,0
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	4.248	32.786,0	7.717.987	4.262	19.106,8	4.483.070	13.679,2
4.1.3. Valores representativos de deuda	575	343,2	596.824	415	194,6	468.876	148,6
4.1.4. Otras	-	61,8	-	-	19,4	-	42,4
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	2.041	1.690,7	828.366	1.216	3.975,5	3.269.304	-2.285
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	8.691	20.543,2	2.363.727	5.962	20.644,7	3.462.717	-101,6
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	21	75,9	3.615.435	198	801,0	4.045.521	-725,1
6. Deducción del fondo de comercio	269	1.328,8	4.939.777	2.773	1.803,2	650.261	-474,4
7. Gastos por donativos y liberalidades	12.169	564,5	46.391	-	-	-	564,5
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	3.188,7	-	-	35,2	-	3.153,5
9. Revalorizaciones contables	306	531,0	1.735.432	97	160,1	1.650.173	371,0
10. Aplicación del valor normal de mercado	686	2.940,0	4.285.667	364	3.062,9	8.414.539	-122,9
11. Depreciación monetaria	-	-	-	2.129	322,5	151.492	-322,5
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	2.372	179,2	75.558	-179,2
13. Errores contables	1.991	222,5	111.737	2.815	946,0	336.057	-723,5
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.300	793,2	610.121	496	571,8	1.152.878	221,3
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	121	75,5	623.730	140	360,6	2.575.860	-285,1
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.277	10.708,3	4.702.832	2.969	10.032,8	3.379.193	675,5
17. Reversión de beneficios extraordinarios	3.266	193,6	59.268	-	-	-	193,6
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	275	199,0	723.671	1.458	25.511,2	17.497.400	-25.312,2
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	144	236,5	1.642.610	-236,5
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	2.159	1.946,1	901.387	2.286	3.371,3	1.474.774	-1.425,2
21. Valoración bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	175	2.603,1	14.874.993	127	2.194,4	17.278.539	408,7
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	16	66,1	4.131.793	161	4.333,4	26.915.733	-4.267,3
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	6.045	7.944,5	1.314.226	6.645	8.314,0	1.251.163	-369,5
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.737	877,7	505.273	927	944,1	1.018.412	-66,4
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	5.256	11.745,4	2.234.672	6.565	12.361,3	1.882.904	-615,8
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	23	129,3	5.622.399	39	200,3	5.136.099	-71,0
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	5.391	98,1	18.204	-98,1
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	1.876	346,9	184.934	3.201	530,1	165.590	-183,1
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	53	289,6	5.463.209	50	665,4	13.308.296	-375,9
30. Entidades sometidas a normativa foral	72	227,4	3.158.999	89	355,8	3.998.263	-128,4
31. Restantes correcciones	-	5.226,6	-	-	5.910,8	-	-684,2
<b>TOTAL <sup>(8)</sup></b>	<b>-</b>	<b>155.682,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>180.068,3</b>	<b>-</b>	<b>-24.386,3</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria y la libertad de amortización con mantenimiento de empleo de la D.A. undécima del TRLIS.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

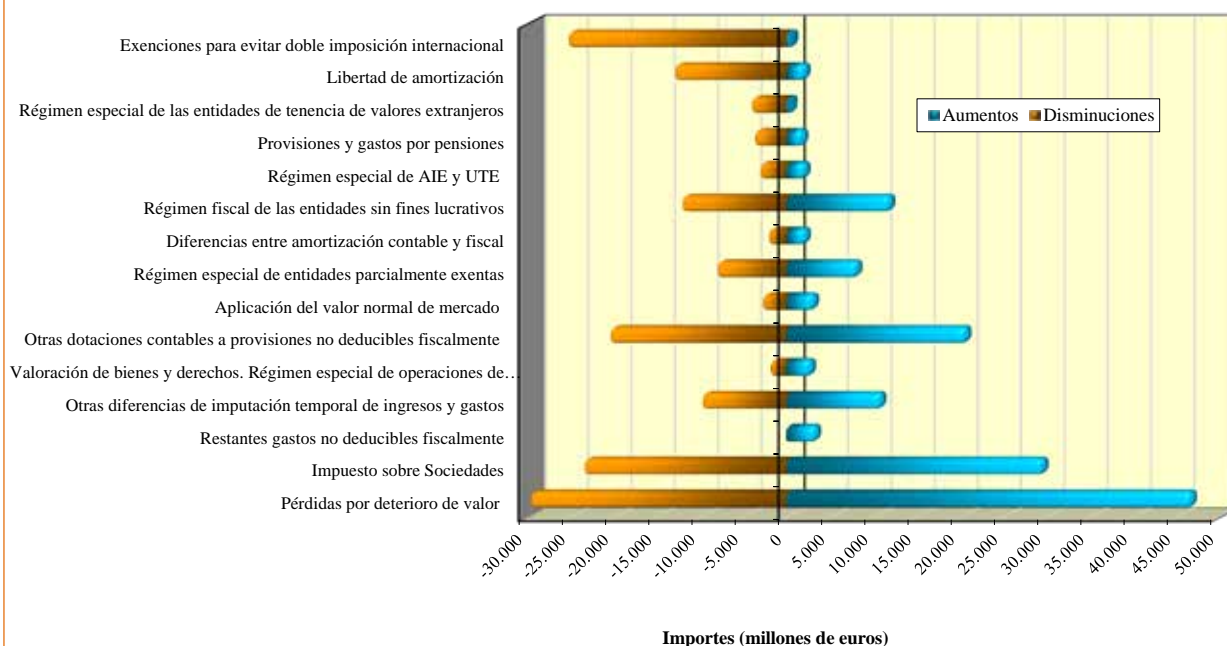
(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012.

Gráfico 7  
PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE  
IS 2011



Tal como se observa en el Cuadro 22, entre los ajustes extracontables practicados en 2011 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Las pérdidas por deterioro de valor de participación en entidades no cotizadas, con un saldo positivo de 13.679 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable (ajustes de signo positivo) por este concepto ascendió a 32.786 millones de euros y se consignaron en 4.248 declaraciones, con una cuantía media 7,7 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) fueron de 19.107 millones de euros, consignándose en 4.262 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 4,5 millones de euros.
- El IS, con un saldo positivo de 5.767 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable (ajustes de signo positivo) por este concepto ascendió a 29.431 millones de euros y se reflejaron en 445.257 declaraciones, con una cuantía media de 66.099 euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) totalizaron 23.664 millones de euros, consignándose en 253.343 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 93.407 euros.

La necesidad de la corrección por el IS viene impuesta por la distinta consideración que para las normas mercantiles y fiscales tienen las cuotas de dicho impuesto. Desde el punto de vista mercantil y contable, es una cifra a consignar en el debe o en el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias, dependiendo de si el saldo de la cuenta o el conjunto de cuentas representativas de dicho concepto es deudor o acreedor, respectivamente. Sin embargo, el TRLIS no considera

deducibles los gastos derivados del propio impuesto. En consecuencia, siempre que en la cuenta de resultados de la empresa se recoja alguna cantidad por este concepto, independientemente del criterio utilizado para su contabilización, habrá que proceder a realizar el correspondiente ajuste contable.

- Los restantes gastos no deducibles fiscalmente (operaciones con paraísos fiscales, multas y sanciones penales y administrativas, recargo de apremio, recargo por presentación fuera de plazo y pérdidas del juego), con un saldo positivo de 3.154 millones de euros, resultante de unos aumentos al resultado contable por importe de 3.189 millones de euros y unas disminuciones de 35,2 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de deudores, con un saldo positivo de 2.859 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 13.400 millones de euros y estos se hicieron constar en 4.112 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 3,3 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones al resultado contable ascendieron a 10.541 millones de euros y se consignaron en 2.827 declaraciones, con una cuantía media de 3,7 millones de euros.
- Las exenciones para evitar la doble imposición internacional, que registraron un saldo negativo de 25.312 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 199 millones de euros y se plasmó en 275 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 723.671 euros. Por otro lado, las disminuciones supusieron 25.511 millones de euros y se reflejaron en 1.458 declaraciones, con una cuantía media de 17,5 millones de euros.

Este ajuste comprende las exenciones relativas a las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente situado fuera del territorio español, siempre que se cumplieran una serie de requisitos, y los dividendos y las rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, también bajo el cumplimiento de determinados requisitos.

- Las amortizaciones, con un saldo negativo de 12.839 millones de euros. El importe de los aumentos totales por este concepto ascendió a 4.049 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 16.888 millones de euros. Estos ajustes se dividen en los debidos a la libertad de amortización, las amortizaciones aceleradas y las diferencias entre la amortización contable y la fiscal, de la siguiente manera:
  - Libertad de amortización, con un saldo negativo de 11.274 millones de euros, resultado de unos aumentos de 1.943 millones de euros y unas disminuciones de 13.217 millones de euros. Dentro de este grupo de ajustes, sobresalió, por su importancia cuantitativa, el correspondiente a otros supuestos de libertad de amortización, con un saldo negativo de 10.647 millones de euros, dado que los aumentos por este concepto ascendieron a 1.573 millones de euros, los cuales fueron consignados en 6.213 declaraciones, y, por tanto, correspondiéndole una cuantía media de 253.187 euros, mientras que sus disminuciones se situaron en 12.220 millones de euros, las cuales fueron reflejadas en 9.022 declaraciones, de manera que su cuantía media se

cifró en 1,4 millones de euros. Estas disminuciones se explican, en gran parte, por la entrada en vigor del Real Decreto-ley 13/2010 que, en su disposición adicional undécima, modificó la disposición adicional undécima del TRLIS, lo que supuso la generalización de la libertad de amortización en elementos nuevos del activo material fijo y su extensión, en principio, hasta 2015, si bien quedó suprimida posteriormente por el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo), dejando de estar condicionada al mantenimiento o creación de empleo. Además, se estableció que, respecto a las inversiones en los elementos que permitieron acogerse a este incentivo, puestos a disposición del sujeto pasivo desde el 3 de diciembre de 2010 hasta la conclusión del último período impositivo anterior al que se iniciase a partir de 1 de enero de 2011, podría aplicarse la libertad de amortización en los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2011, sin necesidad de mantener el empleo.

- Amortizaciones aceleradas, con un saldo negativo de 1.175 millones de euros, siendo los aumentos de 127 millones de euros, los cuales fueron consignados en 11.352 declaraciones, con una cuantía media de 11.143 euros, en tanto que las disminuciones ascendieron a 1.301 millones de euros, siendo plasmadas por 11.077 declarantes, y su media por sujeto pasivo fue de 117.475 euros.
  - Diferencias entre la amortización contable y la fiscal, con un saldo negativo de 391 millones de euros, siendo los aumentos de 1.979 millones de euros, los cuales fueron consignados en 8.796 declaraciones, con una cuantía media de 225.005 euros, en tanto que las disminuciones fueron de 2.370 millones de euros, siendo reflejadas por 5.758 declarantes, y su media por sujeto pasivo fue de 411.596 euros.
- El régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros (ETVE), con un saldo negativo de 4.267 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 66,1 millones de euros y estos fueron recogidos en 16 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 4,1 millones de euros. En el polo opuesto, las disminuciones sumaron 4.333 millones de euros y se reflejaron en 161 declaraciones, con una cuantía media de 26,9 millones de euros. La corrección se realizó por los dividendos percibidos por las ETVE de las entidades no residentes en las que participó, así como por las rentas derivadas de la transmisión de esas participaciones.
- Las provisiones y gastos por pensiones, con un saldo negativo de 2.285 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto supuso 1.691 millones de euros, que fueron consignados en 2.041 declaraciones. A resultas de ello, su cuantía media se elevó a 828.366 euros. Por otro lado, las disminuciones por este concepto ascendieron a 3.976 millones de euros y se incluyeron en 1.216 declaraciones, con un importe medio de 3,3 millones de euros.
- El régimen especial de las AIE y UTE, con un saldo negativo de 1.425 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 1.946 millones de euros, consignándose en 2.159 declaraciones, con una cuantía media de 901.387 euros. Las disminuciones fueron de

3.371 millones de euros y se reflejaron en 2.286 declaraciones, con una cuantía media de 1,5 millones de euros.

En el Cuadro 23 se ofrece el importe de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, en los ejercicios 2010 y 2011, así como sus tasas de variación.



*Cuadro 23*  
**COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE**  
**IS 2010 y 2011**

Cifras absolutas expresadas en millones de euros

Concepto	2010			2011			Tasas de variación 2010/2009		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades	29.201,6	17.599,2	11.602,4	29.431,2	23.664,0	5.767,2			
2. Amortizaciones	3.180,5	8.584,1	-5.403,6	4.048,8	16.888,1	-12.839,3	27,3%	34,5%	-50,3%
2.1. Libertad de amortización	1.133,2	6.384,4	-5.251,2	1.943,2	13.216,9	-11.273,7	71,5%	107,0%	-114,7%
2.2. Amortización acelerada	111,3	291,1	-179,8	126,5	1.301,3	-1.174,8	13,6%	347,0%	-553,5%
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.936,0	1.908,6	27,3	1.979,1	2.370,0	-390,8	2,2%	24,2%	-1529,1%
3. Arrendamiento financiero <sup>(1)</sup>	1.137,3	2.010,3	-873,0	1.153,5	1.732,1	-578,6	1,4%	-13,8%	33,7%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	65.987,9	45.163,6	20.824,3	68.824,8	54.482,0	14.342,8	4,3%	20,6%	-31,1%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	43.368,4	23.802,0	19.566,5	46.590,9	29.861,8	16.729,1	7,4%	25,5%	-14,5%
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	2.936,3	4.172,2	-1.236,0	1.690,7	3.975,5	-2.284,8	-42,4%	-4,7%	-84,9%
4.3. Otras <sup>(2)</sup>	19.683,2	17.189,4	2.493,8	20.543,2	20.644,7	-101,6	4,4%	20,1%	-104,1%
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	430,0	4.150,2	-3.720,2	75,9	801,0	-725,1	-82,3%	-80,7%	80,5%
6. Deducción del fondo de comercio	573,2	1.403,9	-830,7	1.328,8	1.803,2	-474,4	131,8%	28,4%	42,9%
7. Gastos por donativos y liberalidades	890,1	-	890,1	564,5	-	564,5	-36,6%	-	-36,6%
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(3)</sup>	3.153,6	118,5	3.035,0	3.188,7	35,2	3.153,5	1,1%	-70,3%	3,9%
9. Revalorizaciones contables	313,3	95,1	218,2	531,0	160,1	371,0	69,5%	68,3%	70,0%
10. Aplicación del valor normal de mercado	979,4	7.175,8	-6.196,3	2.940,0	3.062,9	-122,9	200,2%	-57,3%	98,0%
11. Depreciación monetaria	-	539,1	-539,1	-	322,5	-322,5	-	-40,2%	40,2%
12. Errores contables	192,2	683,2	-491,0	222,5	946,0	-723,5	15,7%	38,5%	-47,4%
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	908,9	538,5	370,4	793,2	571,8	221,3	-12,7%	6,2%	-40,2%
14. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	177,9	416,4	-238,6	75,5	360,6	-285,1	-57,6%	-13,4%	-19,5%
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.839,5	6.569,6	-3.730,1	10.708,3	10.032,8	675,5	277,1%	52,7%	118,1%
16. Exenciones para evitar doble imposición internacional	74,6	22.086,1	-22.011,5	199,0	25.511,2	-25.312,2	166,8%	15,5%	-15,0%
17. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	1.915,7	4.170,7	-2.254,9	1.946,1	3.371,3	-1.425,2	1,6%	-19,2%	36,8%
18. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración <sup>(5)</sup>	3.036,1	4.079,3	-1.043,2	2.603,1	2.194,4	408,7	-14,3%	-46,2%	139,2%
19. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	24,4	8.487,9	-8.463,5	66,1	4.333,4	-4.267,3	170,7%	-48,9%	49,6%
20. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	8.108,4	8.865,1	-756,7	7.944,5	8.314,0	-369,5	-2,0%	-6,2%	51,2%
21. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	354,5	324,6	29,9	877,7	944,1	-66,4	147,6%	190,9%	-321,9%
22. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	12.212,3	13.001,2	-788,8	11.745,4	12.361,3	-615,8	-3,8%	-4,9%	21,9%
23. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	460,7	643,9	-183,2	346,9	530,1	-183,1	-24,7%	-17,7%	0,0%
24. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	7,2	1.305,7	-1.298,5	289,6	665,4	-375,9	3930,1%	-49,0%	71,1%
25. Saldo neto de los ajustes de 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	1.375,7	512,9	862,8	-	-	-	-	-	-
26. Restantes correcciones	10.245,5	9.761,5	484,0	5.776,9	6.980,8	-1.203,9	-43,6%	-28,5%	-348,7%
<b>TOTAL <sup>(6)</sup></b>	<b>147.780,6</b>	<b>168.286,1</b>	<b>-20.505,6</b>	<b>155.682,0</b>	<b>180.068,3</b>	<b>-24.386,3</b>	<b>5,3%</b>	<b>7,0%</b>	<b>-18,9%</b>

(1) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(2) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(3) Comprende las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente y las operaciones con paraísos fiscales.

(4) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(5) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(6) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012.

En el Cuadro 23 se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2011 arrojaron un saldo negativo de 24.386 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 18,9% respecto a 2010 (saldo negativo de 20.506 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 155.682 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 180.068 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación positivas del 5,3 y 7%, respectivamente, en comparación a 2010.

Puede comprobarse con los datos reflejados en el Cuadro 23 que el 63,1% del importe total de los aumentos extracontables en 2011 correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (68.825 millones de euros) y a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (29.431 millones de euros), los cuales registraron unas tasas de variación del 4,3 y 0,8%, respectivamente, en comparación al período impositivo 2010.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (54.482 millones de euros), de las exenciones para evitar la doble imposición internacional (25.511 millones de euros), de las disminuciones por el propio IS (23.664 millones de euros) y de las amortizaciones (16.888 millones de euros). Estos cuatro grupos de ajustes absorbieron el 66,9% del importe total de las disminuciones al resultado contable en 2011 y registraron unas tasas de variación del 20,6, 15,5, 34,5 y 96,7%, respectivamente, en comparación al período impositivo 2010.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2011 con variaciones relevantes en comparación al ejercicio anterior, merecen destacarse los derivados de:

- El diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial: aumentos de 290 millones de euros y disminuciones de 665 millones de euros (saldo de -376 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 3.930,1% respecto a 2010 (7,2 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del -49%, respecto al ejercicio anterior (1.306 millones de euros).
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos: aumentos de 10.708 millones de euros y disminuciones de 10.033 millones de euros (saldo de 676 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 277,1% respecto a 2010 (2.840 millones de euros), en tanto que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 52,7%, respecto al ejercicio anterior (6.570 millones de euros).
- La aplicación del valor normal de mercado: aumentos de 2.940 millones de euros y disminuciones de 3.063 millones de euros (saldo de -123 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 200,2% respecto a 2010 (979 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del -57,3%, respecto al ejercicio anterior (7.176 millones de euros).
- Las aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos: aumentos de 878 millones de euros y disminuciones de 944 millones de euros (saldo de -66,4 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del 147,6% respecto a 2010 (355 millones de euros),

mientras que la correspondiente a los segundos fue del 190,9% respecto al ejercicio anterior (325 millones de euros).

- El régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros: aumentos de 66,1 millones de euros y disminuciones de 4.333 millones de euros (saldo de -4.267 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 170,7% respecto a 2010 (24,4 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del -48,9%, respecto al ejercicio anterior (8.488 millones de euros).
  
- La deducción del fondo de comercio: aumentos de 1.329 millones de euros y disminuciones de 1.803 millones de euros (saldo de -474 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del 131,8% respecto a 2010 (573 millones de euros), mientras que la correspondiente a los segundos fue del 28,4% respecto al ejercicio anterior (1.404 millones de euros).



### III.1.4. Base imponible

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el sujeto pasivo, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, esto es, el pago del impuesto.

La base imponible en el IS se determina por el régimen de estimación directa, por el de estimación objetiva y, subsidiariamente, por estimación indirecta.

La estimación indirecta sólo es aplicable cuando la base imponible del sujeto pasivo<sup>14</sup> no se pueda determinar, total o parcialmente, por la estimación directa. La estimación indirecta podrá llevarse a cabo:

- Aplicando los datos y antecedentes que sean relevantes al efecto.
- Utilizando aquellos elementos que indirectamente acrediten la existencia de los bienes y de las rentas, así como de los ingresos, ventas, costes y rendimientos que sean normales en el respectivo sector económico, una vez atendidas las dimensiones de las unidades productivas o familiares que deban compararse en términos tributarios.
- Valorando los índices, signos o módulos que se den en los respectivos contribuyentes, según los datos o antecedentes que se posean en supuestos similares o equivalentes.

La base imponible puede determinarse por el régimen de estimación objetiva cuando el TRLIS establezca su aplicación. Dicha base puede calcularse, total o parcialmente, mediante la aplicación de signos, índices o módulos a los sectores de actividad que determine el TRLIS. Este régimen sólo se aplica a las entidades navieras en función del tonelaje.

En el régimen de estimación directa, la base imponible es el resultado contable corregido por los ajustes extracontables derivados de la divergencia entre la normativa fiscal y la contable.

No obstante, hay que precisar que, una vez detraídos todos los ajustes del resultado contable, se obtiene la “base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas”. A dicha partida, se le resta la cifra correspondiente por la “compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores”, obteniéndose la “base imponible”.

Hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone se refiere a la base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, en ambos

<sup>14</sup> Las causas que motivan la aplicación de este método están tasadas legalmente:

- Falta de presentación de declaraciones.
- Cuando las declaraciones presentadas no permitan a la Administración el conocimiento de los datos necesarios para la estimación completa de las bases imponibles o de los rendimientos.
- Cuando los sujetos pasivos ofrezcan resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora o incumplan sustancialmente sus obligaciones contables.

casos, sin que se haya aplicado la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, careciéndose de información estadística de ambos componentes de forma separada.

La base imponible neta, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de -14.778 millones de euros en el ejercicio 2011, con una tasa de variación del -130,8% respecto a 2010 (47.993 millones de euros), fue declarada por 1.188.876 entidades (1.201.107 en 2010) y su cuantía media por sujeto pasivo se elevó a -12.430 euros, produciéndose un decrecimiento del 131,1%, respecto a 2010 (39.957 euros).

La distribución de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas en 2011, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada según que su signo sea positivo o negativo), queda reflejada en el Cuadro 24.

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	70.469	5,9%	5,9%	-2.652,0	17,9%	17,9%	-37.634
0 - 0,01	142.259	12,0%	17,9%	-3.919,6	26,5%	44,5%	-27.552
0,01 - 0,05	197.745	16,6%	34,5%	-4.058,6	27,5%	71,9%	-20.525
0,05 - 0,1	159.949	13,5%	48,0%	-2.535,8	17,2%	89,1%	-15.854
0,1 - 0,25	224.129	18,9%	66,8%	-3.827,5	25,9%	115,0%	-17.077
0,25 - 0,5	141.867	11,9%	78,8%	-3.591,8	24,3%	139,3%	-25.318
0,5 - 1	101.468	8,5%	87,3%	-2.506,3	17,0%	156,3%	-24.701
1 - 3	90.424	7,6%	94,9%	-6.229,2	42,2%	198,4%	-68.889
3 - 5	22.845	1,9%	96,8%	-1.794,9	12,1%	210,6%	-78.569
5 - 6	6.250	0,5%	97,4%	-441,3	3,0%	213,5%	-70.614
6 - 7,5	5.828	0,5%	97,8%	-301,7	2,0%	215,6%	-51.764
7,5 - 10	5.908	0,5%	98,3%	-584,6	4,0%	219,5%	-98.944
10 - 25	11.467	1,0%	99,3%	-6.138,3	41,5%	261,1%	-535.300
25 - 50	4.109	0,3%	99,7%	155,1	-1,0%	260,0%	37.749
50 - 75	1.385	0,1%	99,8%	398,0	-2,7%	257,3%	287.390
75 - 100	713	0,1%	99,8%	1.699,6	-11,5%	245,8%	2.383.729
100 - 250	1.258	0,1%	99,9%	4.057,7	-27,5%	218,4%	3.225.537
250 - 500	392	0,0%	100,0%	2.270,8	-15,4%	203,0%	5.792.829
500 - 750	138	0,0%	100,0%	4.452,0	-30,1%	172,9%	32.260.764
750 - 1.000	81	0,0%	100,0%	3.271,3	-22,1%	150,7%	40.386.201
> 1.000	192	0,0%	100,0%	7.498,8	-50,7%	100,0%	39.056.489
<b>TOTAL</b>	<b>1.188.876</b>	<b>100%</b>		<b>-14.778,2</b>	<b>100%</b>		<b>-12.430</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

Se observa en el Cuadro 24 que la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores de las entidades pertenecientes a los tramos de ingresos inferiores (en concreto, hasta 25 millones de euros) presenta un mayor peso que la base relativa a los tramos de ingresos superiores. Esto es debido, en su mayor parte, al descenso en el importe de la partida analizada para las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (pasa de 35.975 millones de euros en 2010 a 7.499 millones en 2011), así como al desplazamiento de los valores

negativos de la misma que, en 2010, estaban presentes en entidades con ingresos inferiores a 1 millón de euros, para, en 2011, presentar valores positivos únicamente las entidades con ingresos superiores a 25 millones de euros.

Asimismo, se observa que, en el ejercicio 2011, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible neta, no nula, antes de compensar las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fueron 1.188.876, representando el 83,9% del total de declarantes del IS (el 84,8% en 2010). Sin embargo, su presencia fue menor en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos, ya que sólo el 25,5% de las empresas con ingresos menores a 10.000 euros obtuvo una base imponible no nula (el 52,2% en 2010), mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue muy superior, el 98% (el 98,5% en 2010).

En el Cuadro 25 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2007 y 2011, ambos inclusive.

<i>Cuadro 25</i>			
<b>EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2007-2011</b>			
<b>Ejercicios</b>	<b>Declarantes</b>	<b>Importe</b> (millones de euros)	<b>Media</b> (euros)
2007	215.142	12.890,5	59.916
2008	186.844	10.056,0	53.820
2009	203.330	18.226,8	89.642
2010	221.369	17.208,1	77.735
2011	209.475	10.830,2	51.702
<b>Tasas de variación</b>			
08/07	-13,2%	-22,0%	-10,2%
09/08	8,8%	81,3%	66,6%
10/09	8,9%	-5,6%	-13,3%
11/10	-5,4%	-37,1%	-33,5%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

Se observa en el Cuadro 25 que en el ejercicio 2011 se intensificó la tendencia de decrecimiento en la evolución de la compensación de bases imponibles negativas, que se mantuvo desde 2008, exceptuando lo ocurrido en el año 2009, en el que se produjo un cambio brusco en su evolución, registrándose un notable crecimiento, el 81,3% respecto a 2008. En 2010 el importe total de las compensaciones de las bases imponibles negativas de períodos anteriores alcanzó el importe de 17.208 millones de euros, un 5,6% inferior a la cifra obtenida en 2009 (18.227 millones de euros). En 2011 experimentó un decrecimiento del 37,1%, al registrarse un valor de la partida de 10.830 millones de euros. El número de declarantes que consignó dicha magnitud fue de 209.475, un 5,4% inferior al de 2010 (221.369). Como consecuencia, su cuantía media fue de 51.702 euros, lo que supuso una disminución del 33,5%, respecto al ejercicio anterior (77.735 euros).

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de -14.778 millones de euros en 2011 y dado que la compensación de bases imponibles negativas fue de 10.830 millones de euros, el importe de la base imponible neta tras la citada compensación debería haberse situado en -25.608 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el Cuadro 26 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la compensación fue de -25.606 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 2,2 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2011, que se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 14.

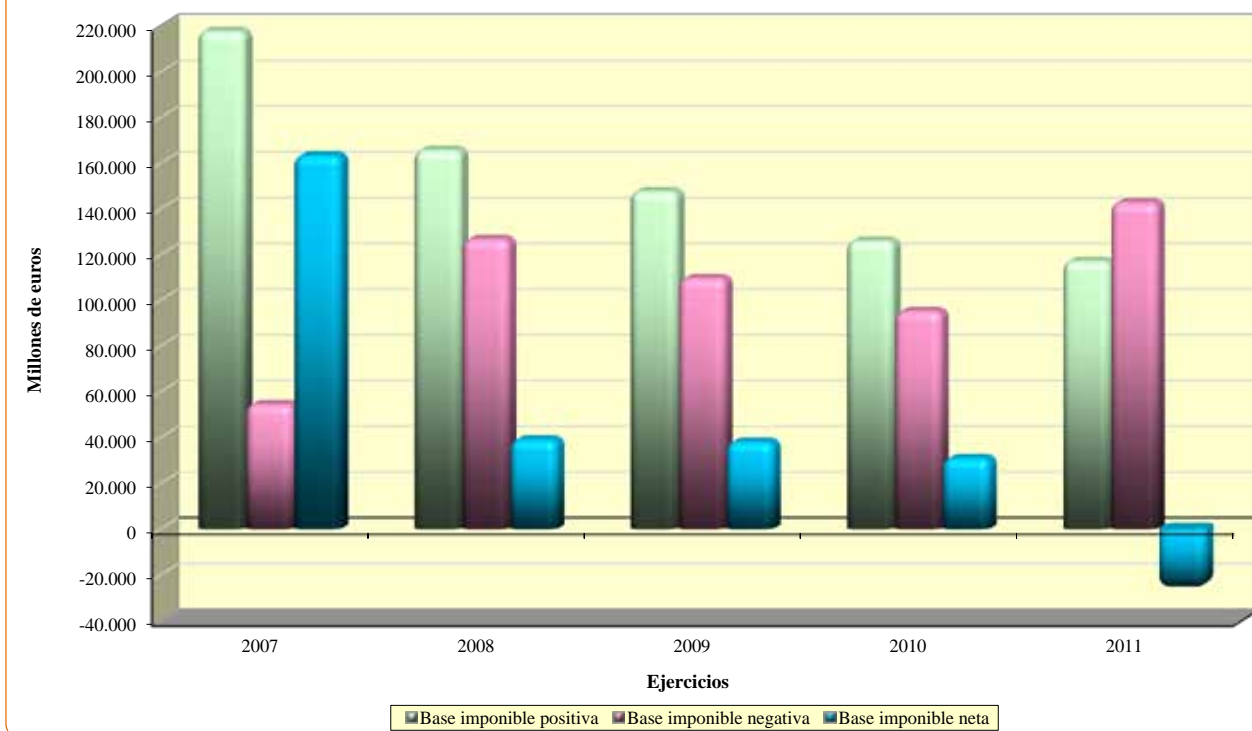
En el Cuadro 26 se recoge la evolución de la base imponible, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 8.

<i>Cuadro 26</i> <b>EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE</b> <b>IS 2007-2011</b>									
Ejercicios	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2007	587.122	217.694,0	370.782	503.736	54.392,4	107.978	1.090.858	163.301,7	149.700
2008	511.545	165.613,8	323.752	589.933	126.655,4	214.694	1.101.478	38.958,5	35.369
2009	457.879	147.564,2	322.278	605.051	109.586,5	181.119	1.062.930	37.977,7	35.729
2010	431.506	125.941,7	291.865	600.394	95.156,7	158.491	1.031.900	30.784,9	29.833
2011	397.481	117.079,4	294.553	628.208	142.685,6	227.131	1.025.689	-25.606,2	-24.965
Tasas de variación									
08/07	-12,9%	-23,9%	-12,7%	17,1%	132,9%	98,8%	1,0%	-76,1%	-76,4%
09/08	-10,5%	-10,9%	-0,5%	2,6%	-13,5%	-15,6%	-3,5%	-2,5%	1,0%
10/09	-5,8%	-14,7%	-9,4%	-0,8%	-13,2%	-12,5%	-2,9%	-18,9%	-16,5%
11/10	-7,9%	-7,0%	0,9%	4,6%	49,9%	43,3%	-0,6%	-183,2%	-183,7%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012



Gráfico 8  
EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE  
IS 2007-2011



En el ejercicio 2011, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.025.689, lo que representaba el 72,4% de la totalidad de sujetos pasivos (el 72,8% en 2010). El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado antes, a -25.606 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de -24.965 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2011 con una base imponible no nula fue inferior al de 2010 en el 0,6%, consolidándose así la tendencia decreciente iniciada en 2009, año en que se registró una tasa de variación en dicha variable del -3,5%. Se observa que se intensificó la tendencia decreciente en el importe de dicha variable, registrándose una contracción del 183,2% en 2011, decrecimiento que ya aparecía en 2008, año en que se registró una tasa de variación del -76,1% respecto a 2007, y que se mitigó en 2009, con una tasa de variación del -2,5%, para dar paso a una disminución del 18,9% en 2010. Por otro lado, mientras que se registró dicha contracción del 183,2% en la base imponible del ejercicio 2011, el resultado contable neto disminuyó en el 86% (véase el Cuadro 16), lo que se explica por el incremento de los ajustes extracontables de signo positivo en un 5,3%, mientras que en los ajustes extracontables de signo negativo se registró un aumento mayor, en concreto, del 7%, variaciones que ya se han comentado anteriormente y que supusieron que el saldo de las correcciones extracontables disminuyera el 18,9%.

En el Cuadro 26 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 117.079 millones de euros en 2011, lo que supuso una contracción del 7% respecto a 2010 (125.942 millones de euros), de manera que continuó la tendencia de decrecimiento ya iniciada en 2008, año en que se registró una tasa de variación del -23,9%, siendo esta del -10,9% en 2009 y del -14,7% en 2010. El

número de declarantes de esta partida en 2011 ascendió a 397.481, con un descenso del 7,9% respecto a 2010 (431.506). Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva aumentó el 0,9% respecto al ejercicio anterior, ascendiendo a 294.553 euros. La tasa de variación del -7% registrada en el importe de la base imponible positiva fue inferior a la disminución del resultado contable positivo (tasa de -11,7%), lo que puede explicarse, entre otros motivos, por el elevado incremento que presentan algunos de los ajustes extracontables positivos en 2011, pudiendo dar lugar a que parte de los resultados contables negativos se convirtiesen en bases imponibles positivas.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa ascendió a 142.686 millones de euros en 2011, con un aumento del 49,9% respecto a 2010, quebrando así la tendencia de decrecimiento iniciada en el ejercicio 2009 (tasa de variación del -13,5%) y volviendo a la tendencia de fuerte y acelerado crecimiento de ejercicios anteriores, téngase presente que en 2008 se produjo una tasa de variación positiva del 132,9%. Su valor medio se situó en 227.131 euros, registrándose un aumento del 43,3%, en comparación con el ejercicio anterior. Este aumento en el importe de la base imponible negativa en 2011 estuvo en consonancia con el crecimiento registrado en el resultado contable negativo (42,3%).

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2011 por tramos de ingresos queda reflejada en el Cuadro 27.

<i>Cuadro 27</i>							
<b>BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS</b>							
<b>IS 2011</b>							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	299	0,1%	0,1%	18,1	0,0%	0,0%	60.555
0 - 0,01	13.883	3,5%	3,6%	48,1	0,0%	0,1%	3.466
0,01 - 0,05	46.711	11,8%	15,3%	366,7	0,3%	0,4%	7.850
0,05 - 0,1	49.196	12,4%	27,7%	635,3	0,5%	0,9%	12.914
0,1 - 0,25	83.125	20,9%	48,6%	1.798,5	1,5%	2,4%	21.636
0,25 - 0,5	61.815	15,6%	64,2%	2.248,3	1,9%	4,4%	36.371
0,5 - 1	51.428	12,9%	77,1%	3.203,1	2,7%	7,1%	62.283
1 - 3	52.275	13,2%	90,3%	6.931,0	5,9%	13,0%	132.587
3 - 5	14.556	3,7%	93,9%	4.147,5	3,5%	16,6%	284.937
5 - 6	4.062	1,0%	94,9%	1.664,7	1,4%	18,0%	409.833
6 - 7,5	3.663	0,9%	95,9%	1.987,8	1,7%	19,7%	542.682
7,5 - 10	3.636	0,9%	96,8%	2.490,0	2,1%	21,8%	684.832
10 - 25	7.219	1,8%	98,6%	9.330,3	8,0%	29,8%	1.292.458
25 - 50	2.739	0,7%	99,3%	7.902,8	6,7%	36,5%	2.885.303
50 - 75	955	0,2%	99,5%	4.495,7	3,8%	40,4%	4.707.568
75 - 100	490	0,1%	99,6%	4.353,9	3,7%	44,1%	8.885.538
100 - 250	865	0,2%	99,9%	11.292,5	9,6%	53,7%	13.054.968
250 - 500	266	0,1%	99,9%	8.107,6	6,9%	60,7%	30.479.757
500 - 750	103	0,0%	100,0%	7.343,6	6,3%	66,9%	71.297.284
750 - 1.000	58	0,0%	100,0%	4.481,7	3,8%	70,8%	77.270.522
> 1.000	137	0,0%	100,0%	34.231,9	29,2%	100,0%	249.867.717
<b>TOTAL</b>	<b>397.481</b>	<b>100%</b>		<b>117.079,4</b>	<b>100%</b>		<b>294.553</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (397.481 en 2011), que representaban el 28% del total de declarantes del IS, fue especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, sólo el 9,7% de las empresas con ingresos menores a 50.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 69,9%, siendo mayor esta proporción (72,5%) en las entidades cuyos ingresos oscilaban entre 500 y 1.000 millones de euros.

Por otra parte, se observa en el Cuadro 27 que el importe de la base imponible positiva en 2011 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 3,2% de los declarantes de esta partida, acumularon más de las tres cuartas partes del importe total declarado, concretamente, el 78,2%.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 137 entidades (2 menos que en 2010), que representaban aproximadamente el 3,4 por diez mil sobre el total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 34.232 millones de euros, esto es, el 29,2% del importe total en 2011 (el 31,1% en 2010). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 250 millones de euros en 2011 (282 millones de euros en 2010). Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros.



### **III.1.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen**

La cuota íntegra del IS se obtiene mediante la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del período impositivo, para cada sujeto pasivo. El resultado anterior puede ser: positivo, cuando así lo sea la base imponible; nulo, si la base imponible es cero o negativa, o bien el tipo de gravamen es igual al 0% (fondos de pensiones).

El Cuadro 28 recoge los distintos tipos impositivos vigentes en el ejercicio 2011, así como los sujetos pasivos a los que les resultaba aplicable cada uno de ellos.

Como novedad respecto al ejercicio anterior y teniendo en cuenta que ya se ha explicado detalladamente en el Capítulo II de este libro, se destaca, que en 2011, tal como establece el artículo 1.Tres del Real Decreto-ley 13/2010, se eleva a 300.000 euros el importe hasta el cual la base imponible de las entidades acogidas al régimen especial de entidades de reducida dimensión tributa al tipo reducido del 25%. Del mismo modo, el artículo 1.Cinco de dicho Real Decreto-ley, eleva hasta el mismo límite el importe hasta el cual las entidades a las que les es de aplicación la disposición adicional duodécima del TRLIS tributan al tipo de gravamen del 20%.

Cuadro 28  
TIPOS DE GRAVAMEN  
IS 2011

Entidad	Tipo de gravamen
En general	30%
Entidades de reducida dimensión <sup>(1)</sup>	25% / 30%
Mutuas de seguros generales	25%
Mutualidades de previsión social	25%
Mutuas accidentes trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social	25%
Sociedades de garantía recíproca (SGR)	25%
Sociedades de reafinanzamiento de SGR	25%
Cooperativas de crédito <sup>(2)</sup>	25%
Cajas rurales <sup>(2)</sup>	25%
Colegios profesionales, asociaciones empresariales, cámaras oficiales y sindicatos de trabajadores	25%
Partidos políticos	25%
Entidades sin fines lucrativos distintas de las incluidas en la Ley 49/2002	25%
Fondos de promoción de empleo	25%
Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	25%
Comunidades de montes vecinales	25%
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	25%
Microempresas con mantenimiento o creación de empleo <sup>(3)</sup>	20% / 25%
Cooperativas fiscalmente protegidas <sup>(2)</sup>	20%
SOCIMI <sup>(4)</sup>	19%
Entidades sin fines lucrativos de la Ley 49/2002	10%
Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	4%
Instituciones de inversión colectiva financieras	1%
Sociedades y fondos de inversión inmobiliarios <sup>(5)</sup>	1%
Fondo de regulación del mercado hipotecario	1%
Fondo de pensiones	0%
Sociedades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos <sup>(6)</sup>	35%

(1) Estas entidades tributaban al 25% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 300.000 euros y al 30% por la parte de base imponible restante.

(2) La base imponible correspondiente a los resultados extracooperativos estaba sujeta al tipo general.

(3) Las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del período impositivo fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos fuese inferior a 25 empleados tributaban al 20% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 300.000 euros y al 25% por la parte de base imponible restante, tal como se establece en la disposición adicional duodécima del TRLIS.

(4) Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario.

(5) Siempre que tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble urbano para su arrendamiento y, además, las viviendas, las residencias estudiantiles y las residencias de la tercera edad, representasen conjuntamente, al menos, el 50% del total del activo, así como las que desarrollasen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento y cumpliesen las condiciones del artículo 28.5.d) del TRLIS. En caso contrario, tributaban al tipo general.

(6) Las actividades relativas al refinado y cualesquiera otras distintas de las de exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos, o de la actividad de almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros siempre que, en este último caso, la actividad se desarrolle con exclusividad, tributaban al tipo general del 30%.

Fuente: Elaboración propia

En el Cuadro 29 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2007-2011.

Cuadro 29 EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2007-2011			
Ejercicios	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2007	576.711	63.297,1	109.755
2008	502.164	46.343,2	92.287
2009	447.369	39.907,6	89.205
2010	421.278	35.192,9	83.538
2011	387.201	32.518,9	83.985
Tasas de variación			
08/07	-12,9%	-26,8%	-15,9%
09/08	-10,9%	-13,9%	-3,3%
10/09	-5,8%	-11,8%	-6,4%
11/10	-8,1%	-7,6%	0,5%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

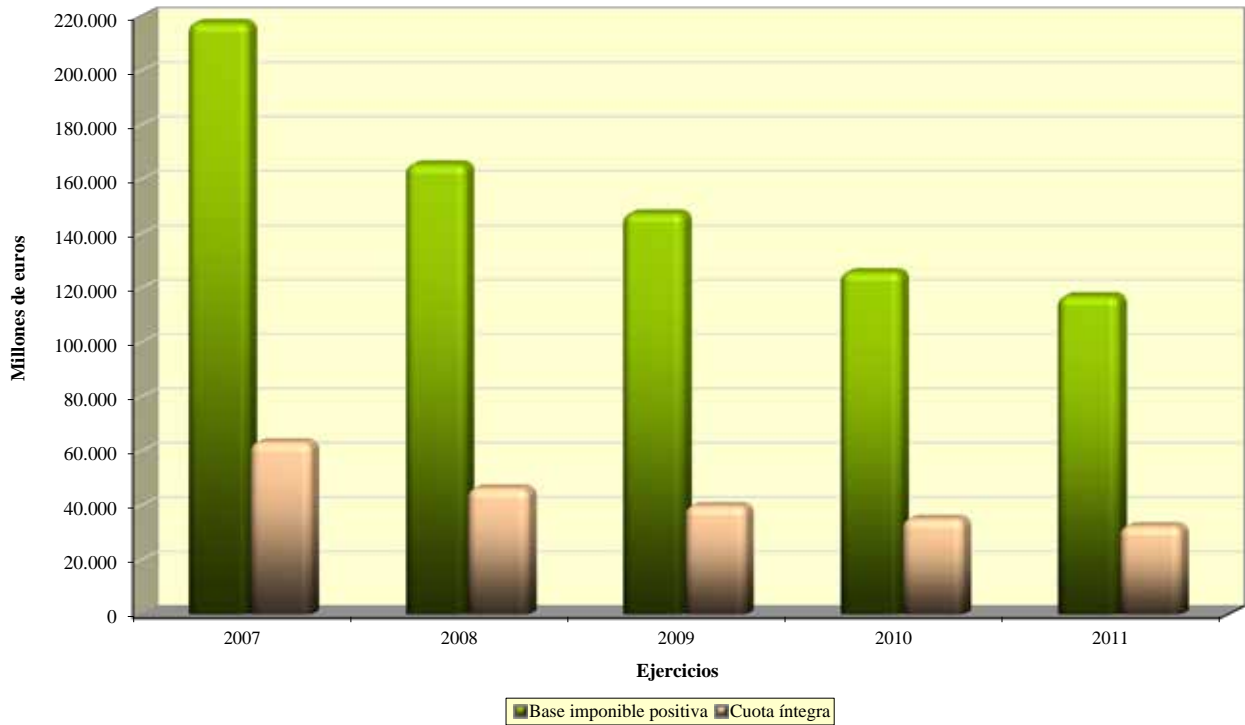
La cuota íntegra en el ejercicio 2011 ascendió a 32.519 millones de euros, cifra que supuso una disminución del 7,6% respecto al ejercicio anterior (35.193 millones de euros), prolongándose así la tendencia decreciente, con ritmo desacelerado en los últimos ejercicios, que ya se había iniciado en 2008, año en el que se había registrado una contracción del 26,8%, atenuándose en 2009, año en que experimentó una disminución del 13,9%, para pasar, en 2010, a un decrecimiento del 11,8%. La cuantía media por sujeto pasivo de la cuota íntegra se situó en 83.985 euros en 2011, lo que supuso un aumento del 0,5% respecto al año 2010 (83.538 euros), produciéndose así una ruptura en la senda descendente observada en años anteriores.

La sustancial contracción registrada en la cuota íntegra en 2011 se explica fundamentalmente por la evolución de la base imponible positiva (tasa del -7%), ya que el efecto de las medidas normativas introducidas, que fueron, por una parte, el ya citado aumento del umbral de la cifra de negocios que delimitaba el régimen especial de empresas de reducida dimensión, pasando de 8 a 10 millones de euros y, por otra, el incremento de la parte de base imponible de las empresas de reducida dimensión sobre la que se aplicaba el tipo reducido de gravamen, al pasar de 120.202,41 a 300.000 euros, no debió ser elevado, toda vez que el número de entidades de reducida dimensión cayó un 1,5%, al pasar de 1.184.091 entidades en 2010 a 1.165.813 en 2011.

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2011 se produjo una disminución del 8,1% en comparación con el ejercicio anterior, situándose en 387.201, el 27,3% del total de declarantes del IS (el 29,7% en 2010).

En el Gráfico 9 se representa la relación existente entre la base imponible positiva y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2007-2011, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas.

Gráfico 9  
EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA Y LA CUOTA ÍNTEGRA  
IS 2007-2011



El Cuadro 30 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos del ejercicio 2011.

Cuadro 30  
CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS  
IS 2011

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	244	0,1%	0,1%	4,9	0,0%	0,0%	20.078
0 - 0,01	12.541	3,2%	3,3%	11,1	0,0%	0,0%	885
0,01 - 0,05	45.457	11,7%	15,0%	93,0	0,3%	0,3%	2.047
0,05 - 0,1	48.283	12,5%	27,5%	158,9	0,5%	0,8%	3.291
0,1 - 0,25	81.542	21,1%	48,6%	436,3	1,3%	2,2%	5.351
0,25 - 0,5	60.523	15,6%	64,2%	521,5	1,6%	3,8%	8.617
0,5 - 1	50.346	13,0%	77,2%	746,0	2,3%	6,1%	14.817
1 - 3	50.905	13,1%	90,4%	1.631,2	5,0%	11,1%	32.045
3 - 5	14.104	3,6%	94,0%	1.003,8	3,1%	14,2%	71.168
5 - 6	3.908	1,0%	95,0%	400,1	1,2%	15,4%	102.370
6 - 7,5	3.521	0,9%	95,9%	507,2	1,6%	17,0%	144.062
7,5 - 10	3.472	0,9%	96,8%	624,0	1,9%	18,9%	179.720
10 - 25	6.901	1,8%	98,6%	2.420,5	7,4%	26,3%	350.748
25 - 50	2.654	0,7%	99,3%	2.142,1	6,6%	32,9%	807.140
50 - 75	929	0,2%	99,5%	1.236,1	3,8%	36,7%	1.330.557
75 - 100	476	0,1%	99,6%	1.204,1	3,7%	40,4%	2.529.719
100 - 250	838	0,2%	99,9%	3.256,6	10,0%	50,4%	3.886.111
250 - 500	260	0,1%	99,9%	2.340,2	7,2%	57,6%	9.000.679
500 - 750	102	0,0%	99,9%	2.195,5	6,8%	64,4%	21.524.109
750 - 1.000	58	0,0%	100,0%	1.342,1	4,1%	68,5%	23.139.890
> 1.000	137	0,0%	100,0%	10.243,7	31,5%	100,0%	74.771.211
<b>TOTAL</b>	<b>387.201</b>	<b>100%</b>		<b>32.518,9</b>	<b>100%</b>		<b>83.985</b>

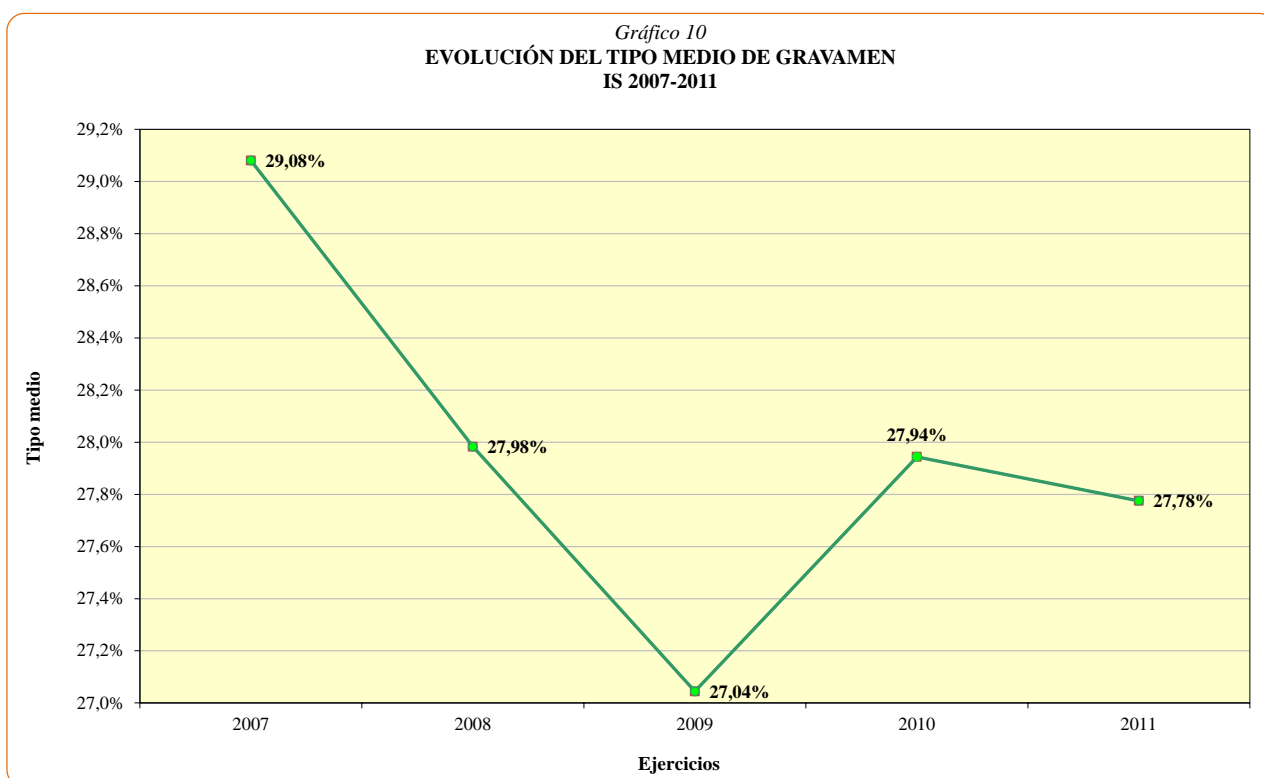
Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012



En el Cuadro 30 se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron sólo el 3,2% de los sujetos pasivos que en 2011 declararon una cuota íntegra positiva (el 2,9% en 2010), mientras que el importe acumulado por ellas representó el 81,1% de la cuota íntegra total del ejercicio (el 80,3% en 2010). A su vez, las 137 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (139 entidades en 2010), aportaron el 31,5% (el 33,3% en 2010) de la cuota íntegra del ejercicio 2011. Por otro lado, se observa una evolución creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros.

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva. En 2011 el tipo medio fue del 27,8%, produciéndose una disminución de 1 décima porcentual respecto al del ejercicio anterior, que había sido del 27,9% (véase el Cuadro 36 y el Gráfico 10 que se insertan más adelante). Este comportamiento se debió al gran parecido en re las tasas de variación experimentadas por la base imponible positiva y la cuota íntegra (-7 y -7,6%, respectivamente).

En el Gráfico 10 se representa la evolución del tipo medio de gravamen del IS en el período 2007-2011.



Se aprecia cómo el tipo medio desde 2007 tendió a descender de manera significativa y sistemática, bajando en 1,1 puntos porcentuales en 2008, hasta situarse en el 28 y en 1 punto porcentual en 2009, hasta quedarse en el 27%. Por el contrario, se quebró dicha tendencia en 2010, produciéndose un repunte del tipo medio hasta llegar finalmente a situarse en el 27,9%, para regresar a

la senda de decrecimiento en 2011 al situarse el tipo medio en el 27,8% (aproximadamente, 1 décima porcentual menos que en 2010).

El descenso del tipo medio de gravamen en el período comprendido entre 2007 y 2009 fue consecuencia de diversos factores, entre los que cabría destacar la reforma del impuesto que comenzó a aplicarse en 2007 y que, entre otros cambios, supuso reducciones del tipo general de gravamen y del tipo reducido que aplican las pequeñas y medianas empresas (PYME), junto con la influencia del peso relativo de las entidades que tributan a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, así como las modificaciones introducidas en 2009 a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS, estableciendo un tipo de gravamen reducido en el IS del 20% por mantenimiento o creación de empleo, cuando se cumplan unos requisitos, junto con la aplicación del tipo de gravamen del 18% para las SOCIMI.

Por otro lado, la subida del tipo de gravamen que se produjo en el ejercicio 2010 podría ser consecuencia del retroceso del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible, ya explicado anteriormente.

La leve contracción experimentada por el tipo medio de gravamen en el ejercicio 2011 podría haber estado influenciada, entre otros motivos, por las modificaciones introducidas por los apartados tres y cinco del artículo 1 del Real Decreto-ley 13/2010, ya explicadas anteriormente, que conducían a que una mayor parte de la base imponible de las entidades afectadas tributase a un tipo reducido.

Si se consultan los datos del Cuadro 35, que se inserta más adelante en el apartado III.7, en el que figuran los tipos medios resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que en los primeros intervalos se produjeron ciertas fluctuaciones del tipo medio de gravamen y este aumentó a medida que lo hizo el nivel de ingresos, desde un mínimo del 23,2%, correspondiente al intervalo que comprendía a las entidades con ingresos entre 250.000 y 500.000 euros, hasta alcanzar el 24,2% en aquellas con ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros, y decrecer al 24% en el tramo de ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros. El comportamiento del tipo medio de gravamen volvió a ser ascendente hasta el tramo que incluía ingresos entre 6 y 7,5 millones de euros, al alcanzar el 25,5%, para registrar una disminución en el intervalo siguiente, correspondiente al tramo de ingresos comprendido entre 7,5 y 10 millones de euros, al situarse en el 25,1%. Nuevamente, a partir de este y hasta llegar al último intervalo, el tipo medio de gravamen continuó subiendo a medida que aumentaba el nivel de ingresos, hasta alcanzar su valor más alto, con el 30%, en el penúltimo tramo, compuesto por las entidades con ingresos comprendidos entre 750 y 1.000 millones de euros, siendo dicho tipo medio de gravamen prácticamente igual al tipo nominal que se aplicaba en 2011 con carácter general. En el último intervalo, de ingresos superiores a 1.000 millones de euros, el tipo medio se redujo en 3 centésimas porcentuales.

### III.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra

Una vez obtenida la cuota íntegra, se deducen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada “cuota íntegra ajustada positiva”. Esta cuota, a su vez, se minorada en el importe de los créditos fiscales que, a efectos de la exposición, se han agrupado bajo la denominación de deducciones por inversión y creación de empleo, generándose de esta forma la “cuota líquida positiva” del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondientes al periodo.

La existencia de las **bonificaciones** se basa en razones de política económica o social, según los casos, que aconsejan disminuir la tributación de ciertos sujetos pasivos o determinados rendimientos. El cálculo del importe de cada bonificación se realiza aplicando el coeficiente que en cada caso proceda a la cuota bonificable, esto es, a la parte de cuota que corresponda a las rentas bonificadas<sup>15</sup>.

La fórmula que se aplica es:

$$\text{Cuota bonificable} = \text{Tipo de gravamen} \times \text{Renta bonificada}$$

$$\text{Bonificación} = \text{Coeficiente} \times \text{Cuota bonificable}$$

Donde:

- El tipo de gravamen es el que corresponda al sujeto pasivo.
- La renta bonificada es la parte de la base imponible que se deriva de las actividades o rendimientos objeto de bonificación.
- El coeficiente es el porcentaje de bonificación aplicable.

Las rentas bonificadas en 2011 y sus coeficientes de bonificación fueron:

- Los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias por las entidades domiciliadas en dicho territorio o en otros, cuando se dedicasen, mediante sucursal o establecimiento permanente, a la producción de determinados bienes en el archipiélago canario. Dichos bienes habían de ser propios de actividades agrícolas, ganaderas, industriales y pesqueras, siempre que, en este último caso, la pesca de altura se desembarcase en los puertos canarios y se manipulase o transformase en el archipiélago<sup>16</sup>. El coeficiente de bonificación era

<sup>15</sup> Como excepción, las bonificaciones a empresas navieras en Canarias, reguladas en el artículo 76 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 7 de julio), se calculaban aplicando el porcentaje de bonificación correspondiente a la parte de cuota íntegra, minorada en las deducciones por doble imposición, que correspondiese a las rentas con derecho a bonificación.

<sup>16</sup> Esta bonificación no era de aplicación a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias propios de actividades de construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, siderurgia e industria del carbón.

del 50%<sup>17</sup>, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviese impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común y sin perjuicio de los límites establecidos en el ordenamiento jurídico que le puedan afectar, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera a sexta del Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre.

- Los rendimientos procedentes de la explotación desarrollada por empresas navieras inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, o que contasen con buques que estuvieran inscritos en dicho Registro o que estuviesen adscritos a los servicios regulares entre las islas Canarias o entre éstas y el resto del territorio nacional. El coeficiente era del 90%<sup>19</sup>, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviera impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera y tercera del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 76 de la Ley 19/1994).
- Las obtenidas por las cooperativas especialmente protegidas definidas en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre). El coeficiente de bonificación, con carácter general, era del 50%<sup>18</sup> de la totalidad de las rentas obtenidas por estas entidades (artículos 34.2, 35.2, 35.3 y disposición adicional tercera de la Ley 20/1990).
- Las rentas obtenidas en Ceuta, Melilla o sus dependencias, por entidades que operasen efectiva y materialmente en estos territorios, a las que se aplicó un coeficiente de bonificación del 50% (artículo 33 del TRLIS).
- Las rentas obtenidas por empresas exportadoras de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas y de libros, fascículos y otros productos editoriales. El coeficiente de bonificación que se aplicaba en el ejercicio 2011 a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas, era del 38% -el 50% en 2010- (artículo 34.1 del TRLIS). Esta bonificación se suprimió en el ejercicio 2014.
- Los rendimientos obtenidos como consecuencia de la prestación de servicios que fuesen competencia de entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se

---

<sup>17</sup> No eran de aplicación las bonificaciones, reguladas en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994, en los períodos impositivos en que concurrían las circunstancias descritas en la disposición adicional duodécima de la Ley 19/1994, añadida por el artículo cuarto de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias.

<sup>18</sup> El coeficiente de bonificación se incrementaba hasta el 80% para las rentas obtenidas por cooperativas agrarias especialmente protegidas que tuvieran la condición de explotaciones asociativas agrarias prioritarias, y hasta el 90% para las rentas obtenidas por cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas durante los cinco primeros años de su actividad social, siempre que durante todo ese tiempo estuviesen integradas, al menos, por un 50% de socios minusválidos y se acreditase que, en el momento de constituirse la cooperativa, dichos socios se hallaban en situación de desempleo.

hubiesen explotado por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado. El coeficiente aplicado fue del 99% (artículo 34.2 del TRLIS).

- Los rendimientos derivadas de determinados préstamos y empréstitos, con un coeficiente del 95% <sup>19</sup> (disposición transitoria undécima del TRLIS y disposición transitoria tercera del RIS).
- Los rendimientos de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, con un coeficiente del 85% con carácter general y del 90% cuando se tratase de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas por discapacitados y se cumpliera una serie de condiciones (artículo 54 del TRLIS).

Las **deducciones por doble imposición** tienen como objetivo paliar el fenómeno de la doble imposición que se produce en el IS cuando, entre los resultados sometidos a tributación, se incluyen rentas que ya han tributado previamente en otra sociedad o en otro territorio.

EL TRLIS contiene tres clases de deducción por doble imposición: interna, de los socios de SOCIMI, e internacional.

La **deducción por doble imposición interna** tiene como objeto evitar la doble imposición económica que soporta una misma renta en dos sujetos pasivos diferentes. Los beneficios tributan en la sede de la sociedad que los obtiene y se gravan nuevamente en el socio cuando tales beneficios se distribuyen en forma de dividendos o bien se transmite la participación, por la plusvalía generada.

La deducción consiste en minorar de la cuota íntegra del IS una determinada fracción del producto de la base imponible derivada de los dividendos y de las plusvalías, que puede denominarse base de la deducción, por el tipo impositivo correspondiente a la sociedad perceptora del dividendo o la plusvalía, esto es:

$$\text{Deducción} = \text{Fracción} \times \text{Base de deducción} \times \text{Tipo impositivo}$$

El TRLIS contempla dos modalidades de deducción por doble imposición interna: dividendos y plusvalías de fuente interna.

En el caso de los **dividendos**, las fracciones de deducción establecidas para el ejercicio 2010 eran las siguientes:

- El 50%, con carácter general.

<sup>19</sup> Se deriva de los beneficios fiscales procedentes del extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y a las restantes entidades a que se refiere la disposición transitoria 11ª del TRLIS, que continúan aplicándose en la actualidad de acuerdo con las normas del Impuesto sobre las Rentas del Capital. La bonificación en el caso de las sociedades concesionarias de peaje es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas sino teóricas) se calculan aplicando el 22,8% sobre los rendimientos, incluyéndose las retenciones efectivamente soportadas, el 1,2% restante, en el apartado de los pagos a cuenta del impuesto. En el resto de las bonificaciones por operaciones financieras, la bonificación es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 25%, de manera que se calcula aplicando el 23,75% sobre los rendimientos.

- El 100%, cuando los dividendos procediesen de:
  - Entidades en las que la participación, directa o indirecta, fuese igual o superior al 5% de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que fuera exigible el dividendo.
  - Mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.
  - Sociedades promovidas por entidades de capital-riesgo.
  - Sociedades y fondos de capital-riesgo.
  - Sociedades participadas por las sociedades de desarrollo industrial regional.
  
- El 10 ó 5%, cuando los dividendos proviniesen de cooperativas protegidas o especialmente protegidas, respectivamente. Los socios de las cooperativas protegidas tenían derecho, en relación con los retornos cooperativos, a una deducción en la cuota del 10% de los percibidos, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 20/1990. La deducción a consignar en este caso era la que resultase de aplicar el 10% sobre el importe de los retornos computados por el sujeto pasivo en el ejercicio, siempre que dichos retornos procedieran de sociedades cooperativas que hubiesen tributado a su vez sin bonificación ni reducción alguna por el IS. En el supuesto de que los retornos procediesen de una cooperativa especialmente protegida y que, por tanto, se hubieran beneficiado de la bonificación prevista en el artículo 34 de la Ley 20/1990, esta deducción era del 5% de dichos retornos.

La deducción por la obtención de **plusvalías de fuente interna** podía aplicarse cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen del 30% o al 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos casos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si éste era menor.

En aquellos casos en los que la deducción por doble imposición interna no se hubiese podido aplicar por insuficiencia de cuota íntegra, podían deducirse de las cuotas íntegras de los periodos impositivos que concluyesen en los siete años inmediatos y sucesivos.

En ningún caso era aplicable esta deducción respecto de las rentas obtenidas en la transmisión de la participación en sociedades que se correspondieran con reservas procedentes de beneficios obtenidos en ejercicios en los que hubiese sido de aplicación el régimen de las sociedades patrimoniales, cualquiera que fuese la entidad cuyas participaciones se transmitieran, la fecha en que se realice la transmisión y el régimen fiscal especial aplicable a las entidades en dicho momento.

Las **deducciones de los socios de SOCIMI**, a las que tenían derecho los socios de las entidades acogidas al régimen especial de las SOCIMI, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ya mencionada Ley 11/2009, las cuales consistían en los siguientes conceptos:

- El 19% o el porcentaje que correspondiera en caso de que el tipo de gravamen del perceptor fuera inferior, de la renta integrada en la base imponible respecto de los dividendos percibidos que hubiesen sido distribuidos con cargo a beneficios o reservas de ejercicios en los que hubiera sido de aplicación el régimen fiscal especial SOCIMI y procediesen de rentas sujetas al tipo de gravamen del 19% (o del 18%, en su caso). Esta deducción no se aplicaba cuando se manifestase alguno de los casos establecidos en el apartado 4 del artículo 30 del TRLIS, excepto en el supuesto de la letra e) de dicho apartado, cuya deducción era del 19% del dividendo percibido.
- Respecto de la parte de plusvalía obtenida en la transmisión de la participación en el capital de las sociedades que hubiesen optado por la aplicación de este régimen especial, que se correspondiera, en su caso, con los beneficios no distribuidos generados por la sociedad participada durante todo el tiempo de tenencia de la participación transmitida procedentes de rentas que estaban sujetas al tipo de gravamen del 19% (o del 18%, en su caso), el 19% (o el porcentaje que correspondiera si el tipo de gravamen del sujeto pasivo era inferior) del importe de la renta integrada en la base imponible correspondiente a dicha parte de plusvalía. Esta deducción también era aplicable en los supuestos a que se refiere el artículo 30.3 del TRLIS.

La **deducción por doble imposición internacional** trata de evitar tanto la doble imposición jurídica como la económica. La jurídica se manifiesta cuando una renta de un sujeto pasivo se grava en dos Estados diferentes. La económica aparece cuando una misma renta se grava en dos sujetos pasivos diferentes por dos Estados distintos.

Para el ejercicio 2011, el TRLIS contemplaba las siguientes causas de aplicación de la deducción por doble imposición internacional, que, a su vez, daban origen a las distintas modalidades de esta deducción:

- La inclusión en la base imponible del IS de la renta positiva de una o varias entidades no residentes en territorio español, en el caso del régimen de transparencia fiscal internacional.
- El pago en el extranjero por parte del sujeto pasivo de un impuesto similar al IS, incluso los impuestos soportados por las sociedades participadas directamente por la sociedad que distribuyera el dividendo y por las que, a su vez, estuvieran participadas directamente por aquéllas, y así sucesivamente, en la parte imputable a los beneficios con cargo a los cuales se pagasen los dividendos, siempre que dichas participaciones no fueran inferiores al 5% y que las mismas se mantuvieran, de modo ininterrumpido, durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuvieran durante el tiempo que fuera necesario para completar el año.
- La percepción por parte de una sociedad residente en España de dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes.

Las deducciones por doble imposición internacional referentes a impuestos soportados por el sujeto pasivo y dividendos y participaciones en beneficios de entidades extranjeras, en aquellos supuestos en los que no se hubiesen podido deducir en el ejercicio en el que se produjeron por insuficiencia de cuota, podían aplicarse en los diez ejercicios siguientes.

**Las deducciones en la cuota íntegra por inversión y creación de empleo** vigentes en el ejercicio 2011 fueron las siguientes:

- Deducciones pendientes de aplicar a las que se refiere la disposición transitoria octava del TRLIS. En este grupo se recogían las deducciones procedentes de diferentes modalidades o periodos impositivos del artículo 26 de la ya derogada Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 30 de diciembre) y la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996 a la que se refería la disposición adicional duodécima de la antigua Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de diciembre), que hubiesen podido ser objeto de periodificación o diferimiento.

Para el conjunto de estas deducciones, el TRLIS establecía un límite conjunto del 35% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, sin perjuicio del respeto a los límites establecidos en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y del límite del 15% para la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996.

- Deducciones para el estímulo a la realización de determinadas actividades en el régimen general, que englobaban las siguientes modalidades y coeficientes:
  - a) Para los períodos impositivos iniciados entre 1 de enero y 5 de marzo de 2011, el 2% de las inversiones realizadas en elementos patrimoniales del inmovilizado material destinadas a la **protección del medio ambiente** (idéntico coeficiente que en 2010) que consistiesen en instalaciones que tuvieran por objeto evitar o reducir la contaminación atmosférica procedente de las instalaciones industriales, evitar o reducir la carga contaminante que se vertiese a las aguas superficiales, subterráneas o marinas o favorecer la reducción, recuperación o tratamiento correcto desde el punto de vista medioambiental de residuos industriales (artículo 39 del TRLIS).

Para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, el 8% de las inversiones realizadas en bienes del activo material destinadas a la protección del medio ambiente, consistentes en instalaciones que evitasen la contaminación atmosférica o acústica procedente de instalaciones industriales, o contra la contaminación de aguas superficiales, subterráneas y marinas o para la reducción, recuperación o tratamiento de residuos industriales propios.

Sólo se tenía derecho a esta deducción por la parte de la inversión que no hubiera sido financiada mediante subvenciones.

Estas deducciones se han suprimido en 2015.



- b) La cantidad de 6.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad** en el periodo impositivo respecto a la plantilla media de trabajadores con discapacidad en el periodo inmediatamente anterior, siempre que la contratación se hubiera realizado con carácter indefinido y a jornada completa (artículo 41 del TRLIS).
- c) El 25% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de investigación y desarrollo (I+D)**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 del TRLIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 25% hasta dicha media y el 42% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 17% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2011).
- d) Para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y 5 de marzo de 2011, el 8% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el sujeto pasivo (mismo coeficiente que en 2010), del importe de las inversiones realizadas en actividades de diagnóstico tecnológico; diseño industrial; ingeniería de procesos de producción, adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, “know-how” y diseños y obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP o similares, con el límite de la deducibilidad en adquisición de patentes, licencias, know-how y diseños de 1 millón de euros (artículo 35.2 del TRLIS). Para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, dicho coeficiente era del 12%, con idéntico límite de 1 millón de euros.
- e) El 6% (el 8% en 2010) de las actuaciones para la protección y difusión del **Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial**. La parte de la inversión financiada con subvenciones no daba derecho a deducción (artículo 38.1 del TRLIS). Esta deducción desapareció en 2014.
- f) El 18% de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental**, siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el sujeto pasivo sea el productor de la obra. El coeficiente del 18% se aplicaba sobre el coste de la producción minorado en la parte financiada por el coproductor financiero. Este último tenía derecho a una deducción del 5% de la inversión que financie, con el límite del 5% de la renta del periodo derivada de las inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos que hubiese financiado, siempre que su aportación estuviera comprendida entre el 10% y el 25% del coste total de la producción. La parte de la inversión financiada con subvenciones no daba derecho a deducción (artículo 38.2 del TRLIS).

En 2015 se ha ampliado sensiblemente el ámbito objeto de esta deducción, así como los coeficientes de deducción.

- g) El 2% (el 3% en 2010) del importe de las inversiones realizadas en la **edición de libros** que permitan la confección de un soporte físico, previo a su producción industrial seriada, aplicándose sólo sobre la parte de la inversión no subvencionada (artículo 38.3 del TRLIS). Esta deducción se eliminó en 2014.
- h) El 1% (el 2% en 2010) de los gastos realizados en actividades de **formación profesional** durante el periodo impositivo, referidos únicamente a los gastos e inversiones realizadas para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, minorados en el 65% del importe de las subvenciones recibidas para la realización de dichas actividades e imputables como ingreso. Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo fueran mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 1% hasta dicha media y el 2% sobre el exceso respecto de la misma, siendo estos coeficientes idénticos a los vigentes en 2010 (artículo 40 del TRLIS).

Esta deducción se ha suprimido en 2015.

- i) El 15% de los gastos y, en su caso, de las inversiones realizadas en cumplimiento de los planes y programas de actividades correspondientes a los siguientes acontecimientos declarados de excepcional interés público:
- **“Barcelona World Race”**<sup>20</sup> (disposición adicional decimosexta de la Ley 42/2006, y disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2007 hasta el 30 de mayo de 2011.
  - **“Guadalquivir Río de Historia”**<sup>20</sup> (disposición adicional trigésima segunda de la Ley 51/2007 y disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2012.
  - **“Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812”**<sup>20</sup> (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 51/2007 y disposición final undécima de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarca desde el 1 de enero de 2008 hasta el final del evento.

---

<sup>20</sup> Con arreglo a la redacción del apartado 3.º Primero del artículo 27 de la Ley 49/2002 (en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2006), correspondía una deducción del 15% por los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual que servían directamente para la promoción del respectivo acontecimiento, así como por adquisición de elementos del inmovilizado material nuevos, sin que, en ningún caso, se consideraran como tales los terrenos y por la rehabilitación de edificios y otras construcciones que contribuían a realzar el espacio físico afectado, en su caso, por el respectivo programa. El disfrute de este beneficio fiscal estaba supeditado a que los gastos e inversiones efectuadas se adecuen a los objetivos y planes del programa del acontecimiento, lo cual debía ser certificado por el Consorcio creado a los efectos.

- **“Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Londres 2012”**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012.
- **“Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011”**<sup>20</sup> (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 2/2008 y disposición final cuarta del Real Decreto-ley 14/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- **“Jornadas Mundiales de la Juventud 2011”**<sup>20</sup> (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 26/2009 y disposición final quincuagésima tercera de la Ley 2/2011). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- **“Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada”**<sup>20</sup> (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2007 hasta el 1 de julio de 2013.
- **“Solar Decathlon Europe 2010 y 2012”**<sup>20</sup> (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- **“Alicante 2011”**<sup>20</sup> (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 26/2009 y disposición adicional tercera de la Ley 31/2011). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- **“Google Lunar X Prize”**<sup>20</sup> (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- **“V Centenario del Nacimiento en Trujillo de Francisco de Orellana, descubridor del Amazonas «2011: AÑO ORELLANA»**<sup>20</sup> (disposición adicional quincuagésima de la Ley 39/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- **“Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en Categoría Absoluta. Mundobasket 2014”**<sup>20</sup> (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 39/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014.
- **“Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013”**<sup>20</sup> (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 39/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013.

- **“Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España”**<sup>20</sup> (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 39/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- **“IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco”**<sup>20</sup> (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 39/2010 y disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 22/2013). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- **“VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela”**<sup>20</sup> (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 39/2010 y disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2012.

Cabe señalar que para poder practicar las distintas deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades se requería que los elementos patrimoniales afectos a las deducciones permaneciesen en funcionamiento durante cinco años, o tres años, en caso de bienes muebles, o durante su vida útil si fuese inferior.

Todas las deducciones por inversiones y creación de empleo estaban sometidas al límite conjunto del 35% de la cuota íntegra minorada en el importe de las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, en lo que se refiere a las deducciones contenidas en los apartados a) a h), el límite conjunto se elevaba hasta el 50% cuando el importe de la deducción por investigación científica e innovación tecnológica (I+D+i) junto con el importe de la deducción para el fomento de las TIC correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio periodo impositivo excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones. Para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, el límite conjunto del 50% se elevó al 60%, tal y como queda especificado en el capítulo de cambios normativos.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo generadas en el ejercicio 2011 que, como consecuencia de la operatividad del anterior límite, no hubiesen podido aplicarse en la declaración de dicho ejercicio, podrán aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos, excepto las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones para el fomento de las TIC, cuyo plazo es de quince años.

- Deducción por **donaciones a entidades sin fines lucrativos**, siempre que se cumpliesen las condiciones establecidas por la Ley 49/2002. El coeficiente de la deducción era del 35% (artículo 20.1 de la Ley 49/2002), excepto en los casos de las actividades prioritarias de mecenazgo, que ya han sido mencionadas en el Capítulo II de este libro (artículo 22 de la Ley 49/2002) y de las donaciones y las aportaciones realizadas a favor de los Consorcios creados para la aprobación de los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (artículo 27 de la Ley 49/2002), ya que en ambos supuestos, el coeficiente y el límite de esta

deducción se incrementaba en cinco puntos porcentuales durante el año 2011. Las cantidades pendientes se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos. El ámbito objetivo de este incentivo incluye también las donaciones privadas a partidos políticos, desde el 6 de julio de 2007, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2007.

Esta deducción ha experimentado un cambio normativo relevante en 2015.

- Deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** y que estuviesen acogidas al régimen especial establecido en el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio). Las principales peculiaridades para el ejercicio 2011 eran las siguientes:
  - 1) Los tipos o porcentajes de deducción aplicables eran superiores en un 80% a los establecidos en el régimen general, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales.
  - 2) El límite máximo aplicable sobre la cuota íntegra minorada por las deducciones por doble imposición y, en su caso, las bonificaciones era un 80% superior al establecido en el régimen general, con un diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales.
  - 3) De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994, continúa aplicándose la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material regulada en la antigua Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, teniendo la deducción correspondiente a 2011 un límite independiente del 50% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. El coeficiente de deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material, excluidos los terrenos, afectos al desarrollo de la explotación económica de la entidad, no ha experimentado cambio alguno en 2011, siendo este el 25%.

De acuerdo con las reglas antedichas, las deducciones por inversiones, y en su caso, gastos en Canarias acogidos a la Ley 20/1991 en el ejercicio 2011, para el estímulo a la **realización de determinadas actividades**, fueron los siguientes:

- a) Para los períodos impositivos iniciados entre 1 de enero y 5 de marzo de 2011, el 22% de las inversiones realizadas en elementos patrimoniales del inmovilizado material destinadas a la protección del medio ambiente (idéntico coeficiente que en 2010) que consistiesen en instalaciones que tuvieran por objeto evitar o reducir la contaminación atmosférica procedente de las instalaciones industriales, evitar o reducir la carga contaminante que se vertiese a las aguas superficiales, subterráneas o marinas o favorecer la reducción, recuperación o tratamiento correcto desde el punto de vista medioambiental de residuos industriales (artículo 39 del TRLIS).

Para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, el 28% de las inversiones realizadas en bienes del activo material destinadas a la protección del medio ambiente, consistentes en instalaciones que evitasen la contaminación atmosférica o acústica procedente de instalaciones industriales, o contra la contaminación de aguas superficiales,

- subterráneas y marinas o para la reducción, recuperación o tratamiento de residuos industriales propios.
- b) La cantidad de 6.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad** en el periodo impositivo respecto a la plantilla media de trabajadores minusválidos en el periodo inmediatamente anterior, siempre que la contratación se hubiera realizado con carácter indefinido y a jornada completa (artículo 41 del TRLIS).
- c) El 45% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de investigación y desarrollo (I+D)**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 del TRLIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 45% hasta dicha media y el 75,6% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 37% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 28% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2011 respecto al ejercicio anterior).
- d) Para los períodos impositivos iniciados entre 1 de enero y 5 de marzo de 2011, el 28% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el sujeto pasivo (mismo coeficiente que en 2010), del importe de las inversiones realizadas en actividades que se relacionan en el artículo 35.2 del TRLIS. Para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, dicho coeficiente se elevó al 32%.
- e) El 26% (el 28% en 2010) de las actuaciones para la protección y difusión del **Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial**. (artículo 38.1 del TRLIS). Esta deducción desapareció en 2014.
- f) El 38% de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental**, siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el sujeto pasivo sea el productor de la obra. El coproductor tenía derecho a una deducción del 25% de la inversión que financie, con los límites y requisitos que se detallan en el artículo 38.2 del TRLIS.
- g) El 22% (el 23% en 2010) del importe de las inversiones realizadas en la **edición de libros** que permitan la confección de un soporte físico, previo a su producción industrial seriada, aplicándose sólo sobre la parte de la inversión no subvencionada (artículo 38.3 del TRLIS). Esta deducción se eliminó en 2014.
- h) El 21% (mismo coeficiente que en 2010) de los gastos realizados en actividades de **formación profesional** durante el periodo impositivo, referidos únicamente a los gastos e inversiones realizadas para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, minorados en el 65% del importe de las

subvenciones recibidas para la realización de dichas actividades e imputables como ingreso. Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo fueran mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 21% hasta dicha media y el 22% sobre el exceso respecto de la misma, siendo estos coeficientes idénticos a los vigentes en 2010 (artículo 40 del TRLIS).

Esta deducción se ha suprimido en 2015.

El conjunto de estas deducciones, que acaban de ser enumeradas en los apartados a) a h) anteriores, debían respetar el límite del 70% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. No obstante, dicho límite conjunto del 70% (el límite general del 35% más el diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales) se elevaba, para los periodos impositivos iniciados entre 1 de enero y 5 de marzo de 2011, al 90% (límite especial del 50% incrementado en el 80%, lo que equivalía a aumentarlo en 40 puntos porcentuales) cuando el importe de la deducción por I+D+i junto con el importe de la deducción para el fomento de las TIC correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio ejercicio excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones. Para los periodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, el límite del 90% se elevó al 100% (límite especial del 60% incrementado en el 80%, lo que equivalía a aumentarlo en 40 puntos porcentuales).

- Deducciones por **apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**, que incluían un conjunto de deducciones correspondientes a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, armadores de buques y pesqueros, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996 y que aún continuaban aplicándose en 2011.
- Deducción por **reversión de beneficios extraordinarios**. Dicha deducción se regula en el artículo 42 del TRLIS, consistiendo en la aplicación de un determinado coeficiente sobre el importe de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales que se detallan en el artículo 42.2 del TRLIS, a condición de inversión dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de la puesta a disposición del elemento patrimonial y los tres años posteriores. Los elementos patrimoniales objeto de la inversión debían permanecer en el patrimonio del sujeto pasivo durante cinco años, salvo pérdida justificada, o tres, en el caso de bienes muebles, excepto si su vida útil fuese inferior. La deducción se practicaba en la cuota íntegra correspondiente al período impositivo en que se efectuara la inversión. Cuando la inversión se hubiera realizado antes de la transmisión, la deducción se practicó en la cuota íntegra correspondiente al período impositivo en el que se efectuó dicha transmisión.

Esta deducción no estaba sujeta al límite conjunto del 35%, al que se ha hecho referencia con anterioridad (o, en su caso, del 50%/60%) de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones. Además, las cantidades no deducidas en el ejercicio por insuficiencia de cuota podían aplicarse en las declaraciones de los periodos impositivos que concluyesen en los diez años inmediatos y sucesivos.

Las condiciones y requisitos para aplicar esta deducción en 2011 eran las siguientes:

Se deducía de la cuota íntegra el 12% de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales e integradas en la base imponible sometida al tipo general de gravamen o a la escala prevista en el artículo 114 del TRLIS.

La deducción era del 7%, del 2% o del 17% cuando la base imponible tributase a los tipos del 25%, del 20% o del 35%, respectivamente.

Por otro lado, las entidades acogidas al régimen fiscal especial de las SOCIMI también aplicaban esta deducción en 2011, con las siguientes peculiaridades establecidas en el apartado 4 del artículo 9 de la Ley 11/2009:

- La deducción por reinversión de beneficios extraordinarios se aplicaba, en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 42 del TRLIS, respecto de las transmisiones de inmuebles y participaciones afectos a su objeto social principal realizadas una vez transcurridos los plazos de mantenimiento a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de la Ley 11/2009, siendo la deducción el importe que resultase de aplicar el 6% a la renta generada en esas operaciones que se hubiese integrado en la base imponible de la sociedad como consecuencia de la distribución de dividendos correspondiente a los beneficios derivados de esas operaciones.
- Respecto de las rentas derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales sujetas al tipo general de gravamen, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, se aplicaba en los términos y condiciones establecidos en el artículo 42 del TRLIS.

Esta deducción se ha suprimido en 2015, manteniéndose solo en régimen transitorio.

- **Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.** Consistían en las deducciones de la cuota íntegra que no se correspondían con ninguna otra clase de deducciones y que, con arreglo a la respectiva normativa foral, se podían aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa, de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo (BOE de 24 de mayo), o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), y modificado por la Ley 25/2003, de 15 de julio (BOE de 16 de julio).

Además, cabe señalar que el TRLIS establecía el orden que debía observarse en la aplicación de las deducciones anteriores. Así, en primer lugar se debían practicar las deducciones por doble imposición, a continuación las bonificaciones y en tercer lugar, las deducciones por inversiones. Dentro de estas últimas se aplicaban en primer lugar, los saldos pendientes correspondientes a la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material de 1999; en segundo lugar, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios; y posteriormente, si aún quedaba cuota, se aplicaba el resto de deducciones.



En el Cuadro 31 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra (bonificaciones y deducciones) a lo largo del período 2007-2011.

<i>Cuadro 31</i> <b>EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2007-2011</b>		
<b>Ejercicio</b>	<b>Importe</b> (millones de euros)	<b>Tasas de variación</b>
<b>2007</b>	19.469	-12,1%
<b>2008</b>	15.549	-20,1%
<b>2009</b>	13.747	-11,6%
<b>2010</b>	11.688	-15,0%
<b>2011</b>	10.673	-8,7%

*Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012*

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2011 ascendió a 10.673 millones de euros, frente a 11.688 millones de euros en 2010, lo que supuso una disminución del 8,7%. Tal y como se aprecia en el Cuadro 31, la tendencia a lo largo del período fue fuertemente decreciente, justificada por la reforma del TRLIS llevada a cabo por la Ley 35/2006, que entró en vigor a principios de 2007 y que establecía un sistema de reducción gradual de la mayoría de las deducciones en la cuota por la realización de determinadas actividades, así como en la bonificación de actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y de edición de libros, a través de la introducción de las disposiciones adicionales novena y décima en el TRLIS, estableciendo en cada ejercicio unos coeficientes que se deben aplicar a los porcentajes de deducción. Por tanto, por lo que se refiere al ejercicio 2011, por un lado, algunos incentivos fiscales se vieron recortados de nuevo, como consecuencia de la aplicación del calendario para su progresiva reducción hasta su definitiva supresión, y, por otro lado, varios incentivos se extinguieron en el ejercicio analizado. Estos incentivos fueron la deducción para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación, la deducción de las medidas de apoyo al sector transporte, la deducción por actividades de exportación, la deducción por contribuciones empresariales a planes de pensiones de empleo, a mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial o por aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad y la deducción por inversiones y gastos en guarderías para hijos de trabajadores. El hecho de que los años que componen el período analizado se vieran afectados por la citada reforma hizo que presentasen unas tasas de variación negativas que oscilaron entre el -8,7% en 2011 y el -20,1% en 2008.

En el Cuadro 32 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2010 y 2011.

ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales  
Minoraciones en la cuota íntegra

Cuadro 32  
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA  
IS 2010 y 2011

Concepto	2010			2011			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>317,8</b>	-	-	<b>312,0</b>	-	-	<b>-1,8%</b>	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	390	66,0	169.353	362	70,1	193.590	-7,2%	6,1%	14,3%
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	38	35,6	935.926	35	31,8	908.116	-7,9%	-10,6%	-3,0%
Cooperativas especialmente protegidas	2.964	22,5	7.575	2.684	20,0	7.446	-9,4%	-11,0%	-1,7%
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.054	39,1	37.052	914	35,0	38.330	-13,3%	-10,3%	3,5%
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	328	80	244.538	259	100	387.425	-21,0%	25,1%	58,4%
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	475	21,9	46.140	475	24,1	50.683	0,0%	9,8%	9,8%
Operaciones financieras	379	52,5	138.639	314	30,7	97.847	-17,2%	-41,5%	-29,4%
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>9.689,1</b>	-	-	<b>9.093,6</b>	-	-	<b>-6,1%</b>	-
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	<b>7.418,2</b>	-	-	<b>7.296,5</b>	-	-	<b>-1,6%</b>	-
Dividendos al 5/10%	88	0,9	9.737	66	0,1	950	-25,0%	-92,7%	-90,2%
Dividendos al 50%	6.158	493,0	80.055	6.013	102,7	17.077	-2,4%	-79,2%	-78,7%
Dividendos al 100%	7.098	6.585,1	927.740	7.012	6.740,9	961.344	-1,2%	2,4%	3,6%
Plusvalías	334	339,2	1.015.710	323	452,8	1.401.765	-3,3%	33,5%	38,0%
<b>Deducciones socios SOCIMI</b>	6	0,7	121.693	10	0,4	39.331	66,7%	-46,1%	-67,7%
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	<b>733,4</b>	-	-	<b>230,3</b>	-	-	<b>-68,6%</b>	-
Transparencia fiscal internacional	6	0,0	3.485	8	0,1	10.175	33,3%	289,3%	192,0%
Impuestos pagados en el extranjero	1.439	112,3	78.036	1.610	109,1	67.764	11,9%	-2,8%	-13,2%
Dividendos y participaciones en beneficios	334	621,0	1.859.410	355	121,1	341.243	6,3%	-80,5%	-81,6%
<b>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>	-	<b>1.536,8</b>	-	-	<b>1.566,4</b>	-	-	<b>1,9%</b>	-
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	4.266	1.320,8	309.610	4.342	1.359,4	313.076	1,8%	2,9%	1,1%
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	494	216,0	437.244	558	207,0	370.956	13,0%	-4,2%	-15,2%
<b>DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>1.680,9</b>	-	-	<b>1.267,8</b>	-	-	<b>-24,6%</b>	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	80	0,7	8.846	72	1,2	17.344	-10,0%	76,5%	96,1%
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	27.205	816,4	30.011	13.672	659,8	48.257	-49,7%	-19,2%	60,8%
<i>Protección medio ambiente</i>	1.716	14,9	8.672	359	12,0	33.492	-79,1%	-19,2%	286,2%
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	558	2,9	5.241	442	2,5	5.549	-20,8%	-16,1%	5,9%
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	2.726	292,1	107.136	2.448	239,5	97.848	-10,2%	-18,0%	-8,7%
<i>Producciones cinematográficas</i>	33	10,3	312.852	37	6,8	183.829	12,1%	-34,1%	-41,2%
<i>Protección Patrimonio Histórico</i>	19	0,1	6.672	13	0,1	5.079	-31,6%	-47,9%	-23,9%
<i>Formación profesional</i>	10.610	4,5	423	2.140	0,6	295	-79,8%	-85,9%	-30,2%
<i>Edición de libros</i>	96	1,2	12.343	75	0,7	9.517	-21,9%	-39,8%	-22,9%
<i>Tecnologías de la información y comunicación</i>	4.338	1,5	340	-	-	-	-	-	-
<i>Vehículos transporte por carretera</i>	130	0,2	1.368	-	-	-	-	-	-
<i>Actividades de exportación</i>	3.006	13,3	4.433	-	-	-	-	-	-
<i>Contribuciones a planes de pensiones</i>	833	5,5	6.580	-	-	-	-	-	-
<i>Guarderías para hijos de trabajadores</i>	160	0,1	706	-	-	-	-	-	-
<i>Barcelona World Race</i>	68	59,8	878.890	34	14,5	427.038	-50,0%	-75,7%	-51,4%
<i>Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012"</i>	14	2,8	196.561	15	5,9	394.049	7,1%	114,8%	100,5%
<i>Jornadas Mundiales de la Juventud 2011</i>	s.e.	s.e.	s.e.	9	5,3	584.134	s.e.	s.e.	s.e.
<i>Alicante 2011</i>	s.e.	s.e.	s.e.	6	7,3	1.220.779	s.e.	s.e.	s.e.
<i>Año Santo Xacobeo 2010</i>	17	7,6	448.312	-	-	-	-	-	-
<i>VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela</i>	-	-	-	7	0,5	75.502	-	-	-
<i>Otros acontecimientos de excepcional interés público (*)</i>	-	3,4	-	-	1,5	-	-	-55,2%	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	393,6	-	-	362,5	-	-	-7,9%	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	7.069	103,4	14.632	6.861	74,8	10.901	-2,9%	-27,7%	-25,5%
Inversiones en Canarias	4.739	124,3	26.239	4.511	115,8	25.665	-4,8%	-6,9%	-2,2%
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	1.237	9,2	7.448	717	14,7	20.484	-42,0%	59,4%	175,0%
Reinversión beneficios extraordinarios	4.276	503,7	117.800	3.507	276,6	78.860	-18,0%	-45,1%	-33,1%
Entidades sometidas a normativa foral	173	123,0	711.259	160	124,9	780.902	-7,5%	1,5%	9,8%
<b>TOTAL</b>	-	<b>11.687,8</b>	-	-	<b>10.673,4</b>	-	-	<b>-8,7%</b>	-

s.e.: secreto estadístico

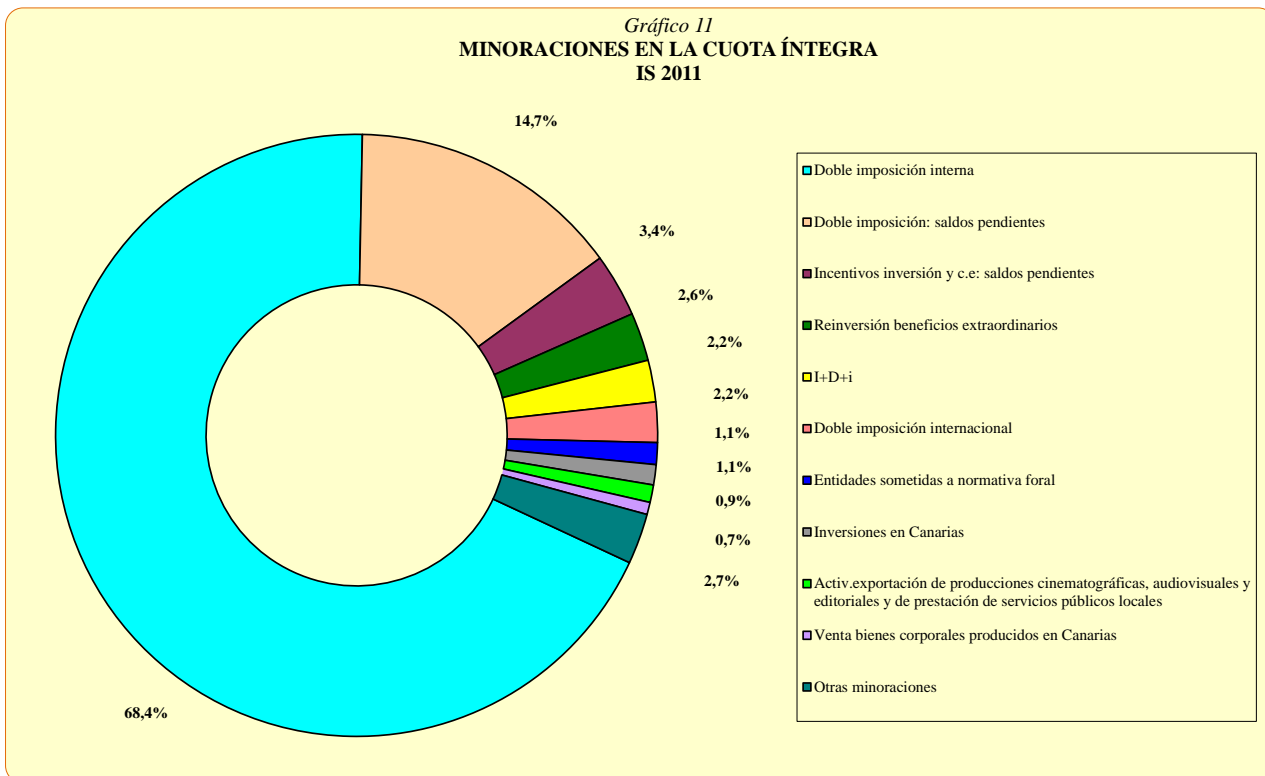
(\*) Dichos acontecimientos fueron los siguientes en 2010: "Guadalquivir río de Historia", "Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011", "Commemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada", "Solar Decathlon Europe 2010 y 2012", "Google Lunar X Prize", "3ª Copa de América", "IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del año Jubilar Calceatense", "Caravaca Jubilar 2010", "Año Hermandiano. Orihuela 2010", "Commemoración del Centenario de la Costa Brava", "Symposium Commemoración del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009", "Misteri de Elx", y "Año Jubilar Guadalupense 2010"; y en 2011 estos fueron: "Guadalquivir río de Historia", "Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011", "Commemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada", "Solar Decathlon Europe 2010 y 2012", "Google Lunar X Prize", "2011: Año Orellana", "Mundobasket 2014", "Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013", "Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España", y "IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco".

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

Como se aprecia en el Cuadro 32, la notable disminución del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2011, con una tasa global del -8,7%, se debió a las bonificaciones (con una tasa de variación del -1,8%), al total de las deducciones por doble imposición (con una tasa de variación del -6,1%, que estuvo motivada fundamentalmente por la contracción producida en las deducciones por doble imposición internacional, con una tasa de variación del -68,6%, y la deducción por doble imposición interna de dividendos al 50%, con una tasa del -79,2%), y a las deducciones por inversiones y creación de empleo (con una tasa de variación del -24,6%, causada sobre todo por un decrecimiento del 45,1% en la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios). De entre el conjunto de las deducciones por doble imposición internacional, la contracción más importante se produjo en la deducción por dividendos y participaciones en beneficios (con una tasa de variación del -80,5%). Esta deducción, junto con la deducción por doble imposición interna de dividendos al 50% y la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, explicaron el 71,7% del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra.

Por otro lado, el hecho de que la cuota íntegra registró una disminución del 7,6% en 2011, y teniendo en cuenta, además, que la cuota líquida no podía ser negativa, puede explicar, entre otras razones, que, de forma indirecta, disminuyeran las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas en 2011, especialmente las que estaban sujetas a límites en términos porcentuales respecto de la cuota íntegra, a pesar de que estos se mejoraron para ciertas minoraciones. En este sentido, todas las deducciones aplicadas en 2011 para incentivar determinadas actividades, reguladas en el capítulo IV del título VI del TRLIS, excepto la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, no podían exceder conjuntamente del 35% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, tal y como se ha expuesto en el capítulo de cambios normativos, el artículo 65 de la Ley 2/2011 estableció que, para los períodos impositivos iniciados a partir del 6 de marzo de 2011, dicho límite fuese del 60% (frente al 50% vigente hasta ese momento) cuando el importe de la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), y de la deducción para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), que correspondieran a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excedía del 10% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones.

En el Gráfico 11 se representa el peso relativo de las principales minoraciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2011.



a) **Bonificaciones**

El importe agregado de las bonificaciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2011 disminuyó el 1,8%, respecto al ejercicio anterior, continuando así con la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, con una tasa de variación del -16,2%, que alcanzó el -20,1% en 2009 y el -14,4% en 2010, si bien, en el conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones tienen una importancia relativa menor. Así, su valor de 312 millones de euros en el ejercicio 2011 solo representó el 2,9% del importe global minorado (2,7% en el año 2010) y sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 1% en 2011, una décima porcentual más de lo que ocurrió en 2010.

En el capítulo de las bonificaciones sobresalieron, por su mayor peso cuantitativo, las relativas a **actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales**<sup>21</sup> (no se dispone de datos estadísticos de cada una de ellas por separado), cuyo importe fue de 100 millones de euros, lo que supuso un aumento del 25,1%, respecto a 2010.

Respecto a las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales,

<sup>21</sup> Cabe señalar que la bonificación relativa a actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, era incompatible con la modalidad de deducción por inversiones de las empresas exportadoras, respecto de los mismos bienes en los que se hubiese realizado la inversión, y con la modalidad de deducción por inversiones en bienes de producciones cinematográficas y edición de libros, así como con la deducción por inversiones medioambientales.

comentar que en este grupo se incluyen dos bonificaciones distintas, sin que se puedan individualizar, como ya se ha comentado en el anterior párrafo, los datos correspondientes a cada una de ellas, por figurar agregadas las cifras de ambas en los modelos de declaración del impuesto.

Dicho crecimiento se produjo a pesar la modificación normativa que tuvo lugar en el TRLIS, con efectos para dicho ejercicio, aunque exclusivamente en cuanto a la bonificación por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, ya que la bonificación por prestación de servicios públicos locales no sufrió modificación normativa alguna. En concreto, la bonificación del 99% establecida hasta el ejercicio 2006, respecto de las rentas derivadas de las actividades exportadoras de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas, de libros, fascículos y elementos cuyo contenido sea normalmente homogéneo o editado conjuntamente con aquellos, así como de cualquier manifestación editorial de carácter didáctico, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 34 del TRLIS, se redujo gradualmente, a partir de 2007, hasta su supresión total en el ejercicio 2014. De acuerdo con lo estipulado en la disposición adicional novena del TRLIS, dicha bonificación se determinaba en el ejercicio 2011 multiplicando el coeficiente de bonificación establecido en dicho apartado y que estaba vigente en el ejercicio 2006 (el 99%), por el factor del 0,375 (el 0,5 en 2010). El coeficiente de deducción que resultase de dicha operación se redondeaba a la unidad superior.

Por tanto, en el ejercicio 2011 el coeficiente de bonificación que se aplicaba a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas era del 38%, mientras que en 2010 dicho coeficiente había sido del 50%. Por consiguiente, la bonificación quedó recortada en el 24% en 2011, respecto al ejercicio anterior.

Las bonificaciones relacionadas con el **territorio del archipiélago canario** supusieron, al igual que en 2010, un total de 102 millones de euros en 2011. Estas bonificaciones se establecen en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994 y se refieren a las rentas procedentes de la explotación de empresas navieras de Canarias y a los rendimientos de la venta de bienes corporales producidos en el archipiélago.

El importe de la bonificación por **explotaciones navieras establecidas en Canarias** fue de 31,8 millones de euros en 2011, disminuyendo en el 10,6% respecto al ejercicio anterior (35,6 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación descendió en un 7,9% (38 en 2010 y 35 en 2011).

La bonificación por la **venta de bienes corporales producidos en Canarias** se consignó en 362 declaraciones en 2011 (390 declaraciones en 2010), por un importe de 70,1 millones de euros en 2011, lo que supuso una tasa de variación del 6,1% respecto al ejercicio anterior (66 millones de euros en 2010).

La bonificación por **rentas obtenidas en Ceuta y Melilla** se situó en 35 millones de euros, experimentando una disminución del 10,3% en 2011 respecto al ejercicio anterior (39,1

millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación disminuyó un 13,3% respecto al ejercicio anterior (1.054 en 2010 y 914 en 2011).

Respecto a la bonificación por **operaciones financieras**, su importe fue de 30,7 millones de euros en 2011, lo que supuso un descenso del 41,5%, respecto a 2010 (52,5 millones de euros). Esta bonificación se estableció de manera transitoria para préstamos y empréstitos emitidos por empresas de determinados sectores económicos que contaban con este tipo de incentivo al amparo de la Ley 61/1978, y corresponden, en la actualidad, entre otras, a obligaciones emitidas por empresas concesionarias de autopistas.

Respecto a la bonificación aplicada por el régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas**, se situó en 24,1 millones de euros en 2011, registrando un crecimiento del 9,8% respecto a 2010 (21,9 millones de euros). Esta fue aplicada por 475 entidades tanto en 2010 como en 2011.

Las bonificaciones establecidas a favor de las **cooperativas especialmente protegidas** sobresalieron por el elevado número de declaraciones en las que se consignaron en comparación con el resto de bonificaciones, 2.684 en 2011, el 9,4% menos que en el ejercicio anterior (2.964). Su importe se redujo el 11% en 2011 respecto a 2010, situándose en 20 millones de euros (22,5 millones en 2010).

#### **b) Deducciones por doble imposición**

El importe agregado de la totalidad de las deducciones por doble imposición ascendió a 9.094 millones de euros en 2011, lo que supuso una disminución del 6,1% respecto al ejercicio 2010 (9.689 millones de euros), como consecuencia, fundamentalmente, del comportamiento de las **deducciones por doble imposición interna**, que en 2011 sumaron 7.297 millones de euros, el 68,4% del total de las minoraciones practicadas sobre la cuota íntegra, con una contracción del 1,6% respecto al ejercicio anterior (7.418 millones de euros), siguiendo con la tendencia decreciente iniciada en 2008 (-20,1%), que continuó en 2009 (-10,3%) y en 2010 (-17,3%), si bien en 2011 se produjo una suavización considerable del ritmo descendente.

Dentro de las deducciones por doble imposición interna, sobresalió la deducción por dividendos al 100%, que fue consignada en 7.012 declaraciones por un importe total de 6.741 millones de euros en 2011, lo que supuso una media de 961.344 euros por declaración. Si se comparan estos datos con los correspondientes a 2010, se obtienen unos aumentos del 2,4% en el importe y del 3,6% en la cuantía media, y un descenso del 1,2% en el número de declaraciones en que se consignó. Esta deducción se constituyó en la causa más importante de minoración de la cuota íntegra del IS en 2011, absorbiendo el 20,7% de dicha cuota y el 63,2% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra de 2011 (18,7% y 56,3%, en 2010).

En el supuesto de la deducción por doble imposición intersocietaria de dividendos al 100%, la norma establece que en el caso de obligación personal de contribuir, cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computen dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes en territorio español, se deducirá en ese porcentaje de la cuota íntegra que corresponda a la

base imponible derivada de dichos dividendos o participaciones. El importe de dicha deducción se calcula multiplicando el importe íntegro de los dividendos con derecho a esta deducción por el tipo de gravamen. Este incentivo constituye el concepto de mayor peso cuantitativo dentro de las deducciones reguladas en el TRLIS.

En cuanto a la deducción por la obtención de plusvalías de fuente interna derivadas de la transmisión de participaciones en el capital social de entidades residentes en España, esta experimentó un crecimiento del 33,5% en 2011 respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar un importe de 453 millones de euros (339 millones de euros en 2010).

Se resalta el hecho de que la deducción por la obtención de plusvalías de fuente interna derivadas de la transmisión de participaciones en el capital social de entidades residentes en España podía aplicarse en 2011 cuando, entre las rentas del sujeto pasivo, se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen (el 30%) o al 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos supuestos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si este era menor.

La deducción por doble imposición interna de dividendos al 50%, modalidad que se aplicaba con carácter general, ascendió a 103 millones de euros en 2011, cantidad que, repartida entre las 6.013 declaraciones en las que se consignó, supuso una deducción media de 17.077 euros. En 2010, el importe total de esta modalidad de deducción había sido de 493 millones de euros, correspondiente a 6.158 declaraciones, con una media de 80.055 euros por declarante. Las tasas de variación entre ambos ejercicios fueron, por tanto, del -79,2% para el importe, del -2,4% para el número de declaraciones y del -78,7% para la cuantía media.

En la tendencia general de decrecimiento, la deducción por doble imposición interna intersocietaria al 5 ó 10% (aplicable a los dividendos que provenían de cooperativas especialmente protegidas y cooperativas protegidas, respectivamente), experimentó una disminución del 92,7% respecto a 2010 (0,9 millones de euros), bajando su importe hasta 0,1 millones de euros en 2011. El número de declaraciones a las que afectó esta deducción disminuyó en el 25% (88 en 2010 y 66 en 2011). Como consecuencia, la cuantía media por declarante disminuyó el 90,2%, al pasar de 9.737 euros en 2010 a 950 euros en 2011.

Las **deducciones de socios de las SOCIMI** figuraron dentro del grupo de las deducciones por doble imposición. Esas comprendieron las deducciones de la cuota íntegra a que tuvieran derecho los socios de las entidades acogidas al régimen especial de las SOCIMI, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ya mencionada Ley 11/2009. En 2011 el importe de la deducción ascendió a 0,4 millones de euros y fue consignada en 10 declaraciones, lo que dio lugar a una cuantía media de 39.331 euros por declarante. En 2010, el importe total había sido de 0,7 millones de euros, correspondiente a 6 declaraciones, con una media de 121.693 euros.

Las tasas de variación entre ambos ejercicios fueron, por tanto, del -46,1% para el importe, del 66,7% para el número de declarantes y del -67,7% para la cuantía media.

El importe total de las **deducciones para evitar la doble imposición internacional** en 2011 fue de 230 millones de euros, lo que supuso una disminución del 68,6% respecto al ejercicio anterior (733 millones de euros).

El Cuadro 30 recoge también el importe de los **saldos pendientes de ejercicios anteriores** por las deducciones por doble imposición interna e internacional que no pudieron aplicarse por insuficiencia de cuota en el ejercicio en el que se generaron. En 2011, el importe total de dichos saldos ascendió a 1.566 millones de euros, lo que supuso un incremento del 1,9% respecto a 2010, ejercicio en el que su importe había alcanzado el valor de 1.537 millones de euros.

Dentro del total de saldos pendientes de ejercicios anteriores, destacaron, por su importancia cuantitativa, los saldos por deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores, cuyo importe fue de 1.359 millones de euros en 2011, con un aumento del 2,9% respecto a 2010 (1.321 millones de euros), constituyéndose, por tanto, en el segundo concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición de dividendos al 100%, absorbiendo el 4,2% de la cuota íntegra y el 12,7% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra de 2011 (3,8% y 11,3% en 2010). Estas deducciones se consignaron en 4.342 declaraciones, con un incremento del 1,8% en 2011 respecto a 2010 (4.266). Como consecuencia, la cuantía media por declarante aumentó el 1,1%, al pasar de 309.610 euros en 2010 a 313.076 euros en 2011.

Respecto a los saldos pendientes por deducciones por doble imposición internacional de períodos anteriores, su importe ascendió a 207 millones de euros en 2011, con una disminución del 4,2% respecto a 2010 (216 millones de euros), y se consignaron en 558 declaraciones (494 declaraciones en 2010), por lo que su cuantía media fue de 370.956 euros, con un descenso del 15,2% respecto al ejercicio anterior (437.244 euros).

### c) **Deducciones por inversiones y creación de empleo**

El importe total del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo fue de 1.268 millones de euros en 2011, cifra inferior en el 24,6% a la del ejercicio 2010 (1.681 millones de euros).

En este grupo de deducciones ocupó un lugar preeminente la deducción por **reversión de beneficios extraordinarios**, cuyo importe fue de 277 millones de euros en 2011, registrándose una tasa de variación del -45,1%, respecto a 2010 (504 millones de euros), siendo aplicada por 3.507 declarantes, un 18% menos que en 2010 (4.276 declarantes), a los que correspondió una cuantía media de 78.860 euros, con una disminución del 33,1% respecto a 2010 (117.800 euros). Esta deducción absorbió el 0,9% de la cuota íntegra y el 2,6% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra del ejercicio (en 2010, dichas cifras fueron el 1,4% y el 4,3%, respectivamente). Así, este incentivo fue el cuarto concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición interna de



dividendos al 100%, las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores y las plusvalías. Cabe señalar que el hecho de que esta deducción no estuviera sometida entonces a ningún límite respecto de la cuota íntegra incrementaba su capacidad real de disminuir la carga tributaria por el impuesto.

Estudiando la distribución por tramos de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, se observa que el importe minorado por este concepto se concentró de manera muy acusada en las empresas con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, que tan solo representaron el 1,4% de declarantes que aplicaron el incentivo y, sin embargo, aportaron el 27,1% del importe total de la deducción en 2011 (véase el Cuadro V.1 del Anexo Estadístico), produciéndose, no obstante, una menor concentración en dicho intervalo, ya que en 2010 había absorbido el 35,6% de su importe.

En 2011, el conjunto de las **deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo**<sup>22</sup> se recogieron en 13.672 declaraciones y alcanzaron un importe total de 660 millones de euros, de los cuales correspondieron a saldos pendientes de ejercicios anteriores un total de 363 millones de euros y el resto, 297 millones de euros, a deducciones por inversiones y gastos realizados en 2011. En comparación con el período impositivo de 2010, se produjeron unas disminuciones del 49,7% en el número de declarantes y del 19,2% en el importe global de estas deducciones. En 2010, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 816 millones de euros, cifra que fue inferior en un 14,7% a la de 2009. Por tanto, en 2011 se atenuó la tendencia, que ya se inició en 2007, con un recorte del 13,4% respecto a 2006, y que continuó en el período 2008-2010, de caída gradual del conjunto de incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con tasas de variación negativas, debido a los cambios introducidos por la Ley 35/2006 en la regulación del IS, ya que la reforma supuso la introducción de un calendario de reducción gradual en los coeficientes con que se calculaban algunas deducciones. En cuanto a los coeficientes de deducción aplicables en 2011, así como las modificaciones normativas que se produjeron en dicho año en cada uno de los incentivos fiscales que componían este grupo de deducciones, ya han sido explicados detalladamente en el Capítulo II.

Dentro de dicho grupo de deducciones, cabe destacar, en primer lugar, la deducción por inversiones y gastos en I+D+i, cuyo importe ascendió a 240 millones de euros, cifra inferior en el 18% a la de 2010 (292 millones de euros). Se aplicó en 2.448 declaraciones, lo que supuso un descenso del 10,2%, respecto al número de declaraciones en que figuró en el ejercicio

---

<sup>22</sup> Inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, creación de empleo para trabajadores con discapacidad, actividades de investigación científica e innovación tecnológica, inversiones en producciones cinematográficas, edición de libros y protección del Patrimonio Histórico Español y Mundial, gastos de formación profesional e inversiones y gastos relacionados con los acontecimientos de "Barcelona World Race", "Guadalquivir Río de Historia", "Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de 'Londres 2012'", "Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas y relacionadas: Alzheimer Internacional 2011", "Jornadas Mundiales de la Juventud 2011", "Commemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada", "Solar Decathlon Europe 2010 y 2012", "Alicante 2011", "Google Lunar X Prize", "2011: Año Orellana", "Mundobasket 2014", "Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013", "Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España", "IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco", y "VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela".

anterior. Como consecuencia, su cuantía media en 2011 disminuyó el 8,7% respecto a 2010, situándose en 97.848 euros.

El importe de la deducción aplicada en 2011 por dichos conceptos representó solo el 23,3% de la cantidad generada en dicho ejercicio, la cual ascendió a 1.028 millones de euros, quedando, por lo tanto, un importe pendiente de aplicación para períodos impositivos futuros por un total de 788 millones de euros.

El segundo incentivo de mayor importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS, fue la deducción correspondiente al acontecimiento de excepcional interés público “**Barcelona World Race**”, que minoró la cuota íntegra de 2011 en 14,5 millones de euros, registrando una disminución del 75,7%, respecto al ejercicio anterior (59,8 millones de euros), y fue consignada en 34 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 427.038 euros (878.890 euros en 2010).

Según se puede observar en el Cuadro 32, la tercera deducción cuantitativamente más relevante dentro del grupo de incentivos para la realización de determinadas actividades y la creación de empleo en 2011, fue la deducción por inversiones y gastos para la **protección del medio ambiente**, con un importe que ascendió a de 12 millones de euros en 2011, lo que supuso una disminución del 19,2% respecto a 2010 (14,9 millones de euros), motivada en su mayor parte por la aplicación de los correspondientes coeficientes reductores introducidos por la Ley 35/2006, e implicó la consolidación de la tendencia decreciente presente en años anteriores, con una tasa del -16,6% en 2008, del -66,9% en 2009 y del -56,6% en 2010, circunstancia que también se explicaba parcialmente por el efecto de la reforma del impuesto. Esta deducción fue consignada en 359 declaraciones en 2011, lo que supuso una disminución del 79,1%, respecto al número de declaraciones en que se reflejó en el ejercicio anterior (1.716 declaraciones). Como consecuencia, su cuantía media en 2011 aumentó un 286,2%, respecto a 2010, situándose en 33.492 euros (8.672 euros en 2010). El importe de la deducción generada en 2011 fue de 119 millones de euros (en 2010, 159 millones de euros), quedando pendiente de aplicar en ejercicios posteriores, por lo tanto, 107 millones de euros (en 2010, 144 millones de euros).

El cuarto lugar en ese grupo de incentivos fiscales lo ocupó la deducción correspondiente al acontecimiento de excepcional interés público “**Alicante 2011**”, la cual minoró la cuota íntegra de 2011 en 7,3 millones de euros, y fue consignada en 6 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 1,2 millones de euros.

En quinto lugar, también tuvo cierta relevancia la deducción por inversiones en **producciones cinematográficas y audiovisuales**, con 37 declarantes, 4 más que en 2010, aunque su importe disminuyó en el 34,1%, al pasar de 10,3 millones de euros en 2010 a 6,8 millones de euros en 2011, reduciéndose, por tanto, su cuantía media en 2011 el 41,2%, respecto a 2010, situándose en 183.829 euros (312.852 euros en 2010). La deducción generada en 2011 por inversiones en producciones cinematográficas realizadas en el propio ejercicio fue de 94,9 millones de euros (en 2010, 86,4 millones de euros), quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 88,1 millones de euros (en 2010, 76,1 millones de euros).

La sexta deducción reseñable fue la correspondiente al acontecimiento de excepcional interés público “**Programa de preparación de los deportistas españoles de los de ‘Londres 2012’**”, la cual minoró la cuota íntegra de 2011 en 5,9 millones de euros, registrando un aumento del 114,8%, respecto al ejercicio anterior (2,8 millones de euros), y fue consignada en 15 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 394.049 euros (196.561 euros en 2010).

En séptimo lugar, cabe citar la deducción correspondiente al acontecimiento de excepcional interés público “**Jornadas Mundiales de la Juventud 2011**”, la cual minoró la cuota íntegra de 2011 en 5,3 millones de euros, y fue consignada en 9 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 584.134 euros.

En octavo lugar, la deducción por **creación de empleo para trabajadores con discapacidad** registró tasas de variación negativas, tanto en su importe (-16,1%) como en el número de declaraciones afectadas (-20,8%). En el ejercicio 2011 esta deducción fue consignada por 442 entidades y su importe agregado fue de 2,5 millones de euros. La deducción generada en 2011 por creación de empleo para trabajadores con discapacidad generada en el propio ejercicio fue de 14 millones de euros (en 2010, 11,7 millones de euros), quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 11,5 millones de euros (en 2010, 8,8 millones de euros).

Las restantes deducciones comprendidas en el grupo de las deducciones destinadas a incentivar determinadas actividades y a la creación de empleo tuvieron poca trascendencia, estando constituidas por: las inversiones en la **edición de libros**, la cual registró una disminución del 39,8% en su importe (1,2 millones de euros en 2010 y 0,7 millones de euros en 2011); los gastos realizados en la **formación profesional** de los trabajadores de la empresa, que experimentó una disminución del 85,9% (4,5 millones de euros en 2010 y 0,6 millones de euros en 2011); la deducción correspondiente al acontecimiento de excepcional interés público “**VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela**”, cuyo importe ascendió a 0,5 millones de euros; las actuaciones para la **Protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y Mundial**, con un importe inferior a 0,1 millones de euros y una disminución del 47,9% respecto a 2010; y, por último, los restantes acontecimientos de excepcional interés público, con un importe de 1,5 millones de euros en 2011 y un decrecimiento del 55,2% respecto a 2010.

Las **deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral** fueron aplicadas por 160 declarantes y su importe ascendió a un total de 125 millones de euros, produciéndose un aumento del 1,5% respecto a 2010 (123 millones de euros), dando lugar a una cuantía media que ascendió a 780.902 euros (711.259 euros en 2010). Estas deducciones en la cuota íntegra no se corresponden con ninguna otra clase de deducciones y, con arreglo a la respectiva normativa foral, se pueden aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990.

El importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** en 2011 ascendió a 116 millones de euros, cifra inferior en el 6,9% a

la de 2010 (124 millones de euros), habiéndose aplicado por 4.511 entidades, con un descenso del 4,8% respecto al ejercicio anterior (4.739 entidades). Como consecuencia, la cuantía media se situó en 25.665 euros, cifra inferior en el 2,2% a la del ejercicio 2010 (26.239 euros). En cuanto a la disminución registrada en este grupo de deducciones, podría ser consecuencia de la incidencia indirecta que pudo tener sobre él la aludida reforma del impuesto iniciada en 2007, teniendo en cuenta que los coeficientes de las diversas deducciones de este grupo se calculan en función de los establecidos en el régimen general (un 80%, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales).

La deducción por **donaciones a entidades sin fines lucrativos** minoró la cuota íntegra del impuesto en 75 millones de euros en 2011, lo que supuso un descenso del 27,7% respecto al ejercicio 2010 (103 millones de euros), acogándose a ella 6.861 sociedades, un 2,9% menos que en el ejercicio anterior (7.069). Como consecuencia, la cuantía media se situó en 10.901 euros, cifra inferior en el 25,5% a la del ejercicio 2010 (14.632 euros). La tónica seguida por esta deducción en los últimos ejercicios fue de decrecimiento, a excepción del año 2009. En 2008 el importe total ascendió a 92 millones de euros, un 47,6% menos que en 2007, año en el que el importe ascendió a 176 millones de euros. En el período impositivo 2009 se registró un aumento del 15% respecto a 2008, alcanzándose el importe de 106 millones de euros, regresando, en 2010, a la tendencia de decrecimiento al presentarse una tasa de variación del -2,3%.

Las deducciones englobadas bajo la denominación de “**apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**” supusieron en 2011 un importe total 14,7 millones de euros, produciéndose un aumento del 59,4% respecto al ejercicio anterior (9,2 millones de euros). Estas deducciones se refieren a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, industria de construcción naval, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996.

El importe total del conjunto de **deducciones establecidas en la disposición transitoria octava del TRLIS** (deducciones pendientes de aplicar que corresponden a ejercicios anteriores y cuyos conceptos estaban regulados en normativas precedentes del tributo) se situó en 2011 en 1,2 millones de euros, lo que supuso un incremento del 76,5% respecto a la cifra de 2010 (0,7 millones de euros).

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2011 produjo un recorte de la cuota íntegra del 32,8%, 4 décimas porcentuales menos que en 2010 (el 33,2%). Las deducciones por doble imposición lo hicieron en el 28% (el 27,5% en 2010), las deducciones por inversiones y creación de empleo, en el 3,9% (el 4,8% en 2010) y las bonificaciones en el 1% (el 0,9% en 2010).

### III.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen

La **cuota líquida** se obtiene mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y las minoraciones anteriormente mencionadas. El resultado de esta operación da lugar a la variable que en los modelos de declaración del impuesto se denomina “cuota líquida positiva”, la cual, a efectos del análisis del presente apartado, se identifica con la cuota líquida del IS, concepto que mide la carga final del tributo para el conjunto de sujetos pasivos.

En el Cuadro 33 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el periodo 2007-2011.

Cuadro 33 EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA IS 2007-2011						
Ejercicios	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Tasas de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2007	569.012	43.926,0	77.197	6,2%	-13,6%	-18,7%
2008	494.804	31.116,1	62.886	-13,0%	-29,2%	-18,5%
2009	440.261	26.167,8	59.437	-11,0%	-15,9%	-5,5%
2010	414.471	23.510,5	56.724	-5,9%	-10,2%	-4,6%
2011	380.372	21.855,2	57.457	-8,2%	-7,0%	1,3%

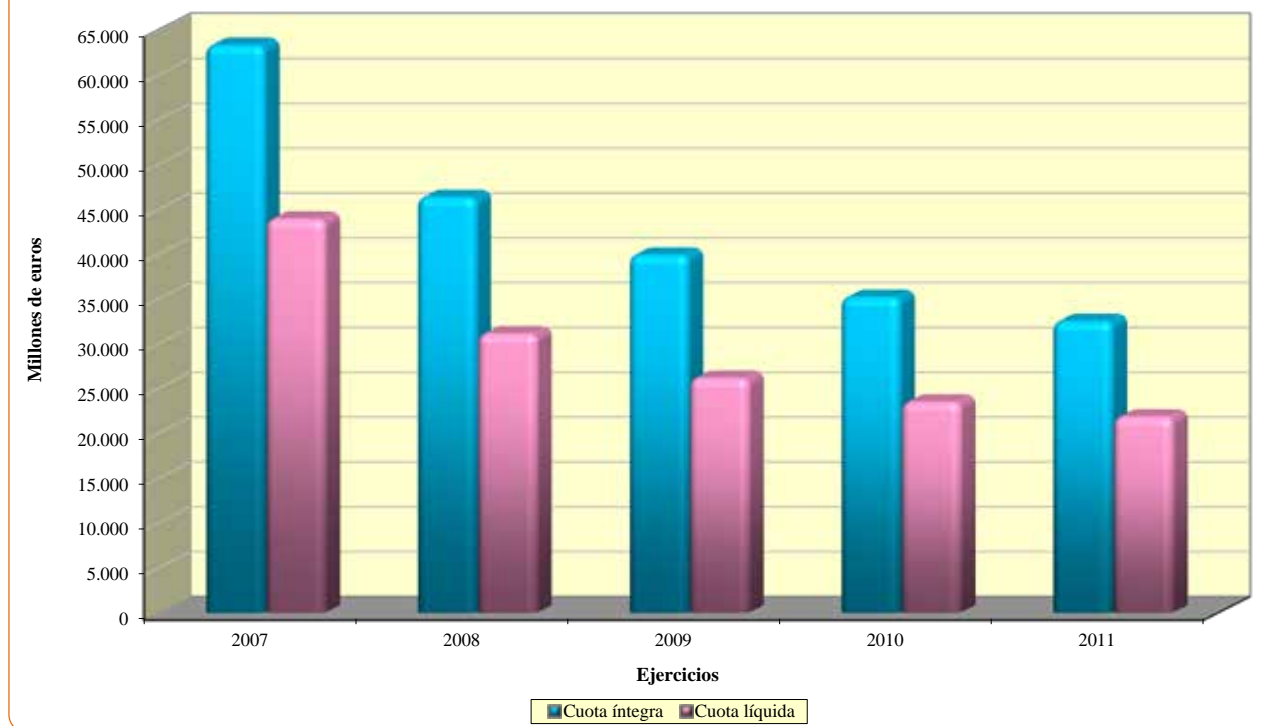
Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2011 fue de 21.855 millones de euros, lo que supuso una disminución del 7% respecto a 2010 (23.511 millones de euros), atenuándose, por tanto, la tendencia decreciente iniciada en 2007 con una tasa del -13,6%, que se intensificó en 2008, con una contracción registrada en dicha magnitud del 29,2%, y aminoró en 2009, año en que se registró una disminución del 15,9%, y en 2010, en el que presentó una reducción del 10,2%. La caída de la cuota líquida en 2011 fue menos acusada (6 décimas porcentuales inferior) que el decrecimiento de la cuota íntegra (tasa del -7,6%), debido a que el descenso, ya comentado, que se registró en las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del -8,7%) fue superior en 1,1 puntos porcentuales al decrecimiento de la cuota íntegra.

Asimismo, la cuota líquida retrocedió al mismo ritmo que la base imponible positiva, cuya tasa fue del -7%, lo que se tradujo en la estabilidad del tipo efectivo en el 18,7% en ambos años, 2010 y 2011, tal como se comprobará más adelante.

En el Gráfico 12 se comparan las evoluciones de las cuotas íntegra y líquida en el período 2007-2011, pudiéndose apreciar su paralelismo.

Gráfico 12  
EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRA Y LÍQUIDA  
IS 2007-2011



El Cuadro 34 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2011. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible y de la cuota íntegra.

Así, por ejemplo, más de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 77,5% (el 76% en 2010), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales representaron el 3,1% (el 2,8% en 2010) del número total de declarantes con cuota líquida positiva, aportando las 119 entidades (118 en 2010) con ingresos por encima de 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 31% del importe total de dicha variable en 2011. En este último tramo se acrecentó ligeramente la concentración de la cuota líquida, ya que en 2010 absorbía el 30,8%, es decir, 2 décimas porcentuales menos. Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros.

*Cuadro 34*  
**CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS**  
**IS 2011**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	236	0,1%	0,1%	3,0	0,0%	0,0%	12.554
0 - 0,01	12.363	3,3%	3,3%	10,4	0,0%	0,1%	843
0,01 - 0,05	44.911	11,8%	15,1%	88,2	0,4%	0,5%	1.965
0,05 - 0,1	47.712	12,5%	27,7%	148,1	0,7%	1,1%	3.104
0,1 - 0,25	80.408	21,1%	48,8%	400,4	1,8%	3,0%	4.979
0,25 - 0,5	59.584	15,7%	64,5%	454,5	2,1%	5,1%	7.628
0,5 - 1	49.463	13,0%	77,5%	609,6	2,8%	7,8%	12.324
1 - 3	49.810	13,1%	90,6%	1.264,6	5,8%	13,6%	25.388
3 - 5	13.730	3,6%	94,2%	756,9	3,5%	17,1%	55.125
5 - 6	3.789	1,0%	95,2%	305,6	1,4%	18,5%	80.663
6 - 7,5	3.403	0,9%	96,1%	377,2	1,7%	20,2%	110.836
7,5 - 10	3.346	0,9%	96,9%	492,8	2,3%	22,5%	147.282
10 - 25	6.574	1,7%	98,7%	1.779,4	8,1%	30,6%	270.673
25 - 50	2.498	0,7%	99,3%	1.486,7	6,8%	37,4%	595.153
50 - 75	866	0,2%	99,6%	890,5	4,1%	41,5%	1.028.346
75 - 100	441	0,1%	99,7%	752,8	3,4%	44,9%	1.706.968
100 - 250	745	0,2%	99,9%	1.939,8	8,9%	53,8%	2.603.770
250 - 500	229	0,1%	99,9%	1.236,6	5,7%	59,5%	5.399.827
500 - 750	91	0,0%	100,0%	1.216,9	5,6%	65,0%	13.372.279
750 - 1.000	54	0,0%	100,0%	876,2	4,0%	69,0%	16.225.098
> 1.000	119	0,0%	100,0%	6.765,2	31,0%	100,0%	56.850.590
<b>TOTAL</b>	<b>380.372</b>	<b>100%</b>		<b>21.855,2</b>	<b>100%</b>		<b>57.457</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible de signo positivo, se situó en el 18,7% en 2011 coincidiendo, como se ha comentado, con el valor alcanzado en 2010.

Ahora bien, el tipo efectivo de gravamen, tal como se define en el párrafo anterior, no constituye el mejor indicador de la carga tributaria real que soportan los sujetos pasivos del IS, ya que en su cálculo intervienen algunos componentes que distorsionan el resultado, por lo que, tras aislar sus efectos, se obtendrán otros tipos alternativos sobre la tributación efectiva. Entre esos elementos espurios para el cálculo del tipo efectivo, se encuentran, en primer lugar, las deducciones en la cuota por doble imposición interna de dividendos y de plusvalías de fuente interna que son minoraciones técnicas que no persiguen eximir de tributación ciertas rentas, sino evitar gravar dos o más veces los mismos beneficios; éstas reducen considerablemente el tipo efectivo, al intervenir en el numerador del cociente que se utiliza para su cálculo.

El segundo factor distorsionante a tener en cuenta es la presencia de un ajuste extracontable por exenciones para evitar la doble imposición internacional<sup>23</sup>. Como quiera que la aplicación de ese ajuste

<sup>23</sup> Estas exenciones son las relativas a los dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes en territorio español, más las debidas a las rentas de fuente extranjera derivadas de las transmisiones de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, así como las relativas a determinadas rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.

negativo altera a la baja la base imponible, su extracción del cálculo reduciría la medida de la imposición efectiva.

Por coherencia, también habría que eliminar el efecto de las deducciones en la cuota por doble imposición internacional que, en el cálculo del tipo efectivo, reducen el numerador y, por consiguiente, al suprimirse, se produce una adicional subida en la medida de la carga impositiva.

Además, con este segundo tipo efectivo corregido de la totalidad de deducciones y exenciones por doble imposición se mediría de una forma más satisfactoria la carga tributaria que el Estado español establece para los sujetos pasivos del IS en la fuente de las rentas que se someten a imposición, sin el tratamiento dado a los pagos ya efectuados en el extranjero por otros impuestos análogos o por la normativa vigente en otros países.

El primero de los tipos efectivos corregidos a los que se acaba de aludir es el resultado de dividir la suma de la cuota líquida, las deducciones por doble imposición interna y el saldo pendiente de las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores por la base imponible positiva (se denota por *tec1*)<sup>24</sup>. Con ello se consigue mejorar la medida de la tributación media de los beneficios obtenidos por las sociedades, sin que quede distorsionada por el importe de los dividendos y plusvalías obtenidos por ellas.

En el ejercicio 2011, el *tec1* fue del 26,1%, con un incremento de 5 décimas porcentuales, respecto del valor de esta “*ratio*” correspondiente al ejercicio 2010 (25,6%). Si se compara con el tipo efectivo, se observa que la eliminación del efecto de las deducciones por doble imposición interna produce una subida de 7,4 puntos porcentuales.

El segundo de los tipos corregidos se halla mediante el cociente entre la cuota líquida aumentada por las deducciones por doble imposición (tanto interna como internacional) más los saldos pendientes de ejercicios anteriores y la base imponible positiva incrementada con las exenciones por doble imposición internacional (se denota por *tec2*). Con esta medida se consigue una medida más fidedigna de la tributación efectiva de los beneficios obtenidos por las sociedades en la fuente, sin el efecto espurio de los dividendos pagados entre ellos ni de los impuestos exigibles en otros países.

El *tec2*<sup>25</sup> fue del 21,7% en el ejercicio 2011, con una diferencia de 4,4 puntos porcentuales respecto al otro tipo efectivo corregido, el *tec1*, y experimentando una bajada de 7 décimas porcentuales respecto al valor de esta “*ratio*” en 2010 (el 22,4%). Si se compara con el tipo efectivo, se observa que la supresión del efecto de las deducciones y exenciones por doble imposición, tanto interna como internacional, genera una subida de 3,1 puntos porcentuales.

---

<sup>24</sup> La fórmula de cálculo del *tec1*, según la explicación arriba mencionada, fue la siguiente:

-  $tec1 = (\text{cuota líquida} + \text{deducciones doble imposición interna} + \text{deducciones doble imposición interna de períodos anteriores}) / \text{base imponible positiva}$ .

<sup>25</sup> La fórmula de cálculo del *tec2* fue la siguiente:

-  $tec2 = (\text{cuota líquida} + \text{deducciones doble imposición interna} + \text{deducciones doble imposición internacional} + \text{saldos pendientes de ejercicios anteriores por doble imposición interna e internacional}) / (\text{base imponible positiva} + \text{exenciones doble imposición internacional})$ .



Los tipos efectivos corregidos, junto con sus diferencias respecto a los tipos medio y efectivo en cada uno de los intervalos de ingresos, pueden apreciarse en las dos últimas columnas del Cuadro 35.

Cuadro 35 TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS IS 2011								
Tramos de ingresos (millones de euros)	Tipo medio [1]	Tipo efectivo [2]	Tipos efectivos corregidos		Diferencias entre tipo medio y tipos efectivos corregidos		Diferencias entre tipo efectivo y tipos efectivos corregidos	
			tec1 [3]	tec 2 [4]	Respecto tec1 [5]=[1]-[3]	Respecto tec2 [6]=[1]-[4]	Respecto tec1 [7]=[3]-[2]	Respecto tec2 [8]=[4]-[2]
0	27,06%	16,36%	27,01%	1,20%	+0,05	+25,86	+10,65	-+15,17
0 - 0,01	23,07%	21,66%	22,99%	22,99%	+0,09	+0,08	+1,33	+1,33
0,01 - 0,05	25,38%	24,07%	25,16%	25,16%	+0,22	+0,22	+1,09	+1,09
0,05 - 0,1	25,01%	23,31%	24,52%	23,43%	+0,49	+1,58	+1,21	+0,12
0,1 - 0,25	24,26%	22,26%	23,82%	23,83%	+0,44	+0,43	+1,56	+1,57
0,25 - 0,5	23,20%	20,22%	22,56%	22,53%	+0,63	+0,66	+2,35	+2,32
0,5 - 1	23,29%	19,03%	22,58%	22,45%	+0,71	+0,83	+3,55	+3,42
1 - 3	23,54%	18,25%	22,70%	22,60%	+0,84	+0,93	+4,45	+4,36
3 - 5	24,20%	18,25%	22,83%	22,47%	+1,37	+1,73	+4,59	+4,23
5 - 6	24,03%	18,36%	22,85%	22,53%	+1,18	+1,50	+4,49	+4,17
6 - 7,5	25,52%	18,97%	24,22%	23,91%	+1,29	+1,60	+5,25	+4,94
7,5 - 10	25,06%	19,79%	23,69%	23,31%	+1,37	+1,75	+3,90	+3,52
10 - 25	25,94%	19,07%	24,36%	23,16%	+1,58	+2,79	+5,29	+4,08
25 - 50	27,11%	18,81%	25,41%	23,20%	+1,70	+3,90	+6,60	+4,39
50 - 75	27,49%	19,81%	24,84%	21,37%	+2,66	+6,13	+5,03	+1,56
75 - 100	27,66%	17,29%	25,86%	21,73%	+1,79	+5,93	+8,57	+4,44
100 - 250	28,84%	17,18%	26,94%	22,33%	+1,90	+6,51	+9,76	+5,15
250 - 500	28,86%	15,25%	26,91%	19,39%	+1,95	+9,48	+11,66	+4,14
500 - 750	29,90%	16,57%	28,65%	23,29%	+1,24	+6,60	+12,08	+6,72
750 - 1.000	29,95%	19,55%	27,38%	22,47%	+2,56	+7,48	+7,83	+2,92
> 1.000	29,92%	19,76%	27,86%	20,77%	+2,07	+9,16	+8,10	+1,00
<b>TOTAL</b>	<b>27,78%</b>	<b>18,67%</b>	<b>26,06%</b>	<b>21,73%</b>	<b>+1,71</b>	<b>+6,04</b>	<b>+7,39</b>	<b>+3,07</b>

Definiciones:

Tipo medio = cuota íntegra / base imponible positiva.

Tipo efectivo = cuota líquida / base imponible positiva.

Tipo efectivo corregido 1 (tec1) = (cuota líquida + deducciones por doble imposición interna + saldos pendientes de deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores) / base imponible positiva.

Tipo efectivo corregido 2 (tec2) = (cuota líquida + deducciones por doble imposición interna + deducciones por doble imposición internacional + saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones por doble imposición interna e internacional) / (base imponible positiva + exenciones por doble imposición internacional).

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012 y elaboración propia

Según se recoge en el Cuadro 35, el valor mínimo del tipo efectivo fue del 15,3%, que correspondió al intervalo de la distribución que comprendía a las entidades con ingresos entre 250 y 500 millones de euros. El tipo efectivo máximo se situó en el 24,1%, correspondiendo a las entidades con ingresos entre 10.000 y 50.000 euros. El segundo tipo efectivo más alto fue el correspondiente a las entidades con ingresos comprendidos entre 50.000 y 100.000 euros, situándose en el 23,3%.

Asimismo, conviene subrayar que, en general, los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado fuese el tamaño de las empresas, tal y como se constata en las

dos primeras columnas del Cuadro 35, observándose que, salvo en algún tramo, la diferencia entre los tipos medio y efectivo fue mayor según aumentaba el nivel de ingresos de las entidades, alcanzándose un diferencial máximo de 13,6 puntos porcentuales en el intervalo de ingresos comprendidos entre 250 y 500 millones de euros y el mínimo, de 1,3 puntos porcentuales, en las entidades con ingresos comprendidos entre 10.000 y 50.000 euros.

Se observa que el tipo efectivo de gravamen presentaba un comportamiento errático a medida que aumentaba el nivel de ingresos de las sociedades, lo cual obedecía a las mismas causas señaladas al analizar el tipo medio (el mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos, tales como las IIC, las ERD, las cooperativas, las fundaciones, etc.), si bien la evolución en uno y otro caso difería por la influencia, entre otros factores, de las deducciones por doble imposición interna e internacional, por lo cual es más relevante el estudio de los tipos efectivos corregidos.

En el Cuadro 35 se observa cómo los tipos efectivos corregidos se situaron en una franja comprendida entre el 19% y el 29%, si se exceptúa el valor atípico del tec2 en las entidades con ingresos nulos.

Por otra parte, merece destacarse la gran diferencia existente entre el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido tec1 para las entidades con ingresos superiores a 75 millones de euros, siendo ese último al menos 7 puntos porcentuales superior al primero, así como para las entidades con ingresos nulos, para las que dicha diferencia fue cercana a 11 puntos porcentuales. Estas diferencias se debieron al importante peso de las deducciones por doble imposición interna en dichos intervalos. La mayor diferencia entre los tipos efectivo y efectivo corregido tec2 se registró para las entidades con ingresos nulos, siendo superior a 15 puntos porcentuales, debido al elevado peso que presentó la exención por doble imposición internacional. Además, se registraron diferencias notables para las entidades con ingresos comprendidos entre 1 y 7,5 millones de euros, entre 10 y 50 millones de euros y entre 75 y 750 millones de euros, con más de 4 puntos porcentuales, destacando la diferencia cercana a 7 puntos porcentuales alcanzada por las entidades con ingresos entre 500 y 750 millones de euros, mientras que los intervalos intermedios tuvieron diferencias mucho más moderadas, lo que indica que la incidencia de las deducciones por doble imposición internacional estuvo más repartida que la de las deducciones por doble imposición interna.

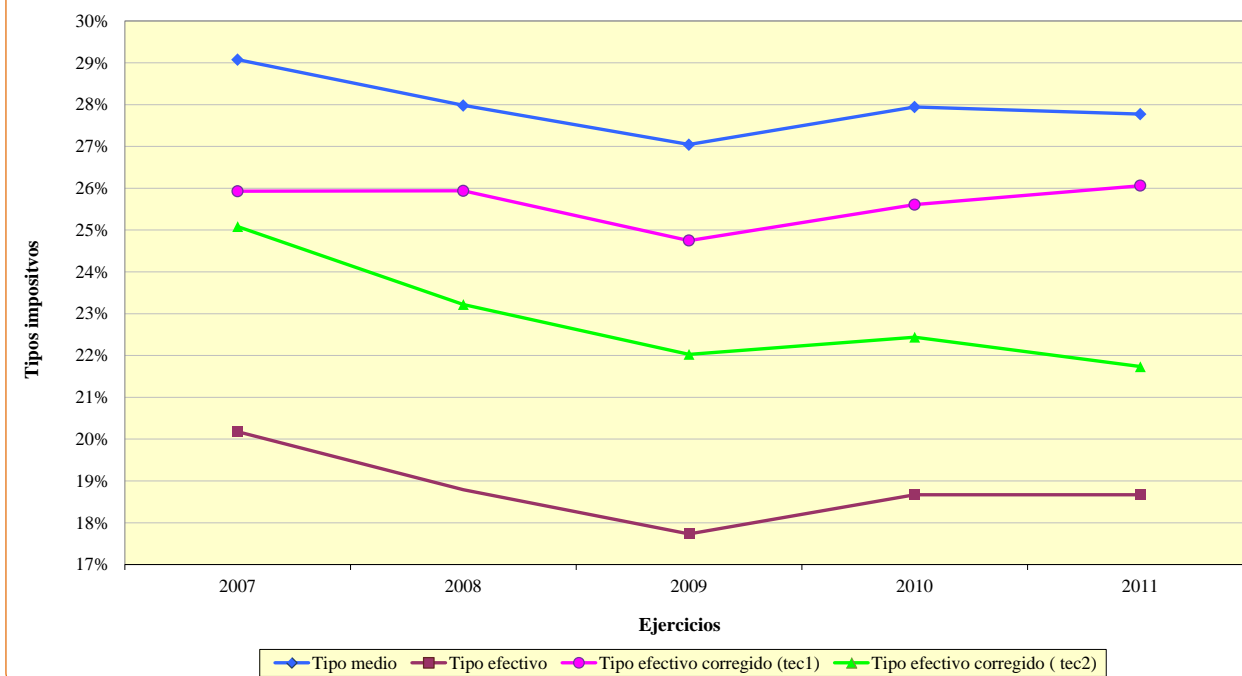
El Cuadro 36 y el Gráfico 13 muestran las evoluciones de los tipos medio, efectivo y efectivos corregidos durante el período 2007-2011.

**Cuadro 36**  
**EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO**  
**IS 2007-2011**

Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipos efectivos corregidos	
			tec1	tec2
2007	29,08%	20,18%	25,93%	25,08%
2008	27,98%	18,79%	25,94%	23,22%
2009	27,04%	17,73%	24,75%	22,03%
2010	27,94%	18,67%	25,61%	22,44%
2011	27,78%	18,67%	26,06%	21,73%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012 y elaboración propia

**Gráfico 13**  
**EVOLUCION DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS DE GRAVAMEN**  
**IS 2007-2011**



En el Gráfico 13 se observa que ambas “ratios” evolucionaron en igual sentido produciéndose bajadas sustanciales en los años 2008 y 2009, para elevarse o mantenerse estables, en los años 2010 y 2011. Así, en el año 2008 se produjo una disminución de 1,1 puntos porcentuales en el tipo medio, al pasar del 29,1% en 2007 al 28% en 2008, y el tipo efectivo se redujo en 1,4 puntos porcentuales, situándose en el 18,8% (20,2% en 2007). En 2009, el tipo medio descendió 1 punto porcentual, al pasar del 28% en 2008 al 27% en 2009, mientras que el tipo efectivo descendió 1,1 puntos porcentuales, situándose en el 17,7% (18,8% en 2008). Por el contrario, en 2010 el tipo medio aumentó en 9 décimas porcentuales, al pasar del 27% en 2009 al 27,9% en 2010, mientras que el tipo efectivo creció 1 punto porcentual, situándose en el 18,7% (17,7% en 2009). En 2011 la variación experimentada por el tipo medio fue de un decrecimiento de 1 décima del tipo medio (27,9% en 2010 y 27,8% en 2011), mientras que el tipo efectivo permaneció inalterado en ambos años, con un valor del 18,7%.

La explicación de dichas disminuciones en 2008 se encontraba, principalmente, en la reforma del impuesto, en particular, por la incidencia conjunta de las rebajas de los tipos de gravamen, general y de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra. La justificación de las disminuciones registradas en ambos tipos, medio y efectivo, en 2009, radicaba, igualmente, en la incidencia conjunta de la rebaja de los tipos de gravamen pero, en este caso, debido a la aplicación de un tipo de gravamen reducido del 20% por mantenimiento o creación de empleo, junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra como consecuencia de la reforma del impuesto. El aumento registrado en 2010 en ambos tipos, medio y efectivo, se explicaba, fundamentalmente, por la influencia del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, y al efecto de las medidas adoptadas en la reforma gradual del IS, en cuanto a los recortes en los incentivos que operan en la cuota íntegra se refiere, y, por otro lado, a la disminución de las deducciones por doble imposición registrada en dicho ejercicio. Por último, la estabilidad de tipos en 2011 respecto a 2010 se debió a la similar evolución experimentada por la base imponible positiva, la cuota íntegra y la cuota líquida positiva, a pesar de que se introdujeron medidas como, por ejemplo, el ya citado aumento del límite del importe neto de la cifra de negocios que delimitaba el régimen especial de empresas de reducida dimensión y la aplicación del calendario de reducción gradual en los coeficientes con que se calculaban algunas deducciones que condujo, además, a la supresión de algunas de ellas.

No obstante, mientras el tipo medio descendió en 1,3 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 29,1% en 2007 al 27,8% de 2011, el tipo efectivo cayó en 1,5 puntos porcentuales (20,2% en 2007 y 18,7% en 2011). Ello se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto ha variado significativamente con el tiempo. En el período analizado, las minoraciones en la cuota íntegra han sufrido tasas de variación negativas. En el año 2007 dicha tasa fue del -12,1%, incrementándose el valor del citado decrecimiento en 2008 con una tasa del -20,1%. En los siguientes períodos dicha disminución se moderó para presentar así tasas del -11,6% en 2009 y del -15% en 2010 para pasar, en 2011, a alcanzar la menor tasa de decrecimiento, un -8,7%. Esto es debido a la reiterada reforma parcial del TRLIS que entró en vigor en 2007.

Como resultado de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se ha incrementado ligeramente, en 2 décimas porcentuales, en el período considerado, al pasar de 8,9 puntos porcentuales en 2007 a 9,1 puntos en el ejercicio 2011. En 2008 dicha brecha se incrementó, respecto al año anterior, situándose en 9,2 puntos porcentuales, y volvió a crecer otra vez en 2009 hasta alcanzar 9,3 puntos porcentuales para, en 2010, reducirse a un valor de 9,2 puntos porcentuales y pasar a los 9,1 puntos porcentuales citados anteriormente en el año 2011.

Si se compara el tipo medio de gravamen con el tipo efectivo corregido *tec1* durante el período comprendido entre los ejercicios 2007 y 2011, se puede obtener una aproximación a la evolución del peso del conjunto de los incentivos fiscales en la cuota íntegra del IS a lo largo de dicho período, una vez excluido el efecto de las deducciones destinadas a evitar la doble imposición interna. La conclusión de esta comparación es que la diferencia entre el tipo medio y el *tec1* en 2007 fue de 3,2 puntos porcentuales. En los sucesivos años, se produjeron reiteradas disminuciones del peso de los

incentivos en la cuota íntegra (excluidas las deducciones por doble imposición interna), lo que provocó un acercamiento entre el tipo medio y el tec1, con una diferencia entre ambos tipos de 2 puntos porcentuales en 2008, de 2,3 puntos porcentuales en 2009 y 2010, y de 1,7 puntos porcentuales en 2011.

Por otra parte, si se comparan los dos tipos efectivos corregidos en el período 2007-2011, se observa que en 2007 la diferencia entre el tec1 y el tec2 fue de 8 décimas porcentuales, situándose el primero de dichos tipos por encima del segundo, lo que se explica por el fuerte aumento (del 63,3%) en dicho año del importe de la exención para evitar la doble imposición internacional. En 2008, nuevamente se amplió la diferencia entre el tec1 y el tec2 respecto al año anterior, situándose al igual que en 2007, el tec1 por encima del tec2, con una diferencia entre ambos de 2,7 puntos porcentuales y, por tanto, dando lugar a que la brecha entre ambos tipos fuera mucho mayor, como consecuencia del fuerte aumento (33,6%) en dicho año del importe de la exención para evitar la doble imposición internacional. En 2009, dicha diferencia entre tec1 y tec2 se mantuvo estable respecto al ejercicio anterior, siendo esta de 2,7 puntos porcentuales, como consecuencia de la moderada disminución (4%) en dicho año del importe de la exención por doble imposición internacional. En 2010 se amplió la diferencia entre el tec1 y el tec2, situándose, de nuevo, el tec1 por encima del tec2, con una diferencia entre ambos de 3,2 puntos porcentuales, como consecuencia de la disminución del 2,4% experimentada en dicho año del importe de la exención para evitar la doble imposición internacional. En 2011, nuevamente se incrementó la diferencia entre el tec1 y el tec2 respecto al año anterior, situándose el tec1 por encima del tec2, con una diferencia entre ambos de 4,3 puntos porcentuales, debido a la notable disminución en dicho año del importe de la exención para evitar la doble imposición internacional (tasa de variación del -15% respecto a 2010).

También se puede realizar la comparación entre el tipo medio, el tipo efectivo y los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 sin incluir a las IIC. El Cuadro 37 ofrece los datos de la comparación para el período 2007-2011.

Cuadro 37 EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SIN IIC (*) IS 2007-2011				
Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipos efectivos corregidos	
			tec1	tec2
<b>2007</b>	30,49%	21,15%	27,19%	26,20%
<b>2008</b>	28,80%	19,33%	26,70%	23,81%
<b>2009</b>	27,75%	18,18%	25,39%	22,52%
<b>2010</b>	28,31%	18,91%	25,94%	22,69%
<b>2011</b>	27,18%	18,26%	25,50%	21,35%

(\*) Instituciones de Inversión Colectiva.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AEAT.

Se observa que, al aislar el efecto de las IIC, el tipo medio experimentó una notable disminución en el tiempo. En el ejercicio 2007 el tipo medio se situó en el 30,5% para bajar 1,7 puntos porcentuales en 2008, hasta situarse en el 28,8%. En 2009, continuó dicha senda descendente, aunque con menos

intensidad, hasta situarse en el 27,8%, motivada principalmente, entre otras razones, como ya se señaló anteriormente, por las modificaciones introducidas en dicho ejercicio, a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS, estableciendo una reducción de 5 puntos porcentuales en el tipo de gravamen aplicable por las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, junto con la aplicación del tipo de gravamen del 18% por las SOCIMI. En el ejercicio 2010 el tipo medio se incrementó hasta alcanzar el 28,3%, a pesar de que, en dicho año, el único cambio normativo en materia de tipos impositivos fue la elevación el 19% del tipo de gravamen de las SOCIMI. En 2011 se regresó a la tendencia de decrecimiento al situarse el tipo medio en el 27,2%, motivado fundamentalmente por el aumento hasta 300.000 euros de la parte de base imponible de las ERD sobre la que se aplicaba el tipo reducido de gravamen del 25%, así como de la base imponible de las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos fuese inferior a 25 empleados, sobre la que se aplicaba el tipo reducido de gravamen del 20%. Por otro lado, el tipo efectivo sin las IIC ha mostrado la misma evolución que el tipo efectivo global (descensos en 2007-2009, incremento en 2010 y descenso en 2011). También muestran evoluciones similares los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2, ya que se observan decrecimientos en todos los ejercicios salvo en 2010 y en ambos tipos efectivos corregidos. Por último, añadir que la caída que se produjo en 2008 en el tec2, fue mucho más acusada que en el resto de los años.

### III.1.8. Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo de declaración bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLIS, todas aquellas entidades que satisficieran o abonasen rentas sujetas al IS estaban obligadas a **retener o efectuar ingresos a cuenta**. No obstante, en 2011 no existía obligación de retener ni de ingresar a cuenta en los siguientes supuestos de rentas recogidos en el artículo 59 del RIS:

- Los rendimientos de los valores emitidos por el Banco de España que constituyeran instrumento regulador de intervención en el mercado monetario y los rendimientos de las Letras del Tesoro<sup>26</sup>.
- Los intereses que constituyeran derecho a favor del Tesoro como contraprestación de los préstamos del Estado al crédito oficial.
- Los intereses y comisiones de préstamos que constituyeran ingreso de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito inscritos en los registros especiales del Banco de España, residentes en territorio español, con excepción de los intereses y rendimientos de las obligaciones, bonos u otros títulos emitidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que integraban la cartera de valores de las referidas entidades.
- Los intereses de las operaciones de préstamo, crédito o anticipo que realizara la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales con sociedades en las que tuviera participación mayoritaria en el capital, no pudiendo extenderse esta excepción a los intereses de cédulas, obligaciones, bonos u otros títulos análogos.
- Los intereses percibidos por las sociedades de valores como consecuencia de los créditos otorgados en relación con operaciones de compra o venta de valores, así como los intereses percibidos por las empresas de servicios de inversión respecto de las operaciones activas de préstamos o depósitos con entidades inscritas en alguno de los registros relativos a entidades financieras mantenidos por la CNMV, el Banco de España, o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o en registros de igual naturaleza de la Unión Europea. Tampoco existía obligación de practicar retención en relación con los intereses percibidos por sociedades o agencias de valores, en contraprestación a las garantías constituidas para operar como miembros de los mercados de futuros y opciones financieras.
- Las primas de conversión de obligaciones en acciones.
- Las rentas derivadas de la distribución de la prima de emisión de acciones o participaciones efectuadas por entidades distintas de las SICAV u organismos de inversión colectiva registrados

<sup>26</sup> No obstante, las entidades de crédito y demás instituciones financieras que formalizasen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre Letras del Tesoro, estaban obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por los titulares de las citadas cuentas.

en otros Estados miembros de la Unión Europea que sean equivalentes a aquellas. Esta última excepción entró en vigor el 1 de enero de 2011, debido a la nueva redacción dada a la letra g) del artículo 59 del RIS por el apartado dos del artículo segundo del Real Decreto 1788/2010, tal y como se indica en el capítulo II de esta publicación, de manera que dichas rentas quedaban sometidas a retención a partir de dicha fecha, mientras que con anterioridad no sucedía así.

- Los beneficios percibidos por una sociedad matriz residente en España de sus sociedades filiales residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea cuando se tratase únicamente de mediaciones de pago y se cumplieran determinados requisitos.
- Los rendimientos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles urbanos en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando se tratara de arrendamientos de viviendas por empresas para sus empleados.
  - b) Cuando la renta satisfecha por el arrendatario a un mismo arrendador no superase los 900 euros anuales.
  - c) Cuando la actividad del arrendador estuviera clasificada en algunos de los epígrafes del grupo 861 de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, o en algún otro epígrafe que facultara para la actividad de arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, y aplicando al valor catastral de los inmuebles destinados al arrendamiento o subarrendamiento las reglas para determinar la cuota establecida en los epígrafes del citado grupo 861, no resultase una cuota igual a cero.
  - d) Cuando los rendimientos derivasen de los contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito (BOE de 30 de julio), en cuanto tuvieran por objeto bienes inmuebles urbanos. Dicha disposición legal ha quedado derogada desde el 28 de junio de 2014 por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (BOE de 27 de junio), la cual incluye una disposición adicional tercera, cuyo contenido en su apartado 1 equivale al que se recogía en el citado apartado 1 de la disposición adicional séptima de la derogada Ley 26/1988.
- Los rendimientos que fuesen exigibles entre una AIE española o europea y sus socios, así como los que fueran exigibles entre una unión temporal y sus empresas miembros.
- Los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyesen ingresos de los fondos de titulización.
- Los rendimientos de cuentas en el exterior satisfechos o abonados por establecimientos permanentes en el extranjero de entidades de crédito y establecimientos financieros residentes en España.
- Los rendimientos satisfechos a entidades exentas del IS en virtud de un tratado internacional suscrito por España.



- Los dividendos o participaciones en beneficios, intereses y demás rendimientos satisfechos entre sociedades que formaran parte de un grupo que tributase en el régimen de los grupos de sociedades.
- Los dividendos o participaciones en beneficios repartidos por AIE, españolas o europeas, y por UTE, salvo aquellas que debieran tributar conforme a las normas generales del impuesto, que correspondiesen a socios que debieran soportar la imputación de la base imponible y procediesen de períodos impositivos durante los cuales la entidad tributara según lo dispuesto en el régimen especial de AIE y UTE.
- Las rentas obtenidas por las entidades totalmente exentas a que se refiere el apartado 1 del artículo 9 del TRLIS.
- Los dividendos o participaciones en beneficios procedentes de entidades participadas, directa e indirectamente, al menos en un 5%, siempre que dicha participación se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuese necesario hasta completar un año.
- Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del IS procedentes de activos financieros siempre que estuvieran representados mediante anotaciones en cuenta y se negociasen en un mercado oficial de valores español.
- Los premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuvieran o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuando su base de retención no fuese superior a 300,51 euros.
- Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del IS procedentes de Deuda emitida por Administraciones públicas de países de la OCDE y activos financieros negociados en mercados organizados de dichos países.
- Las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de IIC obtenidas por los fondos de inversión de carácter financiero y las SICAV, en cuyos reglamentos de gestión o estatutos tuvieran establecida una inversión mínima superior al 50% de su patrimonio en acciones o participaciones de varias IIC de determinadas clases o del 85% en un único fondo de inversión de carácter financiero.
- Las cantidades satisfechas por entidades aseguradoras a los fondos de pensiones como consecuencia del aseguramiento de planes de pensiones.
- Las rentas obtenidas por el cambio de activos en los que estuvieran invertidas las provisiones de los seguros de vida en los que el tomador asumiera el riesgo de la inversión.
- Las rentas derivadas del ejercicio de las funciones de liquidación de entidades aseguradoras y de los procesos concursales a que estas se encontrasen sometidas, obtenidas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

- La renta que se hubiera puesto de manifiesto en las empresas tomadoras como consecuencia de la variación de los compromisos por pensiones que estuviesen instrumentados en un contrato de seguro colectivo que hubiese sido objeto de un plan de financiación, en tanto no se hubiera dado cumplimiento íntegro al mismo.
- Las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones en fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.
- Las remuneraciones y compensaciones por derechos económicos que percibiera la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores por los préstamos de valores realizados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (BOE de 20 de febrero).
- Las remuneraciones y compensaciones derivadas de los préstamos de valores tomados en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto 116/1992, que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores abone a las entidades o personas prestamistas.

Los tipos que se aplicaban en 2011 para efectuar la retención o el ingreso a cuenta se recogen en el Cuadro 38.

<i>Cuadro 38</i> <b>TIPOS DE RETENCIÓN</b> <b>IS 2011</b>	
<b>Clases de renta</b>	<b>Tipo de retención o ingreso a cuenta</b>
General	19%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	19% <sup>(1)</sup>
Transmisión o reembolso de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva <sup>(2)</sup>	19%
Cesión del derecho a la explotación de la imagen	24%

(1) El tipo correspondiente se dividía por dos cuando se tratase de rentas procedentes de inmuebles situados en Ceuta, Melilla o sus dependencias, obtenidas por entidades domiciliadas en dichos territorios o que operasen en ellos mediante establecimiento o sucursal.

(2) No existía obligación de retener sobre las rentas derivadas de la transmisión de acciones o participaciones de los fondos de inversión de carácter financiero y de las SICAV que invirtieran en IIC, siempre que la institución inversora se encontrase incluida en la correspondiente categoría que hubiese establecido la CNMV, que debía constar en su folleto informativo. También se eximía de la obligación de retener sobre las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones de fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.

Fuente: *Elaboración propia*

En 2011 no se modificaron los tipos de retención o ingreso a cuenta del IS, manteniéndose en el 19%, que se aplicaba con carácter general, el 9,5% sobre las rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos situados en Ceuta, Melilla o sus dependencias, obtenidas por

entidades domiciliadas en dichos territorios, y el 24% sobre las rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización.

El Cuadro 39 recoge el número de declarantes, así como el importe total y la cuantía media de las retenciones e ingresos a cuenta para los ejercicios 2010 y 2011.

<i>Cuadro 39</i> <b>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA</b> <b>IS 2010 Y 2011</b>									
Concepto	2010			2011			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	442.753	3.252,7	7.346	430.217	3.256,0	7.568	-2,8%	0,1%	3,0%
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	7.269	40,7	5.595	6.858	59,2	8.630	-5,7%	45,5%	54,2%
<b>TOTAL</b>	-	<b>3.293,3</b>	-	-	<b>3.315,2</b>	-	-	<b>0,7%</b>	-

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

Como se aprecia en el Cuadro 39, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2011 ascendió a 3.315 millones de euros (3.293 millones de euros en 2010), de los que 59 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE (41 millones de euros en 2010). El incremento en 2011 del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta fue, por tanto, del 0,7%, quebrándose así la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, año en que se había registrado un descenso del 0,2% en dicho total, que se intensificó en 2009, con una caída del 19%, y varió en un -4,4% en 2010. El factor que pudo influir para que en 2011 se produjera dicho leve aumento fue el repunte significativo que se registró en algunos de los tipos de interés en los mercados financieros, como sucedió, por ejemplo, en la Deuda Pública, respecto a 2010. Así, según el informe “Síntesis de Indicadores Económicos”, publicado por el Ministerio de Economía y Competitividad, el tipo de interés en 2011 de las Letras del Tesoro a 1 año era del 3,23% (el 1,74% en 2010) y el tipo de interés de la Deuda del Estado en el mercado primario a 5 años en 2011 era del 4,61% (el 3,23% en 2010). Por otro lado, en los pasivos bancarios, el tipo de interés medio ponderado que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras por depósitos a la vista era del 0,62% en 2011 (0,57% en 2010), mientras que en los depósitos a plazo ese tipo de interés era del 2,18% en 2011 (1,85% en 2010).

En relación con los **pagos fraccionados**, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operaban tanto en el TRFC como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el modelo de declaración, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondían al ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y el relativo a las administraciones forales (AAFF).

El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utilizaba como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las Administraciones según este criterio se

aplicaban sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que se atribuía a cada una ellas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 del TRLIS, todos los sujetos pasivos del IS, salvo aquellos que estuvieran sujetos a los tipos de gravamen del 1% (determinadas IIC) o del 0% (fondos de pensiones), debían realizar pagos fraccionados en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre, correspondientes a los períodos impositivos que estuvieran en curso el primer día de cada uno de los meses indicados. Sin embargo, la sociedad limitada nueva empresa no tenía la obligación de efectuar los pagos fraccionados a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución.

El artículo 45 del TRLIS establecía dos modalidades para el cálculo del pago fraccionado en el ejercicio 2011. En la primera de ellas, regulada en el apartado 2 de dicho artículo, la base de cálculo estaba formada por la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido en el primer día de los meses a los que se aludía anteriormente, minorada en las deducciones y bonificaciones, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a dicho plazo. La segunda opción, regulada en el apartado 3 del citado artículo, consistía en calcular el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible del período de los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural<sup>27</sup>. En esta última modalidad, de la cuota resultante se deducían las bonificaciones que le fueran de aplicación al sujeto pasivo, las retenciones e ingresos a cuenta, y los pagos fraccionados efectuados que correspondieran al período impositivo.

La cuantía del pago fraccionado era el resultado de aplicar a la base de cálculo, determinada a través de cualquiera de las dos opciones señaladas, el porcentaje que se estableció en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (Ley 39/2010). El porcentaje aplicable en 2011 para la primera modalidad fue del 18%, al igual que en años anteriores. Para la segunda modalidad, el porcentaje era el resultado de multiplicar por 5/7 el tipo de gravamen redondeado por defecto, como en años anteriores, salvo para las grandes empresas para las que el anterior factor se fijó en 8/10, si el importe neto de su cifra de negocios en los 12 meses anteriores hubiera estado comprendida entre 20 y 60 millones de euros, y en 9/10, si dicha variable era igual o mayor a 60 millones de euros, para los períodos impositivos iniciados dentro del período 2011-2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2011, tal y como se explica pormenorizadamente en el Capítulo I de esta publicación, lo que supuso, por ejemplo, que para las entidades que tributaran al tipo general, el pago fraccionado en esos supuestos pasara del 21% en 2010 al 24 o 27% en 2011, según cual fuera la cifra de negocios de la entidad.

Respecto a la segunda opción de cálculo, que era obligatoria para las grandes empresas, hay que tener en cuenta que el porcentaje a aplicar era variable en función del tipo de gravamen de la entidad. Por tanto, para las grandes empresas, dicho porcentaje fue, en general, del 21%, salvo en los supuestos anteriormente citados, siendo este último el que se aplicaba en 2010, en general, es decir, para las entidades sometidas a un tipo de gravamen del 30%, mientras que en el caso de las empresas de

---

<sup>27</sup> Esta segunda modalidad tenía el carácter de obligatoria para aquellas entidades con un volumen de operaciones superior a la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se iniciasen los períodos impositivos dentro del año 2011.

reducida dimensión, que podían optar por cualquiera de las dos modalidades, el porcentaje de pago a cuenta fue del 17%, y siendo, por último, dicha fracción del 25%, para las entidades que se dedicaban a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, a las que correspondía un tipo de gravamen del 35% en 2010. Dichos porcentajes, por tanto, se mantuvieron constantes respecto a los aplicables en 2010, con la salvedad indicada para las grandes empresas con un importe neto de su cifra de negocios en los 12 meses anteriores que hubiese sido al menos de 20 millones de euros, cuyos pagos fraccionados se incrementaron de forma significativa en 2011.

En el Cuadro 40 se recoge la información estadística disponible acerca del número de declarantes, el importe total y de la cuantía media de los pagos fraccionados de los ejercicios 2010 y 2011. En dicho cuadro, junto a la información referente a los pagos fraccionados imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales, así como sus totales agregados.

Concepto	2010			2011			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
<b>Total pagos fraccionados AGE</b>	-	<b>9.135,8</b>	-	-	<b>8.292,5</b>	-	-	<b>-9,2%</b>	-
Primero	365.910	2.593,4	7.088	327.309	2.111,7	6.452	-10,5%	-18,6%	-9,0%
Segundo	349.704	4.113,7	11.763	326.254	4.169,1	12.779	-6,7%	1,3%	8,6%
Tercero	345.924	2.428,8	7.021	322.818	2.011,7	6.232	-6,7%	-17,2%	-11,2%
<b>Total pagos fraccionados administraciones forales (*)</b>	-	<b>88,7</b>	-	-	<b>79,6</b>	-	-	<b>-10,3%</b>	-
Primero	334	26,2	78.360	315	18,9	59.933	-5,7%	-27,9%	-23,5%
Segundo	340	44,0	129.503	344	46,0	133.706	1,2%	4,5%	3,2%
Tercero	312	18,5	59.438	287	14,7	51.330	-8,0%	-20,6%	-13,6%
<b>Total pagos fraccionados AGE y administraciones forales</b>	-	<b>9.224,6</b>	-	-	<b>8.372,1</b>	-	-	<b>-9,2%</b>	-
Primero	365.910	2.619,6	7.159	327.309	2.130,6	6.509	-10,5%	-18,7%	-9,1%
Segundo	349.704	4.157,7	11.889	326.254	4.215,1	12.920	-6,7%	1,4%	8,7%
Tercero	345.924	2.447,3	7.075	322.818	2.026,4	6.277	-6,7%	-17,2%	-11,3%

(\*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012.

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAFF se obtiene una cifra total de 8.372 millones de euros en 2011, produciéndose una contracción del 9,2% respecto a 2010 (9.225 millones de euros), continuando así con la tendencia decreciente observada en los tres ejercicios anteriores, en los cuales se habían producido unos descensos del 18,2, 3,2 y 37% en dicha magnitud en 2010, 2009 y 2008, respectivamente, a pesar del efecto ligeramente expansivo que ocasionó el mencionado cambio normativo que se introdujo en 2011 para los pagos fraccionados de las grandes empresas.

Dentro de la cifra anterior referida a 2011 (8.372 millones de euros) se incluyeron cerca de 90 millones de euros correspondientes a los pagos fraccionados realizados a favor de las AAFF del País Vasco y Navarra por parte de aquellas entidades que en 2011 operaron de forma conjunta en el TRFC y en los territorios forales, cifra inferior en el 10,3% a la del ejercicio anterior (89 millones de euros), contracción que procedía exclusivamente del primero y tercero de los pagos fraccionados realizados en dicho ejercicio, los cuales registraron unas tasas de variación del -27,9 y -20,6%, respectivamente, entre 2010 y 2011. En cambio, en el segundo pago fraccionado se produjo un incremento del 4,5%.

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2011, ascendió a 8.293 millones de euros, lo que supuso un descenso del 9,2%, respecto a 2010 (9.136 millones de euros), consolidándose la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, ejercicio en que se había registrado una tasa de variación del -37,1%, que se había atenuado en 2009, con una tasa de variación del -3,1% respecto al ejercicio anterior, para convertirse en un decrecimiento del 18,3% en 2010. La caída experimentada por los pagos fraccionados en 2011 se debió, principalmente, a la disminución que el importe de la base con la que se calcularon aquellos sufrió para un número reducido de empresas de gran tamaño. Además, la base de los pagos fraccionados se vio afectada por cambios legislativos, tales como la generalización de la libertad de amortización tras la supresión de la condición de mantenimiento o creación de empleo. La contracción mencionada en 2011, con respecto a 2010, se produjo en el primer y tercer pagos fraccionados, cuyas tasas de variación fueron del -18,6 y -17,2%, respectivamente. Por su parte, el segundo pago fraccionado de 2011 mostró una leve subida del 1,3% respecto a 2010. Ello se explica por el ligero empeoramiento de la actividad productiva que se produjo a lo largo de 2011, con la excepción del primer trimestre de ese año y en contra de lo sucedido en 2010, periodos en los que se produjeron suaves expansiones, de manera que el decrecimiento del PIB en términos nominales se situó en el 0,5% en el conjunto del año 2011, según la Contabilidad Nacional de España, lo que provocó una fuerte caída de las bases con que se calculaban los pagos fraccionados que procedió fundamentalmente de las grandes empresas que formaban parte de grupos en consolidación fiscal, mientras que, en general, para las restantes entidades sus beneficios y las bases de sus pagos fraccionados experimentaron crecimientos o bien retrocesos menores que los registrados en el año anterior. Ese comportamiento de intensa caída de las bases de los pagos fraccionados quedó suavizado de manera sustancial por la significativa subida que experimentó el tipo efectivo de los pagos fraccionados de las grandes empresas y de los grupos en consolidación fiscal, entendiéndose por ese el cociente entre los importes totales de los pagos fraccionados y de las bases con que se calculan esos, el cual aumentó en 3,6 puntos porcentuales, pasando del 20,8% en 2010 al 24,4% en 2011, lo que se tradujo en un incremento del 17,2%, de acuerdo con los datos que se recogen en el "Informe anual de recaudación tributaria del año 2011", elaborado por la AEAT, como consecuencia ello del cambio normativo en materia de pagos fraccionados del IS, mencionado reiteradamente, que se introdujo en 2011 para las grandes empresas con un importe neto de su cifra de negocios en los 12 meses anteriores que fuese superior o igual a 20 millones de euros.

El primero de los pagos fraccionados a la AGE en 2011 ascendió a 2.112 millones de euros, con un decrecimiento del 18,6%, como se ha mencionado antes, correspondiendo a 327.309 declaraciones, de donde resultó una media de 6.452 euros, el 9% menos que en 2010 (7.088 euros). El primer pago fraccionado en 2010 había ascendido a 2.593 millones de euros, con un descenso del 22,8% respecto a 2009 y, por tanto, la caída registrada en 2011, a pesar de continuar siendo acusada, mostró cierta desaceleración.

El segundo pago fraccionado se situó en 4.164 millones de euros, con un crecimiento del 1,3% respecto al año anterior, como ya se ha comentado anteriormente. Esa cantidad, dividida entre las 326.254 declaraciones en las que se consignó, arrojó una cuantía media de 12.779 euros, cifra superior en un 8,6% a la de 2010 (11.763 euros). Se resalta el hecho de que el importe del segundo pago fraccionado en 2010 había sido de a 4.114 millones de euros y, al contrario de lo acontecido en el mismo pago fraccionado de 2011, registró una contracción del 22,5% respecto a 2009.

La cuantía media del tercer pago fraccionado de 2011 cayó un 11,2%, situándose en 6.232 euros. Las declaraciones en las que se consignó este tercer pago fueron 322.818 y el importe agregado del mismo fue de 2.012 millones de euros, cifra esta última inferior en un 17,2% a la del ejercicio precedente, tal y como ya se comentado anteriormente. El tercer pago fraccionado en 2010 había ascendido a 2.429 millones de euros, registrando un crecimiento del 8,8% respecto a 2009.





### III.1.9. Cuota diferencial

El procedimiento de liquidación en el IS finalizaba con la determinación de la cuota diferencial, que se obtenía mediante la diferencia entre la cuota líquida y la suma de los pagos a cuenta.

En aquellos casos en los que la entidad declarante fuese socio de una sociedad que tributara en el régimen especial de las AIE o UTE, para la obtención de la cuota diferencial habían de detrarse, además, las cuotas que le hubiesen imputado dichas entidades.

En definitiva:

$$\text{Cuota diferencial} = \text{Cuota líquida} - (\text{Pagos a cuenta} + \text{Cuotas imputadas por AIE y UTE})$$

La cuota diferencial obtenida en cada una de las declaraciones podía ser una cantidad positiva o a ingresar o, por el contrario, una cifra negativa o a devolver.

El número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cuota diferencial del IS correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011 se recogen en el Cuadro 41. En dicho cuadro, junto a la información sobre la cuota diferencial de la AGE, se incluye también la relativa a la cuota diferencial correspondiente a las AAFF del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

<i>Cuadro 41</i> CUOTA DIFERENCIAL IS 2010 y 2011									
Concepto	2010			2011			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
<b>Cuota diferencial AGE</b>	<b>722.296</b>	<b>10.372,2</b>	<b>14.360</b>	<b>686.212</b>	<b>9.646,5</b>	<b>14.058</b>	<b>-5,0%</b>	<b>-7,0%</b>	<b>-2,1%</b>
Positiva (a ingresar)	311.407	14.072,6	45.191	285.997	13.609,1	47.585	-8,2%	-3,3%	5,3%
Negativa (a devolver)	410.889	3.700,5	9.006	400.215	3.962,7	9.901	-2,6%	7,1%	9,9%
<b>Cuota diferencial administraciones forales (*)</b>	<b>1.605</b>	<b>620,4</b>	<b>386.550</b>	<b>1.577</b>	<b>521,4</b>	<b>330.641</b>	<b>-1,7%</b>	<b>-16,0%</b>	<b>-14,5%</b>
Positiva (a ingresar)	878	670,0	763.150	781	564,2	722.359	-11,0%	-15,8%	-5,3%
Negativa (a devolver)	727	49,6	68.270	796	42,7	53.696	9,5%	-13,9%	-21,3%
<b>Total cuota diferencial AGE y administraciones forales</b>	<b>722.296</b>	<b>10.992,6</b>	<b>15.219</b>	<b>686.212</b>	<b>10.167,9</b>	<b>14.817</b>	<b>-5,0%</b>	<b>-7,5%</b>	<b>-2,6%</b>
Positiva (a ingresar)	311.407	14.742,7	47.342	285.997	14.173,3	49.557	-8,2%	-3,9%	4,7%
Negativa (a devolver)	410.889	3.750,1	9.127	400.215	4.005,4	10.008	-2,6%	6,8%	9,7%

(\*) Debita exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012.

La cuota diferencial positiva imputable a la AGE en 2011 fue de 13.609 millones de euros, cifra inferior en el 3,3% a la de 2010 (14.073 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa aumentó en el 7,1%, alcanzando un importe de 3.963 millones de euros. Como resultado, el saldo de la

cuota diferencial en 2011, 9.646 millones de euros, registró una tasa de variación del -7% respecto al ejercicio anterior (10.372 millones de euros). Esta caída experimentada en el saldo de la cuota diferencial obedeció sobre todo a la tasa de variación de la cuota líquida del -7% respecto a 2010, dado que las retenciones y los pagos fraccionados sufrieron variaciones del 0,7 y -9,2%, respectivamente, ya comentadas.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFF en 2011 registró un descenso del 16%, hasta situarse en 521 millones de euros (564 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 43 millones de euros a la negativa). En 2010 dicho saldo había sido 620 millones de euros (670 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 50 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que resultaba de sumar las imputables a la AGE y a las AAFF, ascendió a 10.168 millones de euros, cifra inferior en el 7,5% a la del período impositivo 2010 (10.993 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 14.173 millones de euros y la negativa de 4.005 millones de euros (en 2010 dichas cifras totalizaron 14.743 y 3.750 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del -3,9 y 6,8%, respectivamente.

### **III.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales**

En los Cuadros 42 y 43 se muestra el desglose de las principales magnitudes y de las minoraciones en la cuota íntegra, respectivamente, de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales, que será de gran utilidad para, posteriormente, comparar estos resultados con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

Cuadro 42

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS . IS 2011

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	
1. Número total	30.766	-	-	1.386.701	-	-	1.417.467	-	-	-
2. Resultado contable neto	28.887	22.098,5	764.998	1.174.022	-12.522,2	-10.666	1.202.909	9.576,3	7.961	230,8%
3. Saldo ajustes al resultado contable (incluida corrección por el Impuesto sobre Sociedades)	-	-23.980,3	-	-	-406,0	-	-	-24.386,3	-	98,3%
3.1. Aumentos	-	94.667,9	-	-	61.014,1	-	-	155.682,0	-	60,8%
3.2 Disminuciones	-	118.648,3	-	-	61.420,1	-	-	180.068,3	-	65,9%
4. Base imponible neta	27.496	-4.166,8	-151.541	998.193	-21.439,4	-21.478	1.025.689	-25.606,2	-24.965	16,3%
4.1. Base imponible positiva	12.169	64.695,3	5.316.401	385.312	52.384,1	135.952	397.481	117.079,4	294.553	55,3%
4.2. Base imponible negativa	15.327	68.862,1	4.492.860	612.881	73.823,5	120.453	628.208	142.685,6	227.131	48,3%
5. Cuota íntegra	12.146	19.376,8	1.595.328	375.055	13.142,0	35.040	387.201	32.518,9	83.985	59,6%
6. Tipo medio	-	30,0%	-	-	25,1%	-	-	27,8%	-	54,4%
7. Minoraciones en la cuota íntegra	-	7.276,7	-	-	3.396,7	-	-	10.673,4	-	68,2%
7.1. Bonificaciones	-	127,1	-	-	184,9	-	-	312,0	-	40,7%
7.2. Deducciones doble imposición	-	6.403,8	-	-	2.689,7	-	-	9.093,6	-	70,4%
7.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	745,8	-	-	522,0	-	-	1.267,8	-	58,8%
8. Cuota líquida	11.401	12.109,9	1.062.180	368.971	9.745,3	26.412	380.372	21.855,2	57.457	55,4%
9. Tipo efectivo	-	18,7%	-	-	18,6%	-	-	18,7%	-	50,1%
10. Retenciones e ingresos a cuenta	-	792,1	-	-	2.523,1	-	-	3.315,2	-	23,9%
11. Pagos fraccionados	-	2.521,9	-	-	5.850,2	-	-	8.372,1	-	30,1%
12. Cuota diferencial	19.312	8.795,9	455.462	666.900	1.372,0	2.057	686.212	10.167,9	14.817	86,5%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

En el Cuadro 42 se observa que las entidades pertenecientes a grupos fiscales fueron 30.766 en el ejercicio 2011, el 2,2% sobre el total de declarantes (1.417.467). Como consecuencia, las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno (1.386.701) supusieron el 97,8% del total de declaraciones individuales.

Observando la información relativa al resultado contable neto se comprueba el vuelco que se produjo en las proporciones anteriormente citadas, ya que el importe que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 22.099 millones de euros, lo que representó el 230,8% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 9.576 millones de euros, correspondiente a 1.202.909 declarantes, alcanzando así una media de 7.961 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos fiscales que cumplimentaron dicha partida fue 28.887, ascendiendo así su cuantía media a 764.998 euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de -12.522,2 millones de euros, obteniéndose una media de -10.666 euros, correspondiente a 1.174.022 entidades.

En los ajustes al resultado contable (incluida la corrección por el IS) se observa también que la proporción del importe de los mismos (-24.386 millones de euros) que obtuvieron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal fue del 98,3%, muy superior al de las que no pertenecieron a grupo alguno (-406 millones de euros), el 1,7% restante.

En contraposición, destacó la moderada proporción (16,3%) de la base imponible neta total que supuso la aportación relativa de las entidades pertenecientes a grupos, aunque es importante destacar que la base imponible neta total alcanzó un importe negativo igual a -25.606 millones de euros, de modo que el importe de dichas entidades (-4.167 millones de euros) fue sustancialmente mayor que el de las entidades que no pertenecían a grupos fiscales (-21.439 millones de euros).

Por un lado, la base imponible positiva alcanzó un valor de 64.695 millones de euros para las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal (el 55,3% del total), correspondiente a 12.169 entidades, de forma que su importe medio fue de 5,3 millones de euros. Las entidades no pertenecientes a grupos acumularon una base imponible positiva por importe de 52.384 millones de euros, siendo su valor medio de 135.952 euros, ya que el número de entidades que consignaron dicha partida fue de 385.312.

Por otro lado, en cuanto a la base imponible negativa, las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno registraron un importe de 73.824 millones de euros (el 51,7% sobre el total), correspondiente a 612.881 declarantes (valor medio de 120.453 euros). El número de entidades pertenecientes a grupos que presentaron base imponible negativa fue de 15.327, alcanzando un importe total de 68.862 millones de euros, de manera que su media fue de 4,5 millones de euros.

En lo referente a la cuota íntegra, su reparto entre las dos tipologías de entidades analizadas (pertenecientes y no pertenecientes a grupos) fue más equilibrado que en el resto de conceptos analizados. Así, las entidades pertenecientes a grupos aportaron una cuota íntegra por importe de 19.377 millones de euros (el 59,6% respecto al total) correspondiente a 12.146 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 1,6 millones de euros. En cuanto a las entidades no pertenecientes a grupos, estas obtuvieron un valor medio de 35.040 euros para cada una de las 375.055 entidades que cumplimentaron la partida, lo que significó un importe total de 13.142 millones de euros.

Al dividir la cuota íntegra entre la base imponible positiva se obtiene el denominado tipo medio de gravamen. Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese se situó, como era de esperar, en el 30% (tipo nominal de gravamen aplicable con carácter general en 2011), mientras que para el resto de entidades fue del 25,1%.

El importe de las minoraciones en la cuota íntegra (7.277 millones de euros) de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal supuso el 68,2% del importe relativo al total de entidades. Para el resto de declarantes, las minoraciones alcanzaron un importe de 3.397 millones de euros.

Dentro del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra, únicamente para las bonificaciones el peso correspondiente a los declarantes no pertenecientes a grupos (59,3%) fue superior al relativo a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Para las primeras, el importe de las bonificaciones fue de 185 millones de euros, mientras que, para las segundas, fue de 127 millones de euros.

Dentro de los dos tipos de entidades analizadas, las deducciones por doble imposición fueron las que más peso adquirieron dentro del total de las minoraciones. El 70,4% del total de las citadas deducciones (6.404 millones de euros) procedió de los declarantes que formaron parte de un grupo fiscal.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el segundo lugar en importancia cuantitativa dentro del total de las minoraciones. En concreto, para las entidades pertenecientes a un grupo fiscal su importe ascendió a 746 millones de euros, frente a 522 millones de euros que se contabilizaron para las que no formaban parte de grupo fiscal alguno.

Tras deducir de la cuota íntegra el total de las minoraciones se obtiene la denominada cuota líquida, cuyo importe estuvo repartido prácticamente en la misma proporción para los dos tipos de entidades que se analizan. Para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, el importe total de dicha partida fue de 12.110 millones de euros, correspondiente a las 11.401 entidades que cumplieron aquella, de modo que su cuantía media fue cercana a 1,1 millones de euros. En el caso de las entidades que no formaron parte de grupo alguno, dicho valor medio totalizó 26.412 euros, ya que el importe global ascendió a 9.745 millones de euros y el número de declarantes fue de 368.971.

Al analizar el tipo efectivo (cociente entre cuota líquida y base imponible positiva) se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 18,7%, solo una décima porcentual mayor que para el resto de entidades, el 18,6%, de modo que se redujo significativamente la brecha que existía entre los tipos medios de ambos conjuntos de declarantes. Una de las causas que explicó este hecho fue el diferente peso en las minoraciones en la cuota íntegra. Así, en el caso de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal, las minoraciones redujeron la cuota íntegra en un 37,6%, mientras que para los declarantes no pertenecientes a grupos dicha proporción fue del 25,8%.

Como ya se indicó, los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo de declaración bajo las rúbricas de retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 23,9% del total lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 792 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.523 millones de euros.

Por otro lado, del total de pagos fraccionados (8.372 millones de euros), el 30,1% (2.522 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 69,9% (5.850 millones de euros) al resto de sociedades.

Si de la cuota líquida se detraen los denominados pagos a cuenta, se obtiene la cuota diferencial. En 2011 su importe ascendió a un total de 10.168 millones de euros, del cual el 86,5% procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. Para estos, el importe de la partida se elevó a 8.796 millones de euros, correspondiente a 19.312 entidades, siendo su cuantía media de 455.462 euros. El número de entidades que cumplimentaron la partida y que no formaban parte de grupo fiscal alguno fue de 666.900, acumulando una cuota diferencial por importe de 1.372 millones de euros, de forma que su cuantía media (2.057 euros) fue muy inferior a la correspondiente al resto de entidades.

En el Cuadro 43 se presenta la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada uno de los epígrafes que componen el conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra para el año 2011, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos.

Cuadro 43

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2011

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>127,1</b>	-	-	<b>184,9</b>	-	-	<b>312,0</b>	-	<b>40,7%</b>
<i>Venta bienes corporales producidos en Canarias</i>	34	57,4	1.688.260	328	12,7	38.654	362	70,1	193.590	81,9%
<i>Explotaciones navieras establecidas en Canarias</i>	18	28,5	1.583.771	17	3,3	192.717	35	31,8	908.116	89,7%
<i>Cooperativas especialmente protegidas</i>	7	0,0	911	2.677	20,0	7.464	2.684	20,0	7.446	0,0%
<i>Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla</i>	43	20,1	467.195	871	14,9	17.158	914	35,0	38.330	57,3%
<i>Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos</i>	6	0,6	101.199	253	99,7	394.213	259	100,3	387.425	0,6%
<i>Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas</i>	14	5,8	412.435	461	18,3	39.697	475	24,1	50.683	24,0%
<i>Operaciones financieras</i>	26	14,7	565.733	288	16,0	55.608	314	30,7	97.847	47,9%
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>6.403,8</b>	-	-	<b>2.689,7</b>	-	-	<b>9.093,6</b>	-	<b>70,4%</b>
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	6.137,5	-	-	2.518,4	-	-	8.655,8	-	70,9%
<i>Generada y aplicada en el ejercicio actual</i>	-	5.071,8	-	-	2.224,7	-	-	7.296,5	-	69,5%
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	459	1.065,7	2.321.750	3.883	293,7	75.636	4.342	1.359,4	313.076	78,4%
<b>Deducciones socios SOCIMI</b>	0	0,0	-	10	0,4	39.331	10	0,4	39.331	0,0%
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	266,3	-	-	171,0	-	-	437,3	-	60,9%
<i>Generada y aplicada en el ejercicio actual</i>	-	75,9	-	-	154,4	-	-	230,3	-	33,0%
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	114	190,4	1.670.315	444	16,6	37.337	558	207,0	370.956	92,0%
<b>DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>745,8</b>	-	-	<b>522,0</b>	-	-	<b>1.267,8</b>	-	<b>58,8%</b>
<i>Incentivos realización determ. actividades y creación empleo</i>	1.665	399,5	239.953	12.007	260,3	21.675	13.672	659,8	48.257	60,6%
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	457	153,0	334.765	1.991	86,5	43.467	2.448	239,5	97.848	63,9%
<i>Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(1)</sup></i>	-	25,6	-	-	9,0	-	-	34,5	-	74,0%
<i>Restantes incentivos <sup>(2)</sup></i>	-	9,4	-	-	13,3	-	-	22,7	-	41,3%
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	211,6	-	-	151,4	-	-	363,0	-	58,3%
<i>Donaciones a entidades sin fines lucrativos</i>	853	41,1	48.175	6.008	33,7	5.609	6.861	74,8	10.901	54,9%
<i>Inversiones en Canarias</i>	207	61,4	296.633	4.304	54,4	12.633	4.511	115,8	25.665	53,0%
<i>Reinversión beneficios extraordinarios</i>	596	192,6	323.157	2.911	84,0	28.843	3.507	276,6	78.860	69,6%
<i>Entidades sometidas a normativa foral</i>	31	48,7	1.571.151	129	76,2	590.997	160	124,9	780.902	39,0%
<i>Otras deducciones <sup>(3)</sup></i>	-	2,4	-	-	13,5	-	-	15,9	-	15,3%
<b>TOTAL</b>	-	<b>7.276,7</b>	-	-	<b>3.396,7</b>	-	-	<b>10.673,4</b>	-	<b>68,2%</b>

(1) Dichos acontecimientos eran los siguientes: "Barcelona World Race", "Guadaquivir río de Historia", Conmemoración del bicentenario de la Constitución de 1812", "Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Londres 2012", "Año Internacional para la investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011", "Jornadas Mundiales de la juventud 2011", "Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada", "Solar Decathlon Europe 2010 y 2012", "Alicante 2011" y "Google Lunar X Prize".

(2) Dichos incentivos son: "Inversiones para protección medio ambiente", "Creación de empleo para trabajadores con discapacidad", "Producciones cinematográficas y audiovisuales", "Protección y difusión del Patrimonio Histórico", "Gastos de formación profesional" y "Edición libros".

(3) Dichas deducciones son: Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio) y Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012



Para los dos colectivos de entidades analizados, las deducciones por doble imposición fueron las minoraciones con mayor peso en el importe total de las mismas. Se observa, además, que fueron las entidades pertenecientes a algún grupo fiscal las que tuvieron más representación sobre dichas deducciones (el 70,4%), ya que su importe se situó en 6.404 millones de euros frente a 2.690 millones de euros que aportaron las entidades no pertenecientes a grupos, tal como se señaló anteriormente.

Dentro de las deducciones por doble imposición, fueron las de doble imposición interna las de mayor peso. Para el caso de los declarantes integrantes de un grupo fiscal, su importe fue de 6.138 millones de euros (el 95,8% del total de deducciones por doble imposición), mientras que, para el resto de declarantes, dicha cantidad ascendió a 2.518 millones de euros (el 93,6% del total), de forma que la proporción que supusieron las primeras respecto del total fue del 70,9%.

En segundo lugar, las deducciones por doble imposición internacional alcanzaron un importe total de 437 millones de euros, de los cuales 266 correspondieron a las entidades pertenecientes a un grupo fiscal, es decir, el 60,9% de la cuantía total. Dentro de las citadas deducciones, en la deducción generada y aplicada en el ejercicio 2011, fueron las entidades no pertenecientes a grupos las que aportaron la mayor parte del importe total de la misma (el 67% de 230 millones de euros), mientras que en los saldos pendientes de ejercicios anteriores ocurrió lo contrario, es decir, del importe total de 207 millones de euros, el 92% quedó explicado por los declarantes que formaban parte de algún grupo, ya que su importe ascendió a 190 millones de euros, correspondiente a 114 entidades, obteniéndose, así, una cuantía media de 1,7 millones de euros.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el segundo lugar en importancia cuantitativa respecto al total de dichas minoraciones en la cuota íntegra. De estas deducciones, el 58,8% quedó explicado por los importes correspondientes a las entidades que formaban parte de grupos fiscales (746 millones de euros). Su cuantía, para el restante bloque de entidades que se analiza, fue de 522 millones de euros. Todos los epígrafes que componen estas deducciones siguieron la misma tónica, es decir, quedaron explicadas en su mayor parte por lo declarado por las entidades de grupos, a excepción de las deducciones por los denominados restantes incentivos, en los que la proporción de representación de dichas entidades fue del 41,3%, las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral (el 39%) y el concepto de “otras deducciones”, en las que fue del 15,3%.

Dentro de las deducciones por incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, conviene destacar que la deducción por investigación y desarrollo e innovación tecnológica tuvo un relevante peso, siendo aplicada por 457 entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y con un importe que ascendió a 153 millones de euros (el 63,9% respecto del total), dando lugar a una cuantía media de 334.765 euros. En contraposición, el resto de entidades que consignó esta partida fue de 1.991 alcanzando un importe igual a 86,5 millones de euros y una cuantía media de 43.467 euros.

El importe del total de las deducciones por los gastos asociados a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público ascendió a 34,5 millones de euros, de los cuales el 74% se correspondió con lo declarado por las entidades que se integraron en grupos (25,6 millones de euros).

El segundo lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocupó la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios. El 69,6% de la misma lo aportaron los declarantes integrantes de grupos fiscales (193 millones de euros).

Por último, el importe de las deducciones por donaciones a entidades sin fines lucrativos y de las deducciones por inversiones en Canarias se repartió prácticamente de forma equilibrada entre las dos clases de entidades analizadas.

Dentro del importe agregado de las bonificaciones (con un importe total de 312 millones de euros), el 40,7% lo aportaron las entidades que formaron parte de algún grupo fiscal. En general, en todas las bonificaciones se observó una escasa acogida en las entidades integrantes de algún grupo fiscal, oscilando el número que las aplicaron solo entre 6 y 43, según el concepto.

Asimismo, se subraya que hubo dos bonificaciones en las que su importe total quedó prácticamente explicado por lo declarado por las entidades de grupos. En concreto, las bonificaciones por explotaciones navieras establecidas en Canarias, cuyo importe total ascendió a 31,8 millones de euros, quedaron explicadas en un 89,7% por las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Para estas, el importe total fue de 28,5 millones de euros correspondientes a 18 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 1,6 millones de euros. Por otro lado, el 81,9% de la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe total ascendió a 70,1 millones de euros, quedó explicado por las entidades de grupos, que aportaron 57,4 millones de euros correspondiente a 34 declarantes (cuantía media de 1,7 millones de euros).

Por último, hubo dos bonificaciones en las que la representatividad de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue prácticamente nula. Estas fueron las bonificaciones para cooperativas especialmente protegidas y las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y por la prestación de servicios públicos locales. Las primeras fueron declaradas por 7 entidades de grupos, alcanzando un importe de 6.374 euros (cuantía media de 911 euros). Para las segundas, su importe ascendió a 0,6 millones de euros (el 0,6% sobre el importe total) correspondientes a 6 declarantes, lo que supuso una cuantía media de 101.199 euros.

### III.1.11. Régimen especial de las entidades de reducida dimensión

Dada la relevancia de las ERD en el tejido empresarial de nuestro país, se considera que pudiera ser de interés ofrecer una síntesis de las cifras estadísticas correspondientes a las variables de la liquidación del impuesto para ese colectivo, examinar su aportación relativa en comparación a la totalidad de los contribuyentes del IS y, en tercer lugar, saber cuáles han sido las variaciones más significativas que se registraron entre los ejercicios 2010 y 2011.

Dicha tarea se lleva a cabo en este capítulo, en el que se presentan las principales magnitudes del IS para el colectivo de declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en el ejercicio 2011 y se ofrece su comparación con la información correspondiente al período impositivo 2010.

A efectos fiscales, el concepto de ERD gira en torno al importe neto de la cifra de negocios, entendiendo por tal la suma del importe de las ventas y prestaciones de servicios derivados de la actividad ordinaria de la empresa y del precio de adquisición o coste de producción de los bienes o servicios entregados a cambio de activos no monetarios, o como contraprestación de servicios que representan gastos para la empresa (sin incluir los productos consumidos por la propia empresa, los trabajos realizados para sí misma, los ingresos financieros ni las subvenciones, salvo cuando estas últimas se otorguen en función de las unidades de producto vendidas y forme parte del precio de venta de los bienes y servicios), minorado todo ello en el importe de las devoluciones de ventas, los “*rappels*” sobre ventas o prestaciones de servicios y los descuentos comerciales efectuados sobre ingresos computados en la cifra anual de negocios. No se incluyen en el cálculo ni el Impuesto sobre el Valor Añadido ni los Impuestos Especiales que graven la fabricación o importación de ciertos bienes.

Para el ejercicio 2011, se introdujeron varias modificaciones relevantes en la regulación del régimen especial de ERD, las cuales se explican pormenorizadamente en el Capítulo I de esta publicación, afectando a su ámbito subjetivo y a la parte de la base imponible sobre la que aplicaba el tipo reducido de gravamen.

Así, para que una empresa pudiera acogerse al régimen especial de las ERD en 2011, su cifra neta de negocios en el ejercicio inmediato anterior había de ser inferior a 10 millones de euros, mientras que en 2010 ese límite era de 8 millones de euros. Si la entidad fuese de nueva creación, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al primer período impositivo en que se hubiese desarrollado efectivamente la actividad.

No obstante, cuando el período impositivo inmediato anterior hubiese tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiera desarrollado durante menos de un año, el importe neto de la cifra de negocios se elevaba al año. Como consecuencia, en estos casos, la cifra neta de negocios a efectos de la aplicación del régimen especial de las ERD podía superar la cuantía de los ingresos obtenidos por la entidad en el período impositivo de referencia.

Por otra parte, si la entidad formaba parte de un grupo de sociedades, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Ello implicaba la existencia de entidades que, si bien individualmente tenían una cifra neta de negocios inferior al umbral exigido, no pudieron acogerse a los beneficios fiscales del régimen especial de las ERD porque el grupo en su conjunto superaba dicho límite. A tenor de esta circunstancia, hay que tener en cuenta

que, como ya señaló, en relación con los grupos de empresas, los datos estadísticos utilizados para el análisis que se lleva a cabo en esta publicación no incluyen los correspondientes a las declaraciones de grupos consolidados sino sólo los de las declaraciones presentadas individualmente por las entidades pertenecientes al grupo.

Los incentivos fiscales para las ERD en el ejercicio 2011, según lo preceptuado por el TRLIS, consistían básicamente en los siguientes:

- Aplicación de un tipo de gravamen reducido del 25% sobre la parte de base imponible que no excediera de 300.000 euros (en 2010, hasta 120.202,41 euros). El exceso de base imponible sobre ese límite se gravaba al tipo general del 30% (artículo 114 del TRLIS).
- Aplicación de un tipo de gravamen del 20% sobre la parte de base imponible que no excediera de 300.000 euros (en 2010, hasta 120.202,41 euros) y del 25% sobre el exceso de base imponible respecto a ese límite, en caso de que se tratara de microempresas, definidas como aquellas que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios inferior a 5 millones de euros anuales y una plantilla media inferior a 25 trabajadores, siempre que se cumpliera la condición de mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional duodécima del TRLIS).
- Libertad de amortización para los elementos del activo material nuevos (adquiridos o construidos por la propia empresa) y de las inversiones inmobiliarias, siempre que, durante los veinticuatro meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los activos adquiridos entrasen en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se incrementase respecto de la plantilla media de los doce meses anteriores y dicho incremento se mantuviese durante un periodo adicional de otros veinticuatro meses. La cuantía de la inversión que podía beneficiarse del régimen de libertad de amortización era la resultante de multiplicar la cifra de 120.000 euros por el referido incremento calculado con dos decimales (artículo 109 del TRLIS).
- Libertad de amortización para los elementos del inmovilizado material nuevos cuyo valor unitario no excediese de 601,01 euros, con el límite de 12.020,24 euros (artículo 110 del TRLIS).
- Amortización acelerada para los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, así como del inmovilizado intangible, multiplicando por 2 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 111 del TRLIS).
- Deducción de la dotación para la cobertura del riesgo por insolvencias hasta el límite del 1% sobre los deudores existentes al final del periodo impositivo (artículo 112 del TRLIS).
- Aceleración de la amortización de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas en los que se materialice la reinversión del importe total obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, también afectos a explotaciones económicas. Estos elementos podían amortizarse en función del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 113 del TRLIS).

Como ya se comentó en el apartado referente al número de declaraciones por regímenes de tributación, el colectivo de ERD en 2011 estuvo formado por 1.165.813 entidades, lo que supuso una disminución del 1,5% respecto al ejercicio anterior (1.184.091 entidades) y una reducción de 1,4 puntos porcentuales del peso de estas entidades en el conjunto de declarantes del impuesto, al pasar del 83,6% en 2010 al 82,2% en 2011. Dicho descenso se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que el cambio normativo introducido en la definición del régimen especial en 2011, pasando el límite máximo de la cifra neta de negocios que se exigía para acogerse al mismo de 8 a 10 millones de euros anuales, suponía un ampliación significativa de su ámbito subjetivo y, por consiguiente, debería haber ocasionado, en principio, un aumento en el tamaño de este colectivo.

En el Cuadro 44 se recoge el número de declaraciones correspondientes a ERD distribuido por tramos de ingresos para los ejercicios 2010 y 2011, apreciándose, tal como cabría esperar por la propia definición de ERD, una elevada concentración en los niveles de ingresos bajos y medios.

*Cuadro 44*  
**NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2010 Y 2011**

Tramos de ingresos (millones de euros)	2010			2011			Variación 2011/10	
	Declarantes	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declarantes	Declarantes	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declarantes	Tasa Declarantes	Diferencia porcentual sobre total declarantes
0	203.928	17,2%	77,1%	208.541	17,9%	75,4%	2,3%	-1,7
0 - 0,01	124.604	10,5%	83,8%	118.965	10,2%	81,0%	-4,5%	-2,8
0,01 - 0,05	172.016	14,5%	87,7%	171.589	14,7%	85,1%	-0,2%	-2,6
0,05 - 0,1	140.048	11,8%	88,6%	141.442	12,1%	87,0%	1,0%	-1,6
0,1 - 0,25	208.463	17,6%	90,5%	203.837	17,5%	89,7%	-2,2%	-0,8
0,25 - 0,5	134.192	11,3%	90,0%	129.164	11,1%	89,7%	-3,7%	-0,3
0,5 - 1	95.064	8,0%	87,9%	90.285	7,7%	87,4%	-5,0%	-0,5
1 - 3	79.776	6,7%	81,8%	75.230	6,5%	81,4%	-5,7%	-0,4
3 - 5	17.170	1,5%	70,3%	16.533	1,4%	70,4%	-3,7%	0,1
5 - 7,5	6.625	0,6%	51,9%	7.009	0,6%	56,4%	5,8%	4,5
7,5 - 10	1.504	0,1%	24,1%	2.232	0,2%	36,6%	48,4%	12,5
10 - 25	599	0,1%	4,9%	907	0,1%	7,6%	51,4%	2,7
Más de 25	102	0,0%	1,2%	79	0,0%	0,9%	-22,5%	-0,3
<b>TOTAL</b>	<b>1.184.091</b>	<b>100%</b>	<b>83,6%</b>	<b>1.165.813</b>	<b>100%</b>	<b>82,2%</b>	<b>-1,5%</b>	<b>-1,4</b>

Fuente: AEAT y elaboración propia

Cabe advertir que la variable que se ha tomado como referencia para la tramificación que se recoge tanto en este cuadro como en todos aquellos en los que aparecen datos distribuidos por intervalos de ingresos, para determinar el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad, es la correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios. Dicha variable difiere de aquella otra que delimita fiscalmente al colectivo de ERD, esto es, la cifra neta de negocio, debido, fundamentalmente, a la existencia de ingresos de índole financiero, de ingresos extraordinarios y de partidas de ajuste. Esta es la razón que explica que en el Cuadro 44 figuren entidades de reducida

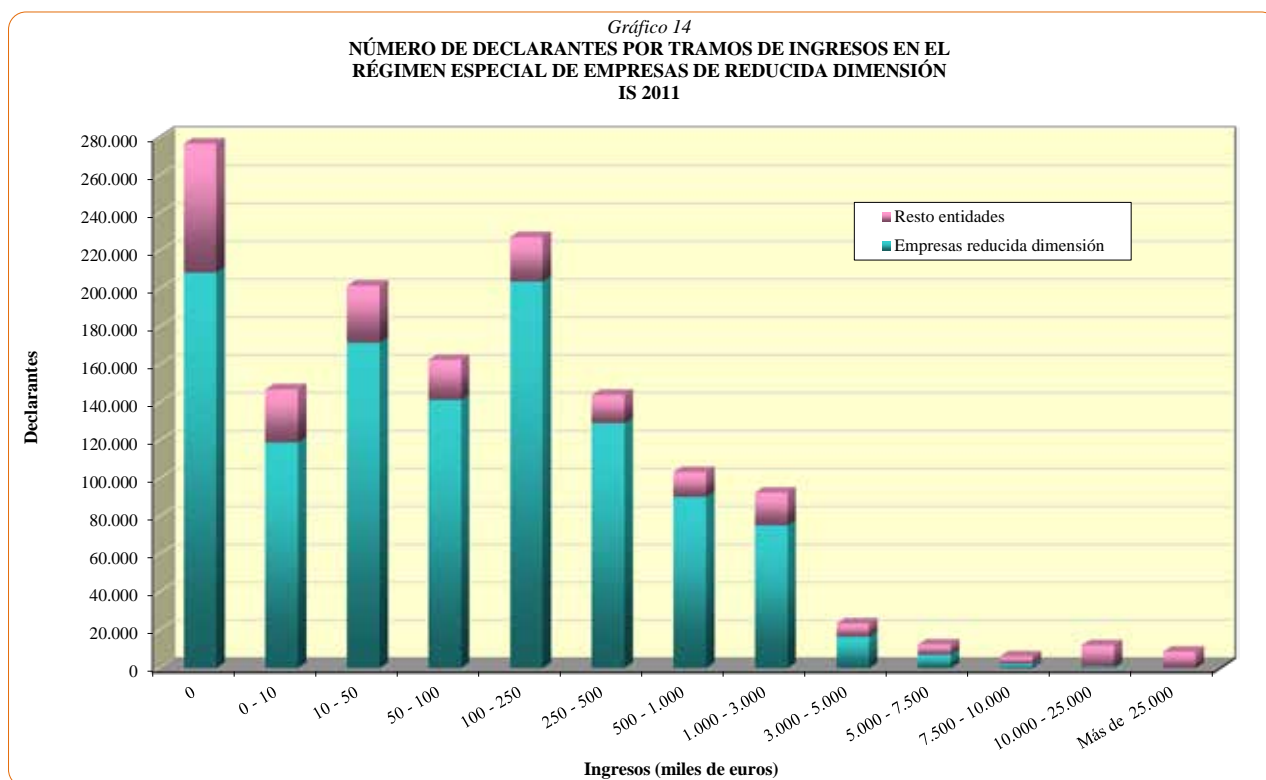
dimensión en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, que fue el límite de la cifra de negocios vigente en 2011.

En 2011, más de la mitad de las ERD, concretamente, el 54,9%, tuvieron unos ingresos inferiores a 100.000 euros (el 54,1% en 2010). Estas entidades representaron el 81,3% del total de declarantes del IS con dicho nivel de ingresos, lo que supuso una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto a 2010 (el 83,5%).

Si se elevaba el nivel de ingresos hasta 1 millón de euros, la participación en el total de ERD subía hasta el 91,3% en 2011 (el 91,1% en 2010) y su peso respecto al total de declarantes se situaba en el 84,3% en 2011 (el 85,9% en 2010).

A partir de 10 millones de euros de ingresos, la participación de las ERD, por su propia definición, fue residual, abarcando menos del 0,01% del total de las entidades acogidas a este régimen fiscal especial.

En el Gráfico 14 se representa el número de ERD en el ejercicio 2011 y su comparación con el resto de empresas en cada uno de los tramos de ingresos, de acuerdo con los datos recogidos en el Cuadro 42.



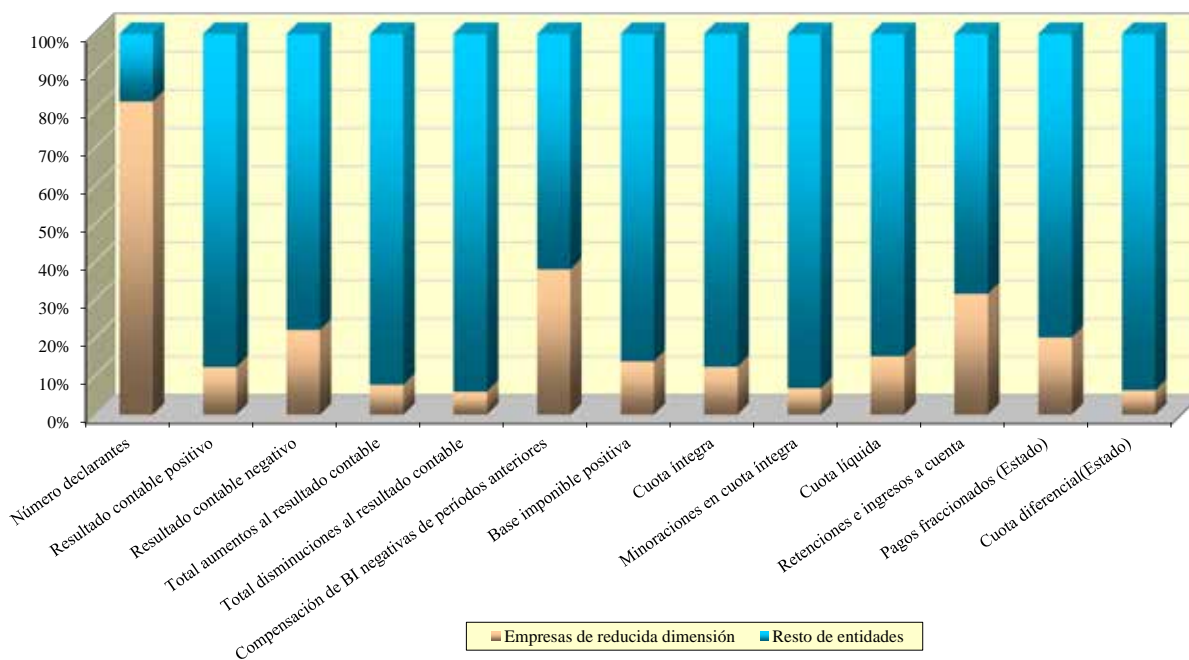
El Cuadro 45 muestra un resumen de las principales magnitudes del IS correspondientes a los declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en los ejercicios 2010 y 2011. El Gráfico 15 muestra la participación de las ERD en las distintas magnitudes en el ejercicio 2011.

Cuadro 45  
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN  
IS 2010 Y 2011

Conceptos	2010			2011			Variaciones 11/10		
	Declarantes	Importe		Declarantes	Importe		Tasa Declarantes	Importe	
		Millones de euros	% s/ total		Millones de euros	% s/ total		Tasa	Diferencia porcentual s/ total
Resultado contable neto	1.033.895	-6.966,6	-10,2%	1.009.859	-11.885,2	-124,1%	-2,3%	-70,6%	-113,9
Ajustes extracontables	-	2.387,9	-11,6%	-	1.355,4	-5,6%	-	-43,2%	6,0
<i>Total aumentos</i>	-	11.447,7	7,7%	-	12.278,2	7,9%	-	7,3%	0,2
<i>Total disminuciones</i>	-	9.059,8	5,4%	-	10.922,8	6,1%	-	20,6%	0,7
Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas	1.027.941	-4.550,3	-9,5%	1.003.021	-10.509,0	71,1%	-2,4%	-131,0%	80,6
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	197.296	4.657,9	27,1%	185.866	4.134,2	38,2%	-5,8%	-11,2%	11,1
<i>negativas de períodos anteriores</i>	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0%	0,0%	0,0
Base imponible positiva	364.240	17.856,7	14,2%	328.965	16.396,8	14,0%	-9,7%	-8,2%	-0,2
Cuota íntegra	361.151	4.572,2	13,0%	325.935	4.099,1	12,6%	-9,8%	-10,3%	-0,4
Tipo medio de gravamen	-	25,60%	-	-	25,00%	-	-	-0,6	-
Minoraciones en cuota íntegra	-	679,2	5,8%	-	742,8	7,0%	-	9,4%	1,2
<i>Bonificaciones</i>	-	34,6	10,9%	-	29,9	9,6%	-	-13,6%	-1,3
<i>Deducciones doble imposición</i>	-	526,8	5,4%	-	610,1	6,7%	-	15,8%	1,3
<i>Ded. inversiones y creación empleo</i>	-	117,7	7,0%	-	102,8	8,1%	-	-12,7%	1,1
Cuota líquida	356.800	3.893,0	16,6%	321.684	3.356,4	15,4%	-9,8%	-13,8%	-1,2
Tipo efectivo de gravamen	-	21,80%	-	-	20,47%	-	-	-1,3	-
Tipo efectivo corregido tec1	-	24,65%	-	-	24,06%	-	-	-0,6	-
Tipo efectivo corregido tec2	-	24,47%	-	-	23,92%	-	-	-0,5	-
Retenciones e ingresos a cuenta	-	1.081,4	32,8%	-	1.053,2	31,8%	-	-2,6%	-1,0
Pagos fraccionados (Estado)	-	1.918,1	21,0%	-	1.682,1	20,3%	-	-12,3%	-0,7
Cuota diferencial (Estado)	616.840	893,2	8,6%	575.738	620,8	6,4%	-6,7%	-30,5%	-2,2

Fuente: AEAT y elaboración propia

Gráfico 15  
PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN LAS  
PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO  
IS 2011



El **resultado contable neto** declarado por las ERD en 2011 descendió el 70,6% respecto al ejercicio anterior, alcanzando un importe negativo de 11.885 millones de euros, el -124,1% del resultado contable global, que se desglosaba entre unos beneficios obtenidos por las ERD en 2011 que ascendía a 17.977 millones de euros (el 12,5% del total), con una tasa del -5,3% respecto a 2010, y unas pérdidas de las ERD en 2011 de 29.863 millones de euros (el 22,3% del total), lo que supuso un incremento del 15,1% respecto a 2010. El saldo del resultado contable en 2010 había sido de -6.967 millones de euros, representando el -10,2% del resultado contable global, con un desglose entre unos beneficios de 18.986 millones de euros (el 11,7% del total) y unas pérdidas de 25.953 millones de euros (el 27,5% del total). De ello se infiere que las PYME fueron mucho más vulnerables a la recesión económica, tanto en 2010 como en 2011, que las grandes empresas, aunque tal circunstancia se suavizó en el último ejercicio.

El conjunto de las **correcciones al resultado contable** que efectuaron las ERD en 2011 arrojaron un importe agregado por un saldo positivo de 1.355 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 43,2% respecto al saldo positivo resultante en 2010 (2.388 millones de euros). En 2011 los ajustes positivos supusieron 12.278 millones de euros (el 7,3% más que en 2010) y los de signo negativo, 10.923 millones de euros (con un incremento del 20,6% respecto a 2010)

En el Cuadro 46 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo por las ERD para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2011.



Cuadro 46  
AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN  
IS 2011

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	379.621	4.109,5	10.825	218.188	2.903,6	13.308	1.206,0
2. Amortizaciones	-	466,7	-	-	2.393,3	-	-1.926,5
2.1. Libertad de amortización	-	262,7	-	-	1.001,1	-	-738,4
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	81	2,1	26.204	63	7,8	123.321	-5,6
2.1.2. Gastos de I+D	608	17,2	28.246	337	25,0	74.119	-7,8
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	14.716	169,0	11.483	8.766	403,6	46.040	-234,6
2.1.4. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	3.250	74,4	22.903	4.679	564,7	120.696	-490,3
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	11.335	122,7	10.824	11.062	1.295,4	117.102	-1.172,7
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	5.447	81,3	14.934	3.081	96,8	31.423	-15,5
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	360,0	-	-	408,2	-	-48,2
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	2.126,3	-	-	639,3	-	1.487,0
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.569,3	-	-	556,5	-	1.012,8
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	889	386,5	434.713	450	74,2	164.962	312,2
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	1.301	1.095,1	841.730	1.347	472,4	350.711	622,7
4.1.3. Empresas de reducida dimensión: créditos insolvencias	334	48,5	145.305	585	6,1	10.494	42,4
4.1.4. Otras	-	39,2	-	-	3,7	-	35,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	138	6,7	48.614	87	8,2	93.894	-1,5
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	1.786	550,2	308.085	565	74,7	132.144	475,6
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e	s.e	s.e	s.e	s.e	s.e	s.e
6. Deducción del fondo de comercio	60	5,8	96.048	1.038	17,3	16.657	-11,5
7. Gastos por donativos y liberalidades	7.221	62,3	8.624	-	-	-	62,3
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	1.251,9	-	-	1,0	-	1.250,8
9. Revalorizaciones contables	158	6,8	43.174	56	7,6	135.089	-0,7
10. Aplicación del valor normal de mercado	450	48,1	106.809	221	22,5	101.601	25,6
11. Depreciación monetaria	-	-	-	1.374	67,2	48.920	-67,2
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	1.212	4,9	4.055	-4,9
13. Errores contables	1.398	40,2	28.758	1.779	110,9	62.339	-70,7
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	887	306,8	345.892	334	161,0	482.169	145,8
15. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	46	4,1	89.209	52	13,0	249.427	-8,9
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	897	75,8	84.512	1.115	144,5	129.589	-68,7
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	2.075	67,5	32.545	-	-	-	67,5
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	109	4,1	37.465	247	186,2	753.902	-182,1
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	43	2,9	66.876	-2,9
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	1.084	47,9	44.215	1.145	70,5	61.571	-22,6
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	77	79,3	1.030.286	38	31,4	827.386	47,9
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e	s.e	s.e	s.e	s.e	s.e	s.e
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	3.233	1.157,9	358.136	3.593	1.232,8	343.114	-75,0
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	783	149,7	191.142	364	156,6	430.304	-7,0
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.720	1.423,4	827.561	2.008	1.454,3	724.230	-30,8
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e	s.e	s.e	19	63,5	3.339.883	s.e
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	2.907	14,5	4.985	-14,5
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	1.670	152,7	91.411	2.870	217,0	75.606	-64,3
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	29	10,3	354.325	25	7,2	287.478	3,1
30. Restantes correcciones	-	319,6	-	-	214,1	-	105,5
<b>TOTAL <sup>(8)</sup></b>	<b>-</b>	<b>12.278,2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10.922,8</b>	<b>-</b>	<b>1.355,4</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria y la libertad de amortización con mantenimiento de empleo de la D.A. undécima del TRLIS.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

Tal como se observa en el Cuadro 46, entre los ajustes extracontables practicados en 2011 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, los que se enumeran a continuación.

Dentro de los ajustes con saldo positivo, las correcciones al resultado contable más relevantes fueron las comprendidas en el grupo de restantes gastos no deducibles fiscalmente (las operaciones con paraísos fiscales, las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, el recargo por presentación fuera de plazo de las declaraciones-liquidaciones y de las autoliquidaciones y las pérdidas de juego), con un saldo de 1.251 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento del 24,5% respecto a 2010.

Las correcciones al resultado contable que ocuparon el segundo lugar en importancia por el valor de su saldo positivo fueron las correspondiente al IS, con un valor neto de 1.206 millones de euros (el 39% menos que en 2010), ascendiendo el importe de los aumentos al resultado contable (ajustes positivos) por este concepto a 4.110 millones de euros (tasa del -10% respecto a 2010), siendo consignados en 379.621 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 10.825 euros. Por otro lado, el importe de sus disminuciones al resultado contable (ajustes negativos) fue de 2.904 millones de euros (crecimiento del 12,1% respecto a 2010) y esas se consignaron en 218.188 declaraciones, con una cuantía media por entidad de 13.308 euros.

El tercer concepto reseñable estaba constituido por la corrección relativa a las pérdidas por deterioro de valor de las participaciones en entidades no cotizadas, la cual aumentó el resultado contable, de forma neta, en 623 millones de euros (con una expansión del 385,3% respecto a 2010). El importe de los ajustes positivos por este concepto fue de 1.095 millones de euros (un 148,3% más que en 2010), consignados en 1.301 declaraciones. En consecuencia, su cuantía media fue de 841.730 euros. Por otro lado, los ajustes negativos ascendieron a 472 millones de euros (tasa del 51% respecto a 2010), y se reflejaron en 1.347 declaraciones, con un importe medio de 350.711 euros.

En cuarto lugar, cabe destacar el grupo de ajustes correspondientes a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, distintas de las debidas a pérdidas por deterioro de valor y de las provisiones y gastos por pensiones, con un saldo de 476 millones de euros (con una expansión del 220,7% respecto a 2010), que se desglosaba entre unos aumentos al resultado contable de 550 millones de euros (crecimiento del 137,9% respecto a 2010), consignados en 1.786 declaraciones, lo cual supuso una cuantía media por entidad de 308.085 euros, y unas disminuciones al resultado contable de 75 millones de euros (un 10,1% menos que en 2010), aplicadas por 565 declarantes, lo que se tradujo en una cuantía media por entidad de 132.144 euros.

El quinto concepto a subrayar fue el ajuste debido a las pérdidas por deterioro de valor de los créditos como consecuencia de insolvencia de deudores, con un saldo de 312 millones de euros, lo que supuso una expansión del 108,7 respecto a 2010. Los aumentos extracontables por este concepto ascendieron a 386 millones de euros (un 67,8% más que en 2010), y se reflejaron en 889 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 434.713 euros. Por otro lado, las disminuciones extracontables fueron de 74 millones de euros (un 8,2% menos que en 2010), consignándose en 450 declaraciones, por lo que su cuantía media por entidad fue de 164.962 euros.

Dentro de los ajustes con saldo negativo, el conjunto de correcciones extracontables cuantitativamente más relevante fue el relativo a las amortizaciones, cuyo importe total disminuyó el resultado contable, de forma neta, en 1.927 millones de euros (con una expansión del 273,6% respecto

a 2010). El importe de los ajustes positivos por estos conceptos fue de 467 millones de euros (un 6,7% más que en 2010), y la magnitud de los de signo negativo de 2.393 millones de euros (un 151,2% más que en 2010). Dentro de este grupo de ajustes, los más relevantes en cuanto a su magnitud se refiere, fueron los que se detallan a continuación:

- Los ajustes derivados de los diversos supuestos en que se aplicaba la libertad de amortización, con un saldo negativo de 738 millones de euros (un 122,9% más que en 2010). El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 263 millones de euros (un 7,5% más que en 2010), mientras que los ajustes negativos por este concepto se situaron en 1.001 millones de euros (un 73,9% más que en 2010).

Dentro de este conjunto de ajustes, destacaron en primer lugar, por su importancia cuantitativa, los derivados de otros supuestos de libertad de amortización, distintos de la aplicable a los elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D, a los gastos de I+D y de la específica de las ERD, entre los cuales se incluía la libertad de amortización aplicable a las inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas que, desde 2012, era de uso generalizado, mientras que, anteriormente, se condicionaba al mantenimiento de empleo, regulada en la disposición adicional undécima del TRLIS, incentivo que se aplicó por tercer año consecutivo tras su entrada en vigor con efectos a partir de 1 de enero de 2009, con un saldo negativo de 490 millones de euros (un 85,8% más que en 2010). Los ajustes positivos por este concepto ascendieron a 74 millones de euros (un 44,7% más que en 2010), mientras que los ajustes negativos fueron de 565 millones de euros (un 79,1% más que en 2010). Asimismo, cabe resaltar en segundo lugar los ajustes derivados de la libertad de amortización del régimen especial de ERD, con un saldo negativo de 235 millones de euros (un 208,6% más que en 2010). Los ajustes positivos por este concepto ascendieron a 169 millones de euros (un 4,3% más que en 2010), mientras que los ajustes negativos fueron de 404 millones de euros (un 69,6% superior a la cifra de 2010).

- Los ajustes derivados de las amortizaciones aceleradas, con un saldo negativo de 1.173 millones de euros (tasa del 553,2% respecto a 2010). El importe de los ajustes positivos por este concepto fue de 123 millones de euros (un 14,8% más que en 2010), consignándose en 11.335 declaraciones, y con una cuantía media por entidad de 10.824 euros. Por otro lado, el importe de los ajustes negativos fue de 1.295 millones de euros (crecimiento del 352,3% respecto a 2010), reflejándose en 11.062 declaraciones, con una cuantía media por entidad de 117.102 euros.

El segundo concepto reseñable estaba constituido por la corrección relativa a las exenciones para evitar la doble imposición internacional, con un saldo negativo de 182 millones de euros en 2011 (un 11,1% menos que en 2010). Los ajustes positivos por este concepto fueron de 4,1 millones de euros (un 67,2% menos que en 2010), consignándose en 109 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 37.465 euros. Mientras que los ajustes negativos alcanzaron un importe de 186 millones de euros (tasa del -14,3% respecto a 2010), reflejándose en 247 declaraciones, con una cuantía media por entidad de 753.902 euros.

En el Cuadro 47 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo en las ERD, en los ejercicios 2010 y 2011, así como sus tasas de variación, algunas de las cuales ya se han mencionado anteriormente

**ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales**  
**Régimen especial de las entidades de reducida dimensión**

Cuadro 47  
**COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN**  
**IS 2010 Y 2011**

Ajustes	2010					2011					Tasas de variación
	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Saldo
	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	
1. Impuesto sobre Sociedades	4.564,9	15,6%	2.589,4	14,7%	1.975,5	4.109,5	14,0%	2.903,6	12,3%	1.206,0	-39,0%
2. Amortizaciones	437,3	13,7%	952,9	11,1%	-515,6	466,7	11,5%	2.393,3	14,2%	-1.926,5	-273,6%
2.1. Libertad de amortización	244,4	21,6%	575,7	9,0%	-331,3	262,7	13,5%	1.001,1	7,6%	-738,4	-122,9%
2.2. Amortización acelerada	106,8	96,0%	286,4	98,4%	-179,5	122,7	97,0%	1.295,4	99,5%	-1.172,7	-553,2%
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	86,0	4,4%	90,8	4,8%	-4,8	81,3	4,1%	96,8	4,1%	-15,5	-224,1%
3. Arrendamiento financiero <sup>(1)</sup>	340,8	30,0%	579,5	28,8%	-238,7	360,0	31,2%	408,2	23,6%	-48,2	79,8%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	938,0	1,4%	494,3	1,1%	443,8	2.126,3	3,1%	639,3	1,2%	1.487,0	235,1%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	698,9	1,6%	402,3	1,7%	296,6	1.569,3	3,4%	556,5	1,9%	1.012,8	241,5%
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	7,8	0,3%	9,0	0,2%	-1,1	6,7	0,4%	8,2	0,2%	-1,5	-28,2%
4.3. Otras <sup>(2)</sup>	231,3	1,2%	83,0	0,5%	148,3	550,2	2,7%	74,7	0,4%	475,6	220,7%
5. Dedución del fondo de comercio	7,2	1,3%	17,6	1,3%	-10,4	5,8	0,4%	17,3	1,0%	-11,5	-10,9%
6. Gastos por donativos y liberalidades	60,1	6,7%	-	-	60,1	62,3	11,0%	-	-	62,3	3,7%
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(3)</sup>	1.004,7	31,9%	-	-	1.004,7	1.251,9	39,3%	1,0	2,9%	1.250,8	24,5%
8. Revalorizaciones contables	11,5	3,7%	10,2	10,7%	1,3	6,8	1,3%	7,6	4,7%	-0,7	-156,4%
9. Aplicación del valor normal de mercado	74,0	7,6%	68,8	1,0%	5,2	48,1	1,6%	22,5	0,7%	25,6	396,9%
10. Depreciación monetaria	-	-	82,6	15,3%	-82,6	-	-	67,2	20,8%	-67,2	18,7%
11. Errores contables	37,8	19,7%	78,4	11,5%	-40,6	40,2	18,1%	110,9	11,7%	-70,7	-74,3%
12. Operaciones a plazo o con precio aplazado	403,4	44,4%	198,6	36,9%	204,8	306,8	38,7%	161,0	28,2%	145,8	-28,8%
13. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	3,6	2,0%	4,0	1,0%	-0,4	4,1	5,4%	13,0	3,6%	-8,9	-1998,4%
14. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	58,2	2,0%	106,8	1,6%	-48,6	75,8	0,7%	144,5	1,4%	-68,7	-41,2%
15. Exenciones para evitar doble imposición internacional	12,4	16,7%	217,3	1,0%	-204,8	4,1	2,1%	186,2	0,7%	-182,1	11,1%
16. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(4)</sup>	53,8	2,8%	82,3	2,0%	-28,5	47,9	2,5%	70,5	2,1%	-22,6	20,8%
17. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones reestructuración <sup>(5)</sup>	119,9	4,0%	36,6	0,9%	83,4	79,3	3,0%	31,4	1,4%	47,9	-42,5%
18. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.112,1	13,7%	1.187,1	13,4%	-75,1	1.157,9	14,6%	1.232,8	14,8%	-75,0	0,1%
19. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	24,3	6,9%	27,4	8,4%	-3,0	149,7	17,1%	156,6	16,6%	-7,0	-129,0%
20. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.465,0	12,0%	1.531,7	11,8%	-66,8	1.423,4	12,1%	1.454,3	11,8%	-30,8	53,8%
21. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	233,6	50,7%	249,0	38,7%	-15,4	152,7	44,0%	217,0	40,9%	-64,3	-318,5%
22. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	4,3	59,3%	3,2	0,2%	1,1	10,3	3,5%	7,2	1,1%	3,1	188,8%
23. Saldo neto de los ajustes de 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	14,5	1,1%	37,6	7,3%	-23,1	-	-	-	-	-	-
24. Restantes correcciones	466,4	4,4%	504,5	2,3%	-38,0	388,8	6,6%	677,5	5,6%	-288,7	-658,9%
<b>TOTAL <sup>(6)</sup></b>	<b>11.447,7</b>	<b>7,7%</b>	<b>9.059,8</b>	<b>5,4%</b>	<b>2.387,9</b>	<b>12.278,2</b>	<b>7,9%</b>	<b>10.922,8</b>	<b>6,1%</b>	<b>1.355,4</b>	<b>-43,2%</b>

(1) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(2) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(3) Comprende las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente y las operaciones con paraísos fiscales.

(4) AIE: agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(5) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(6) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia

Tal como se observa en el Cuadro 47 y se ha comentado anteriormente, las correcciones al resultado contable del ejercicio 2011 en las ERD arrojaron un saldo positivo de 1.355 millones de euros, produciéndose una contracción del 43,2% respecto a 2010 (saldo positivo de 2.388 millones de euros). Los ajustes positivos dieron lugar a un aumento global del resultado contable de 12.278 millones de euros, con una tasa de variación del 7,3% respecto a los ajustes positivos practicados por las ERD en 2010 (11.448 millones de euros), mientras que los de signo negativo lo minoraron en 10.923 millones de euros, con una tasa de variación del 20,6% respecto a 2010 (9.060 millones de euros).

Las mayores tasas de variación de aquellos ajustes extracontables practicados por las ERD en 2011 con cierta relevancia cuantitativa se produjeron en las siguientes partidas:

- Los ajustes englobados en el grupo denominado de “pérdidas por deterioro de valor”, cuyo saldo positivo ascendió a un total de 1.013 millones de euros en 2011, registrándose un aumento del 241,5% respecto a 2010, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo por importe de 297 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2011 fueron de 1.569 millones de euros y los de signo negativo de 556 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 3,4 y 1,9%, respectivamente. En 2010, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 699 millones de euros y los de signo negativo de 402 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 1,6 y 1,7%, respectivamente.
- Los ajustes derivados de otras dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, distintas de las debidas a las pérdidas por deterioro de valor y de las provisiones y gastos por pensiones, cuyo saldo positivo en 2011 ascendió a 476 millones de euros, registrándose un incremento del 220,7% respecto a 2010, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo por importe de 148 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2011 fueron de 550 millones de euros y los de signo negativo de 75 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 2,7 y 0,4%, respectivamente. En 2010, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 231 millones de euros y los de signo negativo de 83 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 1,2 y 0,5%, respectivamente.
- Los ajustes derivados de las amortizaciones aceleradas, cuyo saldo en 2011 fue de -1.173 millones de euros, registrándose una caída del 553,2%, respecto a 2010, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo de 180 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2011 fueron de 123 millones de euros y los de signo negativo de 1.295 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 97 y 99,5%, respectivamente. En 2010, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 107 millones de euros y los de signo negativo de 286 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 96 y 98,4%, respectivamente.

- Los ajustes derivados de las dotaciones a la RIC, cuyo saldo en 2011 fue de -64 millones de euros, lo que supuso una caída del 318,5% respecto a 2010, ejercicio en el que se obtuvo un saldo negativo por importe de -15 millones de euros. Los aumentos extracontables por este concepto fueron de 153 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable se situaron en 217 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes a la totalidad de los declarantes del impuesto del 44 y 40,9%, respectivamente. En 2010, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 234 millones de euros y los de signo negativo de 249 millones de euros, con unos pesos relativos sobre el conjunto global de los declarantes del impuesto del 50,7 y 38,7%, respectivamente.

La **base imponible** de las ERD **antes de aplicar la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores** se situó en -10.509 millones de euros en 2011, cifra inferior en el 131% a la de 2010 (-4.550 millones de euros), y su participación respecto al importe global de dicha magnitud aumentó casi en 81 puntos porcentuales, al pasar del -9,5% en 2010 al -71,1% en 2011. Por tanto, el elevado importe de signo negativo del saldo del resultado contable (beneficios menos pérdidas) de las ERD en 2011 y su acusado empeoramiento respecto al año anterior, no resultó en absoluto contrarrestado con los ajustes al resultado contable, sino que sucedió lo contrario, ya que su saldo positivo decreció también de manera sustancial, lo que condujo a que el importe de la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores continuara siendo en 2011 de signo negativo e incluso experimentara una intensa caída que fue mayor incluso a la observada en el resultado contable.

La **compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores** en las ERD fue de 4.134 millones de euros en 2011, cifra inferior en el 11,2% a la de 2010 (4.658 millones de euros), y su participación sobre el importe global de dicha magnitud aumentó en más de 11 puntos porcentuales, al pasar del 27,1% en 2010 al 38,2% en 2011. Obsérvese que su aportación en el total no solo continuó siendo relevante, sino que se acrecentó significativamente respecto al ejercicio anterior, lo que pone en evidencia la persistente acumulación de bases imponibles negativas de las PYME que no tuvieron incidencia en las liquidaciones anteriores del impuesto, siendo esta circunstancia aún más acusada que en las medianas y grandes empresas.

La combinación de una base imponible agregada antes de la compensación de bases imponibles negativas de las ERD, cuyo importe fue de -10.509 millones de euros en 2011, con el descuento sobre aquella del importe de las compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores, que fue ligeramente superior a 4.134 millones de euros, condujo a un importe de la **base imponible neta** de dichas entidades en 2011 que se situó en -14.640 millones de euros, lo que se tradujo en un decrecimiento del 59% respecto al saldo resultante en 2010, el cual había sido de -9.209 millones de euros.

La **base imponible positiva** aportada por las ERD en el ejercicio 2011 ascendió a 16.397 millones de euros, cifra inferior en el 8,2% a la del ejercicio anterior (17.857 millones de euros). Dicho decrecimiento fue ligeramente más acusado que el registrado en la base imponible de signo positivo acumulada por el total de declarantes del impuesto (el 7%), lo que explica que la aportación de las ERD a la base imponible positiva del impuesto experimentara un pérdida de 2 décimas porcentuales,

hasta situarse en el 14% en 2011 (en 2010 había sido del 14,2%). La cuantía media por declarante de esta magnitud creció el 1,7%, al pasar de 49.024 en 2010 a 49.844 euros en 2011. Conviene resaltar que la aportación de las ERD aumentó levemente al trasladarse del resultado contable positivo (el 12,5% del total) a la base imponible positiva (el ya citado 14%), pudiéndose interpretar para ello que los ajustes extracontables incidieron de una manera más perjudicial en las ERD que en las medianas y grandes empresas, lo que se añadió un menor efecto de las compensaciones procedentes de años anteriores en el primero de los colectivos citados que en el segundo.

La **cuota íntegra** correspondiente a las ERD ascendió a 4.099 millones de euros en 2011, lo que supuso una disminución del 10,3% respecto a 2010 (4.572 millones de euros), y un descenso de 4 décimas porcentuales en su participación respecto al importe global de dicha magnitud, al pasar del 13% en 2010 al 12,6% en 2011, debido a que la cuota íntegra para el total de declarantes decreció en 2011 a un ritmo inferior al de las ERD, con una tasa del -7,6% respecto a 2010. La cuota íntegra media por declarante de esta partida se situó en 12.577 euros en 2011, cifra inferior en el 0,7% a la del ejercicio 2010 (12.660 euros). Dicha sustancial contracción en la cuota íntegra de las ERD se explicaba, fundamentalmente, por la evolución de la base imponible positiva en 2011 (tasa del -8,2%).

El **tipo medio de gravamen** en 2011 para el conjunto de las ERD fue del 25%, lo que supuso una disminución de 6 décimas porcentuales respecto al tipo medio de 2010 (25,6%), de manera similar a la evolución mostrada por el tipo medio de la totalidad de declarantes del IS, si bien la bajada de este último fue menor que la resultante en el caso de las ERD, siendo tan solo de 1 décima porcentual (27,9% en 2010 y 27,8% en 2011, debido a la semejanza de las contracciones que se registraron en la cuota íntegra y en la base imponible positiva, con caídas del 7,6 y 7%, respectivamente). Hay que tener en cuenta que la totalidad de los tipos de gravamen del IS en 2011 permanecieron inalterados respecto al ejercicio anterior.

Las **minoraciones en la cuota íntegra** aplicadas por las ERD se incrementaron en el 9,4% en 2011, situándose en 743 millones de euros (679 millones de euros en 2010), lo que representó el 7% de las minoraciones totales en el ejercicio 2011, lo que supuso 1,2 puntos porcentuales más que en 2010 (el 5,8%), como consecuencia, entre otras causas, de una notable expansión de las deducciones por doble imposición interna en este colectivo. No obstante, se aprecia que las medianas y grandes empresas continuaron disponiendo de mayores recursos para aplicarse las minoraciones en la cuota íntegra, rebajando el pago final del impuesto, que las ERD, circunstancia que se pone de manifiesto por el bajo peso de las minoraciones de esas respecto al total.

A pesar del mencionado incremento que experimentó el importe global de las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por las ERD, se produjeron disminuciones sustanciales en algunos conceptos, debido, entre otras causas, al recorte general por quinto año consecutivo de los incentivos que operan en la cuota íntegra que comenzó a aplicarse en 2007, a raíz de la reforma introducida en el TRLIS por la Ley 35/2006. Por lo que se refiere al ejercicio 2011, como ya se ha explicado detalladamente en el Capítulo II de esta publicación, dedicado a los cambios normativos, desaparecieron varias deducciones (por inversiones medioambientales en los supuestos de adquisición de vehículos industriales o comerciales de transporte de carretera y de inversiones en bienes de activo material nuevo para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables, manteniéndose solo la deducción en el supuesto de

las inversiones en instalaciones que eviten la contaminación atmosférica procedente de instalaciones industriales o la contaminación acuífera, así como las que sirvan para la reducción, recuperación o tratamiento de residuos industriales; por gastos e inversiones en formación profesional, excepto en el caso de que sirvan para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información; por gastos para el fomento de las TIC; por actividades de exportación; por inversiones en sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite; por inversiones para la adaptación de vehículos utilizados por personas con discapacidad; por inversiones y gastos en guarderías para hijos de trabajadores; y, por último, por contribuciones empresariales a planes de pensiones), dos deducciones del sector cultural (por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico y por inversiones en la edición de libros) y la bonificación por actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales se vieron nuevamente recortadas, de manera análoga a lo sucedido en ejercicios anteriores, en línea con la progresiva reducción hasta su definitiva eliminación. Por otro lado, todas las deducciones aplicadas en 2011 para incentivar determinadas actividades, contempladas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS, excepto la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, no podían exceder conjuntamente del 35% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, dicho límite era del 50%, para periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 5 de marzo de 2011, y del 60%, para periodos impositivos iniciados a partir del 6 de marzo de 2011, cuando el importe de la deducción por actividades de I+D+i que correspondiese a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excediera del 10% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. Dado que estas deducciones estaban limitadas en términos porcentuales respecto a la cuota íntegra, tal como se acaba de explicar, y que esta sufrió una contracción del 10,3% en 2011 en el colectivo de ERD, y teniendo en cuenta, además, que la cuota líquida no podía ser negativa, esto podría explicar, entre otras razones, que, de forma indirecta, algunas de las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por ellas experimentarían una caída sustancial.

El detalle de las distintas clases de minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por este colectivo y sus variaciones entre los ejercicios 2010 y 2011 se recogen en el Cuadro 48, y en el Gráfico 16 se representa la estructura de estas minoraciones. Las participaciones respecto a las minoraciones aplicadas por la totalidad de los declarantes en ambos ejercicios se muestran en el Cuadro 49.



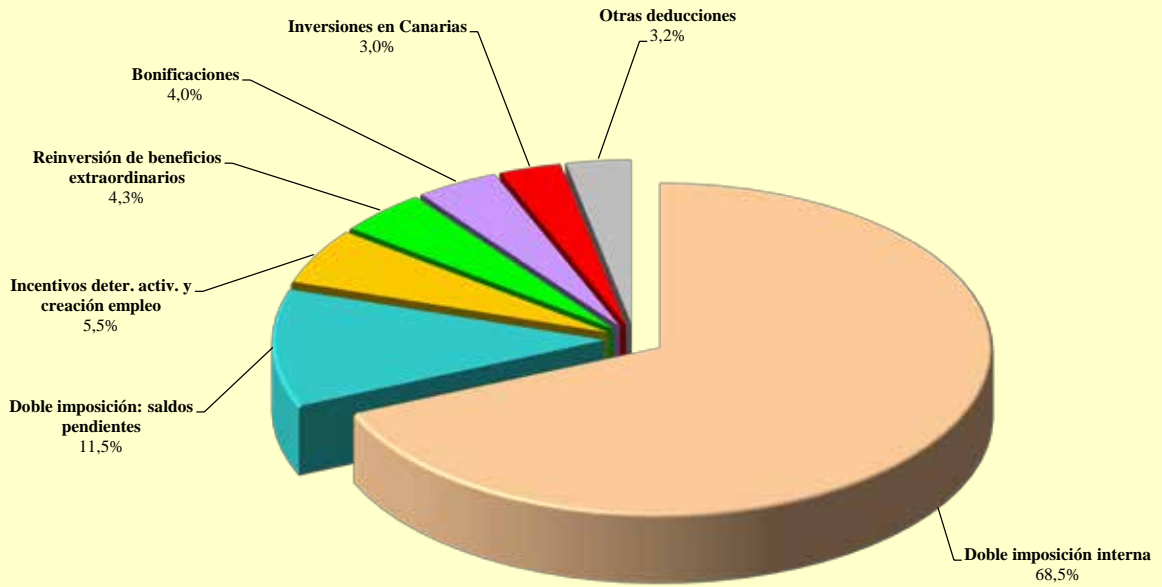
Cuadro 48  
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN  
IS 2010 Y 2011

Concepto	2010			2011			Variación porcentual		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Estructura	Declarantes	Importe (millones de euros)	Estructura	Declarantes	Importe	Estructura
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>34,6</b>	<b>5,1%</b>	-	<b>29,9</b>	<b>4,0%</b>	-	<b>-13,6%</b>	<b>-1,1</b>
Venta bienes corporales producidos en Canarias	258	3,6	0,5%	243	3,7	0,5%	-5,8%	4,4%	0,0
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	1.575	5,2	0,8%	1.429	4,5	0,6%	-9,3%	-13,4%	-0,2
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	893	10,1	1,5%	743	9,8	1,3%	-16,8%	-3,0%	-0,2
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	185	7,1	1,1%	151	5,9	0,8%	-18,4%	-17,8%	-0,3
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	225	8,0	1,2%	187	5,4	0,7%	-16,9%	-31,7%	-0,5
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>526,9</b>	<b>77,6%</b>	-	<b>610,1</b>	<b>82,1%</b>	-	<b>15,8%</b>	<b>4,5</b>
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	<b>430,8</b>	<b>63,4%</b>	-	<b>508,8</b>	<b>68,5%</b>	-	<b>18,1%</b>	<b>5,1</b>
Dividendos al 5/10%	46	0,6	0,1%	35	0,0	0,0%	-23,9%	-95,7%	-0,1
Dividendos al 50%	4.070	22,0	3,2%	4.004	21,2	2,9%	-1,6%	-3,3%	-0,3
Dividendos al 100%	3.863	380,7	56,0%	3.821	468,2	63,0%	-1,1%	23,0%	7,0
Plusvalías	160	27,6	4,1%	142	19,3	2,6%	-11,3%	-29,9%	-1,5
<b>Deducciones socios SOCIMI</b>	s.e.	s.e.	s.e.	<b>8</b>	<b>0,4</b>	<b>0,1%</b>	s.e.	s.e.	s.e.
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	<b>13,1</b>	<b>1,9%</b>	-	<b>15,8</b>	<b>2,1%</b>	-	<b>20,4%</b>	<b>0,2</b>
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	641	9,1	1,3%	771	9,0	1,2%	0	0,0	-0,1
Dividendos y participaciones en beneficios	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>	-	<b>82,9</b>	<b>12,2%</b>	-	<b>85,1</b>	<b>11,5%</b>	-	<b>2,6%</b>	<b>-0,7</b>
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	2.627	78,2	11,5%	2.659	80,5	10,8%	1,2%	2,9%	-0,7
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	235	4,7	0,7%	267	4,7	0,6%	13,6%	-1,0%	-0,1
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>117,7</b>	<b>17,3%</b>	-	<b>102,8</b>	<b>13,8%</b>	-	<b>-12,7%</b>	<b>-3,5</b>
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	58	0,2	0,0%	54	0,1	0,0%	-6,9%	-38,5%	0,0
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	17.940	48,4	7,1%	9.241	40,5	5,5%	-48,5%	-16,3%	-1,6
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	4.341	5,8	0,9%	4.259	6,1	0,8%	-1,9%	6,2%	-0,1
Inversiones en Canarias	4.066	22,1	3,2%	3.870	22,4	3,0%	-4,8%	1,7%	-0,2
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	868	2,7	0,4%	525	1,4	0,2%	-39,5%	-50,1%	-0,2
Reinversión beneficios extraordinarios	2.315	38,6	5,7%	1.826	32,3	4,3%	-21,1%	-16,4%	-1,4
Entidades sometidas a normativa foral	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>679,2</b>	<b>100%</b>	-	<b>742,8</b>	<b>100%</b>	-	<b>9,4%</b>	-

s.e.: secreto estadístico

Fuente: AEAT y elaboración propia

Gráfico 16  
ESTRUCTURA DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA  
DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN  
IS 2011



Cuadro 49  
**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA**  
**PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN EL TOTAL DE DECLARANTES**  
**IS 2010 Y 2011**

Concepto	2010		2011		Variación porcentual	
	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>10,9%</b>	-	<b>9,6%</b>	-	<b>-1,3</b>
Venta bienes corporales producidos en Canarias	66,2%	5,4%	67,1%	5,3%	0,9	-0,1
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	53,1%	23,3%	53,2%	22,6%	0,1	-0,7
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	84,7%	25,8%	81,3%	27,9%	-3,4	2,1
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	56,4%	8,9%	58,3%	5,8%	1,9	-3,1
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	59,4%	15,1%	59,6%	17,7%	0,2	2,6
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>5,4%</b>	-	<b>6,7%</b>	-	<b>1,3</b>
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	<b>5,8%</b>	-	<b>7,0%</b>	-	<b>1,2</b>
Dividendos al 5/10%	52,3%	66,1%	53,0%	38,8%	0,7	-27,3
Dividendos al 50%	66,1%	4,5%	66,6%	20,7%	0,5	16,2
Dividendos al 100%	54,4%	5,8%	54,5%	6,9%	0,1	1,1
Plusvalías	47,9%	8,1%	44,0%	4,3%	-3,9	-3,8
<b>Deducciones socios SOCIMI</b>	s.e.	s.e.	80,0%	95,3%	s.e.	s.e.
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	<b>1,8%</b>	-	<b>6,8%</b>	-	<b>5,0</b>
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Dividendos y participaciones en beneficios	51,5%	0,6%	50,1%	5,5%	-1,4	4,9
<b>Saldo pendientes de ejercicios anteriores</b>	-	<b>5,4%</b>	-	<b>5,4%</b>	-	<b>0,0</b>
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	61,6%	5,9%	61,2%	5,9%	-0,4	0,0
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	47,6%	2,2%	47,8%	2,3%	0,2	0,1
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>7,0%</b>	-	<b>8,1%</b>	-	<b>1,1</b>
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	72,5%	23,7%	75,0%	8,2%	2,5	-15,5
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	65,9%	5,9%	67,6%	6,1%	1,7	0,2
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	61,4%	5,6%	62,1%	8,2%	0,7	2,6
Inversiones en Canarias	85,8%	17,7%	85,8%	19,4%	0,0	1,7
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	70,2%	29,4%	73,2%	9,2%	3,0	-20,2
Reinversión beneficios extraordinarios	54,1%	7,7%	52,1%	11,7%	-2,0	4,0
Entidades sometidas a normativa foral	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>5,8%</b>	-	<b>7,0%</b>	-	<b>1,2</b>

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Elaboración propia

En las ERD, las deducciones por doble imposición interna al 100% acentuaron en 2011 su prevalencia dentro del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra, debido a su sustancial crecimiento, con una tasa del 23%, situándose su importe en 468 millones de euros (el 63% del total de minoraciones en las ERD), lo que representó el 6,9% del monto global de estas deducciones para el conjunto de la totalidad de declarantes del impuesto (el 5,8% en 2010).

El importe de los saldos de deducciones por doble imposición pendientes de ejercicios anteriores también se incrementó respecto al ejercicio anterior, si bien a un ritmo moderado, registrándose una tasa de variación del 2,6%, pasando de 82,9 millones de euros en 2010 a 85,1 millones de euros en 2011 (el 11,5% del total de minoraciones en las ERD), lo que representó el 5,4% del importe global de estas deducciones para el colectivo formado por la totalidad de declarantes del impuesto (igual fracción en 2010). Dentro de dicha magnitud, una gran parte de su importe (el 94,6%), 80,5 millones de euros (el 10,8% del importe global de las minoraciones aplicadas por las ERD), provenían de las deducciones por doble imposición interna de periodos anteriores, cuya tasa de variación fue del 2,9% respecto a 2010.

El importe del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo disminuyó en el 12,7% en 2011, pasando de 118 millones de euros en 2010 a 103 millones de euros en 2011. Su participación en 2011 fue del 13,8% en el total de minoraciones en la cuota íntegra de las ERD (17,3% en 2010) y su peso relativo, del 8,1% respecto al importe global para todo el colectivo de declarantes (7% en 2010). Más de los dos tercios del importe de este conjunto de deducciones (concretamente, el 70,8%), 72,8 millones de euros, provenía del grupo de deducciones por incentivos para la realización de determinadas actividades y la creación de empleo, cuyo importe agregado se situó en 40,5 millones de euros (representando el 6,1% de estas deducciones aplicadas por la totalidad de declarantes del impuesto), lo que supuso un descenso del 16,3% respecto a 2010, y la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, con un importe de 32,3 millones de euros (representando el 11,7% de la deducción aplicada por la totalidad de los declarantes del impuesto), lo que se tradujo en una tasa de variación del -16,4% respecto a 2010, continuando así la tendencia de años anteriores de una pronunciada y sostenida caída.

También sobresalieron las deducciones por inversiones en Canarias, el tercer grupo de mayor importancia cuantitativa dentro de los créditos fiscales por inversiones en las ERD, que minoraron la cuota íntegra de ellas en 22,4 millones de euros (el 19,4% del importe total de esta deducción), cifra superior en un 1,7% a la resultante en 2010.

Las bonificaciones supusieron el 4% de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD en 2011 y su importe ascendió a 29,9 millones de euros (representando el 9,6% del importe de las bonificaciones correspondientes a la totalidad de declarantes del impuesto en 2011), cifra inferior en un 13,6% a la de 2010, como consecuencia, fundamentalmente, de los descensos registrados en las bonificaciones de los rendimientos de determinadas operaciones financieras (-31,7%), de las rentas derivadas de actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales (-17,8%), y de las rentas de las cooperativas especialmente protegidas (-13,4%). Destaca la escasa importancia relativa del colectivo de ERD en algunas de estas bonificaciones, ya que el importe de las bonificación de las rentas de actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales correspondiente a ERD tan sólo supuso el 5,8% de su cuantía global en 2011 y el importe de la bonificación de las rentas derivadas de la venta de bienes corporales producidos en Canarias significó el 5,3% de su importe total consignado por el conjunto de declarantes del impuesto en 2011. Por el contrario, las participaciones de las ERD en las bonificaciones por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y de las rentas de cooperativas especialmente protegidas fueron sustancialmente mayores, representando en ambos casos más del 22% de sus cuantías totales.

Las ERD aportaron el 15,4% de la **cuota líquida** del IS en el ejercicio 2011, participación que se redujo respecto a la observada en 2010 (el 16,6%), como consecuencia de que la caída de la cuota líquida de las ERD fue casi del doble que la registrada en la totalidad de los declarantes del impuesto, con tasas del -13,8% en el primer caso y del -7% en el segundo, pasando el importe de dicha magnitud correspondiente a las ERD de 3.893 millones de euros en 2010 a 3.356 millones de euros en 2011. Ello se debió a la notable contracción de la cuota íntegra de estas entidades, con una tasa del -10,3%, más el escaso peso de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD respecto del total, el cual sin embargo se expandió en 2011. Obsérvese que la participación de las ERD en la cuota líquida de 2011 fue bastante más elevada que en las anteriores magnitudes ya comentadas (resultado contable, base imponible, cuota íntegra y minoraciones en la cuota íntegra). La cuota líquida media por cada entidad acogida al régimen especial de las ERD fue de 10.434 euros en 2011, cifra inferior en el 4,4% a la correspondiente al ejercicio 2010 (10.911 euros). El retroceso experimentado por la cuota líquida de las ERD en 2011 se debió fundamentalmente al efecto conjunto de tres factores: el considerable descenso de su base imponible positiva, la ligera bajada de su tipo medio de gravamen y la sustancial expansión de las minoraciones en la cuota íntegra, proveniente fundamentalmente del fuerte crecimiento de las deducciones por doble imposición interna.

El **tipo efectivo de gravamen** de las ERD en 2011 se situó en el 20,5%, produciéndose una bajada de 1,3 puntos porcentuales respecto a 2010 (tipo efectivo del 21,8%), lo que se explica por el efecto combinado de la reducción en 6 décimas porcentuales de su tipo medio de gravamen y la acusada expansión de las minoraciones en la cuota íntegra, que aportó 7 décimas porcentuales a su descenso. Ese aumento contrasta con la evolución del tipo efectivo de gravamen resultante en el conjunto integrado por la totalidad de declarantes, ya que este se mantuvo estable en el 18,7%.

Asimismo, el **tec1** de las ERD disminuyó en 6 décimas porcentuales en 2011 respecto al valor registrado en 2010, pasando del 24,7% al 24,1%, si bien fue inferior en 2 puntos porcentuales al **tec1** de 2011 correspondiente a la totalidad de declarantes (26,1%), produciéndose en este una subida de ½ punto porcentual respecto al observado en 2010 (25,6%). De forma análoga a la evolución del **tec1**, el tipo efectivo corregido **tec2** de las ERD se situó en el 23,9% en 2011, reduciéndose en más de medio punto porcentual respecto al valor de dicho indicador en 2010 (el 24,5%), variación que fue inferior en 2 décimas porcentuales a la observada entre el **tec2** de los ejercicios 2010 y 2011 para la totalidad de declarantes (entre dichos ejercicios el **tec2** disminuyó en 7 décimas porcentuales, pasando del 22,4% en 2010 al 21,7% en 2011).

Si se comparan los tipos efectivos corregidos de los efectos de las minoraciones tanto en la base imponible como en la cuota íntegra para evitar la doble imposición con el tipo efectivo sin corregir de las ERD, se observa que los citados en primer lugar diferían sensiblemente del tipo efectivo tanto en 2010 como en 2011, mientras que el **tec2** y el **tec1** tenían valores similares, lo que significa que solo las deducciones por doble imposición interna tenían trascendencia para el tipo efectivo, mientras que el peso de las deducciones y de las exenciones por doble imposición internacional era reducido. Además, la disminución observada en el tipo efectivo de las ERD entre los ejercicios 2010 y 2011 se queda prácticamente en la mitad si se prescinde para su cálculo de las deducciones de doble imposición interna, lo que significa que el papel de estas se redujo considerable en el tipo efectivo y que los restantes elementos del impuesto indujeron una sensible caída de los tipos efectivos corregidos. Por último, si se comparan los tipos efectivos corregidos de las ERD con los referidos a la totalidad de los declarantes del impuesto, se observa que mientras que los **tec1** de las ERD se situaban en torno a 1 o 2

puntos por debajo de los globales, la situación en los tec2 era la contraria, excediendo en alrededor de 2 puntos porcentuales de los correspondientes a la totalidad de los declarantes, debido a la mayor incidencia de las deducciones por doble imposición internacional y sobre todo de las exenciones por doble imposición internacional en las medianas y grandes empresas que en las ERD.

Las **retenciones e ingresos a cuenta** efectuados por las ERD ascendieron a un total de 1.053 millones de euros en 2011, produciéndose un descenso del 2,6% respecto al periodo impositivo 2010 (1.081 millones de euros) y una participación relativa del 31,8% en comparación con el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados por el colectivo total de declarantes del IS en 2011, lo que supuso una disminución de 1 punto porcentual respecto a su peso en 2010, el cual había sido del 32,8%. Esa moderada contracción supuso que continuara la tendencia a la gradual suavización de las caídas observadas en los dos años anteriores, en los que se habían registrado unas tasas de variación del -17 y -11,2% en 2009 y 2010, respectivamente, como consecuencia de subidas en los tipos de interés y de cambios normativos en materia de retenciones (en 2010, se subieron en 1 punto porcentual la mayor parte de los tipos de retención). Como ya se ha comentado en el apartado III.1.8 de “Pagos a cuenta” de este libro, el factor que pudo influir para que en 2011 se produjera dicha suavización en la tendencia de decrecimiento de esta magnitud fue el repunte significativo que se registró en algunos de los tipos de interés en los mercados financieros, como sucedió, por ejemplo, en la Deuda Pública, respecto a 2010. No obstante, cabe resaltar que, a pesar del decrecimiento observado en el ejercicio 2011, la aportación de las retenciones e ingresos a cuenta de las ERD al importe total continuó siendo muy elevada, máxime si se compara con los pesos de ese colectivo en otras magnitudes del IS.

En relación con los pagos fraccionados y la cuota diferencial cabe señalar que los datos recogidos en el Cuadro 45 se refieren únicamente a los imputables al ámbito de la AGE, quedando excluidos del análisis los atribuibles a las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de las rentas que pudieran haber obtenido las ERD en dichos territorios en régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF.

La parte imputable a la AGE de los **pagos fraccionados** realizados por las ERD en 2011 ascendió a 1.682 millones de euros, lo que representó el 20,3% de la correspondiente a la totalidad de declarantes del IS en dicho ejercicio, registrándose un descenso del 12,3% respecto a 2010 (1.918 millones de euros). Obsérvese de nuevo la elevada participación de los pagos fraccionados de las ERD en el total, lo que indica que estas anticiparon el impuesto en mayor medida que las medianas y grandes empresas.

Por último, la **cuota diferencial** neta imputable a la AGE correspondiente a las ERD fue de 621 millones de euros, experimentando un decrecimiento del 30,5% respecto a 2010 (893 millones de euros). Como consecuencia, la participación respecto al total cayó en 2,2 puntos porcentuales respecto a 2010, situándose en el 6,4% (en 2010 había sido del 8,6%). Obsérvese que, debido a esa intensa contracción del importe de la cuota diferencial de las ERD en 2011, aún se obtuvo una menor aportación de ese colectivo a la cuota diferencial de la totalidad de los declarantes que en ocasiones anteriores, lo que vuelve a incidir sobre la misma cuestión citada antes, la mayor capacidad de las medianas y grandes empresas para posponer el pago del impuesto al momento de presentar la declaración anual que las ERD, circunstancia que, además, se agudiza con el tiempo.

### **III.1.12. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica**

En este apartado se presentan de forma resumida los resultados obtenidos en el IS 2011 para cada uno de los grupos de sectores de actividad económica y su comparación con los resultados correspondientes al período impositivo 2010. Para ello, las entidades declarantes se han clasificado, atendiendo a su actividad económica principal, en las siguientes agrupaciones de sectores:

1. Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras
2. Energía
3. Industria
4. Construcción
5. Comercio y reparaciones
6. Hostelería y restauración
7. Transportes y comunicaciones
8. Servicios financieros y seguros
9. Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)
10. Servicios inmobiliarios (inversión y promoción)
11. Alquileres inmobiliarios
12. Enseñanza, sanidad y otros servicios personales
13. No clasificados

En el Cuadro 50 se recoge el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2011 para cada una de las agrupaciones señaladas. El apartado IX del Anexo Estadístico contiene información más detallada de los ajustes extracontables y de las minoraciones de la cuota íntegra en cada una de las agrupaciones.

ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales  
Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

Cuadro 50  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA  
IS 2011

Variable	Total agrupaciones de sectores		Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras		Energía		Industria		Construcción		Comercio y reparaciones		Hostelería y restauración	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Número de empresas	1.417.467		39.554		29.490		123.193		178.041		294.972		77.270	
Resultado contable neto	1.202.909	9.576,3	34.611	-212,3	25.210	9.284,4	108.193	2.656,0	144.296	880,5	255.500	5.691,0	66.997	-824,7
Participación %	100%	100%	2,9%	-2,2%	2,1%	97,0%	9,0%	27,7%	12,0%	9,2%	21,2%	59,4%	5,6%	-8,6%
Ajustes extracontables (*)	-	-24.386,3	-	23,1	-	-4.751,2	-	-222,3	-	64,6	-	-33,8	-	-160,2
Total aumentos	-	155.682,0	-	563,7	-	7.439,7	-	14.591,9	-	6.546,3	-	10.940,0	-	1.425,5
Participación %	-	100%	-	0,4%	-	4,8%	-	9,4%	-	4,2%	-	7,0%	-	0,9%
Total disminuciones	-	180.068,3	-	540,7	-	12.190,9	-	14.814,2	-	6.481,7	-	10.973,8	-	1.585,7
Participación %	-	100%	-	0,3%	-	6,8%	-	8,2%	-	3,6%	-	6,1%	-	0,9%
Base imponible positiva	397.481	117.079,4	13.109	711,8	6.708	8.858,0	38.991	14.012,8	42.397	8.503,3	96.661	14.928,6	16.391	1.400,8
Participación %	100%	100%	3,3%	0,6%	1,7%	7,6%	9,8%	12,0%	10,7%	7,3%	24,3%	12,8%	4,1%	1,2%
Cuota íntegra	387.201	32.518,9	12.607	183,2	6.598	2.616,4	38.325	4.072,1	37.589	1.727,5	95.886	4.260,0	16.285	394,3
Participación %	100%	100%	3,3%	0,6%	1,7%	8,0%	9,9%	12,5%	9,7%	5,3%	24,8%	13,1%	4,2%	1,2%
Tipo medio de gravamen	-	27,78%	-	25,73%	-	29,54%	-	29,06%	-	20,32%	-	28,54%	-	28,14%
Minoraciones en cuota íntegra	-	10.673,4	-	50,0	-	953,3	-	830,9	-	664,7	-	736,5	-	69,6
Participación %	-	100%	-	0,5%	-	8,9%	-	7,8%	-	6,2%	-	6,9%	-	0,7%
Bonificaciones	-	312,0	-	4,3	-	131,5	-	19,3	-	12,3	-	26,9	-	0,5
Deducciones doble imposición	-	9.093,6	-	37,4	-	669,7	-	428,6	-	587,2	-	558,6	-	45,4
Ded. inversión y creación empleo	-	1.267,8	-	8,3	-	152,1	-	383,0	-	65,2	-	151,1	-	23,8
Cuota líquida	380.372	21.855,2	12.392	133,6	6.472	1.663,4	37.918	3.244,9	37.361	1.063,6	95.177	3.523,8	16.125	325,5
Participación %	100%	100%	3,3%	0,6%	1,7%	7,6%	10,0%	14,8%	9,8%	4,9%	25,0%	16,1%	4,2%	1,5%
Tipo efectivo de gravamen	-	18,67%	-	18,77%	-	18,78%	-	23,16%	-	12,51%	-	23,60%	-	23,24%
Tipo efectivo corregido tec1	-	26,06%	-	23,86%	-	26,20%	-	26,10%	-	19,31%	-	27,17%	-	24,65%
Tipo efectivo corregido tec2	-	21,73%	-	23,81%	-	23,06%	-	22,49%	-	17,64%	-	24,34%	-	25,67%
Retenciones e ingresos a cuenta	-	3.315,2	-	41,3	-	65,7	-	193,4	-	138,4	-	305,9	-	73,9
Participación %	-	100%	-	1,2%	-	2,0%	-	5,8%	-	4,2%	-	9,2%	-	2,2%
Pagos fraccionados (AGE)	-	8.292,5	-	55,1	-	545,2	-	1.482,8	-	316,6	-	1.753,9	-	142,7
Participación %	-	100%	-	0,7%	-	6,6%	-	17,9%	-	3,8%	-	21,2%	-	1,7%
Cuota diferencial (AGE)	686.212	9.646,5	21.314	37,3	12.917	761,1	65.697	1.490,8	73.916	586,4	150.992	1.419,7	31.457	108,1
Participación %	100%	100%	3,1%	0,4%	1,9%	7,9%	9,6%	15,5%	10,8%	6,1%	22,0%	14,7%	4,6%	1,1%

(\*) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

Continúa...



Cuadro 50 (continuación)  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA  
IS 2011

Variable	Transportes y comunicaciones		Servicios financieros y seguros		Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)		Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)		Alquileres inmobiliarios		Enseñanza, sanidad y otros servicios personales		No clasificados	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
<b>Número de empresas</b>	<b>51.866</b>		<b>25.585</b>		<b>219.684</b>		<b>131.656</b>		<b>91.286</b>		<b>119.060</b>		<b>35.810</b>	
<b>Resultado contable neto</b>	<b>45.840</b>	<b>1.987,4</b>	<b>22.815</b>	<b>-7.190,7</b>	<b>189.246</b>	<b>15.904,5</b>	<b>111.462</b>	<b>-20.770,4</b>	<b>76.918</b>	<b>-1.689,8</b>	<b>105.014</b>	<b>2.916,3</b>	<b>16.807</b>	<b>944,0</b>
Participación %	3,8%	20,8%	1,9%	-75,1%	15,7%	166,1%	9,3%	-216,9%	6,4%	-17,6%	8,7%	30,5%	1,4%	9,9%
<b>Ajustes extracontables (*)</b>	<b>-</b>	<b>-176,2</b>	<b>-</b>	<b>-12.377,0</b>	<b>-</b>	<b>-6.308,3</b>	<b>-</b>	<b>746,4</b>	<b>-</b>	<b>-627,2</b>	<b>-</b>	<b>366,6</b>	<b>-</b>	<b>-930,8</b>
Total aumentos	-	9.092,0	-	38.634,6	-	35.414,9	-	10.744,8	-	5.752,6	-	13.231,2	-	1.304,7
Participación %	-	5,8%	-	24,8%	-	22,7%	-	6,9%	-	3,7%	-	8,5%	-	0,8%
Total disminuciones	-	9.268,2	-	51.011,6	-	41.723,2	-	9.998,4	-	6.379,8	-	12.864,6	-	2.235,5
Participación %	-	5,1%	-	28,3%	-	23,2%	-	5,6%	-	3,5%	-	7,1%	-	1,2%
<b>Base imponible positiva</b>	<b>15.628</b>	<b>6.824,4</b>	<b>9.364</b>	<b>19.160,0</b>	<b>69.913</b>	<b>28.300,7</b>	<b>19.842</b>	<b>2.765,9</b>	<b>30.685</b>	<b>4.828,4</b>	<b>35.158</b>	<b>5.930,0</b>	<b>2.634</b>	<b>854,6</b>
Participación %	3,9%	5,8%	2,4%	16,4%	17,6%	24,2%	5,0%	2,4%	7,7%	4,1%	8,8%	5,1%	0,7%	0,7%
<b>Cuota íntegra</b>	<b>15.189</b>	<b>1.990,8</b>	<b>8.854</b>	<b>5.065,1</b>	<b>68.813</b>	<b>8.214,6</b>	<b>19.640</b>	<b>765,8</b>	<b>30.630</b>	<b>1.353,3</b>	<b>34.309</b>	<b>1.639,2</b>	<b>2.476</b>	<b>236,7</b>
Participación %	3,9%	6,1%	2,3%	15,6%	17,8%	25,3%	5,1%	2,4%	7,9%	4,2%	8,9%	5,0%	0,6%	0,7%
<b>Tipo medio de gravamen</b>	<b>-</b>	<b>29,17%</b>	<b>-</b>	<b>26,44%</b>	<b>-</b>	<b>29,03%</b>	<b>-</b>	<b>27,69%</b>	<b>-</b>	<b>28,03%</b>	<b>-</b>	<b>27,64%</b>	<b>-</b>	<b>27,69%</b>
<b>Minoraciones en cuota íntegra</b>	<b>-</b>	<b>306,4</b>	<b>-</b>	<b>2.137,1</b>	<b>-</b>	<b>3.932,6</b>	<b>-</b>	<b>225,1</b>	<b>-</b>	<b>440,7</b>	<b>-</b>	<b>142,2</b>	<b>-</b>	<b>184,2</b>
Participación %	-	2,9%	-	20,0%	-	36,8%	-	2,1%	-	4,1%	-	1,3%	-	1,7%
Bonificaciones	-	9,9	-	7,3	-	14,8	-	35,5	-	25,7	-	11,6	-	12,5
Deducciones doble imposición	-	161,2	-	2.043,8	-	3.739,9	-	173,6	-	387,1	-	90,1	-	171,1
Ded. inversión y creación empleo	-	135,3	-	86,0	-	178,0	-	16,0	-	27,9	-	40,5	-	0,6
<b>Cuota líquida</b>	<b>14.925</b>	<b>1.686,1</b>	<b>8.612</b>	<b>2.927,9</b>	<b>66.140</b>	<b>4.283,5</b>	<b>19.061</b>	<b>540,7</b>	<b>29.805</b>	<b>912,7</b>	<b>34.013</b>	<b>1.497,0</b>	<b>2.371</b>	<b>52,5</b>
Participación %	3,9%	7,7%	2,3%	13,4%	17,4%	19,6%	5,0%	2,5%	7,8%	4,2%	8,9%	6,8%	0,6%	0,2%
<b>Tipo efectivo de gravamen</b>	<b>-</b>	<b>24,71%</b>	<b>-</b>	<b>15,28%</b>	<b>-</b>	<b>15,14%</b>	<b>-</b>	<b>19,55%</b>	<b>-</b>	<b>18,90%</b>	<b>-</b>	<b>25,25%</b>	<b>-</b>	<b>6,14%</b>
Tipo efectivo corregido tec1	-	26,91%	-	24,96%	-	27,88%	-	25,64%	-	26,84%	-	26,71%	-	25,76%
Tipo efectivo corregido tec2	-	24,25%	-	19,72%	-	20,24%	-	23,36%	-	26,96%	-	26,65%	-	16,48%
<b>Retenciones e ingresos a cuenta</b>	<b>-</b>	<b>124,7</b>	<b>-</b>	<b>1.041,6</b>	<b>-</b>	<b>425,1</b>	<b>-</b>	<b>286,8</b>	<b>-</b>	<b>515,0</b>	<b>-</b>	<b>90,0</b>	<b>-</b>	<b>13,4</b>
Participación %	-	3,8%	-	31,4%	-	12,8%	-	8,7%	-	15,5%	-	2,7%	-	0,4%
<b>Pagos fraccionados (AGE)</b>	<b>-</b>	<b>446,6</b>	<b>-</b>	<b>1.172,0</b>	<b>-</b>	<b>1.247,1</b>	<b>-</b>	<b>136,4</b>	<b>-</b>	<b>292,6</b>	<b>-</b>	<b>684,5</b>	<b>-</b>	<b>17,0</b>
Participación %	-	5,4%	-	14,1%	-	15,0%	-	1,6%	-	3,5%	-	8,3%	-	0,2%
<b>Cuota diferencial (AGE)</b>	<b>25.923</b>	<b>1.057,2</b>	<b>17.730</b>	<b>642,4</b>	<b>113.013</b>	<b>2.588,9</b>	<b>57.059</b>	<b>116,2</b>	<b>54.473</b>	<b>103,4</b>	<b>56.736</b>	<b>713,0</b>	<b>4.985</b>	<b>21,9</b>
Participación %	3,8%	11,0%	2,6%	6,7%	16,5%	26,8%	8,3%	1,2%	7,9%	1,1%	8,3%	7,4%	0,7%	0,2%

(\*) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

La agrupación de las **actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras**, con una representación del 2,8% del total de declarantes del IS en 2011, fue la que tuvo el menor peso tanto en términos de base imponible positiva como de cuota líquida, el 0,6% en ambos conceptos. La carga tributaria de esta agrupación, medida a través del tipo medio de gravamen, se situó en el 25,7%, nivel inferior en 2 puntos porcentuales a la media global, mientras que su tipo efectivo, el 18,8%, fue superior al global en 1 décima porcentual. Sin embargo, en esta agrupación, tanto el tec1 como el tec2 se situaron en torno al 23,8%, siendo el tec1 inferior al global en 2,2 puntos porcentual, mientras que el tec2 fue mayor que el global en 2,1 puntos porcentuales.

La agrupación de la **energía** poseía un peso significativo en el importe de las principales variables del impuesto. Así, las empresas comprendidas en esta agrupación representaron tan sólo el 2,1% de la población declarante del IS en 2011 y, sin embargo, aportaron el 7,6% tanto de la base imponible positiva como de la cuota líquida. También destacó la sustancial aportación de la agrupación al importe agregado de las minoraciones en la cuota íntegra, que fue del 8,9%. La mayor parte de dichas minoraciones (el 70,3%) correspondieron a las deducciones por doble imposición. De ello se deriva la importante diferencia existente entre los tipos medio y efectivo, cifrada en cerca de 10,8 puntos porcentuales (el tipo medio fue del 29,5%, siendo el más alto de todas las agrupaciones de sectores económicos y el efectivo del 18,8%). Si se compara el tipo medio con el tipo efectivo corregido tec1 (26,2%), con lo cual se elimina el efecto de las deducciones por doble imposición, la diferencia anterior queda reducida a 3,3 puntos porcentuales. El tec1 registrado en esta agrupación superó en 1 décima porcentual al global, mientras que el tec2 se situó en el 23,1%, con una diferencia positiva respecto al global de 1,3 puntos porcentuales.

La agrupación de la **industria**, con el 8,7% de los declarantes del IS en 2011, aportó el 12% de la base imponible positiva y el 14,8% de la cuota líquida. El tipo medio de gravamen de esta agrupación se situó en el 29,1% (el tercero en importancia) y su tipo efectivo de gravamen en el 23,2%, con una diferencia de 4,5 puntos porcentuales por encima del tipo efectivo global, mientras que el tipo efectivo tec2 se situó en el 22,5%, es decir, 8 décimas porcentuales por encima del valor global de este indicador.

La agrupación de la **construcción**, la tercera en importancia en cuanto al número de declarantes (el 12,6% del total), tuvo una participación del 7,3% en la base imponible positiva global del ejercicio y solo del 4,9% en la cuota líquida. Su tipo medio de gravamen fue casi de 7,5 puntos porcentuales inferior al global, situándose en el 20,3%, siendo este el menor de la totalidad de las agrupaciones de sectores económicos, mientras que su tipo efectivo, el 12,5%, fue inferior al tipo efectivo global en 6,2 puntos porcentuales, siendo este también el valor mínimo de todas las agrupaciones. El tipo efectivo corregido tec2 para esta agrupación de sectores fue del 17,6%, valor inferior al global en 4,1 puntos porcentuales.

La agrupación económica con mayor número de declarantes fue la que englobaba a todas aquellas entidades que ejercían actividades de **comercio y reparaciones**, las cuales presentaron el 20,8% de las declaraciones referidas al ejercicio 2011. La participación de estas entidades en la base imponible positiva del impuesto fue del 12,8% (siendo la tercera agrupación más importante en cuanto a

participación en el importe de dicha variable), mientras que su aportación a la cuota líquida del IS en el ejercicio 2011 fue aún superior, el 16,1%, convirtiéndose así en la agrupación con la segunda mayor aportación en términos de esa magnitud, solo quedando superada por los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios. Su tipo medio de gravamen se situó en el 28,5% y su tipo efectivo en el 23,6%. Si se compara el tipo efectivo de esta agrupación de sectores con el global se obtiene una diferencia positiva de 4,9 puntos porcentuales, lo que pone de manifiesto la moderada incidencia de las bonificaciones y deducciones en esta agrupación, las cuales absorbieron el 17,3% de su cuota íntegra, siendo el valor de esta “*ratio*” cerca de la mitad de la resultante para la totalidad de los declarantes del impuesto, el 32,8%. Aun así, si se atiende al valor del tipo efectivo corregido tec2, con lo que se descuenta el efecto de las deducciones por doble imposición interna y por doble imposición internacional, así como las exenciones por doble imposición internacional, la diferencia es de 2,6 puntos porcentuales (el tec2 de esta agrupación fue del 24,3%, frente al 21,7% para el total de declarantes).

Los pesos en los importes totales de la base imponible positiva y la cuota líquida de la agrupación de los sectores de **hostelería y restauración**, que comprendía el 5,5% del número total de declarantes del IS en 2011, fueron solo del 1,2% y 1,5%, respectivamente, situándose en el penúltimo puesto, tan sólo por encima de la agricultura, ganadería y pesca. Destaca la moderada importancia cuantitativa que en esta agrupación tuvieron las minoraciones en la cuota íntegra, las cuales absorbieron el 17,7% de su cuota íntegra y supusieron solo el 0,7% de la cuantía global de minoraciones para el colectivo total de entidades declarantes en 2011. El tipo medio de gravamen para estas empresas se situó en el 28,1% y su tipo efectivo en el 23,2%, superando este último en 4,5 puntos porcentuales al global, diferencia que se convierte en -1,4 puntos porcentuales si lo que se comparan son los valores del tec1, resultando inferior el correspondiente a dicha agrupación (24,7%) al global (26,1%).

La agrupación de los sectores de **transportes y comunicaciones**, con el 3,7% de los declarantes del ejercicio, aportó el 5,8% de la base imponible positiva y el 7,7% de la cuota líquida. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación supusieron sólo el 2,9% del importe global para la totalidad de declarantes del impuesto y su efecto reductor de la carga impositiva no fue excesivo, puesto que sólo absorbieron el 15,4% de la cuota íntegra de la agrupación. Su tipo medio de gravamen fue del 29,2% (el segundo en importancia por detrás del correspondiente a la agrupación de las empresas de energía, el cual fue del 29,5%) y su tipo efectivo se situó en el 24,7%, siendo también el segundo más elevado de todas las agrupaciones (6 puntos porcentuales por encima del global y solo superado por el registrado en la agrupación de los sectores de la enseñanza, sanidad y otros servicios personales). El tipo efectivo corregido tec2 de la agrupación fue del 24,2%, es decir, 2,5 puntos porcentuales por encima de su valor para el colectivo total de declarantes.

La agrupación de los sectores de **servicios financieros y de seguros**, con tan solo una representación del 1,8% en el número total de declarantes, aportó el 16,4% de la base imponible positiva global, siendo la segunda en importancia en cuanto a participación en el importe de esa magnitud, solo por detrás de la agrupación de servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios, que contribuyó con el 24,2%. Su aportación a la cuota íntegra también fue elevada, el 15,6%, pero algo menor que en el caso de la base imponible positiva, aunque mantenía el segundo lugar en importancia

relativa, solo tras la agrupación de servicios a las empresas excepto los inmobiliarios, con el 25,3%. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación representaron el 20% de su cuantía global y tuvieron un efecto destacable, ya que absorbieron el 42,2% de su cuota íntegra. La participación de esta agrupación de sectores económicos en la cuota líquida del IS en el ejercicio 2011 fue del 13,4%. El tipo medio que resultó para esta agrupación, el 26,4%, fue el tercero más bajo tras el correspondiente a la construcción, cuyo tipo medio fue del 20,3%, y el relativo a la agricultura, ganadería y pesca, con un tipo medio del 25,7%, situándose en 1,3 puntos porcentuales por debajo del global. Este comportamiento se debe, fundamentalmente, a la aplicación de tipos de gravamen reducidos en un gran número de estas entidades (IIC, cooperativas de crédito, cajas rurales y mutuas de seguros generales, entre otras). El tipo efectivo de gravamen de la agrupación fue del 15,3%, con una diferencia respecto al global de 3,4 puntos porcentuales. El tipo efectivo corregido tec1 de la agrupación se situó en el 25%, esto es, 1,1 puntos porcentuales por debajo del global, debido a las deducciones por doble imposición interna. La diferencia fue de 2 puntos porcentuales si se atiende al tipo efectivo corregido tec2, cuyo valor para esta agrupación fue del 19,7%, siendo este el segundo menor de todas las agrupaciones, tras la construcción, debido al relevante papel de las exenciones por doble imposición internacional.

Las entidades dedicadas a la prestación de **servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)** constituyeron otro de los colectivos de declarantes más numerosos en el ejercicio 2011 (el segundo en importancia), con una representación del 15,5% del total de declaraciones presentadas. La aportación de estas entidades a la base imponible positiva global fue del 24,2%, siendo la agrupación más importante en cuanto a participación en esa magnitud, mientras que su peso en términos de cuota líquida fue del 19,6%, convirtiéndose también en la agrupación más importante en cuanto a su aportación a ese concepto. Las minoraciones en la cuota íntegra de este sector supusieron el 36,8% del total de estas minoraciones en 2011 y tuvieron un papel muy importante en la disminución de la carga fiscal final por el IS de esta agrupación, ya que absorbieron el 47,9% de su cuota íntegra. Como consecuencia, se observa una gran diferencia entre sus tipos medio y efectivo de gravamen. Así, el tipo medio de gravamen de la agrupación fue del 29%, mientras que su tipo efectivo se situó sólo en el 15,1%, esto es, 13,9 puntos porcentuales por debajo. Además, su tipo efectivo resultó ser el segundo más bajo de todas las agrupaciones, solo superando al correspondiente a la construcción, que fue del 12,5%, y su diferencia respecto al global fue de -3,6 puntos porcentuales. Dentro de las minoraciones en la cuota íntegra fueron especialmente relevantes las deducciones por doble imposición interna, que absorbieron el 45,5% del importe de la cuota íntegra declarada por estas empresas. Como consecuencia, la distancia entre sus tipos medio y efectivo de gravamen se convirtió en muy inferior si lo que se compara con el tipo medio es el tipo efectivo corregido tec1 (el 27,9%), pasando de los 13,9 puntos porcentuales mencionados a solo 1,1 puntos porcentuales. Por su parte, el tipo efectivo corregido tec2 en esta agrupación se situó en el 20,2%, 1,5 puntos porcentuales por debajo del correspondiente al total de declarantes, debido al destacado papel de las exenciones por doble imposición internacional.

Las empresas dedicadas a la prestación de **servicios inmobiliarios** distintos de los alquileres, el 9,3% de las entidades declarantes del IS en 2011 (el cuarto en importancia en cuanto al número de declarantes), aportaron solo el 2,4% del importe total de la base imponible positiva y el 2,5% de la

cuantía de la cuota líquida del ejercicio. Destacó el bajo peso relativo de las minoraciones en la cuota íntegra en este sector (el 2,1% del total) y, al contrario de lo que ocurrió con la agrupación anterior, el efecto de dichas minoraciones fue de magnitud moderada, ya que absorbieron el 29,4% de la cuota íntegra de la agrupación. El tipo medio de gravamen de esta agrupación de sectores económicos fue del 27,7% y su tipo efectivo del 19,6%. Sus tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 se situaron en el 25,6 y 23,4%, respectivamente.

Las sociedades dedicadas a **alquileres inmobiliarios** representaron el 6,4% del colectivo de declarantes del IS en 2011, aportando el 4,1% de la base imponible positiva y el 4,2% de la cuota líquida del ejercicio. El tipo medio de gravamen para estas sociedades se situó en el 28%, es decir, poco más de 2 décimas porcentuales por encima del global, y su tipo efectivo, en el 18,9%, esto es, también 2 décimas porcentuales más que el global.

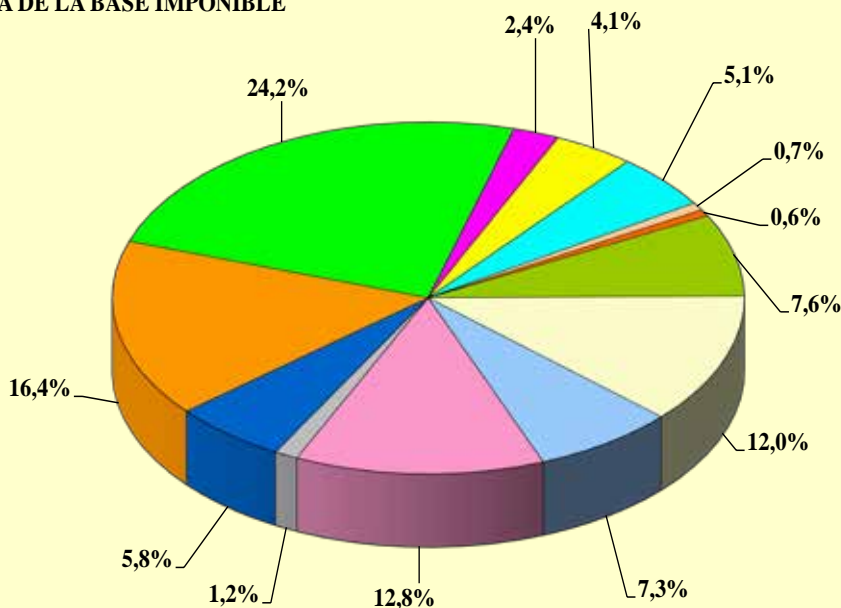
Aquellas entidades comprendidas en la agrupación de los sectores de la **enseñanza, la sanidad y otros servicios personales**, que supusieron el 8,4% de los declarantes del IS en el ejercicio 2011, tuvieron una participación en la base imponible positiva global del impuesto de tan solo del 5,1% y del 6,8% en términos de cuota líquida. El tipo medio de gravamen de la agrupación fue del 27,6% y su tipo efectivo, del 25,2%, siendo este último 6,6 puntos porcentuales superior al global y el máximo de la totalidad de las agrupaciones. La moderada diferencia entre sus tipos medio y efectivo de gravamen, que fue de 2,4 puntos porcentuales, fue consecuencia de la escasa importancia de las minoraciones en la cuota íntegra que aplicaron las entidades de esta agrupación, las cuales aportaron solo el 1,3% del importe total de esa magnitud y representaron el 8,7% del importe de su cuota íntegra.

Por último, en el Cuadro 50 se recoge la información correspondiente a la agrupación, heterogénea y de cierre, de **no clasificados**, que se refiere a todas aquellas empresas que no consignaron en su declaración ningún código de actividad o lo hicieron de forma errónea, por lo que no es posible incluirlas en ninguna de las agrupaciones anteriores.

En el Gráfico 17 se presenta la estructura del importe de la base imponible y de la cuota líquida del IS por agrupaciones de sectores de actividades económicas en el ejercicio 2011.

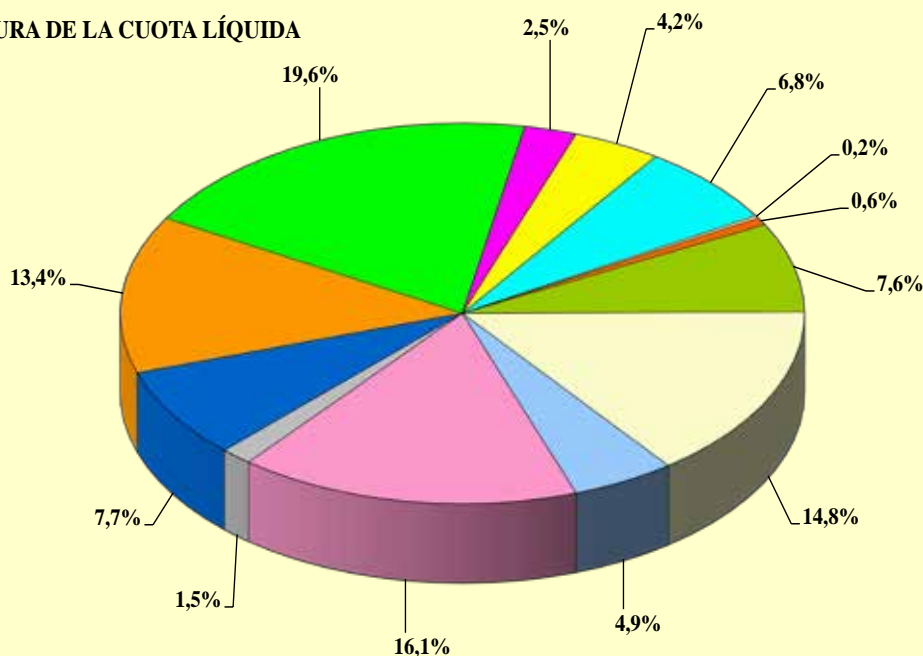
Gráfico 17  
**ESTRUCTURAS DE LA BASE IMPONIBLE Y DE LA CUOTA LÍQUIDA  
 SEGÚN AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD  
 IS 2011**

**ESTRUCTURA DE LA BASE IMPONIBLE**



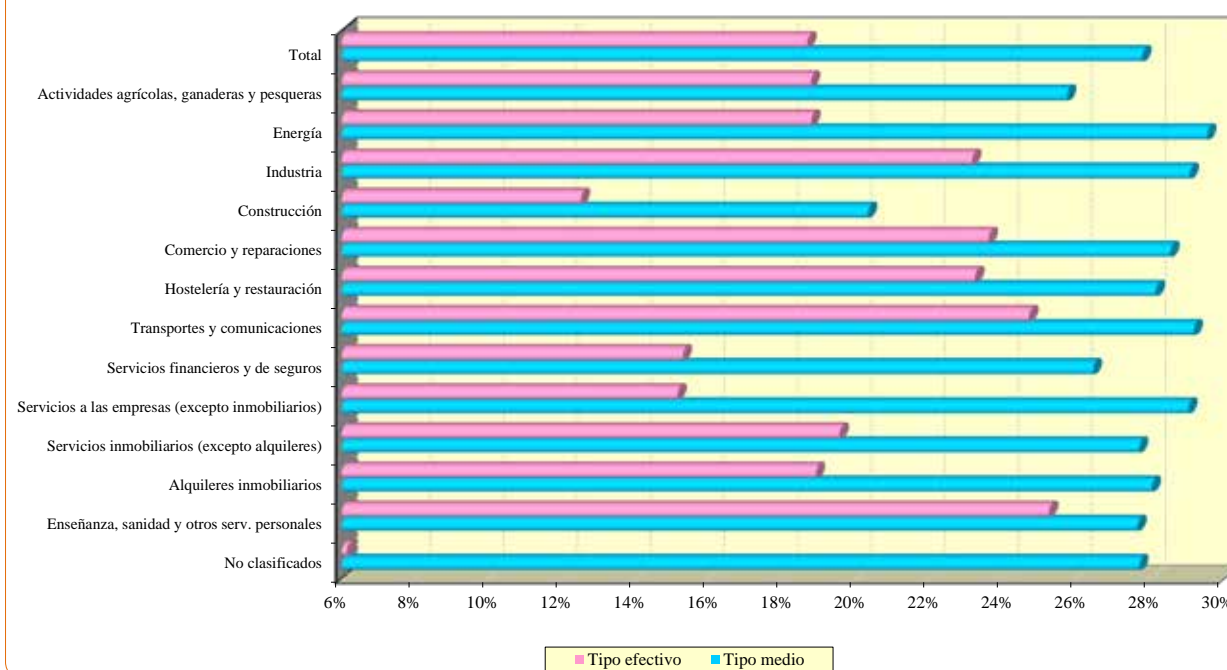
- |  |  |
|--|--|
| Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras     | Energía                                      |
| Industria  | Construcción                                 |
| Comercio y reparaciones                          | Hostelería y restauración                    |
| Transportes y comunicaciones                     | Servicios financieros y de seguros           |
| Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios) | Servicios inmobiliarios (excepto alquileres) |
| Alquileres inmobiliarios                         | Enseñanza, sanidad y otros serv. personales  |
| No clasificados                                  |  |

**ESTRUCTURA DE LA CUOTA LÍQUIDA**



La representación de los tipos medio y efectivo de gravamen de cada una de las agrupaciones de sectores económicos en el ejercicio 2011 se recoge en el Gráfico 18.

Gráfico 18  
TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD  
IS 2011



En el Cuadro 51 se muestra la evolución entre los ejercicios 2010 y 2011 del número de declarantes, de las medias de las cuotas íntegra y líquida por entidad, así como de los tipos medios y efectivos de gravamen en cada uno de las agrupaciones de sectores de actividad.

El número de declarantes varió de forma moderada en la mayoría de las agrupaciones de sectores económicos en 2011, presentándose tanto tasas positivas como negativas. Los mayores crecimientos se produjeron en las empresas de los sectores de la enseñanza, sanidad y otros servicios personales, en las dedicadas al alquiler inmobiliario, y en las que prestaron servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios, con incrementos del 4,4%, 3,8% y 3,5%, respectivamente. En cuanto a las agrupaciones con un número de entidades que experimentó un decrecimiento en 2011, destacaron las disminuciones registradas en las empresas que prestaron servicios inmobiliarios distintos de los alquileres (con una tasa del -4,1%), y las dedicadas a la construcción (con una tasa del -3%).

Respecto a las cuantías medias de la cuota íntegra y la cuota líquida, destacaron las intensas caídas que se produjeron en las agrupaciones de los sectores económicos siguientes: las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, con tasas del -36,5 y -11,5%, respectivamente; los servicios de transportes y comunicaciones, con tasas del -26,1 y -30,1%, respectivamente; y la energía, con tasas del -18,3 y -11,7%, respectivamente. Por el contrario, en algunas agrupaciones se produjeron incrementos en esas variables, pudiendo destacarse los crecimientos que se registraron en: la enseñanza, sanidad y otros servicios personales, con tasas del 71,9 y 91,7%, respectivamente; y en la hostelería y restauración, con tasas del 29 y 28,3%, respectivamente. También resaltó el aumento en la cuota íntegra media que se observó en la agrupación de los servicios financieros y de seguros, con una tasa del 13,4%, si bien su cuota líquida media apenas varió, con una tasa del 0,5%, y la situación contraria que se produjo en la agrupación de los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios, cuya cuota íntegra media solo creció el 1%, mientras que su cuota líquida media lo hizo en el 17,6%.

Cuadro 51  
DECLARANTES, CUANTÍAS MEDIAS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES Y TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD  
IS 2010 Y 2011

Agrupaciones de sectores	Número de declarantes			Cuota íntegra media (euros)			Tipo medio de gravamen			Cuota líquida media (euros)			Tipo efectivo de gravamen		
	2010	2011	Tasas de variación	2010	2011	Tasas de variación	2010	2011	Diferen. porcen.	2010	2011	Tasas de variación	2010	2011	Diferen. porcen.
Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras	38.462	39.554	2,8%	22.868	14.529	-36,5%	27,31%	25,73%	-1,58	12.186	10.783	-11,5%	14,32%	18,77%	4,45
Energía	29.094	29.490	1,4%	485.219	396.540	-18,3%	29,62%	29,54%	-0,08	290.971	257.018	-11,7%	17,45%	18,78%	1,33
Industria	124.374	123.193	-0,9%	101.476	106.252	4,7%	29,19%	29,06%	-0,13	83.316	85.576	2,7%	23,74%	23,16%	-0,58
Construcción	183.637	178.041	-3,0%	45.869	45.959	0,2%	22,48%	20,32%	-2,16	28.238	28.468	0,8%	13,76%	12,51%	-1,25
Comercio y reparaciones	290.399	294.972	1,6%	48.158	44.428	-7,7%	28,87%	28,54%	-0,33	39.611	37.024	-6,5%	23,59%	23,60%	0,01
Hostelería y restauración	76.462	77.270	1,1%	18.774	24.210	29,0%	28,02%	28,14%	0,12	15.733	20.185	28,3%	23,29%	23,24%	-0,05
Transportes y comunicaciones	51.049	51.866	1,6%	177.340	131.070	-26,1%	29,39%	29,17%	-0,22	161.647	112.970	-30,1%	26,33%	24,71%	-1,62
Servicios financieros y seguros	25.150	25.585	1,7%	504.592	572.066	13,4%	26,04%	26,44%	0,40	338.299	339.984	0,5%	17,09%	15,28%	-1,81
Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)	212.219	219.684	3,5%	118.176	119.375	1,0%	28,80%	29,03%	0,23	55.051	64.765	17,6%	12,94%	15,14%	2,20
Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)	137.351	131.656	-4,1%	39.344	38.991	-0,9%	27,52%	27,69%	0,17	30.670	28.367	-7,5%	20,90%	19,55%	-1,35
Alquileres inmobiliarios	87.944	91.286	3,8%	42.173	44.184	4,8%	28,07%	28,03%	-0,04	31.976	30.623	-4,2%	20,70%	18,90%	-1,80
Enseñanza, sanidad y otros servicios personales	114.038	119.060	4,4%	27.787	47.776	71,9%	26,72%	27,64%	0,92	22.962	44.014	91,7%	21,88%	25,25%	3,37
No clasificados	46.666	35.810	-23,3%	34.663	95.586	175,8%	26,91%	27,69%	0,78	16.232	22.123	36,3%	11,92%	6,14%	-5,78
<b>TOTAL</b>	<b>1.416.845</b>	<b>1.417.467</b>	<b>0,0%</b>	<b>83.538</b>	<b>83.985</b>	<b>0,5%</b>	<b>27,94%</b>	<b>27,78%</b>	<b>-0,16</b>	<b>56.724</b>	<b>57.457</b>	<b>1,3%</b>	<b>18,67%</b>	<b>18,67%</b>	<b>0,00</b>

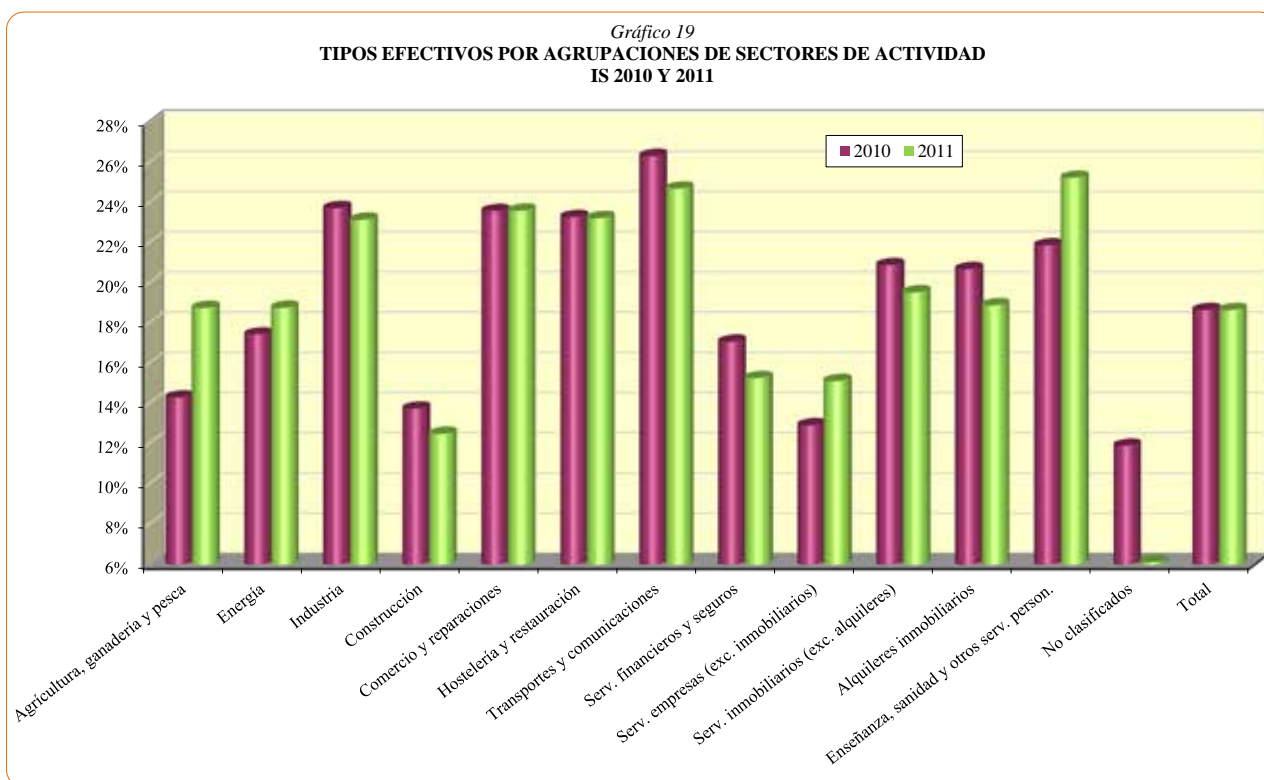
Fuente: AEAT y elaboración propia.



Por otro lado, cabe señalar que se registraron leves oscilaciones en los tipos medios de gravamen entre 2010 y 2011 en la totalidad de las agrupaciones de sectores económicos, salvo en la construcción, cuyo tipo medio disminuyó en 2,2 puntos porcentuales, en las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, con un tipo medio que se redujo en 1,6 puntos porcentuales, y en la enseñanza, sanidad y otros servicios personales, cuyo tipo medio subió en 9 décimas porcentuales. En las restantes agrupaciones de sectores económicos, las diferencias entre los tipos medios en los citados ejercicios no sobrepasaron las 4 décimas porcentuales.

Por el contrario, en los tipos efectivos de gravamen sí se produjeron cambios relevantes en bastantes agrupaciones de sectores económicos, pudiéndose destacar las subidas que se registraron en 2011 en la agricultura, ganadería y pesca, aumentando en 4,5 puntos porcentuales, y en la enseñanza, sanidad y otros servicios personales, creciendo en 3,4 puntos porcentuales. Por el contrario, el tipo efectivo disminuyó entre 1 y 2 puntos porcentuales en las agrupaciones de los servicios financieros y de seguros, de los alquileres inmobiliarios, de los transportes y comunicaciones, de los servicios inmobiliarios distintos de los alquileres y de la construcción.

En el Gráfico 19 se representan los tipos efectivos de gravamen para cada uno de las agrupaciones de sectores de actividad en los ejercicios 2010 y 2011.





### III.1.13. Distribución por tipos de gravamen

En este apartado se resumen de los resultados obtenidos en el IS de los ejercicios 2010 y 2011 en función del tipo de gravamen al que se sometía la base imponible de cada sujeto pasivo del impuesto.

Como ya se indicó en el Apartado III.1.5, los tipos de gravamen del IS vigentes durante el ejercicio 2011, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 28, 114 y en la disposición adicional duodécima del TRLIS, en el artículo 43 de la Ley 19/1994 y en el artículo 9 de la Ley 11/2009, eran los siguientes:

- **0%**: los fondos de pensiones.
- **1%**: las IIC financieras, sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que satisficieran determinadas condiciones y el fondo de regulación del mercado hipotecario.
- **4%**: las entidades ZEC<sup>28</sup>.
- **10%**: las fundaciones y demás entidades sin fines lucrativos que cumplieran los requisitos establecidos en la Ley 49/2002.
- **19%**: las SOCIMI<sup>29</sup>.
- **20%**: las cooperativas fiscalmente protegidas, por la parte de la base imponible distinta de la procedente de los resultados extracooperativos, y las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media fuese inferior a 25 empleados sobre la parte de la base imponible que no excediese de 300.000 euros (en 2010, 120.202,41 euros), en caso de mantenimiento o creación de empleo<sup>30</sup>, excepto si, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del TRLIS, debieron tributar a un tipo diferente del general.
- **25%**: las mutuas de seguros generales, las mutualidades de previsión social, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, las sociedades de garantía recíproca (SGR), las sociedades de reafianzamiento de SGR, las cooperativas de crédito, las cajas rurales, las comunidades de montes vecinales en mano común, los fondos de promoción de empleo, las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas, los colegios

<sup>28</sup> El artículo 43 de la Ley 19/1994 regula el tipo de gravamen especial aplicable a aquella parte de base imponible que corresponda a las operaciones que se realicen material y efectivamente en el ámbito geográfico de la ZEC.

<sup>29</sup> El tipo de gravamen aplicable a las SOCIMI en 2011 estaba regulado en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 11/2009, en su redacción entonces vigente, tras la modificación introducida por la disposición final decimoquinta de la Ley 26/2009. Posteriormente, se modificó sustancialmente la regulación del régimen especial de SOCIMI y, en particular, su tipo de gravamen, mediante la disposición final octava de la Ley 16/2012, la cual dio nueva redacción a varios de los artículos de la Ley 11/2009, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2013.

<sup>30</sup> El tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo se regulaba en la disposición adicional duodécima del TRLIS, cuya redacción se modificó por el apartado cinco del artículo 1 del Real Decreto-ley 13/2010.

profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales, los sindicatos, los partidos políticos<sup>31</sup>, las entidades sin fines lucrativos que no cumplan los requisitos de la Ley 49/2002 y la Entidad de Derecho público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, las ERD<sup>32</sup> sobre la parte de la base imponible que no excediese de 300.000 euros (120.202,41 euros, en 2010), y, por último, las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media fuese inferior a 25 empleados, sobre la parte de la base imponible que excediese de 300.000 euros (120.202,41 euros, en 2010), en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, excepto si, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del TRLIS, debieron tributar a un tipo diferente del general.

- **30%**: aplicable con carácter general y a las ERD sobre la parte de la base imponible que excediese de 300.000 euros (120.202,41 euros, en 2010), así como a aquellas rentas de las SOCIMI que se establecían explícitamente en las letras a), b), y c) del apartado 3 del artículo 9 de la Ley 11/2009.
  
- **35%**: las sociedades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

En el Cuadro 52 se presentan el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del IS en los ejercicios 2010 y 2011, acumulados en cada uno de los colectivos formados por las entidades gravadas con un mismo tipo impositivo. Hay que advertir que, para efectuar dicha clasificación, sólo se han seleccionado a las entidades declarantes con base imponible positiva y con gravamen positivo (se excluyen los fondos de pensiones), ya que estas son las únicas que tuvieron una aportación al pago del impuesto.

---

<sup>31</sup> El artículo 11 de la Ley Orgánica 8/2007 establece la aplicación del tipo de gravamen del 25% sobre la base imponible positiva que corresponda a las rentas no exentas obtenidas por los partidos políticos.

<sup>32</sup> El tipo de gravamen del 25% aplicable a las ERD se regulaba, con carácter general, en el artículo 114 del TRLIS y, en caso de mantenimiento o creación de empleo, en la disposición adicional duodécima del TRLIS, cuyas redacciones se modificaron por los apartados tres y cinco, respectivamente, del artículo 1 del Real Decreto-ley 13/2010.

Cuadro 52  
DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA.  
IS 2010 Y 2011

Variable	Tipo 1%			Tipo 10%			Tipo 20% <sup>(1)</sup>			Tipo 25% <sup>(2)</sup>			Tipo reducido empresas de reducida dimensión <sup>(3)</sup>			Tipo general <sup>(4)</sup>		
	2010	2011	Tasa de variación	2010	2011	Tasa de variación	2010	2011	Tasa de variación	2010	2011	Tasa de variación	2010	2011	Tasa de variación	2010	2011	Tasa de variación
Número de declarantes	1.784	1.082	-39,3%	537	544	1,3%	5.831	5.317	-8,8%	5.376	5.241	-2,5%	364.240	328.965	-9,7%	53.077	55.572	4,7%
Resultado contable neto	2.022,8	1.986,0	-1,8%	74,5	59,3	-20,3%	380,9	408,5	7,3%	894,3	789,9	-11,7%	14.823,0	13.903,5	-6,2%	105.214,9	92.552,6	-12,0%
Ajustes extracontables <sup>(5)</sup>	21,0	47,1	124,9%	-42,6	-33,6	21,2%	27,5	-27,8	-200,8%	-187,6	-68,9	63,3%	4.124,4	3.379,4	-18,1%	2.706,4	7.149,9	164,2%
Total aumentos	38,2	62,9	64,6%	593,9	700,2	17,9%	136,1	102,0	-25,1%	2.591,5	3.583,4	38,3%	6.252,8	5.877,2	-6,0%	66.794,6	62.376,4	-6,6%
Total disminuciones	17,3	15,8	-8,6%	636,5	733,8	15,3%	108,5	129,7	19,5%	2.779,1	3.652,3	31,4%	2.128,4	2.497,8	17,4%	64.088,2	55.226,5	-13,8%
Base imponible positiva	1.703,0	1.552,6	-8,8%	27,0	24,4	-9,6%	399,6	375,0	-6,2%	688,4	641,6	-6,8%	17.856,7	16.396,8	-8,2%	104.560,3	97.361,3	-6,9%
Cuota íntegra	17,1	15,5	-9,1%	2,2	2,2	-2,0%	74,4	70,1	-5,9%	170,7	155,8	-8,7%	4.572,1	4.099,1	-10,3%	30.345,6	28.157,2	-7,2%
Tipo medio de gravamen	1,00%	1,00%	0,00	8,31%	9,01%	0,70	18,63%	18,68%	0,05	24,79%	24,28%	-0,51	25,60%	25,00%	-0,61	29,02%	28,92%	-0,10
Minoraciones en cuota íntegra	s.e.	s.e.	s.e.	0,4	0,4	-3,4%	29,0	28,6	-1,4%	30,2	52,8	74,4%	679,2	743,1	9,4%	10.945,0	9.842,6	-10,1%
Bonificaciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	18,1	15,6	-13,6%	2,0	1,1	-47,9%	34,6	29,9	-13,6%	263,0	265,3	0,9%
Deducciones doble imposición	0,0	0,0	-	s.e.	s.e.	s.e.	2,2	6,1	180,6%	14,7	28,3	92,2%	526,9	610,5	15,9%	9.145,7	8.448,8	-7,6%
Ded.inversión y creación empleo	0,0	0,0	-	0,4	0,4	-1,7%	8,7	6,9	-21,2%	13,5	23,4	73,4%	117,7	102,7	-12,7%	1.536,3	1.128,5	-26,5%
Cuota líquida	17,1	15,5	-9,1%	1,9	1,8	-1,7%	45,4	41,4	-8,8%	140,4	103,0	-26,6%	3.892,9	3.356,3	-13,8%	19.402,5	18.318,8	-5,6%
Tipo efectivo de gravamen	1,00%	1,00%	0,00	6,86%	7,46%	0,60	11,37%	11,05%	-0,32	20,40%	16,06%	-4,34	21,80%	20,47%	-1,33	18,56%	18,82%	0,26
Tipo efectivo corregido tec1	1,00%	1,00%	0,00	6,90%	7,49%	0,58	11,90%	12,67%	0,77	22,48%	20,26%	-2,22	24,65%	24,07%	-0,59	26,41%	27,07%	0,65
Tipo efectivo corregido tec2	1,00%	1,00%	0,00	6,91%	7,49%	0,57	11,90%	12,67%	0,77	22,27%	20,42%	-1,85	24,72%	24,09%	-0,63	24,45%	24,18%	-0,27
Retenciones e ingresos a cuenta	76,8	58,1	-24,4%	0,8	1,1	47,6%	17,8	18,0	1,3%	64,7	57,7	-11,0%	705,5	645,1	-8,6%	1.007,8	1.237,3	22,8%
Pagos fraccionados (AGE)	2,0	1,0	-53,2%	0,8	0,6	-20,4%	17,9	18,1	0,8%	45,9	61,3	33,8%	1.665,0	1.474,7	-11,4%	6.838,5	6.156,7	-10,0%
Cuota diferencial (AGE)	-61,7	-43,5	29,5%	0,3	0,1	-74,5%	9,8	5,2	-46,9%	30,1	-15,3	-150,9%	1.522,3	1.236,2	-18,8%	10.817,0	10.300,1	-4,8%

s.e.: secreto estadístico

(1) Recoge los datos correspondientes a entidades gravadas al 20%, excepto empresas que cumplan los requisitos establecidos en la disposición adicional duodécima del TRLIS, por mantenimiento o creación de empleo.

(2) Recoge los datos correspondientes a entidades gravadas al 25%, excepto empresas de reducida dimensión.

(3) Recoge los datos correspondientes exclusivamente a las empresas de reducida dimensión. En 2010, dichas entidades tributaban de forma que por la parte de la base imponible hasta 120.202,41 euros, estaban gravadas al 25% y por la parte de base imponible restante, al tipo del 30%. El artículo 1.3 del Real Decreto-ley 13/2010 elevó dicho límite hasta los 300.000 euros con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2011. Además de lo anterior, también incluye los datos correspondientes a las microempresas, definidas en la disposición adicional duodécima del TRLIS como aquellas que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios inferior a 5 millones de euros anuales y una plantilla media inferior a 25 trabajadores, de tal modo que en 2010 su tipo de gravamen era del 20% sobre la base imponible que no excediese de 120.202,41 euros (300.000 euros en 2011), y del 25% sobre el exceso de base imponible respecto a dicho límite, siempre que se cumpliera la condición de mantenimiento o creación de empleo.

(4) En 2010 y en 2011 el tipo general era el 30%.

(5) Incluyendo la corrección al resultado contable por el IS en ambos ejercicios.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

Por otra parte, conviene señalar que la variable de clasificación en este caso ha sido el dato incluido en la casilla de los modelos de declaración en la que las entidades han de consignar el tipo de gravamen al que están sometidas. En el Apartado III.1.11, dedicado al análisis de los datos estadísticos de las ERD, las cifras presentadas corresponden a las declaraciones en las que las entidades se identificaron como tales, señalando la casilla correspondiente de la primera página de los modelos de declaración. Esta diferencia de clasificación, unida al hecho de que en la distribución por tipos de gravamen sólo se recogen las entidades con base imponible positiva, explica que los datos presentados en el Apartado III.1.11 difieran de los que aquí se recogen para las entidades gravadas a los tipos del 25%, en general, y del 20%, para microempresas en caso de mantenimiento o creación de empleo, aplicables sobre la parte de la base liquidable de las ERD que no excediera de 300.000 euros, en 2011, o de 120.202,41 euros, en 2010.

Los declarantes del IS que tuvieron una base imponible positiva y tributaron al tipo del **1%** en 2011 fueron 1.082, cifra inferior en el 39,3% a la de 2010 (1.784), como consecuencia del descenso registrado en el número de IIC con beneficios. Así, los declarantes de este colectivo con base imponible positiva en 2011 representaron el 19,8%<sup>33</sup> de las IIC españolas a 31 de diciembre de dicho año, mientras que la participación en 2010 había sido del 31,6%.

El resultado contable neto de esas entidades disminuyó en el 1,8%, pasando de 2.023 millones de euros en 2010 a 1.986 millones de euros en 2011. Los ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 47,1 millones de euros, lo que supuso un incremento del 124,9%, respecto al saldo positivo registrado en 2010 (21 millones de euros), motivado principalmente por una expansión del 64,6% de los ajustes positivos, hasta situarse en un importe de 62,9 millones de euros (38,2 millones de euros en 2010), la cual quedó reforzada por el decrecimiento de los ajustes de signo negativo, puesto que su importe pasó de 17,3 millones de euros en 2010 a 15,8 millones de euros en 2011, lo que supuso una tasa del -8,6%. Ello ocasionó que la base imponible positiva en 2011 fuera de 1.553 millones de euros, lo que tradujo en un descenso de un 8,8% respecto a dicha magnitud en el ejercicio anterior (1.703 millones de euros).

La cuota íntegra aportada por esos declarantes se situó en 15,5 millones de euros, registrando una disminución similar a la de la base imponible, el 9,1%, mientras que la cuota líquida fue prácticamente idéntica a la cuota íntegra, dado que las minoraciones en la cuota íntegra para estas entidades apenas tuvieron relevancia. Por ello, tanto el tipo medio, como el tipo efectivo y los tipos efectivos corregidos coincidieron con el gravamen nominal del 1%.

El número de entidades sin fines lucrativos con base imponible positiva y cuyo gravamen era del **10%** aumentó un 1,3% en 2011 respecto al ejercicio anterior, hasta situarse en 544.

El resultado contable neto declarado por esas entidades registró una disminución del 20,3%, situándose en 59,3 millones de euros en 2011 (74,5 millones de euros en 2010). Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 33,6 millones de euros en 2011, cifra inferior en el 21,2% a la de 2010 (saldo negativo de 42,6 millones de euros), lo que condujo a que la base imponible

---

<sup>33</sup> Según los datos publicados por la CNMV en las “Estadísticas sobre Instituciones de Inversión Colectiva” del cuarto trimestre de 2011, el número total de IIC españolas a 31 de diciembre de 2011 era de 5.474.

positiva de estas entidades decreciera en el 9,6%, situándose en 24,4 millones de euros en 2011 (27 millones de euros en 2010). El importe de la cuota íntegra de este colectivo decreció el 2%, al pasar de 2,24 millones de euros en 2010 a 2,20 millones de euros en 2011.

Las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por dichas entidades disminuyeron un 3,4%, situándose en 0,378 millones euros en 2011 (0,391 millones de euros en 2010). La cuota líquida para este colectivo experimentó un descenso del 1,7% en 2011, respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar la cifra de 1,82 millones de euros en 2010 (1,85 millones de euros en 2009). El tipo efectivo de gravamen subió en 6 décimas porcentuales, al pasar del 6,9% en 2010 al 7,5% en 2011. Los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 fueron en ambos casos del 7,5%, distando del tipo efectivo sin corregir apenas en 3 centésimas porcentuales.

Las cooperativas fiscalmente protegidas, gravadas al **20%** por la parte de la base imponible procedente de los resultados cooperativos, que obtuvieron una base imponible positiva en 2011 fueron 5.317, esto es, el 27,2% del número total de cooperativas protegidas, produciéndose un descenso del 8,8%, respecto a 2010 (5.831). El resultado contable neto aportado por estas entidades creció el 7,3%, alcanzando un importe de 409 millones de euros en 2010 (381 millones de euros en 2010). Sus ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 27,8 millones de euros y su base imponible positiva se situó en 375 millones de euros en 2011, con un decrecimiento del 6,2%, respecto a 2010 (400 millones de euros), mientras que la cuota íntegra decreció el 5,9%, de manera que su importe se situó en 70,1 millones de euros 2011 (74,4 millones de euros en 2010).

Las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por las entidades gravadas al 20% tuvieron bastante más relevancia que en los dos grupos citados anteriormente. En el ejercicio 2011, el importe de estas minoraciones fue de 28,6 millones de euros, lo que supuso un descenso del 1,4% respecto a 2010 (29 millones de euros). La mayor parte de las minoraciones en la cuota íntegra se debieron a las bonificaciones específicas para este tipo de entidades, cuyo importe se situó en 15,6 millones de euros en 2011, lo que supuso un decrecimiento del 13,6% respecto a 2010 (18,1 millones de euros). Por otro lado, las deducciones por inversiones y creación de empleo minoraron la cuota íntegra de esas entidades en 6,9 millones de euros (8,7 millones de euros en 2010), mientras que las deducciones por doble imposición tuvieron una participación menor, siendo su importe de 6,1 millones de euros en 2011 (2,2 millones de euros en 2010). La cuota líquida de estas entidades disminuyó en un 8,8%, alcanzando un importe de 41,4 millones de euros en 2011 (45,4 millones de euros en 2010).

En 2011, el tipo efectivo de gravamen de esas entidades se situó en el 11,1%, lo que implicó algo más de la mitad del tipo nominal, debido sobre todo al efecto de las bonificaciones específicas para cooperativas, y supuso una bajada de 3 décimas porcentuales respecto al registrado en 2010 (11,4%). Por otra parte, la escasa relevancia cuantitativa de las deducciones por doble imposición hizo que los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 se situaran en niveles cercanos al tipo efectivo, con valores coincidentes en ambos casos e iguales al 12,7% (en el ejercicio 2010, los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 habían sido también coincidentes e iguales al 11,9%).

Los declarantes del IS con base imponible positiva que tributaron al **25%** en el ejercicio 2011, excluyendo a las ERD, fueron 5.241, lo que supuso una disminución del 2,5% respecto al ejercicio anterior (5.376). El resultado contable neto de estas entidades disminuyó en un 11,7% respecto al

obtenido en 2010 (894 millones de euros), situándose en 790 millones de euros. Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 69 millones de euros, lo que supuso una disminución del 63,3% respecto al ejercicio anterior (saldo negativo por importe de 188 millones de euros), de manera que la base imponible positiva aportada por estas entidades se contrajo en un 6,8%, al pasar de 688 millones de euros en 2010 a 642 millones de euros en 2011.

La cuota íntegra aportada por ese colectivo de declarantes fue de 156 millones de euros, lo que supuso una disminución del 8,7% respecto a 2010 (171 millones de euros).

Las minoraciones en la cuota íntegra crecieron el 74,4%, hasta alcanzar la cifra de 52,8 millones de euros (30,2 millones de euros en 2010), correspondiendo 28,3 millones de euros a las deducciones por doble imposición, con una tasa de variación del 92,2%, 23,4 millones de euros a las deducciones por inversión y empleo, con una tasa de variación del 73,4%, y el resto, 1,1 millones de euros a las bonificaciones, con un decrecimiento del 47,9%. La moderada disminución de la cuota íntegra se intensificó por la notable expansión de las minoraciones en dicha magnitud, lo que condujo a que la cuota líquida registrase una contracción del 26,6%, alcanzando un importe de 103 millones de euros (140 millones de euros en 2010). El tipo efectivo de gravamen en 2011 para estas entidades fue del 16,1%, lo que supuso una bajada de 4,3 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (20,4%). Los tipos efectivos corregidos, tec1 y tec2, registraron también significativas caídas, si bien menores que la correspondiente al tipo efectivo sin corregir, situándose en el 20,3 y 20,4%, respectivamente.

**Las empresas de reducida dimensión** con base imponible positiva, gravadas en el IS a los **tipos reducidos del 25 y 20%**, aplicándose este último tipo en el caso de las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, sobre la parte de base imponible que no excediera de 300.000 euros en 2011 (120.202,41 euros en 2010), y por la parte de base imponible restante gravadas a los tipos general del 30% y reducido del 25%, en el caso de las microempresas, fueron 328.965, lo que supuso una disminución del 9,7% respecto al ejercicio anterior (364.240). Dicho descenso, tal como ya se ha comentado en el Apartado III.1.11, correspondiente al análisis de los datos estadísticos de las ERD, se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial sufrió una modificación normativa relevante entre 2009 y 2010, de tal forma que el umbral máximo de la cifra neta de negocios que se exigía para acogerse al mismo se incrementó en 2 millones de euros, pasando de 8 a 10 millones anuales, lo cual, al menos en teoría, debería haber ocasionado una expansión del tamaño de este colectivo.

Cabe volver a señalar que las diferencias existentes entre las cifras que figuran en el Cuadro 52 referidas a las ERD gravadas a los tipos reducidos del 20 y 25% que tuvieron una base imponible positiva y las que se recogen en el Apartado III.1.11, relativo a las ERD, obedecen a la diferente variable de clasificación utilizada en uno y otro caso.

En 2011, el resultado contable neto de estas sociedades fue de 13.903 millones de euros, lo que supuso una disminución del 6,2% respecto a 2010 (14.823 millones de euros), siendo esta tasa negativa menos acusada que la registrada en el número de declarantes (el -9,7%). El saldo de los ajustes extracontables fue positivo de 3.379 millones de euros, lo que supuso un descenso del 18,1% respecto a 2010 (saldo positivo de 4.124 millones de euros), por lo que la base imponible positiva decreció con



una tasa mayor que la del resultado contable, el 8,2%, hasta situarse en 16.397 millones de euros (17.857 millones de euros en 2010).

La cuota íntegra aportada por ese colectivo de declarantes fue de 4.099 millones de euros, con una tasa de variación del -10,3% respecto a 2010 (4.572 millones de euros), dando lugar a un tipo medio de gravamen que se situó en el 25%, lo que supuso una bajada de 6 décimas porcentuales respecto a 2010 (tipo medio del 25,6%), debido presumiblemente a una mayor proporción de las bases imponibles de las ERD sujetas a los tipos nominales reducidos, como consecuencia del cambio normativo antes mencionado (aumento de la parte de la base imponible gravada a los tipos reducidos, pasando de 120.202,41 euros en 2010 a 300.000 euros en 2011).

Las minoraciones en la cuota íntegra alcanzaron la cifra de 743 millones de euros, lo que supuso un incremento del 9,4% respecto a 2010 (679 millones de euros), correspondiendo la mayor parte (610 millones de euros) a las deducciones por doble imposición, cuyo importe aumentó un 15,9% respecto al ejercicio anterior. Las bonificaciones y las deducciones por inversión y creación de empleo alcanzaron unos importes de 30 y 103 millones de euros, respectivamente, con unas tasas de variación del -13,6 y -12,7%, por ese mismo orden.

La cuota líquida de las ERD se situó en 3.356 millones de euros en 2011, con una tasa de variación del -13,8% (3.893 millones de euros en 2010), siendo su disminución más acusada que las registradas en las variables del resultado contable, la base imponible positiva y la cuota íntegra, como consecuencia de la expansión de las minoraciones en la cuota íntegra. El tipo efectivo de gravamen fue del 20,5% en 2011, lo que supuso 1,3 puntos porcentuales menos que en 2010 (el 21,8%), mientras que los tipos efectivos corregidos, tanto el tec1 como el tec2, experimentaron sendas bajadas de alrededor de 6 décimas porcentuales (de manera análoga a lo sucedido en el tipo medio de gravamen), situándose en ambos casos en torno al 24,1%; este dispar comportamiento en el tipo efectivo sin corregir y en los tipos efectivos corregidos se debió a que la notable expansión del conjunto de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra procedía sobre todo de las deducciones por doble imposición, de manera que, al eliminar su efecto, los tipos efectivos corregidos se redujeron en igual medida que lo hizo el tipo medio de gravamen.

El número de declarantes que aplicaron el **tipo general del 30%** a toda su base imponible positiva en el ejercicio 2011 fue de 55.572, produciéndose un aumento del 4,7% respecto al año anterior (53.077).

El resultado contable neto declarado por estas entidades fue de 92.553 millones de euros en 2011, lo cual supuso una disminución del 12% respecto a 2010 (105.215 millones de euros). El saldo de los ajustes extracontables fue positivo de 7.150 millones de euros en 2011, expandiéndose un 164,2% respecto al saldo positivo de los ajustes practicados en el ejercicio anterior (2.706 millones de euros), lo que se debió a un descenso de los ajustes de signo positivo del 6,6%, combinado con una caída más acusada de los ajustes negativos, con una tasa del -13,8%. Ello condujo a que la base imponible positiva se situara en 97.361 millones de euros en 2011, es decir, un 6,9% menos que la cifra alcanzada por dicha magnitud en 2010 (104.560 millones de euros).

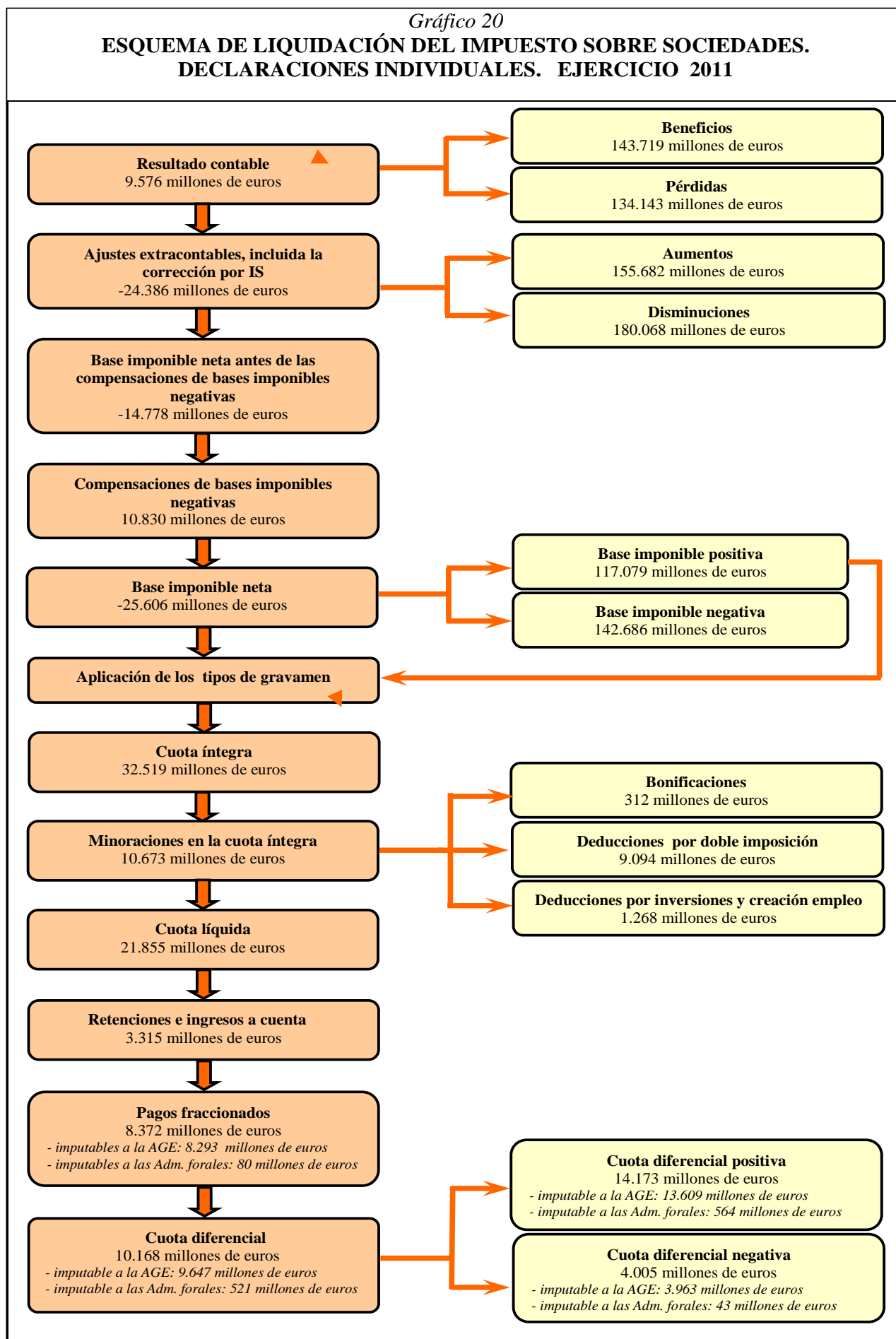
La cuota íntegra de ese colectivo se situó en 28.157 millones de euros en 2011, con una tasa de variación del -7,2% (30.346 millones de euros en 2010), siendo esa contracción similar a la registrada en su base imponible positiva.

Por otro lado, el importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en este colectivo de declarantes fue de 9.843 millones de euros en 2011, con una tasa de variación del -10,1% respecto a 2010 (10.945 millones de euros), correspondiendo la mayor parte de ellas (8.449 millones de euros) a las deducciones por doble imposición, cuyo importe se redujo en 7,6% respecto al ejercicio anterior. Las deducciones por inversión y creación de empleo para este colectivo se situaron en 1.128 millones de euros, con un descenso del 26,5%, y las bonificaciones fueron de 265 millones de euros, cifra superior en el 0,9% a la resultante en 2010.

La cuota líquida del colectivo que tributó al tipo general se cifró en 18.319 millones de euros en 2011, disminuyendo un 5,6% respecto a 2010 (19.402 millones de euros). Como consecuencia, su tipo efectivo aumentó en más de 2 décimas porcentuales, al pasar del 18,56% en 2010 al 18,82% en 2011, mientras que los tipos efectivos corregidos, tec1 y tec2, fueron del 27,1 y 24,2%, respectivamente, debido a la elevada importancia cuantitativa de las deducciones por doble imposición en este colectivo.

### **III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales**

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2011 para el colectivo integrado por la totalidad de los sujetos pasivos se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 20, haciéndose constar las cifras de los principales parámetros que inciden en el tributo, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.



Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior y para apreciar su concordancia con las expuestas en los capítulos precedentes, hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- a) Al sumar el resultado contable, 9.576 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables (incluida la corrección por IS), -24.386 millones de euros, se obtiene -14.810 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, -14.778 millones de euros. Esta discrepancia estadística (32 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la RIC o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en caso de que la base imponible, antes de la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, resultase cero o negativa.
- b) Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la compensación de bases imponibles negativas, -14.778 millones de euros, en el importe de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 10.830 millones de euros, se obtiene -25.608 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta, -25.606 millones de euros. Esta leve discrepancia estadística (2 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido cero o negativa, no procedió aplicar la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.
- c) La diferencia entre la cuota íntegra, 32.519 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 10.673 millones de euros, fue de 21.846 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 21.855 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La ligera discrepancia estadística (9 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía el TRLIS.

En el Cuadro 53 se comparan los resultados de las principales magnitudes del IS en los ejercicios 2010 y 2011.

Cuadro 53  
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES  
IS 2010 y 2011

Variable	2010		2011		Tasas de variación	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe
<b>Nº total declarantes</b>	<b>1.416.845</b>	<b>-</b>	<b>1.417.467</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>
<b>Resultado contable neto</b>	<b>1.213.597</b>	<b>68.431,5</b>	<b>1.202.909</b>	<b>9.576,3</b>	<b>-0,9%</b>	<b>-86,0%</b>
-Positivo	600.841	162.695,5	561.367	143.719,0	-6,6%	-11,7%
-Negativo	612.756	94.264,0	641.542	134.142,7	4,7%	42,3%
<b>Ajustes al resultado contable <sup>(1)</sup></b>	<b>-</b>	<b>-20.505,6</b>	<b>-</b>	<b>-24.386,3</b>	<b>-</b>	<b>-18,9%</b>
-Aumentos	-	147.780,6	-	155.682,0	-	5,3%
-Disminuciones	-	168.286,1	-	180.068,3	-	7,0%
<b>Compensación de bases imposables negativas de ejercicios anteriores</b>	<b>221.369</b>	<b>17.208,1</b>	<b>209.475</b>	<b>10.830,2</b>	<b>-5,4%</b>	<b>-37,1%</b>
<b>Base imponible neta</b>	<b>1.031.900</b>	<b>30.784,9</b>	<b>1.025.689</b>	<b>-25.606,2</b>	<b>-0,6%</b>	<b>-183,2%</b>
-Base imponible positiva	431.506	125.941,7	397.481	117.079,4	-7,9%	-7,0%
-Base imponible negativa	600.394	95.156,7	628.208	142.685,6	4,6%	49,9%
<b>Cuota íntegra</b>	<b>421.278</b>	<b>35.192,9</b>	<b>387.201</b>	<b>32.518,9</b>	<b>-8,1%</b>	<b>-7,6%</b>
<b>Tipo medio (ci/bi+)</b>	<b>-</b>	<b>27,94%</b>	<b>-</b>	<b>27,78%</b>	<b>-</b>	<b>-0,16</b>
<b>Minoraciones cuota íntegra</b>	<b>-</b>	<b>11.687,8</b>	<b>-</b>	<b>10.673,4</b>	<b>-</b>	<b>-8,7%</b>
-Bonificaciones	-	317,8	-	312,0	-	-1,8%
-Deducciones doble imposición	-	9.689,1	-	9.093,6	-	-6,1%
-Deducciones inversiones y creación empleo	-	1.680,9	-	1.267,8	-	-24,6%
<b>Cuota líquida</b>	<b>414.471</b>	<b>23.510,5</b>	<b>380.372</b>	<b>21.855,2</b>	<b>-8,2%</b>	<b>-7,0%</b>
<b>Tipo efectivo (cl/bi+)</b>	<b>-</b>	<b>18,67%</b>	<b>-</b>	<b>18,67%</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
Tipo efectivo corregido tec1 <sup>(2)</sup>	-	25,61%	-	26,06%	-	0,45
Tipo efectivo corregido tec2 <sup>(3)</sup>	-	22,44%	-	21,73%	-	-0,71
<b>Retenciones e ingresos a cuenta</b>	<b>-</b>	<b>3.293,3</b>	<b>-</b>	<b>3.315,2</b>	<b>-</b>	<b>0,7%</b>
<b>Pagos fraccionados</b>	<b>-</b>	<b>9.224,6</b>	<b>-</b>	<b>8.372,1</b>	<b>-</b>	<b>-9,2%</b>
-Pagos fraccionados AGE	-	9.135,8	-	8.292,5	-	-9,2%
-Pagos fraccionados administraciones forales	-	88,7	-	79,6	-	-10,3%
<b>Cuota diferencial</b>	<b>722.296</b>	<b>10.992,6</b>	<b>686.212</b>	<b>10.167,9</b>	<b>-5,0%</b>	<b>-7,5%</b>
-Cuota diferencial positiva	311.407	14.742,7	285.997	14.173,3	-8,2%	-3,9%
-Cuota diferencial negativa	410.889	3.750,1	400.215	4.005,4	-2,6%	6,8%
-Cuota diferencial AGE	722.296	10.372,2	686.212	9.646,5	-5,0%	-7,0%
-Cuota diferencial administraciones forales	1.605	620,4	1.577	521,4	-1,7%	-16,0%

(1) Incluyendo el ajuste por IS.

(2) tec1 = (cuota líquida + deducciones por doble imposición interna + saldos pendientes de deducciones por doble imposición interna de periodos anteriores) / base imponible positiva.

(3) tec2 = (cuota líquida + deducciones por doble imposición interna + deducciones por doble imposición internacional + saldos pendientes de deducciones por doble imposición interna e internacional de periodos anteriores) / (base imponible positiva + exenciones por doble imposición internacional).

Fuente: AEAT y elaboración propia.

A la vista de la información contenida en el Cuadro 53 y del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2011, correspondientes a las declaraciones individuales, pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1. En el ejercicio 2011 el número total de declarantes fue de 1.417.467, lo que supuso un leve crecimiento, 622 entidades más y una tasa de variación inapreciable, respecto al ejercicio anterior. De este modo, se continúa con la tendencia creciente iniciada en 2010, dando fin al decrecimiento registrado en 2008 y 2009, con una tasa de variación que permaneció constante e igual al -0,1% en ambos ejercicios, a pesar de que en 2010 y 2011 la coyuntura económica fue adversa.

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2011 fueron 152.790, lo que representó el 10,8% de las declaraciones presentadas, produciéndose un incremento del 12,9% respecto a 2010.

Las sociedades que tributaron en el régimen especial de ERD fueron 1.165.813, el 82,2% del total de declarantes, con una disminución del 1,5% en el número de este colectivo de declarantes. Dicho descenso fue, presumiblemente, reflejo de la desfavorable coyuntura económica y la dinámica empresarial, ya que el aumento en 2011 del importe neto de la cifra de negocios que delimitaba el régimen especial de empresas de reducida dimensión, pasando de 8 a 10 millones de euros, debería haber inducido, al menos en teoría, un incremento del número de sociedades pertenecientes a este colectivo.

Entre los restantes regímenes especiales de tributación merecen resaltarse: el de Canarias, con el 3,1% respecto al total de declarantes; el de consolidación fiscal, con el 2,2%; el relativo a las cooperativas, con el 2%; y las AIE y UTE, con el 1,8%.

En la distribución del número de declarantes según su forma jurídica, se observa que en 2011 el 86,2% eran SRL, participación superior en tres décimas porcentuales a la del ejercicio anterior (el 85,9% en 2010), y el 7,2% correspondía a SA (el 7,5% en 2010). La preponderancia del grupo citado en primer lugar y su gradual intensificación constituyen una tendencia que se observa, de forma sistemática, en todos los períodos impositivos, con la excepción de 2009, año en el que su representatividad se estabilizó.

Las sociedades inactivas fueron 143.512, cifra superior en el 2,1% a la correspondiente al ejercicio anterior (140.500). El número de sociedades con pérdidas en 2011 ascendió a 641.546, con un aumento del 4,7% respecto a 2010 (612.759), es decir, el 45,3% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2011 superior en 2,1 puntos porcentuales a la observada en 2010 (43,2%).

2. De la información contenida en los estados contables (Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias) consignados en las declaraciones anuales del impuesto por las sociedades no financieras se desprende que:

- El valor de la "ratio" de tesorería (activo corriente/pasivo corriente) para la totalidad de las empresas no financieras en 2011 fue de 1,33, indicando que este tipo de entidades sustentaba una razonable postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. No obstante, su grado de liquidez

empeoró ligeramente, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “ratio” en 2010 había sido de 1,35.

- El valor del fondo de maniobra ((activo circulante – pasivo circulante) / pasivo fijo) para el conjunto de las entidades no financieras en 2011 fue de 0,12, registrándose un leve descenso respecto a 2010, año en que este fue de 0,14. Por tanto, se puede afirmar que, en 2011 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo, si bien la capacidad de los recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo operaciones corrientes empeoró respecto a 2010.
  - El valor de la “ratio” de endeudamiento global (recursos ajenos/patrimonio neto) fue de 1,80. De esta forma, en 2011 estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, si bien con menor intensidad que en el período anterior, ya que el valor de la “ratio” había sido de 1,92 en 2010.
3. El resultado contable neto del ejercicio 2011 fue de 9.576 millones de euros, lo que supuso una notable disminución, el 86%, respecto al ejercicio anterior (68.432 millones de euros). Este comportamiento se debió fundamentalmente a la desfavorable coyuntura económica del año 2011.

El resultado contable neto se descompuso en unos beneficios de 143.719 millones de euros y unas pérdidas de 134.143 millones de euros en 2011, disminuyendo un 11,7% la primera magnitud y aumentando un 42,3% la segunda respecto al ejercicio anterior.

4. Las correcciones al resultado contable del ejercicio 2011 arrojaron un saldo negativo de 24.386 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 18,9% respecto a 2010 (saldo negativo de 20.506 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 155.682 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 180.068 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación del 5,3 y 7%, respectivamente, en comparación a 2010.

Los cinco ajustes extracontables de mayor trascendencia cuantitativa fueron:

- Las exenciones para evitar la doble imposición internacional, que registraron un saldo negativo de 25.312 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 199 millones de euros y las disminuciones supusieron 25.511 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de participación en entidades no cotizadas, con un saldo positivo de 13.679 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 32.786 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 19.107 millones de euros.
- Las amortizaciones, con un saldo negativo de 12.839 millones de euros. El importe de los aumentos totales por este concepto ascendió a 4.049 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 16.888 millones de euros. Estos ajustes se dividían de la siguiente manera:



- Libertad de amortización, con un saldo negativo de 11.274 millones de euros, resultado de unos aumentos de 1.943 millones de euros y unas disminuciones de 13.217 millones de euros.
  - Amortizaciones aceleradas, con un saldo negativo de 1.175 millones de euros, siendo los aumentos de 127 millones de euros, en tanto que las disminuciones ascendieron a 1.301 millones de euros.
  - Diferencias entre la amortización contable y la fiscal, con un saldo negativo de 391 millones de euros, combinación de unos aumentos de 1.979 millones de euros y unas disminuciones de 2.370 millones de euros.
- El IS, con un saldo positivo de 5.767 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 29.431 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable totalizaron 23.664 millones de euros.
- Por último, el régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros, con un saldo negativo de 4.267 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 66 millones de euros y las disminuciones sumaron 4.333 millones de euros.
5. El importe de la base imponible neta se situó en -25.606 millones de euros en 2011, experimentando una disminución del 183,2% respecto al ejercicio anterior (30.785 millones de euros), acelerándose la tendencia decreciente de dicha variable, que ya estuvo presente en 2008, año en que se registró una tasa de variación del -76,1% respecto a 2007, y que se atenuó en 2009, con una contracción del 2,5%, para disminuir el 18,9% en 2010.

El importe de la base imponible positiva ascendió a 117.079 millones de euros en 2011, lo que supuso una contracción del 7% respecto a 2010 (125.942 millones de euros), mientras que el importe de la base imponible negativa fue de 142.686 millones de euros en 2011, con un incremento del 49,9% respecto a 2010 (95.157 millones de euros).

6. La cuota íntegra en el ejercicio 2011 ascendió a 32.519 millones de euros, cifra que supuso una disminución del 7,6% respecto al ejercicio anterior (35.193 millones de euros), prolongándose así la tendencia decreciente, con ritmo desacelerado en los últimos ejercicios, que ya se había iniciado en 2008, año en el que se había registrado una contracción del 26,8%, atenuándose en 2009, año en que experimentó una disminución del 13,9%, para pasar, en 2010, a un decrecimiento del 11,8%. La sustancial contracción registrada en la cuota íntegra en 2011 se explica fundamentalmente por la evolución de la base imponible positiva (tasa del -7%).
7. Como consecuencia de lo anterior, el tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, se situó en el 27,8% en 2011, produciéndose un descenso de 1 décima porcentual respecto al ejercicio anterior (27,9%), regresando a la tendencia de gradual y sistemático decrecimiento iniciado en 2007, únicamente quebrada en 2010 al incrementarse 9 décimas porcentuales respecto a 2009.

8. El importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2011 ascendió a 10.673 millones de euros, frente a 11.688 millones de euros en 2010, lo que supuso una disminución del 8,7%, consolidándose la tendencia decreciente ya iniciada en 2007 (tasa de -12,1%), que se acentuó en 2008 (tasa de -20,1%), para disminuir el 11,6% en 2009 y el 15% en 2010.

La notable disminución del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2011 se debió fundamentalmente a las contracciones producidas en las deducciones por doble imposición internacional, con una tasa de variación del -68,6%, y en el conjunto de las deducciones por inversiones y creación de empleo, con una tasa de variación del -24,6%.

9. La cuota líquida del ejercicio 2011 fue de 21.855 millones de euros, lo que supuso una disminución del 7% respecto a 2010 (23.511 millones de euros), atenuándose la tendencia decreciente iniciada en 2007, con una tasa del -13,6%, que se intensificó en 2008, con una contracción registrada en dicha magnitud del 29,2%, y aminoró en 2009, año en que se registró una disminución del 15,9%, y en 2010, en el que presentó una reducción del 10,2%.
10. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible de signo positivo, se mantuvo en el 18,7% en 2011.

La evolución del tipo efectivo fue análoga y paralela a la observada en el tipo medio de gravamen, desde 2008, produciéndose bajadas sustanciales en los años 2008 y 2009, para elevarse o mantenerse estable en los años 2010 y 2011.

11. El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignados en las declaraciones del ejercicio 2011 se situó en 3.315 millones de euros, produciéndose un incremento del 0,7% respecto al ejercicio anterior (3.293 millones de euros), lo que supuso que se quebrara la tendencia decreciente observada en los 3 años anteriores. El factor que pudo influir para que en 2011 se produjera dicho leve crecimiento fue el repunte significativo que se registró en algunos de los tipos de interés en los mercados financieros, como sucedió, por ejemplo, en la Deuda Pública, respecto a 2010.
12. El importe total de los pagos fraccionados realizados por las entidades declarantes del IS correspondientes al ejercicio 2011 se elevó a 8.372 millones de euros, lo que supuso una caída del 9,2% respecto a 2010 (9.225 millones de euros), continuando así con la tendencia decreciente que se había observado en los 3 ejercicios anteriores. La desfavorable evolución de los pagos fraccionados en 2011 se debió principalmente a una fuerte contracción de las bases con que se calculaban los pagos fraccionados que procedió fundamentalmente de las grandes empresas que formaban parte de grupos en régimen de consolidación fiscal, mientras que, en general, para las restantes entidades sus beneficios y las bases de sus pagos fraccionados experimentaron crecimientos o bien retrocesos menores que los registrados en el año anterior. Esa circunstancia quedó suavizada de manera sustancial por la significativa subida que experimentó el tipo efectivo de los pagos fraccionados de las grandes empresas y de los grupos en régimen de consolidación fiscal, como consecuencia del cambio normativo en materia de

pagos fraccionados del IS que se introdujo en 2011 para las grandes empresas cuyo importe neto de su cifra de negocios fuese al menos de 20 millones de euros en los 12 meses anteriores.

13. El saldo de la cuota diferencial ascendió a un total de 10.168 millones de euros en 2011, cifra inferior en el 7,5% a la del período impositivo 2010 (10.993 millones de euros), lo que supuso que se mantuviera la tendencia decreciente de años anteriores. La cuota diferencial positiva global fue de 14.173 millones de euros y la negativa de 4.005 millones de euros, con unas tasas de variación del -3,9 y 6,8%, respectivamente.

14. La participación que, en las principales magnitudes de las declaraciones individuales, alcanzaron las entidades pertenecientes y no pertenecientes a algún grupo fiscal fue la siguiente:

- Del total de declarantes (1.417.467), el 2,2% (30.766) estuvo representado por las entidades pertenecientes a grupos fiscales. Como consecuencia, las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno (1.386.701) supusieron el 97,8% del total de declaraciones individuales.

- El importe del resultado contable neto que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 22.099 millones de euros, lo que representó el 230,8% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 9.576 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de -12.522 millones de euros.

- En los ajustes al resultado contable (incluida la corrección por el IS) se observa también que la proporción del importe de los mismos (-24.386 millones de euros) que obtuvieron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal fue del 98,3%, muy superior al de las que no pertenecieron a grupo alguno (-406 millones de euros), el 1,7% restante.

- En contraposición, destacó la moderada proporción (16,3%) de la base imponible neta total que supuso la aportación relativa de las entidades pertenecientes a grupos, aunque es importante destacar que la base imponible neta total alcanzó un importe negativo igual a -25.606 millones de euros, de modo que el importe de dichas entidades (-4.167 millones de euros) fue sustancialmente mayor que el de las entidades que no pertenecían a grupos fiscales (-21.439 millones de euros).

Sin embargo, la participación de las entidades pertenecientes a grupos en la base imponible positiva fue elevada, siendo su importe de 64.695 millones de euros, lo que representó el 55,3% del total.

- En lo referente a la cuota íntegra, las entidades pertenecientes a grupos aportaron un importe de 19.377 millones de euros (el 59,6% respecto al total), mientras que las entidades no pertenecientes a grupos aportaron el 40,4% restante (13.142 millones de euros).

- Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, el tipo medio se situó, como era de esperar, en el 30% (tipo nominal de gravamen aplicable con carácter general en 2011), mientras que para el resto de entidades fue del 25,1%.

- El importe de las minoraciones en la cuota íntegra (7.277 millones de euros) de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal supuso el 68,2% del importe relativo al total de entidades. Para el resto de declarantes, las minoraciones alcanzaron un importe de 3.397 millones de euros.
  - Para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, el importe de la cuota líquida se elevó a 12.110 millones de euros (el 55,4% del importe total), mientras que para las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor totalizó 9.745 millones de euros.
  - Al analizar el tipo efectivo se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 18,7%, solo una décima porcentual mayor que para el resto de entidades, el 18,6%.
  - En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 23,9% del total lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 792 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.523 millones de euros.
  - Del total de pagos fraccionados (8.372 millones de euros), el 30,1% (2.522 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 69,9% (5.850 millones de euros) al resto de sociedades.
  - Del importe total de 10.168 millones de euros que alcanzó la cuota diferencial, el 86,5% (8.796 millones de euros) procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. El 13,5% restante (1.372 millones de euros) fue acumulado por las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno.
15. Los resultados de las principales magnitudes del impuesto para los declarantes acogidos al régimen especial de ERD en 2011, colectivo formado por cerca de 1,2 millones de entidades que registró una disminución del 1,5% respecto al ejercicio anterior, a pesar de la ampliación del ámbito subjetivo de dicho régimen especial que se introdujo en 2011, fueron los siguientes:
- Su resultado contable neto cayó el 70,6% respecto a 2010, alcanzando un importe negativo de 11.885 millones de euros, lo que contrasta con el saldo positivo obtenido por la totalidad de declarantes, el cual también se contrajo, incluso de forma más intensa que en las ERD, puesto que su tasa de variación fue del -86%. Ello indica que las ERD fueron mucho más vulnerables a la recesión económica, tanto en 2010 como en 2011, que las grandes empresas, aunque tal circunstancia se suavizó en el último ejercicio.
  - El importe de su base imponible positiva fue de 16.397 millones de euros, cifra inferior en el 8,2% a la del ejercicio precedente, representando el 14% del valor de dicha magnitud para el conjunto formado por la totalidad de los declarantes del impuesto.
  - Su cuota íntegra ascendió a 4.099 millones de euros, lo que supuso una disminución del 10,3% respecto a 2010 y una participación del 12,6% en el importe total de dicha magnitud. Esa contracción se explica fundamentalmente por la evolución de la base imponible positiva.

- Su tipo medio de gravamen fue del 25%, lo que supuso un recorte de 6 décimas porcentuales respecto al ejercicio 2010 (tipo medio del 25,6%), de manera similar a la evolución mostrada por el tipo medio de la totalidad de declarantes del IS, si bien la bajada de este último fue menor que la resultante en las ERD, siendo tan solo de 1 décima porcentual (tipos medios del 27,9 y 27,8% en 2010 y 2011, respectivamente). La explicación para que ocurriera esa evolución radicaba presumiblemente en la mayor proporción de base imponible de las ERD sometida a los tipos reducidos de gravamen del 20 o 25% en 2011 que en el ejercicio anterior, como consecuencia del cambio normativo introducido en 2011 que supuso un aumento sustancial de la parte de la base imponible sobre la que se aplicaban dichos tipos reducidos de gravamen, hasta un máximo de 120.202,41 euros en 2010 y de 300.000 euros en 2011.
  - Sus minoraciones en la cuota íntegra se incrementaron en el 9,4%, situándose en 743 millones de euros, como consecuencia, entre otras causas, de una notable expansión de las deducciones por doble imposición interna en este colectivo. No obstante, la aportación relativa al valor agregado de estas minoraciones para la totalidad de los declarantes del impuesto continuó siendo baja, aunque aumentó sensiblemente, pasando del 5,8% en 2010 al 7% en 2011.
  - Su cuota líquida ascendió a 3.356 millones de euros (el 15,4% del total), cifra inferior en el 13,8% a la resultante en el ejercicio 2010, siendo este descenso cercano al doble que experimentó la cuota líquida de la totalidad de declarantes, el cual fue del 7%. Ello se debió al efecto simultáneo de dos factores: la notable contracción de la cuota íntegra más la sustancial expansión de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD.
  - Su tipo efectivo de gravamen se situó en el 20,5%, produciéndose una bajada de 1,3 puntos porcentuales respecto al resultante en 2010 (21,8%), lo que se explicaba por el efecto combinado de la reducción en 6 décimas porcentuales de su tipo medio de gravamen y la acusada contracción de las minoraciones en la cuota íntegra, que aportó 7 décimas porcentuales a su descenso.
16. En la distribución de las principales magnitudes del IS en 2011 por agrupaciones de sectores de actividad económica destacaron los siguientes aspectos:
- Las agrupaciones más numerosas fueron: el comercio y las reparaciones (aportando el 20,8% del total de los declarantes), los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios (15,5%), la construcción (12,6%), los servicios inmobiliarios distintos de los alquileres (9,3%) y la industria (8,7%), comprendiendo cada una de ellas más de 120.000 entidades.
  - La base imponible positiva y la cuota líquida provinieron en gran medida de las entidades pertenecientes a las agrupaciones de los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios, de los servicios financieros y de seguros, del comercio y reparaciones, de la industria, de los transportes y comunicaciones, y de la energía. Entre estos seis grupos absorbieron el 78,7% de la base imponible positiva global y el 79,3% de la cuota líquida del ejercicio.
  - El tipo efectivo de gravamen estuvo por debajo de la media global (18,7%) en las entidades integrantes de las siguientes agrupaciones: la construcción (12,5%), los servicios a las

empresas distintos de los inmobiliarios (15,1%) y los servicios financieros y seguros (15,3%). Por el contrario, de las agrupaciones de sectores con tipos efectivos por encima del global destacaron: la enseñanza, sanidad y otros servicios personales (25,2%), los transportes y comunicaciones (24,7%), el comercio y reparaciones (23,6%), la hostelería y restauración (23,2%), y la industria (23,2%).

17. De la descomposición de los resultados del IS 2011 en función del tipo nominal de gravamen al que los declarantes estaban sujetos, considerando para ello exclusivamente a las entidades con base imponible positiva, resaltan las circunstancias que se enumeran a continuación:

- El número de entidades gravadas al tipo general creció el 4,7% respecto a 2010, mientras que el colectivo de ERD que aplicaron los tipos reducidos de gravamen disminuyó el 9,7%, a pesar de la ampliación de su ámbito subjetivo. En los restantes colectivos, destacaron las caídas registradas en los números de entidades gravadas a los tipos del 1%, es decir, las IIC, y del 20%, con exclusión de las microempresas con mantenimiento o creación de empleo, esto es, las cooperativas fiscalmente protegidas, cuyas tasas de variación fueron del -39,3 y -8,8%, respectivamente.
- Las bases imponibles positivas decrecieron en todos los colectivos, con tasas de variación que se movieron en una franja comprendida entre el -6 y -10%.
- Las cuotas íntegra y líquida también disminuyeron en todos los colectivos, registrándose las mayores caídas en las entidades gravadas al 25% (salvo las ERD), con tasas del -8,7 y -26,6%, respectivamente, y en las ERD, con tasas del -10,3 y -13,8%, respectivamente.
- El tipo efectivo de gravamen disminuyó en los colectivos de entidades gravadas a los tipos del 20% y de las ERD que aplicaron tipos reducidos de gravamen, sobresaliendo el descenso de más de 4 puntos porcentuales que se produjo en el segundo de los grupos mencionados. Los tipos efectivos de los restantes colectivos experimentaron pequeños aumentos, como ocurriera en las entidades gravadas al tipo general y al tipo del 10%, o se mantuvieron estables, situación que se presentó en las IIC.
- Por último, los tipos efectivos que distaron más de los tipos nominales de gravamen fueron los correspondientes a las entidades gravadas con el tipo del 20%, por el efecto de las bonificaciones específicas de las cooperativas, y las que tributaban al tipo general, fundamentalmente por el gran peso de las deducciones para evitar la doble imposición, cuyos tipos efectivos en 2011 se situaron en el 11,1 y 18,8%, respectivamente.

## **III.2. DECLARACIONES DE GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL**

En este apartado se analizan, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales del modelo 220, referidas al período impositivo 2011, que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 67 del TRLIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como los grupos de sociedades cooperativas que se regulan en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas.

La información utilizada procede de las estadísticas del citado modelo, elaboradas por la AEAT.

El objetivo de este análisis es completar la información proporcionada por las declaraciones individuales presentadas del modelo 200 para, de este modo, comprender mejor las características del tejido empresarial debido a la notable importancia en materia de recaudación que supone el IS.

### **III.2.1. Principales magnitudes de los grupos**

En el Cuadro 54 se recoge el número de grupos que presentaron el modelo 220 correspondiente al ejercicio 2011, así como los datos estadísticos referentes a las principales magnitudes de su liquidación, consistentes en el número de declarantes, importe y media de cada partida, calculándose esta última únicamente en los conceptos en los que su significado lo permita.

<i>Cuadro 54</i>			
<b>PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2011</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Declarantes</b>	<b>Importe (millones de euros)</b>	<b>Media por declarante (euros)</b>
1. Número total de grupos	3.830		
2. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	-	262,2	-
2.1. Base imponible positiva	-	50.643,3	-
2.2. Base imponible negativa	-	50.381,1	-
3. Correcciones a la suma de bases imponibles	-	-26.815,1	-
3.1. Por diferimiento de resultados internos	780	-5.681,9	-7.284.473
3.2. Otras correcciones	1.723	-21.133,2	-12.265.345
4. Base imponible consolidada, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	3.811	-26.564,0	-6.970.358
5. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	1.851,8	-
6. Base imponible neta consolidada	3.609	-28.394,7	-7.867.738
6.1. Base imponible positiva	1.799	17.809,6	9.899.735
6.2. Base imponible negativa	1.810	46.204,3	25.527.232
7. Cuota íntegra	1.799	5.326,2	2.960.637
8. Tipo medio	-	29,9%	-
9. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.204,0	-
9.1. Bonificaciones	-	99,1	-
9.2. Deducciones doble imposición	-	1.352,3	-
9.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	752,6	-
10. Cuota líquida	1.566	3.122,0	1.993.635
11. Tipo efectivo	-	17,5%	-
12. Retenciones e ingresos a cuenta	-	843,5	-
13. Pagos fraccionados	-	3.449,2	-
14. Cuota diferencial	3.591	-1.170,6	-325.992

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

Por otro lado, el Cuadro 55 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes analizadas entre los ejercicios 2010 y 2011.



Cuadro 55  
**IMPORTE DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE  
 CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2010 y 2011**

Concepto	Importe (millones de euros)		Tasa de variación
	2010	2011	
1. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	43.015,9	262,2	-99,4%
1.1. Base imponible positiva	62.324,2	50.643,3	-18,7%
1.2. Base imponible negativa	19.308,3	50.381,1	160,9%
2. Correcciones a la suma de bases imponibles	-30.204,1	-26.815,1	11,2%
2.1. Por diferimiento de resultados internos	-741,6	-5.681,9	-666,2%
2.2. Otras correcciones	-29.462,5	-21.133,2	28,3%
3. Base imponible consolidada, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	12.808,1	-26.564,0	-307,4%
4. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	3.808,1	1.851,8	-51,4%
5. Base imponible neta consolidada	9.014,8	-28.394,7	-415,0%
5.1. Base imponible positiva	29.035,8	17.809,6	-38,7%
5.2. Base imponible negativa	20.021,1	46.204,3	130,8%
6. Cuota íntegra	8.697,5	5.326,2	-38,8%
7. Tipo medio	30,0%	29,9%	-0,1%
8. Minoraciones en la cuota íntegra	3.943,7	2.204,0	-44,1%
8.1. Bonificaciones	92,6	99,1	7,0%
8.2. Deduciones doble imposición	2.452,5	1.352,3	-44,9%
8.3. Deduciones por inversiones y creación de empleo	1.398,5	752,6	-46,2%
9. Cuota líquida	4.753,9	3.122,0	-34,3%
10. Tipo efectivo	16,4%	17,5%	1,1%
11. Retenciones e ingresos a cuenta	955,1	843,5	-11,7%
12. Pagos fraccionados	4.587,4	3.449,2	-24,8%
13. Cuota diferencial	-788,6	-1.170,6	-48,5%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2011 fue de 3.830, mientras que en 2010 había sido de 3.445, por lo que se produjo un aumento absoluto de 385 y una tasa de variación del 11,2%.

En cuanto a las partidas que conforman la liquidación del impuesto se destaca que, a diferencia del sistema utilizado en el modelo 200, en el modelo 220, para obtener la base imponible del grupo fiscal, no se parte del resultado consolidado del grupo sino de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, sin incluir la compensación de las bases imponibles negativas.

En el año 2011, dicha suma, expresada en términos netos, alcanzó el importe de 262 millones de euros, lo que supuso una disminución del 99,4% respecto al período 2010 (43.016 millones de euros). Al descomponer la suma neta de bases imponibles individuales entre sus componentes de sumas positivas y negativas de bases imponibles se observa que el motivo por el cual se produjo una variación tan llamativa se debió al incremento del 160,9% de la suma negativa de bases imponibles, ya que pasó de 19.308 millones de euros en 2010 a 50.381 millones de euros en 2011. Por su parte, la suma positiva

de bases imponibles presentó un importe de 62.324 millones de euros en 2010 y de 50.643 millones de euros en 2011, lo que implicó una tasa de variación del -18,7%.

Las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal, que se detallan más adelante en un cuadro específico, alcanzaron en 2011 el importe de -26.815 millones de euros, mientras que en 2010 había sido de -30.204 millones de euros, lo que supuso un incremento del 11,2%.

Al desglosar dichas correcciones entre las relativas al diferimiento de resultados internos y a otras correcciones, se observa que las primeras fueron cumplimentadas por 780 grupos en 2011, con un importe de -5.682 millones de euros, de forma que su cuantía media alcanzó un valor de -7,3 millones de euros. Como en 2010 el importe total había sido de -742 millones de euros, en 2011 se produjo una caída del 666,2%. Las declaraciones del 2011 en las que consignaron otras correcciones fueron 1.723, presentando un importe de -21.133 millones de euros (cuantía media de -12,3 millones de euros), lo que supuso un incremento del 28,3% respecto al año 2010 (-29.463 millones de euros).

De este modo, la base imponible consolidada, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó en 2011 el importe de -26.564 millones de euros para el conjunto de 3.811 grupos (cuantía media de -7 millones de euros), mientras que en 2010 dicho importe fue de 12.808 millones de euros y, por tanto, se produjo una reducción del 307,4%.

El régimen de consolidación fiscal permite, entre otras cosas, la compensación en el mismo período de las bases imponibles negativas generadas por una sociedad del grupo con las positivas generadas por otras entidades integrantes de este. La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fue de 3.808 millones de euros en el año 2010, mientras que en 2011 dicho importe se situó en 1.852 millones de euros, produciéndose así una reducción del 51,4%.

Una vez deducida la compensación citada anteriormente de la base imponible consolidada antes de compensar se obtiene la base imponible neta consolidada. Esta alcanzó un valor de -28.395 millones de euros correspondiente a 3.609 grupos en 2011, registrándose, de este modo, una media de -7,9 millones de euros. En el año 2010 el importe de dicha magnitud había sido de 9.015 millones de euros, de modo que en 2011 se produjo una contracción del 415% respecto a 2010. Esta variación queda explicada fundamentalmente por el aumento que experimentó la base imponible negativa (tasa del 130,8%), al pasar de 20.021 millones de euros en 2010 a 46.204 millones de euros en 2011. Por su parte, la media de la base imponible negativa en 2011 fue de 25,5 millones euros, correspondiente a los 1.810 grupos que cumplimentaron la partida. En cuanto a la base imponible positiva, su importe en 2011 fue de 17.810 millones de euros, correspondiente a 1.799 grupos, lo que supuso una media de 9,9 millones de euros. En 2010 dicho importe fue de 29.036 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, una caída del 38,7% en 2011 respecto a 2010.

La cuota íntegra de los grupos en 2011 fue de 5.326 millones de euros, de manera que su cuantía media ascendió a cerca de 3 millones de euros, correspondiente a 1.799 grupos. Esta cuota experimentó en 2011 una tasa de variación del -38,8% respecto a 2010 (8.698 millones de euros).

Dado que, según el artículo 77 del TRLIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el artículo 67 del TRLIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2011, era del 30%, con la salvedad de los grupos de las cooperativas. Por tanto, en teoría el tipo medio debería ser próximo al gravamen general. Efectivamente, según los datos estadísticos, dicho tipo medio fue del 30% en 2010 y del 29,9% en 2011.

Como ocurre en las declaraciones individuales del IS, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo, se detraen de ella, en su caso, los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período. La información acerca de las citadas minoraciones se detalla más adelante, pero, a modo de resumen, se indica que su importe total en 2010 fue de 3.944 millones de euros y de 2.204 millones de euros en 2011, lo que supuso una reducción del 44,1%.

Dentro de las minoraciones, las deducciones por doble imposición fueron prevalentes en ambos ejercicios. Así, en 2011 su importe ascendió a 1.352 millones de euros, produciéndose una caída del 44,9% respecto a 2010. En segundo lugar por su importancia cuantitativa se encontraban las deducciones por inversiones y creación de empleo, que disminuyeron un 46,2% en 2011 con respecto a 2010, al pasar de 1.399 a 753 millones de euros, respectivamente. Por su parte, las bonificaciones, a pesar de ser las minoraciones en la cuota íntegra que menos peso tienen, registraron una tasa de variación del 7%, ya que su importe fue de 92,6 millones de euros en 2010 y de 99,1 millones de euros en 2011.

Al deducir de la cuota íntegra dichas minoraciones se obtiene la cuota líquida del grupo, que, al igual que lo explicado anteriormente, se corresponde con la partida que aparece en el modelo 220 como "cuota líquida positiva". En el año 2011, esta cuota alcanzó el importe de 3.122 millones de euros, correspondiente a 1.566 grupos, lo que supuso un valor medio próximo a 2 millones de euros. En el período 2010, el importe de la cuota líquida había sido de 4.754 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación de -34,3% en 2011 respecto a 2010.

El tipo efectivo de gravamen en 2011 fue del 17,5%, produciéndose un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2010 (el 16,4%). Esto se debe a que, a pesar de que la cuota líquida y la base imponible positiva registraron tasas negativas de variación entre los dos años analizados, esta última experimentó una variación algo mayor que la primera (tasas del -34,3% en la cuota líquida y del -38,7% en la base imponible positiva).

Los pagos a cuenta figuran en el modelo de declaración bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos experimentaron una reducción del 11,7% en 2011 (844 millones de euros) respecto al año anterior (955 millones de euros).

A su vez, el importe de los pagos fraccionados en 2011 fue de 3.449 millones de euros, mientras que en 2010 había sido de 4.587 millones de euros, produciéndose así una disminución del 24,8%. Este resultado estaba fuertemente influido por el deterioro de la base positiva del pago fraccionado, a pesar de que su tipo efectivo aumentó en 2011 con respecto a 2010, como se ha explicado con anterioridad.

Por último, la cuota diferencial alcanzó en 2011 el importe de -1.171 millones de euros, un 48,5% menos que en 2010 (-789 millones de euros). En 2011, la cuota diferencial media fue de -325.992 euros, correspondiente a 3.591 grupos.

### III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos

En el Cuadro 56 se muestran los datos estadísticos del detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal en el período impositivo 2011.

Dichas correcciones tienen por objeto eliminar de la suma de bases imponibles individuales las operaciones que se realizan entre las sociedades que forman parte de un grupo fiscal para que, de este modo, la base imponible de este sujeto pasivo recoja exclusivamente las rentas generadas por las operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo en cuestión.

Concepto	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)
1. Total correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos	780	-5.681,9	-7.284.473
1.1. Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias	299	-263,0	-879.512
1.2. Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias	253	295,9	1.169.667
1.3. Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	250	-428,0	-1.712.036
1.4. Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	314	176,7	562.800
1.5. Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	95	-5.718,7	-60.196.397
1.6. Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	37	466,4	12.604.761
1.7. Eliminación de resultados por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores	76	-152,8	-2.011.007
1.8. Otras correcciones (*)	-	-58,4	-
2. Total otras correcciones a la suma de bases imponibles	1.723	-21.133,2	-12.265.345
2.1. Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición	1.122	-35.114,5	-31.296.323
2.2. Eliminación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal	855	14.742,8	17.243.010
2.3. Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores	319	-1.892,7	-5.933.202
2.4. Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores	171	1.131,2	6.615.215
<b>TOTAL CORRECCIONES</b>	<b>-</b>	<b>-26.815,1</b>	<b>-</b>

(\*) Dichas correcciones son: eliminación de resultados por operaciones internas de terrenos, incorporación de resultados por operaciones internas de terrenos, eliminación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda, incorporación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda, eliminación de resultados por transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), incorporación de resultados por transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.) e incorporación de resultados por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

En el año 2011 el importe total de estas correcciones, como se indicó antes, ascendió a -26.815 millones de euros. Dentro de este total, el bloque de otras correcciones a la suma de bases imponibles negativas fue el que tuvo un mayor peso (78,8%), alcanzando un importe de -21.133 millones de euros declarado por 1.723 grupos, lo que implicó una media de -12,3 millones de euros. Por otro lado, el conjunto de correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos supuso el 21,2% del total, con un importe de -5.682 millones de euros y un valor medio de -7,3 millones de euros, correspondientes a 780 grupos que declararon dichas partidas.

Las correcciones que más valor aportaron al total de otras correcciones fueron las relativas a la eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición, con un importe de -35.115 millones de euros correspondiente a 1.122 grupos, lo que implicó una media de -31,3 millones de euros. Destacar en segundo lugar la eliminación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, cuyo importe ascendió a 14.743 millones de euros, siendo su media de 17,2 millones de euros, correspondiente a 855 grupos.

Entre las correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos destacaron las relativas a la eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio, con un importe de -5.719 millones de euros, lo que implicó una media de -60,2 millones de euros, correspondientes a 95 grupos que declararon esta partida. El segundo concepto en importancia dentro de este total de correcciones, aunque muy inferior al anterior, fue la incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio. El número de declaraciones que presentaron el mismo fue de 37, con un importe de 466 millones de euros, de manera que el valor medio correspondiente a cada uno de esos grupos fue 12,6 millones de euros.

### III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos

Al igual que se explicó en el apartado referente a las declaraciones individuales, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se deducen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minorará en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período.

En el Cuadro 57 se ofrecen los datos estadísticos de los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de las principales bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo en el ejercicio 2011.

<i>Cuadro 57</i> <b>MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2011</b>			
Concepto	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>99,1</b>	-
<i>Venta de bienes corporales producidos en Canarias</i>	20	57,0	2.850.172
<i>Explotaciones navieras establecidas en Canarias</i>	7	24,5	3.494.049
<i>Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla</i>	23	13,3	579.153
<i>Restantes bonificaciones<sup>(1)</sup></i>	-	4,3	-
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>1.352,3</b>	-
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	1.245,4	-
<i>Generada y aplicada en el ejercicio actual</i>	-	787,3	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	252	458,2	1.818.160
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	106,8	-
<i>Generada y aplicada en el ejercicio actual</i>	-	77,2	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	80	29,6	370.559
<b>DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>752,6</b>	-
Incentivos para la realización de determinadas actividades y por creación de empleo	682	343,5	503.610
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	255	123,9	485.802
<i>Acontecimientos de excepcional interés público<sup>(2)</sup></i>	-	13,1	-
<i>Restantes incentivos<sup>(3)</sup></i>	-	7,9	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	198,6	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	516	45,8	88.779
Inversiones en Canarias	81	36,2	446.811
Reinversión de beneficios extraordinarios	387	179,8	464.512
Entidades sometidas a normativa foral	35	146,3	4.179.617
Otras deducciones <sup>(4)</sup>	-	1,1	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>2.204,0</b>	-

(1) Dichas bonificaciones son las siguientes: cooperativas especialmente protegidas, actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y operaciones financieras.

(2) Dichos acontecimientos son los siguientes: "Barcelona World Race", "Guadalquivir río de Historia", Conmemoración del bicentenario de la Constitución de 1812, "Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Londres 2012", "Año Internacional para la investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011", "Jornadas Mundiales de la juventud 2011", "Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada", "Solar Decathlon Europe 2010 y 2012", "Alicante 2011" y "Google Lunar X Prize".

(3) Dichos incentivos son: inversiones para protección medio ambiente, creación de empleo para trabajadores con discapacidad, producciones cinematográficas y audiovisuales, protección y difusión del Patrimonio Histórico, gastos de formación profesional y edición libros.

(4) Dichas deducciones son: deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio) y apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

El importe total de minoraciones practicadas por los grupos en la cuota íntegra del ejercicio 2011, como ya se señaló, ascendió a 2.204 millones de euros, produciéndose así un recorte del 41,4% de la cuota íntegra. Del total de las minoraciones, las deducciones por doble imposición fueron las de mayor incidencia (1.352 millones de euros), representando el 61,4% del importe total de las minoraciones, seguidas de las deducciones por inversiones y creación de empleo, que supusieron el 34,1% (753 millones de euros). Las bonificaciones, por su parte, alcanzaron un importe de 99 millones de euros, el 4,5% del total de las minoraciones.

En el capítulo de las deducciones por doble imposición, el bloque más importante cuantitativamente estuvo constituido por las deducciones por doble imposición interna, con un importe de 1.245 millones de euros, es decir, el 92,1% del importe total de las deducciones por doble imposición. Dentro de estas últimas sobresalió la deducción generada y aplicada en el ejercicio 2011, cuyo importe ascendió a 787 millones de euros. Por su parte, los saldos pendientes de ejercicios anteriores alcanzaron el valor de 458 millones de euros, correspondientes a 252 grupos, lo que supuso una media de 1,8 millones de euros.

Las deducciones por doble imposición internacional sumaron un importe de 107 millones de euros, el 7,9% del total de las deducciones por doble imposición. En este caso, al igual que en el anterior, la deducción generada y aplicada fue la de mayor peso, con 77 millones de euros. Los saldos pendientes de ejercicios anteriores alcanzaron un valor de 30 millones de euros, correspondientes a 80 grupos que los declararon, obteniéndose una media de 370.559 euros.

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo sobresalió, dentro del conjunto de deducciones reguladas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades, la relativa a la I+D+i, con un importe de 124 millones de euros, lo que representó el 36,1% del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo (344 millones de euros).

Las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público alcanzaron un valor de 13 millones de euros.

Se observa en el Cuadro 57 que, en el ejercicio 2011, la deducción por reinversión en beneficios extraordinarios alcanzó un importe de 180 millones de euros, siendo aplicada por 387 grupos, a los que correspondió una cuantía media de 464.512 euros. Este incentivo constituyó el segundo concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones por inversiones y creación de empleo, suponiendo el 23,9% de las mismas.

En tercer lugar se encontraron las deducciones específicas de los grupos sometidos a la normativa foral, que fueron aplicadas por 35 declarantes ascendiendo su importe a 146 millones de euros, con una media de 4,2 millones de euros.

La deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos minoró la cuota íntegra del impuesto en 46 millones de euros, acogándose a ella 516 grupos y siendo su cuantía media de 88.779 euros.



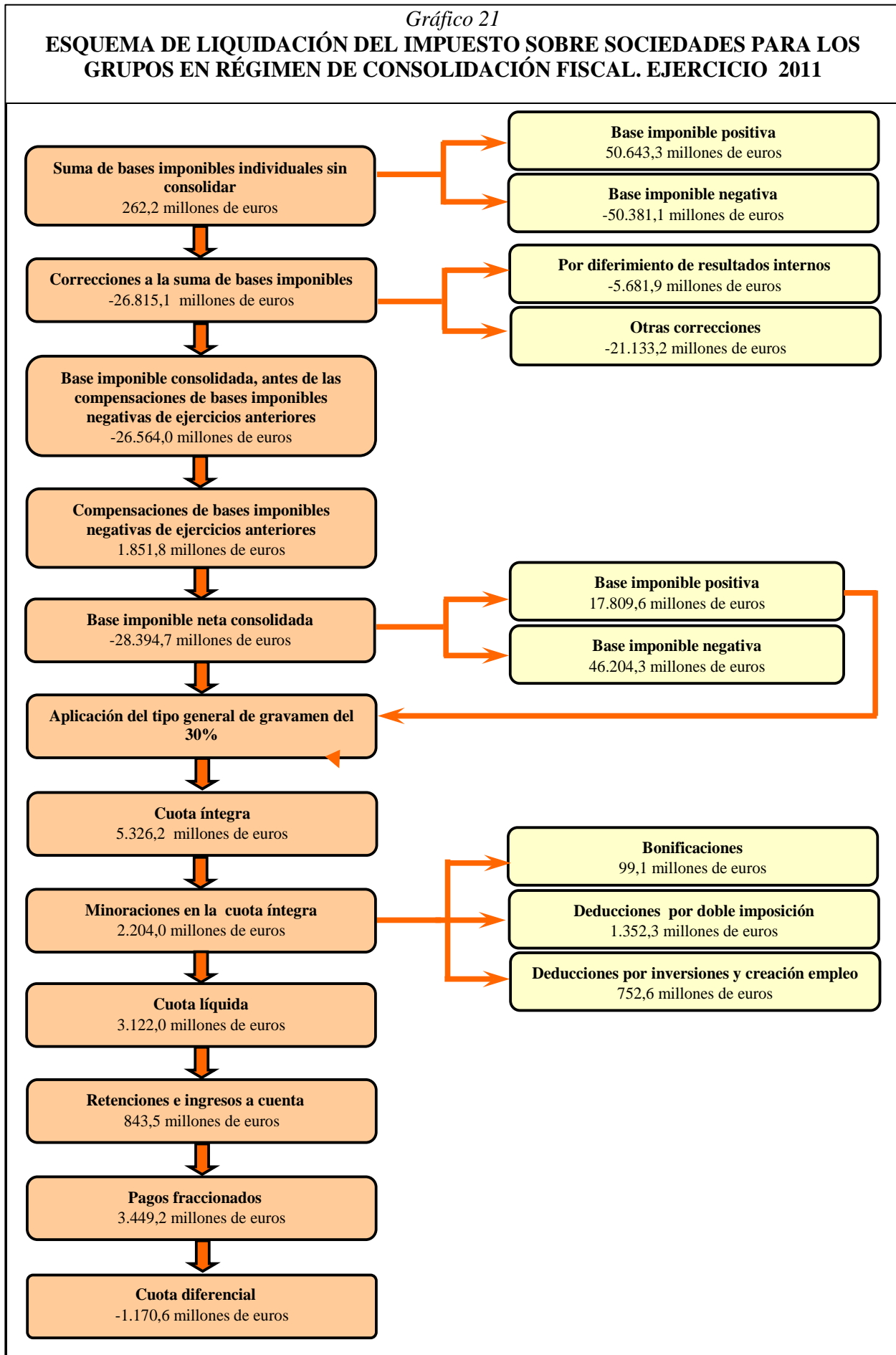
El importe correspondiente al conjunto de las deducciones por inversiones en Canarias ascendió a 36,2 millones de euros, correspondientes a 81 grupos que las declararon, lo que implicó una media de 446.811 euros.

Por último, en el capítulo de las bonificaciones, cuyo importe total fue de 99,1 millones de euros, sobresalieron, por su mayor peso cuantitativo, las relativas a la venta de bienes corporales producidos en Canarias, declarada por 20 grupos y ascendiendo su importe a 57 millones de euros, lo que supuso una cuantía media de 2,9 millones de euros.



### **III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos**

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2011 de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos en régimen de consolidación fiscal se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 21, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde la suma de bases imponibles individuales sin consolidar hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.



Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- a) Al agregar la suma de bases imponibles individuales sin consolidar, 262 millones de euros, y las correcciones a la suma de bases imponibles, -26.815 millones de euros, se obtiene -26.553 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible consolidada, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, -26.564 millones de euros. Esta discrepancia estadística (11 millones de euros) pudiera haberse debido a que la suma de bases imponibles individuales sin consolidar incluyese bases imponibles negativas pendientes de compensación de ejercicios anteriores de las sociedades que formaban parte de un grupo y que figurasen recogidas en su declaración individual.
- b) Al minorar la base imponible consolidada, antes de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, -26.564 millones de euros, en el importe de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 1.852 millones de euros, se obtiene -28.416 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta consolidada, -28.395 millones de euros. Esta discrepancia estadística (21 millones de euros) pudiera explicarse porque, en el supuesto de que la base imponible no hubiese sido mayor que cero, no procedió aplicar la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

A la vista de los comentarios anteriores y de la información contenida en los Cuadros 54 y 55, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referentes al período impositivo 2011 del modelo 220 que presentaron los grupos fiscales pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2011 fue de 3.830, mientras que en 2010 había sido de 3.445, por lo que se produjo un aumento absoluto de 385 y una tasa de variación del 11,2%.
2. En el año 2011, el saldo de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que integraron los grupos fiscales fue positivo, siendo su importe de 262 millones de euros, lo que supuso una disminución del 99,4% respecto al período 2010 (43.016 millones de euros). Este comportamiento fuertemente contractivo se debió fundamentalmente a la desfavorable coyuntura económica de 2011, si bien su incidencia negativa fue menos acusada que el registrado en las sociedades no pertenecientes a grupo fiscal alguno.

La suma negativa de bases imponibles experimentó un incremento del 160,9% en 2011, ya que pasó de 19.308 millones de euros en 2010 a 50.381 millones de euros en 2011. Por su parte, la suma positiva de bases imponibles presentó un importe de 62.324 millones de euros en 2010 y de 50.643 millones de euros en 2011, lo que implicó una tasa de variación del -18,7%.

3. Las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal alcanzaron en 2011 el importe de -26.815 millones de euros, mientras que en 2010 había sido de -30.204 millones de euros, lo que supuso un incremento del 11,2%.

4. La base imponible consolidada, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó en 2011 el importe de -26.564 millones de euros, lo que supuso una reducción del 307,4% con respecto a 2010 (12.808 millones de euros).
5. La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fue de 3.808 millones de euros en el año 2010, mientras que en 2011 dicho importe se situó en 1.852 millones de euros, produciéndose así una reducción del 51,4%.
6. La base imponible consolidada alcanzó un valor de -28.395 millones de euros en 2011. En el año 2010 el importe de dicha magnitud había sido de 9.015 millones de euros, de modo que en 2011 se produjo una contracción del 415% respecto a 2010.

La base imponible negativa creció el 130,8% en 2011, al pasar de 20.021 millones en 2010 a 46.204 millones de euros en 2011. En cuanto a la base imponible positiva, su importe en 2011 fue de 17.810 millones de euros, el 38,7% inferior a la cuantía registrada en 2010 (29.036 millones de euros).

7. La cuota íntegra de los grupos en 2011 totalizó 5.326 millones de euros, el 38,8% inferior al importe alcanzado en 2010 (8.698 millones de euros).
8. Dado que, según el artículo 77 del TRLIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el artículo 67 del TRLIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2011, era del 30%, con la salvedad de los grupos de las cooperativas. Por tanto, en teoría el tipo medio debería ser próximo al gravamen general. Efectivamente, según los datos estadísticos, dicho tipo medio fue del 30% en 2010 y del 29,9% en 2011.
9. El importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en 2011 fue de 2.204 millones de euros, lo que supuso una disminución del 44,1% respecto a 2010 (3.944 millones de euros).
10. En el ejercicio 2011 la cuota líquida de los grupos fiscales alcanzó el importe de 3.122 millones de euros. En el período 2010, dicho importe había sido de 4.754 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación del -34,3% en 2011 respecto a 2010.
11. El tipo efectivo de gravamen en 2011 fue del 17,5%, registrándose una subida de 1,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2010 (el 16,4%).
12. Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos experimentaron una reducción del 11,7% en 2011 (844 millones de euros) respecto al año anterior (955 millones de euros).
13. El importe de los pagos fraccionados en 2011 ascendió a 3.449 millones de euros, mientras que en 2010 había sido de 4.587 millones de euros, produciéndose así una disminución del 24,8%.

14. Por último, la cuota diferencial alcanzó en 2011 el importe de -1.171 millones de euros, un 48,5% menos que en 2010 (-789 millones de euros).





### **III.3. AGREGACIÓN DE DECLARACIONES INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS Y DE GRUPOS**

En este apartado se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2011. Dicha información se emplea, también, para compararla con la que se estaba ofreciendo hasta ahora, es decir, la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las discrepancias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

Además, en este apartado también se incluye una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2010 y 2011.

#### **III.3.1. Principales magnitudes**

En el Cuadro 58 se recoge la información relativa a las principales magnitudes consolidadas de la liquidación, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos, así como el total agregado, para el período impositivo 2011. En él se incluye el número de declarantes, importe y media de las citadas magnitudes, además del porcentaje que representan los grupos sobre el total para cada una de ellas.

Por otro lado, el Cuadro 59 muestra las variaciones experimentadas en los importes de las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2010 y 2011.

Cuadro 58

PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2011

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	
1. Número total	3.830			1.386.701			1.390.531			-
2. Base imponible neta	3.609	-28.394,7	-7.867.738	998.172	-21.501,7	-21.541	1.001.781	-49.896,3	-49.808	56,9%
2.1. Base imponible positiva	1.799	17.809,6	9.899.735	385.304	52.313,5	135.772	387.103	70.123,2	181.149	25,4%
2.2. Base imponible negativa	1.810	46.204,3	25.527.232	612.868	73.815,2	120.442	614.678	120.019,5	195.256	38,5%
3. Cuota íntegra	1.799	5.326,2	2.960.637	375.055	13.142,0	35.040	376.854	18.468,2	49.006	28,8%
4. Tipo medio	-	29,9%	-	-	25,1%	-	-	26,3%	-	-
5. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.204,0	-	-	3.396,7	-	-	5.600,7	-	39,4%
5.1. Bonificaciones	-	99,1	-	-	184,9	-	-	284,0	-	34,9%
5.2. Deducciones doble imposición	-	1.352,3	-	-	2.689,7	-	-	4.042,0	-	33,5%
5.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	752,6	-	-	522,0	-	-	1.274,7	-	59,0%
6. Cuota líquida	1.566	3.122,0	1.993.635	368.971	9.745,3	26.412	370.537	12.867,3	34.726	24,3%
7. Tipo efectivo	-	17,5%	-	-	18,6%	-	-	18,3%	-	-
8. Retenciones e ingresos a cuenta	-	843,5	-	-	2.523,1	-	-	3.366,6	-	25,1%
9. Pagos fraccionados	-	3.449,2	-	-	5.850,2	-	-	9.299,4	-	37,1%
10. Cuota diferencial	3.591	-1.170,6	-325.992	666.900	1.372,0	2.057	670.491	201,4	300	-581,4%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

Cuadro 59

## IMPORTE DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2010 Y 2011

Concepto	Importe (millones de euros)						Tasas de variación		
	2010			2011			Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total
	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total			
1. Base imponible neta	9.014,8	-8.974,6	40,2	-28.394,7	-21.501,7	-49.896,3	-415,0%	-139,6%	-124251,8%
1.1. Base imponible positiva	29.035,8	54.202,1	83.237,9	17.809,6	52.313,5	70.123,2	-38,7%	-3,5%	-15,8%
1.2. Base imponible negativa	20.021,1	63.176,7	83.197,7	46.204,3	73.815,2	120.019,5	130,8%	16,8%	44,3%
2. Cuota íntegra	8.697,5	13.723,9	22.421,5	5.326,2	13.142,0	18.468,2	-38,8%	-4,2%	-17,6%
3. Tipo medio	30,0%	25,3%	26,9%	29,9%	25,1%	26,3%	-0,1%	-0,2%	-0,6%
4. Minoraciones en la cuota íntegra	3.943,7	3.058,7	7.002,4	2.204,0	3.396,7	5.600,7	-44,1%	11,0%	-20,0%
4.1. Bonificaciones	92,6	189,2	281,9	99,1	184,9	284,0	7,0%	-2,3%	0,8%
4.2. Deducciones doble imposición	2.452,5	2.249,0	4.701,5	1.352,3	2.689,7	4.042,0	-44,9%	19,6%	-14,0%
4.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.398,5	620,5	2.019,0	752,6	522,0	1.274,7	-46,2%	-15,9%	-36,9%
5. Cuota líquida	4.753,9	10.665,2	15.419,0	3.122,0	9.745,3	12.867,3	-34,3%	-8,6%	-16,5%
6. Tipo efectivo	16,4%	19,7%	18,5%	17,5%	18,6%	18,3%	1,1%	-1,1%	-0,2%
7. Retenciones e ingresos a cuenta	955,1	2.421,2	3.376,3	843,5	2.523,1	3.366,6	-11,7%	4,2%	-0,3%
8. Pagos fraccionados	4.587,4	5.721,1	10.308,5	3.449,2	5.850,2	9.299,4	-24,8%	2,3%	-9,8%
9. Cuota diferencial	-788,6	2.522,9	1.734,3	-1.170,6	1.372,0	201,4	-48,5%	-45,6%	-88,4%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

El número de declarantes que proporcionó información para poder obtener los totales consolidados fue de 1.390.531, de los cuales 3.830 correspondieron con el número de grupos y 1.386.701 con las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno.

Como se observa en el citado cuadro, el peso de los importes de los grupos en cada una de las magnitudes analizadas sobre el total fue inferior al que supusieron las entidades que no formaban parte de grupos en la mayoría de los casos.

En el año 2011 la base imponible neta consolidada alcanzó el importe de -49.896 millones de euros, correspondientes a 1.001.781 declarantes, obteniéndose, así, una cuantía media de -49.808 euros. El 56,9% del importe total fue de -28.395 millones de euros, cifra correspondiente a los grupos fiscales. El número de grupos que consignó la partida fue de 3.609, de forma que la cuantía media se situó en -7,9 millones de euros. De este modo, el importe de la base imponible neta para las entidades que no formaron parte de grupos fiscales fue de -21.502 millones de euros, correspondiente a 998.172 declarantes (con una cuantía media de -21.541 euros). En el período impositivo 2010 el importe de la base imponible neta consolidada fue muy diferente, ya que ascendió a 40 millones de euros.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que las proporciones que, en el ejercicio 2011, representaron los grupos sobre el total (el 25,4 y 38,5%, respectivamente) fue considerablemente inferior al de las entidades no pertenecientes a grupos.

Al consolidar la información relativa a los grupos fiscales y las entidades no pertenecientes a grupos se obtuvo una base imponible positiva de 70.123 millones de euros, correspondiente a 387.103 declarantes, resultando así un importe medio de 181.149 euros. En 2010 dicha base imponible positiva había ascendido a 83.238 millones de euros, de manera que se produjo una tasa de variación del -15,8% entre ambos ejercicios.

En el período impositivo 2010, la base imponible negativa alcanzó un valor de 83.198 millones de euros. Por su parte, en 2011, un total de 614.678 declarantes consignaron una base imponible negativa que totalizó 120.020 millones de euros (el 44,3% superior que en 2010), de forma que la cuantía media asociada fue de 195.256 euros.

En 2010, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 22.422 millones de euros, mientras que, en 2011 fue un 17,6% inferior, al alcanzarse un valor de 18.468 millones de euros, correspondientes a 376.854 declarantes (con una cuantía media de 49.006 euros). Únicamente el 28,8% de dicho importe total lo aportaron los grupos.

De este modo, los tipos medios de gravamen correspondientes a los dos períodos analizados fueron del 26,9% en 2010 y del 26,3% en 2011, de manera que se produjo una disminución de 6 décimas porcentuales.

En lo referente a las minoraciones en cuota íntegra, su total consolidado en 2011 ascendió a 5.601 millones de euros, de los cuales, el 39,4% procedió de los grupos fiscales. En la información consolidada se mantuvo la tónica ya explicada en apartados anteriores, esto es, las deducciones por

doble imposición fueron las que más peso supusieron del total de las minoraciones, alcanzando un importe de 4.042 millones de euros, de los cuales el 33,5% correspondió a los grupos fiscales. El segundo lugar lo ocuparon las deducciones por inversiones y creación de empleo, con un importe total de 1.275 millones de euros. En este caso, la proporción aportada por los grupos fiscales fue del 59%. Por último, las bonificaciones alcanzaron un importe de 284 millones de euros, del cual el 34,9% procedió de los grupos.

En el período impositivo 2010, el importe consolidado del total de minoraciones en la cuota íntegra había sido de 7.002 millones de euros, experimentándose, por tanto, una variación del -20% entre ambos ejercicios. Tanto las deducciones por doble imposición como las deducciones por inversiones y creación de empleo disminuyeron en 2011 (el 14 y 36,9%, respectivamente), ya que, en 2010, sus importes fueron de 4.702 millones de euros y 2.019 millones de euros, respectivamente. En cambio, las bonificaciones experimentaron un leve ascenso del 0,8% en 2011 respecto a 2010, toda vez que, en este último, habían alcanzado un importe de 282 millones de euros.

En 2010 la cuota líquida había ascendido a 15.419 millones de euros, mientras que en 2011 dicho importe disminuyó un 16,5%, al alcanzar un valor de 12.867 millones de euros, asociada a 370.537 declarantes que la cumplimentaron. De este modo, la cuantía media fue de 34.726 euros. Solo el 24,3% de la cuota líquida total lo aportaron los grupos fiscales.

Así, los tipos efectivos de gravamen que se obtuvieron para el total de los declarantes fueron del 18,5% en 2010 y del 18,3% en 2011. Esta ligera disminución no fue uniforme entre los grupos fiscales y las restantes entidades, ya que en los primeros el tipo efectivo aumentó en 1,1 puntos porcentuales, pasando del 16,4% en 2010 al 17,5% en 2011, mientras que en el conjunto de sociedades no integrantes de grupos sucedió lo contrario, puesto que su tipo efectivo cayó en 1,1 puntos porcentuales, pasando del 19,7% en 2010 al 18,6% en 2011. No obstante, aún se mantuvo una brecha de 1,1 puntos porcentuales menos en el tipo efectivo de los grupos en comparación con el resto de entidades, si bien en 2010 el diferencial había sido de 3,3 puntos porcentuales.

Al desglosar los pagos a cuenta en sus dos componentes se observa que, en 2011, el total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 3.367 millones de euros, de los cuales solo el 25,1% (844 millones de euros) correspondió a los grupos. Por otro lado, el total de los pagos fraccionados ascendió a 9.299 millones de euros, aportando el 62,9% las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno. Por su parte, en 2010, las retenciones e ingresos a cuenta habían ascendido a 3.376 millones de euros y los pagos fraccionados habían alcanzado un valor de 10.309 millones de euros, ambas cifras ligeramente superiores a las correspondientes a 2011.

Si de la cuota líquida se detraen los pagos a cuenta, se observa que, en 2011, el importe de la cuota diferencial consolidada ascendió a 201 millones de euros, correspondiente a 670.491 declarantes, obteniéndose una media de 300 euros. Merece subrayarse el hecho de que la proporción de dicha variable que quedó explicada por los grupos fiscales fue del -581,4%. En dicho ejercicio esta partida sufrió una tasa de variación del -88,4% respecto a 2010, ya que en este ejercicio el importe había ascendido a 1.734 millones de euros. Esta circunstancia se explica parcialmente por las modificaciones que introdujo el artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2011. Este estableció que, para los períodos impositivos que se iniciasen en 2011, 2012 ó 2013, el porcentaje a que se refería el apartado 4 del artículo 45 del TRLIS quedaba del siguiente modo:

- Para los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no hubiese superado la cantidad de 6.010.121,4 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se iniciara el período impositivo, el resultado de multiplicar por cinco séptimos el tipo de gravamen redondeado por defecto (sin cambio respecto a 2010).
  
- Para los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, hubiera superado la cantidad de 6.010.121,4 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se iniciase el período impositivo:
  - El resultado de multiplicar por cinco séptimos el tipo de gravamen redondeado por defecto, cuando en esos doce meses el importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 20 millones de euros (sin cambio respecto a 2010).
  
  - El resultado de multiplicar por ocho décimos el tipo de gravamen redondeado por defecto, cuando en esos doce meses el importe neto de la cifra de negocios fuera al menos de veinte millones de euros pero inferior a sesenta millones de euros (lo que implicaba que, en caso de entidades que tributen al tipo general, el pago fraccionado pasó del 21% en 2010 al 24% en 2011).
  
  - El resultado de multiplicar por nueve décimos el tipo de gravamen redondeado por defecto, cuando en esos doce meses el importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de sesenta millones de euros (lo que implicaba que, en el caso de entidades que tributaran al tipo general de gravamen, el pago fraccionado pasó del 21% en 2010 al 27% en 2011).

Al comparar los totales del Cuadro 58 con los del Cuadro 42, que muestra la información de las principales magnitudes de la liquidación para las declaraciones individuales, con desglose entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos, se observan grandes discrepancias que se manifiestan sobre todo en algunas partidas.

Una de las principales diferencias está relacionada con la importancia que presentaban los grupos, en el caso de los datos consolidados, y las entidades pertenecientes a grupos, para las declaraciones individuales, sobre el total obtenido en los citados cuadros. Con la información de las declaraciones individuales se extrae la conclusión de que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal tuvieron, en general, una importancia superior a las entidades que no formaban parte de grupos y también, a su vez, de la que representaban los grupos para el total consolidado.

Con la información analizada hasta ahora, es decir, la relativa a las declaraciones individuales, se obtenía un importe de la base imponible neta de -25.606 millones de euros en 2011, de los que únicamente el 16,3% estaba explicado por las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal. Sin embargo, al analizar la base imponible neta consolidada, se observa, como se explicaba anteriormente, que esta fue de -49.896 millones de euros. La gran diferencia entre ambas cantidades se debe, principalmente, a la brecha que existió entre las bases imponibles positivas relativas a ambas formas de analizar la información. Al consolidar los datos, se observa que la base imponible positiva fue 46.956

millones de euros inferior a la que se extrae de las declaraciones del modelo 200 (70.123 millones de euros en el primer caso, frente a 117.079 millones de euros en el segundo).

En cuanto a la cuota íntegra, al obtener la información consolidada se observa que el valor de la misma fue muy inferior al que se extraía de las declaraciones individuales. En concreto, la cuota íntegra consolidada en 2011 (18.468 millones de euros) fue 14.051 millones de euros inferior a la obtenida a través del modelo 200 (32.519 millones de euros). Además, los grupos explicaban el 28,8% del total consolidado.

Los datos relativos a las minoraciones en la cuota íntegra en 2011 estuvieron en consonancia con los anteriores, ya que, en el caso de la información consolidada, el total (5.601 millones de euros) fue prácticamente la mitad del valor al que ascendieron en el caso de las declaraciones individuales (10.673 millones de euros). Esta diferencia se explicaba prácticamente en su totalidad por las deducciones por doble imposición pues, en el caso de la información consolidada, ascendieron a 4.042 millones de euros, mientras que, para las declaraciones individuales, dicha cantidad fue de 9.094 millones de euros. Esto llevó, además, a que, en este último caso, el peso de las entidades pertenecientes a grupos sobre el total fuera del 70,4%, proporción muy superior a la que representaron las citadas deducciones de los grupos dentro del total consolidado (33,5%).

El tipo medio de gravamen obtenido con la información de las declaraciones individuales fue del 27,8% en 2011, 1,5 puntos porcentuales superior al que se obtuvo al consolidar las declaraciones, el anteriormente citado 26,3%.

La diferencia que existió en la cuota líquida de 2011 entre las dos maneras de agregar la información fue de 8.988 millones de euros, ya que para el caso de las declaraciones individuales el importe de dicha partida ascendió a 21.855 millones de euros, en tanto que para los datos consolidados, como quedó explicado, dicho importe fue de 12.867 millones de euros; en otras palabras, la consolidación de los grupos fiscales supuso una disminución del 41,1% en la cuota líquida de 2011 correspondiente inicialmente a las declaraciones individuales. Destacable fue, a su vez, que el peso que representaron los grupos sobre la cuota líquida total consolidada de 2011 (el 24,3%) fue menos de la mitad del que representaron en la información sin consolidar las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal (el 55,4%).

En el caso del tipo efectivo de gravamen, la discrepancia entre los resultados por los dos métodos de agregar la información fue solo de 4 décimas porcentuales menos en las cuentas consolidadas en 2011, brecha muy inferior a la ya señalada en el tipo medio de 1,5 puntos porcentuales.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, no se aprecian grandes discrepancias al analizar la información consolidada y sin consolidar.

Algo mayor fue esta diferencia en el caso de los pagos fraccionados, en los que se obtuvo un importe superior en el caso del total consolidado, ya que, para este caso, el importe ascendió a 9.299 millones de euros, mientras que para las declaraciones individuales fue de 8.372 millones de euros.

Por último, también resultó destacable la brecha que se obtuvo en el valor de la cuota diferencial. Si se analizan las declaraciones individuales, esta cuota tomó el valor de 10.168 millones de euros en 2011, mientras que disminuyó considerablemente con la información consolidada, al alcanzarse el importe de 201 millones de euros.



### **III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra**

En el Cuadro 60 se ofrecen los importes de los datos estadísticos de las minoraciones consolidadas en la cuota íntegra, desglosadas en cada uno de sus epígrafes, esto es, bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo.

Dicho cuadro facilita el análisis de las magnitudes consolidadas, así como la posibilidad de realizar comparaciones con la información proporcionada hasta ahora, es decir, la relativa a las declaraciones individuales.

**ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos.**  
**Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra**

Cuadro 60

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2011**

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>99,1</b>	-	-	<b>184,9</b>	-	-	<b>284,0</b>	-	<b>34,9%</b>
<i>Venta de bienes corporales producidos en Canarias</i>	20	57,0	2.850.172	328	12,7	38.654	348	69,7	200.236	81,8%
<i>Explotaciones navieras establecidas en Canarias</i>	7	24,5	3.494.049	17	3,3	192.717	24	27,7	1.155.605	88,2%
<i>Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla</i>	23	13,3	579.153	871	14,9	17.158	894	28,3	31.616	47,1%
<i>Restantes bonificaciones <sup>(1)</sup></i>	-	4,3	-	-	154,0	-	-	158,4	-	2,7%
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>1.352,3</b>	-	-	<b>2.689,7</b>	-	-	<b>4.042,0</b>	-	<b>33,5%</b>
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	1.245,4	-	-	2.518,4	-	-	3.763,8	-	33,1%
<i>Generada y aplicada en el ejercicio actual</i>	-	787,3	-	-	2.224,7	-	-	3.012,0	-	26,1%
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	252	458,2	1.818.160	3.883	293,7	75.636	4.135	751,9	181.831	60,9%
<b>Deducciones de socios de SOCIMI</b>	0	0,0	-	10	0,4	39.331	10	0,4	39.331	0,0%
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	106,8	-	-	171,0	-	-	277,8	-	38,5%
<i>Generada y aplicada en el ejercicio actual</i>	-	77,2	-	-	154,4	-	-	231,6	-	33,3%
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	80	29,6	370.559	444	16,6	37.337	524	46,2	88.210	64,1%
<b>DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>752,6</b>	-	-	<b>522,0</b>	-	-	<b>1.274,7</b>	-	<b>59,0%</b>
<i>Incentivos por realización de determinadas actividades y por creación empleo</i>	682	343,5	503.610	12.007	260,3	21.675	12.689	603,7	47.578	56,9%
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	255	123,9	485.802	1.991	86,5	43.467	2.246	210,4	93.688	58,9%
<i>Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(2)</sup></i>	-	13,1	-	-	9,0	-	-	22,0	-	59,6%
<i>Restantes incentivos <sup>(3)</sup></i>	-	7,9	-	-	13,3	-	-	21,3	-	37,3%
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	198,6	-	-	151,4	-	-	350,1	-	56,7%
<i>Donaciones a entidades sin fines lucrativos</i>	516	45,8	88.779	6.008	33,7	5.609	6.524	79,5	12.187	57,6%
<i>Inversiones en Canarias</i>	81	36,2	446.811	4.304	54,4	12.633	4.385	90,6	20.653	40,0%
<i>Reinversión de beneficios extraordinarios</i>	387	179,8	464.512	2.911	84,0	28.843	3.298	263,7	79.966	68,2%
<i>Entidades sometidas a normativa foral</i>	35	146,3	4.179.617	129	76,2	590.997	164	222,5	1.356.861	65,7%
<i>Otras deducciones <sup>(4)</sup></i>	-	1,1	-	-	13,5	-	-	14,6	-	7,7%
<b>TOTAL</b>	-	<b>2.204,0</b>	-	-	<b>3.396,7</b>	-	-	<b>5.600,7</b>	-	<b>39,4%</b>

(1) Dichas bonificaciones eran las siguientes: cooperativas especialmente protegidas, actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y operaciones financieras.

(2) Dichos acontecimientos eran los siguientes: "Barcelona World Race", "Guadalquivir río de Historia", Conmemoración del bicentenario de la Constitución de 1812", "Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Londres 2012", "Año Internacional para la investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011", "Jornadas Mundiales de la juventud 2011", "Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada", "Solar Decathlon Europe 2010 y 2012", "Alicante 2011" y "Google Lunar X Price".

(3) Dichos incentivos eran: inversiones para protección medio ambiente, creación de empleo para trabajadores con discapacidad, producciones cinematográficas y audiovisuales, protección y difusión del Patrimonio Histórico, gastos de formación profesional y

(4) Dichas deducciones eran: deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio) y Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2012

Las deducciones por doble imposición fueron las que mayor peso tuvieron dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada en 2011. En concreto, el importe total ascendió a 4.042 millones de euros, de los que el 33,5% quedaba explicado por la información aportada por los grupos. Es muy destacable la diferencia existente entre los datos consolidados y los de las declaraciones individuales para la mayoría de conceptos que incluye el total de las deducciones por doble imposición. Estas diferencias quedan explicadas por la manera de tratar la información relacionada con las entidades que pertenecen a algún grupo fiscal. De hecho, al consolidar los datos estadísticos, se observa que el peso que representaron los grupos sobre los importes totales consolidados fue próximo al 50% de lo que representaron las entidades que pertenecían a grupos sobre el total, cuando esas se analizan de manera individual. Así, el importe total de las deducciones por doble imposición para las declaraciones individuales fue de 9.094 millones de euros, de manera que el 70,4% quedó explicado por las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Dentro del total consolidado de las deducciones por doble imposición, prácticamente la totalidad (el 93,1%) quedó explicado por las deducciones por doble imposición interna. El importe total de estas ascendió a 3.764 millones de euros, de los cuales 3.012 millones de euros correspondieron a la deducción generada y aplicada en el ejercicio 2011 y el resto, esto es, 752 millones de euros, a los saldos pendientes de ejercicios anteriores. Para estos últimos, la proporción que representaron los grupos sobre el total fue de 60,9%, dato sensiblemente inferior al que representaron las entidades que formaban parte de un grupo sobre el total de las declaraciones individuales (el 78,4%).

Por otro lado, las deducciones por doble imposición internacional consolidadas alcanzaron el importe de 278 millones de euros. La gran diferencia con la información de las declaraciones individuales vino dada por los saldos pendientes de ejercicios anteriores ya que, en el caso de los datos consolidados, su importe fue de 46 millones de euros, mientras que, con la información individualizada, fue de 207 millones de euros.

El segundo lugar en importancia dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada lo ocupaban las deducciones por inversiones y creación de empleo, cuyo importe ascendió a 1.275 millones de euros, de los cuales el 59% fue aportado por los grupos. En este caso, no existen grandes diferencias en comparación con la información que arrojan las declaraciones individuales, ya que su importe fue de 1.268 millones de euros y la proporción de representación de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue del 58,8%.

Los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo fueron los que acapararon en mayor medida el total de las deducciones por inversiones y creación de empleo. Alcanzaron un importe de 604 millones de euros en 2011, correspondientes a 12.689 declaraciones, siendo así su cuantía media de 47.578 euros. Dentro de los citados incentivos destacó el relacionado con la investigación y desarrollo e innovación tecnológica, cuyo importe ascendió a 210 millones de euros, correspondientes a 2.246 declaraciones (con una cuantía media de 93.688 euros). Las deducciones por gastos vinculados a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público alcanzaron el importe de 22 millones de euros.

El segundo lugar en importancia, en cuanto a importe dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo, lo ocupó la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, cuyo importe

ascendió a 264 millones de euros en 2011, correspondientes a 3.298 declarantes, siendo su importe medio de 79.966 euros.

El tercer lugar lo ocuparon las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral, ya que su importe ascendió a 223 millones de euros, correspondientes a 164 declarantes (con una cuantía media de 1,4 millones de euros). En este caso sí que fue relevante la diferencia que existió entre la representatividad que tuvieron los grupos o las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal dentro del total consolidado o del total de las declaraciones individuales, respectivamente. En el primer caso, dicha proporción fue del 65,7%, mientras que en el segundo fue solo del 39%.

El total consolidado de las bonificaciones ascendió a 284 millones de euros, de los cuales el 34,9% quedó explicado por los grupos. La bonificación que más peso tuvo dentro del total fue la relacionada con la venta de bienes corporales producidos en Canarias, ya que se elevó a 70 millones de euros, correspondientes a 348 declarantes, de manera que su cuantía media ascendió a 200.236 euros. En segundo lugar, cabe mencionar la bonificación por las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, cuyo importe alcanzó el valor de 28 millones de euros, con una media de 31.616 euros para cada una de las 894 entidades que la aplicaron.

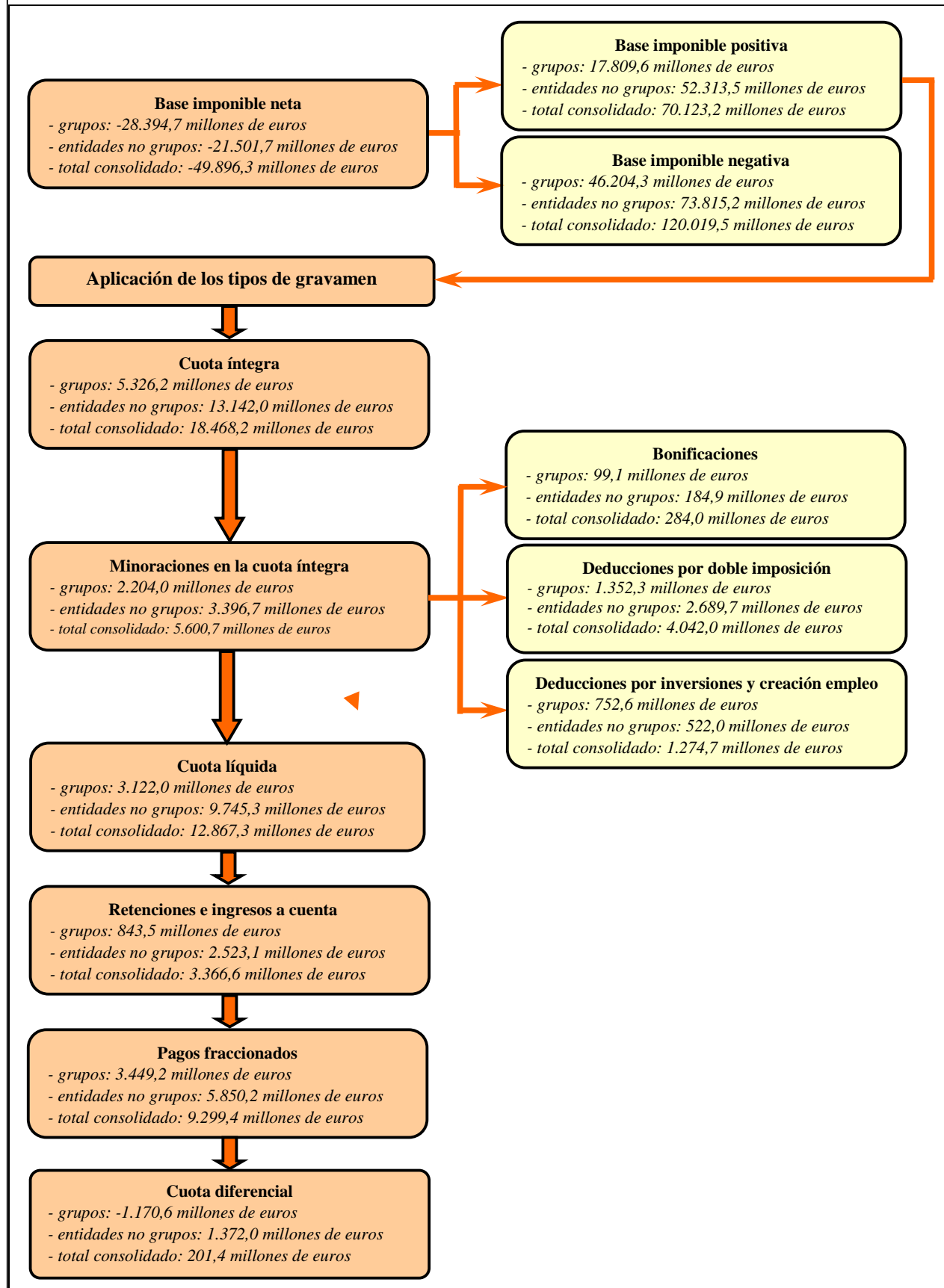
Dentro de ese último grupo de minoraciones en la cuota íntegra no se produjeron grandes discrepancias en relación con los datos, ya analizados, procedentes de las declaraciones individuales.

### **III.3.3. Resumen de los resultados consolidados**

En el Gráfico 22 se reflejan, de forma abreviada, los resultados y el esquema de liquidación de los datos agregados de las declaraciones individuales de las entidades no integradas en grupos y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2011, así como el desglose de los mismos.

Gráfico 22

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CONSOLIDADO, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO GRUPOS EJERCICIO 2011**



Al obtener los resultados consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos, se observaron discrepancias con los resultados del total de las declaraciones individuales. Las diferencias en las principales magnitudes de la liquidación fueron:

- a) La base imponible consolidada positiva alcanzó un importe de 70.123 millones de euros, que fue 46.956 millones de euros inferior que la base imponible positiva del total de las declaraciones individuales, cuyo importe ascendió a los 117.079 millones de euros, y, por tanto, el proceso de consolidación supuso una reducción del 40,1% de la base imponible positiva inicial.
- b) La cuota íntegra consolidada ascendió a 18.468 millones de euros, mientras que el importe de la cuota íntegra de las declaraciones individuales fue de 32.519 millones de euros, de manera que el sistema de consolidación supuso una disminución de dicha partida en cantidades absolutas de 14.051 millones de euros y en términos relativos del 43,2%.
- c) El tipo medio del IS tras la consolidación fue del 26,3%, mientras que el obtenido en las declaraciones individuales ascendió al 27,8%, esto es, 1,5 puntos porcentuales superior al de la información consolidada.
- d) El importe de la cuota líquida consolidada ascendió a 12.867 millones de euros, mientras que el de la cuota líquida de las declaraciones individuales fue 8.988 millones de euros superior, al alcanzar el importe de 21.855 millones de euros. Por consiguiente, la consolidación implicó que la cuota líquida cayese en el 41,1%.
- e) El tipo efectivo del IS tras la consolidación fue del 18,3%, mientras que el obtenido a partir de los datos de las declaraciones individuales fue del 18,7%, esto es, 4 décimas porcentuales superior al citado en primer lugar.

A la vista de los comentarios precedentes y la información contenida en los Cuadros 58 y 59, así como de la comparación de los datos incluidos en ese último y en el Cuadro 42, los rasgos más relevantes de los datos consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2011 pueden sintetizarse del siguiente modo:

1. En el año 2011 la base imponible neta consolidada alcanzó el importe de -49.896 millones de euros (-25.606 millones de euros sin consolidar, es decir, el 48,7% superior a la cifra consolidada), cuantía muy diferente a la de 2010, año en el que la base imponible neta había ascendido a 40 millones de euros.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que, en 2011, la base imponible positiva ascendió a 70.123 millones de euros (117.079 millones de euros sin consolidar, es decir, el 67% superior a la cifra consolidada), mientras que en 2010 su importe había sido de 83.238 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del -15,8% entre ambos ejercicios. En el período

impositivo 2011, la base imponible negativa alcanzó un valor de 120.020 millones de euros (142.686 millones de euros sin consolidar, es decir, el 18,9% más que la cifra consolidada), el 44,3% superior al importe declarado en 2010 (83.198 millones de euros).

2. En 2010, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 22.422 millones de euros, mientras que en 2011 fue un 17,6% inferior al alcanzarse un valor de 18.468 millones de euros (32.519 millones de euros sin consolidar, es decir, el 76,1% más que la cifra consolidada).
3. Los tipos medios de gravamen correspondientes a los dos períodos analizados fueron del 26,9% en 2010 y del 26,3% en 2011, de manera que se produjo una disminución de 6 décimas porcentuales. La consolidación en 2011 supuso una bajada de 1,5 puntos porcentuales en el tipo medio.
4. En lo referente a las minoraciones en la cuota íntegra, su total consolidado en 2011 ascendió a 5.601 millones de euros (10.673 millones de euros sin consolidar, es decir, el 90,6% superior al importe consolidado), el 20% inferior al importe declarado en 2010 (7.002 millones de euros).
5. En 2010 la cuota líquida había ascendido a 15.419 millones de euros, mientras que en 2011 dicho importe disminuyó un 16,5%, al alcanzar un valor de 12.867 millones de euros (21.855 millones de euros sin consolidar, es decir, la consolidación supuso una bajada del 41,1% en dicha magnitud).
6. Los tipos efectivos de gravamen que se obtuvieron fueron del 18,5% en 2010 y del 18,3% en 2011, disminuyendo, por tanto, en 2 décimas porcentuales. El proceso de consolidación en 2011 no tuvo demasiado efecto en el tipo efectivo, ya que ese fue solo 4 décimas porcentuales menor que el obtenido sin consolidar.
7. En 2011, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 3.367 millones de euros (prácticamente igual que sin consolidar), mientras que en 2010 dicha magnitud había totalizado 3.376 millones de euros. Por tanto, se registró una tasa de variación del -0,3% entre ambos ejercicios.
8. El importe total de los pagos fraccionados en 2011 se elevó a 9.299 millones de euros (8.372 millones de euros sin consolidar, es decir, el 10% menor que el importe consolidado), el 9,8% inferior a la cantidad declarada en 2010 (10.309 millones de euros).
9. El importe de la cuota diferencial consolidada en 2011 ascendió a 201 millones de euros (cantidad muy diferente a la resultante sin consolidar, la cual fue de 10.168 millones de euros), experimentando una tasa de variación del -88,4% respecto a 2010, ya que en este ejercicio el importe había alcanzado 1.734 millones de euros.



## **IV. CONCLUSIONES**



A la vista de la información del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2011 pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. El número total de declarantes fue de 1.417.467, sin que se produjera apenas variación respecto al ejercicio anterior, mientras que el número de grupos en régimen consolidación fiscal se situó en 3.830, experimentando un crecimiento del 11,2% respecto a 2010.
2. El resultado contable neto fue de 9.576 millones de euros (el 86% menos que en 2010), descomponiéndose en unos beneficios de 143.719 millones de euros (tasa del -11,7%) y unas pérdidas de 134.143 millones de euros (tasa del 42,3%). Dicho comportamiento fuertemente contractivo se debió fundamentalmente a la desfavorable coyuntura económica de 2011.
3. Las correcciones al resultado contable arrojaron un saldo negativo de 24.386 millones de euros, decreciendo el 18,9% respecto a 2010. El importe de los aumentos al resultado contable fue de 155.682 millones de euros (tasa del 5,3%), mientras que las disminuciones totalizaron 180.068 millones de euros (tasa del 7%).
4. La base imponible neta consolidada, obtenida al agregar las bases imponibles de los grupos y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno, se situó en -49.896 millones de euros, lo que contrasta con el saldo positivo que se obtuvo el año anterior (40 millones de euros).

Si la citada base imponible neta consolidada se compara con la obtenida agregando las declaraciones individuales, la cual fue de -25.606 millones de euros, se observa que la cifra consolidada fue el 94,9% inferior. El motivo fundamental se encuentra en la disminución de la base imponible positiva resultante tras el proceso de consolidación en un 40,1%, al pasar de 117.079 millones de euros en las declaraciones individuales a 70.123 millones de euros.

5. La cuota íntegra consolidada ascendió a 18.468 millones de euros (el 17,6% menos que en 2010). El proceso de consolidación supuso una reducción de la cuota íntegra del 43,2% respecto a la resultante en las declaraciones individuales (32.519 millones de euros).
6. El tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, fue del 26,3% en términos consolidados, produciéndose una disminución de 6 décimas porcentuales respecto a 2010. El proceso de consolidación ocasionó una reducción del tipo medio de gravamen de 1,5 puntos porcentuales respecto al obtenido en las declaraciones individuales, el cual fue del 27,8%.

Asimismo, conviene resaltar el diferencial próximo a 5 puntos porcentuales que se produjo entre los tipos medios de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal (el 29,9%) y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno (el 25,1%).

7. El importe consolidado de las minoraciones en la cuota íntegra se situó en 5.601 millones de euros, produciéndose una disminución del 20% respecto a 2010.

El proceso de consolidación redujo el importe de las minoraciones en la cuota íntegra en el 47,5% en comparación al obtenido en las declaraciones individuales (10.673 millones de euros). Este descenso se debió, fundamentalmente, a la caída experimentada en las deducciones por doble imposición, al pasar de 9.094 en las declaraciones individuales a 4.042 millones de euros en la consolidación (el 55,6% inferior). Las deducciones por doble imposición interna totalizaron 3.764 millones de euros al consolidar la información, mientras que las deducciones por doble imposición internacional ascendieron a 278 millones de euros (el 56,6 y 36,4% menos, respectivamente, que los importes correspondientes a las declaraciones individuales).

Por su parte, tras consolidar la información se observa que el importe de las deducciones por inversiones y creación de empleo ascendió a 1.275 millones de euros, mientras que las bonificaciones se cuantificaron en 284 millones de euros (con unas variaciones del 0,5 y -9% respecto de la información para el total de las entidades consideradas de forma individual).

8. Tras deducir el importe de las minoraciones de la cuota íntegra, se obtuvo una cuota líquida consolidada que ascendió a 12.867 millones de euros, con una tasa de variación del -16,5% respecto a 2010. El proceso de consolidación supuso una reducción del 41,1% en comparación con la cuota líquida resultante en las declaraciones individuales (21.855 millones de euros).
9. Debido a que las reducciones experimentadas por la cuota líquida y la base imponible positiva tras el proceso de consolidación fueron similares, el tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible positiva, con los datos consolidados (18,3% en 2011, 2 décimas porcentuales menos que en 2010) fue únicamente 4 décimas porcentuales inferior al calculado con las declaraciones individuales (18,7%).

Asimismo, merece destacarse que el tipo efectivo de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal se situó en el 17,5%, produciéndose un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto a 2010, mientras que el tipo efectivo de gravamen de las entidades no pertenecientes a grupo alguno fue del 18,6%, es decir, el diferencial entre ambos colectivos fue de 1,1 puntos porcentuales.

10. El importe consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta fue un 1,5% superior al obtenido en las declaraciones individuales, al pasar de 3.315 a 3.367 millones de euros en 2011 (tasa del -0,3% respecto a 2010).
11. Debido a que los porcentajes con que se calculaban los pagos fraccionados a ingresar por los grupos fiscales experimentaron unas subidas por los cambios normativos introducidos en 2011, el importe consolidado de aquellos (9.299 millones de euros en 2011, un 9,8% menos que en 2010) fue el 11,1% mayor al correspondiente a las declaraciones individuales (8.372 millones de euros).









12. Por último, si de la cuota líquida se deducen los pagos a cuenta se observa que, como consecuencia de la reducción en el proceso de consolidación de la cuota líquida y del aumento de los pagos a cuenta, la cuota diferencial obtenida con los datos consolidados (201 millones de euros en 2011, con una caída del 88,4% respecto a 2010) fue un 98% inferior a la resultante en las declaraciones individuales (10.168 millones de euros).



## **BIBLIOGRAFÍA**





- “Memoria de la Administración Tributaria 2012”, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. 
- “Informe anual de recaudación tributaria de 2011”, AEAT. 
- “Directorio Central de Empresas”, Instituto Nacional de Estadística. 
- “Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras”, año 2011, Banco de España (BdE). 
- “Informe Anual 2011”. BdE. 
- “Síntesis de indicadores económicos”, Ministerio de Economía y Competitividad. 
- “Estadísticas por partidas del Impuesto sobre Sociedades”, año 2011. AEAT. 
- “Cuentas anuales en el Impuesto sobre Sociedades”, año 2011. AEAT. 



## **ANEXO ESTADÍSTICO**



## ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
<b>I. AJUSTES EXTRACONTABLES. IS 2011</b> .....	271
I.1. Impuesto sobre Sociedades (aumentos y disminuciones) .....	273
I.2. Diferencias entre amortización contable y fiscal (aumentos y disminuciones) .....	274
I.3. Libertad de amortización de gastos de I+D (aumentos y disminuciones) .....	275
I.4. Otros supuestos de libertad de amortización (aumentos y disminuciones) .....	276
I.5. Libertad de amortización de empresas de reducida dimensión (aumentos y disminuciones) .....	277
I.6. Amortización acelerada de empresas de reducida dimensión (aumentos y disminuciones) .....	278
I.7. Arrendamiento financiero: régimen especial (aumentos y disminuciones) .....	279
I.8. Pérdidas por deterioro valor de créditos derivadas insolvencias deudores (aumentos y disminuciones) .....	280
I.9. Pérdidas por deterioro valor de participaciones en entidades no cotizadas (aumentos y disminuciones) .....	281
I.10. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deudas (aumentos y disminuciones) .....	282
I.11. Adquisición de participaciones en entidades no residentes (disminuciones) .....	283
I.12. Dedución del fondo de comercio (aumentos y disminuciones) .....	284
I.13. Dedución del intangible de vida útil indefinida (disminuciones) .....	285
I.14. Provisiones y gastos por pensiones (aumentos y disminuciones) .....	286
I.15. Otras provisiones no deducibles fiscalmente (aumentos y disminuciones) .....	287
I.16. Gastos por donativos y liberalidades (aumentos) .....	288
I.17. Otros gastos no deducibles fiscalmente (aumentos) .....	288
I.18. Revalorizaciones contables (aumentos) .....	289
I.19. Aplicación del valor normal de mercado (aumentos y disminuciones) .....	290
I.20. Depreciación monetaria (disminuciones) .....	291
I.21. Gastos por operaciones con acciones propias (disminuciones) .....	291
I.22. Errores contables (aumentos y disminuciones) .....	292
I.23. Operaciones a plazo o con precio aplazado (aumentos y disminuciones) .....	293
I.24. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (aumentos y disminuciones) .....	294

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.25. Reinversión de beneficios extraordinarios (aumentos) .....	295
I.26. Exenciones para evitar la doble imposición internacional (aumentos y disminuciones) .....	296
I.27. Reducción de ingresos procedentes de activos intangibles (disminuciones) .....	297
I.28. Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (aumentos y disminuciones) .....	298
I.29. Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas (aumentos y disminuciones) .....	299
I.30. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos (aumentos y disminuciones) .....	300
I.31. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (aumentos y disminuciones) .....	301
I.32. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas (disminuciones) .....	302
I.33. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (aumentos y disminuciones) .....	303
I.34. Total aumentos sobre el resultado contable .....	304
I.35. Total disminuciones sobre el resultado contable .....	304
<b>II. COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. IS 2011 .....</b>	<b>305</b>
<b>III. BONIFICACIONES. IS 2011 .....</b>	<b>309</b>
III.1. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales .....	311
III.2. Ventas de bienes corporales producidos en Canarias .....	311
<b>IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN. IS 2011 .....</b>	<b>313</b>
IV.1. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA .....	315
IV.1.1. Dividendos al 50% .....	317
IV.1.2. Dividendos al 100% .....	317
IV.1.3. Plusvalías .....	318
IV.1.4. Total deducciones por doble imposición interna .....	318
IV.2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL .....	319
IV.2.1. Impuestos pagados en el extranjero .....	321
IV.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios .....	321
IV.2.3. Total deducciones por doble imposición internacional .....	322

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
IV.3. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN: SALDOS PENDIENTES DE PERIODOS ANTERIORES .....	323
IV.3.1. Doble imposición interna de períodos anteriores .....	325
IV.3.2 Doble imposición internacional de períodos anteriores .....	325
IV.3.3 Total doble imposición de períodos anteriores .....	326
<b>V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO. IS 2011 .....</b>	<b>327</b>
V.1. Reinversión de beneficios extraordinarios .....	329
V.2. Total incentivos a la realización de determinadas actividades y creación de empleo .....	329
V.3 Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica .....	330
V.4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos .....	330
V.5. Inversiones en Canarias .....	331
<b>VI. PAGOS A CUENTA. IS 2011 .....</b>	<b>333</b>
VI.1. Retenciones e ingresos a cuenta .....	335
VI.2. Total de pagos fraccionados imputables a la AGE .....	335
VI.3. Total de pagos fraccionados imputables a las Administraciones Forales .....	336
VI.4. Total de pagos fraccionados (AGE y Administraciones Forales) .....	336
<b>VII. CUOTA DIFERENCIAL. IS 2011 .....</b>	<b>337</b>
VII.1. Cuota diferencial positiva (AGE) .....	339
VII.2. Cuota diferencial negativa (AGE) .....	339
VII.3. Cuota diferencial neta (AGE) .....	340
VII.4. Cuota diferencial positiva (Administraciones Forales) .....	340
VII.5. Cuota diferencial negativa (Administraciones Forales) .....	341
VII.6. Cuota diferencial neta (Administraciones Forales) .....	341
VII.7. Cuota diferencial positiva (AGE y Administraciones Forales) .....	342
VII.8. Cuota diferencial negativa (AGE y Administraciones Forales) .....	342
VII.9. Cuota diferencial neta (AGE y Administraciones Forales) .....	343
<b>VIII. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2011 .....</b>	<b>345</b>
VIII.1. Resultado contable neto .....	347

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
VIII.2. Resultado contable neto antes de IS .....	347
VIII.3. Base imponible positiva antes de compensación de bases imponibles negativas .....	348
VIII.4. Base imponible positiva .....	348
VIII.5. Cuota íntegra .....	349
VIII.6. Cuota líquida .....	349
<b>IX. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. IS 2011 .....</b>	<b>351</b>
IX.1. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y PESQUERAS .....	353
IX.1.1. Ajustes extracontables .....	355
IX.1.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	356
IX.2. ENERGÍA .....	357
IX.2.1. Ajustes extracontables .....	359
IX.2.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	360
IX.3. INDUSTRIA .....	361
IX.3.1. Ajustes extracontables .....	363
IX.3.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	364
IX.4. CONSTRUCCIÓN .....	365
IX.4.1. Ajustes extracontables .....	367
IX.4.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	368
IX.5. COMERCIO Y REPARACIONES .....	369
IX.5.1. Ajustes extracontables .....	371
IX.5.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	372
IX.6. HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN .....	373
IX.6.1. Ajustes extracontables .....	375
IX.6.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	376
IX.7. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES .....	377
IX.7.1. Ajustes extracontables .....	379
IX.7.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	380
IX.8. SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS .....	381
IX.8.1. Ajustes extracontables .....	383
IX.8.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	384



<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
IX.9. SERVICIOS A LAS EMPRESAS (EXCEPTO INMOBILIARIOS) .....	385
IX.9.1. Ajustes extracontables .....	387
IX.9.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	388
IX.10. SERVICIOS INMOBILIARIOS (EXCEPTO ALQUILERES) .....	389
IX.10.1. Ajustes extracontables .....	391
IX.10.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	392
IX.11. ALQUILERES INMOBILIARIOS .....	393
IX.11.1. Ajustes extracontables .....	395
IX.11.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	396
IX.12. ENSEÑANZA, SANIDAD Y OTROS SERVICIOS PERSONALES .....	397
IX.12.1. Ajustes extracontables .....	399
IX.12.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	400
IX.13. NO CLASIFICADOS .....	401
IX.13.1. Ajustes extracontables .....	403
IX.13.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	404



## **I. AJUSTES EXTRACONTABLES. IS 2011**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	1.352	0,3%	0,3%	34,3	0,1%	0,1%	25.352
<b>0 - 0,01</b>	17.466	3,9%	4,2%	108,9	0,4%	0,5%	6.235
<b>0,01 - 0,05</b>	55.848	12,5%	16,8%	148,8	0,5%	1,0%	2.665
<b>0,05 - 0,1</b>	57.715	13,0%	29,7%	216,1	0,7%	1,7%	3.744
<b>0,1 - 0,25</b>	95.226	21,4%	51,1%	524,9	1,8%	3,5%	5.512
<b>0,25 - 0,5</b>	68.560	15,4%	66,5%	583,9	2,0%	5,5%	8.517
<b>0,5 - 1</b>	55.086	12,4%	78,9%	763,3	2,6%	8,1%	13.856
<b>1 - 3</b>	54.252	12,2%	91,1%	1.539,0	5,2%	13,3%	28.367
<b>3 - 5</b>	14.988	3,4%	94,4%	931,2	3,2%	16,5%	62.129
<b>5 - 6</b>	4.146	0,9%	95,4%	363,5	1,2%	17,7%	87.676
<b>6 - 7,5</b>	3.771	0,8%	96,2%	487,3	1,7%	19,4%	129.222
<b>7,5 - 10</b>	3.766	0,8%	97,1%	603,7	2,1%	21,4%	160.298
<b>10 - 25</b>	7.463	1,7%	98,7%	2.170,9	7,4%	28,8%	290.882
<b>25 - 50</b>	2.739	0,6%	99,4%	2.031,2	6,9%	35,7%	741.570
<b>50 - 75</b>	970	0,2%	99,6%	1.264,0	4,3%	40,0%	1.303.100
<b>75 - 100</b>	484	0,1%	99,7%	990,6	3,4%	43,4%	2.046.728
<b>100 - 250</b>	859	0,2%	99,9%	2.689,8	9,1%	52,5%	3.131.308
<b>250 - 500</b>	262	0,1%	99,9%	1.717,5	5,8%	58,3%	6.555.416
<b>500 - 750</b>	108	0,0%	100,0%	1.537,0	5,2%	63,6%	14.231.101
<b>750 - 1.000</b>	61	0,0%	100,0%	924,8	3,1%	66,7%	15.160.930
<b>&gt; 1.000</b>	135	0,0%	100,0%	9.800,7	33,3%	100,0%	72.597.963
<b>TOTAL</b>	<b>445.257</b>	<b>100%</b>		<b>29.431,2</b>	<b>100%</b>		<b>66.099</b>

I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	31	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	6.481
<b>0 - 0,01</b>	50.067	19,8%	19,8%	66,4	0,3%	0,3%	1.326
<b>0,01 - 0,05</b>	46.949	18,5%	38,3%	238,6	1,0%	1,3%	5.083
<b>0,05 - 0,1</b>	37.113	14,6%	53,0%	261,0	1,1%	2,4%	7.032
<b>0,1 - 0,25</b>	46.200	18,2%	71,2%	508,1	2,1%	4,5%	10.999
<b>0,25 - 0,5</b>	27.837	11,0%	82,2%	514,8	2,2%	6,7%	18.493
<b>0,5 - 1</b>	18.571	7,3%	89,5%	632,9	2,7%	9,4%	34.083
<b>1 - 3</b>	15.519	6,1%	95,6%	1.246,3	5,3%	14,7%	80.308
<b>3 - 5</b>	3.671	1,4%	97,1%	703,4	3,0%	17,6%	191.617
<b>5 - 6</b>	1.032	0,4%	97,5%	298,7	1,3%	18,9%	289.418
<b>6 - 7,5</b>	1.065	0,4%	97,9%	377,3	1,6%	20,5%	354.283
<b>7,5 - 10</b>	1.129	0,4%	98,4%	465,3	2,0%	22,5%	412.145
<b>10 - 25</b>	2.271	0,9%	99,3%	1.685,1	7,1%	29,6%	741.988
<b>25 - 50</b>	894	0,4%	99,6%	1.565,1	6,6%	36,2%	1.750.650
<b>50 - 75</b>	296	0,1%	99,7%	1.171,6	5,0%	41,1%	3.958.251
<b>75 - 100</b>	177	0,1%	99,8%	845,8	3,6%	44,7%	4.778.780
<b>100 - 250</b>	309	0,1%	99,9%	2.294,0	9,7%	54,4%	7.423.822
<b>250 - 500</b>	111	0,0%	100,0%	2.167,6	9,2%	63,6%	19.527.943
<b>500 - 750</b>	31	0,0%	100,0%	499,4	2,1%	65,7%	16.111.028
<b>750 - 1.000</b>	18	0,0%	100,0%	507,6	2,1%	67,8%	28.201.428
<b>&gt; 1.000</b>	52	0,0%	100,0%	7.614,7	32,2%	100,0%	146.436.083
<b>TOTAL</b>	<b>253.343</b>	<b>100%</b>		<b>23.664,0</b>	<b>100%</b>		<b>93.407</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

## I.2. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	92	1,0%	1,0%	2,9	0,1%	0,1%	31.854
0 - 0,01	225	2,6%	3,6%	1,3	0,1%	0,2%	5.958
0,01 - 0,05	547	6,2%	9,8%	20,3	1,0%	1,2%	37.173
0,05 - 0,1	604	6,9%	16,7%	4,4	0,2%	1,5%	7.314
0,1 - 0,25	1.152	13,1%	29,8%	9,0	0,5%	1,9%	7.772
0,25 - 0,5	915	10,4%	40,2%	10,7	0,5%	2,5%	11.642
0,5 - 1	971	11,0%	51,2%	19,1	1,0%	3,4%	19.662
1 - 3	1.357	15,4%	66,7%	33,6	1,7%	5,1%	24.746
3 - 5	479	5,4%	72,1%	27,3	1,4%	6,5%	56.987
5 - 6	175	2,0%	74,1%	8,0	0,4%	6,9%	45.544
6 - 7,5	212	2,4%	76,5%	11,8	0,6%	7,5%	55.504
7,5 - 10	270	3,1%	79,6%	18,4	0,9%	8,4%	68.276
10 - 25	706	8,0%	87,6%	133,0	6,7%	15,1%	188.422
25 - 50	380	4,3%	91,9%	219,3	11,1%	26,2%	577.008
50 - 75	184	2,1%	94,0%	88,9	4,5%	30,7%	482.954
75 - 100	96	1,1%	95,1%	52,4	2,6%	33,4%	545.354
100 - 250	205	2,3%	97,4%	186,3	9,4%	42,8%	908.800
250 - 500	85	1,0%	98,4%	116,5	5,9%	48,7%	1.371.127
500 - 750	32	0,4%	98,8%	54,3	2,7%	51,4%	1.696.135
750 - 1.000	29	0,3%	99,1%	58,3	2,9%	54,3%	2.009.038
> 1.000	80	0,9%	100,0%	903,5	45,7%	100,0%	11.293.547
<b>TOTAL</b>	<b>8.796</b>	<b>100%</b>		<b>1.979,1</b>	<b>100%</b>		<b>225.005</b>

## I.2. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	26	0,5%	0,5%	0,3	0,0%	0,0%	10.589
0 - 0,01	107	1,9%	2,3%	1,2	0,1%	0,1%	11.095
0,01 - 0,05	291	5,1%	7,4%	18,1	0,8%	0,8%	62.106
0,05 - 0,1	358	6,2%	13,6%	4,7	0,2%	1,0%	12.990
0,1 - 0,25	648	11,3%	24,8%	6,9	0,3%	1,3%	10.626
0,25 - 0,5	593	10,3%	35,1%	9,2	0,4%	1,7%	15.485
0,5 - 1	516	9,0%	44,1%	21,2	0,9%	2,6%	41.033
1 - 3	790	13,7%	57,8%	37,0	1,6%	4,2%	46.825
3 - 5	383	6,7%	64,5%	31,5	1,3%	5,5%	82.210
5 - 6	115	2,0%	66,5%	11,3	0,5%	6,0%	98.421
6 - 7,5	151	2,6%	69,1%	14,8	0,6%	6,6%	97.822
7,5 - 10	211	3,7%	72,8%	27,5	1,2%	7,7%	130.495
10 - 25	566	9,8%	82,6%	159,3	6,7%	14,5%	281.423
25 - 50	317	5,5%	88,1%	125,7	5,3%	19,8%	396.410
50 - 75	152	2,6%	90,7%	123,3	5,2%	25,0%	810.953
75 - 100	94	1,6%	92,4%	57,2	2,4%	27,4%	608.474
100 - 250	200	3,5%	95,8%	217,5	9,2%	36,6%	1.087.297
250 - 500	94	1,6%	97,5%	162,1	6,8%	43,4%	1.724.912
500 - 750	25	0,4%	97,9%	87,2	3,7%	47,1%	3.486.186
750 - 1.000	26	0,5%	98,4%	33,0	1,4%	48,5%	1.267.497
> 1.000	95	1,6%	100,0%	1.221,3	51,5%	100,0%	12.856.006
<b>TOTAL</b>	<b>5.758</b>	<b>100%</b>		<b>2.370,0</b>	<b>100%</b>		<b>411.596</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

I.3. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	12	1,4%	1,4%	0,0	0,0%	0,0%	1.299
0 - 0,01	15	1,7%	3,1%	0,1	0,0%	0,1%	3.981
0,01 - 0,05	38	4,4%	7,5%	0,4	0,3%	0,4%	10.940
0,05 - 0,1	36	4,1%	11,6%	0,3	0,2%	0,6%	8.783
0,1 - 0,25	110	12,6%	24,3%	0,6	0,5%	1,1%	5.565
0,25 - 0,5	106	12,2%	36,4%	1,2	0,9%	2,0%	11.053
0,5 - 1	91	10,5%	46,9%	2,0	1,6%	3,6%	22.315
1 - 3	163	18,7%	65,6%	5,9	4,7%	8,3%	36.355
3 - 5	51	5,9%	71,5%	5,4	4,3%	12,6%	106.383
5 - 6	18	2,1%	73,6%	2,3	1,8%	14,4%	130.062
6 - 7,5	20	2,3%	75,9%	1,7	1,4%	15,8%	87.050
7,5 - 10	30	3,4%	79,3%	2,5	1,9%	17,7%	82.172
10 - 25	68	7,8%	87,1%	16,3	12,9%	30,6%	240.223
25 - 50	44	5,1%	92,2%	17,7	13,9%	44,5%	402.623
50 - 75	22	2,5%	94,7%	11,5	9,1%	53,6%	524.891
75 - 100	13	1,5%	96,2%	5,7	4,5%	58,1%	437.629
100 - 250	17	2,0%	98,2%	2,8	2,2%	60,3%	162.177
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	99,0%	0,0	0,0%	68,0%	-
> 1.000	9	1,0%	100,0%	40,6	32,0%	100,0%	4.516.586
<b>TOTAL</b>	<b>870</b>	<b>100%</b>		<b>127,0</b>	<b>100%</b>		<b>146</b>

I.3. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	18	3,5%	5,2%	0,1	0,0%	0,0%	2.862
0,05 - 0,1	21	4,0%	9,2%	1,0	0,2%	0,2%	47.292
0,1 - 0,25	58	11,1%	20,3%	11,1	2,1%	2,3%	190.807
0,25 - 0,5	55	10,6%	30,9%	1,4	0,3%	2,6%	25.063
0,5 - 1	60	11,5%	42,4%	3,9	0,7%	3,3%	65.237
1 - 3	91	17,5%	59,9%	11,5	2,2%	5,5%	126.395
3 - 5	33	6,3%	66,2%	9,0	1,7%	7,2%	272.144
5 - 6	11	2,1%	68,3%	1,7	0,3%	7,5%	153.237
6 - 7,5	20	3,8%	72,2%	20,1	3,8%	11,3%	1.003.366
7,5 - 10	14	2,7%	74,9%	2,4	0,4%	11,7%	169.452
10 - 25	64	12,3%	87,1%	35,4	6,7%	18,4%	553.780
25 - 50	32	6,1%	93,3%	27,8	5,3%	23,7%	868.293
50 - 75	13	2,5%	95,8%	10,6	2,0%	25,7%	815.195
75 - 100	6	1,2%	96,9%	6,2	1,2%	26,9%	1.036.633
100 - 250	8	1,5%	98,5%	33,0	6,2%	33,1%	4.128.136
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>521</b>	<b>100%</b>		<b>528,9</b>	<b>100%</b>		<b>1.015.201</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011							
I.4. OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	8	0,1%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	5.355
<b>0 - 0,01</b>	39	0,6%	0,8%	0,2	0,0%	0,0%	5.634
<b>0,01 - 0,05</b>	126	2,0%	2,8%	0,9	0,1%	0,1%	7.025
<b>0,05 - 0,1</b>	182	2,9%	5,7%	1,3	0,1%	0,2%	7.328
<b>0,1 - 0,25</b>	484	7,8%	13,5%	3,9	0,2%	0,4%	8.087
<b>0,25 - 0,5</b>	564	9,1%	22,6%	5,8	0,4%	0,8%	10.277
<b>0,5 - 1</b>	641	10,3%	32,9%	9,9	0,6%	1,4%	15.437
<b>1 - 3</b>	1.115	17,9%	50,8%	35,9	2,3%	3,7%	32.166
<b>3 - 5</b>	541	8,7%	59,6%	27,9	1,8%	5,5%	51.580
<b>5 - 6</b>	209	3,4%	62,9%	19,0	1,2%	6,7%	90.911
<b>6 - 7,5</b>	244	3,9%	66,8%	22,5	1,4%	8,1%	92.408
<b>7,5 - 10</b>	314	5,1%	71,9%	24,8	1,6%	9,7%	79.045
<b>10 - 25</b>	811	13,1%	85,0%	133,4	8,5%	18,2%	164.468
<b>25 - 50</b>	416	6,7%	91,6%	266,0	16,9%	35,1%	639.444
<b>50 - 75</b>	149	2,4%	94,0%	41,9	2,7%	37,7%	281.298
<b>75 - 100</b>	75	1,2%	95,3%	35,9	2,3%	40,0%	479.084
<b>100 - 250</b>	165	2,7%	97,9%	146,2	9,3%	49,3%	885.967
<b>250 - 500</b>	53	0,9%	98,8%	79,1	5,0%	54,3%	1.491.751
<b>500 - 750</b>	22	0,4%	99,1%	150,3	9,6%	63,9%	6.831.732
<b>750 - 1.000</b>	15	0,2%	99,4%	20,4	1,3%	65,2%	1.360.301
<b>&gt; 1.000</b>	40	0,6%	100,0%	547,6	34,8%	100,0%	13.691.058
<b>TOTAL</b>	<b>6.213</b>	<b>100%</b>		<b>1.573,1</b>	<b>100%</b>		<b>253.187</b>

I.4. OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	157	1,7%	2,1%	5,2	0,0%	0,1%	33.040
<b>0,05 - 0,1</b>	207	2,3%	4,4%	10,0	0,1%	0,1%	48.087
<b>0,1 - 0,25</b>	623	6,9%	11,3%	44,4	0,4%	0,5%	71.226
<b>0,25 - 0,5</b>	766	8,5%	19,8%	63,1	0,5%	1,0%	82.340
<b>0,5 - 1</b>	955	10,6%	30,4%	273,0	2,2%	3,2%	285.903
<b>1 - 3</b>	1.666	18,5%	48,9%	380,7	3,1%	6,4%	228.519
<b>3 - 5</b>	860	9,5%	58,4%	267,3	2,2%	8,5%	310.868
<b>5 - 6</b>	315	3,5%	61,9%	120,1	1,0%	9,5%	381.145
<b>6 - 7,5</b>	367	4,1%	65,9%	191,5	1,6%	11,1%	521.926
<b>7,5 - 10</b>	434	4,8%	70,8%	154,4	1,3%	12,4%	355.674
<b>10 - 25</b>	1.216	13,5%	84,2%	894,9	7,3%	19,7%	735.901
<b>25 - 50</b>	605	6,7%	90,9%	715,8	5,9%	25,5%	1.183.188
<b>50 - 75</b>	248	2,7%	93,7%	350,3	2,9%	28,4%	1.412.390
<b>75 - 100</b>	121	1,3%	95,0%	231,2	1,9%	30,3%	1.911.069
<b>100 - 250</b>	258	2,9%	97,9%	1.330,9	10,9%	41,2%	5.158.690
<b>250 - 500</b>	80	0,9%	98,8%	509,2	4,2%	45,4%	6.364.923
<b>500 - 750</b>	33	0,4%	99,1%	422,1	3,5%	48,8%	12.789.630
<b>750 - 1.000</b>	23	0,3%	99,4%	502,5	4,1%	52,9%	21.847.097
<b>&gt; 1.000</b>	54	0,6%	100,0%	5.752,1	47,1%	100,0%	106.520.316
<b>TOTAL</b>	<b>9.022</b>	<b>100%</b>		<b>12.219,7</b>	<b>100%</b>		<b>1.354.428</b>

s.e.: secreto estadístico



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

## I.5. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	69	0,5%	0,5%	0,1	0,1%	0,1%	1.879
<b>0 - 0,01</b>	277	1,9%	2,3%	0,6	0,4%	0,4%	2.173
<b>0,01 - 0,05</b>	693	4,7%	7,1%	1,6	1,0%	1,4%	2.341
<b>0,05 - 0,1</b>	1.025	7,0%	14,0%	4,1	2,4%	3,8%	3.974
<b>0,1 - 0,25</b>	2.578	17,5%	31,5%	10,5	6,2%	10,0%	4.065
<b>0,25 - 0,5</b>	2.629	17,8%	49,4%	14,5	8,6%	18,6%	5.522
<b>0,5 - 1</b>	2.631	17,9%	67,2%	25,2	14,9%	33,4%	9.563
<b>1 - 3</b>	3.253	22,1%	89,3%	56,3	33,3%	66,7%	17.322
<b>3 - 5</b>	975	6,6%	95,9%	28,5	16,8%	83,6%	29.244
<b>5 - 6</b>	236	1,6%	97,5%	10,1	6,0%	89,6%	42.839
<b>6 - 7,5</b>	190	1,3%	98,8%	7,8	4,6%	94,1%	40.822
<b>7,5 - 10</b>	133	0,9%	99,7%	8,1	4,8%	98,9%	60.671
<b>10 - 25</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>25 - 50</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>50 - 75</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>75 - 100</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>100 - 250</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>250 - 500</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>500 - 750</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>750 - 1.000</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>&gt; 1.000</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>14.732</b>	<b>100%</b>		<b>169,2</b>	<b>100%</b>		<b>11.487</b>

## I.5. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	20	0,2%	0,2%	0,1	0,0%	0,0%	2.516
<b>0 - 0,01</b>	101	1,2%	1,4%	0,7	0,2%	0,2%	6.546
<b>0,01 - 0,05</b>	487	5,5%	6,9%	3,1	0,8%	0,9%	6.285
<b>0,05 - 0,1</b>	677	7,7%	14,6%	7,0	1,7%	2,7%	10.338
<b>0,1 - 0,25</b>	1.583	18,0%	32,7%	20,8	5,1%	7,8%	13.118
<b>0,25 - 0,5</b>	1.564	17,8%	50,5%	31,5	7,8%	15,6%	20.136
<b>0,5 - 1</b>	1.524	17,4%	67,9%	53,9	13,3%	28,9%	35.384
<b>1 - 3</b>	1.781	20,3%	88,2%	108,4	26,8%	55,8%	60.872
<b>3 - 5</b>	571	6,5%	94,7%	69,1	17,1%	72,9%	121.001
<b>5 - 6</b>	176	2,0%	96,7%	37,5	9,3%	82,2%	212.859
<b>6 - 7,5</b>	148	1,7%	98,4%	30,4	7,5%	89,7%	205.696
<b>7,5 - 10</b>	114	1,3%	99,7%	29,0	7,2%	96,9%	254.013
<b>10 - 25</b>	29	0,3%	100,0%	12,7	3,1%	100,0%	437.079
<b>25 - 50</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>50 - 75</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>75 - 100</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>100 - 250</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>250 - 500</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>500 - 750</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>750 - 1.000</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>&gt; 1.000</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>8.775</b>	<b>100%</b>		<b>404,0</b>	<b>100%</b>		<b>46.039</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011							
I.6. AMORTIZACIÓN ACCELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	55	0,5%	0,5%	0,3	0,2%	0,2%	4.579
0 - 0,01	236	2,1%	2,6%	0,9	0,7%	0,9%	3.698
0,01 - 0,05	680	6,0%	8,6%	2,3	1,9%	2,8%	3.395
0,05 - 0,1	1.006	8,9%	17,4%	6,5	5,3%	8,1%	6.492
0,1 - 0,25	2.008	17,7%	35,1%	8,1	6,6%	14,6%	4.025
0,25 - 0,5	2.082	18,3%	53,5%	10,9	8,9%	23,5%	5.258
0,5 - 1	2.069	18,2%	71,7%	20,3	16,5%	40,0%	9.824
1 - 3	2.228	19,6%	91,3%	40,3	32,7%	72,7%	18.106
3 - 5	598	5,3%	96,6%	17,5	14,2%	86,9%	29.267
5 - 6	153	1,3%	97,9%	6,3	5,1%	92,0%	41.061
6 - 7,5	120	1,1%	99,0%	4,8	3,9%	95,9%	40.242
7,5 - 10	85	0,7%	99,7%	3,1	2,5%	98,4%	36.071
10 - 25	29	0,3%	100,0%	2,0	1,6%	100,0%	68.716
25 - 50	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
50 - 75	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>11.349</b>	<b>100%</b>		<b>123,3</b>	<b>100%</b>		<b>10.867</b>

I.6. AMORTIZACIÓN ACCELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	15	0,1%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	2.428
0 - 0,01	133	1,2%	1,3%	0,2	0,0%	0,0%	1.418
0,01 - 0,05	660	6,0%	7,3%	1.002,9	77,3%	77,3%	1.519.594
0,05 - 0,1	1.600	14,4%	21,7%	43,7	3,4%	80,6%	27.339
0,1 - 0,25	1.963	17,7%	39,5%	13,3	1,0%	81,7%	6.772
0,25 - 0,5	1.933	17,5%	56,9%	19,6	1,5%	83,2%	10.142
0,5 - 1	1.792	16,2%	73,1%	29,0	2,2%	85,4%	16.205
1 - 3	1.975	17,8%	90,9%	76,5	5,9%	91,3%	38.751
3 - 5	617	5,6%	96,5%	58,6	4,5%	95,8%	95.049
5 - 6	164	1,5%	98,0%	25,3	2,0%	97,8%	154.444
6 - 7,5	115	1,0%	99,0%	19,1	1,5%	99,2%	165.987
7,5 - 10	87	0,8%	99,8%	7,5	0,6%	99,8%	86.149
10 - 25	21	0,2%	100,0%	2,3	0,2%	100,0%	110.258
25 - 50	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
50 - 75	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>11.075</b>	<b>100%</b>		<b>1.298,2</b>	<b>100%</b>		<b>117.223</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

I.7. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	71	0,2%	0,2%	1,3	0,1%	0,1%	18.430
<b>0 - 0,01</b>	305	1,0%	1,3%	2,5	0,2%	0,3%	8.336
<b>0,01 - 0,05</b>	976	3,3%	4,6%	7,1	0,6%	1,0%	7.227
<b>0,05 - 0,1</b>	1.326	4,5%	9,1%	11,3	1,0%	1,9%	8.499
<b>0,1 - 0,25</b>	3.281	11,2%	20,3%	26,8	2,3%	4,3%	8.182
<b>0,25 - 0,5</b>	3.933	13,4%	33,8%	38,2	3,3%	7,6%	9.724
<b>0,5 - 1</b>	4.641	15,8%	49,6%	61,8	5,4%	13,0%	13.317
<b>1 - 3</b>	6.762	23,1%	72,7%	178,9	15,6%	28,6%	26.458
<b>3 - 5</b>	2.491	8,5%	81,2%	98,2	8,6%	37,1%	39.411
<b>5 - 6</b>	790	2,7%	83,9%	43,0	3,7%	40,9%	54.377
<b>6 - 7,5</b>	769	2,6%	86,5%	44,0	3,8%	44,7%	57.251
<b>7,5 - 10</b>	838	2,9%	89,4%	45,7	4,0%	48,7%	54.582
<b>10 - 25</b>	1.824	6,2%	95,6%	250,5	21,8%	70,5%	137.318
<b>25 - 50</b>	696	2,4%	98,0%	136,8	11,9%	82,5%	196.596
<b>50 - 75</b>	204	0,7%	98,7%	52,6	4,6%	87,1%	257.888
<b>75 - 100</b>	108	0,4%	99,1%	41,3	3,6%	90,7%	382.164
<b>100 - 250</b>	177	0,6%	99,7%	52,8	4,6%	95,3%	298.531
<b>250 - 500</b>	45	0,2%	99,8%	16,5	1,4%	96,7%	367.322
<b>500 - 750</b>	19	0,1%	99,9%	23,3	2,0%	98,7%	1.225.107
<b>750 - 1.000</b>	10	0,0%	99,9%	2,3	0,2%	98,9%	232.476
<b>&gt; 1.000</b>	20	0,1%	100,0%	12,3	1,1%	100,0%	614.378
<b>TOTAL</b>	<b>29.286</b>	<b>100%</b>		<b>1.147,3</b>	<b>100%</b>		<b>39.176</b>

I.7. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	37	0,2%	0,2%	94,9	5,5%	5,5%	2.564.766
<b>0 - 0,01</b>	143	0,7%	0,8%	61,3	3,6%	9,0%	428.774
<b>0,01 - 0,05</b>	533	2,5%	3,3%	3,5	0,2%	9,2%	6.624
<b>0,05 - 0,1</b>	981	4,6%	7,9%	13,5	0,8%	10,0%	13.754
<b>0,1 - 0,25</b>	2.311	10,8%	18,7%	21,1	1,2%	11,3%	9.122
<b>0,25 - 0,5</b>	2.733	12,7%	31,4%	43,6	2,5%	13,8%	15.959
<b>0,5 - 1</b>	3.329	15,5%	46,9%	105,5	6,1%	19,9%	31.696
<b>1 - 3</b>	5.016	23,4%	70,3%	161,2	9,3%	29,2%	32.134
<b>3 - 5</b>	1.952	9,1%	79,4%	91,1	5,3%	34,5%	46.683
<b>5 - 6</b>	632	2,9%	82,3%	103,4	6,0%	40,5%	163.617
<b>6 - 7,5</b>	622	2,9%	85,2%	24,6	1,4%	41,9%	39.624
<b>7,5 - 10</b>	659	3,1%	88,3%	63,3	3,7%	45,6%	96.106
<b>10 - 25</b>	1.529	7,1%	95,4%	542,7	31,4%	77,0%	354.938
<b>25 - 50</b>	567	2,6%	98,0%	198,7	11,5%	88,5%	350.388
<b>50 - 75</b>	150	0,7%	98,7%	20,7	1,2%	89,7%	138.241
<b>75 - 100</b>	82	0,4%	99,1%	16,9	1,0%	90,7%	206.212
<b>100 - 250</b>	118	0,5%	99,7%	39,5	2,3%	93,0%	334.751
<b>250 - 500</b>	44	0,2%	99,9%	19,7	1,1%	94,1%	447.084
<b>500 - 750</b>	6	0,0%	99,9%	4,1	0,2%	94,4%	690.443
<b>750 - 1.000</b>	6	0,0%	99,9%	1,9	0,1%	94,5%	315.391
<b>&gt; 1.000</b>	16	0,1%	100,0%	95,6	5,5%	100,0%	5.973.656
<b>TOTAL</b>	<b>21.466</b>	<b>100%</b>		<b>1.726,9</b>	<b>100%</b>		<b>80.450</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

## I.8. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS INSOLVENCIAS DEUDORES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	51	1,2%	1,2%	254,1	1,9%	1,9%	4.982.048
<b>0 - 0,01</b>	80	1,9%	3,2%	46,7	0,3%	2,2%	584.371
<b>0,01 - 0,05</b>	88	2,1%	5,3%	46,7	0,3%	2,6%	530.646
<b>0,05 - 0,1</b>	65	1,6%	6,9%	30,8	0,2%	2,8%	473.912
<b>0,1 - 0,25</b>	122	3,0%	9,9%	166,3	1,2%	4,1%	1.363.187
<b>0,25 - 0,5</b>	187	4,5%	14,4%	90,6	0,7%	4,7%	484.409
<b>0,5 - 1</b>	241	5,9%	20,3%	132,1	1,0%	5,7%	548.171
<b>1 - 3</b>	530	12,9%	33,2%	268,7	2,0%	7,7%	507.014
<b>3 - 5</b>	322	7,8%	41,0%	262,8	2,0%	9,7%	816.099
<b>5 - 6</b>	123	3,0%	44,0%	52,8	0,4%	10,1%	429.116
<b>6 - 7,5</b>	175	4,3%	48,2%	50,7	0,4%	10,5%	289.768
<b>7,5 - 10</b>	209	5,1%	53,3%	201,6	1,5%	12,0%	964.622
<b>10 - 25</b>	659	16,0%	69,4%	339,8	2,5%	14,5%	515.608
<b>25 - 50</b>	452	11,0%	80,4%	560,5	4,2%	18,7%	1.240.009
<b>50 - 75</b>	206	5,0%	85,4%	207,1	1,5%	20,2%	1.005.331
<b>75 - 100</b>	115	2,8%	88,2%	298,3	2,2%	22,5%	2.593.918
<b>100 - 250</b>	246	6,0%	94,1%	863,8	6,4%	28,9%	3.511.454
<b>250 - 500</b>	99	2,4%	96,5%	435,7	3,3%	32,2%	4.400.578
<b>500 - 750</b>	38	0,9%	97,5%	245,2	1,8%	34,0%	6.452.258
<b>750 - 1.000</b>	29	0,7%	98,2%	355,7	2,7%	36,6%	12.263.856
<b>&gt; 1.000</b>	75	1,8%	100,0%	8.490,1	63,4%	100,0%	113.201.120
<b>TOTAL</b>	<b>4.112</b>	<b>100%</b>		<b>13.400,0</b>	<b>100%</b>		<b>3.258.755</b>

## I.8. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS INSOLVENCIAS DEUDORES (DISMINUC.)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	31	1,1%	1,7%	1,2	0,0%	0,0%	37.645
<b>0,05 - 0,1</b>	24	0,8%	2,6%	0,5	0,0%	0,0%	21.705
<b>0,1 - 0,25</b>	66	2,3%	4,9%	2,9	0,0%	0,1%	44.022
<b>0,25 - 0,5</b>	82	2,9%	7,8%	7,9	0,1%	0,1%	96.005
<b>0,5 - 1</b>	129	4,6%	12,4%	10,9	0,1%	0,2%	84.686
<b>1 - 3</b>	338	12,0%	24,3%	72,3	0,7%	0,9%	213.853
<b>3 - 5</b>	177	6,3%	30,6%	44,7	0,4%	1,4%	252.317
<b>5 - 6</b>	106	3,7%	34,3%	7,9	0,1%	1,4%	74.698
<b>6 - 7,5</b>	118	4,2%	38,5%	27,0	0,3%	1,7%	228.420
<b>7,5 - 10</b>	173	6,1%	44,6%	66,6	0,6%	2,3%	384.979
<b>10 - 25</b>	501	17,7%	62,4%	108,2	1,0%	3,3%	215.904
<b>25 - 50</b>	378	13,4%	75,7%	346,6	3,3%	6,6%	916.821
<b>50 - 75</b>	164	5,8%	81,5%	190,7	1,8%	8,4%	1.162.654
<b>75 - 100</b>	82	2,9%	84,4%	109,0	1,0%	9,5%	1.329.399
<b>100 - 250</b>	224	7,9%	92,4%	281,7	2,7%	12,2%	1.257.718
<b>250 - 500</b>	84	3,0%	95,3%	139,8	1,3%	13,5%	1.663.743
<b>500 - 750</b>	38	1,3%	96,7%	573,6	5,4%	18,9%	15.093.925
<b>750 - 1.000</b>	20	0,7%	97,4%	635,2	6,0%	24,9%	31.759.180
<b>&gt; 1.000</b>	74	2,6%	100,0%	7.911,7	75,1%	100,0%	106.914.934
<b>TOTAL</b>	<b>2.827</b>	<b>100%</b>		<b>10.541,0</b>	<b>100%</b>		<b>3.728.689</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

I.9. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO COTIZADAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	76	1,8%	1,8%	224,2	0,7%	0,7%	2.950.125
0 - 0,01	177	4,2%	6,0%	243,8	0,7%	1,4%	1.377.345
0,01 - 0,05	216	5,1%	11,0%	290,4	0,9%	2,3%	1.344.627
0,05 - 0,1	166	3,9%	14,9%	143,8	0,4%	2,8%	866.142
0,1 - 0,25	306	7,2%	22,2%	335,7	1,0%	3,8%	1.096.996
0,25 - 0,5	306	7,2%	29,4%	262,0	0,8%	4,6%	856.372
0,5 - 1	329	7,7%	37,1%	378,5	1,2%	5,7%	1.150.377
1 - 3	564	13,3%	50,4%	1.352,6	4,1%	9,9%	2.398.176
3 - 5	273	6,4%	56,8%	609,5	1,9%	11,7%	2.232.644
5 - 6	85	2,0%	58,8%	183,1	0,6%	12,3%	2.154.079
6 - 7,5	132	3,1%	61,9%	368,8	1,1%	13,4%	2.793.867
7,5 - 10	152	3,6%	65,5%	2.616,7	8,0%	21,4%	17.215.209
10 - 25	458	10,8%	76,3%	2.596,2	7,9%	29,3%	5.668.589
25 - 50	310	7,3%	83,6%	1.941,0	5,9%	35,2%	6.261.447
50 - 75	161	3,8%	87,4%	2.054,7	6,3%	41,5%	12.761.907
75 - 100	97	2,3%	89,6%	1.913,2	5,8%	47,3%	19.723.337
100 - 250	202	4,8%	94,4%	2.325,0	7,1%	54,4%	11.510.101
250 - 500	97	2,3%	96,7%	1.906,4	5,8%	60,2%	19.653.930
500 - 750	38	0,9%	97,6%	1.615,8	4,9%	65,2%	42.521.825
750 - 1.000	28	0,7%	98,2%	629,7	1,9%	67,1%	22.488.823
> 1.000	75	1,8%	100,0%	10.794,8	32,9%	100,0%	143.930.983
<b>TOTAL</b>	<b>4.248</b>	<b>100%</b>		<b>32.786,0</b>	<b>100%</b>		<b>7.717.987</b>

I.9. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO COTIZADAS (DISMINUC.)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	72	1,7%	1,7%	85,8	0,4%	0,4%	1.192.084
0 - 0,01	164	3,8%	5,5%	108,1	0,6%	1,0%	659.373
0,01 - 0,05	214	5,0%	10,6%	96,0	0,5%	1,5%	448.479
0,05 - 0,1	171	4,0%	14,6%	144,7	0,8%	2,3%	845.999
0,1 - 0,25	333	7,8%	22,4%	362,5	1,9%	4,2%	1.088.696
0,25 - 0,5	326	7,6%	30,0%	152,8	0,8%	5,0%	468.781
0,5 - 1	369	8,7%	38,7%	203,8	1,1%	6,0%	552.422
1 - 3	570	13,4%	52,1%	891,7	4,7%	10,7%	1.564.367
3 - 5	288	6,8%	58,8%	1.161,7	6,1%	16,8%	4.033.753
5 - 6	78	1,8%	60,7%	89,1	0,5%	17,3%	1.142.653
6 - 7,5	128	3,0%	63,7%	180,1	0,9%	18,2%	1.407.308
7,5 - 10	153	3,6%	67,2%	314,2	1,6%	19,8%	2.053.378
10 - 25	437	10,3%	77,5%	2.434,6	12,7%	32,6%	5.571.202
25 - 50	289	6,8%	84,3%	854,4	4,5%	37,1%	2.956.338
50 - 75	135	3,2%	87,4%	867,1	4,5%	41,6%	6.422.613
75 - 100	104	2,4%	89,9%	1.047,1	5,5%	47,1%	10.068.073
100 - 250	203	4,8%	94,7%	1.089,6	5,7%	52,8%	5.367.496
250 - 500	97	2,3%	96,9%	1.946,6	10,2%	63,0%	20.067.844
500 - 750	29	0,7%	97,6%	956,4	5,0%	68,0%	32.979.966
750 - 1.000	24	0,6%	98,2%	464,6	2,4%	70,4%	19.359.427
> 1.000	78	1,8%	100,0%	5.655,8	29,6%	100,0%	72.510.749
<b>TOTAL</b>	<b>4.262</b>	<b>100%</b>		<b>19.106,8</b>	<b>100%</b>		<b>4.483.070</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

## I.10. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7	1,2%	1,2%	2,5	0,7%	0,7%	359.913
0 - 0,01	9	1,6%	2,8%	5,8	1,7%	2,4%	647.279
0,01 - 0,05	21	3,7%	6,4%	3,1	0,9%	3,3%	147.550
0,05 - 0,1	57	9,9%	16,3%	4,3	1,3%	4,6%	75.623
0,1 - 0,25	140	24,3%	40,7%	15,3	4,4%	9,0%	108.984
0,25 - 0,5	64	11,1%	51,8%	6,6	1,9%	11,0%	102.810
0,5 - 1	47	8,2%	60,0%	6,3	1,8%	12,8%	134.945
1 - 3	76	13,2%	73,2%	13,5	3,9%	16,7%	177.688
3 - 5	36	6,3%	79,5%	14,7	4,3%	21,0%	407.668
5 - 6	7	1,2%	80,7%	3,4	1,0%	22,0%	481.597
6 - 7,5	16	2,8%	83,5%	16,9	4,9%	26,9%	1.057.830
7,5 - 10	14	2,4%	85,9%	4,6	1,3%	28,3%	325.388
10 - 25	37	6,4%	92,3%	32,8	9,6%	37,8%	886.308
25 - 50	14	2,4%	94,8%	62,7	18,3%	56,1%	4.481.196
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	8	1,4%	97,7%	28,3	8,3%	66,6%	3.542.051
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	1,0%	100,0%	44,2	12,9%	100,0%	7.364.627
<b>TOTAL</b>	<b>575</b>	<b>100%</b>		<b>343,2</b>	<b>100%</b>		<b>596.824</b>

## I.10. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	46	11,1%	14,0%	0,2	0,1%	0,4%	4.397
0,1 - 0,25	119	28,7%	42,7%	2,2	1,1%	1,5%	18.538
0,25 - 0,5	57	13,7%	56,4%	2,3	1,2%	2,7%	40.279
0,5 - 1	35	8,4%	64,8%	1,4	0,7%	3,4%	40.594
1 - 3	52	12,5%	77,3%	9,7	5,0%	8,4%	187.168
3 - 5	21	5,1%	82,4%	6,9	3,5%	12,0%	328.172
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	11	2,7%	86,7%	1,3	0,7%	14,0%	122.071
10 - 25	21	5,1%	91,8%	27,5	14,1%	28,2%	1.308.494
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	1,4%	100,0%	104,4	53,7%	100,0%	17.402.772
<b>TOTAL</b>	<b>415</b>	<b>100%</b>		<b>194,6</b>	<b>100%</b>		<b>468.876</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

I.11. ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO RESIDENTES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0,01 - 0,05</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0,05 - 0,1</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,1 - 0,25</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,25 - 0,5</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,5 - 1</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>1 - 3</b>	11	5,6%	12,6%	2,0	0,3%	1,5%	184.476
<b>3 - 5</b>	6	3,0%	15,7%	6,2	0,8%	2,3%	1.034.961
<b>5 - 6</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>6 - 7,5</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>7,5 - 10</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>10 - 25</b>	24	12,1%	35,4%	9,5	1,2%	4,4%	397.660
<b>25 - 50</b>	20	10,1%	45,5%	9,3	1,2%	5,5%	466.521
<b>50 - 75</b>	15	7,6%	53,0%	12,9	1,6%	7,1%	858.976
<b>75 - 100</b>	12	6,1%	59,1%	14,8	1,8%	9,0%	1.231.511
<b>100 - 250</b>	27	13,6%	72,7%	23,6	2,9%	11,9%	873.138
<b>250 - 500</b>	21	10,6%	83,3%	52,6	6,6%	18,5%	2.505.856
<b>500 - 750</b>	7	3,5%	86,9%	9,5	1,2%	19,7%	1.357.062
<b>750 - 1.000</b>	7	3,5%	90,4%	26,4	3,3%	23,0%	3.775.080
<b>&gt; 1.000</b>	19	9,6%	100,0%	616,9	77,0%	100,0%	32.466.207
<b>TOTAL</b>	<b>198</b>	<b>100%</b>		<b>801,0</b>	<b>100%</b>		<b>4.045.521</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011							
I.12. DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,1 - 0,25</b>	17	6,3%	8,9%	0,1	0,0%	0,0%	4.452
<b>0,25 - 0,5</b>	11	4,1%	13,0%	7,8	0,6%	0,6%	709.470
<b>0,5 - 1</b>	28	10,4%	23,4%	2,2	0,2%	0,8%	77.373
<b>1 - 3</b>	27	10,0%	33,5%	3,6	0,3%	1,1%	133.866
<b>3 - 5</b>	13	4,8%	38,3%	4,0	0,3%	1,4%	306.858
<b>5 - 6</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>6 - 7,5</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>7,5 - 10</b>	9	3,3%	47,2%	13,0	1,0%	2,8%	1.441.289
<b>10 - 25</b>	41	15,2%	62,5%	36,0	2,7%	5,5%	878.348
<b>25 - 50</b>	31	11,5%	74,0%	53,1	4,0%	9,5%	1.713.364
<b>50 - 75</b>	18	6,7%	80,7%	43,3	3,3%	12,8%	2.405.456
<b>75 - 100</b>	12	4,5%	85,1%	28,7	2,2%	14,9%	2.388.654
<b>100 - 250</b>	17	6,3%	91,4%	419,3	31,6%	46,5%	24.666.239
<b>250 - 500</b>	11	4,1%	95,5%	39,3	3,0%	49,4%	3.573.233
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>269</b>	<b>100%</b>		<b>1.328,8</b>	<b>100%</b>		<b>4.939.777</b>

I.12. DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	27	1,0%	1,3%	0,1	0,0%	0,0%	4.518
<b>0,05 - 0,1</b>	56	2,0%	3,4%	1,7	0,1%	0,1%	30.372
<b>0,1 - 0,25</b>	185	6,7%	10,0%	1,2	0,1%	0,2%	6.395
<b>0,25 - 0,5</b>	202	7,3%	17,3%	3,7	0,2%	0,4%	18.545
<b>0,5 - 1</b>	198	7,1%	24,5%	3,8	0,2%	0,6%	19.427
<b>1 - 3</b>	364	13,1%	37,6%	50,5	2,8%	3,4%	138.859
<b>3 - 5</b>	171	6,2%	43,7%	10,2	0,6%	4,0%	59.560
<b>5 - 6</b>	78	2,8%	46,6%	5,8	0,3%	4,3%	74.281
<b>6 - 7,5</b>	91	3,3%	49,8%	16,7	0,9%	5,2%	183.863
<b>7,5 - 10</b>	116	4,2%	54,0%	29,3	1,6%	6,8%	252.256
<b>10 - 25</b>	408	14,7%	68,7%	69,7	3,9%	10,7%	170.751
<b>25 - 50</b>	286	10,3%	79,0%	99,0	5,5%	16,2%	346.045
<b>50 - 75</b>	147	5,3%	84,3%	114,0	6,3%	22,5%	775.827
<b>75 - 100</b>	87	3,1%	87,5%	75,3	4,2%	26,7%	865.227
<b>100 - 250</b>	179	6,5%	93,9%	326,1	18,1%	44,8%	1.821.650
<b>250 - 500</b>	81	2,9%	96,9%	98,6	5,5%	50,2%	1.217.578
<b>500 - 750</b>	20	0,7%	97,6%	65,6	3,6%	53,9%	3.282.485
<b>750 - 1.000</b>	26	0,9%	98,5%	107,2	5,9%	59,8%	4.123.235
<b>&gt; 1.000</b>	41	1,5%	100,0%	724,3	40,2%	100,0%	17.666.480
<b>TOTAL</b>	<b>2.773</b>	<b>100%</b>		<b>1.803,2</b>	<b>100%</b>		<b>650.261</b>

s.e.: secreto estadístico



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

I.13. DEDUCCIÓN DEL INTANGIBLE DE VIDA ÚTIL INDEFINIDA (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	12	3,7%	7,4%	0,0	0,0%	0,0%	3.658
<b>0,1 - 0,25</b>	22	6,7%	14,1%	0,2	0,1%	0,1%	6.897
<b>0,25 - 0,5</b>	29	8,9%	23,0%	0,5	0,2%	0,4%	17.861
<b>0,5 - 1</b>	33	10,1%	33,1%	1,3	0,6%	1,0%	40.156
<b>1 - 3</b>	59	18,1%	51,2%	2,5	1,2%	2,1%	42.789
<b>3 - 5</b>	21	6,4%	57,7%	2,8	1,3%	3,4%	132.330
<b>5 - 6</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>6 - 7,5</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>7,5 - 10</b>	15	4,6%	66,9%	2,3	1,0%	6,1%	150.662
<b>10 - 25</b>	24	7,4%	74,2%	4,2	1,9%	8,0%	173.086
<b>25 - 50</b>	26	8,0%	82,2%	6,5	3,0%	11,0%	250.683
<b>50 - 75</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>75 - 100</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>100 - 250</b>	23	7,1%	93,3%	71,9	33,4%	50,2%	3.125.547
<b>250 - 500</b>	11	3,4%	96,6%	16,6	7,7%	57,9%	1.507.221
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	<b>100%</b>		<b>215,4</b>	<b>100%</b>		<b>660.652</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011							
I.14. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	18	0,9%	1,4%	0,6	0,0%	0,2%	34.376
0,25 - 0,5	37	1,8%	3,2%	1,3	0,1%	0,2%	35.552
0,5 - 1	72	3,5%	6,8%	0,9	0,1%	0,3%	13.185
1 - 3	199	9,8%	16,5%	3,7	0,2%	0,5%	18.605
3 - 5	133	6,5%	23,0%	17,9	1,1%	1,6%	134.524
5 - 6	45	2,2%	25,2%	2,4	0,1%	1,7%	53.476
6 - 7,5	66	3,2%	28,5%	3,6	0,2%	1,9%	54.089
7,5 - 10	101	4,9%	33,4%	5,2	0,3%	2,2%	51.810
10 - 25	378	18,5%	51,9%	39,0	2,3%	4,5%	103.268
25 - 50	256	12,5%	64,5%	86,8	5,1%	9,7%	339.212
50 - 75	163	8,0%	72,5%	40,1	2,4%	12,0%	246.118
75 - 100	91	4,5%	76,9%	23,0	1,4%	13,4%	252.454
100 - 250	210	10,3%	87,2%	54,5	3,2%	16,6%	259.406
250 - 500	97	4,8%	92,0%	124,5	7,4%	24,0%	1.283.834
500 - 750	39	1,9%	93,9%	87,6	5,2%	29,2%	2.246.038
750 - 1.000	37	1,8%	95,7%	113,1	6,7%	35,9%	3.056.775
> 1.000	88	4,3%	100,0%	1.084,4	64,1%	100,0%	12.322.209
<b>TOTAL</b>	<b>2.041</b>	<b>100%</b>		<b>1.690,7</b>	<b>100%</b>		<b>828.366</b>

I.14. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	9	0,7%	1,6%	0,8	0,0%	0,0%	92.650
0,1 - 0,25	11	0,9%	2,5%	0,6	0,0%	0,0%	50.387
0,25 - 0,5	13	1,1%	3,5%	1,5	0,0%	0,1%	114.156
0,5 - 1	26	2,1%	5,7%	0,9	0,0%	0,1%	35.672
1 - 3	75	6,2%	11,8%	2,6	0,1%	0,2%	34.786
3 - 5	64	5,3%	17,1%	10,4	0,3%	0,4%	161.763
5 - 6	25	2,1%	19,2%	4,7	0,1%	0,6%	187.815
6 - 7,5	30	2,5%	21,6%	3,5	0,1%	0,6%	115.544
7,5 - 10	59	4,9%	26,5%	9,0	0,2%	0,9%	152.531
10 - 25	178	14,6%	41,1%	87,3	2,2%	3,1%	490.201
25 - 50	155	12,7%	53,9%	233,3	5,9%	8,9%	1.504.898
50 - 75	103	8,5%	62,3%	50,1	1,3%	10,2%	485.923
75 - 100	59	4,9%	67,2%	34,1	0,9%	11,0%	578.347
100 - 250	174	14,3%	81,5%	92,6	2,3%	13,4%	532.277
250 - 500	78	6,4%	87,9%	152,0	3,8%	17,2%	1.949.226
500 - 750	34	2,8%	90,7%	147,9	3,7%	20,9%	4.349.128
750 - 1.000	31	2,5%	93,3%	142,0	3,6%	24,5%	4.580.230
> 1.000	82	6,7%	100,0%	3.001,9	75,5%	100,0%	36.608.863
<b>TOTAL</b>	<b>1.216</b>	<b>100%</b>		<b>3.975,5</b>	<b>100%</b>		<b>3.269.304</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

I.15. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	83	1,0%	1,0%	78,1	0,4%	0,4%	940.528
0 - 0,01	158	1,8%	2,8%	69,9	0,3%	0,7%	442.716
0,01 - 0,05	202	2,3%	5,1%	114,9	0,6%	1,3%	568.685
0,05 - 0,1	315	3,6%	8,7%	38,7	0,2%	1,5%	122.855
0,1 - 0,25	387	4,5%	13,2%	76,4	0,4%	1,8%	197.312
0,25 - 0,5	405	4,7%	17,8%	56,3	0,3%	2,1%	139.056
0,5 - 1	464	5,3%	23,2%	174,9	0,9%	3,0%	376.855
1 - 3	938	10,8%	34,0%	517,6	2,5%	5,5%	551.848
3 - 5	600	6,9%	40,9%	383,8	1,9%	7,4%	639.635
5 - 6	253	2,9%	43,8%	110,6	0,5%	7,9%	437.286
6 - 7,5	339	3,9%	47,7%	94,7	0,5%	8,4%	279.452
7,5 - 10	393	4,5%	52,2%	206,9	1,0%	9,4%	526.512
10 - 25	1.379	15,9%	68,1%	1.111,8	5,4%	14,8%	806.245
25 - 50	917	10,6%	78,6%	964,3	4,7%	19,5%	1.051.606
50 - 75	487	5,6%	84,2%	1.690,4	8,2%	27,7%	3.471.143
75 - 100	259	3,0%	87,2%	582,8	2,8%	30,5%	2.250.198
100 - 250	569	6,5%	93,8%	2.748,7	13,4%	43,9%	4.830.777
250 - 500	241	2,8%	96,5%	2.841,4	13,8%	57,7%	11.790.134
500 - 750	88	1,0%	97,5%	1.479,9	7,2%	64,9%	16.816.519
750 - 1.000	58	0,7%	98,2%	1.104,0	5,4%	70,3%	19.034.582
> 1.000	156	1,8%	100,0%	6.096,9	29,7%	100,0%	39.083.002
<b>TOTAL</b>	<b>8.691</b>	<b>100%</b>		<b>20.543,2</b>	<b>100%</b>		<b>2.363.727</b>

I.15. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	31	0,5%	0,5%	8,4	0,0%	0,0%	271.620
0 - 0,01	90	1,5%	2,0%	18,5	0,1%	0,1%	205.309
0,01 - 0,05	86	1,4%	3,5%	8,5	0,0%	0,2%	98.553
0,05 - 0,1	77	1,3%	4,8%	9,9	0,0%	0,2%	128.347
0,1 - 0,25	131	2,2%	7,0%	26,6	0,1%	0,3%	203.188
0,25 - 0,5	147	2,5%	9,4%	19,8	0,1%	0,4%	134.878
0,5 - 1	227	3,8%	13,2%	63,2	0,3%	0,8%	278.477
1 - 3	533	8,9%	22,2%	146,0	0,7%	1,5%	273.928
3 - 5	376	6,3%	28,5%	266,6	1,3%	2,7%	709.107
5 - 6	157	2,6%	31,1%	84,6	0,4%	3,2%	539.054
6 - 7,5	228	3,8%	34,9%	75,3	0,4%	3,5%	330.202
7,5 - 10	307	5,1%	40,1%	113,8	0,6%	4,1%	370.641
10 - 25	1.111	18,6%	58,7%	913,1	4,4%	8,5%	821.839
25 - 50	766	12,8%	71,6%	976,1	4,7%	13,2%	1.274.292
50 - 75	414	6,9%	78,5%	938,3	4,5%	17,8%	2.266.424
75 - 100	234	3,9%	82,4%	423,1	2,0%	19,8%	1.808.093
100 - 250	533	8,9%	91,4%	2.720,5	13,2%	33,0%	5.104.096
250 - 500	220	3,7%	95,1%	2.738,3	13,3%	46,3%	12.446.628
500 - 750	83	1,4%	96,5%	1.153,0	5,6%	51,8%	13.892.139
750 - 1.000	60	1,0%	97,5%	1.019,5	4,9%	56,8%	16.992.360
> 1.000	151	2,5%	100,0%	8.921,6	43,2%	100,0%	59.083.314
<b>TOTAL</b>	<b>5.962</b>	<b>100%</b>		<b>20.644,7</b>	<b>100%</b>		<b>3.462.717</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

I.16. GASTOS POR DONATIVOS Y LIBERALIDADES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	92	0,8%	0,8%	0,7	0,1%	0,1%	7.865
0 - 0,01	245	2,0%	2,8%	3,0	0,5%	0,7%	12.144
0,01 - 0,05	525	4,3%	7,1%	4,0	0,7%	1,4%	7.684
0,05 - 0,1	571	4,7%	11,8%	2,7	0,5%	1,8%	4.675
0,1 - 0,25	1.273	10,5%	22,2%	8,1	1,4%	3,3%	6.391
0,25 - 0,5	1.263	10,4%	32,6%	17,7	3,1%	6,4%	14.030
0,5 - 1	1.249	10,3%	42,9%	13,5	2,4%	8,8%	10.840
1 - 3	2.025	16,6%	59,5%	29,0	5,1%	14,0%	14.329
3 - 5	859	7,1%	66,6%	15,9	2,8%	16,8%	18.553
5 - 6	328	2,7%	69,3%	7,8	1,4%	18,2%	23.813
6 - 7,5	325	2,7%	71,9%	4,4	0,8%	18,9%	13.538
7,5 - 10	384	3,2%	75,1%	6,5	1,1%	20,1%	16.863
10 - 25	1.078	8,9%	84,0%	32,9	5,8%	25,9%	30.484
25 - 50	702	5,8%	89,7%	43,4	7,7%	33,6%	61.759
50 - 75	323	2,7%	92,4%	40,3	7,1%	40,7%	124.904
75 - 100	184	1,5%	93,9%	17,7	3,1%	43,9%	96.121
100 - 250	368	3,0%	96,9%	59,1	10,5%	54,3%	160.700
250 - 500	148	1,2%	98,1%	29,3	5,2%	59,5%	198.171
500 - 750	71	0,6%	98,7%	45,5	8,1%	67,6%	640.709
750 - 1.000	45	0,4%	99,1%	23,3	4,1%	71,7%	518.221
> 1.000	111	0,9%	100,0%	159,6	28,3%	100,0%	1.437.629
<b>TOTAL</b>	<b>12.169</b>	<b>100%</b>		<b>564,5</b>	<b>100%</b>		<b>46.391</b>

I.17. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	5.209	3,0%	3,0%	89,7	2,8%	2,8%	17.228
0 - 0,01	9.376	5,5%	8,5%	123,3	3,9%	6,8%	13.150
0,01 - 0,05	16.143	9,4%	17,9%	108,8	3,5%	10,2%	6.743
0,05 - 0,1	16.189	9,4%	27,3%	95,0	3,0%	13,2%	5.871
0,1 - 0,25	29.240	17,0%	44,4%	167,3	5,3%	18,6%	5.722
0,25 - 0,5	23.864	13,9%	58,3%	192,5	6,1%	24,7%	8.068
0,5 - 1	21.628	12,6%	70,8%	213,7	6,8%	31,4%	9.879
1 - 3	24.460	14,2%	85,1%	312,5	9,9%	41,4%	12.777
3 - 5	7.855	4,6%	89,7%	266,6	8,5%	49,8%	33.942
5 - 6	2.327	1,4%	91,0%	54,4	1,7%	51,6%	23.381
6 - 7,5	2.345	1,4%	92,4%	47,0	1,5%	53,1%	20.037
7,5 - 10	2.467	1,4%	93,8%	186,3	5,9%	59,0%	75.519
10 - 25	5.537	3,2%	97,0%	227,4	7,2%	66,2%	41.070
25 - 50	2.305	1,3%	98,4%	168,7	5,4%	71,5%	73.187
50 - 75	857	0,5%	98,9%	399,8	12,7%	84,2%	466.525
75 - 100	451	0,3%	99,2%	100,2	3,2%	87,4%	222.112
100 - 250	847	0,5%	99,6%	123,8	3,9%	91,4%	146.221
250 - 500	285	0,2%	99,8%	60,5	1,9%	93,3%	212.163
500 - 750	95	0,1%	99,9%	42,2	1,3%	94,6%	444.706
750 - 1.000	69	0,0%	99,9%	50,2	1,6%	96,2%	727.263
> 1.000	158	0,1%	100,0%	119,3	3,8%	100,0%	755.358
<b>TOTAL</b>	<b>171.707</b>	<b>100%</b>		<b>3.149,4</b>	<b>100%</b>		<b>18.342</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

L.18. REVALORIZACIONES CONTABLES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	7	2,3%	2,3%	1,3	0,3%	0,3%	192.268
<b>0 - 0,01</b>	12	3,9%	6,2%	0,2	0,0%	0,3%	15.970
<b>0,01 - 0,05</b>	18	5,9%	12,1%	0,5	0,1%	0,4%	27.080
<b>0,05 - 0,1</b>	21	6,9%	19,0%	0,3	0,1%	0,4%	12.745
<b>0,1 - 0,25</b>	34	11,1%	30,1%	0,2	0,0%	0,5%	5.472
<b>0,25 - 0,5</b>	24	7,8%	37,9%	0,1	0,0%	0,5%	2.319
<b>0,5 - 1</b>	28	9,2%	47,1%	1,2	0,2%	0,7%	43.108
<b>1 - 3</b>	38	12,4%	59,5%	6,8	1,3%	2,0%	177.819
<b>3 - 5</b>	18	5,9%	65,4%	1,6	0,3%	2,3%	88.866
<b>5 - 6</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>6 - 7,5</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>7,5 - 10</b>	9	2,9%	73,2%	2,1	0,4%	4,5%	238.050
<b>10 - 25</b>	19	6,2%	79,4%	3,9	0,7%	5,3%	206.871
<b>25 - 50</b>	17	5,6%	85,0%	13,2	2,5%	7,7%	777.392
<b>50 - 75</b>	7	2,3%	87,3%	0,9	0,2%	7,9%	135.120
<b>75 - 100</b>	10	3,3%	90,5%	30,7	5,8%	13,7%	3.069.757
<b>100 - 250</b>	8	2,6%	93,1%	3,3	0,6%	14,3%	415.198
<b>250 - 500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	12	3,9%	100,0%	451,9	85,1%	100,0%	37.654.647
<b>TOTAL</b>	<b>306</b>	<b>100%</b>		<b>531,0</b>	<b>100%</b>		<b>1.735.432</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011							
I.19. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	36	5,2%	5,2%	417,8	14,2%	14,2%	11.604.373
0 - 0,01	56	8,2%	13,4%	4,3	0,1%	14,4%	76.090
0,01 - 0,05	66	9,6%	23,0%	13,8	0,5%	14,8%	208.785
0,05 - 0,1	48	7,0%	30,0%	38,1	1,3%	16,1%	793.591
0,1 - 0,25	102	14,9%	44,9%	6,1	0,2%	16,3%	59.576
0,25 - 0,5	69	10,1%	55,0%	6,3	0,2%	16,5%	91.207
0,5 - 1	61	8,9%	63,8%	5,3	0,2%	16,7%	86.391
1 - 3	90	13,1%	77,0%	14,1	0,5%	17,2%	157.207
3 - 5	32	4,7%	81,6%	12,2	0,4%	17,6%	381.958
5 - 6	7	1,0%	82,7%	0,8	0,0%	17,6%	111.646
6 - 7,5	16	2,3%	85,0%	42,3	1,4%	19,1%	2.641.013
7,5 - 10	12	1,7%	86,7%	0,3	0,0%	19,1%	26.598
10 - 25	40	5,8%	92,6%	39,5	1,3%	20,4%	987.602
25 - 50	23	3,4%	95,9%	123,5	4,2%	24,6%	5.371.400
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	1,3%	100,0%	1.882,9	64,0%	100,0%	209.205.709
<b>TOTAL</b>	<b>686</b>	<b>100%</b>		<b>2.940,0</b>	<b>100%</b>		<b>4.285.667</b>

I.19. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	15	4,1%	4,1%	96,5	3,2%	3,2%	6.433.012
0 - 0,01	22	6,0%	10,2%	1,3	0,0%	3,2%	59.227
0,01 - 0,05	22	6,0%	16,2%	0,2	0,0%	3,2%	10.893
0,05 - 0,1	19	5,2%	21,4%	0,4	0,0%	3,2%	19.772
0,1 - 0,25	43	11,8%	33,2%	1,7	0,1%	3,3%	38.592
0,25 - 0,5	40	11,0%	44,2%	1,3	0,0%	3,3%	31.618
0,5 - 1	32	8,8%	53,0%	5,7	0,2%	3,5%	177.822
1 - 3	61	16,8%	69,8%	21,9	0,7%	4,2%	359.515
3 - 5	15	4,1%	73,9%	2,5	0,1%	4,3%	163.592
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	10	2,7%	80,2%	12,1	0,4%	4,7%	1.211.784
10 - 25	32	8,8%	89,0%	15,0	0,5%	5,2%	467.366
25 - 50	17	4,7%	93,7%	28,4	0,9%	6,1%	1.673.527
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	7	1,9%	98,1%	109,9	3,6%	10,1%	15.699.411
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>364</b>	<b>100%</b>		<b>3.062,9</b>	<b>100%</b>		<b>8.414.539</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

I.20. DEPRECIACIÓN MONETARIA (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7	0,3%	0,3%	0,3	0,1%	0,1%	39.640
0 - 0,01	10	0,5%	0,8%	0,1	0,0%	0,1%	14.321
0,01 - 0,05	95	4,5%	5,3%	1,6	0,5%	0,6%	17.127
0,05 - 0,1	132	6,2%	11,5%	1,4	0,4%	1,1%	10.616
0,1 - 0,25	337	15,8%	27,3%	6,3	2,0%	3,0%	18.673
0,25 - 0,5	329	15,5%	42,7%	7,4	2,3%	5,3%	22.558
0,5 - 1	309	14,5%	57,3%	14,0	4,4%	9,7%	45.421
1 - 3	375	17,6%	74,9%	23,3	7,2%	16,9%	62.138
3 - 5	112	5,3%	80,1%	14,5	4,5%	21,4%	129.197
5 - 6	30	1,4%	81,5%	3,5	1,1%	22,5%	115.664
6 - 7,5	49	2,3%	83,8%	6,4	2,0%	24,4%	129.684
7,5 - 10	35	1,6%	85,5%	9,3	2,9%	27,3%	265.255
10 - 25	91	4,3%	89,8%	26,1	8,1%	35,4%	286.532
25 - 50	58	2,7%	92,5%	35,7	11,1%	46,5%	615.911
50 - 75	28	1,3%	93,8%	3,7	1,1%	47,6%	131.908
75 - 100	20	0,9%	94,7%	14,1	4,4%	52,0%	704.566
100 - 250	31	1,5%	96,2%	12,3	3,8%	55,8%	396.468
250 - 500	18	0,8%	97,0%	2,6	0,8%	56,6%	142.238
500 - 750	9	0,4%	97,5%	2,8	0,9%	57,5%	313.594
750 - 1.000	8	0,4%	97,8%	0,6	0,2%	57,7%	77.761
> 1.000	46	2,2%	100,0%	136,6	42,3%	100,0%	2.968.902
<b>TOTAL</b>	<b>2.129</b>	<b>100%</b>		<b>322,5</b>	<b>100%</b>		<b>151.492</b>

I.21. GASTOS POR OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	152	6,4%	6,4%	0,2	0,1%	0,1%	1.483
0 - 0,01	355	15,0%	21,4%	0,6	0,4%	0,5%	1.801
0,01 - 0,05	292	12,3%	33,7%	0,6	0,3%	0,8%	1.975
0,05 - 0,1	269	11,3%	45,0%	0,4	0,2%	1,0%	1.490
0,1 - 0,25	500	21,1%	66,1%	0,9	0,5%	1,5%	1.786
0,25 - 0,5	268	11,3%	77,4%	0,6	0,3%	1,9%	2.202
0,5 - 1	162	6,8%	84,2%	0,3	0,2%	2,0%	1.941
1 - 3	159	6,7%	90,9%	1,3	0,7%	2,7%	7.899
3 - 5	38	1,6%	92,5%	4,5	2,5%	5,3%	119.608
5 - 6	19	0,8%	93,3%	0,2	0,1%	5,4%	8.636
6 - 7,5	20	0,8%	94,2%	0,4	0,2%	5,6%	19.141
7,5 - 10	21	0,9%	95,1%	1,2	0,7%	6,2%	57.056
10 - 25	51	2,2%	97,2%	38,9	21,7%	27,9%	762.091
25 - 50	21	0,9%	98,1%	6,5	3,7%	31,6%	311.858
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	17	0,7%	99,2%	5,7	3,2%	35,4%	333.846
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	0,3%	100,0%	105,8	59,1%	100,0%	13.229.130
<b>TOTAL</b>	<b>2.372</b>	<b>100%</b>		<b>179,2</b>	<b>100%</b>		<b>75.558</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011							
I.22. ERRORES CONTABLES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
<b>0</b>	56	2,8%	2,8%	0,9	0,4%	0,4%	15.298
<b>0 - 0,01</b>	106	5,3%	8,1%	2,4	1,1%	1,5%	22.467
<b>0,01 - 0,05</b>	154	7,7%	15,9%	2,7	1,2%	2,7%	17.807
<b>0,05 - 0,1</b>	145	7,3%	23,2%	11,2	5,0%	7,7%	77.058
<b>0,1 - 0,25</b>	258	13,0%	36,1%	4,6	2,1%	9,8%	17.814
<b>0,25 - 0,5</b>	278	14,0%	50,1%	6,4	2,9%	12,6%	22.926
<b>0,5 - 1</b>	199	10,0%	60,1%	6,8	3,1%	15,7%	34.213
<b>1 - 3</b>	321	16,1%	76,2%	17,3	7,8%	23,5%	53.920
<b>3 - 5</b>	120	6,0%	82,2%	9,7	4,3%	27,8%	80.502
<b>5 - 6</b>	41	2,1%	84,3%	1,9	0,9%	28,7%	47.449
<b>6 - 7,5</b>	43	2,2%	86,4%	9,2	4,1%	32,8%	213.073
<b>7,5 - 10</b>	52	2,6%	89,1%	6,2	2,8%	35,6%	119.853
<b>10 - 25</b>	118	5,9%	95,0%	44,9	20,2%	55,8%	380.258
<b>25 - 50</b>	53	2,7%	97,6%	17,3	7,8%	63,6%	326.355
<b>50 - 75</b>	19	1,0%	98,6%	2,8	1,3%	64,8%	146.695
<b>75 - 100</b>	7	0,4%	98,9%	1,1	0,5%	65,3%	158.882
<b>100 - 250</b>	12	0,6%	99,5%	18,6	8,3%	73,7%	1.547.542
<b>250 - 500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>1.991</b>	<b>100%</b>		<b>222,5</b>	<b>100%</b>		<b>111.737</b>

I.22. ERRORES CONTABLES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
<b>0</b>	33	1,2%	1,2%	11,5	1,2%	1,2%	348.590
<b>0 - 0,01</b>	97	3,4%	4,6%	5,2	0,6%	1,8%	53.922
<b>0,01 - 0,05</b>	176	6,3%	10,9%	5,6	0,6%	2,4%	32.041
<b>0,05 - 0,1</b>	174	6,2%	17,1%	4,3	0,5%	2,8%	24.929
<b>0,1 - 0,25</b>	332	11,8%	28,8%	11,2	1,2%	4,0%	33.710
<b>0,25 - 0,5</b>	313	11,1%	40,0%	21,4	2,3%	6,3%	68.523
<b>0,5 - 1</b>	296	10,5%	50,5%	15,1	1,6%	7,9%	50.911
<b>1 - 3</b>	456	16,2%	66,7%	44,1	4,7%	12,5%	96.818
<b>3 - 5</b>	192	6,8%	73,5%	26,5	2,8%	15,3%	137.844
<b>5 - 6</b>	69	2,5%	76,0%	11,3	1,2%	16,5%	163.756
<b>6 - 7,5</b>	104	3,7%	79,6%	27,5	2,9%	19,4%	264.690
<b>7,5 - 10</b>	92	3,3%	82,9%	64,9	6,9%	26,3%	705.655
<b>10 - 25</b>	250	8,9%	91,8%	133,7	14,1%	40,4%	534.810
<b>25 - 50</b>	120	4,3%	96,1%	86,9	9,2%	49,6%	723.919
<b>50 - 75</b>	45	1,6%	97,7%	45,3	4,8%	54,4%	1.007.212
<b>75 - 100</b>	11	0,4%	98,0%	22,1	2,3%	56,7%	2.011.004
<b>100 - 250</b>	30	1,1%	99,1%	72,6	7,7%	64,4%	2.419.523
<b>250 - 500</b>	13	0,5%	99,6%	62,0	6,6%	71,0%	4.770.859
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>2.815</b>	<b>100%</b>		<b>946,0</b>	<b>100%</b>		<b>336.057</b>

s.e.: secreto estadístico



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

I.23. OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO APLAZADO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	25	1,9%	1,9%	1,7	0,2%	0,2%	67.938
0 - 0,01	87	6,7%	8,6%	4,9	0,6%	0,8%	55.769
0,01 - 0,05	145	11,2%	19,8%	12,9	1,6%	2,4%	88.630
0,05 - 0,1	101	7,8%	27,5%	15,6	2,0%	4,4%	154.040
0,1 - 0,25	171	13,2%	40,7%	37,0	4,7%	9,1%	216.283
0,25 - 0,5	134	10,3%	51,0%	32,9	4,2%	13,2%	245.685
0,5 - 1	138	10,6%	61,6%	86,1	10,9%	24,1%	624.248
1 - 3	204	15,7%	77,3%	121,4	15,3%	39,4%	595.055
3 - 5	63	4,8%	82,2%	47,8	6,0%	45,4%	758.002
5 - 6	25	1,9%	84,1%	8,6	1,1%	46,5%	342.346
6 - 7,5	19	1,5%	85,5%	4,1	0,5%	47,0%	216.203
7,5 - 10	27	2,1%	87,6%	53,8	6,8%	53,8%	1.991.496
10 - 25	59	4,5%	92,2%	38,8	4,9%	58,7%	657.406
25 - 50	47	3,6%	95,8%	103,3	13,0%	71,7%	2.197.672
50 - 75	16	1,2%	97,0%	49,0	6,2%	77,9%	3.061.034
75 - 100	9	0,7%	97,7%	47,8	6,0%	83,9%	5.307.555
100 - 250	13	1,0%	98,7%	53,6	6,8%	90,7%	4.126.640
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	0,5%	100,0%	49,0	6,2%	100,0%	7.006.919
<b>TOTAL</b>	<b>1.300</b>	<b>100%</b>		<b>793,2</b>	<b>100%</b>		<b>610.121</b>

I.23. OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO APLAZADO (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0,01 - 0,05	9	1,8%	1,8%	0,2	0,0%	0,0%	20.828
0,05 - 0,1	20	4,0%	5,8%	0,8	0,1%	0,2%	41.036
0,1 - 0,25	48	9,7%	15,5%	4,9	0,8%	1,0%	101.181
0,25 - 0,5	48	9,7%	25,2%	6,5	1,1%	2,2%	135.428
0,5 - 1	78	15,7%	40,9%	22,1	3,9%	6,0%	282.995
1 - 3	123	24,8%	65,7%	53,8	9,4%	15,4%	437.042
3 - 5	38	7,7%	73,4%	34,4	6,0%	21,4%	906.353
5 - 6	15	3,0%	76,4%	18,8	3,3%	24,7%	1.255.983
6 - 7,5	14	2,8%	79,2%	22,7	4,0%	28,7%	1.621.746
7,5 - 10	13	2,6%	81,9%	18,3	3,2%	31,9%	1.405.464
10 - 25	30	6,0%	87,9%	54,7	9,6%	41,5%	1.824.700
25 - 50	24	4,8%	92,7%	62,4	10,9%	52,4%	2.598.580
50 - 75	11	2,2%	95,0%	178,7	31,3%	83,6%	16.246.256
75 - 100	6	1,2%	96,2%	39,3	6,9%	90,5%	6.544.300
100 - 250	10	2,0%	98,2%	35,0	6,1%	96,6%	3.501.126
250 - 500	0	0,0%	98,2%	0,0	0,0%	96,6%	-
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>496</b>	<b>100%</b>		<b>571,8</b>	<b>100%</b>		<b>1.152.878</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011							
I.24.OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	43	1,9%	1,9%	5,2	0,0%	0,0%	120.345
0 - 0,01	65	2,9%	4,7%	6,8	0,1%	0,1%	104.526
0,01 - 0,05	110	4,8%	9,6%	16,2	0,2%	0,3%	147.504
0,05 - 0,1	104	4,6%	14,1%	50,2	0,5%	0,7%	483.026
0,1 - 0,25	181	7,9%	22,1%	13,6	0,1%	0,9%	75.285
0,25 - 0,5	165	7,2%	29,3%	20,8	0,2%	1,1%	126.170
0,5 - 1	175	7,7%	37,0%	46,8	0,4%	1,5%	267.514
1 - 3	329	14,4%	51,5%	67,8	0,6%	2,1%	206.040
3 - 5	162	7,1%	58,6%	159,7	1,5%	3,6%	986.002
5 - 6	68	3,0%	61,6%	17,8	0,2%	3,8%	262.252
6 - 7,5	73	3,2%	64,8%	43,7	0,4%	4,2%	599.112
7,5 - 10	99	4,3%	69,1%	106,8	1,0%	5,2%	1.078.385
10 - 25	264	11,6%	80,7%	324,8	3,0%	8,2%	1.230.418
25 - 50	161	7,1%	87,8%	386,1	3,6%	11,8%	2.397.939
50 - 75	75	3,3%	91,1%	208,5	1,9%	13,8%	2.780.610
75 - 100	34	1,5%	92,6%	131,0	1,2%	15,0%	3.853.223
100 - 250	75	3,3%	95,9%	311,3	2,9%	17,9%	4.150.878
250 - 500	29	1,3%	97,1%	77,5	0,7%	18,6%	2.673.820
500 - 750	13	0,6%	97,7%	298,3	2,8%	21,4%	22.943.435
750 - 1.000	9	0,4%	98,1%	27,8	0,3%	21,7%	3.091.548
> 1.000	43	1,9%	100,0%	8.387,4	78,3%	100,0%	195.056.111
<b>TOTAL</b>	<b>2.277</b>	<b>100%</b>		<b>10.708,3</b>	<b>100%</b>		<b>4.702.832</b>

I.24. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	28	0,9%	0,9%	1,8	0,0%	0,0%	64.030
0 - 0,01	95	3,2%	4,1%	14,3	0,1%	0,2%	150.463
0,01 - 0,05	105	3,5%	7,7%	8,9	0,1%	0,2%	85.005
0,05 - 0,1	115	3,9%	11,6%	43,6	0,4%	0,7%	379.317
0,1 - 0,25	235	7,9%	19,5%	8,0	0,1%	0,8%	34.109
0,25 - 0,5	208	7,0%	26,5%	62,9	0,6%	1,4%	302.317
0,5 - 1	210	7,1%	33,5%	41,5	0,4%	1,8%	197.423
1 - 3	442	14,9%	48,4%	96,5	1,0%	2,8%	218.316
3 - 5	253	8,5%	57,0%	125,5	1,3%	4,0%	495.868
5 - 6	101	3,4%	60,4%	31,8	0,3%	4,3%	315.040
6 - 7,5	87	2,9%	63,3%	65,0	0,6%	5,0%	747.697
7,5 - 10	126	4,2%	67,5%	86,2	0,9%	5,8%	683.773
10 - 25	366	12,3%	79,9%	388,3	3,9%	9,7%	1.060.827
25 - 50	206	6,9%	86,8%	506,1	5,0%	14,8%	2.456.880
50 - 75	96	3,2%	90,0%	146,3	1,5%	16,2%	1.524.312
75 - 100	58	2,0%	92,0%	117,3	1,2%	17,4%	2.021.782
100 - 250	109	3,7%	95,7%	797,0	7,9%	25,3%	7.311.933
250 - 500	46	1,5%	97,2%	401,7	4,0%	29,3%	8.732.603
500 - 750	17	0,6%	97,8%	116,4	1,2%	30,5%	6.846.013
750 - 1.000	11	0,4%	98,1%	18,0	0,2%	30,7%	1.637.522
> 1.000	55	1,9%	100,0%	6.955,8	69,3%	100,0%	126.468.872
<b>TOTAL</b>	<b>2.969</b>	<b>100%</b>		<b>10.032,8</b>	<b>100%</b>		<b>3.379.193</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

L.25. REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	20	0,6%	0,6%	0,2	0,1%	0,1%	11.872
<b>0 - 0,01</b>	63	1,9%	2,5%	1,4	0,7%	0,8%	21.923
<b>0,01 - 0,05</b>	214	6,6%	9,1%	3,3	1,7%	2,5%	15.448
<b>0,05 - 0,1</b>	207	6,3%	15,4%	3,5	1,8%	4,3%	16.851
<b>0,1 - 0,25</b>	434	13,3%	28,7%	10,2	5,3%	9,6%	23.561
<b>0,25 - 0,5</b>	422	12,9%	41,6%	10,6	5,5%	15,1%	25.054
<b>0,5 - 1</b>	404	12,4%	54,0%	14,4	7,4%	22,5%	35.636
<b>1 - 3</b>	554	17,0%	71,0%	21,8	11,3%	33,8%	39.348
<b>3 - 5</b>	246	7,5%	78,5%	10,7	5,5%	39,3%	43.499
<b>5 - 6</b>	66	2,0%	80,5%	3,1	1,6%	40,9%	46.615
<b>6 - 7,5</b>	81	2,5%	83,0%	7,4	3,8%	44,7%	90.996
<b>7,5 - 10</b>	72	2,2%	85,2%	6,0	3,1%	47,8%	83.592
<b>10 - 25</b>	202	6,2%	91,4%	21,6	11,2%	59,0%	107.146
<b>25 - 50</b>	118	3,6%	95,0%	13,2	6,8%	65,8%	111.948
<b>50 - 75</b>	30	0,9%	95,9%	4,0	2,1%	67,9%	133.496
<b>75 - 100</b>	27	0,8%	96,8%	2,5	1,3%	69,2%	92.718
<b>100 - 250</b>	49	1,5%	98,3%	9,2	4,7%	73,9%	187.450
<b>250 - 500</b>	21	0,6%	98,9%	11,9	6,1%	80,1%	566.680
<b>500 - 750</b>	11	0,3%	99,2%	32,0	16,6%	96,6%	2.913.565
<b>750 - 1.000</b>	8	0,2%	99,5%	1,6	0,8%	97,5%	196.903
<b>&gt; 1.000</b>	17	0,5%	100,0%	4,9	2,5%	100,0%	289.650
<b>TOTAL</b>	<b>3.266</b>	<b>100%</b>		<b>193,6</b>	<b>100%</b>		<b>59.268</b>

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011							
I.26. EXENCIONES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	16	5,8%	10,2%	0,1	0,1%	0,1%	7.483
0,25 - 0,5	18	6,5%	16,7%	0,5	0,2%	0,4%	26.719
0,5 - 1	20	7,3%	24,0%	0,9	0,4%	0,8%	44.406
1 - 3	33	12,0%	36,0%	1,1	0,5%	1,3%	33.064
3 - 5	30	10,9%	46,9%	2,2	1,1%	2,4%	72.444
5 - 6	7	2,5%	49,5%	0,0	0,0%	2,5%	7.031
6 - 7,5	6	2,2%	51,6%	2,2	1,1%	3,5%	360.015
7,5 - 10	9	3,3%	54,9%	1,3	0,6%	4,2%	142.305
10 - 25	41	14,9%	69,8%	18,6	9,4%	13,5%	453.897
25 - 50	33	12,0%	81,8%	36,7	18,5%	32,0%	1.113.546
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	16	5,8%	93,5%	38,9	19,6%	83,6%	2.432.550
250 - 500	6	2,2%	95,6%	13,5	6,8%	90,3%	2.241.781
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	2,2%	100,0%	15,3	7,7%	100,0%	2.557.091
<b>TOTAL</b>	<b>275</b>	<b>100%</b>		<b>199,0</b>	<b>72%</b>		<b>723.671</b>

I.26. EXENCIONES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	16	1,1%	1,5%	0,3	0,0%	1,5%	20.185
0,05 - 0,1	17	1,2%	2,7%	30,5	0,1%	1,6%	1.791.888
0,1 - 0,25	46	3,2%	5,8%	3,5	0,0%	1,7%	76.468
0,25 - 0,5	55	3,8%	9,6%	10,5	0,0%	1,7%	191.181
0,5 - 1	79	5,4%	15,0%	30,7	0,1%	1,8%	388.068
1 - 3	140	9,6%	24,6%	75,7	0,3%	2,1%	541.036
3 - 5	86	5,9%	30,5%	94,6	0,4%	2,5%	1.100.398
5 - 6	31	2,1%	32,6%	37,5	0,1%	2,6%	1.208.257
6 - 7,5	27	1,9%	34,5%	42,5	0,2%	2,8%	1.573.847
7,5 - 10	51	3,5%	38,0%	59,4	0,2%	3,0%	1.163.733
10 - 25	229	15,7%	53,7%	590,7	2,3%	5,4%	2.579.384
25 - 50	173	11,9%	65,6%	857,5	3,4%	8,7%	4.956.800
50 - 75	98	6,7%	72,3%	991,9	3,9%	12,6%	10.121.092
75 - 100	67	4,6%	76,9%	861,1	3,4%	16,0%	12.852.374
100 - 250	138	9,5%	86,4%	2.629,5	10,3%	26,3%	19.054.412
250 - 500	81	5,6%	91,9%	3.338,2	13,1%	39,4%	41.212.626
500 - 750	32	2,2%	94,1%	1.755,4	6,9%	46,3%	54.856.898
750 - 1.000	25	1,7%	95,8%	996,1	3,9%	50,2%	39.845.194
> 1.000	61	4,2%	100,0%	12.715,5	49,8%	100,0%	208.450.525
<b>TOTAL</b>	<b>1.458</b>	<b>100%</b>		<b>25.511,2</b>	<b>100%</b>		<b>17.497.400</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

L.27. REDUCCIÓN DE INGRESOS PROCEDENTES DE ACTIVOS INTANGIBLES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	7	4,9%	9,0%	0,1	0,0%	0,1%	16.612
<b>0,1 - 0,25</b>	10	6,9%	16,0%	0,3	0,1%	0,2%	32.580
<b>0,25 - 0,5</b>	6	4,2%	20,1%	0,8	0,3%	0,5%	127.020
<b>0,5 - 1</b>	7	4,9%	25,0%	0,4	0,2%	0,7%	60.177
<b>1 - 3</b>	17	11,8%	36,8%	4,1	1,7%	2,4%	241.521
<b>3 - 5</b>	10	6,9%	43,8%	3,8	1,6%	4,0%	382.002
<b>5 - 6</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>6 - 7,5</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>7,5 - 10</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>10 - 25</b>	16	11,1%	63,9%	32,9	13,9%	21,7%	2.053.583
<b>25 - 50</b>	17	11,8%	75,7%	45,2	19,1%	40,8%	2.657.029
<b>50 - 75</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>75 - 100</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>100 - 250</b>	13	9,0%	90,3%	114,3	48,3%	93,7%	8.792.680
<b>250 - 500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	<b>100%</b>		<b>236,5</b>	<b>100%</b>		<b>1.642.610</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011							
L28. AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	45	2,1%	2,1%	1,0	0,1%	0,1%	23.155
0 - 0,01	61	2,8%	4,9%	21,0	1,1%	1,1%	344.676
0,01 - 0,05	56	2,6%	7,5%	1,2	0,1%	1,2%	20.614
0,05 - 0,1	82	3,8%	11,3%	14,6	0,8%	1,9%	178.443
0,1 - 0,25	196	9,1%	20,4%	5,7	0,3%	2,2%	28.841
0,25 - 0,5	170	7,9%	28,3%	5,1	0,3%	2,5%	29.926
0,5 - 1	194	9,0%	37,2%	8,1	0,4%	2,9%	41.666
1 - 3	376	17,4%	54,7%	31,2	1,6%	4,5%	83.045
3 - 5	171	7,9%	62,6%	95,1	4,9%	9,4%	556.341
5 - 6	52	2,4%	65,0%	4,5	0,2%	9,6%	86.400
6 - 7,5	56	2,6%	67,6%	11,7	0,6%	10,2%	209.456
7,5 - 10	65	3,0%	70,6%	4,9	0,3%	10,5%	75.762
10 - 25	215	10,0%	80,5%	133,3	6,8%	17,3%	619.792
25 - 50	145	6,7%	87,3%	101,8	5,2%	22,6%	701.744
50 - 75	47	2,2%	89,4%	33,5	1,7%	24,3%	712.701
75 - 100	33	1,5%	91,0%	67,7	3,5%	27,8%	2.051.953
100 - 250	86	4,0%	95,0%	184,9	9,5%	37,3%	2.150.412
250 - 500	40	1,9%	96,8%	305,9	15,7%	53,0%	7.646.849
500 - 750	15	0,7%	97,5%	170,2	8,7%	61,7%	11.345.101
750 - 1.000	12	0,6%	98,1%	48,3	2,5%	64,2%	4.025.270
> 1.000	42	1,9%	100,0%	696,4	35,8%	100,0%	16.581.001
<b>TOTAL</b>	<b>2.159</b>	<b>100%</b>		<b>1.946,1</b>	<b>100%</b>		<b>901.387</b>

L28. AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	11	0,5%	0,5%	0,1	0,0%	0,0%	6.605
0 - 0,01	79	3,5%	3,9%	0,9	0,0%	0,0%	11.257
0,01 - 0,05	95	4,2%	8,1%	0,9	0,0%	0,1%	9.788
0,05 - 0,1	128	5,6%	13,7%	1,9	0,1%	0,1%	14.923
0,1 - 0,25	144	6,3%	20,0%	3,1	0,1%	0,2%	21.640
0,25 - 0,5	162	7,1%	27,1%	5,5	0,2%	0,4%	33.922
0,5 - 1	210	9,2%	36,3%	29,2	0,9%	1,2%	139.015
1 - 3	402	17,6%	53,8%	63,4	1,9%	3,1%	157.709
3 - 5	157	6,9%	60,7%	24,2	0,7%	3,8%	153.898
5 - 6	59	2,6%	63,3%	17,9	0,5%	4,4%	303.399
6 - 7,5	58	2,5%	65,8%	13,6	0,4%	4,8%	235.022
7,5 - 10	83	3,6%	69,5%	15,9	0,5%	5,2%	192.079
10 - 25	235	10,3%	79,7%	188,7	5,6%	10,8%	803.061
25 - 50	137	6,0%	85,7%	146,4	4,3%	15,2%	1.068.386
50 - 75	63	2,8%	88,5%	92,7	2,8%	17,9%	1.471.750
75 - 100	42	1,8%	90,3%	96,3	2,9%	20,8%	2.292.721
100 - 250	100	4,4%	94,7%	421,0	12,5%	33,3%	4.210.172
250 - 500	44	1,9%	96,6%	367,9	10,9%	44,2%	8.362.429
500 - 750	14	0,6%	97,2%	233,9	6,9%	51,1%	16.705.019
750 - 1.000	7	0,3%	97,6%	93,7	2,8%	53,9%	13.383.136
> 1.000	56	2,4%	100,0%	1.554,1	46,1%	100,0%	27.751.310
<b>TOTAL</b>	<b>2.286</b>	<b>100%</b>		<b>3.371,3</b>	<b>100%</b>		<b>1.474.774</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

## I.29. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	91	1,5%	1,5%	0,9	0,0%	0,0%	10.097
<b>0 - 0,01</b>	484	8,0%	9,5%	8,3	0,1%	0,1%	17.154
<b>0,01 - 0,05</b>	880	14,6%	24,1%	23,5	0,3%	0,4%	26.651
<b>0,05 - 0,1</b>	650	10,8%	34,8%	40,1	0,5%	0,9%	61.657
<b>0,1 - 0,25</b>	1.298	21,5%	56,3%	157,9	2,0%	2,9%	121.614
<b>0,25 - 0,5</b>	953	15,8%	72,1%	233,8	2,9%	5,8%	245.379
<b>0,5 - 1</b>	675	11,2%	83,2%	375,7	4,7%	10,6%	556.594
<b>1 - 3</b>	626	10,4%	93,6%	655,5	8,3%	18,8%	1.047.117
<b>3 - 5</b>	146	2,4%	96,0%	438,6	5,5%	24,3%	3.004.415
<b>5 - 6</b>	44	0,7%	96,7%	176,8	2,2%	26,6%	4.019.201
<b>6 - 7,5</b>	39	0,6%	97,4%	167,9	2,1%	28,7%	4.305.688
<b>7,5 - 10</b>	30	0,5%	97,9%	170,4	2,1%	30,8%	5.680.378
<b>10 - 25</b>	74	1,2%	99,1%	882,2	11,1%	41,9%	11.921.486
<b>25 - 50</b>	27	0,4%	99,5%	840,5	10,6%	52,5%	31.128.246
<b>50 - 75</b>	15	0,2%	99,8%	507,2	6,4%	58,9%	33.816.185
<b>75 - 100</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>100 - 250</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>250 - 500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>6.045</b>	<b>100%</b>		<b>7.944,5</b>	<b>100%</b>		<b>1.314.226</b>

## I.29. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	1.031	15,5%	21,9%	19,9	0,2%	0,3%	19.340
<b>0,05 - 0,1</b>	739	11,1%	33,0%	35,5	0,4%	0,7%	47.970
<b>0,1 - 0,25</b>	1.465	22,0%	55,1%	160,3	1,9%	2,6%	109.405
<b>0,25 - 0,5</b>	1.070	16,1%	71,2%	247,4	3,0%	5,6%	231.182
<b>0,5 - 1</b>	789	11,9%	83,0%	349,3	4,2%	9,8%	442.708
<b>1 - 3</b>	679	10,2%	93,3%	682,3	8,2%	18,0%	1.004.817
<b>3 - 5</b>	177	2,7%	95,9%	453,6	5,5%	23,5%	2.562.464
<b>5 - 6</b>	51	0,8%	96,7%	181,5	2,2%	25,6%	3.557.878
<b>6 - 7,5</b>	42	0,6%	97,3%	168,1	2,0%	27,7%	4.003.104
<b>7,5 - 10</b>	35	0,5%	97,8%	179,3	2,2%	29,8%	5.121.808
<b>10 - 25</b>	80	1,2%	99,1%	936,8	11,3%	41,1%	11.710.451
<b>25 - 50</b>	30	0,5%	99,5%	902,5	10,9%	51,9%	30.082.473
<b>50 - 75</b>	15	0,2%	99,7%	538,4	6,5%	58,4%	35.894.912
<b>75 - 100</b>	6	0,1%	99,8%	426,6	5,1%	63,5%	71.098.719
<b>100 - 250</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>250 - 500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>6.645</b>	<b>100%</b>		<b>8.314,0</b>	<b>100%</b>		<b>1.251.163</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

## I.30. APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	10	0,6%	0,6%	0,1	0,0%	0,0%	8.518
0 - 0,01	40	2,3%	2,9%	0,4	0,1%	0,1%	11.220
0,01 - 0,05	113	6,5%	9,4%	3,1	0,4%	0,4%	27.273
0,05 - 0,1	96	5,5%	14,9%	4,9	0,6%	1,0%	51.142
0,1 - 0,25	186	10,7%	25,6%	15,3	1,7%	2,7%	82.317
0,25 - 0,5	158	9,1%	34,7%	24,9	2,8%	5,6%	157.605
0,5 - 1	177	10,2%	44,9%	43,3	4,9%	10,5%	244.463
1 - 3	303	17,4%	62,3%	167,3	19,1%	29,5%	552.078
3 - 5	113	6,5%	68,9%	85,7	9,8%	39,3%	758.070
5 - 6	47	2,7%	71,6%	35,2	4,0%	43,3%	749.375
6 - 7,5	46	2,6%	74,2%	52,9	6,0%	49,3%	1.149.249
7,5 - 10	52	3,0%	77,2%	69,5	7,9%	57,3%	1.337.429
10 - 25	139	8,0%	85,2%	151,9	17,3%	74,6%	1.092.707
25 - 50	62	3,6%	88,8%	79,5	9,1%	83,6%	1.282.115
50 - 75	38	2,2%	91,0%	108,0	12,3%	95,9%	2.842.526
75 - 100	28	1,6%	92,6%	1,9	0,2%	96,2%	69.091
100 - 250	64	3,7%	96,3%	11,3	1,3%	97,4%	176.508
250 - 500	26	1,5%	97,8%	3,4	0,4%	97,8%	131.123
500 - 750	11	0,6%	98,4%	2,6	0,3%	98,1%	235.588
750 - 1.000	13	0,7%	99,1%	5,1	0,6%	98,7%	388.628
> 1.000	15	0,9%	100,0%	11,4	1,3%	100,0%	760.009
<b>TOTAL</b>	<b>1.737</b>	<b>100%</b>		<b>877,7</b>	<b>100%</b>		<b>505.273</b>

## I.30. APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (DISMINUC.)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	130	14,0%	20,4%	2,5	0,3%	0,3%	19.526
0,05 - 0,1	97	10,5%	30,9%	5,5	0,6%	0,9%	56.978
0,1 - 0,25	159	17,2%	48,0%	16,7	1,8%	2,6%	105.268
0,25 - 0,5	118	12,7%	60,7%	27,5	2,9%	5,6%	233.166
0,5 - 1	109	11,8%	72,5%	49,7	5,3%	10,8%	455.784
1 - 3	142	15,3%	87,8%	175,0	18,5%	29,4%	1.232.140
3 - 5	41	4,4%	92,2%	83,6	8,9%	38,2%	2.039.568
5 - 6	12	1,3%	93,5%	39,7	4,2%	42,4%	3.309.563
6 - 7,5	12	1,3%	94,8%	57,4	6,1%	48,5%	4.779.559
7,5 - 10	15	1,6%	96,4%	75,0	7,9%	56,4%	5.000.091
10 - 25	19	2,0%	98,5%	156,0	16,5%	73,0%	8.208.583
25 - 50	8	0,9%	99,4%	74,7	7,9%	80,9%	9.335.821
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>927</b>	<b>100%</b>		<b>944,1</b>	<b>100%</b>		<b>1.018.412</b>

s.e.: secreto estadístico



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

I.31. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	99	1,9%	1,9%	1,4	0,0%	0,0%	14.356
<b>0 - 0,01</b>	394	7,5%	9,4%	5,5	0,0%	0,1%	14.007
<b>0,01 - 0,05</b>	678	12,9%	22,3%	25,8	0,2%	0,3%	38.103
<b>0,05 - 0,1</b>	494	9,4%	31,7%	37,4	0,3%	0,6%	75.729
<b>0,1 - 0,25</b>	825	15,7%	47,4%	127,9	1,1%	1,7%	155.044
<b>0,25 - 0,5</b>	611	11,6%	59,0%	198,6	1,7%	3,4%	325.040
<b>0,5 - 1</b>	629	12,0%	71,0%	381,1	3,2%	6,6%	605.837
<b>1 - 3</b>	773	14,7%	85,7%	1.163,3	9,9%	16,5%	1.504.870
<b>3 - 5</b>	251	4,8%	90,4%	842,5	7,2%	23,7%	3.356.566
<b>5 - 6</b>	69	1,3%	91,8%	282,3	2,4%	26,1%	4.091.634
<b>6 - 7,5</b>	86	1,6%	93,4%	538,9	4,6%	30,7%	6.266.613
<b>7,5 - 10</b>	86	1,6%	95,0%	635,1	5,4%	36,1%	7.385.131
<b>10 - 25</b>	160	3,0%	98,1%	2.109,6	18,0%	54,1%	13.185.027
<b>25 - 50</b>	63	1,2%	99,3%	1.935,5	16,5%	70,5%	30.721.562
<b>50 - 75</b>	17	0,3%	99,6%	686,7	5,8%	76,4%	40.395.726
<b>75 - 100</b>	8	0,2%	99,8%	617,2	5,3%	81,6%	77.150.786
<b>100 - 250</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>250 - 500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>&gt; 1.000</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.256</b>	<b>100%</b>		<b>11.745,4</b>	<b>100%</b>		<b>2.234.672</b>

I.31. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	883	13,5%	20,5%	21,4	0,2%	0,2%	24.270
<b>0,05 - 0,1</b>	656	10,0%	30,5%	35,1	0,3%	0,5%	53.568
<b>0,1 - 0,25</b>	1.029	15,7%	46,2%	127,0	1,0%	1,5%	123.382
<b>0,25 - 0,5</b>	790	12,0%	58,2%	206,3	1,7%	3,2%	261.162
<b>0,5 - 1</b>	767	11,7%	69,9%	398,4	3,2%	6,4%	519.453
<b>1 - 3</b>	981	14,9%	84,9%	1.226,6	9,9%	16,3%	1.250.391
<b>3 - 5</b>	330	5,0%	89,9%	902,0	7,3%	23,6%	2.733.440
<b>5 - 6</b>	88	1,3%	91,2%	321,4	2,6%	26,2%	3.652.721
<b>6 - 7,5</b>	112	1,7%	92,9%	562,7	4,6%	30,8%	5.024.547
<b>7,5 - 10</b>	111	1,7%	94,6%	689,0	5,6%	36,3%	6.207.327
<b>10 - 25</b>	215	3,3%	97,9%	2.276,9	18,4%	54,8%	10.590.310
<b>25 - 50</b>	85	1,3%	99,2%	1.997,4	16,2%	70,9%	23.499.140
<b>50 - 75</b>	22	0,3%	99,5%	705,5	5,7%	76,6%	32.070.386
<b>75 - 100</b>	12	0,2%	99,7%	664,5	5,4%	82,0%	55.374.399
<b>100 - 250</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>250 - 500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>&gt; 1.000</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>6.565</b>	<b>100%</b>		<b>12.361,3</b>	<b>100%</b>		<b>1.882.904</b>

s.e.: secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011</b>							
<b>L.32. DOTACIONES AL FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO DE LAS COOPERATIVAS (DISMINUCIONES)</b>							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	133	2,5%	2,5%	0,0	0,0%	0,0%	355
<b>0,01 - 0,05</b>	338	6,3%	8,7%	0,3	0,4%	0,4%	1.017
<b>0,05 - 0,1</b>	391	7,3%	16,0%	0,6	0,6%	1,0%	1.473
<b>0,1 - 0,25</b>	919	17,0%	33,0%	2,0	2,1%	3,1%	2.226
<b>0,25 - 0,5</b>	822	15,2%	48,3%	3,3	3,4%	6,4%	4.033
<b>0,5 - 1</b>	742	13,8%	62,0%	3,6	3,6%	10,1%	4.825
<b>1 - 3</b>	906	16,8%	78,9%	8,2	8,4%	18,4%	9.048
<b>3 - 5</b>	340	6,3%	85,2%	3,9	3,9%	22,4%	11.324
<b>5 - 6</b>	117	2,2%	87,3%	1,5	1,5%	23,9%	12.887
<b>6 - 7,5</b>	117	2,2%	89,5%	2,7	2,8%	26,7%	23.265
<b>7,5 - 10</b>	113	2,1%	91,6%	3,3	3,3%	30,0%	28.877
<b>10 - 25</b>	272	5,0%	96,6%	9,4	9,6%	39,6%	34.674
<b>25 - 50</b>	90	1,7%	98,3%	12,2	12,4%	52,0%	135.104
<b>50 - 75</b>	25	0,5%	98,8%	6,6	6,7%	58,7%	263.229
<b>75 - 100</b>	15	0,3%	99,1%	2,3	2,3%	61,0%	151.561
<b>100 - 250</b>	34	0,6%	99,7%	8,7	8,9%	69,9%	256.657
<b>250 - 500</b>	11	0,2%	99,9%	23,9	24,4%	94,3%	2.175.834
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>5.391</b>	<b>100%</b>		<b>98,1</b>	<b>100%</b>		<b>18.204</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

I.33. DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	55	2,9%	2,9%	3,4	1,0%	1,0%	61.567
0 - 0,01	103	5,5%	8,4%	9,9	2,9%	3,8%	96.269
0,01 - 0,05	224	11,9%	20,4%	12,2	3,5%	7,4%	54.463
0,05 - 0,1	207	11,0%	31,4%	10,8	3,1%	10,5%	52.077
0,1 - 0,25	334	17,8%	49,2%	30,4	8,8%	19,2%	90.970
0,25 - 0,5	302	16,1%	65,3%	29,2	8,4%	27,6%	96.628
0,5 - 1	254	13,5%	78,8%	34,4	9,9%	37,6%	135.613
1 - 3	213	11,4%	90,2%	37,3	10,8%	48,3%	175.223
3 - 5	63	3,4%	93,6%	12,4	3,6%	51,9%	196.554
5 - 6	17	0,9%	94,5%	4,7	1,3%	53,2%	273.898
6 - 7,5	20	1,1%	95,5%	3,5	1,0%	54,2%	172.820
7,5 - 10	25	1,3%	96,9%	18,1	5,2%	59,4%	723.707
10 - 25	35	1,9%	98,7%	34,3	9,9%	69,3%	978.666
25 - 50	14	0,7%	99,5%	11,3	3,3%	72,6%	809.566
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>1.876</b>	<b>100%</b>		<b>346,9</b>	<b>100%</b>		<b>184.934</b>

I.33. DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	14	0,4%	0,4%	0,1	0,0%	0,0%	4.554
0,01 - 0,05	155	4,8%	5,3%	1,4	0,3%	0,3%	9.300
0,05 - 0,1	280	8,7%	14,0%	4,1	0,8%	1,1%	14.648
0,1 - 0,25	561	17,5%	31,6%	13,4	2,5%	3,6%	23.884
0,25 - 0,5	547	17,1%	48,6%	23,1	4,4%	7,9%	42.227
0,5 - 1	536	16,7%	65,4%	36,7	6,9%	14,9%	68.494
1 - 3	625	19,5%	84,9%	81,2	15,3%	30,2%	129.868
3 - 5	165	5,2%	90,1%	33,9	6,4%	36,6%	205.637
5 - 6	49	1,5%	91,6%	16,5	3,1%	39,7%	336.213
6 - 7,5	43	1,3%	92,9%	10,9	2,0%	41,7%	252.546
7,5 - 10	55	1,7%	94,7%	24,3	4,6%	46,3%	441.732
10 - 25	100	3,1%	97,8%	62,1	11,7%	58,0%	621.197
25 - 50	41	1,3%	99,1%	61,3	11,6%	69,6%	1.494.144
50 - 75	10	0,3%	99,4%	26,3	5,0%	74,6%	2.634.852
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	0	0,0%	99,8%	0,0	0,0%	82,8%	-
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>3.201</b>	<b>100%</b>		<b>530,1</b>	<b>100%</b>		<b>165.590</b>

s.e.: secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011</b>			
<b>I.34. TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*)</b>			
<b>Tramos de ingresos (millones euros)</b>	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía (millones euros)</b>	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>0</b>	1.156,9	0,7%	0,7%
<b>0 - 0,01</b>	722,7	0,5%	1,2%
<b>0,01 - 0,05</b>	904,2	0,6%	1,8%
<b>0,05 - 0,1</b>	835,3	0,5%	2,3%
<b>0,1 - 0,25</b>	1.872,9	1,2%	3,5%
<b>0,25 - 0,5</b>	1.951,6	1,3%	4,8%
<b>0,5 - 1</b>	2.991,8	1,9%	6,7%
<b>1 - 3</b>	6.936,0	4,5%	11,2%
<b>3 - 5</b>	4.567,4	2,9%	14,1%
<b>5 - 6</b>	1.461,2	0,9%	15,0%
<b>6 - 7,5</b>	2.106,0	1,4%	16,4%
<b>7,5 - 10</b>	5.106,8	3,3%	19,7%
<b>10 - 25</b>	11.132,9	7,2%	26,8%
<b>25 - 50</b>	10.655,1	6,8%	33,7%
<b>50 - 75</b>	7.794,4	5,0%	38,7%
<b>75 - 100</b>	5.821,0	3,7%	42,4%
<b>100 - 250</b>	14.702,2	9,4%	51,8%
<b>250 - 500</b>	9.083,2	5,8%	57,7%
<b>500 - 750</b>	6.774,2	4,4%	62,0%
<b>750 - 1.000</b>	5.390,6	3,5%	65,5%
<b>&gt; 1.000</b>	53.715,7	34,5%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>155.682,0</b>	<b>100%</b>	

(\*) Incluida la corrección por IS

<b>I.35. TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*)</b>			
<b>Tramos de ingresos (millones euros)</b>	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía (millones euros)</b>	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>0</b>	749,5	0,4%	0,4%
<b>0 - 0,01</b>	295,8	0,2%	0,6%
<b>0,01 - 0,05</b>	1.457,1	0,8%	1,4%
<b>0,05 - 0,1</b>	683,3	0,4%	1,8%
<b>0,1 - 0,25</b>	1.413,1	0,8%	2,6%
<b>0,25 - 0,5</b>	1.553,3	0,9%	3,4%
<b>0,5 - 1</b>	2.475,5	1,4%	4,8%
<b>1 - 3</b>	5.995,7	3,3%	8,1%
<b>3 - 5</b>	4.695,2	2,6%	10,7%
<b>5 - 6</b>	1.516,8	0,8%	11,6%
<b>6 - 7,5</b>	2.080,7	1,2%	12,7%
<b>7,5 - 10</b>	2.706,8	1,5%	14,2%
<b>10 - 25</b>	12.487,5	6,9%	21,2%
<b>25 - 50</b>	10.738,6	6,0%	27,1%
<b>50 - 75</b>	7.205,8	4,0%	31,1%
<b>75 - 100</b>	5.753,0	3,2%	34,3%
<b>100 - 250</b>	16.529,3	9,2%	43,5%
<b>250 - 500</b>	14.125,2	7,8%	51,3%
<b>500 - 750</b>	7.745,4	4,3%	55,6%
<b>750 - 1.000</b>	6.818,7	3,8%	59,4%
<b>&gt; 1.000</b>	73.042,1	40,6%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>180.068,3</b>	<b>100%</b>	

(\*) Incluida la corrección por IS

**II. COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS  
DE EJERCICIOS ANTERIORES. IS 2011**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

II. COMPENSACIÓN BASES IMPONIBLES NEGATIVAS EJERCICIOS ANTERIORES							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	400	0,2%	0,2%	9,2	0,1%	0,1%	22.917
<b>0 - 0,01</b>	15.499	7,4%	7,6%	38,4	0,4%	0,4%	2.478
<b>0,01 - 0,05</b>	40.205	19,2%	26,8%	240,1	2,2%	2,7%	5.971
<b>0,05 - 0,1</b>	34.303	16,4%	43,2%	316,9	2,9%	5,6%	9.239
<b>0,1 - 0,25</b>	49.210	23,5%	66,7%	712,2	6,6%	12,2%	14.473
<b>0,25 - 0,5</b>	29.457	14,1%	80,7%	717,2	6,6%	18,8%	24.349
<b>0,5 - 1</b>	18.712	8,9%	89,6%	801,2	7,4%	26,2%	42.815
<b>1 - 3</b>	13.933	6,7%	96,3%	1.339,1	12,4%	38,5%	96.107
<b>3 - 5</b>	3.016	1,4%	97,7%	668,6	6,2%	44,7%	221.700
<b>5 - 6</b>	785	0,4%	98,1%	212,3	2,0%	46,7%	270.480
<b>6 - 7,5</b>	741	0,4%	98,5%	310,3	2,9%	49,5%	418.743
<b>7,5 - 10</b>	735	0,4%	98,8%	478,2	4,4%	54,0%	650.663
<b>10 - 25</b>	1.446	0,7%	99,5%	1.184,4	10,9%	64,9%	819.053
<b>25 - 50</b>	519	0,2%	99,8%	951,5	8,8%	73,7%	1.833.423
<b>50 - 75</b>	166	0,1%	99,8%	357,5	3,3%	77,0%	2.153.675
<b>75 - 100</b>	83	0,0%	99,9%	279,6	2,6%	79,6%	3.368.361
<b>100 - 250</b>	174	0,1%	100,0%	857,6	7,9%	87,5%	4.928.493
<b>250 - 500</b>	54	0,0%	100,0%	979,4	9,0%	96,5%	18.137.025
<b>500 - 750</b>	16	0,0%	100,0%	146,1	1,3%	97,9%	9.129.352
<b>750 - 1.000</b>	11	0,0%	100,0%	137,2	1,3%	99,1%	12.472.267
<b>&gt; 1.000</b>	10	0,0%	100,0%	93,3	0,9%	100,0%	9.332.758
<b>TOTAL</b>	<b>209.475</b>	<b>100%</b>		<b>10.830,2</b>	<b>100%</b>		<b>51.702</b>





### **III. BONIFICACIONES. IS 2011**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

## III.1. ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, AUDIOVISUALES Y EDITORIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	8	3,1%	7,3%	0,0	0,0%	0,1%	4.489
0,25 - 0,5	23	8,9%	16,2%	0,2	0,2%	0,3%	8.695
0,5 - 1	28	10,8%	27,0%	0,3	0,3%	0,5%	9.266
1 - 3	49	18,9%	45,9%	0,5	0,5%	1,1%	11.185
3 - 5	27	10,4%	56,4%	1,9	1,9%	3,0%	70.893
5 - 6	14	5,4%	61,8%	0,6	0,6%	3,6%	44.938
6 - 7,5	14	5,4%	67,2%	1,7	1,7%	5,3%	122.520
7,5 - 10	14	5,4%	72,6%	2,0	2,0%	7,3%	144.396
10 - 25	33	12,7%	85,3%	8,7	8,7%	16,0%	264.003
25 - 50	19	7,3%	92,7%	12,5	12,4%	28,4%	656.228
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>259</b>	<b>100%</b>		<b>100,3</b>	<b>100%</b>		<b>387.425</b>

s.e.: secreto estadístico

## III.2. VENTAS DE BIENES CORPORALES PRODUCIDOS EN CANARIAS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	64	17,7%	19,3%	0,2	0,3%	0,3%	2.829
0,1 - 0,25	34	9,4%	28,7%	0,1	0,2%	0,4%	3.403
0,25 - 0,5	49	13,5%	42,3%	0,4	0,6%	1,0%	8.448
0,5 - 1	58	16,0%	58,3%	0,6	0,9%	1,9%	11.052
1 - 3	66	18,2%	76,5%	1,8	2,6%	4,5%	27.389
3 - 5	25	6,9%	83,4%	1,2	1,7%	6,2%	47.561
5 - 6	6	1,7%	85,1%	0,2	0,3%	6,5%	37.931
6 - 7,5	6	1,7%	86,7%	0,4	0,6%	7,2%	71.969
7,5 - 10	6	1,7%	88,4%	0,6	0,8%	8,0%	94.268
10 - 25	25	6,9%	95,3%	2,8	4,1%	12,0%	113.734
25 - 50	6	1,7%	97,0%	1,4	2,0%	14,0%	230.596
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>362</b>	<b>100%</b>		<b>70,1</b>	<b>100%</b>		<b>193.590</b>

s.e.: secreto estadístico



#### **IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN. IS 2011**



#### **IV.1. Deduciones por doble imposición interna**





## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

IV.1.1. DIVIDENDOS AL 50%							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	354	5,9%	8,2%	0,3	0,3%	0,3%	804
0,05 - 0,1	397	6,6%	14,9%	0,7	0,7%	1,0%	1.737
0,1 - 0,25	845	14,1%	28,9%	1,8	1,8%	2,7%	2.131
0,25 - 0,5	733	12,2%	41,1%	2,3	2,3%	5,0%	3.172
0,5 - 1	775	12,9%	54,0%	4,1	4,0%	9,1%	5.355
1 - 3	1.023	17,0%	71,0%	10,6	10,3%	19,4%	10.345
3 - 5	448	7,5%	78,4%	4,3	4,2%	23,5%	9.541
5 - 6	124	2,1%	80,5%	1,9	1,8%	25,4%	15.177
6 - 7,5	144	2,4%	82,9%	2,8	2,7%	28,1%	19.261
7,5 - 10	149	2,5%	85,4%	3,3	3,2%	31,3%	22.340
10 - 25	406	6,8%	92,1%	4,5	4,4%	35,7%	11.030
25 - 50	189	3,1%	95,3%	14,4	14,1%	49,7%	76.382
50 - 75	73	1,2%	96,5%	1,2	1,1%	50,8%	15.849
75 - 100	33	0,5%	97,0%	1,0	0,9%	51,8%	29.382
100 - 250	81	1,3%	98,4%	5,6	5,4%	57,2%	68.842
250 - 500	34	0,6%	99,0%	4,6	4,4%	61,7%	134.076
500 - 750	14	0,2%	99,2%	1,8	1,8%	63,5%	131.741
750 - 1.000	13	0,2%	99,4%	1,1	1,1%	64,6%	86.977
> 1.000	36	0,6%	100,0%	36,4	35,4%	100,0%	1.010.976
<b>TOTAL</b>	<b>6.013</b>	<b>100%</b>		<b>102,7</b>	<b>100%</b>		<b>17.077</b>

s.e.: secreto estadístico

IV.1.2. DIVIDENDOS AL 100%							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	356	5,1%	5,8%	2,0	0,0%	0,0%	5.621
0,05 - 0,1	428	6,1%	11,9%	4,1	0,1%	0,1%	9.602
0,1 - 0,25	999	14,2%	26,1%	19,1	0,3%	0,4%	19.164
0,25 - 0,5	959	13,7%	39,8%	38,1	0,6%	0,9%	39.770
0,5 - 1	1.004	14,3%	54,1%	86,2	1,3%	2,2%	85.898
1 - 3	1.246	17,8%	71,9%	248,5	3,7%	5,9%	199.460
3 - 5	407	5,8%	77,7%	148,6	2,2%	8,1%	365.149
5 - 6	133	1,9%	79,6%	49,5	0,7%	8,8%	372.244
6 - 7,5	166	2,4%	82,0%	81,0	1,2%	10,0%	488.206
7,5 - 10	140	2,0%	84,0%	67,7	1,0%	11,1%	483.884
10 - 25	402	5,7%	89,7%	380,9	5,7%	16,7%	947.636
25 - 50	223	3,2%	92,9%	383,7	5,7%	22,4%	1.720.629
50 - 75	94	1,3%	94,2%	180,4	2,7%	25,1%	1.919.353
75 - 100	70	1,0%	95,2%	302,5	4,5%	29,6%	4.320.726
100 - 250	154	2,2%	97,4%	919,3	13,6%	43,2%	5.969.416
250 - 500	59	0,8%	98,2%	616,9	9,2%	52,3%	10.455.398
500 - 750	34	0,5%	98,7%	830,7	12,3%	64,7%	24.431.332
750 - 1.000	25	0,4%	99,1%	311,5	4,6%	69,3%	12.461.908
> 1.000	64	0,9%	100,0%	2.069,9	30,7%	100,0%	32.342.044
<b>TOTAL</b>	<b>7.012</b>	<b>100%</b>		<b>6.740,9</b>	<b>100%</b>		<b>961.344</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011							
IV.1.3. PLUSVALÍAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	10	0,1%	0,2%	1,3	0,3%	0,5%	130.853
0,1 - 0,25	25	0,3%	0,6%	0,5	0,1%	0,6%	19.388
0,25 - 0,5	23	0,3%	0,9%	0,8	0,2%	0,8%	35.900
0,5 - 1	33	0,5%	1,3%	3,6	0,8%	1,6%	109.273
1 - 3	46	0,6%	2,0%	5,3	1,2%	2,7%	115.940
3 - 5	23	0,3%	2,3%	5,4	1,2%	3,9%	233.126
5 - 6	17	0,2%	2,5%	6,1	1,3%	5,3%	358.412
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	40	0,5%	3,2%	20,7	4,6%	11,8%	516.531
25 - 50	20	0,3%	3,5%	17,5	3,9%	15,6%	877.161
50 - 75	11	0,2%	3,6%	4,3	1,0%	16,6%	391.321
75 - 100	9	0,1%	3,8%	4,0	0,9%	17,5%	440.776
100 - 250	22	0,3%	4,1%	31,7	7,0%	24,5%	1.439.254
250 - 500	10	0,1%	4,2%	213,5	47,1%	71,6%	21.347.375
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	0,1%	4,4%	53,7	11,9%	100,0%	5.366.409
<b>TOTAL</b>	<b>323</b>	<b>100%</b>		<b>452,8</b>	<b>100%</b>		<b>1.401.765</b>

s.e.: secreto estadístico

IV.1.4. TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	0,0	0,0%	0,0%
0 - 0,01	0,1	0,0%	0,0%
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	6,1	0,1%	0,1%
0,1 - 0,25	21,4	0,3%	0,4%
0,25 - 0,5	41,3	0,6%	1,0%
0,5 - 1	94,0	1,3%	2,3%
1 - 3	264,4	3,6%	5,9%
3 - 5	158,3	2,2%	8,1%
5 - 6	57,5	0,8%	8,9%
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	406,1	5,6%	16,7%
25 - 50	415,7	5,7%	22,4%
50 - 75	185,9	2,5%	24,9%
75 - 100	307,4	4,2%	29,1%
100 - 250	956,5	13,1%	42,2%
250 - 500	834,9	11,4%	53,7%
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	2.160,0	29,6%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>7.296,4</b>	<b>100%</b>	

s.e.: secreto estadístico

## **IV.2. Deducciones por doble imposición internacional**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

IV.2.1. IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	41	2,5%	4,7%	0,1	0,1%	0,1%	2.326
0,1 - 0,25	115	7,1%	11,9%	0,5	0,5%	0,6%	4.488
0,25 - 0,5	127	7,9%	19,8%	0,6	0,6%	1,2%	4.730
0,5 - 1	158	9,8%	29,6%	1,1	1,0%	2,2%	6.888
1 - 3	258	16,0%	45,6%	3,5	3,2%	5,3%	13.488
3 - 5	118	7,3%	52,9%	2,2	2,1%	7,4%	18.960
5 - 6	45	2,8%	55,7%	2,1	1,9%	9,3%	45.733
6 - 7,5	44	2,7%	58,4%	1,1	1,0%	10,2%	23.963
7,5 - 10	73	4,5%	63,0%	2,0	1,9%	12,1%	27.725
10 - 25	175	10,9%	73,9%	7,3	6,7%	18,8%	41.938
25 - 50	125	7,8%	81,6%	8,0	7,3%	26,1%	63.662
50 - 75	62	3,9%	85,5%	9,2	8,4%	34,6%	148.665
75 - 100	38	2,4%	87,8%	2,5	2,3%	36,8%	65.188
100 - 250	91	5,7%	93,5%	10,9	10,0%	46,8%	119.520
250 - 500	28	1,7%	95,2%	9,8	9,0%	55,8%	349.144
500 - 750	18	1,1%	96,3%	7,2	6,6%	62,4%	402.547
750 - 1.000	12	0,7%	97,1%	2,3	2,1%	64,5%	191.030
> 1.000	47	2,9%	100,0%	38,7	35,5%	100,0%	823.675
<b>TOTAL</b>	<b>1.610</b>	<b>100,0%</b>		<b>109,1</b>	<b>100%</b>		<b>67.764</b>

s.e.: secreto estadístico

IV.2.2. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	19	5,4%	8,2%	0,0	0,0%	0,0%	1.960
0,1 - 0,25	25	7,0%	15,2%	0,1	0,1%	0,2%	5.605
0,25 - 0,5	39	11,0%	26,2%	0,7	0,6%	0,7%	17.487
0,5 - 1	37	10,4%	36,6%	0,9	0,7%	1,4%	23.835
1 - 3	54	15,2%	51,8%	4,2	3,5%	4,9%	78.258
3 - 5	32	9,0%	60,8%	2,3	1,9%	6,8%	70.864
5 - 6	11	3,1%	63,9%	1,0	0,9%	7,7%	93.686
6 - 7,5	14	3,9%	67,9%	2,1	1,8%	9,4%	152.745
7,5 - 10	6	1,7%	69,6%	0,7	0,6%	10,0%	113.542
10 - 25	25	7,0%	76,6%	5,5	4,6%	14,5%	221.314
25 - 50	30	8,5%	85,1%	6,0	5,0%	19,5%	200.752
50 - 75	12	3,4%	88,5%	24,4	20,1%	39,6%	2.031.629
75 - 100	8	2,3%	90,7%	2,4	2,0%	41,7%	305.012
100 - 250	15	4,2%	94,9%	40,5	33,4%	75,1%	2.698.368
250 - 500	6	1,7%	96,6%	17,0	14,0%	89,1%	2.836.464
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>355</b>	<b>100%</b>		<b>121,1</b>	<b>100%</b>		<b>341.243</b>

s.e.: secreto estadístico

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**

IV.2.3. TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
<b>0</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0 - 0,01</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0,01 - 0,05</b>	0,1	0,0%	0,0%
<b>0,05 - 0,1</b>	0,1	0,1%	0,1%
<b>0,1 - 0,25</b>	0,7	0,3%	0,4%
<b>0,25 - 0,5</b>	1,3	0,6%	0,9%
<b>0,5 - 1</b>	2,0	0,9%	1,8%
<b>1 - 3</b>	7,7	3,3%	5,1%
<b>3 - 5</b>	4,5	2,0%	7,1%
<b>5 - 6</b>	3,1	1,3%	8,4%
<b>6 - 7,5</b>	3,2	1,4%	9,8%
<b>7,5 - 10</b>	2,7	1,2%	11,0%
<b>10 - 25</b>	12,9	5,6%	16,6%
<b>25 - 50</b>	14,0	6,1%	22,6%
<b>50 - 75</b>	33,6	14,6%	37,2%
<b>75 - 100</b>	4,9	2,1%	39,4%
<b>100 - 250</b>	51,4	22,3%	61,7%
<b>250 - 500</b>	26,8	11,6%	73,3%
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>230,2</b>	<b>100%</b>	

s.e.: secreto estadístico

### **IV.3. Deducciones por doble imposición: saldos pendientes de períodos anteriores**





## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

IV.3.1. DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA DE PERÍODOS ANTERIORES							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	377	8,7%	11,8%	0,8	0,1%	0,2%	2.236
0,05 - 0,1	388	8,9%	20,7%	1,6	0,1%	0,4%	4.078
0,1 - 0,25	748	17,2%	37,9%	6,6	0,5%	0,8%	8.818
0,25 - 0,5	616	14,2%	52,1%	11,5	0,8%	1,7%	18.636
0,5 - 1	576	13,3%	65,4%	19,7	1,5%	3,1%	34.227
1 - 3	666	15,3%	80,7%	44,2	3,2%	6,4%	66.293
3 - 5	195	4,5%	85,2%	32,0	2,4%	8,7%	163.883
5 - 6	62	1,4%	86,6%	17,2	1,3%	10,0%	277.822
6 - 7,5	66	1,5%	88,2%	16,3	1,2%	11,2%	247.478
7,5 - 10	64	1,5%	89,6%	21,4	1,6%	12,8%	334.557
10 - 25	155	3,6%	93,2%	87,7	6,4%	19,2%	565.651
25 - 50	112	2,6%	95,8%	105,8	7,8%	27,0%	944.530
50 - 75	36	0,8%	96,6%	40,3	3,0%	30,0%	1.118.621
75 - 100	27	0,6%	97,2%	65,9	4,8%	34,8%	2.439.965
100 - 250	69	1,6%	98,8%	145,7	10,7%	45,5%	2.111.161
250 - 500	24	0,6%	99,4%	110,6	8,1%	53,7%	4.606.587
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	12	0,3%	100,0%	611,6	45,0%	100,0%	50.966.006
<b>TOTAL</b>	<b>4.342</b>	<b>100%</b>		<b>1.359,4</b>	<b>31%</b>		<b>313.076</b>

s.e.: secreto estadístico

IV.3.2. DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	8	1,4%	1,4%	0,0	0,0%	0,0%	252
0,01 - 0,05	16	2,9%	4,3%	0,0	0,0%	0,0%	1.081
0,05 - 0,1	17	3,0%	7,3%	0,0	0,0%	0,0%	2.755
0,1 - 0,25	52	9,3%	16,7%	0,4	0,2%	0,2%	7.029
0,25 - 0,5	46	8,2%	24,9%	0,3	0,1%	0,4%	6.425
0,5 - 1	58	10,4%	35,3%	0,7	0,3%	0,7%	11.436
1 - 3	76	13,6%	48,9%	2,6	1,2%	1,9%	33.971
3 - 5	48	8,6%	57,5%	1,3	0,6%	2,5%	26.903
5 - 6	10	1,8%	59,3%	0,1	0,1%	2,6%	11.552
6 - 7,5	9	1,6%	60,9%	0,3	0,2%	2,8%	36.176
7,5 - 10	25	4,5%	65,4%	1,4	0,7%	3,4%	56.171
10 - 25	50	9,0%	74,4%	6,9	3,3%	6,8%	137.601
25 - 50	45	8,1%	82,4%	2,0	1,0%	7,7%	44.632
50 - 75	22	3,9%	86,4%	9,8	4,7%	12,5%	446.363
75 - 100	14	2,5%	88,9%	1,0	0,5%	12,9%	69.784
100 - 250	34	6,1%	95,0%	6,4	3,1%	16,1%	189.108
250 - 500	13	2,3%	97,3%	7,7	3,7%	19,8%	595.549
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	1,3%	100,0%	162,2	78,4%	100,0%	23.172.595
<b>TOTAL</b>	<b>558</b>	<b>100%</b>		<b>207,0</b>	<b>100%</b>		<b>370.956</b>

s.e.: secreto estadístico

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**

IV.3.3. TOTAL DOBLE IMPOSICIÓN DE PERÍODOS ANTERIORES			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	0,9	0,1%	0,2%
<b>0,05 - 0,1</b>	1,6	0,1%	0,3%
<b>0,1 - 0,25</b>	7,0	0,4%	0,8%
<b>0,25 - 0,5</b>	11,8	0,8%	1,5%
<b>0,5 - 1</b>	20,4	1,3%	2,8%
<b>1 - 3</b>	46,7	3,0%	5,8%
<b>3 - 5</b>	33,2	2,1%	7,9%
<b>5 - 6</b>	17,3	1,1%	9,0%
<b>6 - 7,5</b>	16,7	1,1%	10,1%
<b>7,5 - 10</b>	22,8	1,5%	11,5%
<b>10 - 25</b>	94,6	6,0%	17,6%
<b>25 - 50</b>	107,8	6,9%	24,5%
<b>50 - 75</b>	50,1	3,2%	27,7%
<b>75 - 100</b>	66,9	4,3%	31,9%
<b>100 - 250</b>	152,1	9,7%	41,6%
<b>250 - 500</b>	118,3	7,6%	49,2%
<b>500 - 750</b>	20,1	1,3%	50,5%
<b>750 - 1.000</b>	2,0	0,1%	50,6%
<b>&gt; 1.000</b>	773,8	49,4%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.566,4</b>	<b>100%</b>	

s.e.: secreto estadístico

**V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y  
CREACIÓN DE EMPLEO. IS 2011**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

V.1. REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	76	2,2%	3,5%	0,3	0,1%	0,1%	3.350
0,1 - 0,25	201	5,7%	9,2%	0,9	0,3%	0,5%	4.617
0,25 - 0,5	239	6,8%	16,0%	1,7	0,6%	1,1%	6.985
0,5 - 1	368	10,5%	26,5%	3,7	1,3%	2,4%	10.122
1 - 3	636	18,1%	44,7%	10,0	3,6%	6,0%	15.703
3 - 5	346	9,9%	54,5%	8,9	3,2%	9,3%	25.802
5 - 6	119	3,4%	57,9%	3,5	1,2%	10,5%	29.046
6 - 7,5	133	3,8%	61,7%	4,8	1,7%	12,2%	36.231
7,5 - 10	150	4,3%	66,0%	3,4	1,2%	13,5%	22.959
10 - 25	467	13,3%	79,3%	21,5	7,8%	21,3%	45.998
25 - 50	270	7,7%	87,0%	22,2	8,0%	29,3%	82.042
50 - 75	128	3,6%	90,6%	19,3	7,0%	36,2%	150.399
75 - 100	62	1,8%	92,4%	21,4	7,8%	44,0%	345.915
100 - 250	142	4,0%	96,5%	31,0	11,2%	55,2%	218.187
250 - 500	41	1,2%	97,6%	31,4	11,4%	66,5%	766.686
500 - 750	22	0,6%	98,3%	13,5	4,9%	71,4%	613.917
750 - 1.000	12	0,3%	98,6%	4,1	1,5%	72,9%	339.795
> 1.000	49	1,4%	100,0%	74,9	27,1%	100,0%	1.529.171
<b>TOTAL</b>	<b>3.507</b>	<b>100%</b>		<b>276,6</b>	<b>100%</b>		<b>78.860</b>

s.e.: secreto estadístico

V.2. TOTAL INCENTIVOS A LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES Y CREACIÓN DE EMPLEO							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	272	2,0%	2,4%	0,1	0,0%	0,0%	435
0,05 - 0,1	1.359	9,9%	12,3%	1,3	0,2%	0,2%	926
0,1 - 0,25	1.221	8,9%	21,3%	1,1	0,2%	0,4%	937
0,25 - 0,5	1.198	8,8%	30,0%	1,4	0,2%	0,6%	1.191
0,5 - 1	1.567	11,5%	41,5%	3,5	0,5%	1,1%	2.224
1 - 3	2.607	19,1%	60,6%	12,9	2,0%	3,1%	4.952
3 - 5	1.180	8,6%	69,2%	11,9	1,8%	4,9%	10.087
5 - 6	374	2,7%	71,9%	5,5	0,8%	5,7%	14.650
6 - 7,5	415	3,0%	75,0%	8,3	1,3%	7,0%	20.073
7,5 - 10	462	3,4%	78,3%	13,3	2,0%	9,0%	28.751
10 - 25	1.240	9,1%	87,4%	49,6	7,5%	16,5%	39.996
25 - 50	699	5,1%	92,5%	52,3	7,9%	24,4%	74.764
50 - 75	294	2,2%	94,7%	37,4	5,7%	30,1%	127.183
75 - 100	143	1,0%	95,7%	33,1	5,0%	35,1%	231.147
100 - 250	317	2,3%	98,0%	85,0	12,9%	48,0%	268.109
250 - 500	108	0,8%	98,8%	49,5	7,5%	55,5%	458.143
500 - 750	43	0,3%	99,1%	48,2	7,3%	62,8%	1.121.167
750 - 1.000	37	0,3%	99,4%	50,2	7,6%	70,4%	1.356.499
> 1.000	80	0,6%	100,0%	195,3	29,6%	100,0%	2.440.773
<b>TOTAL</b>	<b>13.672</b>	<b>100%</b>		<b>659,8</b>	<b>100%</b>		<b>48.257</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011							
V.3. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	37	1,5%	2,3%	0,0	0,0%	0,0%	880
0,1 - 0,25	69	2,8%	5,1%	0,1	0,0%	0,0%	951
0,25 - 0,5	114	4,7%	9,8%	0,2	0,1%	0,1%	1.876
0,5 - 1	173	7,1%	16,8%	0,9	0,4%	0,5%	5.013
1 - 3	392	16,0%	32,8%	3,3	1,4%	1,9%	8.450
3 - 5	239	9,8%	42,6%	3,6	1,5%	3,4%	15.086
5 - 6	77	3,1%	45,8%	1,5	0,6%	4,0%	19.065
6 - 7,5	109	4,5%	50,2%	2,4	1,0%	5,0%	21.806
7,5 - 10	128	5,2%	55,4%	4,1	1,7%	6,7%	31.752
10 - 25	393	16,1%	71,5%	18,3	7,6%	14,3%	46.455
25 - 50	256	10,5%	81,9%	20,4	8,5%	22,8%	79.795
50 - 75	110	4,5%	86,4%	12,0	5,0%	27,8%	109.111
75 - 100	52	2,1%	88,6%	6,2	2,6%	30,4%	119.341
100 - 250	148	6,0%	94,6%	32,9	13,7%	44,2%	222.466
250 - 500	45	1,8%	96,4%	14,8	6,2%	50,4%	328.312
500 - 750	23	0,9%	97,4%	16,4	6,8%	57,2%	712.830
750 - 1.000	20	0,8%	98,2%	14,9	6,2%	63,4%	745.499
> 1.000	44	1,8%	100,0%	87,6	36,6%	100,0%	1.991.338
<b>TOTAL</b>	<b>2.448</b>	<b>100%</b>		<b>239,5</b>	<b>100%</b>		<b>97.848</b>

s.e.: secreto estadístico

V.4. DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	19	0,3%	0,3%	0,0	0,0%	0,0%	96
0,01 - 0,05	90	1,3%	1,6%	0,0	0,0%	0,0%	195
0,05 - 0,1	191	2,8%	4,4%	0,1	0,1%	0,1%	367
0,1 - 0,25	586	8,5%	12,9%	0,3	0,4%	0,5%	486
0,25 - 0,5	681	9,9%	22,8%	0,6	0,8%	1,3%	832
0,5 - 1	796	11,6%	34,4%	1,0	1,3%	2,6%	1.214
1 - 3	1.289	18,8%	53,2%	2,7	3,6%	6,1%	2.061
3 - 5	633	9,2%	62,5%	1,8	2,4%	8,5%	2.804
5 - 6	248	3,6%	66,1%	1,2	1,6%	10,0%	4.676
6 - 7,5	233	3,4%	69,5%	0,8	1,1%	11,1%	3.477
7,5 - 10	246	3,6%	73,1%	1,3	1,7%	12,8%	5.124
10 - 25	667	9,7%	82,8%	4,7	6,2%	19,0%	7.006
25 - 50	421	6,1%	88,9%	4,1	5,5%	24,6%	9.841
50 - 75	197	2,9%	91,8%	5,5	7,4%	32,0%	28.057
75 - 100	104	1,5%	93,3%	2,4	3,2%	35,2%	23.259
100 - 250	229	3,3%	96,6%	8,2	11,0%	46,2%	35.923
250 - 500	90	1,3%	97,9%	4,8	6,5%	52,7%	53.604
500 - 750	39	0,6%	98,5%	5,6	7,4%	60,1%	142.614
750 - 1.000	34	0,5%	99,0%	5,5	7,4%	67,5%	162.219
> 1.000	68	1,0%	100,0%	24,3	32,5%	100,0%	357.872
<b>TOTAL</b>	<b>6.861</b>	<b>100%</b>		<b>74,8</b>	<b>100%</b>		<b>10.901</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

## V.5. INVERSIONES EN CANARIAS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	239	5,3%	5,9%	0,2	0,1%	0,1%	660
<b>0,05 - 0,1</b>	378	8,4%	14,3%	0,4	0,4%	0,5%	1.076
<b>0,1 - 0,25</b>	831	18,4%	32,7%	1,3	1,1%	1,6%	1.602
<b>0,25 - 0,5</b>	793	17,6%	50,3%	2,8	2,4%	4,0%	3.500
<b>0,5 - 1</b>	723	16,0%	66,3%	4,2	3,6%	7,6%	5.768
<b>1 - 3</b>	787	17,4%	83,8%	7,4	6,4%	14,1%	9.424
<b>3 - 5</b>	223	4,9%	88,7%	5,6	4,8%	18,9%	24.931
<b>5 - 6</b>	64	1,4%	90,2%	1,9	1,6%	20,5%	29.531
<b>6 - 7,5</b>	52	1,2%	91,3%	1,7	1,5%	22,0%	33.368
<b>7,5 - 10</b>	78	1,7%	93,0%	6,1	5,2%	27,2%	77.581
<b>10 - 25</b>	154	3,4%	96,5%	15,1	13,0%	40,2%	97.946
<b>25 - 50</b>	65	1,4%	97,9%	14,2	12,3%	52,5%	218.393
<b>50 - 75</b>	23	0,5%	98,4%	4,0	3,4%	55,9%	172.548
<b>75 - 100</b>	13	0,3%	98,7%	1,3	1,1%	57,1%	100.079
<b>100 - 250</b>	24	0,5%	99,2%	5,0	4,3%	61,3%	206.461
<b>250 - 500</b>	8	0,2%	99,4%	0,5	0,4%	61,7%	56.394
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	19	0,4%	100,0%	42,8	36,9%	100,0%	2.250.556
<b>TOTAL</b>	<b>4.511</b>	<b>100%</b>		<b>115,8</b>	<b>100%</b>		<b>25.665</b>

s.e.: secreto estadístico





## **VI. PAGOS A CUENTA. IS 2011**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

VI.1. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (*)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	874	0,2%	0,2%	2,1	0,1%	0,1%	2.420
0 - 0,01	34.036	7,9%	8,1%	12,4	0,4%	0,4%	365
0,01 - 0,05	59.258	13,8%	21,9%	124,3	3,8%	4,3%	2.097
0,05 - 0,1	48.104	11,2%	33,1%	159,9	4,9%	9,2%	3.324
0,1 - 0,25	77.834	18,1%	51,2%	319,5	9,8%	19,0%	4.105
0,25 - 0,5	59.124	13,7%	64,9%	252,9	7,8%	26,8%	4.278
0,5 - 1	50.651	11,8%	76,7%	234,3	7,2%	34,0%	4.625
1 - 3	54.869	12,8%	89,4%	335,2	10,3%	44,2%	6.109
3 - 5	16.105	3,7%	93,2%	149,5	4,6%	48,8%	9.283
5 - 6	4.621	1,1%	94,2%	55,9	1,7%	50,6%	12.093
6 - 7,5	4.402	1,0%	95,3%	66,3	2,0%	52,6%	15.054
7,5 - 10	4.507	1,0%	96,3%	77,2	2,4%	55,0%	17.120
10 - 25	9.089	2,1%	98,4%	215,5	6,6%	61,6%	23.714
25 - 50	3.387	0,8%	99,2%	148,8	4,6%	66,1%	43.937
50 - 75	1.107	0,3%	99,5%	78,0	2,4%	68,5%	70.474
75 - 100	569	0,1%	99,6%	84,9	2,6%	71,2%	149.232
100 - 250	1.006	0,2%	99,8%	153,5	4,7%	75,9%	152.628
250 - 500	316	0,1%	99,9%	207,2	6,4%	82,2%	655.549
500 - 750	114	0,0%	99,9%	71,4	2,2%	84,4%	626.176
750 - 1.000	72	0,0%	100,0%	47,8	1,5%	85,9%	664.571
> 1.000	172	0,0%	100,0%	459,4	14,1%	100,0%	2.670.698
<b>TOTAL</b>	<b>430.217</b>	<b>100%</b>		<b>3.256,0</b>	<b>100%</b>		<b>7.568</b>

(\*) Excluidos los imputados por AIE's y UTE's.

VI.2. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	13,1	0,2%	0,2%
0 - 0,01	15,7	0,2%	0,3%
0,01 - 0,05	44,6	0,5%	0,9%
0,05 - 0,1	60,3	0,7%	1,6%
0,1 - 0,25	164,9	2,0%	3,6%
0,25 - 0,5	220,2	2,7%	6,3%
0,5 - 1	305,1	3,7%	9,9%
1 - 3	619,6	7,5%	17,4%
3 - 5	370,1	4,5%	21,9%
5 - 6	132,3	1,6%	23,5%
6 - 7,5	162,6	2,0%	25,4%
7,5 - 10	226,1	2,7%	28,2%
10 - 25	726,3	8,8%	36,9%
25 - 50	619,1	7,5%	44,4%
50 - 75	419,6	5,1%	49,4%
75 - 100	284,6	3,4%	52,9%
100 - 250	852,3	10,3%	63,1%
250 - 500	493,1	5,9%	69,1%
500 - 750	341,4	4,1%	73,2%
750 - 1.000	537,2	6,5%	79,7%
> 1.000	1.684,5	20,3%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>8.292,5</b>	<b>100%</b>	

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**

<b>VI.3. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LAS ADMINISTRACIONES FORALES</b>			
<b>Tramos de ingresos</b> (millones euros)	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía</b> (millones euros)	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>0</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0 - 0,01</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0,01 - 0,05</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0,05 - 0,1</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0,1 - 0,25</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0,25 - 0,5</b>	0,4	0,5%	0,5%
<b>0,5 - 1</b>	0,0	0,0%	0,5%
<b>1 - 3</b>	0,1	0,1%	0,6%
<b>3 - 5</b>	0,0	0,0%	0,6%
<b>5 - 6</b>	0,0	0,0%	0,7%
<b>6 - 7,5</b>	0,0	0,0%	0,7%
<b>7,5 - 10</b>	0,3	0,4%	1,0%
<b>10 - 25</b>	3,2	4,1%	5,1%
<b>25 - 50</b>	3,2	4,1%	9,2%
<b>50 - 75</b>	7,1	8,9%	18,1%
<b>75 - 100</b>	0,7	0,8%	18,9%
<b>100 - 250</b>	11,3	14,2%	33,2%
<b>250 - 500</b>	3,9	4,9%	38,1%
<b>500 - 750</b>	4,3	5,4%	43,5%
<b>750 - 1.000</b>	4,3	5,4%	48,9%
<b>&gt; 1.000</b>	40,7	51,1%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>79,6</b>	<b>100%</b>	

<b>VI.4. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)</b>			
<b>Tramos de ingresos</b> (millones euros)	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía</b> (millones euros)	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>0</b>	13,1	0,2%	0,2%
<b>0 - 0,01</b>	15,7	0,2%	0,3%
<b>0,01 - 0,05</b>	44,6	0,5%	0,9%
<b>0,05 - 0,1</b>	60,3	0,7%	1,6%
<b>0,1 - 0,25</b>	164,9	2,0%	3,6%
<b>0,25 - 0,5</b>	220,6	2,6%	6,2%
<b>0,5 - 1</b>	305,1	3,6%	9,8%
<b>1 - 3</b>	619,7	7,4%	17,2%
<b>3 - 5</b>	370,1	4,4%	21,7%
<b>5 - 6</b>	132,3	1,6%	23,2%
<b>6 - 7,5</b>	162,6	1,9%	25,2%
<b>7,5 - 10</b>	226,4	2,7%	27,9%
<b>10 - 25</b>	729,6	8,7%	36,6%
<b>25 - 50</b>	622,3	7,4%	44,0%
<b>50 - 75</b>	426,7	5,1%	49,1%
<b>75 - 100</b>	285,2	3,4%	52,5%
<b>100 - 250</b>	863,6	10,3%	62,9%
<b>250 - 500</b>	497,1	5,9%	68,8%
<b>500 - 750</b>	345,7	4,1%	72,9%
<b>750 - 1.000</b>	541,5	6,5%	79,4%
<b>&gt; 1.000</b>	1.725,2	20,6%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>8.372,1</b>	<b>100%</b>	

## **VII. CUOTA DIFERENCIAL. IS 2011**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

VII.1. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	187	0,1%	0,1%	2,4	0,0%	0,0%	12.841
<b>0 - 0,01</b>	8.010	2,8%	2,9%	5,9	0,0%	0,1%	732
<b>0,01 - 0,05</b>	29.834	10,4%	13,3%	34,3	0,3%	0,3%	1.151
<b>0,05 - 0,1</b>	34.633	12,1%	25,4%	61,0	0,4%	0,8%	1.761
<b>0,1 - 0,25</b>	60.294	21,1%	46,5%	181,3	1,3%	2,1%	3.007
<b>0,25 - 0,5</b>	45.730	16,0%	62,5%	218,8	1,6%	3,7%	4.784
<b>0,5 - 1</b>	38.503	13,5%	75,9%	306,1	2,2%	6,0%	7.951
<b>1 - 3</b>	39.465	13,8%	89,7%	669,4	4,9%	10,9%	16.962
<b>3 - 5</b>	11.056	3,9%	93,6%	428,8	3,2%	14,0%	38.786
<b>5 - 6</b>	3.153	1,1%	94,7%	183,0	1,3%	15,4%	58.033
<b>6 - 7,5</b>	2.780	1,0%	95,7%	219,2	1,6%	17,0%	78.866
<b>7,5 - 10</b>	2.738	1,0%	96,6%	270,7	2,0%	19,0%	98.883
<b>10 - 25</b>	5.552	1,9%	98,6%	1.072,7	7,9%	26,8%	193.202
<b>25 - 50</b>	2.036	0,7%	99,3%	901,7	6,6%	33,5%	442.883
<b>50 - 75</b>	695	0,2%	99,5%	482,2	3,5%	37,0%	693.772
<b>75 - 100</b>	361	0,1%	99,7%	475,8	3,5%	40,5%	1.318.045
<b>100 - 250</b>	580	0,2%	99,9%	1.208,9	8,9%	49,4%	2.084.311
<b>250 - 500</b>	182	0,1%	99,9%	853,3	6,3%	55,7%	4.688.539
<b>500 - 750</b>	75	0,0%	100,0%	795,8	5,8%	61,5%	10.611.064
<b>750 - 1.000</b>	40	0,0%	100,0%	401,3	2,9%	64,5%	10.033.529
<b>&gt; 1.000</b>	93	0,0%	100,0%	4.836,4	35,5%	100,0%	52.003.982
<b>TOTAL</b>	<b>285.997</b>	<b>100%</b>		<b>13.609,1</b>	<b>100%</b>		<b>47.585</b>

VII.2. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	6.054	1,5%	1,5%	14,7	0,4%	0,4%	2.431
<b>0 - 0,01</b>	38.891	9,7%	11,2%	23,8	0,6%	1,0%	611
<b>0,01 - 0,05</b>	66.401	16,6%	27,8%	116,8	2,9%	3,9%	1.759
<b>0,05 - 0,1</b>	53.816	13,4%	41,3%	135,0	3,4%	7,3%	2.508
<b>0,1 - 0,25</b>	79.687	19,9%	61,2%	269,8	6,8%	14,1%	3.386
<b>0,25 - 0,5</b>	54.147	13,5%	74,7%	241,1	6,1%	20,2%	4.452
<b>0,5 - 1</b>	40.031	10,0%	84,7%	238,9	6,0%	26,2%	5.968
<b>1 - 3</b>	36.478	9,1%	93,8%	363,4	9,2%	35,4%	9.963
<b>3 - 5</b>	9.104	2,3%	96,1%	194,0	4,9%	40,3%	21.310
<b>5 - 6</b>	2.436	0,6%	96,7%	66,2	1,7%	42,0%	27.184
<b>6 - 7,5</b>	2.400	0,6%	97,3%	72,6	1,8%	43,8%	30.257
<b>7,5 - 10</b>	2.480	0,6%	97,9%	82,4	2,1%	45,9%	33.234
<b>10 - 25</b>	4.732	1,2%	99,1%	256,5	6,5%	52,4%	54.211
<b>25 - 50</b>	1.756	0,4%	99,5%	205,1	5,2%	57,5%	116.803
<b>50 - 75</b>	575	0,1%	99,7%	116,5	2,9%	60,5%	202.690
<b>75 - 100</b>	295	0,1%	99,8%	100,6	2,5%	63,0%	340.961
<b>100 - 250</b>	569	0,1%	99,9%	319,7	8,1%	71,1%	561.861
<b>250 - 500</b>	178	0,0%	100,0%	342,7	8,6%	79,7%	1.925.088
<b>500 - 750</b>	57	0,0%	100,0%	55,5	1,4%	81,1%	973.492
<b>750 - 1.000</b>	39	0,0%	100,0%	130,6	3,3%	84,4%	3.347.960
<b>&gt; 1.000</b>	89	0,0%	100,0%	616,8	15,6%	100,0%	6.929.940
<b>TOTAL</b>	<b>400.215</b>	<b>100%</b>		<b>3.962,7</b>	<b>100%</b>		<b>9.901</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

VII.3. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6.241	0,9%	0,9%	-12,3	-0,1%	-0,1%	-1.974
0 - 0,01	46.901	6,8%	7,7%	-17,9	-0,2%	-0,3%	-382
0,01 - 0,05	96.235	14,0%	21,8%	-82,5	-0,9%	-1,2%	-857
0,05 - 0,1	88.449	12,9%	34,7%	-74,0	-0,8%	-1,9%	-836
0,1 - 0,25	139.981	20,4%	55,1%	-88,5	-0,9%	-2,9%	-632
0,25 - 0,5	99.877	14,6%	69,6%	-22,3	-0,2%	-3,1%	-223
0,5 - 1	78.534	11,4%	81,1%	67,2	0,7%	-2,4%	856
1 - 3	75.943	11,1%	92,1%	306,0	3,2%	0,8%	4.029
3 - 5	20.160	2,9%	95,1%	234,8	2,4%	3,2%	11.648
5 - 6	5.589	0,8%	95,9%	116,8	1,2%	4,4%	20.891
6 - 7,5	5.180	0,8%	96,6%	146,6	1,5%	6,0%	28.307
7,5 - 10	5.218	0,8%	97,4%	188,3	2,0%	7,9%	36.090
10 - 25	10.284	1,5%	98,9%	816,1	8,5%	16,4%	79.359
25 - 50	3.792	0,6%	99,4%	696,6	7,2%	23,6%	183.704
50 - 75	1.270	0,2%	99,6%	365,6	3,8%	27,4%	287.894
75 - 100	656	0,1%	99,7%	375,2	3,9%	31,3%	571.998
100 - 250	1.149	0,2%	99,9%	889,2	9,2%	40,5%	773.892
250 - 500	360	0,1%	99,9%	510,6	5,3%	45,8%	1.418.468
500 - 750	132	0,0%	100,0%	740,3	7,7%	53,5%	5.608.642
750 - 1.000	79	0,0%	100,0%	270,8	2,8%	56,3%	3.427.477
> 1.000	182	0,0%	100,0%	4.219,6	43,7%	100,0%	23.184.647
<b>TOTAL</b>	<b>686.212</b>	<b>100%</b>		<b>9.646,5</b>	<b>100%</b>		<b>14.058</b>

VII.4. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	6	0,8%	2,3%	0,3	0,1%	0,1%	51.346
3 - 5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	14	1,8%	5,5%	0,5	0,1%	0,2%	33.106
7,5 - 10	33	4,2%	9,7%	1,1	0,2%	0,4%	34.586
10 - 25	185	23,7%	33,4%	16,8	3,0%	3,4%	90.665
25 - 50	145	18,6%	52,0%	18,3	3,2%	6,6%	126.058
50 - 75	83	10,6%	62,6%	21,4	3,8%	10,4%	258.100
75 - 100	42	5,4%	68,0%	7,2	1,3%	11,7%	172.162
100 - 250	111	14,2%	82,2%	35,5	6,3%	18,0%	320.120
250 - 500	43	5,5%	87,7%	26,4	4,7%	22,7%	614.287
500 - 750	26	3,3%	91,0%	52,7	9,3%	32,0%	2.025.341
750 - 1.000	17	2,2%	93,2%	6,7	1,2%	33,2%	394.617
> 1.000	53	6,8%	100,0%	377,0	66,8%	100,0%	7.112.723
<b>TOTAL</b>	<b>781</b>	<b>100%</b>		<b>564,2</b>	<b>100%</b>		<b>722.359</b>

s.e.: secreto estadístico



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

VII.5. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	6	0,8%	3,5%	0,1	0,2%	1,2%	14.583
3 - 5	11	1,4%	4,9%	0,3	0,7%	1,9%	26.737
5 - 6	8	1,0%	5,9%	0,0	0,0%	1,9%	1.600
6 - 7,5	9	1,1%	7,0%	0,0	0,0%	2,0%	2.185
7,5 - 10	40	5,0%	12,1%	1,0	2,4%	4,4%	26.014
10 - 25	185	23,2%	35,3%	1,6	3,8%	8,2%	8.705
25 - 50	141	17,7%	53,0%	1,0	2,5%	10,6%	7.435
50 - 75	82	10,3%	63,3%	1,7	4,1%	14,7%	21.220
75 - 100	58	7,3%	70,6%	0,4	1,0%	15,7%	7.454
100 - 250	102	12,8%	83,4%	5,5	12,9%	28,7%	54.261
250 - 500	62	7,8%	91,2%	6,9	16,0%	44,7%	110.630
500 - 750	12	1,5%	92,7%	3,3	7,7%	52,5%	275.799
750 - 1.000	16	2,0%	94,7%	1,7	4,1%	56,5%	108.320
> 1.000	42	5,3%	100,0%	18,6	43,5%	100,0%	442.610
<b>TOTAL</b>	<b>796</b>	<b>100%</b>		<b>42,7</b>	<b>100%</b>		<b>53.696</b>

s.e.: secreto estadístico

VII.6. CUOTA DIFERENCIAL NETA (ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	8	0,5%	1,7%	-0,4	-0,1%	-0,1%	-47.260
0,5 - 1	7	0,4%	2,2%	0,0	0,0%	-0,1%	894
1 - 3	12	0,8%	2,9%	0,2	0,0%	0,0%	18.381
3 - 5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	23	1,5%	6,3%	0,4	0,1%	0,0%	19.297
7,5 - 10	73	4,6%	10,9%	0,1	0,0%	0,1%	1.381
10 - 25	370	23,5%	34,4%	15,2	2,9%	3,0%	40.980
25 - 50	286	18,1%	52,5%	17,2	3,3%	6,3%	60.245
50 - 75	165	10,5%	63,0%	19,7	3,8%	10,0%	119.287
75 - 100	100	6,3%	69,3%	6,8	1,3%	11,3%	67.985
100 - 250	213	13,5%	82,8%	30,0	5,8%	17,1%	140.839
250 - 500	105	6,7%	89,5%	19,6	3,8%	20,8%	186.241
500 - 750	38	2,4%	91,9%	49,3	9,5%	30,3%	1.298.666
750 - 1.000	33	2,1%	94,0%	5,0	1,0%	31,3%	150.768
> 1.000	95	6,0%	100,0%	358,4	68,7%	100,0%	3.772.470
<b>TOTAL</b>	<b>1.577</b>	<b>100%</b>		<b>521,4</b>	<b>100%</b>		<b>330.641</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

VII.7. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	187	0,1%	0,1%	2,4	0,0%	0,0%	12.841
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	39.471	13,8%	89,5%	669,7	4,7%	10,4%	16.967
3 - 5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	2.794	1,0%	95,4%	219,7	1,6%	16,3%	78.636
7,5 - 10	2.771	1,0%	96,4%	271,9	1,9%	18,2%	98.117
10 - 25	5.737	2,0%	98,4%	1.089,4	7,7%	25,9%	189.896
25 - 50	2.181	0,8%	99,2%	920,0	6,5%	32,4%	421.820
50 - 75	778	0,3%	99,4%	503,6	3,6%	36,0%	647.293
75 - 100	403	0,1%	99,6%	483,0	3,4%	39,4%	1.198.623
100 - 250	691	0,2%	99,8%	1.244,4	8,8%	48,1%	1.800.917
250 - 500	225	0,1%	99,9%	879,7	6,2%	54,4%	3.909.904
500 - 750	101	0,0%	99,9%	848,5	6,0%	60,3%	8.400.878
750 - 1.000	57	0,0%	99,9%	408,0	2,9%	63,2%	7.158.766
> 1.000	146	0,1%	100,0%	5.213,3	36,8%	100,0%	35.707.840
<b>TOTAL</b>	<b>286.778</b>	<b>100%</b>		<b>14.173,3</b>	<b>100%</b>		<b>49.423</b>

s.e.: secreto estadístico

VII.8. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	36.484	9,1%	93,6%	363,5	9,1%	35,1%	9.964
3 - 5	9.115	2,3%	95,9%	194,3	4,9%	39,9%	21.316
5 - 6	2.444	0,6%	96,5%	66,2	1,7%	41,6%	27.100
6 - 7,5	2.409	0,6%	97,1%	72,6	1,8%	43,4%	30.152
7,5 - 10	2.520	0,6%	97,8%	83,5	2,1%	45,5%	33.120
10 - 25	4.917	1,2%	99,0%	258,1	6,4%	51,9%	52.499
25 - 50	1.897	0,5%	99,5%	206,2	5,1%	57,0%	108.674
50 - 75	657	0,2%	99,6%	118,3	3,0%	60,0%	180.041
75 - 100	353	0,1%	99,7%	101,0	2,5%	62,5%	286.164
100 - 250	671	0,2%	99,9%	325,2	8,1%	70,6%	484.700
250 - 500	240	0,1%	99,9%	349,5	8,7%	79,4%	1.456.353
500 - 750	69	0,0%	100,0%	58,8	1,5%	80,8%	852.154
750 - 1.000	55	0,0%	100,0%	132,3	3,3%	84,1%	2.405.519
> 1.000	131	0,0%	100,0%	635,4	15,9%	100,0%	4.850.033
<b>TOTAL</b>	<b>401.011</b>	<b>100%</b>		<b>4.005,4</b>	<b>100%</b>		<b>9.988</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

VII.9. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,1 - 0,25</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,25 - 0,5</b>	99.885	14,5%	69,5%	-22,7	-0,2%	-2,9%	-227
<b>0,5 - 1</b>	78.541	11,4%	80,9%	67,2	0,7%	-2,3%	856
<b>1 - 3</b>	75.955	11,0%	91,9%	306,2	3,0%	0,7%	4.031
<b>3 - 5</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>5 - 6</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>6 - 7,5</b>	5.203	0,8%	96,4%	147,1	1,4%	5,6%	28.267
<b>7,5 - 10</b>	5.291	0,8%	97,2%	188,4	1,9%	7,5%	35.611
<b>10 - 25</b>	10.654	1,5%	98,7%	831,3	8,2%	15,7%	78.026
<b>25 - 50</b>	4.078	0,6%	99,3%	713,8	7,0%	22,7%	175.045
<b>50 - 75</b>	1.435	0,2%	99,5%	385,3	3,8%	26,5%	268.507
<b>75 - 100</b>	756	0,1%	99,7%	382,0	3,8%	30,2%	505.330
<b>100 - 250</b>	1.362	0,2%	99,9%	919,2	9,0%	39,3%	674.890
<b>250 - 500</b>	465	0,1%	99,9%	530,2	5,2%	44,5%	1.140.223
<b>500 - 750</b>	170	0,0%	99,9%	789,7	7,8%	52,3%	4.645.236
<b>750 - 1.000</b>	112	0,0%	100,0%	275,7	2,7%	55,0%	2.462.018
<b>&gt; 1.000</b>	277	0,0%	100,0%	4.578,0	45,0%	100,0%	16.527.041
<b>TOTAL</b>	<b>687.789</b>	<b>100%</b>		<b>10.167,9</b>	<b>100%</b>		<b>14.783</b>

s.e.: secreto estadístico



**VIII. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS  
DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2011**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

VIII.1. RESULTADO CONTABLE NETO							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por inflación (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	57.860	5,7%	5,7%	-1.190,8	10,0%	10,0%	-20.580
<b>0 - 0,01</b>	117.291	11,6%	17,3%	-2.171,7	18,3%	28,3%	-18.516
<b>0,01 - 0,05</b>	170.338	16,9%	34,2%	-2.373,2	20,0%	48,3%	-13.932
<b>0,05 - 0,1</b>	140.693	13,9%	48,1%	-1.778,4	15,0%	63,2%	-12.640
<b>0,1 - 0,25</b>	203.140	20,1%	68,3%	-2.494,9	21,0%	84,2%	-12.282
<b>0,25 - 0,5</b>	128.808	12,8%	81,0%	-1.716,4	14,4%	98,7%	-13.325
<b>0,5 - 1</b>	90.019	8,9%	89,9%	-1.208,7	10,2%	108,8%	-13.427
<b>1 - 3</b>	75.034	7,4%	97,4%	-1.467,1	12,3%	121,2%	-19.552
<b>3 - 5</b>	16.486	1,6%	99,0%	503,8	-4,2%	116,9%	30.561
<b>5 - 6</b>	3.948	0,4%	99,4%	129,6	-1,1%	115,8%	32.836
<b>6 - 7,5</b>	3.042	0,3%	99,7%	381,0	-3,2%	112,6%	125.258
<b>7,5 - 10</b>	2.226	0,2%	99,9%	434,2	-3,7%	109,0%	195.061
<b>10 - 25</b>	898	0,1%	100,0%	268,8	-2,3%	106,7%	299.367
<b>Más de 25</b>	76	0,0%	100,0%	798,4	-6,7%	100,0%	10.505.430
<b>TOTAL</b>	<b>1.009.859</b>	<b>100%</b>		<b>-11.885,2</b>	<b>100%</b>		<b>-11.769</b>

VIII.2. RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DE IS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	57.772	5,7%	5,7%	-1.175,7	9,9%	9,9%	-20.351
<b>0 - 0,01</b>	117.274	11,6%	17,3%	-2.185,6	18,4%	28,3%	-18.637
<b>0,01 - 0,05</b>	170.358	16,9%	34,2%	-2.485,2	20,9%	49,2%	-14.588
<b>0,05 - 0,1</b>	140.702	13,9%	48,1%	-1.855,9	15,6%	64,8%	-13.190
<b>0,1 - 0,25</b>	203.143	20,1%	68,3%	-2.523,6	21,2%	86,0%	-12.423
<b>0,25 - 0,5</b>	128.814	12,8%	81,0%	-1.660,2	14,0%	100,0%	-12.888
<b>0,5 - 1</b>	90.023	8,9%	89,9%	-1.054,2	8,9%	108,9%	-11.710
<b>1 - 3</b>	75.030	7,4%	97,4%	-1.045,1	8,8%	117,7%	-13.929
<b>3 - 5</b>	16.487	1,6%	99,0%	841,6	-7,1%	110,6%	51.048
<b>5 - 6</b>	3.948	0,4%	99,4%	235,7	-2,0%	108,6%	59.706
<b>6 - 7,5</b>	3.043	0,3%	99,7%	493,8	-4,2%	104,5%	162.270
<b>7,5 - 10</b>	2.227	0,2%	99,9%	592,4	-5,0%	99,5%	265.992
<b>10 - 25</b>	898	0,1%	100,0%	325,1	-2,7%	96,7%	361.977
<b>Más de 25</b>	76	0,0%	100,0%	817,4	-6,9%	89,9%	10.755.761
<b>TOTAL</b>	<b>1.009.795</b>	<b>100%</b>		<b>-10.679,4</b>	<b>90%</b>		<b>-10.576</b>

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011							
VIII.3.BASE IMPONIBLE POSITIVA ANTES DE COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	55.714	5,6%	5,6%	-1.052,4	10,0%	10,0%	-18.889
<b>0 - 0,01</b>	116.502	11,6%	17,2%	-2.010,0	19,1%	29,1%	-17.253
<b>0,01 - 0,05</b>	169.626	16,9%	34,1%	-3.176,8	30,2%	59,4%	-18.728
<b>0,05 - 0,1</b>	140.211	14,0%	48,1%	-1.712,0	16,3%	75,7%	-12.210
<b>0,1 - 0,25</b>	202.302	20,2%	68,2%	-2.207,7	21,0%	96,7%	-10.913
<b>0,25 - 0,5</b>	128.197	12,8%	81,0%	-1.516,6	14,4%	111,1%	-11.830
<b>0,5 - 1</b>	89.535	8,9%	89,9%	-835,8	8,0%	119,1%	-9.334
<b>1 - 3</b>	74.504	7,4%	97,4%	-521,2	5,0%	124,0%	-6.995
<b>3 - 5</b>	16.346	1,6%	99,0%	854,5	-8,1%	115,9%	52.274
<b>5 - 6</b>	3.924	0,4%	99,4%	101,1	-1,0%	114,9%	25.766
<b>6 - 7,5</b>	3.008	0,3%	99,7%	355,2	-3,4%	111,5%	118.070
<b>7,5 - 10</b>	2.203	0,2%	99,9%	500,1	-4,8%	106,8%	227.018
<b>10 - 25</b>	875	0,1%	100,0%	213,0	-2,0%	104,8%	243.407
<b>Más de 25</b>	74	0,0%	100,0%	499,4	-4,8%	100,0%	6.748.838
<b>TOTAL</b>	<b>1.003.021</b>	<b>100%</b>		<b>-10.509,0</b>	<b>100%</b>		<b>-10.477</b>

VIII.4.BASE IMPONIBLE POSITIVA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	170	0,0%	0,0%	3,9	0,0%	0,0%	23.009
<b>0 - 0,01</b>	9.950	1,0%	1,0%	25,9	-0,2%	-0,3%	2.608
<b>0,01 - 0,05</b>	36.968	3,7%	4,7%	250,3	-2,4%	-2,7%	6.770
<b>0,05 - 0,1</b>	41.580	4,1%	8,8%	454,8	-4,3%	-7,0%	10.937
<b>0,1 - 0,25</b>	74.650	7,4%	16,3%	1.375,9	-13,1%	-20,1%	18.432
<b>0,25 - 0,5</b>	56.341	5,6%	21,9%	1.750,3	-16,7%	-36,7%	31.066
<b>0,5 - 1</b>	46.196	4,6%	26,5%	2.391,8	-22,8%	-59,5%	51.774
<b>1 - 3</b>	44.636	4,5%	31,0%	4.452,3	-42,4%	-101,9%	99.748
<b>3 - 5</b>	11.184	1,1%	32,1%	2.161,0	-20,6%	-122,4%	193.227
<b>5 - 6</b>	2.802	0,3%	32,3%	723,4	-6,9%	-129,3%	258.189
<b>6 - 7,5</b>	2.209	0,2%	32,6%	802,6	-7,6%	-137,0%	363.344
<b>7,5 - 10</b>	1.678	0,2%	32,7%	877,3	-8,3%	-145,3%	522.809
<b>10 - 25</b>	565	0,1%	32,8%	660,8	-6,3%	-151,6%	1.169.567
<b>Más de 25</b>	36	0,0%	32,8%	466,4	-4,4%	-156,0%	12.954.990
<b>TOTAL</b>	<b>328.965</b>	<b>33%</b>		<b>16.396,8</b>	<b>-156%</b>		<b>49.844</b>



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

VIII.5. CUOTA ÍNTEGRA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	162	0,0%	0,0%	0,9	0,0%	0,0%	5.656
<b>0 - 0,01</b>	9.654	3,0%	3,0%	6,4	0,2%	0,2%	665
<b>0,01 - 0,05</b>	36.529	11,2%	14,2%	62,3	1,5%	1,7%	1.707
<b>0,05 - 0,1</b>	41.220	12,6%	26,9%	111,9	2,7%	4,4%	2.715
<b>0,1 - 0,25</b>	73.986	22,7%	49,6%	329,5	8,0%	12,5%	4.454
<b>0,25 - 0,5</b>	55.858	17,1%	66,7%	409,0	10,0%	22,4%	7.321
<b>0,5 - 1</b>	45.886	14,1%	80,8%	565,2	13,8%	36,2%	12.317
<b>1 - 3</b>	44.322	13,6%	94,4%	1.085,9	26,5%	62,7%	24.500
<b>3 - 5</b>	11.099	3,4%	97,8%	548,8	13,4%	76,1%	49.450
<b>5 - 6</b>	2.775	0,9%	98,6%	193,1	4,7%	80,8%	69.592
<b>6 - 7,5</b>	2.192	0,7%	99,3%	220,5	5,4%	86,2%	100.608
<b>7,5 - 10</b>	1.664	0,5%	99,8%	245,2	6,0%	92,2%	147.381
<b>10 - 25</b>	552	0,2%	100,0%	187,8	4,6%	96,8%	340.220
<b>Más de 25</b>	36	0,0%	100,0%	132,4	3,2%	100,0%	3.677.977
<b>TOTAL</b>	<b>325.935</b>	<b>100%</b>		<b>4.099,1</b>	<b>100%</b>		<b>12.577</b>

VIII.6. CUOTA LÍQUIDA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	157	0,0%	0,0%	0,9	0,0%	0,0%	5.659
<b>0 - 0,01</b>	9.534	2,9%	3,0%	6,3	0,2%	0,2%	660
<b>0,01 - 0,05</b>	36.137	11,1%	14,1%	58,8	1,4%	1,6%	1.626
<b>0,05 - 0,1</b>	40.792	12,5%	26,6%	104,3	2,5%	4,2%	2.557
<b>0,1 - 0,25</b>	73.109	22,4%	49,0%	305,5	7,5%	11,6%	4.179
<b>0,25 - 0,5</b>	55.141	16,9%	65,9%	365,2	8,9%	20,5%	6.623
<b>0,5 - 1</b>	45.235	13,9%	79,8%	479,7	11,7%	32,2%	10.604
<b>1 - 3</b>	43.643	13,4%	93,2%	910,6	22,2%	54,4%	20.866
<b>3 - 5</b>	10.899	3,3%	96,5%	458,7	11,2%	65,6%	42.086
<b>5 - 6</b>	2.728	0,8%	97,4%	159,5	3,9%	69,5%	58.478
<b>6 - 7,5</b>	2.140	0,7%	98,0%	180,5	4,4%	73,9%	84.345
<b>7,5 - 10</b>	1.614	0,5%	98,5%	192,8	4,7%	78,6%	119.480
<b>10 - 25</b>	526	0,2%	98,7%	111,6	2,7%	81,3%	212.073
<b>Más de 25</b>	29	0,0%	98,7%	22,0	0,5%	81,9%	757.836
<b>TOTAL</b>	<b>321.684</b>	<b>99%</b>		<b>3.356,4</b>	<b>82%</b>		<b>10.434</b>



**IX. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN  
LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE  
SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. IS 2011**



## **IX.1. Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
**Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras**

IX.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	14.655	177,7	0,6%	6.129	160,6	0,7%	17,1
2. Amortizaciones	-	20,9	0,5%	-	103,4	0,6%	-82,5
2.1. Libertad de amortización	-	13,8	0,7%	-	90,0	0,7%	-76,2
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	7	0,3	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	31	0,8	0,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	456	5,4	3,2%	322	18,3	4,5%	-12,9
2.1.4. Otros supuestos	189	7,4	0,5%	274	70,1	0,6%	-62,7
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	432	4,3	3,4%	434	8,6	0,7%	-4,4
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	217	2,8	0,1%	142	4,8	0,2%	-2,0
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	7,2	0,6%	-	5,1	0,3%	2,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	119,1	0,2%	-	26,8	0,0%	92,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	87,3	0,2%	-	25,3	0,1%	62,0
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	32	13,2	0,1%	19	3,8	0,0%	9,4
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	37	72,7	0,2%	43	21,2	0,1%	51,5
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	173	2,7	0,5%	-	-	-	2,7
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	4.489	30,2	1,0%	-	-	-	30,2
9. Revalorizaciones contables	6	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Aplicación del valor normal de mercado	20	3,9	0,1%	6	0,0	0,0%	3,9
11. Depreciación monetaria	-	-	-	76	4,4	1,4%	-4,4
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	33	0,1	0,0%	-0,1
13. Errores contables	77	7,0	3,2%	75	5,1	0,5%	1,9
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	41	17,6	2,2%	18	9,3	1,6%	8,3
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	39	3,9	0,0%	42	5,5	0,1%	-1,6
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	88	3,4	1,8%	-	-	-	3,4
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	6	6,5	0,0%	s.e.
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup>	37	4,5	0,2%	46	2,2	0,1%	2,3
21. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(6)</sup>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	209	113,5	1,4%	213	112,0	1,3%	1,5
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	12	0,8	0,1%	9	1,4	0,1%	-0,6
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	41	28,5	0,2%	53	31,2	0,3%	-2,8
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	958	8,8	8,9%	-8,8
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	11	5,5	1,6%	74	4,2	0,8%	1,3
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Restantes correcciones	-	-161,1	0,7%	-	-118,9	0,7%	-42,2
<b>TOTAL<sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>386,1</b>	<b>0,3%</b>	<b>-</b>	<b>380,1</b>	<b>0,2%</b>	<b>6,0</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y auto-liquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011</b>				
<i>Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras</i>				
<b>IX.1.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Número declarantes</b>	<b>Importe</b>		<b>Media (euros)</b>
		<b>Absoluto (millones euros)</b>	<b>% s/ total sectores</b>	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>4,3</b>	<b>1,4%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	81	0,9	1,3%	11.393
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	647	3,0	14,8%	4.563
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras	37	0,3	1,1%	8.880
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>37,4</b>	<b>0,4%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	270	25,6	0,4%	94.906
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	0,9	0,4%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	10,8	0,7%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>8,3</b>	<b>0,7%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	175	3,6	0,6%	20.825
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	76	0,2	0,3%	3.167
4. Inversiones en Canarias	106	0,8	0,7%	7.309
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Reinversión beneficios extraordinarios	192	2,6	0,9%	13.443
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>50,0</b>	<b>0,5%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico



## **IX.2. Energía**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

## Energía

IX.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	8.036	3.113,9	10,6%	9.205	1.107,9	4,7%	2.006,0
2. Amortizaciones	-	416,2	10,3%	-	5.350,3	31,7%	-4.934,1
2.1. Libertad de amortización	-	271,4	14,0%	-	4.625,5	35,0%	-4.354,2
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	77	1,6	1,0%	68	14,0	3,5%	-12,4
2.1.4. Otros supuestos	125	266,3	16,9%	248	4.574,9	37,4%	-4.308,6
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	208	8,0	6,3%	923	111,8	8,6%	-103,8
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	148	136,9	6,9%	181	612,9	25,9%	-476,1
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	30,6	2,7%	-	121,7	7,0%	-91,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	1.184,4	1,7%	-	2.168,0	4,0%	-983,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	698,3	1,5%	-	676,6	2,3%	21,7
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	58	111,8	0,8%	34	26,2	0,2%	85,6
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	91	586,2	1,8%	97	650,2	3,4%	-64,0
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	47	96,2	5,7%	49	183,7	4,6%	-87,5
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	365	389,8	1,9%	135	1.307,7	6,3%	-917,9
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	6	7,0	0,9%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	28	122,8	6,8%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	195	32,7	5,8%	-	-	-	32,7
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	2.650	55,2	1,8%	-	-	-	55,2
9. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Aplicación del valor normal de mercado	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Depreciación monetaria	-	-	-	22	4,4	1,4%	-4,4
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	54	1,3	0,7%	-1,3
13. Errores contables	61	2,9	1,3%	49	21,3	2,3%	-18,5
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	14	5,7	0,7%	8	8,6	1,5%	-3,0
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	41	30,5	0,3%	69	399,7	4,0%	-369,1
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	19	0,8	0,4%	-	-	-	0,8
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	29	1.258,8	4,9%	s.e.
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup>	108	68,8	3,5%	127	227,8	6,8%	-158,9
21. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(6)</sup>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	57	267,3	3,4%	64	274,9	3,3%	-7,7
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	21	10,8	1,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	13	27,1	0,2%	14	28,1	0,2%	-1,0
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	37	0,8	0,8%	-0,8
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	13	39,4	11,4%	40	44,5	8,4%	-5,0
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Restantes correcciones	-	-1.964,2	8,1%	-	-857,6	4,7%	-1.106,7
<b>TOTAL<sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>4.325,8</b>	<b>3,4%</b>	<b>-</b>	<b>11.083,0</b>	<b>7,1%</b>	<b>-6.757,2</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y auto-liquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
*Energía*

**IX.2.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA**

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>131,5</b>	<b>42,1%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	87	56,4	80,4%	647.818
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	26	0,3	1,7%	13.180
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	32	63,2	63,0%	1.975.992
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>669,7</b>	<b>7,4%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	261	584,7	8,0%	2.240.331
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	12,7	5,5%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	72,3	4,6%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>152,1</b>	<b>12,0%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	1.625	60,0	9,1%	36.929
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	84	3,1	4,1%	36.840
4. Inversiones en Canarias	64	25,2	21,8%	394.505
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	26	0,4	3,0%	16.857
6. Reinversión beneficios extraordinarios	71	13,1	4,7%	184.741
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>953,3</b>	<b>8,9%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

### **IX.3. Industria**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

## Industria

IX.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	45.303	4.184,3	14,2%	24.691	1.951,1	8,2%	2.233,3
2. Amortizaciones	-	760,0	18,8%	-	2.623,0	15,5%	-1.863,0
2.1. Libertad de amortización	-	392,8	20,2%	-	2.233,1	16,9%	-1.840,3
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	96	31,7	42,8%	44	25,4	39,5%	6,3
2.1.2. Gastos de I+D	237	73,6	57,9%	154	96,6	18,3%	-23,0
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	2.375	36,7	21,7%	1.096	72,1	17,8%	-35,4
2.1.4. Otros supuestos	1.444	250,8	15,9%	1.980	2.039,0	16,7%	-1.788,2
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	1.830	30,6	24,2%	1.423	34,4	2,6%	-3,8
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.507	336,7	17,0%	959	355,5	15,0%	-18,9
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	235,4	20,4%	-	141,1	8,1%	94,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	6.557,1	9,5%	-	5.298,1	9,7%	1.259,0
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	3.386,6	7,3%	-	1.752,0	5,9%	1.634,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	726	371,9	2,8%	565	165,8	1,6%	206,1
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	487	3.000,7	9,2%	460	1.570,8	8,2%	1.430,0
4.1.3. Valores representativos de deuda	13	2,1	0,6%	9	2,0	1,0%	0,1
4.1.4. Otras	-	11,9	19,2%	-	13,5	69,6%	-1,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	403	218,7	12,9%	299	446,5	11,2%	-227,8
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	1.460	2.951,9	14,4%	1.192	3.099,7	15,0%	-147,8
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	39	33,6	4,2%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	37	416,9	31,4%	465	312,8	17,3%	104,1
7. Gastos por donativos y liberalidades	1.903	94,7	16,8%	-	-	-	94,7
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	19.626	296,7	9,4%	-	-	-	296,7
9. Revalorizaciones contables	36	6,0	1,1%	15	4,2	2,6%	1,8
10. Aplicación del valor normal de mercado	70	275,1	9,4%	42	57,5	1,9%	217,6
11. Depreciación monetaria	-	-	-	142	21,5	6,7%	-21,5
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	118	2,8	1,6%	-2,8
13. Errores contables	239	17,8	8,0%	404	101,4	10,7%	-83,6
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	113	154,0	19,4%	48	96,8	16,9%	57,2
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	18	17,9	23,7%	23	36,0	10,0%	-18,1
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	305	154,2	1,4%	422	311,0	3,1%	-156,7
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	455	17,8	9,2%	-	-	-	17,8
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	39	6,5	3,3%	269	2.328,4	9,1%	-2.321,9
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	30	13,8	5,8%	-13,8
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup>	142	43,2	2,2%	194	78,3	2,3%	-35,1
21. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(6)</sup>	21	45,1	1,7%	17	129,3	5,9%	-84,2
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	7	178,9	4,1%	s.e.
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	166	156,3	2,0%	192	159,2	1,9%	-2,9
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	199	39,3	4,5%	44	31,2	3,3%	8,0
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	191	481,0	4,1%	278	533,2	4,3%	-52,3
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.122	19,3	19,7%	-19,3
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	142	18,6	3,5%	s.e.
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	7	4,7	0,7%	s.e.
30. Entidades sometidas a normativa foral	22	32,8	14,4%	26	21,5	6,0%	11,3
31. Restantes correcciones	-	-3.600,2	14,9%	-	-1.644,0	9,0%	-1.956,2
<b>TOTAL<sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>10.407,6</b>	<b>8,2%</b>	<b>-</b>	<b>12.863,2</b>	<b>8,2%</b>	<b>-2.455,6</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y auto-liquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**

**Industria**

**IX.3.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA**

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>19,3</b>	<b>6,2%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	93	10,3	14,7%	110.947
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	612	7,2	36,1%	11.798
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	31	0,5	1,4%	15.785
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	43	1,3	1,2%	29.080
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>428,6</b>	<b>4,7%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	929	336,0	4,6%	361.654
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	11,5	5,0%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	81,1	5,2%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>383,0</b>	<b>30,2%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	10	0,1	5,0%	6.184
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	3.206	245,3	37,2%	76.512
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.085	13,2	17,7%	12.204
4. Inversiones en Canarias	286	9,8	8,4%	34.124
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	92	11,6	78,9%	126.037
6. Reinversión beneficios extraordinarios	793	51,3	18,5%	64.642
7. Entidades sometidas a normativa foral	42	51,7	41,4%	1.231.932
<b>TOTAL</b>	-	<b>830,9</b>	<b>7,8%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico



## **IX.4. Construcción**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
**Construcción**

IX.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	44.822	1.339,7	4,6%	32.504	1.068,5	4,5%	271,2
2. Amortizaciones	-	160,6	4,0%	-	277,9	1,6%	-117,3
2.1. Libertad de amortización	-	65,5	3,4%	-	180,5	1,4%	-115,0
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	7	6,6	9,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	79	7,1	5,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	1.667	15,9	9,4%	730	24,6	6,1%	-8,7
2.1.4. Otros supuestos	450	35,8	2,3%	455	139,4	1,1%	-103,6
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	1.378	10,3	8,1%	938	8,0	0,6%	2,3
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	847	84,8	4,3%	504	89,4	3,8%	-4,6
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	131,4	11,4%	-	59,7	3,4%	71,7
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	2.149,7	3,1%	-	1.576,3	2,9%	573,5
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	881,3	1,9%	-	758,5	2,5%	122,8
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	249	393,5	2,9%	152	291,3	2,8%	102,2
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	206	454,9	1,4%	191	443,3	2,3%	11,6
4.1.3. Valores representativos de deuda	16	28,6	8,3%	6	23,4	12,0%	5,2
4.1.4. Otras	-	4,4	7,0%	-	0,5	2,8%	3,8
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	32	20,0	1,2%	18	15,3	0,4%	4,7
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	1.039	1.248,4	6,1%	765	802,4	3,9%	446,0
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	10	7,2	0,5%	69	41,3	2,3%	-34,1
7. Gastos por donativos y liberalidades	837	42,8	7,6%	-	-	-	42,8
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	21.621	324,1	10,3%	-	-	-	324,1
9. Revalorizaciones contables	27	5,2	1,0%	7	0,8	0,5%	4,4
10. Aplicación del valor normal de mercado	45	28,8	1,0%	23	3,8	0,1%	25,0
11. Depreciación monetaria	-	-	-	113	4,3	1,3%	-4,3
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	105	9,8	5,4%	-9,8
13. Errores contables	204	42,3	19,0%	265	72,3	7,6%	-30,0
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	121	48,6	6,1%	66	37,4	6,5%	11,2
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	478	1.170,4	10,9%	591	1.149,1	11,5%	21,3
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	153	4,5	2,3%	-	-	-	4,5
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	19	24,4	12,3%	113	877,7	3,4%	-853,3
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	10	5,9	2,5%	-5,9
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup>	523	808,0	41,5%	612	1.095,9	32,5%	-287,9
21. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(6)</sup>	6	9,4	0,4%	11	20,7	0,9%	-11,3
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	92	25,0	0,3%	66	32,8	0,4%	-7,8
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	66	5,1	0,6%	6	2,0	0,2%	3,2
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	8	9,2	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	316	1,9	1,9%	-1,9
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	316	56,8	16,4%	348	32,7	6,2%	24,1
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Entidades sometidas a normativa foral	13	16,8	7,4%	19	19,2	5,4%	-2,4
31. Restantes correcciones	-	-1.212,0	5,0%	-	-993,8	5,4%	-218,1
<b>TOTAL<sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>5.206,6</b>	<b>4,1%</b>	<b>-</b>	<b>5.413,1</b>	<b>3,5%</b>	<b>-206,6</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y auto-liquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011  
Construcción

IX.4.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>12,3</b>	<b>3,9%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	18	0,6	0,8%	32.912
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	130	0,6	3,2%	4.936
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	100	2,9	8,4%	29.394
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	15	2,7	2,7%	179.557
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	19	4,6	14,9%	241.722
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>587,2</b>	<b>6,5%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	477	574,7	7,9%	1.204.880
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	5,4	2,3%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	7,1	0,5%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>65,2</b>	<b>5,1%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	626	35,9	5,4%	57.399
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	371	2,6	3,5%	7.047
4. Inversiones en Canarias	288	2,4	2,1%	8.361
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	51	0,2	1,3%	3.612
6. Reinversión beneficios extraordinarios	214	22,0	7,9%	102.658
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>664,7</b>	<b>6,2%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

## **IX.5. Comercio y reparaciones**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
**Comercio y reparaciones**

IX.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	109.494	4.203,5	14,3%	50.987	1.451,4	6,1%	2.752,1
2. Amortizaciones	-	498,6	12,3%	-	2.004,3	11,9%	-1.505,7
2.1. Libertad de amortización	-	320,3	16,5%	-	1.751,6	13,3%	-1.431,3
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	29	11,9	16,2%	21	10,3	16,1%	1,6
2.1.2. Gastos de I+D	168	4,6	3,7%	92	9,6	1,8%	-5,0
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	3.243	29,0	17,2%	1.973	69,0	17,1%	-39,9
2.1.4. Otros supuestos	1.473	274,6	17,5%	2.162	1.662,7	13,6%	-1.388,0
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	2.508	19,5	15,4%	2.284	23,1	1,8%	-3,6
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.851	158,8	8,0%	1.268	229,7	9,7%	-70,9
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	128,5	11,1%	-	94,6	5,5%	33,9
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	3.415,9	5,0%	-	2.774,7	5,1%	641,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.667,9	3,6%	-	772,1	2,6%	895,9
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	983	552,6	4,1%	810	171,4	1,6%	381,2
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	393	1.070,6	3,3%	412	593,0	3,1%	477,6
4.1.3. Valores representativos de deuda	27	42,4	12,3%	12	5,9	3,0%	36,5
4.1.4. Otras	-	2,4	3,8%	-	1,8	9,5%	0,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	393	95,1	5,6%	220	187,0	4,7%	-91,9
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	1.949	1.652,9	8,0%	1.433	1.815,7	8,8%	-162,8
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	27	140,9	17,6%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	76	427,8	32,2%	865	693,4	38,5%	-265,6
7. Gastos por donativos y liberalidades	2.645	116,8	20,7%	-	-	-	116,8
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	37.674	368,4	11,7%	-	-	-	368,4
9. Revalorizaciones contables	38	42,4	8,0%	18	10,0	6,3%	32,4
10. Aplicación del valor normal de mercado	102	411,4	14,0%	49	105,5	3,4%	305,9
11. Depreciación monetaria	-	-	-	227	15,1	4,7%	-15,1
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	271	1,0	0,5%	-1,0
13. Errores contables	425	14,8	6,7%	566	103,0	10,9%	-88,2
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	202	47,9	6,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	12	2,3	3,1%	27	6,7	1,9%	-4,4
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	418	154,0	1,4%	482	144,3	1,4%	9,6
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	468	20,0	10,3%	-	-	-	20,0
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	36	2,6	1,3%	245	1.843,9	7,2%	-1.841,3
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	21	23,1	9,8%	-23,1
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup>	165	72,6	3,7%	174	102,2	3,0%	-29,6
21. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(6)</sup>	11	5,9	0,2%	12	21,4	1,0%	-15,5
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	6	53,0	1,2%	s.e.
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	232	118,0	1,5%	261	121,5	1,5%	-3,5
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	228	61,6	7,0%	55	64,0	6,8%	-2,3
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	s.e.	s.e.	s.e.	207	601,7	4,9%	s.e.
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.442	20,3	20,7%	-20,3
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	481	55,2	15,9%	1.066	194,3	36,6%	-139,1
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	14	0,8	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Entidades sometidas a normativa foral	13	3,9	1,7%	16	62,2	17,5%	-58,3
31. Restantes correcciones	-	-4.011,9	16,6%	-	-1.169,7	6,4%	-2.842,1
<b>TOTAL<sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>6.736,5</b>	<b>5,3%</b>	<b>-</b>	<b>9.522,5</b>	<b>6,1%</b>	<b>-2.785,9</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y auto-liquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011</b>				
<b>Comercio y reparaciones</b>				
<b>IX.5.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Número declarantes</b>	<b>Importe</b>		<b>Media (euros)</b>
		<b>Absoluto (millones euros)</b>	<b>% s/ total sectores</b>	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>26,9</b>	<b>8,6%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	33	0,7	1,0%	20.476
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	648	6,9	34,3%	10.576
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	388	6,8	19,5%	17.569
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	57	0,3	0,8%	4.572
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>558,6</b>	<b>6,1%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	1.856	472,4	6,5%	254.524
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	17,7	7,7%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	68,5	4,4%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>151,1</b>	<b>11,9%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	16	0,9	74,1%	57.804
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	2.500	83,2	12,6%	33.286
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.599	18,8	25,2%	11.776
4. Inversiones en Canarias	1.422	18,6	16,1%	13.088
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	160	0,4	2,9%	2.651
6. Reinversión beneficios extraordinarios	678	27,0	9,8%	39.777
7. Entidades sometidas a normativa foral	34	2,1	1,7%	62.663
<b>TOTAL</b>	-	<b>736,5</b>	<b>6,9%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico



## **IX.6. Hostelería y restauración**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
**Hostelería y restauración**

IX.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	20.699	467,9	1,6%	16.447	393,2	1,7%	74,6
2. Amortizaciones	-	63,4	1,6%	-	311,5	1,8%	-248,2
2.1. Libertad de amortización	-	35,8	1,8%	-	266,7	2,0%	-230,9
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	926	13,8	8,1%	666	42,8	10,6%	-29,1
2.1.4. Otros supuestos	285	15,0	1,0%	545	219,2	1,8%	-204,3
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	634	6,9	5,4%	621	12,5	1,0%	-5,6
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	383	20,7	1,0%	276	32,3	1,4%	-11,6
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	38,7	3,4%	-	21,9	1,3%	16,8
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	377,6	0,5%	-	225,0	0,4%	152,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	223,9	0,5%	-	142,6	0,5%	81,3
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	93	67,6	0,5%	77	13,4	0,1%	54,2
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	78	154,3	0,5%	93	126,1	0,7%	28,2
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	6	3,1	1,6%	s.e.
4.1.4. Otras	s.e.	s.e.	s.e.	-	0,0	0,1%	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	151	9,4	0,6%	83	7,5	0,2%	2,0
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	221	144,3	0,7%	108	74,9	0,4%	69,4
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	8	17,7	1,3%	118	31,1	1,7%	-13,4
7. Gastos por donativos y liberalidades	530	5,0	0,9%	-	-	-	5,0
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	9.257	73,9	2,3%	-	-	-	73,9
9. Revalorizaciones contables	8	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Aplicación del valor normal de mercado	28	1,5	0,1%	10	5,4	0,2%	-3,9
11. Depreciación monetaria	-	-	-	71	10,9	3,4%	-10,9
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	62	0,3	0,2%	-0,3
13. Errores contables	78	6,3	2,8%	118	10,3	1,1%	-4,0
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	39	35,9	4,5%	25	55,7	9,7%	-19,8
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	66	2,7	0,0%	95	12,4	0,1%	-9,8
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	94	7,4	3,8%	-	-	-	7,4
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	16	43,7	0,2%	s.e.
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup>	31	3,2	0,2%	19	2,9	0,1%	0,2
21. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(6)</sup>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	87	142,1	1,8%	95	139,0	1,7%	3,2
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	42	3,7	0,4%	7	3,7	0,4%	0,0
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	50	108,6	0,9%	63	120,8	1,0%	-12,2
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	80	0,1	0,1%	-0,1
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	75	8,5	2,5%	233	82,0	15,5%	-73,5
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Restantes correcciones	-	-408,1	1,7%	-	-335,6	1,8%	-72,5
<b>TOTAL<sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>957,6</b>	<b>0,8%</b>	<b>-</b>	<b>1.192,4</b>	<b>0,8%</b>	<b>-234,9</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y auto-liquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011</b>				
<i>Hostelería y restauración</i>				
<b>IX.6.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Número declarantes</b>	<b>Importe</b>		<b>Media (euros)</b>
		<b>Absoluto (millones euros)</b>	<b>% s/ total sectores</b>	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>0,5</b>	<b>0,1%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	8	0,2	0,3%	28.239
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	29	0,0	0,1%	717
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	26	0,2	0,5%	6.600
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>45,4</b>	<b>0,5%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	218	15,5	0,2%	70.918
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	25,5	11,1%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	4,4	0,3%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>23,8</b>	<b>1,9%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	159	5,2	0,8%	32.618
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	221	0,5	0,7%	2.255
4. Inversiones en Canarias	407	15,8	13,6%	38.736
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	16	0,1	0,6%	5.957
6. Reinversión beneficios extraordinarios	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>69,6</b>	<b>0,7%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

## **IX.7. Transporte y comunicaciones**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
*Transportes y comunicaciones*

IX.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	17.821	2.220,4	7,5%	10.510	718,6	3,0%	1.501,8
2. Amortizaciones	-	1.027,5	25,4%	-	2.447,2	14,5%	-1.419,7
2.1. Libertad de amortización	-	361,0	18,6%	-	1.909,5	14,4%	-1.548,5
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	11	14,7	22,8%	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	22	304,9	57,6%	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	650	14,6	8,6%	397	25,4	6,3%	-10,8
2.1.4. Otros supuestos	336	339,2	21,6%	553	1.564,6	12,8%	-1.225,4
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	536	14,1	11,1%	478	14,6	1,1%	-0,5
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	469	652,4	33,0%	303	523,1	22,1%	129,3
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	167,1	14,5%	-	128,2	7,4%	38,9
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	1.693,6	2,5%	-	2.469,9	4,5%	-776,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	647,7	1,4%	-	503,8	1,7%	143,9
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	223	236,3	1,8%	157	217,5	2,1%	18,8
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	135	364,5	1,1%	141	285,5	1,5%	79,0
4.1.3. Valores representativos de deuda	7	46,7	13,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,2	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	174	161,1	9,5%	86	402,9	10,1%	-241,8
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	444	884,7	4,3%	287	1.563,1	7,6%	-678,4
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	7	7,2	0,9%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	16	123,1	9,3%	162	138,4	7,7%	-15,3
7. Gastos por donativos y liberalidades	531	21,1	3,7%	-	-	-	21,1
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	9.477	137,8	4,4%	-	-	-	137,8
9. Revalorizaciones contables	18	0,6	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Aplicación del valor normal de mercado	20	14,7	0,5%	11	107,2	3,5%	-92,5
11. Depreciación monetaria	-	-	-	57	28,8	8,9%	-28,8
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	58	3,3	1,8%	-3,3
13. Errores contables	74	5,5	2,5%	122	22,2	2,3%	-16,7
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	26	2,5	0,3%	10	9,6	1,7%	-7,1
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	12	3,2	4,3%	6	5,9	1,6%	-2,6
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	93	2.744,0	25,6%	106	825,1	8,2%	1.918,8
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	199	8,5	4,4%	-	-	-	8,5
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	8	1,5	0,8%	65	795,2	3,1%	-793,7
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup>	241	22,0	1,1%	146	33,2	1,0%	-11,2
21. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(6)</sup>	9	12,0	0,5%	10	13,8	0,6%	-1,8
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	61	618,7	7,8%	76	844,3	10,2%	-225,6
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	41	5,5	0,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	16	10,6	0,1%	24	12,4	0,1%	-1,8
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	11	105,3	81,5%	10	110,9	55,3%	-5,5
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	225	1,0	1,0%	-1,0
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	79	11,4	3,3%	204	23,1	4,4%	-11,8
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	8	32,7	9,2%	s.e.
31. Restantes correcciones	-	-2.092,1	8,6%	-	-353,1	1,9%	-1.739,0
<b>TOTAL<sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>6.871,6</b>	<b>5,4%</b>	<b>-</b>	<b>8.549,6</b>	<b>5,5%</b>	<b>-1.677,9</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y auto-liquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
*Transportes y comunicaciones*

**IX.7.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA**

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>9,9</b>	<b>3,2%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	15	2,7	8,5%	180.099
3. Cooperativas especialmente protegidas	55	0,2	0,9%	3.120
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	67	2,1	6,1%	31.924
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	19	3,1	10,1%	162.655
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>161,2</b>	<b>1,8%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	446	128,4	1,8%	287.906
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	8,3	3,6%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	24,5	1,6%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>135,3</b>	<b>10,7%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	6	0,0	2,3%	4.811
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	1.159	86,5	13,1%	74.643
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	271	3,5	4,7%	12.854
4. Inversiones en Canarias	287	20,7	17,9%	72.034
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	40	0,3	2,2%	8.027
6. Reinversión beneficios extraordinarios	533	23,4	8,5%	43.912
7. Entidades sometidas a normativa foral	6	0,9	0,7%	148.336
<b>TOTAL</b>	-	<b>306,4</b>	<b>2,9%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico



## **IX.8. Servicios financieros y de seguros**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
*Servicios financieros y de seguros*

IX.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	9.248	4.546,4	15,4%	2.611	5.360,2	22,7%	-813,8
2. Amortizaciones	-	187,7	4,6%	-	502,2	3,0%	-314,5
2.1. Libertad de amortización	-	27,5	1,4%	-	316,4	2,4%	-288,9
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	17	0,9	0,7%	8	3,6	0,7%	-2,6
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	149	0,8	0,5%	111	10,0	2,5%	-9,2
2.1.4. Otros supuestos	s.e.	s.e.	s.e.	114	302,9	2,5%	s.e.
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	108	0,5	0,4%	114	0,9	0,1%	-0,4
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	205	159,7	8,1%	171	184,9	7,8%	-25,2
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	1,3	0,1%	-	43,7	2,5%	-42,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	22.050,1	32,0%	-	23.447,6	43,0%	-1.397,5
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	16.822,2	36,1%	-	14.395,7	48,2%	2.426,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	263	9.212,5	68,8%	233	8.802,1	83,5%	410,4
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	217	7.455,3	22,7%	192	5.463,1	28,6%	1.992,2
4.1.3. Valores representativos de deuda	407	154,1	44,9%	335	130,1	66,9%	24,0
4.1.4. Otras	-	0,3	0,6%	-	0,3	1,7%	0,0
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	336	974,3	57,6%	208	2.561,6	64,4%	-1.587,3
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	444	4.253,5	20,7%	381	6.490,3	31,4%	-2.236,8
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	14	337,4	42,1%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	8	2,7	0,2%	178	124,6	6,9%	-121,9
7. Gastos por donativos y liberalidades	372	65,6	11,6%	-	-	-	65,6
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	2.267	423,9	13,5%	-	-	-	423,9
9. Revalorizaciones contables	60	445,0	83,8%	7	115,7	72,3%	329,3
10. Aplicación del valor normal de mercado	23	1.329,9	45,2%	7	957,2	31,3%	372,7
11. Depreciación monetaria	-	-	-	71	56,3	17,5%	-56,3
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	667	105,8	59,0%	-105,8
13. Errores contables	50	5,5	2,5%	62	260,1	27,5%	-254,5
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	20	65,1	8,2%	13	74,8	13,1%	-9,7
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	7	8,5	11,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	120	5.985,6	55,9%	199	6.236,8	62,2%	-251,2
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	34	12,0	6,2%	-	-	-	12,0
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	20	18,5	9,3%	87	6.066,3	23,8%	-6.047,7
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup>	108	127,8	6,6%	98	871,2	25,8%	-743,5
21. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(6)</sup>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	11	575,4	13,3%	s.e.
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	32	1.324,7	16,7%	39	1.403,2	16,9%	-78,5
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	33	3,8	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	71	38,8	39,6%	-38,8
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	39	40,8	11,8%	47	3,2	0,6%	37,7
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
30. Entidades sometidas a normativa foral	8	0,7	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Restantes correcciones	-	-3.133,0	12,9%	-	-2.611,8	14,3%	-521,2
<b>TOTAL<sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>34.088,2</b>	<b>27,0%</b>	<b>-</b>	<b>45.651,4</b>	<b>29,2%</b>	<b>-11.563,2</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y auto-liquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
*Servicios financieros y de seguros*

**IX.8.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA**

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>7,3</b>	<b>2,3%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	11	0,1	0,3%	5.459
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	24	5,9	16,9%	246.768
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	0	0,0	0,0%	-
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>2.043,8</b>	<b>22,5%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	650	1.312,2	18,0%	2.018.843
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	23,9	10,4%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	707,6	45,2%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>86,0</b>	<b>6,8%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	260	25,7	3,9%	98.863
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	237	16,1	21,6%	68.123
4. Inversiones en Canarias	71	1,1	1,0%	15.906
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	19	0,0	0,2%	1.175
6. Reinversión beneficios extraordinarios	60	35,5	12,9%	592.321
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>2.137,1</b>	<b>20,0%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

**IX.9. Servicios a las empresas  
(excepto inmobiliarios)**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
**Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)**

IX.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	74.712	5.405,9	18,4%	35.757	5.530,7	23,4%	-124,7
2. Amortizaciones	-	569,5	14,1%	-	1.126,2	6,7%	-556,7
2.1. Libertad de amortización	-	238,3	12,3%	-	878,9	6,6%	-640,5
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	43	7,9	10,6%	30	6,7	10,4%	1,2
2.1.2. Gastos de I+D	169	17,3	13,6%	108	25,1	4,7%	-7,8
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	2.984	27,8	16,4%	1.916	44,8	11,1%	-17,0
2.1.4. Otros supuestos	889	185,3	11,8%	1.257	802,3	6,6%	-617,0
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	1.997	16,6	13,1%	1.829	29,9	2,3%	-13,2
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.443	314,5	15,9%	869	217,4	9,2%	97,1
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	325,0	28,2%	-	981,0	56,6%	-656,0
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	19.939,7	29,0%	-	10.255,1	18,8%	9.684,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	16.886,6	36,2%	-	8.209,9	27,5%	8.676,7
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	691	1.258,7	9,4%	402	638,5	6,1%	620,3
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	1.443	15.590,1	47,6%	1.474	7.545,3	39,5%	8.044,9
4.1.3. Valores representativos de deuda	31	27,4	8,0%	20	24,7	12,7%	2,7
4.1.4. Otras	-	10,4	16,8%	-	1,5	8,0%	8,8
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	341	101,0	6,0%	150	101,8	2,6%	-0,7
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	1.515	2.952,1	14,4%	1.004	1.943,4	9,4%	1.008,7
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	9	30,7	40,5%	86	264,6	33,0%	-233,9
6. Deducción del fondo de comercio	49	59,9	4,5%	404	211,7	11,7%	-151,8
7. Gastos por donativos y liberalidades	2.494	95,7	16,9%	-	-	-	95,7
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	24.691	495,5	15,7%	-	-	-	495,5
9. Revalorizaciones contables	34	14,1	2,7%	13	4,4	2,7%	9,7
10. Aplicación del valor normal de mercado	124	329,4	11,2%	52	1.767,0	57,7%	-1.437,6
11. Depreciación monetaria	-	-	-	192	14,9	4,6%	-14,9
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	412	44,4	24,8%	-44,4
13. Errores contables	307	90,6	40,7%	407	149,6	15,8%	-59,0
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	197	95,3	12,0%	84	57,8	10,1%	37,5
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	25	20,4	27,0%	35	110,7	30,7%	-90,3
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	323	340,6	3,2%	434	263,0	2,6%	77,6
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	295	17,8	9,2%	-	-	-	17,8
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	96	91,3	45,9%	486	11.428,8	44,8%	-11.337,5
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	61	186,8	79,0%	-186,8
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup>	431	328,9	16,9%	523	526,7	15,6%	-197,8
21. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(6)</sup>	34	1.819,3	69,9%	26	179,0	8,2%	1.640,3
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	8	10,5	16,0%	111	3.167,3	73,1%	-3.156,8
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.605	2.752,9	34,7%	1.753	2.789,3	33,5%	-36,3
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	393	189,7	21,6%	157	176,2	18,7%	13,5
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	886	1.286,0	10,9%	1.044	1.329,4	10,8%	-43,4
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	29	89,5	44,7%	s.e.
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	335	1,4	1,5%	-1,4
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	349	25,6	7,4%	478	24,7	4,7%	0,9
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	9	2,7	0,9%	15	33,2	5,0%	-30,6
30. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	6	58,8	16,5%	s.e.
31. Restantes correcciones	-	-4.364,5	18,0%	-	-4.579,7	25,1%	215,2
<b>TOTAL<sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>30.009,0</b>	<b>23,8%</b>	<b>-</b>	<b>36.192,6</b>	<b>23,1%</b>	<b>-6.183,5</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y auto-liquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011</b>				
<b>Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)</b>				
<b>IX.9.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Número declarantes</b>	<b>Importe</b>		<b>Media (euros)</b>
		<b>Absoluto (millones euros)</b>	<b>% s/ total sectores</b>	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>14,8</b>	<b>4,7%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	8	0,3	0,4%	34.528
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	9	3,2	10,0%	352.169
3. Cooperativas especialmente protegidas	195	0,6	3,0%	3.047
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	87	2,3	6,6%	26.738
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	21	1,6	1,6%	78.388
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	9	0,4	1,8%	48.981
7. Operaciones financieras	55	6,3	20,5%	114.558
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>3.739,9</b>	<b>41,1%</b>	-
1. Deduciones por doble imposición interna (*)	4.598	3.133,8	42,9%	681.564
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	111,6	48,4%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	494,5	31,6%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>178,0</b>	<b>14,0%</b>	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	7	0,1	8,8%	15.786
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	2.833	90,4	13,7%	31.917
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.663	10,6	14,1%	6.361
4. Inversiones en Canarias	669	7,3	6,3%	10.946
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	155	0,6	3,8%	3.567
6. Reinversión beneficios extraordinarios	364	60,3	21,8%	165.639
7. Entidades sometidas a normativa foral	22	8,7	7,0%	397.207
<b>TOTAL</b>	-	<b>3.932,6</b>	<b>36,8%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI



**IX.10. Servicios inmobiliarios  
(excepto alquileres)**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
**Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)**

IX.10.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	25.375	986,8	3,4%	29.418	3.946,2	16,7%	-2.959,4
2. Amortizaciones	-	33,2	0,8%	-	123,9	0,7%	-90,7
2.1. Libertad de amortización	-	22,5	1,2%	-	95,0	0,7%	-72,5
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	13	2,1	0,4%	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	478	3,5	2,0%	246	15,7	3,9%	-12,3
2.1.4. Otros supuestos	135	4,6	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	409	2,5	2,0%	432	4,8	0,4%	-2,3
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	381	8,1	0,4%	220	24,1	1,0%	-15,9
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	14,4	1,2%	-	13,1	0,8%	1,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	8.037,6	11,7%	-	3.878,5	7,1%	4.159,1
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	3.725,4	8,0%	-	1.618,6	5,4%	2.106,8
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	283	875,9	6,5%	81	140,6	1,3%	735,3
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	540	2.811,0	8,6%	491	1.476,1	7,7%	1.334,9
4.1.3. Valores representativos de deuda	31	24,6	7,2%	6	1,7	0,9%	22,9
4.1.4. Otras	-	13,9	22,5%	-	0,1	0,7%	13,8
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	13	0,8	0,0%	10	0,3	0,0%	0,5
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	445	4.311,3	21,0%	258	2.259,5	10,9%	2.051,8
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	47	46,3	2,6%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	548	32,5	5,8%	-	-	-	32,5
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	14.831	498,0	15,8%	-	-	-	498,0
9. Revalorizaciones contables	29	10,4	2,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Aplicación del valor normal de mercado	91	62,1	2,1%	66	47,7	1,6%	14,4
11. Depreciación monetaria	-	-	-	326	35,2	10,9%	-35,2
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	160	1,6	0,9%	-1,6
13. Errores contables	158	11,8	5,3%	268	112,9	11,9%	-101,1
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	255	162,9	20,5%	80	61,1	10,7%	101,8
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	12	15,2	20,1%	14	162,1	44,9%	-146,9
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	159	73,8	0,7%	195	597,8	6,0%	-524,1
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	250	17,0	8,8%	-	-	-	17,0
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	11	0,1	0,1%	43	289,8	1,1%	-289,7
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup>	108	330,6	17,0%	142	345,4	10,2%	-14,8
21. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(6)</sup>	25	63,8	2,5%	17	50,1	2,3%	13,7
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	199	46,4	0,6%	128	60,2	0,7%	-13,9
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	31	0,6	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	21	75,9	0,6%	30	92,8	0,8%	-16,9
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	97	1,1	1,1%	-1,1
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	176	41,6	12,0%	88	23,6	4,5%	17,9
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	6	1,8	0,3%	s.e.
30. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Restantes correcciones	-	-815,9	3,4%	-	-3.867,3	21,2%	3.051,4
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>9.758,0</b>	<b>7,7%</b>	<b>-</b>	<b>6.052,2</b>	<b>3,9%</b>	<b>3.705,8</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011</b>				
<i>Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)</i>				
<b>IX.10.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Número declarantes</b>	<b>Importe</b>		<b>Media (euros)</b>
		<b>Absoluto (millones euros)</b>	<b>% s/ total sectores</b>	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>35,5</b>	<b>11,4%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	44	2,6	7,5%	59.683
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	53	21,9	21,9%	414.129
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	63	3,3	13,7%	52.366
7. Operaciones financieras	27	7,4	24,2%	275.135
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>173,6</b>	<b>1,9%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	886	138,8	1,9%	156.611
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	4,4	1,9%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	30,4	1,9%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>16,0</b>	<b>1,3%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	121	6,9	1,0%	56.903
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	148	0,5	0,7%	3.532
4. Inversiones en Canarias	131	3,6	3,1%	27.535
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Reinversión beneficios extraordinarios	96	5,0	1,8%	51.763
7. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>225,1</b>	<b>2,1%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

## **IX.11. Alquileres inmobiliarios**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
**Alquileres inmobiliarios**

IX.11.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	33.137	1.056,2	3,6%	13.050	1.301,5	5,5%	-245,4
2. Amortizaciones	-	91,7	2,3%	-	1.477,0	8,7%	-1.385,4
2.1. Libertad de amortización	-	40,0	2,1%	-	405,3	3,1%	-365,3
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	23	1,0	0,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	349	4,4	2,6%	248	26,7	6,6%	-22,3
2.1.4. Otros supuestos	346	34,6	2,2%	424	351,5	2,9%	-317,0
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	322	4,1	3,2%	607	1.032,2	79,3%	-1.028,1
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	587	47,6	2,4%	325	39,5	1,7%	8,1
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	28,4	2,5%	-	69,6	4,0%	-41,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	2.419,0	3,5%	-	1.672,2	3,1%	746,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.056,6	2,3%	-	639,5	2,1%	417,2
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	210	161,0	1,2%	92	36,2	0,3%	124,8
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	419	865,1	2,6%	433	602,2	3,2%	263,0
4.1.3. Valores representativos de deuda	20	14,1	4,1%	9	0,8	0,4%	13,3
4.1.4. Otras	-	16,4	26,6%	-	0,3	1,7%	16,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	34	2,4	0,1%	12	57,3	1,4%	-54,9
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	269	1.360,0	6,6%	122	975,5	4,7%	384,5
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	48	8,6	0,5%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	682	23,0	4,1%	-	-	-	23,0
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	11.129	300,3	9,5%	-	-	-	300,3
9. Revalorizaciones contables	29	5,0	0,9%	11	4,8	3,0%	0,2
10. Aplicación del valor normal de mercado	114	89,1	3,0%	77	11,1	0,4%	77,9
11. Depreciación monetaria	-	-	-	770	63,3	19,6%	-63,3
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	168	4,6	2,5%	-4,6
13. Errores contables	137	5,9	2,7%	216	42,7	4,5%	-36,8
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	206	93,6	11,8%	61	73,1	12,8%	20,5
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	16	5,1	6,8%	14	25,9	7,2%	-20,8
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	111	25,8	0,2%	143	67,0	0,7%	-41,2
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	1.113	52,3	27,0%	-	-	-	52,3
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	22	50,7	25,5%	51	42,8	0,2%	7,9
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup>	67	4,8	0,2%	44	8,0	0,2%	-3,2
21. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(6)</sup>	42	21,7	0,8%	14	15,7	0,7%	6,0
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	265	263,9	3,3%	248	263,6	3,2%	0,3
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	95	32,3	3,7%	45	37,3	3,9%	-5,0
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	286	948,0	8,1%	387	1.054,2	8,5%	-106,2
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	47	0,3	0,3%	-0,3
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	102	43,0	12,4%	111	23,7	4,5%	19,3
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	7	0,6	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
31. Restantes correcciones	-	-865,3	3,6%	-	-1.228,0	6,7%	362,6
<b>TOTAL<sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>4.696,4</b>	<b>3,7%</b>	<b>-</b>	<b>5.078,3</b>	<b>3,2%</b>	<b>-381,9</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y auto-liquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
*Alquileres inmobiliarios*

**IX.11.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA**

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>25,7</b>	<b>8,2%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	23	0,2	0,3%	8.459
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	33	0,5	1,4%	15.029
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	387	20,0	83,0%	51.622
7. Operaciones financieras	25	3,7	12,0%	147.504
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>387,1</b>	<b>4,3%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	2.168	332,4	4,6%	153.316
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	2,8	1,2%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	51,9	3,3%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>27,9</b>	<b>2,2%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	159	1,0	0,2%	6.501
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	347	1,8	2,5%	5.300
4. Inversiones en Canarias	261	4,8	4,2%	18.575
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Reinversión beneficios extraordinarios	319	19,9	7,2%	62.275
7. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>440,7</b>	<b>4,1%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico



## **IX.12. Enseñanza, sanidad y otros servicios personales**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
**Enseñanza, sanidad y otros servicios personales**

IX.12.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	39.487	1.657,7	5,6%	19.165	466,0	2,0%	1.191,7
2. Amortizaciones	-	216,5	5,3%	-	507,7	3,0%	-291,2
2.1. Libertad de amortización	-	153,7	7,9%	-	436,8	3,3%	-283,1
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	8	0,3	0,4%	6	0,5	0,8%	-0,3
2.1.2. Gastos de I+D	54	4,5	3,5%	34	7,3	1,4%	-2,8
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	1.355	15,5	9,1%	984	40,1	9,9%	-24,6
2.1.4. Otros supuestos	476	133,5	8,5%	834	388,9	3,2%	-255,4
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	970	9,1	7,2%	980	20,4	1,6%	-11,3
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	734	53,7	2,7%	525	50,4	2,1%	3,2
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	44,6	3,9%	-	34,2	2,0%	10,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	715,7	1,0%	-	339,4	0,6%	376,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	381,4	0,8%	-	177,8	0,6%	203,5
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	288	115,6	0,9%	198	27,8	0,3%	87,8
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	142	264,0	0,8%	180	147,1	0,8%	116,8
4.1.3. Valores representativos de deuda	13	0,9	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,9	1,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	105	10,7	0,6%	74	11,0	0,3%	-0,3
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	450	323,6	1,6%	234	150,5	0,7%	173,1
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	48	27,3	2,1%	373	70,9	3,9%	-43,6
7. Gastos por donativos y liberalidades	1.201	29,8	5,3%	-	-	-	29,8
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	13.041	135,0	4,3%	-	-	-	135,0
9. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	8	0,3	0,2%	s.e.
10. Aplicación del valor normal de mercado	29	2,0	0,1%	14	0,4	0,0%	1,5
11. Depreciación monetaria	-	-	-	50	62,9	19,5%	-62,9
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	115	1,4	0,8%	-1,4
13. Errores contables	170	11,6	5,2%	246	44,7	4,7%	-33,1
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	57	63,6	8,0%	20	41,5	7,3%	22,1
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	7	0,4	0,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	114	19,8	0,2%	172	16,3	0,2%	3,6
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	92	32,1	16,6%	-	-	-	32,1
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	13	2,1	1,1%	21	26,9	0,1%	-24,7
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup>	190	59,1	3,0%	149	77,0	2,3%	-17,9
21. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(6)</sup>	10	10,8	0,4%	6	1,4	0,1%	9,4
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.889	1.662,4	20,9%	2.218	1.648,3	19,8%	14,2
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	457	410,1	46,7%	441	498,5	52,8%	-88,4
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.692	7.947,0	67,7%	3.334	8.272,1	66,9%	-325,2
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	650	4,3	4,4%	-4,3
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	151	8,2	2,4%	357	55,2	10,4%	-47,0
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	6	0,3	0,0%	s.e.
30. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Restantes correcciones	-	-1.512,6	6,2%	-	195,6	-1,1%	-1.708,2
<b>TOTAL<sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>11.573,5</b>	<b>9,2%</b>	<b>-</b>	<b>12.398,6</b>	<b>7,9%</b>	<b>-825,0</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011</b>				
<i>Enseñanza, sanidad y otros servicios personales</i>				
<b>IX.12.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Número declarantes</b>	<b>Importe</b>		<b>Media (euros)</b>
		<b>Absoluto (millones euros)</b>	<b>% s/ total sectores</b>	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>11,6</b>	<b>3,7%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	297	1,0	4,8%	3.223
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	97	1,2	3,5%	12.804
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	47	6,3	6,2%	133.171
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>90,1</b>	<b>1,0%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	527	81,1	1,1%	153.799
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	2,3	1,0%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	6,7	0,4%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>40,5</b>	<b>3,2%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	840	15,7	2,4%	18.742
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	729	3,6	4,9%	4.983
4. Inversiones en Canarias	501	5,6	4,8%	11.173
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	77	0,3	2,4%	4.483
6. Reinversión beneficios extraordinarios	123	14,5	5,2%	117.726
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>142,2</b>	<b>1,3%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

## **IX.13. No clasificados**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011

No clasificados

IX.13.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	2.468	70,8	0,2%	2.869	208,1	0,9%	-137,3
2. Amortizaciones	-	3,3	0,1%	-	33,5	0,2%	-30,2
2.1. Libertad de amortización	-	0,6	0,0%	-	27,5	0,2%	-26,9
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	23	0,2	0,1%	18	0,4	0,1%	-0,3
2.1.4. Otros supuestos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	20	0,1	0,1%	14	0,1	0,0%	0,0
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	24	2,5	0,1%	15	5,9	0,2%	-3,3
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	1,0	0,1%	-	18,2	1,1%	-17,2
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	165,3	0,2%	-	350,5	0,6%	-185,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	125,6	0,3%	-	189,4	0,6%	-63,8
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	13	29,2	0,2%	7	6,4	0,1%	22,8
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	60	96,4	0,3%	55	183,0	1,0%	-86,6
4.1.3. Valores representativos de deuda	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	58	2,1	0,4%	-	-	-	2,1
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	954	10,4	0,3%	-	-	-	10,4
9. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
10. Aplicación del valor normal de mercado	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Depreciación monetaria	-	-	-	12	0,5	0,1%	-0,5
12. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	149	3,0	1,7%	-3,0
13. Errores contables	11	0,3	0,1%	17	0,4	0,0%	0,0
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	9	0,4	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
15. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	10	3,0	0,0%	19	4,7	0,0%	-1,7
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	6	0,0	0,0%	-	-	-	0,0
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	27	502,6	2,0%	s.e.
19. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
20. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup>	8	72,5	3,7%	12	0,5	0,0%	72,0
21. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(6)</sup>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	14	66,0	1,5%	s.e.
23. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.151	453,4	5,7%	1.292	465,8	5,6%	-12,5
24. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	119	114,4	13,0%	150	121,9	12,9%	-7,5
25. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	882	242,2	2,1%	1.118	272,5	2,2%	-30,3
26. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	11	0,0	0,0%	0,0
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	13	0,3	0,0%	s.e.
29. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
30. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Restantes correcciones	-	-24,5	0,1%	-	-154,1	0,8%	129,6
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>1.233,9</b>	<b>1,0%</b>	<b>-</b>	<b>2.027,4</b>	<b>1,3%</b>	<b>-793,5</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y auto-liquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2011**  
*No clasificados*

**IX.13.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA**

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>12,5</b>	<b>4,0%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	12	0,0	0,0%	536
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	9	0,0	0,1%	2.822
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>171,1</b>	<b>1,9%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	138	161,3	2,2%	1.168.582
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	3,4	1,5%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	6,4	0,4%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>0,6</b>	<b>0,0%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	9	0,2	0,0%	21.533
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	30	0,1	0,1%	2.441
4. Inversiones en Canarias	18	0,0	0,0%	1.716
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Reinversión beneficios extraordinarios	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>184,2</b>	<b>1,7%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico